



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA
DOCTORADO EN HISTORIA, ESTUDIOS HUMANÍSTICOS. EUROPA,
AMÉRICA, ARTE Y LENGUAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
SOCIEDAD, CULTURA Y ECONOMÍA COLONIAL Y REPUBLICANA EN LA
HISTORIA DE AMÉRICA LATINA

TRABAJO QUE PRESENTA D. LUIS ERNESTO TELLO VIDAL
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR EN HISTORIA, ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS. EUROPA, AMÉRICA, ARTE Y LENGUAS

EL PERÚ EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, DE 1960
A 1990. PARTICIPACIÓN DEL PERÚ EN DOS ORGANIZACIONES
REGIONALES: LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO
(ALALC) Y EL ACUERDO DE CARTAGENA.

DIRECTOR: Dr. FRANCISCO JAVIER LAVIÑA GÓMEZ

CO-DIRECTOR: Dr. FRANCISCO MANUEL SILVA ARDANUY

SEVILLA, 2020

ÍNDICE

Resumen.	18
Abstract.	20
20Dedicatoria.	22
Agradecimiento.	23
<i>In memoriam.</i>	26
Introducción.	28
Hipótesis.	33
Objetivos principales.	33
Objetivos secundarios.	33
PRIMERA PARTE:	
ESCENARIO POLÍTICO Y ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA Y DEL PERÚ.	34
1. ESCENARIO POLÍTICO Y ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA (1960-1990)	34
1.1 El escenario político latinoamericano de 1960 a 1990.	36
1.1.1 ¿Qué es América Latina? Origen del término.	36
1.2 La economía de América Latina entre 1960 y 1990.	38
1.2.1 “Crecimiento hacia afuera” <i>versus</i> “crecimiento hacia adentro”.	38
1.2.2 Variables sociales y económicas latinoamericanas.	52
a) Distribución de la riqueza y población.	52
b) Producto Interno Bruto en América Latina.	62
b.1) Producto Interno Bruto total al costo de los factores.	64
b.2) Producto Interno Bruto per cápita.	65
b.3) Ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto total, en periodos de cinco años.	66
c) Inflación y devaluación monetaria, deuda externa.	67

d)	La crisis económica latinoamericana de los años ochenta.	73
d.1)	La inflación durante la crisis económica latinoamericana de los años ochenta.	77
d.2)	La deuda externa latinoamericana.	79
d.3)	Consecuencias de la “crisis de la deuda externa latinoamericana”.	86
2.	ESCENARIO POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL PERÚ. LA POLÍTICA EXTERIOR PERUANA (1960-1990)	89
2.1	Escenario político peruano de 1960 a 1990.	89
2.1.1	De Manuel Prado a Fernando Belaunde.	89
2.1.2	El docenio militar. La “primera fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada: Juan Velasco Alvarado.	93
2.1.3	El docenio militar. La “segunda fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada: Francisco Morales Bermúdez.	98
2.1.4	El post reformismo: el retorno de Fernando Belaunde.	101
2.1.5	El post reformismo: primer gobierno de Alan García.	104
2.1.6	La era neoliberal: Alberto Fujimori.	107
2.2	La economía peruana de 1960 a 1990.	109
2.2.1	El segundo gobierno de Manuel Prado (1956-1962).	112
2.2.2	La Junta Militar de Gobierno de 1962: inicios del “reformismo moderado”.	114
2.2.3	El primer gobierno de Fernando Belaunde Terry (1963-1968): el fin del “reformismo moderado”.	115
2.2.4	La “primera fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (1968-1975): el “reformismo radical”.	120
a)	La reforma agraria.	122
b)	La reforma industrial.	125
c)	Las expropiaciones.	127
d)	Consecuencias de las reformas.	130
2.2.8	La “segunda fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (1975-1980): el fin del “reformismo radical”.	131
2.2.9	El segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry (1980-1985): el lento retorno a las políticas liberales.	135

2.2.10	El primer gobierno de Alan García Pérez (1985-1990): de la ortodoxia a la heterodoxia.	137
2.2.11	Evolución de las políticas industrialistas en el Perú (1960-1990).	142
a)	El proceso industrial peruano en los años sesenta.	144
a.1	La Sociedad Nacional de Industrias.	144
a.2	La “Ley de Promoción Industrial” de 1959.	145
a.3	Aspectos institucionales.	147
b)	La política industrial durante el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (1968-1980).	149
b.1	La “Ley General de Industrias” de 1970.	151
b.2	La Comunidad Industrial.	152
b.3	Las relaciones entre el empresariado y el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada.	153
b.4	La “segunda fase” de la revolución.	157
c)	El Perú entre el neoliberalismo y el neopopulismo de “la década perdida”.	162
d)	La contraofensiva neoliberal en el contexto de la globalización en los años noventa.	168
2.3	La política exterior peruana de 1960 A 1990.	177
2.3.1	Política exterior en el segundo gobierno de Manuel Prado (1956-1962).	180
2.3.2	Política exterior durante la Junta Militar de Gobierno (1962-1963).	186
2.3.3	Política exterior en el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry (1963-1968).	188
2.3.4	Política exterior en el régimen del general Juan Velasco Alvarado (1968-1975).	191
2.3.5	Política exterior en el gobierno del general Francisco Morales Bermúdez (1975-1980).	196
2.3.6	Política exterior en el segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry (1980-1985).	201
2.3.7	Política exterior en el primer gobierno de Alan García Pérez (1985-1990).	204
2.3.8	Política exterior en el primer gobierno de Alberto Fujimori Fujimori (1990-1995).	206

SEGUNDA PARTE:	
LOS INSTRUMENTOS DE LA INTEGRACIÓN.	210
3. LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA.	210
3.1 Antecedentes históricos.	211
3.1.1 Concepto de integración.	217
3.1.2 Teoría de la integración.	221
3.1.3 Creación y desviación del comercio.	224
3.1.4 Las fases de la integración económica.	225
3.1.5 Los aranceles.	226
3.2 La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).	228
3.2.1 Las negociaciones para la suscripción del Tratado de Montevideo de 1960.	228
3.2.1.1 La Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).	230
3.2.1.2 Raúl Prebisch.	231
3.2.1.3 El <i>Estudio Económico de América Latina de 1948</i> .	232
3.2.1.4 Actuación de la CEPAL de 1950 a 1955.	234
3.2.1.5 La integración de América Central.	236
3.2.1.6 El Quinto Periodo de Sesiones de la CEPAL, abril de 1953.	237
3.2.1.7 El Sexto Informe Anual de la CEPAL (1954).	239
3.2.1.8 El Comité de Comercio de la CEPAL (1955).	241
3.2.1.9 Primer Periodo de Sesiones del Comité de Comercio, noviembre de 1956.	242
3.2.1.10 El Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL, mayo de 1957.	244
3.2.1.11 “Sugestiones sobre el mercado regional latinoamericano”, del consultor Pierre Uri.	246
3.2.1.12 El análisis de Hollis B. Chenery.	249
3.2.1.13 El Grupo de Trabajo del Mercado Regional.	251
3.2.1.14 Reuniones de consulta con los países.	258
3.2.1.15 Primera Reunión de Consulta. Santiago de Chile, del 26 de agosto al 1 de septiembre de 1958.	258
3.2.1.16 Segunda Reunión de Consulta. Santiago de Chile, del 6 al 16 de abril de 1959.	260
3.2.1.17 Primera Reunión del “Grupo Grancolombiano”. Bogotá, del 13 al 18 de noviembre de 1958.	264

3.2.1.18	Segunda Reunión del “Grupo Grancolombiano”. Caracas, del 2 al 7 de mayo de 1959.	265
3.2.1.19	Tercera Reunión del “Grupo Grancolombiano”. Quito, del 7 al 10 de diciembre de 1960.	265
3.2.1.20	Segunda Reunión del Comité de Comercio. Ciudad de Panamá, del 11 al 19 de mayo de 1959.	266
3.2.1.21	Reunión de Lima, del 16 al 18 de julio de 1959.	268
3.2.1.22	El Régimen de Pagos.	270
3.2.1.23	Gestiones para el establecimiento del Mercado Común Latinoamericano.	271
3.2.1.24	Segunda Reunión de Consulta sobre Política Comercial. Santiago de Chile, del 6 al 16 de abril de 1959.	277
3.2.1.25	El tramo final de la negociación del Tratado.	279
3.2.2	Estado de la ALALC hasta la suscripción del Tratado de Montevideo de 1980.	280
3.2.2.1	El Tratado de Montevideo de 1960.	281
3.2.2.2	Examen de compatibilidad del Tratado de Montevideo.	284
3.2.2.3	Ratificación del Tratado de Montevideo e inicio de las actividades de la ALALC.	286
3.2.2.4	¿A qué obedeció la incorporación del Perú a las negociaciones del Tratado de Montevideo?	289
3.2.3	Desde el establecimiento de la ALALC hasta la firma del Protocolo Modificadorio de Caracas (1960-1969).	291
3.2.3.1	Implementación de los mecanismos de la integración.	291
3.2.3.2	Estado de la integración latinoamericana en 1962.	295
3.2.3.3	La fallida adhesión de Cuba.	299
3.2.3.4	Problemas en la construcción de la integración latinoamericana.	312
3.2.3.5	Acciones para profundizar la integración de la ALALC.	314
3.2.3.6	Críticas al proceso de integración.	316
3.2.3.7	La Declaración de Bogotá: una respuesta al proceso de la ALALC. 16 de agosto de 1966.	320
3.2.3.8	Adhesión de Venezuela al Tratado de Montevideo.	320
3.2.3.9	Adhesión de Bolivia al Tratado de Montevideo.	322

3.2.3.10	La Reunión de los Presidentes de América de 1967. Punta del Este, 14 de abril de 1967.	324
3.2.4	De la firma del Protocolo Modificadorio de Caracas de 1969, a la suscripción del Tratado de Montevideo de 1980.	334
3.2.4.1	Declaración de compatibilidad del Acuerdo de Integración Subregional.	340
3.2.4.2	El Protocolo Modificadorio de Caracas.	341
3.2.4.3	Estado de la integración latinoamericana en los años setenta.	342
3.3	La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) de 1980 a 1990.	352
3.3.1	Características del Tratado de Montevideo de 1980.	353
3.3.2	El proceso de la ALADI en los años ochenta.	356
4.	EL GRUPO ANDINO.	363
4.1	Antecedentes de la formación del Grupo Andino (1966-1969).	363
4.1.1	La Declaración de Bogotá, 16 de agosto de 1966.	363
4.1.2	La Declaración de los Presidentes de América y los procesos de integración subregional. Punta del Este, 14 de abril de 1967.	368
4.1.3	Negociaciones para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional: la Comisión Mixta (1967-1969).	369
	a) Primera Reunión: Viña del Mar, del 20 al 23 de junio de 1967.	369
	b) Segunda Reunión: Quito, del 8 al 12 de julio de 1967	371
	c) Tercera Reunión: Caracas, del 13 al 16 de agosto de 1967.	373
	d) Cuarta Reunión: Lima, del 6 al 10 de noviembre de 1967.	374
	e) Quinta Reunión: Bogotá, del 5 al 10 de febrero de 1968.	376
	f) Sexta Reunión: Cartagena de Indias, del 29 de julio al 9 de agosto de 1968 y del 5 al 25 de mayo de 1969.	378
	g) Firma del Acuerdo de Integración Subregional (Bogotá, 26 de mayo de 1969).	383
4.1.4	Aspectos sustanciales del Acuerdo de Cartagena suscrito el 26 de mayo de 1969.	384
4.1.5	La polémica entre los “comercialistas” y los “desarrollistas”.	395
4.2	Primera etapa: de la construcción institucional inicial, a la salida de Chile (1969-1976).	397

4.2.1	Ratificación e instrumentalización del Acuerdo de Cartagena.	397
4.2.2	La adhesión de Venezuela.	403
4.2.3	La construcción programática del proceso de integración: la Programación Industrial, el Arancel Externo Mínimo Común y el Arancel Externo Común.	409
4.2.4	Las fases del proceso de integración andino.	409
4.2.4.1	La Zona de Libre Comercio.	412
4.2.4.2	La Unión Aduanera Andina.	414
4.2.4.3	El Mercado Común Andino.	416
	a) La Programación Industrial.	419
	b) La Política Agropecuaria Común.	422
	c) Libre tránsito de bienes.	423
	d) Libre tránsito de inversiones.	423
	e) Libre tránsito de servicios.	425
	f) Finanzas.	426
	g) Libre tránsito de personas.	427
4.2.5	Estado del comercio intrasubregional de 1969 a 1976.	428
4.2.6	La crisis de la salida de Chile. La Decisión 24.	436
4.2.6.1	Reacciones internas ante la salida de Chile.	452
4.3	Segunda etapa: estancamiento del proceso de integración (1976-1987).	455
4.3.1	Estado del proceso de integración andino luego de la salida de Chile.	455
4.3.2	Caída del comercio subregional.	456
4.3.3	Reprogramación del proceso de integración. El Protocolo Adicional de Arequipa.	457
4.3.4	Fortalecimiento institucional del Grupo Andino en los años ochenta.	463
	a) El Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.	464
	b) El Parlamento Andino.	468
	c) Reforma de los mecanismos de participación social en el proceso de integración. Supresión del Comité Asesor Económico y Social. Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino y del Consejo Consultivo Laboral Andino.	472
4.4	Tercera etapa: fin del modelo desarrollista, el “regionalismo abierto” (1987-1990).	477

4.4.1	Estado del proceso de integración a la suscripción del Protocolo Modificadorio de Quito.	484
4.4.2	El Protocolo Modificadorio de Quito.	486
4.4.3	Del Protocolo de Quito al Mercado Común Andino.	489
4.4.4	La crisis de la suspensión del Perú.	494
4.4.5	Desarrollo de la crisis de la suspensión del Perú en el Grupo Andino.	503
4.4.6	Fase final y conclusión de la crisis de la suspensión del Perú.	509
5.	CONCLUSIONES, REFERENCIAS Y ANEXOS.	513
5.1	Conclusiones.	513
5.1.1	Conclusión 1. Hipótesis. El nivel de compromiso del Perú en los diversos mecanismos de integración a los que ha estado adscrito ha sido débil en lo concerniente a su participación en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Comunidad Andina.	513
5.1.2	Conclusión 2. Describir y analizar el desarrollo de las dos organizaciones de integración objeto de estudio: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Comunidad Andina.	515
5.1.3	Conclusión 3. Analizar el papel cumplido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).	515
5.1.4	Conclusión 4. Describir, analizar y determinar el nivel de compromiso de la participación del Perú en ambas organizaciones con especial énfasis en la Comunidad Andina.	516
5.1.5	Conclusión 5. Determinar la importancia para el Perú de su participación en dichas organizaciones a lo largo del periodo estudiado y su relación con la política nacional (1960-1990).	516
5.1.6	Conclusión 6. Definir el concepto de integración desde sus diversas dimensiones: económica, política, social y cultural.	516
5.1.7	Conclusión 7. Definir América Latina como una realidad histórica.	517
5.1.8	Conclusión 8. Definir qué es el proceso de integración de América Latina.	518
5.1.9	Conclusión 9. Identificar, describir y analizar cuáles han sido los momentos históricos del proceso de integración latinoamericano y sus características propias, entre 1960 y 1990.	519

5.1.10	Conclusión 10. Identificar porqué razones se abandonaron las políticas de sustitución de importaciones, de proteccionismo y desarrollismo.	520
5.1.11	Conclusión 11. El tratamiento de nación más favorecida.	521
5.1.12	Conclusión 12. El “modelo único de integración”.	522
5.1.13	Conclusión 13. ¿Existe controversia entre la integración regional y la integración nacional?	523
5.1.14	Conclusión 14. El tipo de nivel de integración a alcanzarse y sus mecanismos necesarios.	523
5.1.15	Conclusión 15. El “dirigismo de la CEPAL” en el diseño del proceso de integración.	523
5.1.16	Conclusión 16. Las dos posturas contrapuestas: “comercialistas” <i>versus</i> “desarrollistas”.	525
5.1.17	Conclusión 17. Acerca de la eficacia de las políticas desarrollistas en América Latina y el Perú.	526
5.1.18	Conclusión 18. El cumplimiento de los objetivos del Tratado de Montevideo de 1960.	527
5.1.19	Conclusión 19. La integración “a diferentes velocidades”, en concordancia con el nivel de desarrollo de los países intervinientes.	527
5.1.20	Conclusión 20. El cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Cartagena de 1969.	529
5.1.21	Conclusión 21. Los resultados alcanzados en los procesos de integración estudiados.	530
5.1.22	Conclusión 22. Acerca de la eficacia de las organizaciones internacionales latinoamericanas.	531
5.2	Bibliografía, entrevistas, fuentes, hemerografía y videos.	532
5.2.1	Bibliografía.	532
5.2.2	Entrevistas.	542
5.2.3	Fuentes.	542
5.2.4	Hemerografía.	559
5.2.5	Videos.	561
5.3	Anexos.	562
5.3.1	Tratado de Montevideo 1960. 18 de febrero de 1960.	562
5.3.2	Declaración de Bogotá. 16 de agosto de 1966.	580
5.3.3	Bases de un Programa de Acción Inmediata de los Países Participantes. Bogotá, 16 de agosto de 1966.	592

5.3.4	Declaración de los Presidentes de América. Punta del Este, 14 de abril de 1967.	595
5.3.5	Resolución 179 del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC. Montevideo, 9 de julio de 1969.	621
5.3.6	Protocolo de Caracas modificadorio del Tratado de Montevideo. 12 de diciembre de 1969.	623
5.3.7	Tratado de Montevideo 1980. 12 de agosto de 1980.	625
6.	EXPERTOS CONSULTADOS, EXPERTOS ENTREVISTADOS, FUENTES DE INTERNET Y REPOSITORIOS.	648
6.1	Expertos consultados.	648
6.2	Expertos entrevistados.	648
6.3	Fuentes de internet.	649
6.4.	Repositorios.	652

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N.º 1.	40
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en agricultura, silvicultura, caza y pesca en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 2.	41
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en agricultura, silvicultura, caza y pesca en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 3.	42
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en minas y canteras en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 4.	42
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en minas y canteras en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 5.	43
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en industrias manufactureras en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 6.	43
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en industrias manufactureras en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	

Cuadro N.º 7.	44
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en la construcción en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 8.	44
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en la construcción en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 9.	45
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en servicios en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 10.	45
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en servicios en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 11.	53
Población en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). En millones de habitantes. De 1950 a 2000.	
Cuadro N.º 12.	54
Población en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). En millones de habitantes. De 1950 a 2000.	
Cuadro N.º 13.	58
El subempleo como porcentaje de la Población Económicamente Activa. 14 países de América Latina. Años 1950, 1970 y 1980.	
Cuadro N.º 14.	59
Evolución de la renta por quintiles en América Latina. De 1960 a 1990.	
Cuadro N.º 15.	61
Evolución del Índice de Gini en América Latina. De 1960 a 1990.	
Cuadro N.º 16.	62
Población que vive con menos de un dólar diario en países en desarrollo. Distribución por región del mundo en desarrollo, en millones de habitantes y porcentaje de población. Años 1987, 1990 y 1998.	

Cuadro N.º 17.	63
Población, PBI, PBI per cápita en 1980 y tasas de crecimiento, por grupos de países del mundo. De 1960 a 1983.	
Cuadro N.º 18.	64
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 19.	64
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 20.	65
Producto Interno Bruto per cápita al costo de los factores en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 21.	65
Producto Interno Bruto per cápita al costo de los factores en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Millones de dólares a precios constantes de 1970. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 22.	66
Ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto total al costo de los factores en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6). Tasas anuales en porcentajes. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 23.	66
Ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto total al costo de los factores en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14). Tasas anuales en porcentajes. De 1950 a 1975.	
Cuadro N.º 24.	75
América Latina y El Caribe (19 países): Producto Interno Bruto total. Tasa media de variación anual.	
Cuadro N.º 25.	76
América Latina y El Caribe (19 países): relación entre el déficit de la cuenta corriente del balance de pagos y el Producto Interno Bruto. En porcentajes.	

Cuadro N.º 26.	78
América Latina y El Caribe (19 países): tasas de inflación anual. Variaciones del Índice de Precios al Consumidor de diciembre a diciembre, de 1978 a 1995.	
Cuadro N.º 27.	80
Evolución del endeudamiento externo de América Latina, periodos: 1970-1980 (en décadas) y de 1982 a 1991 (anual). En miles de millones de dólares.	
Cuadro N.º 28.	81
América Latina y El Caribe (24 países): evolución del endeudamiento por países y por décadas (1970, 1980 y 1990) en miles de millones de dólares y en porcentajes.	
Cuadro N.º 29.	112
Perú: Población nacional según censos de 1940, 1961, 1981 y 1993 en millones de habitantes.	
Cuadro N.º 30.	172
Perú: deuda externa de mediano y largo plazo. Adeudados por fuente de financiamiento. Serie histórica de 1970 a 1990 (en millones de dólares).	
Cuadro N.º 31.	173
Perú: Producto Bruto Interno. Variaciones anuales de 1960 a 1990 (en porcentajes).	
Cuadro N.º 32.	174
PBI por sectores productivos (millones de soles a precios de 1970).	
Cuadro N.º 33.	174
Producto Bruto Interno por sectores productivos: 1981-1990 (millones de intis de 1979).	
Cuadro N.º 34. Perú: Tipo de cambio promedio anual de 1960 a 1990 (en moneda nacional).	175
Cuadro N.º 35. Perú: Reservas Internacionales Netas de 1979 a 1990 (en millones de dólares).	176
Cuadro N.º 36.	177
Perú: Índice de Precios al Consumidor. Variación anual en porcentajes de 1960 a 1990.	
Cuadro N.º 37.	178
Perú: Balanza comercial de 1960 a 1990 (en millones de dólares).	

Cuadro N.º 38.	432
Comercio intrasubregional andino: Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina. 1969-1980 (en miles de dólares corrientes).	
Cuadro N.º 39.	435
Las economías andinas en 1972 (en millones de dólares, a valores en moneda de 1974).	
Cuadro N.º 40.	478
Comercio intrasubregional andino: Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina .1981-1990 (en miles de dólares corrientes).	
Cuadro N.º 41.	480
Perú. Exportaciones FOB al mundo y a la Comunidad Andina.	
Cuadro N.º 42.	481
Perú. Importaciones CIF desde el mundo y la Comunidad Andina.	
Cuadro N.º 43.	482
Perú. Balanza comercial con el mundo y la Comunidad Andina.	
Cuadro N.º 44	498
Grupo Andino: Niveles arancelarios y porcentajes por nivel según país (a diciembre de 1991).	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N.º 1.	433
Relación del comercio andino con respecto al comercio mundial. 1969-1980 (en porcentajes).	
Gráfico N.º 2.	434
Comercio intrasubregional andino: Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina. 1969-1980 (en miles de dólares corrientes).	
Gráfico N.º 3.	479
Relación del comercio andino con respecto al comercio mundial. 1981-1990 (en porcentajes).	
Gráfico N.º 4.	479
Comercio intrasubregional andino: Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina. 1981-1990 (en miles de dólares corrientes).	

RESUMEN

El presente trabajo es un estudio de historia económica, institucional y de las relaciones exteriores del Perú con los países intervinientes en el proceso de integración de América Latina, desde sus orígenes en 1960, con la formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), hasta su transformación en la actual Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Y la participación del Perú en el proceso de integración andino, desde sus negociaciones iniciales con la Declaración de Bogotá, en agosto de 1966; a la firma del Acuerdo de Cartagena en 1969; y su transformación en la actual Comunidad Andina desde 1997.

La investigación está dividida en dos partes. La primera está dedicada al escenario político y económico de América Latina y del Perú (1960-1990), para una mejor comprensión del contexto histórico del Perú, en la región. La segunda parte está dedicada a los instrumentos de la integración, subdividida en dos secciones, la primera dedicada al proceso de integración latinoamericano y la segunda, a la integración andina.

El periodo de estudio corresponde al de auge de las políticas desarrollistas y de sustitución de importaciones y de cómo éstas tuvieron desigual derrotero en los países involucrados en ambos procesos de integración que se desarrollaron sucesivamente y, hasta cierto punto, comparativamente los que había en Europa en aquellos años, como la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y la Comunidad Económica Europea (CEE). También la relación entre políticas desarrollistas y las integracionistas, entendidas estas últimas como las referidas a las conformaciones de bloques regionales o subregionales de países que complementen actividades económicas y al mismo tiempo, amplíen su comercio internacional, abriendo sus espacios económicos entre sí y al mismo tiempo sirviendo como plataforma frente a terceros países.

El tema de investigación va desde la génesis del proceso de integración latinoamericano, que dio origen a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), puesto que es el más antiguo en la región y data prácticamente desde inicios de los años cincuenta, y que abarcó al andino que se originó en 1966; el tema concluye en 1990, cuando se han producido transformaciones en ambos bloques bajo la influencia del “regionalismo abierto” y el abandono de las políticas de sustitución de importaciones, desde la apertura

económica y comercial que los países de la región impulsan desde mediados de los años setenta, como Chile y que los demás países de la región van adoptando a lo largo de los años ochenta con mayor o menor intensidad, a inicios de la década de 1990, que es donde concluye esta investigación.

Palabras claves:

[530712] – TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL.

[530902] – INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

[550406] – HISTORIA CONTEMPORÁNEA DEL ÁREA DE AMÉRICA.

[530803] – HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO.

ABSTRACT

The present work is a study of the economic, institutional history and of the foreign relations of Peru with the intervening countries in the process of integration of Latin America, from its origins in 1960, with the formation of the Latin American Free Trade Association (ALALC) , until its transformation into the current Latin American Integration Association (ALADI). And Peru's participation in the Andean integration process, since its initial negotiations with the Declaration of Bogotá, in August 1966; to the signing of the Cartagena Agreement in 1969; and its transformation into the current Andean Community since 1997.

The investigation is divided into two parts. The first is dedicated to the political and economic scenario of Latin America and Peru (1960-1990), for a better understanding of the historical context of Peru, in the region. The second part is dedicated to the instruments of integration, subdivided into two sections, the first dedicated to the Latin American integration process and the second to Andean integration.

The period of study corresponds to the boom of development policies and import substitution and how these had uneven course in the countries involved in both integration processes that developed successively and, to a certain extent, comparatively those in Europe in those years, such as the European Free Trade Association (EFTA) and the European Economic Community (EEC). Also the relationship between developmentalist policies and integrationists, the latter understood as those referring to the conformations of regional or subregional blocks of countries that complement economic activities and at the same time, expand their international trade, opening their economic spaces to each other and at the same time serving as a platform against third countries.

The research topic goes from the genesis of the Latin American integration process, which gave rise to the Latin American Free Trade Association (ALALC), since it is the oldest in the region and dates practically from the beginning of the 1950s, and which covered to the Andean that originated in 1966; The topic concludes in 1990, when there have been transformations in both blocks under the influence of "open regionalism" and the abandonment of import substitution policies, since the economic and commercial opening that the countries of the region have promoted since the mid-1990s. 1970s, like Chile and

that the other countries of the region are adopting throughout the 1980s with more or less intensity, at the beginning of the 1990s, which is where this research concludes.

Key words:

[530712] – THEORY OF INTERNATIONAL TRADE.

[530902] – ECONOMIC INTEGRATION.

[550406] – CONTEMPORARY HISTORY OF THE AREA OF AMERICA.

[530803] – HISTORY OF ECONOMIC THINKING.

Dedicatoria.

A mis padres Lira Agripina Vidal La Torre (1929-2015) y Miguel Ángel Tello Loayza (1933-2017), con mi amor eterno. A mis hermanos Juan Carlos y Carlos Augusto Tello, a mi hijo Sebastián Tello.

A Roxana Arana Chávez por su cariño y apoyo permanente e incondicional y su inagotable paciencia.

A las funcionarias y a los funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina, así como de los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, militantes y creyentes en la necesidad de promover día a día la integración de nuestros pueblos para su bienestar.

A las ciudadanas y ciudadanos de la Comunidad Andina y de América Latina: a ellos deben estar destinados los beneficios de la integración.

Agradecimiento.

Al doctor Luis Millones Santa Gadea maestro sanmarquino y amigo, promotor de mi postulación al Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Al doctor Juan Marchena Fernández, director del Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos, Europa y América, Arte y Lenguas y al doctor Justo Cuño Bonito, coordinador académico del Programa de Doctorado en Historia.

Al doctor Francisco Javier Laviña Gómez, profesor de la Universidad de Barcelona y Director de la Tesis; por sus invaluable consejos y su paciencia. Al doctor José Luis Belmonte Postigo, quien fue durante tres años Tutor de la Tesis y luego emigró a la Universidad de Sevilla y de quien también recibí consejos importantes y al doctor Francisco Manuel Silva Ardanuy, profesor de la Universidad Pablo de Olavide, quien asumió la tutoría de la tesis en reemplazo de José Luis. A ellos, mi eterno agradecimiento por su apoyo y aliento constante.

De igual modo, a la plana de profesores del Programa de Doctorado en Historia por compartir conocimientos sumamente valiosos y, sobre todo, por haberme transmitido una extraordinaria experiencia de vida en esas aulas.

A la doctora Ana Ribeiro, importante historiadora uruguaya; a su esposo, el teniente general de la Fuerza Aérea del Uruguay José Pedro Malaquín, por su valioso apoyo para poder contactar con el presidente Julio María Sanguinetti. A su hija Delmira Louis; que tuvieron la amabilidad de recibirme en Montevideo y darme los contactos para la estadía y la investigación.

Al doctor Julio María Sanguinetti, past presidente de la República Oriental del Uruguay y al doctor Didier Operti Badani, past ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay y past Secretario General de la ALADI; por su amabilidad en concederme entrevistas útiles para la presente investigación y transmitirme todo su conocimiento, sabiduría y experiencia acumulada por años, especialmente los dedicados a poner en marcha el proceso de integración de la ALALC y posteriormente, la ALADI.

Al doctor César Llona Silva, ciudadano peruano, past subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio de la ALADI, adjunto al secretario general, quien me permitió el acceso a la Asociación y a su biblioteca y archivo. A Silvana Asteggiante, bibliotecaria y archivadora de la ALADI, por su generosidad en atenderme y facilitarme la búsqueda y consulta de los archivos y material bibliográfico de la Asociación en Montevideo y su aporte generoso con valiosas publicaciones de la Asociación.

Al doctor Enrique Ayala Mora, past rector de la Universidad Andina Simón Bolívar de Quito, por su enorme generosidad para recibirme en las instalaciones de esta universidad, que pertenece al Sistema Andino de Integración. Al doctor Francisco Pareja, antiguo funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina, por proporcionarme trabajos pertenecientes a Germánico Salgado Peñaherrera; al doctor Francisco Rosales Ramos, abogado y activo participante en el proceso de integración andino, quien se desempeñó en cargos importantes, como el de presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y director en la Corporación Andina de Fomento, en los años setenta.

A Gonzalo Ruiz Álvarez, subdirector adjunto del diario El Comercio de la ciudad de Quito, por su generosa amabilidad al darme acceso a los archivos históricos del diario. A Oswaldo Dávila Tejada, economista ecuatoriano, profesional que participó en las negociaciones del Acuerdo de Cartagena en los años sesenta y después, en su implementación. A Patricio Padilla Ulloa, antiguo funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina, quien tuvo la amabilidad de recibirme en Quito. Y, al periodista ecuatoriano Marcelo Dotti, antiguo parlamentario andino, quien tuvo la generosidad de hacerme una entrevista en una radio local en la capital ecuatoriana.

A diversas personas que han hecho posible la realización de esta investigación con sus recomendaciones y permanente apoyo, como fueron mis maestros del pregrado de Historia, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Especial mención a Cristóbal Aljovín de Losada y Carlos Alberto Contreras Carranza, quienes me asesoraron en las tesis de licenciatura y maestría en Historia en la Universidad de San Marcos.

A los funcionarios y ex funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina que ayudaron permanentemente ofreciendo generosamente material de primera calidad y su conocimiento amplio y experiencia invaluable en el manejo de los temas relacionados

con la integración: Adolfo López Bustillo, Guido Mendoza Fantinato, Eduardo Showing Denegri, Prísea Vílchez Samanéz, Jorge Valdéz Carrillo, Juan Carlos Elorza, Víctor Manuel Rico, Édgar Preciado Pineda, Iván Larrazábal Canedo, Germán Umaña Mendoza, Fabián Enríquez Valencia, Guillermo Lecaros Castillo, Dante Curonisy Lostaunau, Genaro Baldeón Herrera, Alfonso Vidales Oviedo, María Luisa Thornberry, Néstor Ávila, Antonio Rodríguez Castillo, Melisa Guevara Paredes y Esther Anaya Vera.

A Allan Wagner Tizón y Alfredo Fuentes Hernández, past secretarios generales de la Comunidad Andina, por su enorme conocimiento, experiencia y sabiduría compartidas permanentemente.

A José Antonio García Belaunde, past ministro de Relaciones Exteriores del Perú y ex funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina por 16 años, donde compartimos trabajos e ideas acerca de la integración.

Extiendo mi agradecimiento especial al embajador José Carlos de la Puente Radbill, negociador peruano del Acuerdo de Cartagena durante las sesiones de la Comisión Mixta, antiguo Miembro de la Junta y past ministro de Relaciones Exteriores del Perú y al embajador colombiano Jorge Valencia Jaramillo, negociador, representante plenipotenciario de su país y firmante del Acuerdo de Cartagena, así como primer presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, con quienes conversé y me brindaron información muy valiosa y a quienes también va dedicada esta investigación.

A expertos en temas de integración subregional, historia económica y otros que permanentemente me brindaron su conocimiento e ideas valiosas: Alicia Polvarini de Reyes, Esther Anaya Vera, Melisa Guevara, Alan Fairlie Reinoso, José Cava Arangoitia, Ana Cecilia MacLean y Jorge Luis Loyola Hurtado.

Una especial mención y recuerdo a mis profesores de pregrado y de la Maestría en Historia en la Universidad de San Marcos: Cristóbal Aljovín, Jürgen Golte, César Germaná, Rodrigo Montoya, Tirso Molinari, Luis Millones Santa Gadea, Iván Millones, Eduardo Toche Medrano, María Emma Mannarelli, Antonio Zapata Velasco, Carlota Casalino Sen, Jan-David Gelles, Francisco Quiroz Chueca y Fedora Martínez Grimaldo.

A mis amistades que siempre brindaron su aliento, como mi querido maestro Ricardo Guerrero Ordinola. A Amalia De La Puente Salinas, además, a Ricardo Ramírez Castañeda, Diana Romero Tupayachi, Carolina Ortiz Fernández, Juan de la Cueva Samaniego, Gabriel García Higuera, Manuel Dammert Ego Aguirre, Juan Carlos La Serna, Jorge Antonio Moreno Matos, Yadira Gamboa Hernández, Jhon Lenin Bautista, Susana María Giesecke, Inocente Bello Gonzáles y Aníbal Calderón Vallejo.

In memoriam.

Este trabajo está dedicado especialmente para honrar la memoria de Andrés Townsend Ezcurra (1915-1994), infatigable promotor y uno de los padres fundadores del proceso de integración Andino y de América Latina.

A Sebastián Alegrett (1942-2002), primer Secretario General de la Comunidad Andina y notable integracionista desde el inicio de sus actividades profesionales y hasta el fin de sus días.

Al ingeniero Gustavo Flores Guevara (1944-2005), quien me inició en el proceso de integración andino.

En recuerdo a la historiadora Margarita Giesecke Sara Lafosse (1948-2004), quien había revisado el borrador de la investigación anterior, que se convirtió en mi tesis de licenciatura, dejando valiosas y útiles anotaciones.

A la memoria del doctor Tomás Uribe Mosquera (1944-2012), destacado ciudadano integracionista colombiano, con quien compartimos muchas inquietudes, trabajos y esperanzas para la marcha de la Comunidad Andina.

Al general de división EP Edgardo Mercado Jarrín (1919-2012), quien fuera ministro de Relaciones Exteriores del Perú, cuando se produjo la firma del Acuerdo de Cartagena y me permitió conocer sus puntos de vista acerca de la política tercermundista, tan presente en la diplomacia peruana de fines de los años sesenta y a lo largo de la siguiente década y su relación con el proceso de integración andino y latinoamericano.

Finalmente, para honrar la memoria de mi inolvidable maestro sanmarquino, el historiador piurano Miguel Maticorena Estrada (1926-2014), quien inspiró y apoyó esta investigación desde mis años de estudiante de Historia en la Universidad de San Marcos.

Introducción.

Es un estudio de historia regional, política, diplomática y económica que explora acerca de cómo ha sido la actuación y el nivel de compromiso que ha tenido el Perú en el proceso de integración de América Latina desde 1960 hasta el año 1990, entendiendo a América Latina como un espacio histórico, geográfico, social, político y cultural que abarca a un conjunto de naciones comprendidas desde México, en América del Norte, parte de El Caribe, Centroamérica y Suramérica.

Este proceso es analizado desde 1960, cuando se forma la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), organización en la cual el Perú fue un socio fundador y que, a partir de su creación, ha dado origen a otros mecanismos subregionales como el caso del Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino (1969, hoy Comunidad Andina), el Mercado Común del Sur (1991, MERCOSUR), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR, 2007) y más recientemente, la Alianza del Pacífico (ADP, 2011). Por su parte, la propia ALALC, a partir de 1980, se va a convertir en la actual Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Los procesos de integración regional se originan sobre la base de la liberalización del comercio de bienes y servicios, así como la liberalización de las inversiones y el tránsito de trabajadores acordados entre los países socios. Además, llevan adelante compromisos de tipo económico más amplios y profundos, como la complementación en la producción industrial, el diseño de políticas comunes en agricultura y ganadería; así como también la armonización de políticas macroeconómicas; como en el caso de la Unión Europea, por ejemplo.

También, de manera complementaria, algunos procesos de integración crean instituciones comunes que se encargan de administrar los acuerdos adoptados, premunidas de una legislación bastante frondosa y compleja en diversas materias. Además, organizaciones como la Unión Europea y la Comunidad Andina despliegan sus acciones en campos de alcance social, cultural, educativo, de cooperación, entre otros; así como lo referente al establecimiento de una política exterior común a cargo de algunas instituciones como el Parlamento Europeo o la Comisión Europea.

En lo referente al proceso de integración de América Latina, la Comunidad Andina (CAN), es el proceso de integración que más se asemeja al europeo en la forma cómo ha diseñado y construido sus instituciones y su legislación; sin embargo, el escaso compromiso de sus gobiernos y la frágil autonomía de sus instituciones, así como el mayor poder de decisión de sus órganos de carácter intergubernamental, son la causa de su debilidad como organización.

No obstante, la Comunidad Andina ha logrado establecer las bases de un elemento importante que complementa lo comercial y económico con lo político y social, como es el aspecto referido a la construcción de una ciudadanía común, expresada en la supranacionalidad de sus normas y de algunas de sus instituciones como la Comisión, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Secretaría General y el Tribunal de Justicia que permiten a los ciudadanos ejercer sus derechos al interior del espacio común andino.

El Parlamento Andino, si bien es cierto, es elegido directamente por los ciudadanos, no ha tenido un peso mayor al interior del Sistema Andino de Integración (SAI), puesto que no emite normas de carácter supranacional, siendo éstas de uso interno en su mayoría y otras de tipo declarativo, a pesar de que está facultado para contribuir con iniciativas legales a ser presentadas ante el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, que de ser así, su actuación serviría para afianzar la ciudadanía común, por ser el único órgano o institución de representación ciudadana.

La Comunidad Andina nació en 1969, formada por un grupo de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en un contexto histórico en el cual se promovían las políticas de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), con una fuerte influencia del proteccionismo en lo comercial y del desarrollismo en lo económico, que tenía como soporte teórico el pensamiento de intelectuales ligados a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y El Caribe (CEPAL), dirigida desde fines de los años cuarenta por el economista argentino Raúl Prebisch y que influyera decisivamente en la formación de la ALALC en 1960.

Las negociaciones para la formación de la Comunidad Andina se iniciaron en 1966 y al principio tuvieron la oposición del gobierno del Brasil, uno de los más importantes pilares

de la ALALC, con el argumento que no podía existir un grupo de países miembros de la ALALC que paralelamente fomentara organizaciones por su cuenta. Sin embargo, los gobiernos de Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (Bolivia se sumó en 1968) conformaron una Comisión Mixta y se comprometieron a suscribir un Acuerdo de Integración Subregional transitorio, hasta que se conformara el mercado común latinoamericano, que era la meta que originalmente se había acordado cuando se firmó el Tratado de Montevideo (en febrero de 1960), que dio origen a la ALALC, compromiso que además se ratificó en la Reunión de Presidentes de América realizada en Montevideo en abril de 1967, mediante la convergencia de la ALALC y el Mercado Común Centroamericano, con la novedad de que esta meta se alcanzaría en un periodo de quince años, contados a partir de 1970, lo que no llegó a hacerse finalmente.

Con el transcurso del tiempo se produjeron nuevos hechos: en primer término, una crisis que condujo a la salida de Chile en 1976 y posteriormente a ella, la construcción de nuevas instituciones, en medio de un contexto de crisis económica en la cual se produce la caída del comercio intrasubregional, hasta fines de la década de los años ochenta, en que se modifican los términos de intercambio de los países miembros con la suscripción del Protocolo Modificadorio de Quito en 1987, que permitió que los países andinos establezcan un ritmo de crecimiento del intercambio comercial que habría de ser sostenido a lo largo de la década siguiente, en el contexto del denominado “regionalismo abierto”, previo a la implementación de políticas neoliberales inspiradas en el “Consenso de Washington” de 1989.

Mientras, por otra parte, la ALALC, ante la imposibilidad de convertirse en un mercado común, dejó de lado esta meta y se transformó en una especie de notaría que, desde entonces, se limita a certificar los procesos de integración y los acuerdos comerciales suscritos entre sus países miembros, desde la firma de un nuevo tratado en Montevideo en 1980 que la transformó en la actual Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Esta investigación está dividida en dos partes. La primera parte lleva como título: Escenario político y económico de América Latina y el Perú (1960-1990); con dos secciones, la primera dedicada al estudio del escenario latinoamericano y la segunda, al Perú de dicho periodo. Esta primera parte tiene como finalidad explicar en qué contexto

histórico se desarrolla el objeto de estudio de la tesis, es la base para el desarrollo de la segunda parte de la investigación, que es la referida al proceso de integración de América Latina y el del área andina en el periodo de estudio en cuestión.

Por esta razón, en la primera sección se explica, en primer término, el contexto político del área y de algunos países, considerados los más importantes y a continuación, el desarrollo económico de la región latinoamericana, con información estadística económica, de producción e intercambio comercial.

La segunda sección de esta primera parte está dedicada al escenario peruano, tanto en lo referente al desarrollo del proceso de la política gubernamental, como del proceso económico y como tema aparte, la política exterior peruana en el periodo de estudio.

La segunda parte de la investigación se refiere a los instrumentos de la integración. La primera sección está consagrada al estudio acerca del proceso de integración de América Latina, como es lo referente a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), desde sus antecedentes que le dieron origen a fines de los años cincuenta del siglo XX, como su posterior conversión en la actual Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). La ALALC nació con el objetivo de conformar el Mercado Común Latinoamericano, que, con el tiempo, debía perfeccionarse formando una Zona de Libre Comercio y una Unión Aduanera, la que, a su vez, se fusionara con el Mercado Común Centroamericano, que también estaba en proceso de formación.

Sin embargo, un grupo de países de mercado insuficiente y de menor desarrollo económico relativo pertenecientes a la ALALC, no conformes con la distribución de los beneficios que eran concentrados por las economías más desarrolladas de la Zona de la ALALC, como eran Argentina, Brasil y México (ABRAMEX), decidieron por su cuenta negociar y suscribir un Acuerdo de Integración Subregional, con la finalidad de acelerar entre sí, el proceso de integración de la ALALC, sin separarse de ella, de modo tal, que este grupo, formado por Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, formó el Grupo Andino, tema al que está dedicado la segunda sección de esta segunda parte de la investigación.

Las conclusiones están referidas a evaluar lo correspondiente a ambos procesos de integración y la participación del Perú en ellos.

Hipótesis.

El nivel de compromiso del Perú en los diversos mecanismos de integración a los que ha estado adscrito ha sido débil en lo concerniente a su participación en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Comunidad Andina.

Objetivos principales:

- a. Describir y analizar el desarrollo de las dos organizaciones de integración objeto de estudio: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Comunidad Andina.
- b. Analizar el papel cumplido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- c. Describir, analizar y determinar el nivel de compromiso de la participación del Perú en ambas organizaciones con especial énfasis en la Comunidad Andina.
- d. Determinar la importancia para el Perú de su participación en dichas organizaciones a lo largo del periodo estudiado y su relación con la política nacional (1960-1990).

Objetivos secundarios:

- a. Definir el concepto de integración desde sus diversas dimensiones: económica, política, social y cultural.
 - b. Definir América Latina como una realidad histórica.
 - c. Definir qué es el proceso de integración de América Latina.
 - d. Identificar, describir y analizar cuáles han sido los momentos históricos del proceso de integración latinoamericano y sus características propias, entre 1960 y 1990.
 - e. Identificar por qué razones se abandonaron las políticas de sustitución de importaciones, de proteccionismo y desarrollismo.
- a. Identificar hasta qué punto la presencia del Perú en estas organizaciones es prioritaria para su política nacional.
 - b. Identificar por qué razones se abandonaron las políticas de sustitución de importaciones, de proteccionismo y desarrollismo.

PRIMERA PARTE:

ESCENARIO POLÍTICO Y ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA Y EL PERÚ.

1. ESCENARIO POLÍTICO Y ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA (1960-1990).

En 1945, luego de concluida la Segunda Guerra Mundial, se configuró un nuevo mapamundi no únicamente de tipo político, sino también económico e institucional. Un año antes, en 1944, en Bretton Woods, se habían diseñado un conjunto de instituciones económicas de carácter internacional, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (hoy, Banco Mundial). En lo referente al comercio, al interior de Naciones Unidas, desde 1946, se negoció la creación de una Organización Internacional del Comercio (OIC o International Trade Organization - ITO), que no tuvo apoyo de los Estados Unidos, por cuanto luego de tres conferencias,¹ 23 países suscribieron el Acuerdo General de Tarifas de Comercio (o en inglés, General Agreement on Trade Tariffs - GATT), cuya entrada en vigor se registró en enero de 1948.²

Las negociaciones para la creación de la OIC estuvieron obstaculizadas, casi desde el inicio, porque difícilmente los países participantes se iban a comprometer, toda vez que en ellas se contemplaban otras disciplinas complementarias al comercio, como las normas en materia de empleo, inversiones, convenios sobre productos básicos, prácticas comerciales restrictivas, inversiones internacionales y servicios. El GATT fue suscrito como un acuerdo de tipo provisional, sin la obligación de la ratificación por los países integrantes o grupos de países suscriptores, dándoseles a todos ellos el tratamiento de “partes contratantes”; para regular el comercio de bienes en una especie de foro multilateral y no global.³

¹ La primera, realizada en Londres en 1946; la segunda, en Ginebra en 1947 y la tercera, en La Habana, en noviembre de 1947. (Organización Mundial del Comercio, 2017).

² Los países fundadores del GATT fueron: Australia, Bélgica, Birmania, Brasil, Canadá, Ceilán, Chile, China, Cuba, Estados Unidos de América, México, Francia, India, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, el Reino Unido, República Checoslovaca, Rhodesia del Sur, Siria y Sudáfrica. (Organización Mundial del Comercio, 2017). El Perú se adhirió el 7 de octubre de 1951. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú, 2017).

³ Tello, Luis (2004). *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997. Tesis para optar el título profesional de licenciado en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (pág. 30).

Sus negociaciones se han desarrollado a través de ocho rondas, en las cuales se logró la reducción los aranceles entre los países miembros, además, del otorgamiento de preferencias arancelarias; entre otros temas, como la liberalización del comercio de servicios. La última, fue la Ronda Uruguay que derivó en la reunión ministerial de Marrakech en abril de 1994, donde se firmó el tratado de creación de la Organización Mundial del Comercio, que entró en vigor desde el 1 de enero de 1995.

Además de la conclusión de la Segunda Guerra Mundial, el año 1945 también va a tener otro significado, se marcó el inicio de la “Guerra Fría”, vale decir, la rivalidad entre las dos superpotencias vencedoras de la guerra: los Estados Unidos y la Unión Soviética. La Unión Soviética agrupó a los regímenes socialistas de Europa Oriental y otros, en el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), como una organización alternativa a las instituciones creadas en Bretton Woods y sin participar en ellas.

Por otra parte, la aparición de los denominados “regímenes de democracia popular” en Europa Oriental; así como el triunfo de la Revolución Comunista en China, en 1949 y el estallido de la Guerra de Corea, en 1950 y la aparición de movimientos de liberación nacional en Indochina y en Argelia; dieron justificación a que los políticos y militares estadounidenses entendieran que el comunismo era “una amenaza creciente para las libertades y la democracia en el mundo libre”, fundamento de la denominada “Doctrina de la Seguridad Nacional”.

Bajo esta y desde entonces, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, entrenaron y adoctrinaron a miles de militares provenientes de diversos países de América Latina en sus instalaciones en Fort Knox y en la denominada “Escuela de las Américas”, con una sede en el “Comando Sur”, en Panamá. Conforme a este concepto es que se produjo el combate a los movimientos guerrilleros aparecidos en América Latina luego del triunfo de la Revolución Cubana en enero de 1959, como también fue el fundamento teórico de los regímenes dictatoriales latinoamericanos establecidos desde los años cincuenta y hasta inicios de los años noventa, cuando se extinguieron en el denominado proceso de democratización de América Latina.

La administración Kennedy recurrió a esta y a otras estrategias para hacer frente a la amenaza que significaba la “exportación de revoluciones” en América Latina, por parte de Cuba. Por un lado, la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero a este país y por el otro, la creación de la “Alianza para el Progreso”,⁴ la cual debía contribuir a la modernización y al desarrollo económico de las naciones latinoamericanas “menos avanzadas”.

1.1 El escenario político latinoamericano de 1960 a 1990.

1.1.1 ¿Qué es América Latina? Origen del término.

Por América Latina se entiende por una realidad geográfica, histórica y cultural que se forma luego de concluido el periodo colonial, durante el siglo XIX. No está del todo claro el origen del término,⁵ pero se aplica al área del continente americano que estuvo sometida bajo la influencia de potencias coloniales de “origen latino”, es decir, cuyas lenguas estuvieron formadas sobre la base del latín, como España, Francia y Portugal. Por lo tanto, bajo ese concepto, se podría entender que América Latina, geográficamente, abarcaría un territorio que va desde México, incluyendo Centro América, El Caribe y América del Sur. Al mismo tiempo, otras regiones quedarían excluidas de este concepto, como es el caso de buena parte del Caribe, bajo la influencia inglesa o neerlandesa y también Canadá, en América del Norte.

⁴ Con la “Alianza para el Progreso” o ALPRO, fue creada en 1961. Douglas Dillon, secretario del Tesoro de los Estados Unidos, anunció el compromiso de su país de dar 1000 millones de dólares al programa y 20 000 millones por los subsiguientes diez años. El programa tenía dos componentes: fortalecer las instituciones democráticas y promover el desarrollo económico. Por lo ambicioso del mismo, este tropezó con dificultades para sostener el crecimiento del PBI per cápita latinoamericano, además de los recortes presupuestarios producidos luego del asesinato de Kennedy, a lo que se añade la crisis en el Congo, la intervención norteamericana en República Dominicana, la guerra de Vietnam que, entre otros hechos, hicieron perder de vista la prioridad que Estados Unidos le había asignado a América Latina. Como balance final, para 1967 se comprobó que la administración Johnson solo había destinado la mitad de lo asignado originalmente. (Pérez Herrero, págs. 25-26).

⁵ Se atribuye al economista francés Michel Chevalier (1806-1879), el origen del término. Chevalier, luego de sus viajes por México en 1836, publicó en París *sus Cartas sobre América del Norte* (1836), donde compara al continente americano con Europa, desde el aspecto étnico: “Las dos ramas, latina y germana, se reproducen en el Nuevo Mundo. América del Sur es –como la Europa meridional–, católica y latina. La América del Norte pertenece a una población protestante y anglosajona”. A partir de entonces, el término empezó a popularizarse y a difundirse, de modo tal que, el escritor colombiano, José María Torres Caicedo (1830-1889), empleó el término y creó en París, la Liga Latinoamericana en 1861 y publicó un libro titulado *Unión Latinoamericana*, en 1865. (Yepez, s.f.).

América Latina, después de la Segunda Guerra Mundial, seguía siendo un área dominada por los Estados Unidos de América, tanto en aspectos políticos como económicos y comerciales. Los Estados Unidos, desde el fin de la Primera Guerra Mundial, han sido la principal fuente de inversiones y de intercambio comercial de América Latina, luego de haber superado al Reino Unido como potencia hegemónica. La influencia estadounidense en la región se consolidó, convirtiéndose ésta en su “área de influencia” indiscutible. Durante la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los gobiernos de América Latina, fueron aliados de los Estados Unidos y se esperaba que esta alianza continuara luego de concluido el conflicto, esta vez, alineándose en rechazo a la posible y peligrosa intromisión del “comunismo internacional”; de esta manera, la “Guerra Fría” se va a desarrollar de manera particular en la región. Con la entrada de capitales, la presencia política y diplomática de los Estados Unidos en la región, fue cada vez más creciente.

El siglo XX va a atestiguar un sinnúmero de intervenciones de los Estados Unidos en América Latina, como una prolongación de su política expansiva desde sus orígenes, a inicios del siglo XIX, cuando empiezan la “conquista del oeste” y aparece la doctrina del “destino manifiesto”,⁶ como sustento ideológico y justificativo del expansionismo estadounidense. Entre la expansión iniciada en tiempos de Thomas Jefferson (y la época de Theodore Roosevelt, los Estados Unidos van a pasar por un proceso de crecimiento y maduración política y económica, en el cual se van a convertir en una potencia de primer orden mundial. La independencia de Panamá, en 1903, promovida por la intervención estadounidense, va a marcar el inicio de una política agresiva en la región, tal como había sido la Guerra contra España, en 1898.

⁶ La expresión “destino manifiesto”, fue utilizada por primera vez por el periodista estadounidense John L. O’Sullivan en 1845, en un artículo publicado en la *U.S. Magazine and Democratic Review*, en Nueva York, diciendo: “el cumplimiento de nuestro destino manifiesto es extendernos por todo el continente que nos ha sido asignado por la Providencia para el desarrollo del gran experimento de libertad y autogobierno. Es un derecho como el que tiene un árbol de obtener el aire y la tierra necesarios para el desarrollo pleno de sus capacidades y el crecimiento que tiene como destino”. Explica el fundamento de la expansión estadounidense, desde antes de la independencia de las trece colonias: la compra de Luisiana a Francia, en 1803; Florida a España en 1819; Alaska a los rusos en 1867; la adhesión por la fuerza de la mitad del territorio de México: Texas, California, Nuevo México. Además, de tierras tomadas por la fuerza a poblaciones nativas; estableciendo una nueva frontera: Alaska por el norte y El Caribe, al sur; pero el expansionismo se no detiene ahí y continúa, al apoderarse de Hawái en 1898; así como de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, ese mismo año, en la guerra contra España (Borja, Enciclopedia de Rodrigo Borja, 2018) (La Doctrina Monroe, el Destino Manifiesto y la expansión de Estados Unidos sobre América Latina. El caso de México, págs. 123-124) (Morales, ¿Qué es el destino manifiesto?, 2017). Similar a la importancia que tuvo “el requerimiento” que emplearon los conquistadores en el siglo XVI para someter a las poblaciones indígenas en América (Humberto Domínguez Chávez, 2008, págs. 1-2).

En lo referente al proceso político de América Latina comprendido entre 1960 y 1990, la región recorrió el péndulo de los regímenes dictatoriales y constitucionales. Salvo los casos de Chile, México y Costa Rica, la mayor parte del resto de países tuvieron experiencias dictatoriales más o menos constantes. A fines de los años cincuenta, Colombia y Venezuela salían de dictaduras militares, abriéndose procesos políticos con elecciones libres.

1.2 El escenario económico de América Latina de 1960 a 1990.

1.2.1 “Crecimiento hacia afuera” *versus* “crecimiento hacia adentro”.

En lo referente a la implementación de los modelos de desarrollo económico en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, las economías de América Latina se enfrentaron al dilema de adoptar un modelo de desarrollo denominado “hacia adentro”, de tipo industrialista y de carácter desarrollista, que permitiera reducir la vulnerabilidad frente a terceros países o bien, dedicarse al sector externo, mediante el incentivo de las actividades primario-exportadoras, vale decir, las exportaciones de materias primas en actividades netamente extractivas como la minería, la pesquería, la actividad petrolera, la agricultura, la explotación maderera y otras; por ser una región, cuya característica principal, es la abundancia de las materias primas, vale decir, con mayores ventajas comparativas. En un escenario así, no era fácil decidirse por uno u otro rumbo, por cuanto ambas opciones ofrecían argumentos alentadores para los distintos grupos de países latinoamericanos.

A nivel internacional, ambas alternativas fueron impulsadas por diversos organismos internacionales. Por su lado, el Fondo Monetario Internacional (FMI), alentó el desarrollo del sector externo,⁷ como una vía para aliviar la balanza de pagos de las economías en desarrollo; mientras que la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), dirigida

⁷ Vale decir, las exportaciones de bienes primarios, reproduciendo las prácticas llevadas a cabo desde tiempos coloniales.

por Raúl Prebisch,⁸ alentaba el desarrollo de la industrialización mediante la sustitución de importaciones, mejor conocida, como las “políticas ISI”.⁹

La Guerra de Corea (1950-1953) y la implementación del “Plan Marshall”¹⁰ para la reconstrucción de Europa,¹¹ permitieron confrontar ambos modelos económicos. Algunas de las economías latinoamericanas, como el caso de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay (en adelante, AL-6); venían experimentando el “modelo de sustitución de importaciones” desde los años treinta, como una respuesta a la crisis de la “Gran Depresión”,¹²¹³ Por su parte, Bolivia, Paraguay y Perú (este último, hasta 1948)¹⁴ también experimentaron dicho modelo tímidamente, y con resultados pobres.

No únicamente ello, todos los países, tanto de un modelo como del otro, continuaron dependiendo de sus exportaciones primarias, incluyendo a Venezuela, país altamente beneficiado con el petróleo. Por otra parte, Cuba, con menos suerte (solo contaba con petróleo y azúcar) para sostener la captación de divisas, a diferencia de los demás países

⁸ Raúl Prebisch (1901-1986) fue un economista argentino que ejerció el cargo de Secretario Ejecutivo de la CEPAL desde 1949 hasta 1962, en que pasó a ser Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), para luego volver a la CEPAL a fines de la década del sesenta, creando el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. Antes, de 1935 a 1943, fue gerente del Banco Central de la República Argentina. Se vinculó a la CEPAL en 1947, primero como asesor y en 1949, su segundo Secretario Ejecutivo. (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2006 a).

⁹ Bulmer-Thomas, Víctor. (1994). *La historia de América Latina desde la Independencia*. México DF: Fondo de Cultura Económica (págs. 321-322).

¹⁰ Mediante el “Plan Marshall”, se ofrecieron 13 150 millones de dólares para la reconstrucción de las economías destruidas por la Segunda Guerra Mundial, como el caso de la mayoría de naciones de Europa Occidental y Japón, menos España, Finlandia, la Unión Soviética y los regímenes socialistas de Europa Oriental. (Pérez Herrero, 2007, págs. 13-14). Por otra parte, tanto la Guerra de Corea como la implementación del “Plan Marshall”, permitieron el incremento de las exportaciones de materias primas de origen latinoamericano, con la profundización del modelo primario-exportador.

¹¹ Pérez Herrero, Pedro (2007). *Historia contemporánea de América Latina*. Volumen V: 1950-1980. Auge y caída de la autarquía. (págs. 13-14).

¹² Parodi Trece, Carlos (2011). *Perú 1960-2000. Políticas económicas y sociales en entornos cambiantes*. Lima: Universidad del Pacífico (pág. 38).

¹³ Carlos Parodi Trece opina que la “Gran Depresión” había afectado desfavorablemente a las economías de América Latina, cuestionando el modelo primario-exportador vigente desde tiempos del virreinato, como anota a continuación:

- a) “Disminución sensible de los precios de las materias primas de exportación como consecuencia de la contracción de la demanda en los países industrializados.
- b) Desaparición casi completa de las entradas de capital externo a la región.
- c) Incremento de la carga real de la deuda externa.
- d) Creciente proteccionismo en los países industriales” (pág. 38) (Pérez Herrero, 2007, págs. 13-14).

¹⁴ Perú, con el golpe de Estado del general Manuel Odría, producido el 27 de octubre de 1948, produjo el retorno al modelo primario-exportador, con más éxito que Bolivia y Paraguay, para quienes el regreso a la ortodoxia resultó larga y penosa. Será desarrollado más adelante, en el apartado respectivo. (Bulmer-Thomas, pág. 322).

que diversificaron sus exportaciones. Varios de estos países pudieron obtener crecimientos notables en sus tasas del Producto Bruto Interno (PBI), situación prolongada hasta mediados de los años sesenta, en algunos casos y en los de mayor crecimiento industrial, como en el caso de las seis economías latinoamericanas más desarrolladas (AL-6), hasta 1973.

El grupo que priorizó el “crecimiento hacia adentro”, se vio afectado en su balanza de pagos, inflación y conflictos sociales; del mismo modo el otro grupo (AL-14) también sufrió problemas con su balanza de pagos y vulnerabilidad frente a las condiciones externas adversas.¹⁵

A continuación, pueden observarse cuadros comparativos (Cuadro N.º 1 y Cuadro N.º 2), en los que se registra la producción primaria, tanto en los países de economía industrial, como en la dedicada a la producción primario-exportadora exclusivamente; encontrándose que, en el primer bloque, las exportaciones casi triplican a los países del segundo grupo.

Cuadro N.º 1
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en agricultura, silvicultura, caza y pesca
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	2 413.9	2 992.9	2 984.6	3 563.3	3 769.3	3 941.0
Brasil	2 064.2	2 640.1	3 175.0	4 195.9	4 285.8	5 772.9
Chile	361.6	451.7	503.4	552.7	631.0	664.7
Colombia	1 630.5	1 862.2	2 215.7	2 541.4	3 206.4	4 143.3
México	2 373.3	3 103.3	3 686.5	4 649.8	5 313.0	5 798.0
Uruguay	252.6	294.8	252.1	294.3	338.1	314.0
Total:	9 096.1	11 345.0	12 817.3	15 797.4	17 543.6	20 663.9

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 7, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1978, págs. 45-49).

¹⁵ Bulmer-Thomas, obra citada (pág. 322).

Para la elaboración de estos cuadros estadísticos, se ha tomado como base un estudio publicado por la CEPAL en 1978, titulado *Series históricas del crecimiento de América Latina*, en los Cuadernos de la CEPAL, tomándose como referencia cortes cada cinco años comprendidos entre 1950 y 1975.¹⁶

Cuadro N.º 2
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en agricultura, silvicultura, caza y pesca
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	178.7	164.2	176.5	208.6	210.5	254.7
Costa Rica	114.7	142.5	175.8	222.9	285.3	356.4
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	334.8	400.4	500.1	614.3	638.4	779.0
El Salvador	209.7	264.1	290.7	352.8	427.8	527.6
Guatemala	323.4	335.8	429.7	526.0	661.5	880.1
Haití	209.5	214.8	237.9	245.0	260.9	284.1
Honduras	144.7	140.0	153.7	218.6	255.3	248.4
Nicaragua	87.3	116.2	117.5	204.7	209.7	287.8
Panamá	121.0	139.7	155.5	215.3	261.6	297.3
Paraguay	167.5	181.8	204.2	254.8	278.7	369.5
Perú	641.8	825.4	1 029.1	1 166.3	1 337.2	1 379.8
R. Dominicana	183.7	232.0	314.0	296.6	393.0	448.4
Venezuela	309.9	413.1	552.0	707.5	929.8	1 139.4
Total:	3 026.7	3 570.0	4 336.7	5 233.4	6 149.7	7 252.5

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 7, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 45-49). En el caso de la República de Cuba, no se consignan datos oficiales.

¹⁶ En lo que respecta a las industrias manufactureras, construcción y servicios también las seis economías de “desarrollo hacia adentro”, nítidamente exportan cinco veces más que el grupo de 14 países de desarrollo económico “hacia afuera” (Cuadros N.º 7, 8, 9, 10, 11 y 12, puestos a continuación).

Cuadro N.º 3
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en minas y canteras
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	92.0	134.2	250.6	388.8	606.0	605.2
Brasil	45.1	59.8	119.5	206.6	363.8	754.9
Chile	438.6	482.0	571.5	730.7	929.3	1 045.3
Colombia	104.8	129.5	180.1	219.3	236.7	210.3
México	527.5	612.7	967.3	1 289.5	1 822.5	2 458.0
Uruguay	a	a	a	a	a	a
Total:	1 208.0	1 418.2	2 089.0	2 834.9	3 958.3	5 073.7

^a Minas y canteras incluidas en la industria farmacéutica.

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 8, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 51-54).

Cuadro N.º 4
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en minas y canteras
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	138.6	146.1	87.9	109.7	184.9	186.1
Costa Rica	a	a	a	a	a	a
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	10.0	13.8	17.4	18.3	21.5	177.7
El Salvador	5.1	1.6	1.8	2.0	2.5	3.2
Guatemala	2.0	2.4	2.4	2.0	2.1	2.6
Haití	13.5 ^b	13.8 ^b	24.2 ^b	6.9	8.8	8.0
Honduras	7.6	6.8	8.7	12.6	16.6	32.7
Nicaragua	3.6	3.4	4.6	7.1	5.2	4.2
Panamá	0.9	1.3	1.6	2.4	3.3	4.7
Paraguay	0.1	0.2	0.8	1.4	1.0	2.8
Perú	182.3	274.9	472.6	548.8	610.6	576.6
R. Dominicana	1.6	2.7	17.5	17.5	26.1	167.2
Venezuela	918.6 ^c	1 393.4 ^c	1 918.4 ^c	2 291.4 ^c	2 478.8 ^c	1 647.3 ^c
Total:	1 284.8	1 884.7	2 557.9	3 020.1	3 361.4	2 813.1

^a Minas y canteras incluidas en la industria farmacéutica.

^b Incluye la construcción, hasta 1961.

^c Incluye petróleo.

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 8, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 51-54). En el caso de la República de Cuba, no se consignan datos oficiales.

Cuadro N.º 5
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en industrias manufactureras
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	3 351.3	4 064.2	5 013.8	6 763.0	8 672.0	11 050.2
Brasil	2 610.0	3 855.2	6 256.9	7 509.0	12 169.7	21 127.5
Chile	809.9	978.6	1 275.7	1 816.7	2 168.3	1 672.7
Colombia	585.6	817.9	1 097.4	1 439.3	1 964.1	2 877.6
México	2 424.5	3 262.1	4 411.9	6 900.6	10 531.4	14 165.9
Uruguay ^a	378.7	531.2	557.1	575.3	648.1	699.5
Total:	10 160.0	13 509.2	18 612.8	25 003.9	36 153.6	37 427.5

^a Incluye minas y canteras.

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 9, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 56-60).

Cuadro N.º 6
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en industrias manufactureras
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	86.8	109.0	83.6	117.6	160.2	221.8
Costa Rica ^a	34.4	54.5	74.1	109.7	172.6	253.3
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	127.0	153.9	201.6	276.1	374.6	595.6
El Salvador	66.0	88.1	112.5	186.7	245.9	318.7
Guatemala	98.2	111.4	153.6	216.4	320.7	404.0
Haití	32.7	35.0	42.9	40.7	50.4	73.9
Honduras	29.3	43.7	71.6	82.1	103.1	139.3
Nicaragua	35.8	41.1	52.0	101.1	148.9	196.7
Panamá	30.3	42.8	70.2	127.1	200.7	224.6
Paraguay	65.2	74.2	78.7	107.0	140.5	182.2
Perú	357.7	519.7	720.1	1 105.0	1 466.9	2 065.7
R. Dominicana	66.3	89.2	135.8	132.2	253.9	408.2
Venezuela	377.7	670.7	979.5	1 479.7	1 874.2	2 410.6
Total:	1 407.4	2 033.3	3 998.4	4 081.4	5 512.6	7 494.6

^a Incluye minas y canteras.

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 9, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 56-60). En el caso de la República de Cuba, no se consignan datos oficiales.

Cuadro N.º 7
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en la construcción
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	809.4	744.4	903.9	894.2	1 649.0	1 610.4
Brasil	1 129.0	1 534.7	1 975.8	1 717.0	2 475.6	4 416.1
Chile	153.4	229.7	227.8	320.7	332.2	259.5
Colombia	170.6	305.4	302.6	342.4	611.4	737.1
México	531.9	701.0	1 083.2	1 514.2	2 410.0	3 578.2
Uruguay ^a	217.8	122.7	123.7	82.3	101.6	101.6
Total:	3 012.1	3 637.9	4 617.0	4 870.8	7 579.8	10 702.9

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 10, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 62-66).

Cuadro N.º 8
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en la construcción
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	11.2	20.6	27.7	51.3	56.1	73.5
Costa Rica ^a	14.0	24.4	30.6	42.8	54.1	74.4
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	13.9	20.5	33.9	44.7	99.1	196.9
El Salvador	12.7	13.1	27.0	40.1	42.6	73.4
Guatemala	36.5	36.6	34.7	41.1	44.7	69.5
Haití	^a	n.d.	n.d.	11.0	11.8	23.3
Honduras	17.3	22.7	21.1	24.2	36.9	44.1
Nicaragua	2.8	5.4	8.9	20.9	27.0	47.2
Panamá	15.8	20.0	34.1	51.5	79.5	99.8
Paraguay	5.4	7.0	12.1	16.6	24.3	45.9
Perú	168.3	270.7	224.7	325.1	319.4	593.5
R. Dominicana	20.5	44.8	27.9	38.1	83.6	193.4
Venezuela	217.8	358.8	380.0	356.3	467.9	970.7
Total:	536.2	844.6	862.7	1 063.7	1 347.0	2 505.6

^a Incluido en el cuadro de minas y canteras.

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 10, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 62-66). En el caso de la República de Cuba, no se consignaron datos oficiales.

Cuadro N.º 9
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en servicios
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6) ^a
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	7 754.4	8 634.9	9 929.1	11 751.5	13 989.8	16 986.3
Brasil	6 545.1	9 168.9	12 737.0	15 803.2	23 589.3	39 161.4
Chile	1 706.8	2 059.8	2 547.8	3 200.2	3 900.7	3 871.6
Colombia	1 777.4	2 414.0	2 908.4	3 889.1	5 198.3	7 420.5
México	7 192.6	9 612.9	12 797.2	18 054.6	24 857.5	33 090.8
Uruguay ^a	1 120.6	1 326.1	1 360.8	1 436.0	1 588.1	1 599.6
Total:	26 096.9	33 216.6	42 280.3	54 134.6	73 123.7	102 130.2

^a Incluye: electricidad, gas, agua y servicios sanitarios; transporte y comunicaciones; comercio y finanzas; propiedad de la vivienda; administración pública y defensa; y otros servicios.

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 11, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 68-72).

Cuadro N.º 10
Producto Interno Bruto total al costo de los factores en servicios
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14) ^a
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	287.1	302.5	347.2	428.3	632.3	897.1
Costa Rica ^a	135.5	219.4	318.4	439.8	627.4	805.5
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	319.4	445.0	534.7	725.5	1 008.9	1 441.6
El Salvador	218.5	297.7	383.0	536.7	678.4	858.2
Guatemala	456.1	530.6	696.1	883.6	1 164.2	1 526.3
Haití	141.3	164.8	182.8	167.5	182.2	233.1
Honduras	121.3	155.9	214.5	263.8	325.5	375.4
Nicaragua	123.6	194.9	229.9	323.6	385.6	487.1
Panamá	216.2	261.5	343.3	499.1	721.2	939.6
Paraguay	166.9	182.1	221.0	278.2	368.4	503.4
Perú	1 257.2	1 615.9	1 909.5	2 740.2	3 381.2	4 607.3
R. Dominicana	257.1	340.5	430.4	606.3	766.8	1 176.2
Venezuela	2 223.7	3 079.0	3 758.5	5 008.9	6 706.6	10 031.1
Total:	5 923.9	7 789.8	9 569.3	12 901.5	16 948.4	23 881.9

^a Incluye: electricidad, gas, agua y servicios sanitarios; transporte y comunicaciones; comercio y finanzas; propiedad de la vivienda; administración pública y defensa; y otros servicios.

Fuente: Reelaboración, sobre la base del Cuadro N.º 11, de la información consultada en las *Series históricas*, de la CEPAL (1978, págs. 68-72). En el caso de la República de Cuba, no se consignaron datos oficiales.

Estableciendo un balance acerca del modelo de sustitución de importaciones, este tuvo resultados diversos en las economías latinoamericanas. Pero, desde 1950 hasta 1973, el modelo demostró eficacia en el grupo de países de economía mayor (AL-6), como se ha mencionado anteriormente y escaso éxito en el resto de los países (14 economías)¹⁷, como el caso de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú, donde a lo largo del periodo comprendido entre 1940 y 1975 o 1980, cuando el modelo fue sucesivamente adoptado o abandonado de manera intermitente.

Sin embargo, tanto las economías que habían adoptado el “modelo de crecimiento hacia adentro”, como el de exportaciones tradicionales, aplicaron medidas proteccionistas. El proteccionismo, expresado en altísimas tasas arancelarias, fue el sustento de las políticas industrialistas de la mayoría de las economías latinoamericanas, aún durante la época de las rondas de negociaciones del GATT, en las que se debatió la rebaja de los aranceles; mientras que en América Latina se caminaba en sentido inverso.

Para 1960, el promedio arancelario de las principales economías latinoamericanas oscilaba entre el 21 por ciento (Uruguay) y el 168 por ciento (Brasil); mientras que el de la Comunidad Económica Europea se situaba sobre el 11 por ciento.¹⁸ Estas altas tasas nominales generaron problemas en los mercados de consumo de bienes en sus países al elevar considerablemente los precios finales. Con una protección tan elevada, se pensaba que ésta era estímulo suficiente para el inversionista nacional y que los capitales foráneos fueran innecesarios, pero no fue así, puesto que, en los años de la post guerra mundial, el inversionista nacional no tuvo acceso al financiamiento adicional ni tampoco la tecnología necesaria para organizar empresas industriales más avanzadas.

Por el momento, mientras en estos países se produjeran bienes no duraderos, estos problemas no les afectaban mayormente. El problema afloró después, cuando empezaron

¹⁷ Las catorce economías de mediano y menor desarrollo económico referidas son: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela. Como lo muestra Bulmer-Thomas (pág. 333), en el cuadro IX.2 Tipos de cambio e inflación, 1950-1970.

¹⁸ Argentina, el 131 por ciento de promedio; Chile 138 por ciento; Colombia 112 por ciento y México 61 por ciento; completaban el grupo de las mayores economías de la región, con un mayor desarrollo industrial y también con una mayor protección nominal. (Bulmer-Thomas, 1994, pág. 325), ver el Cuadro IX.1 Protección nominal en América Latina c. 1960 (en porcentajes).

a producirse bienes intermedios y bienes duraderos que requerían de una mayor inversión de capital y acceso a tecnología que no siempre se podía obtener en el mercado abierto.

Esta situación motivó que las economías que miraban hacia adentro tuvieran que cambiar sus políticas de inversión extranjera directa y atraer mayores capitales foráneos. Las empresas multinacionales no únicamente se limitaron a la producción de bienes de consumo, sino también a la adquisición de empresas ya establecidas, lo que provocó tensión entre las metas de los gobiernos y las empresas transnacionales.¹⁹

El sector manufacturero se expandió con gran rapidez en las seis mayores economías latinoamericanas, al punto de alcanzar una participación en el PIB similar al de los países desarrollados. De este grupo, Argentina, Brasil y México (ABRAMEX); adquirieron la denominación de “semiindustrializados”; mientras que Chile y Colombia, con mercados más pequeños, no iban muy atrás. Uruguay se rezagó luego de los años cincuenta, al ser incapaz de sostener su industrialismo dentro de un mercado pequeño.

Este último factor, el tamaño del mercado interno, habría de restar competitividad al modelo en los seis países semiindustrializados. A ello hay que agregarle el problema que implicaba disponer de una altísima protección arancelaria y los elevados costos de producción manufacturera que dificultaron el acceso de estos bienes en el mercado internacional.

El problema se hizo más complejo con la sobrevaloración cambiaria y el pesimismo frente a las exportaciones en la década del cincuenta. Un problema adicional marcaría las condiciones en que se producía la inversión extranjera: en muchos países se prohibía la exportación a terceros países de los bienes producidos por las transnacionales. Para

¹⁹ Determinadas industrias extranjeras, como la automotriz, tuvieron exigencias de aumentar la proporción de insumos nacionales en la producción. Por otra parte, a falta de inversión nacional que permitiera abastecer de insumos a las transnacionales, el Estado creó sus propias empresas, con inversión en sectores tan importantes como para dejarlos en manos extranjeras, como minería, petróleo o energía, entre otros; que permitiera abaratar o hacer competitiva la producción de las empresas transnacionales. Ese fue el caso de Brasil, con Petrobras, por ejemplo; la industria automotriz brasileña, dominada por las empresas de propiedad del Estado, dependía del precio de los insumos provistos por otras empresas estatales (de acero y electricidad). (Bulmer-Thomas, págs. 327-328).

mediados de los sesenta, la participación de las manufacturas en las exportaciones se había reducido.²⁰

La producción industrial no pudo sustituir las importaciones, muchos bienes y servicios eran insustituibles y eran fuertemente importados; a ello se le agregó la escasez de divisas, acompañada de la necesidad de suprimir importaciones para no afectar la balanza de pagos, lo que produjo graves distorsiones, conocidas como “fallos en el mercado”. Al final, las pocas divisas eran consumidas rápidamente por importaciones más crecientes de bienes insustituibles, provocando desequilibrios mayores en las balanzas de pagos de las economías latinoamericanas. Con una demanda interna relativamente inelástica, especialmente de bienes agropecuarios, la mayoría de los países que aplicaron el modelo “hacia adentro”, experimentaron fuertes devaluaciones monetarias e inflación creciente.

Desde mediados de los años setenta, los desequilibrios en la balanza de pagos y la inflación obligaron a casi todos los gobiernos latinoamericanos a transar arreglos con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y a tomar medidas impopulares, atribuidas a su enfoque monetarista.

En el balance, el centro del conflicto residía entre el “modelo hacia afuera”, defendido por el FMI y el “modelo hacia adentro”, de los seis países latinoamericanos más avanzados. El programa del FMI se fundamentaba en resolver los desequilibrios en la balanza de pagos, a través de la expansión de las exportaciones; con lo que los seis países se comprometieron a minimizar las importaciones y se comprometieron con los acuerdos alcanzados con el FMI, que no solo fueron formales, sino efectivos, tanto que casi de inmediato, las consecuencias no se habrían de hacer esperar: cayeron los salarios reales, la producción y el empleo se contrajeron, se anuló el crecimiento de las exportaciones relacionado con la devaluación.

En el resto de los países (AL-14), se produjo un cambio estructural débil. No aprovecharon la reducción de las importaciones de las dos guerras mundiales y para fines

²⁰ Solo en México se mantuvo una participación alta de las manufacturas en proporción con las exportaciones totales, por cuanto la sobrevaloración de la divisa se había eliminado con las devaluaciones de 1948, 1949 y 1954; sin embargo, a pesar de su cercanía con los Estados Unidos, la contribución de la industria a la obtención de divisas siguió siendo pequeña. (Bulmer-Thomas, págs. 329-330).

de los años cuarenta, el sector manufacturero era muy frágil como para aplicar el modelo de crecimiento “hacia adentro”.²¹

Estos países habían aplicado medidas de cambios estructurales débiles desde los años veinte, basadas en las exportaciones tradicionales, con producción, empleo e ingreso público muy bajos, dependiendo de la variabilidad de los precios de las exportaciones, con un sector industrial débil, además con un pobre abastecimiento de energía eléctrica como para poder desarrollar las actividades industriales.

En países como Bolivia, Paraguay y Perú, las élites económicas habían perdido el poder político después de la Segunda Guerra Mundial. En Bolivia, por ejemplo, el grupo oligárquico que controlaba la producción de estaño, conocido como “la rosca”, ejercían la dirección de tres empresas, de propiedad de la familia Patiño, que fueron expropiadas por el gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario de Víctor Paz Estenssoro en 1952, medida que afectó seriamente a la economía boliviana por más de una década, cuyo gobierno tuvo que aplicar medidas de incentivo al sector exportador.

En Paraguay, los ingresos por exportaciones cayeron desde la década del cuarenta, además de que las políticas cambiarias adoptadas llevaron a su economía al borde de la hiperinflación. El gobierno de Alfredo Stroessner, establecido con el golpe de Estado de 1954, orientó las actividades económicas hacia las exportaciones tradicionales, así como también al contrabando promovido por la misma cúpula militar en el poder, de manera descarada, lo que impide tener cifras oficiales estadísticas que pudieran ser útiles.²²

Entre los tres países, Perú tenía un sector manufacturero más diversificado que pudo desarrollarse durante los años de la “Gran Depresión”, proceso que se detuvo con el golpe de Estado del general Manuel Odría en octubre de 1948, que depuso a José Luis Bustamante y Rivero, quien desde 1945 había intentado desviar los recursos del sector externo hacia el mercado interno, con resultados desastrosos.²³

²¹ Bulmer-Thomas, *obra citada* (págs. 335-336).

²² *Ibidem*, (págs. 336-337).

²³ Por su parte, Carlos Contreras y Marcos Cueto señalan que “Las voluntariosas pero desacertadas medidas económicas llevaron a un grave desabastecimiento e inflación (ya entre 1940 y 1945 el índice del costo de vida había aumentado en un 70% y entre agosto y diciembre de 1947 la inflación aumentó en 5 por ciento). Fueron estos mismos factores los que socavaron cualquier intento serio previo de industrializar al país y los que impulsaron la especulación en los artículos de primera necesidad. Se

Sin embargo, la participación de las economías que “miraban hacia adentro”, en el mercado mundial, se reducía de 8.9 por ciento en 1946 a 3.5 por ciento en 1960, en contraste, las 14 economías restantes tuvieron una reducción mínima en dicho periodo, debida al alza de los precios de los productos primarios. Países como Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua y Venezuela pudieron mejorar sus exportaciones entre 1945 y 1960.²⁴

Bolivia, en la década del sesenta incorporó la exportación de gas natural, administrada por la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), empresa estatal que ejerció el control de toda actividad minera estatal. Cuba, antes y después de la llegada de Fidel Castro al poder, dependió de las exportaciones de azúcar de caña. En buena parte de las economías exportadoras, entre 1945 y 1960, se produjeron cambios más que nada referidos a la incorporación de nuevas actividades extractivas.

Haití, por su parte, recurrió a las manufacturas de tecnología intermedia; en Panamá los beneficios con el Canal y el establecimiento de la Zona Libre de Colón se tradujeron en actividades de almacenaje y otras como las bancarias y financieras, pero también un enorme flujo de bienes que ingresaron por contrabando.

Con respecto a las políticas cambiarias, las diversas economías latinoamericanas tuvieron variaciones, el aumento de las exportaciones y los bajos flujos de capital, dieron como resultado tipos de cambio estables en el periodo comprendido entre 1945 y 1960. En esos años, Bolivia, Paraguay y Perú, fueron los países con episodios de devaluaciones e inflación significativas, a diferencia del resto. Se observan las dificultades en las balanzas

estableció una [*sic*] mercado negro, donde la inflación destruyó la autoridad y capacidad del gobierno para controlar la polarización social. Posteriormente se produjo una escasez de productos alimenticios, se reveló la inutilidad de los subsidios estatales a esta actividad y se inició un marcado incremento de las importaciones de alimentos, aprovechando el impuesto encubierto a los exportadores a través del diferencial del cambio” (Contreras & Cueto, págs. 290-291). Acerca de este tema, se habla más adelante en la sección correspondiente a la economía peruana dedicada de manera específica.

²⁴ En el caso de Venezuela, el petróleo fue el producto que permitió la mejora de sus exportaciones, por su cercanía con los Estados Unidos, a diferencia del crudo proveniente del Medio Oriente. Ecuador desarrolló los cultivos de banano con el empleo de tierras vírgenes por parte de gigantescas compañías fruterías. En América Central, las exportaciones más eficientes fueron las de café y banano; pero a partir de 1945, con el control de la malaria y de la infraestructura social, se fue abriendo el paso a otras actividades como los cultivos de algodón, la ganadería y la cría (Bulmer-Thomas, págs. 338-339).

de pagos, por lo que el Fondo Monetario intervino con políticas de estabilización de manera recurrente, ello debido a la adquisición constante de bienes de consumo que no se producían en la región, especialmente en los países exportadores de materias primas, que, a su vez, reaccionaban con resultados positivos.

Ello fue favorable gracias a la coyuntura propiciada por la Guerra de Corea, pero al final del conflicto, se alteraron los términos del intercambio comercial de manera desfavorable para las economías exportadoras. En esas economías también se observó un crecimiento significativo de la inversión extranjera en actividades primario-exportadoras, salvo el caso de Bolivia, que tenía sus actividades mineras controladas por el gobierno y por añadido, logró mejorar su participación en el comercio mundial entre 1960 y 1970.²⁵

Costa Rica, Nicaragua y Perú también consiguieron mejorar su participación en el comercio mundial en ese periodo, con algunos tropiezos. En el caso de Perú, fueron las exportaciones pesqueras las que estuvieron en alza hasta inicios de los años setenta, pero Ecuador afrontó un retroceso en sus exportaciones de banano en los años sesenta, por las exportaciones de América Central. En Perú, la minería retrocede y Venezuela pierde terreno frente a la competencia del petróleo proveniente del Medio Oriente. Cuba, luego del triunfo de Fidel Castro, orienta sus exportaciones azucareras a la Unión Soviética; Perú experimenta devaluaciones significativas en 1967 y 1968.

Para inicios de los años sesenta, varias de las economías primarias, miran hacia el sector industrial con mayor o menor interés, bajo la influencia de la voz autorizada de la CEPAL. Es precisamente, a instancias de esta organización y de Raúl Prebisch, que empiezan a gestarse una serie de cambios en las políticas industriales de los países de economía primaria, con la promulgación de “leyes de promoción industrial”, que otorgaban incentivos fiscales, así como la reducción o anulación de aranceles para favorecer la importación de maquinarias y otros bienes de capital y, en otros casos, la creación de una banca de fomento destinada a la promoción de la actividad industrial.

El resultado fue la aparición de una serie de industrias de bienes de consumo muy lucrativas y protegidas con aranceles altos; contradictoriamente, las políticas

²⁵ Bulmer-Thomas, *obra citada* (págs. 342-343).

industrialización por sustitución de importaciones, promovió una alta importación de insumos para la producción, que afectaba negativamente el mercado de divisas, lo que se observó también en las economías más grandes, las que lograron ampliar su producción hacia bienes de consumo duraderos.²⁶

El Sureste Asiático fue otro escenario en el cual se implementaron las políticas industrialistas. Allí se observaron diversos resultados, siendo los más significativos los que exhibieron Hong Kong, Singapur, Corea del Sur y Taiwán; economías que hicieron lo propio simultáneamente a los latinoamericanos, logrando promover sus exportaciones manufacturadas, a diferencia de sus pares al otro lado del Pacífico. En América Latina, según estimaba la CEPAL en 1967, los países “aún no tenían recursos ni capacidad técnica para competir con oros, aun en la zona en desarrollo, y mucho menos en las regiones industrializadas. Y en la medida en que logren hacerlo, la experiencia está demostrando que encontrarán una oposición muy enérgica”.²⁷

Sin embargo, no bastaba la formulación de políticas industrialistas en los países latinoamericanos, sino se acompañaban de una serie de mecanismos que facilitasen el intercambio entre los países. En América Latina se observa el comportamiento de los flujos comerciales entre países muy próximos, como en el caso de Brasil, Uruguay, Argentina y Chile; por un lado, además del área de América Central; que fueron precisamente, países que dieron origen a los primeros mecanismos de integración regional que se analizan más adelante, como los referidos a la formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Mercado Común Centroamericano y luego, el Pacto Andino o Acuerdo de Cartagena, sobre los que se aborda ampliamente en la presente investigación en los acápites respectivos.

1.2.2 Variables sociales y económicas latinoamericanas.

a) Distribución de la riqueza y población.

Una de las variables a tomar en consideración también, es la distribución de la riqueza en América Latina. La información demográfica antes de la Segunda Guerra Mundial era

²⁶ *Ibidem* (págs. 345-346).

²⁷ *Ídem* (pág. 346).

escasa e imprecisa en algunos países de la región, como en el caso de Bolivia y Paraguay, por ejemplo.

Cuadro N.º 11
Población en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
En millones de habitantes
De 1950 a 2000

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975	1980	1985	1990	1995	2000
Argentina	17 150	18 929	20 619	22 283	23 972	26 062	28 092	30 363	32 689	34 936	36 978
Brasil	53 975	62 645	72 482	83 692	95 703	108 431	122 188	136 760	150 310	162 379	174 989
Chile	6 188	6 899	7 707	8 603	9 558	10 441	11 281	12 196	13 272	14 358	15 348
Colombia	12 341	14 225	16 480	19 144	22 061	24 757	27 738	31 012	34 272	37 442	40 404
México	28 013	32 605	38 174	44 623	52 030	60 873	69 347	77 367	85 381	93 356	100 941
Uruguay	2 239	2 373	2 539	2 695	2 810	2 830	2 916	3 012	3 110	3 224	3 321
Total:	119 906	137 676	158 001	181 040	206 134	233 394	261 562	290 710	319 034	345 695	371 981

Fuente: Elaboración propia, sobre la información obtenida en la página web de la Comisión Económica para América Latina - CEPAL. (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2017).

Por otra parte, a partir de los años cuarenta, prácticamente en toda América Latina, se produce intensamente el proceso de “transición demográfica”. Mientras que, en la primera mitad del siglo XX, solo naciones como Argentina, Honduras y Cuba crecían a tasas anuales de 2.5 por ciento; desde los años cincuenta, la población crecía en ese ritmo en 13 países,²⁸ en una época en que los flujos migratorios hacia América Latina ya habían decrecido considerablemente.²⁹

²⁸ De acuerdo con Juan Chackiel en *La dinámica demográfica en América Latina* (2004, págs. 18, 52), donde se revisó el Cuadro II.1 “Tasa global de fecundidad de la población del mundo por grandes regiones. 1950-2000”; así como el Cuadro IV.1 “Tasa de crecimiento medio anual de la población por grandes regiones. 1950-2000”. Entre 1950 y 1970, se registraron los mayores índices de crecimiento poblacional: de 5.91 por ciento (1950-1955), a un pico de 5.99 por ciento en el quinquenio 1960-1965; hasta 5.57 por ciento en el periodo 1965-1970; por encima del promedio de crecimiento en el mundo, con 5.01 por ciento (1950-1955) y 4.9 por ciento (1965-1970). Nota: las cifras no incluyen el área del Caribe.

²⁹ Bulmer-Thomas, *obra citada* (pág. 358).

Cuadro N.º 12
Población en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
En millones de habitantes
De 1950 a 2000

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975	1980	1985	1990	1995	2000
Bolivia	3 090	3 325	3 654	4 032	4 468	4 963	5 533	6 150	6 795	7 508	8 293
Costa Rica	959	1 118	1 329	1 586	1 848	2 097	2 386	2 728	3 099	3 515	3 933
Cuba	5 920	6 540	7 141	7 952	8 716	9 441	9 840	10 090	10 593	10 921	11 136
Ecuador	3 470	3 957	4 546	5 250	6 073	6 987	7 976	9 046	10 218	11 441	12 629
El Salvador	2 200	2 428	2 759	3 196	3 672	4 157	4 596	4 946	5 287	5 638	5 886
Guatemala	3 115	3 546	4 086	4 726	5 488	6 285	7 077	7 961	8 936	10 050	11 284
Haití	3 221	3 515	3 868	4 274	4 713	5 144	5 694	6 391	7 109	7 830	8 560
Honduras	1 487	1 717	2 002	2 353	2 691	3 108	3 636	4 237	4 903	5 591	6 243
Nicaragua	1 295	1 508	1 775	2 063	2 398	2 797	3 250	3 709	4 145	4 612	5 027
Panamá	860	981	1 133	1 315	1 519	1 745	1 979	2 219	2 471	2 738	3 029
Paraguay	1 473	1 673	1 903	2 171	2 474	2 791	3 181	3 672	4 214	4 761	5 303
Perú	7 728	8 787	10 062	11 608	13 341	15 230	17 359	19 545	21 831	24 043	25 919
R. Dominicana	2 365	2 781	3 294	3 879	4 503	5 150	5 809	6 489	7 184	7 893	8 563
Venezuela	5 482	6 761	8 151	9 751	11 499	13 325	15 298	17 485	19 760	21 971	24 183
Total:	42 665	48 637	55 703	64 156	73 403	83 220	93 614	104 668	116 545	128 512	139 998

Fuente: Elaboración propia, sobre la información obtenida en la página web de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2017).

Desde 1950, la situación había cambiado y la CEPAL contribuía a recabar información sobre el desarrollo económico en relación con la población, es decir, la relación entre el Producto Bruto Interno (PBI) y la pobreza, para ello, la medida más empleada era la del PIB a precios constantes.

Las tasas de fecundidad, entre 1950 y 2000 se han reducido en la región y ello genera como consecuencia, una alteración en la estructura de la edad en la población. Según el estudio titulado *La nueva era demográfica en América Latina y El Caribe*³⁰ se ha pasado de un promedio de seis hijos por mujer en 1950, a 2.2 hijos en 2010. Además, según el mencionado estudio, se calcula que la esperanza de vida en la región ha pasado de 52

³⁰ Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo (2014). *La nueva era demográfica en América Latina y El Caribe. La hora de la igualdad según el reloj poblacional*. Santiago de Chile: CEPAL, CELADE.

años en 1950 a 75 años en 2010 con una mejora de prácticamente cuatro años por década desde entonces,³¹ solo cinco años inferior a la mediana en los países desarrollados, en la actualidad, según el mencionado estudio.

Ello debido a la reducción de las tasas elevadas de mortalidad infantil, que para 1950, sobrepasaban las 150 defunciones por mil nacidos vivos, en los casos extremos de Haití, Bolivia, Nicaragua, Honduras, Perú, República Dominicana y El Salvador; para 2010, Haití, Bolivia y Paraguay alcanzaron tasas de 40 defunciones por cada 1000 nacidos vivos. En países como Chile, Costa Rica y Cuba, no llegan a las 10 defunciones por mil. Las brechas entre el campo y la ciudad son marcadas en Panamá y Perú, donde fueron casi tres veces al promedio de 1.4 por ciento en 2010.

La reducción de la mortalidad infantil es una consecuencia además de la creciente urbanización, de la extensión de los servicios públicos de salud en la región latinoamericana; así como el tendido de redes sanitarias de agua y alcantarillado en las ciudades. El citado estudio además hace mención que para 2040, en todos los países habrá tasas inferiores a tres hijos por mujer y esperanza de vida promedio superior a los 75 años, con más de la mitad entre los 83.8 y 86.2 años³² y todos tendrán tasas inferiores a las 20 defunciones por mil nacidos vivos. Por último, se calcula en dicho estudio, que para 2070-2075 en todos los países de la región se habrá incrementado la mortalidad bruta como consecuencia del envejecimiento de la población, incluyendo a los países de menor avance demográfico como Guatemala y Honduras.

En 1950, la población total de América Latina bordeaba los 167 millones de habitantes, que equivalía al 6.6 por ciento de la población mundial, siendo una de las dos regiones más pequeñas del mundo, solo por encima de Oceanía. En 1980, pasó a 364 millones, ocupando el cuarto puesto después de Asia, África y Europa. En 2010, cuando el mundo alcanzó los 7000 millones, América Latina llegó a los 596 millones de habitantes, con el 8.6 por ciento de la población mundial.³³ Se calcula que para 2040, la región latinoamericana alcance los 788 millones y el tercer lugar después de Asia y África, pero con solo el 7.7 por ciento de la población mundial. Se estima que entre 2070 y 2100 se

³¹ Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo, *obra citada* (pág. 9).

³² Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo, *op. cit.* (págs. 15-16).

³³ Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo, *op. cit.* (págs. 22-23).

habrá detenido el proceso de crecimiento y que, para inicios del siglo XXII, el crecimiento será negativo,³⁴ reduciéndose la población a 687 millones, con una proporción del 6.8 por ciento, similar al alcanzado en 1950, concluyendo la “transición demográfica”.³⁵

Entre 1950 y 2000, la población latinoamericana se ha urbanizado a ritmos crecientes. En 1980, en la mayoría de los países de la región, ya había un porcentaje superior al 50 por ciento de la población viviendo en urbes, consideradas como unidades de población menores con mil a tres mil habitantes. Este proceso no tuvo el mismo ritmo en todos los países, puesto que, en las naciones de población menor, la proporción continuó siendo mayoritariamente rural. Para 2040, este estudio citado indica que el total de países latinoamericanos habrá pasado el 60 por ciento.³⁶

Los procesos migratorios del campo a la ciudad fueron acelerados en los países de mediano y mayor tamaño económico, teniendo como destino especialmente las capitales respectivas. México DF, Buenos Aires, São Paulo; así como también Lima o Caracas, pasaron por esos procesos migratorios internos intensos en tres o cuatro décadas, en los que vieron concentrar en sus espacios urbanos a una parte significativa de la población nacional.

Ello conllevó a una sobreoferta de mano de obra, que ya no podía recoger el mercado urbano. Además, la aparición de zonas urbano-marginales en la periferia de las grandes ciudades, llamados también “cinturones de pobreza”, con distinta denominación: callampas, en Chile; favelas en Brasil, pueblos jóvenes o barriadas en el Perú; que no son otra cosa que los hábitats de millones de migrantes latinoamericanos que huían de la pobreza en el campo en busca de oportunidades de trabajo y de vida en las ciudades, que fueron invadidas por miríadas año tras año. A ello hay que sumarle, además de lo anterior, la carencia de un lugar para vivir, la ocupación precaria de terrenos cuyos dueños eran particulares o el propio Estado, con los consiguientes conflictos de propiedad legal y de ocupación ilegal; así como la carencia de servicios básicos, una vez que la ocupación era

³⁴ Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo, *ob. cit.* (pág. 23).

³⁵ El trabajo de investigación citado, estima también que, para fines del presente siglo, la población mayor de 60 años será el grupo etario más importante a nivel mundial. Se hace mención al concepto de “economías envejecidas”, en las cuales hay países en los que estos grupos etarios son los más significativos y su consumo de recursos económicos es mayor al de las personas comprendidas entre cero y 19 años de edad. (Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo, págs. 37-38).

³⁶ Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo, *ob. cit.* (2014, pág. 32).

reconocida, de falta de acceso a redes de agua, alcantarillado, electrificación, transporte público, servicios médicos y educativos y una lista más larga aún.

Además de una transformación significativa en la participación de la mujer en el mundo laboral urbano, registrándose una tendencia hacia la paridad, en casi todos los niveles socioeconómicos; lo que no se traduce necesariamente en aspectos referidos a la igualdad de oportunidades laborales, vale decir, equidad en salarios con respecto a los varones, ascensos o promociones laborales. La participación de la mujer en los diversos campos de la vida social es más intensa en las ciudades que en el campo, donde sus roles o funciones tienen un mayor peso de tipo tradicional, tanto en el productivo como el reproductivo.

El deterioro de las condiciones productivas en el campo, especialmente el definido en el sector productivo tradicional fue uno de los causantes de las masivas migraciones del campo a la ciudad; en la mayoría de los países de América Latina. La inexistencia de reformas agrarias, que permitieran la reestructuración del sistema de propiedad, así como de los aparatos productivos, tanto de tipo tradicional como industrial, fue una de las causas de estas carencias. De modo tal, que el sector productivo tradicional de tipo agrario resultó siendo el más atrasado en el aparato productivo nacional en la mayoría de las economías latinoamericanas y fuente de fuertes conflictos sociales que, en algunos casos, derivaron en movimientos guerrilleros, que se explicará más adelante.

Para los años cincuenta y sesenta se cuentan con algunas estadísticas sobre mano de obra latinoamericana, proporcionadas por los estudios históricos hechos por el Programa Regional del Empleo para América Latina y El Caribe (PREALC), división de la Organización Internacional del Trabajo, que identifica una reducción del subempleo entre 1950 y 1953, en los países que examinan en el Cuadro N.º 15, que se muestra a continuación.

Cuadro N.º 13
El subempleo como porcentaje de la Población Económicamente Activa
14 países de América Latina
Años 1950, 1970 y 1980

País	1950	1970	1980
Argentina	22.8 (7.6)	22.3 (6.7)	28.2 (6.8)
Bolivia	68.7 (53.7)	73.1 (53.5)	74.1 (50.9)
Brasil	48.3 (37.6)	48.3 (33.4)	35.4 (18.9)
Chile	31.0 (8.9)	26.0 (9.3)	29.1 (7.4)
Colombia	48.3 (33.0)	40.0 (22.3)	41.0 (18.7)
Costa Rica	32.7 (20.4)	31.5 (18.6)	25.1 (9.8)
Ecuador	50.7 (39.0)	64.9 (41.2)	62.0 (33.4)
El Salvador	48.7 (35.0)	44.6 (28.0)	49.0 (30.1)
Guatemala	62.7 (48.7)	59.0 (43.0)	56.7 (37.8)
México	56.9 (44.0)	43.1 (24.9)	40.4 (18.4)
Panamá	58.8 (47.0)	47.5 (31.7)	36.8 (22.0)
Perú	56.3 (39.4)	58.4 (37.7)	51.6 (31.8)
Uruguay	19.3 (4.8)	23.7 (6.9)	27.0 (8.0)
Venezuela	38.9 (22.5)	42.3 (19.9)	31.1 (12.6)
América Latina (14 países)	46.1 (32.5)	43.8 (26.9)	38.3 (18.9)

Nota: Las cifras en paréntesis se refieren al subempleo en la agricultura, como porcentaje de la fuerza de trabajo agrícola.

Fuente: Bulmer-Thomas, Víctor (pág. 362). Cuadro IX.5.

Se observa en el cuadro anterior, que el subempleo se va reduciendo paulatinamente en términos generales en la región, al mismo tiempo que se va convirtiendo en un fenómeno más urbano que rural.

En lo referente a la concentración de la riqueza, graficada en el Cuadro N.º 16, se observa que esta se encuentra sumamente concentrada en los quintiles superiores, en porcentajes que bordean o superan el 60 por ciento, en 1960; superior a la de los países desarrollados, que bordeaba el 45 por ciento en dicho periodo. En términos generales, la concentración es mayor en el quintil superior que en el inferior.

Cuadro N.º 14
Evolución de la renta por quintiles en América Latina
De 1960 a 1990

Países	20% más rico					20% más pobre				
	1960	1970	1980	1990	Dif.	1960	1970	1980	1990	Dif.
Bolivia	61.0	--	--	48.2	-12.8	3.5	--	--	5.6	2.1
Brasil	60.7	64.2	62.4	--	1.7	3.3	2.6	2.6	--	6.7
Chile	51.8	52.3	63.0	58,3	6.5	4.9	4.3	3.7	3.8	-1.1
Colombia	68.0	55.3	55.9	54,3	-13.7	2.2	4.9	3.7	3.8	-1.1
Costa Rica	67.5	52.8	50.9	--	-16.6	5.8	4.1	4.1	--	-1.7
Ecuador	44.2	--	--	52,6	8.4	6.3	--	--	5.4	-0.9
El Salvador	61.4	55.2	--	--	-8.2	5.5	5.0	--	--	-0.5
Guatemala	--	53.9	62.5	--	8.6	--	5.7	2.4	--	-3.3
Honduras	65.3	--	--	56,3	-9.0	1.6	--	--	3.8	2.2
México	54.3	56.1	56.3	55,3	-1.0	3.4	3.3	3.9	4.1	0.7
Panamá	56.7	57.4	56.1	--	-0.6	4.9	2.8	3.1	--	-1.8
Perú	68.2	--	54.0	50,4	-17.8	4.0	--	6.2	4.9	0.9
Venezuela	47.7	47.0	49.5	58,4	10.7	4,4	4.7	4.8	3.6	-0.8

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del Cuadro N.º 3, del mismo título publicado y elaborado por Pilar Gangas Peiró (2003, pág. 38).

Nota: Los países han sido dispuestos en orden alfabético.

El Índice de Gini expresa la medida de la desigualdad. Cuando este se aproxima a 100, hay absoluta desigualdad en la distribución de la riqueza y en el caso extremo, cero expresa la absoluta igualdad o la nula concentración de la riqueza. Sin embargo, es de resaltar que la pobreza, que es un producto de la distribución inequitativa de la riqueza no se mide únicamente con este indicador. Amartya Sen, Premio Nobel de Economía de 1998, quien estima que la desigualdad, así como la felicidad, entendida como la satisfacción de necesidades humanas, se expresa en diferentes dimensiones como la salud, el ingreso o la educación; que es posible que esas mediciones coincidan entre sí necesariamente.

Sin embargo, el coeficiente o índice de Gini, sigue siendo el más empleado en el mundo para medir la desigualdad de la distribución de la riqueza en un país. Lo complejo de este indicador radica en cuáles son los criterios para evaluar: si es que son los ingresos netos de un país o los ingresos del producto interior bruto, puesto que hay diferencias ostensibles en la medición. Otro de los aspectos a tomarse en cuenta, es la unidad de

medición: si es que se trata de individuos o de familias. En el segundo caso, cuál es la cantidad de personas que se cuenta para determinar el tamaño de la familia.

Finalmente, los resultados: cuál es el límite de ingresos que establece la frontera entre lo que se considera “pobreza” y la “no pobreza”, por un lado; y por otro, la denominada “extrema pobreza”. Para ello, los institutos de estadística de los países toman en consideración criterios básicos, como el consumo, lo que en algunos casos se denomina, “canasta básica de consumo”, vale decir, se cuantifica en moneda contante y sonante, lo que un individuo o una familia necesita para sobrevivir durante un mes, en lo que se refiere a alimentos, vivienda, atención de salud. Cuáles son los estándares mínimos para la determinación de esas tres categorías: no pobreza, pobreza y pobreza extrema.

El resultante no es del todo convincente, puesto que los estándares mínimos pueden ser manipulados por los gobiernos para exhibir “buenos resultados” en la lucha para disminuir o erradicar la pobreza. Entonces, de acuerdo con la propuesta de Amartya Sen, además de los ingresos, se debe medir la satisfacción de salud, alimentación, educación y vivienda; en lo que modernamente se denomina el Índice de Desarrollo Humano, que, en conjunto, da un panorama más aproximado para medir la desigualdad social:

Es evidente que el bien-estar [*sic*] de una persona debe depender fundamentalmente de la naturaleza de su estado, es decir, de los funcionamientos alcanzados. El que una persona esté bien alimentada, goce de buena salud, etc., debe ser intrínsecamente importante para la bondad del estado de esa persona. Pero, podríamos preguntarnos ¿qué relación tienen las *capacidades*, en contraposición con los *funcionamientos alcanzados*, con el bien-estar [*sic*]? (Sen, pág. 54).

Cuadro N.º 15
Evolución del Índice de Gini en América Latina
De 1960 a 1990

Países	1960	1970	1980	1990	Diferencia 1960-1990
Argentina	43.4	44.0	41.0	37.8	-5.6
Bolivia	49.6	53.0 (1968)	--	42.0	-7.6
Brasil	53.0	57.6	57.8	59.6	6.6
Chile	46.8	45.9	53.2	57.9	11.1
Colombia	57.9	52.0	53.8	51.2	-6.7
Costa Rica	50.8	44.9	46.2	46.1	-4.7
Ecuador	35.0	65.4	44.5	43.0	8.0
El Salvador	50.6	44.2	48.4	--	-2.2
Guatemala	--	45.2	50.7	59.1	13.9
Honduras	61.5	61.1	57.2	54.0	-7.5
México	55.3	57.8	50.2	55.0	-0.3
Panamá	50.9	57.0	47.5	29.9	-21.0
Perú	61.8	55.0	42.7	42.8 (1986)	-19.0
República Dominicana	--	45.0	44.1	50.5	5.5
Uruguay	45.8	42.8 (1967)	42.4	42.3 (1989)	-3.5
Venezuela	47.3	47.6	41.1	44.1	-3.2

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del Cuadro N.º 1, del mismo título publicado y elaborado por Pilar Gangas Peiró (pág. 36).

Nota: Los países han sido dispuestos en orden alfabético.

Lo mismo que se traduce en el siguiente cuadro (N.º 16), en lo que se refiere a poblaciones del mundo en desarrollo que viven con menos de un dólar al día, en las últimas dos décadas del siglo XX.

Cuadro N.º 16
Población que vive con menos de un dólar diario en países en desarrollo.
Distribución por región del mundo en desarrollo, en millones de habitantes y porcentaje de
población
Años 1987, 1990 y 1998

Regiones del mundo en desarrollo	1987	%	1990	%	1998	%
Asia Oriental y Pacífico	417.5	26.6	452.4	27.6	267.1	14.7
Excluyendo a China	114.1	23.9	92.0	18.5	53.7	9.4
Europa del Este y Asia Central	1.1	0.2	7.1	1.6	17.6	3.7
América Latina y El Caribe	63.7	15.3	73.8	16.8	60.7	12.1
Medio Oriente y Norte de África	9.3	4.3	5.7	2.4	6.0	2.1
Sur de Asia	474.4	---	495.1	---	521.8	---
África Subsahariana	217.2	46.6	242.3	47.7	301.6	48.1
Total:	1 183.2	28.3	1 276.4	29.0	1 174.9	23.4

Fuente: Cuadro N.º 9, del mismo título publicado y elaborado por Pilar Gangas Peiró (pág. 51).

b) Producto Interno Bruto en América Latina.

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, para fines de los años sesenta, el grueso de países latinoamericanos fue descrito como de “mediano ingreso”, siendo las seis economías más desarrolladas vistas como de “ingreso medio alto”, como se observa en el Cuadro N.º 17 reproducido a continuación.³⁷

³⁷ Ver el Cuadro (table) N.º 2 Population, GDP, and GDP per cápita in 1980, and growth rates, 1960-1983, del Reporte del Banco Mundial (World Development Bank, 1984, pág. 11). Los cuadros estadísticos siguientes, muestran la evolución del Producto Bruto Interno por bloques de países; por un lado, los seis de economía de predominio industrialista, acompañados de las catorce economías de signo primario-exportador. Estos cuadros han sido tomados de la fuente anteriormente citada, que lleva como título *Series históricas del crecimiento de América Latina*, publicada por la CEPAL en 1978, con referencia a solo las veinte economías que han sido mencionadas en la presente investigación (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1978).

Cuadro N.º 17
Población, PBI, PBI per cápita en 1980 y tasas de crecimiento, por grupos de países del mundo
De 1960 a 1983

Grupos de países	1980 PBI (miles de millones de dólares)	1980 Población (millones)	1980 PBI per cápita (dólares)	Tasas de crecimiento del PBI (porcentaje de la variación anual)					
				1960- 1973	1973- 1979	1980	1981	1982	1983 ^a
Países en desarrollo ^b	2118	3280	650	6.3	5.2	2.5	2.4	1.9	1.0
Países de bajos ingresos	549	2175	250	5.6	4.8	5.9	4.8	5.2	4.7
Asia	497	1971	250	5.9	5.2	6.3	5.2	5.6	5.1
China	284	980	290	8.5	5.7	6.1	4.8	7.3	5.1
India	162	675	240	3.6	4.3	6.9	5.7	2.9	5.4
África	52	204	250	3.5	2.1	1.3	1.2	0.5	-0.1
Países de mediano ingreso importadores de petróleo	915	611	1500	6.3	5.6	4.3	0.9	0.7	0.3
Asia del Este y Pacífico	204	183	1110	8.2	8.6	3.6	6.7	4.2	6.4
Medio Oriente y África del Norte	28	35	800	5.2	3.0	4.2	-2.4	5.5	2.0
África Subsahariana ^c	37	60	610	5.6	3.7	5.5	3.9	1.1	0.3
Sur de Europa	201	91	2210	6.7	5.0	1.5	2.3	0.7	-0.9
América Latina y El Caribe	445	241	1840	5.6	5.0	5.8	-2.3	-0.4	-2.2
Países de mediano ingreso exportadores de petróleo	654	494	1320	6.9	4.9	-2.4	2.4	0.9	-1.7
Países de altos ingresos exportadores de petróleo ^d	228	16	14250	10.7	7.7	7.4	0.0	^e	^e
Mercado de economías industriales	7463	715	10440	4.9	2.8	1.3	1.3	-0.5	2.3

^a Estimado.

^b Información para 1982 y 1983 basada en noventa países en desarrollo.

^c No incluye Sudáfrica.

^d La información estimada de 1983 excluye Angola, la República Islámica de Irán e Iraq.

^e Información no conseguible.

Fuente: Table N.º 2 Population, GDP, and GDP per cápita in 1980, and growth rates, 1960-1983, del Reporte del Banco Mundial (World Development Bank, 1984, pág. 11). Traducción hecha por el autor.

b.1) Producto Interno Bruto total al costo de los factores.

Cuadro N.º 18
Producto Interno Bruto total al costo de los factores
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	14 017.5	16 241.9	18 789.2	23 275.4	28 686.0	34 545.8
Brasil	12 309.3	17 093.3	23 774.3	29 634.1	42 885.4	71 741.8
Chile	3 499.3	420.5	5 147.4	6 578.3	7 961.4	7 485.5
Colombia	4 325.1	5 558.2	6 767.7	8 489.7	11 216.9	15 388.8
México	12 925.6	17 167.0	22 802.2	32 166.2	44 934.4	59 220.6
Uruguay	1 866.8	2 300.6	2 294.6	2 392.3	2 675.8	2 720.5
Total:	48 943.6	58 781.5	79 575.4	102 536.0	138 359.9	191 103.0

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información contenida en el Cuadro 1 de las *Series*, de la CEPAL (1978, págs. 15-19).

Cuadro N.º 19
Producto Interno Bruto total al costo de los factores
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	689.3	749.3	725.5	915.1	1 244.1	1 653.7
Costa Rica	297.6	443.9	592.7	813.5	1 139.4	1 554.0
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	795.9	1 023.5	1 281.2	1 664.6	2 142.4	3 227.8
El Salvador	812.0	639.6	807.1	1 123.9	1 397.1	1 779.8
Guatemala	884.8	991.1	1 285.3	1 660.0	2 196.2	2 887.6
Haití	400.7	432.0	483.6	469.6	514.0	631.7
Honduras	322.8	368.9	468.2	602.2	737.5	840.2
Nicaragua	238.6	356.1	398.3	643.9	776.5	1 026.4
Panamá	371.0	450.4	595.2	887.3	1 266.2	1 578.4
Paraguay	410.0	449.8	520.8	661.6	813.0	1 092.3
Perú	2 518.0	3 384.8	4 217.4	5 774.0	7 115.3	9 280.6
R. Dominicana	533.0	714.1	928.5	1 056.9	1 523.3	2 397.1
Venezuela	3 359.8	5 101.8	6 978.1	9 934.9	12 457.3	15 794.9
Total:	11 633.5	15 105.3	19 281.9	26 207.5	33 052.3	43 744.5

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información contenida en el Cuadro N.º 1 de las *Series*, de la CEPAL (1978, págs. 15-19). En el caso de la República de Cuba, no se consignan datos oficiales.

b.2) Producto Interno Bruto per cápita.

Cuadro N.º 20
Producto Interno Bruto per cápita al costo de los factores
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	817	858	912	1 049	1 208	1 361
Brasil	233	276	332	359	450	654
Chile	576	620	679	773	850	730
Colombia	370	409	425	454	508	594
México	486	555	627	750	893	1 000
Uruguay	851	959	914	854	903	874
Total:	3 333	3 677	3 889	4 239	4 812	5 213

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información contenida en el Cuadro N.º 2 de las *Series*, de la CEPAL (1978, págs. 21-24).

Cuadro N.º 21
Producto Interno Bruto per cápita al costo de los factores
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
Millones de dólares a precios constantes de 1970
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	231	222	192	215	260	306
Costa Rica	347	428	474	544	656	379
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	247	277	296	327	355	455
El Salvador	265	292	319	380	397	433
Guatemala	293	288	322	362	417	475
Haití	119	116	117	102	99	107
Honduras	232	230	250	273	289	277
Nicaragua	215	277	271	379	394	438
Panamá	459	484	549	704	868	942
Paraguay	305	292	293	328	353	413
Perú	313	379	415	493	525	591
R. Dominicana	230	266	294	285	351	468
Venezuela	653	840	914	1 091	1 180	1 293
Total:	3 909	4 391	4 706	5 483	5 619	6 577

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información contenida en el Cuadro N.º 1 de las *Series*, de la CEPAL (1978, págs. 15-19). En el caso de la República de Cuba, no se consignan datos oficiales.

b.3) Ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto total, en periodos de cinco años.

Cuadro N.º 22
Ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto total al costo de los factores
en los seis países de economía industrial de América Latina (AL-6)
Tasas anuales en porcentajes
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Argentina	1.6	7.1	7.8	9.1	5.4	-1.4
Brasil	6.5	6.9	9.8	2.7	8.8	5.7
Chile	4.8	2.7	5.1	5.0	3.6	-12.9
Colombia	1.8	4.1	4.1	3.5	6.6	4.9
México	9.4	7.9	7.5	6.5	6.9	4.2
Uruguay	3.1	1.6	3.5	1.1	4.7	3.6
Promedio:	4.53	5.05	6.3	4.65	6.0	0.68

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información contenida en el Cuadro N.º 3 de las *Series*, de la CEPAL (1978, págs. 26-29). Nota: la variación es con relación al año anterior.

Cuadro N.º 23
Ritmo de crecimiento del Producto Interno Bruto total al costo de los factores
en los catorce países de economía primario-exportadora de América Latina (AL-14)
Tasas anuales en porcentajes
De 1950 a 1975

País	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Bolivia	2.1	5.3	4.3	4.9	5.2	6.8
Costa Rica	4.1	11.6	8.7	9.1	6.6	3.4
Cuba	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Ecuador	8.7	2.5	6.5	9.6	7.0	8.4
El Salvador	2.9	5.1	4.1	5.4	3.0	4.3
Guatemala	0.3	2.5	2.4	4.4	5.7	2.1
Haití	1.6	-4.0	6.5	1.1	4.7	2.2
Honduras	3.2	2.6	6.2	8.6	2.6	1.4
Nicaragua	16.6	6.7	1.4	9.5	1.0	8.1
Panamá	0.5	5.8	6.0	8.8	6.0	0.6
Paraguay	-1.7	4.6	0.1	5.7	6.2	4.8
Perú	5.0	4.9	9.0	4.8	9.1	3.3
R. Dominicana	17.9	6.2	4.9	-12.4	10.6	5.1
Venezuela	3.1	8.9	1.4	5.9	7.1	5.5
Promedio:	4.95	4.82	4.73	4.66	5.75	4.30

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información contenida en el Cuadro N.º 3 de las *Series*, de la CEPAL (1978, págs. 26-29). En el caso de la República de Cuba, no se consignan datos oficiales. Nota: la variación es con relación al año anterior.

c) **Inflación y devaluación monetaria, deuda externa.**

Se pensó que el modelo de integración regional aplicado desde 1960 proporcionaría una plataforma de desarrollo tanto para las economías de predominio industrial o de “desarrollo hacia adentro”, como a las de tipo primario-exportador, orientándolas hacia el industrialismo. A pesar de los esfuerzos de la CEPAL tanto el modelo integracionista, como el de sustitución de importaciones, perdían terreno en la balanza de pagos, puesto que la promoción industrial en las economías primarias requería de importar insumos para la producción manufacturera que la hacían costosa y además “poco nacional”, con lo que su participación en el mercado la hacía prácticamente insignificante.

Por añadido, el modelo integracionista y el de sustitución de importaciones fueron vulnerables a las externalidades, como así se evidenció, primero en 1971, cuando el gobierno de Richard Nixon decretó la inconvertibilidad del dólar, sacándolo del patrón-oro y decretando su libre flotabilidad; con lo que se produjo el colapso del sistema creado en Bretton Woods en 1944; puesto que la medida fue imitada por las más grandes economías industriales, lo que condujo a la incapacidad de parte de las economías latinoamericanas para sostener la paridad cambiaria, con el consecuente desequilibrio en las balanzas comerciales de la región.

Seguido al desplome del sistema de Bretton Woods, fue la crisis económica de 1973, originada por la Guerra Árabe-Israelí³⁸ que motivó a que la Organización de Países Exportadores de Petróleo, redujeran su producción y los precios del crudo se cuadruplicaron, con drásticas consecuencias en las economías latinoamericanas dependientes de las importaciones de petróleo, salvo en los casos de México, Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela.³⁹

Otro factor de desequilibrio se encuentra también en las diferencias salariales entre los países desarrollados y los que se encuentran en “vías de desarrollo”, que generan especializaciones, de acuerdo con la dificultad en la elaboración del bien. Así, la mano de

³⁸ También llamada “Guerra de Yom Kipur”, en referencia a la pascua judía que se celebraba en esa ocasión. *Nota del autor.*

³⁹ Como primer impacto, el precio del barril de petróleo se elevó de 3 a 12 dólares en 1973 y de 12 a 30 dólares en 1979. Citado de Bulmer-Thomas (La historia de América Latina desde la Independencia., 1994, pág. 376).

obra latinoamericana, más dedicada a la producción de materias primas, no requiere de una mejor remuneración salarial con relación a una mano de obra dedicada a la realización de actividades altamente especializadas, sobre todo si se trata de actividades en las cuales hay una mayor inversión en ciencia y tecnología. Sin embargo, hubo países en los cuales el modelo de sustitución de importaciones tuvo éxito, a pesar de contar con mano de obra barata, como fue el caso de las economías del Sureste Asiático, en el caso de Hong Kong, Singapur, Corea del Sur y Taiwán, que manifestaron un crecimiento explosivo desde 1970 en adelante y con capacidad de respuesta frente a la crisis del petróleo de dicha década.

Por otra parte, hay que tomar en consideración las políticas propuestas por la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), con respecto al otorgamiento de privilegios especiales, como así lo hicieron los países de la entonces Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea), aplicando el principio de “trato especial y diferenciado”, a pesar de la existencia de la “cláusula de nación más favorecida”, para sus antiguas colonias; contraviniendo a lo establecido en el párrafo I del Artículo I del GATT de 1947.⁴⁰ El GATT, en 1979, siguiendo las recomendaciones de la UNCTAD, adoptó la Cláusula de Habilitación, para el Sistema Generalizado de Preferencias que aplicaban los países europeos desde 1971.⁴¹

Los Estados Unidos empezaron a aplicar el Sistema Generalizado de Preferencias a partir de 1976, de acuerdo con lo establecido en el título V de la Ley de Comercio de 1974, para 140 países y renovado por el Congreso de los Estados Unidos hasta en ocho oportunidades. Es un beneficio unilateral mediante el cual un determinado universo de productos ingresa al mercado estadounidense libre del pago de aranceles, pero las autoridades estadounidenses tienen la potestad de limitar o excluir los bienes y países beneficiarios cuando así lo estimen por conveniente.⁴²

⁴⁰ World Trade Organization. *Qué es el GATT* (2017).

⁴¹ El Sistema Generalizado de Preferencias ha sido criticado tanto por las economías desarrolladas como por los países en desarrollo. Los primeros argumentan que, al otorgarse preferencias unilaterales, se desincentiva la producción industrial; mientras que los exportadores de los países en desarrollo encuentran serias trabas para las exportaciones de bienes manufacturados que tienen fuertes protecciones en los mercados de destino. Por otro lado, argumentan que solo podían exportar bienes industriales con baja tecnología como textiles, cerámica, vidrio, cuero o acero; mientras que se considera a los países en desarrollo, como incapaces de producir bienes con elaboración más compleja como computadoras o satélites. *Nota del autor*.

⁴² En el caso de los países andinos, en 1990 los gobiernos de Bolivia, Colombia y Perú negociaron con los Estados Unidos un SGP ligado al combate al narcotráfico, que se tradujo, en diciembre de 1991, en el otorgamiento de preferencias arancelarias para más de dos mil bienes provenientes de los

Las ISI no podían sostenerse indefinidamente en la idea de “crecer hacia adentro”, por cuanto el mercado interno era insuficiente para el sostenimiento de las ramas industriales, por lo que las economías de mayor tamaño, como Argentina, Brasil, México y Colombia y otras, como Haití y República Dominicana, desarrollaron programas de estímulo a la producción manufacturera que estuviera destinada hacia las exportaciones. En los años sesenta se experimentó la actividad industrialista exportadora con diferente intensidad y direccionalidad. En Argentina el experimento solo se extendió hasta la década siguiente; mientras que en México se estimuló la actividad ensambladora y maquiladora en la zona de la frontera norte.

Haití y República Dominicana permitieron el establecimiento de empresas extranjeras en sus territorios dedicadas al ensamblaje. Brasil impulsó su política industrialista exportadora, luego del golpe militar de 1964, aplicando un duro programa de estabilización sobre la base de la reducción salarial, que habría de desarrollarse por más de tres años, hasta empezó a dar sus frutos con el denominado “milagro brasileño”,⁴³ superando en mucho al crecimiento de los demás países latinoamericanos e inclusive, los países de reciente industrialización del Asia.

En Brasil se alcanzó una mayor concentración de la riqueza en los deciles superiores, que permitió que este sector se convirtiera en el de mayor capacidad de adquisición de bienes de consumo perdurables, lo que se manifestó en la expansión de la producción y adquisición de automóviles, por ejemplo. Además de la altísima protección dada con

mencionados países, a los que se añadió el Ecuador, en la denominada Ley de Preferencias Comerciales Andinas (en inglés, Andean Trade Preferences Act – ATPA), con vigencia por diez años. Al término del plazo, solamente se observó el aprovechamiento de algo más del veinte por ciento de los bienes. El principio con el que fue dado este SGP fue similar al que los países de la CEE habían adoptado un año antes, con los países miembros del Acuerdo de Cartagena (los cinco países: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela): constituir un fondo con lo que se dejara de pagar en aranceles destinado al sostenimiento de actividades como sustitución de la producción de hoja de coca por otros alternativos, como el cacao y el café; la erradicación de los cultivos ilícitos de hoja de coca, además, la interdicción al narcotráfico y otras actividades. La vigencia del ATPA concluyó en diciembre de 2001. En 2002, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Drogas (en inglés, Andean Trade and Drug Promotion Act – ATPDEA), para más de seis mil productos y con vigencia por cinco años, que fueron prorrogados para Colombia y Perú, hasta que entraron en vigor los tratados de libre comercio suscritos por estos dos países con los Estados Unidos, en 2009 (Perú) y 2011 (Colombia). Tomado de Luis Tello (2013, págs. 190-191).

⁴³ En 1968, el crecimiento fue del 11.8 por ciento, 1969, del 9.9 por ciento; 1970, del 8.8 por ciento; 1971, del 13,3 por ciento; 1972, del 11.7 por ciento; 1973 del 13.9 por ciento y 1974, del 9.8 por ciento; para decaer en los años sucesivos. Ver: *Cuadernos de la CEPAL*, Cuadro N.º 3, (1978, págs. 28-29).

aranceles elevados, que aumentaba el valor agregado de los bienes manufacturados; los exportadores de estos bienes se perjudicaban con los tipos de cambio sobrevaluados, que, además, eran controlados. Otros instrumentos de control eran las reducciones arancelarias selectivas y ocasionales y, las exoneraciones fiscales, además de otorgamiento de crédito y políticas de subsidios a los exportadores.

En muchos casos, los gobiernos optaron por decretar minidevaluaciones de sus divisas frente al dólar, lo que no generaba problemas a los exportadores mientras la inflación no se descontrolara, como así sucedió desde fines de los años setenta y a inicios de los ochenta, en la mayoría de las economías latinoamericanas. Con respecto a las políticas cambiarias, estas no eran uniformes, puesto que, al estar controladas, podían ser manipuladas para favorecer a un sector determinado de la economía, estableciendo tipos de cambio paralelos, especialmente donde hubiera cotizaciones sobrevaluadas de la divisa. Por lo general, se destinaba el tipo de cambio más bajo para las importaciones de los productos de primera necesidad y los más elevados, para los artículos suntuarios.⁴⁴

En lo que respecta a los incentivos a las exportaciones, estas se expresaban de diversas formas, ya sea aplicando descuentos a los aranceles, como también devoluciones fiscales, como el programa de incentivos que aplicó Colombia con el denominado “Plan Vallejo”.⁴⁵ En México se empleó el sistema de cuotas y de permisos a la importación de insumos; siendo el elevado costo de estos una de las principales dificultades para su implementación. Otro instrumento típico, fue el certificado, que equivalía a una proporción fija del abono del valor FOB de las exportaciones manufacturadas, que tuvo a Brasil como el ejemplo más álgido, que significó un subsidio que era cerca del 25 por ciento del valor FOB,⁴⁶ como promedio a inicio de los años setenta.⁴⁷

⁴⁴ Bulmer-Thomas, *obra citada* (págs. 380-381).

⁴⁵ Creado en 1959 e implementado desde 1961. El “Plan Vallejo” fue propuesto por Joaquín Vallejo Arbeláez con la intención de promover la producción de bienes y servicios en Colombia, con la finalidad de ser exportados; pagando solo una parte de los impuestos al gobierno, por la importación de bienes o maquinaria que sean necesarios para producir dichos bienes que van a ser exportados. (Banco de la República, 2015).

⁴⁶ Bulmer-Thomas, *obra citada* (pág. 382).

⁴⁷ En Perú, se empleó el Certificado de Exportaciones (CERTEX), que al otorgarse implicaba en la devolución del 30 por ciento de los impuestos a las exportaciones para productos no tradicionales. *Nota del autor.*

Todo ello iba a contracorriente de las políticas de reducción de aranceles y contra las medidas paraarancelarias que promovía el GATT. También es cierto que, países como México, Haití y Colombia recién ingresaron al GATT en los años ochenta, no se libraron de ser objeto de represalias por parte que países que sí eran parte del Acuerdo y que tenían derecho a imponer gravámenes compensatorios, aplicando medidas antidumping contra las prácticas proteccionistas, consideradas como desleales.

El aumento de las exportaciones no tradicionales fue un factor de estabilización en las ganancias de los exportadores, en comparación con las exportaciones de bienes tradicionales, cuyas fluctuaciones las hacen sumamente volátiles. Por otra parte, si bien es cierto que las exportaciones de bienes manufacturados por parte de estos países latinoamericanos hacia los mercados de la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos aparecieron nuevos mercados de destino en los países en desarrollo. Por ejemplo, Brasil aumentó sus exportaciones a los países exportadores de petróleo del Medio Oriente y África, en una proporción del diez por ciento de sus exportaciones totales y en una proporción mayor en sus exportaciones manufacturadas.

Sin embargo, en el balance, se estima que las fluctuaciones habidas en el tipo de cambio fue una de las razones para que la estrategia de promoción de exportaciones no se pudiera consolidar. Mientras que en países como República Dominicana y México se empeñaban en sostener un tipo de cambio fijo, que a pesar del diferencial entre la inflación interna y la mundial, que condujo a que la sobrevaluación de la divisa desembocara en fuertes devaluaciones. Otro aspecto fue la falta de coherencia y de consistencia en las políticas de corto plazo con relación a las de largo plazo en el terreno cambiario, expresada en las políticas de minidevaluaciones implementadas en Argentina y Brasil, a lo largo de los años setenta, que condujo a que la situación se hiciera incontrolable a fines de la década y durante los años ochenta, escenario alimentado con la crisis del petróleo de 1973.

De acuerdo con Margaret Kelly, en *Issues and Developments in International Trade Policy*,⁴⁸ la CEPAL estimaba que las barreras impuestas por los países desarrollados contra las importaciones de manufacturas elaboradas en los países en desarrollo constituían “un problema menor” frente a lo que muchos habían previsto, por cuanto las

⁴⁸ Kelly, Margaret; MacGuirk, Anne (1988). *Issues and Developments in International Trade Policy*. Ginebra: Fondo Monetario Internacional (págs. 5-8).

mayores dificultades aparecieron cuando Brasil impuso limitaciones a sus exportaciones manufacturadas de manera voluntaria. Colombia, por su parte, pudo diversificar su oferta exportadora manufacturera, especialmente en el sector textil, a pesar de padecer una serie de barreras no arancelarias.⁴⁹

Las políticas de promoción de exportaciones de manufacturas tuvieron resultados diversos a pesar de que no se habían realizado esfuerzos para reducir las ineficiencias en la producción nativa ocasionadas por la alta protección impuesta frente a la competencia exterior. Otra estrategia fue la sustitución de exportaciones, que consistió en promover una mayor integración comercial mediante la reducción de las barreras comerciales, facilitando el comercio (crearlo en vez de desviarlo), poniendo los precios internos de los artículos de consumo en armonía con los del mercado mundial; en otras palabras, abandono de las políticas ISI, que se consideraba habían sido perjudiciales, puesto que se les acusaba de haber generado graves distorsiones en el desarrollo económico de América Latina.

Esta estrategia fue adoptada en Chile, impuesto por Augusto Pinochet, luego del derrocamiento del régimen del presidente socialista Salvador Allende en 1973; en Uruguay, con la dictadura cívico-militar de Juan María Bordaberry, en 1973; y en Argentina, en 1976, con la dictadura militar de Jorge Rafael Videla; siendo estos países los primeros en aplicar políticas económicas de tipo neoliberal en América Latina. Perú fue el cuarto país en seguir dicho camino, a partir de 1978, con el gobierno militar de Francisco Morales Bermúdez.

Estos países habían desarrollado procesos inflacionarios que parecían descontrolarse, especialmente Chile bajo Salvador Allende y con serios problemas de balanza de pagos. En el caso de Chile, la inflación había pasado de 33 por ciento en 1970 a 354 por ciento, en 1973, sin embargo, hay que recordar que la presión de los Estados Unidos fue capital en el fracaso del régimen allendista, lo que condujo a su posterior sangrienta caída. El

⁴⁹ Entre 1974 y 1994 rigió el Acuerdo Multifibras (AMF), que permitía que los países negociaran bilateralmente contingentes de textiles y vestidos. Su vigencia terminó con la conclusión de la Ronda Uruguay del GATT (1986-1994) y fue sustituido por el Acuerdo de la OMC sobre Textiles y Vestidos (ATV), que tuvo vigor desde 1995 hasta 2004; entendido como un acuerdo que estableció un periodo de transición con la finalidad de suprimir los contingentes y liberalizar el comercio de dichos bienes. Visto en: Organización Mundial del Comercio (2017).

golpe de Estado de Morales Bermúdez en Perú, en 1975, concluyó con el experimento desarrollista-reformista de Juan Velasco Alvarado. Algo similar en ambas experiencias, la peruana y la chilena: la ausencia de inversión extranjera en la primera mitad de los años setenta. El régimen de Augusto Pinochet apartó a Chile del Acuerdo de Cartagena, en una crisis iniciada en 1974, con el desconocimiento de la Decisión 24,⁵⁰ que concluyó en octubre de 1976, con el decreto de la salida de Chile, al ser incompatible la política proteccionista andina con la chilena, de apertura a la inversión extranjera.

Chile redujo sus aranceles a un 10 por ciento en promedio, mientras que Argentina lo hizo en un 35 por ciento y Perú, en un 32 por ciento. En cambio, Uruguay hizo pocos progresos para reducir aranceles, pero eliminó cuotas y permisos para las importaciones.⁵¹ En el caso peruano, estas medidas ocasionaron la caída de los salarios reales, acompañada de un proceso inflacionario creciente; que, además, se condujo a la escasez de bienes de consumo por el encarecimiento de las importaciones de alimentos. Tanto en Chile como en Argentina, el impacto de las medidas fue positivo, al principio, mejoraron las exportaciones, en el caso chileno se diversificaron; las importaciones también aumentaron, pero no tanto como para desequilibrar la balanza comercial; ello alentado también por una mejora en los precios de los minerales a fines de los años setenta, que favoreció a la economía chilena fundamentalmente, en lo que respecta al precio del cobre.

d) La crisis económica latinoamericana de los años ochenta.

Para hacer frente a la creciente inflación, los gobiernos latinoamericanos, especialmente los del Cono Sur (el área comprendida por Chile, Argentina y Uruguay), implementaron políticas impuestas por el Fondo Monetario Internacional. Era la época en que las misiones del Fondo Monetario recorrían la región, con la finalidad de acordar con los gobiernos latinoamericanos la implementación de medidas drásticas para reducir los efectos de la crisis económica; tales como el recorte del gasto fiscal, para disminuir el déficit presupuestal; libera las tasas de interés; reducir los controles del crédito y permitir

⁵⁰ La Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, titulada “Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías”, fue dada por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en diciembre de 1970. Sobre ella y sus alcances se trata más adelante, en la presente investigación. *Nota del autor.*

⁵¹ Bulmer-Thomas, *obra citada* (págs. 390-391).

el ingreso de nuevas instituciones financieras, todo ello con la intención de estimular los diversos sectores económicos.

Al principio hubo aumento del circulante, al mismo tiempo, al reducirse el déficit fiscal, los gobiernos recurrieron a préstamos por parte de sus bancos centrales. En corto plazo, tuvieron que recurrir a las devaluaciones periódicas de las divisas, que paulatinamente conllevó como efecto una presión inflacionaria creciente. La apertura comercial debía conducir a un equilibrio entre los precios nacionales y los internacionales, para ello debía liberarse la balanza de pagos también; pero al final, el efecto fue desastroso, puesto que la inflación no disminuyó lo suficiente ni con la suficiente rapidez, mientras que las importaciones aumentaron y las exportaciones sufrieron los efectos de un tipo de cambio caro, por lo que el déficit de cuenta corriente de la balanza de pagos se aceleró, siendo financiado con préstamos del exterior.

Las instituciones financieras destinaron capitales adicionales a las empresas en apuros, lo que, al ser advertido por los prestamistas extranjeros, estos últimos redujeron sus flujos de capital, lo que condujo a las autoridades a dar medidas de emergencia en apoyo a la balanza de pagos, provocando una crisis financiera. Con ello, las políticas de estabilización aplicadas entre 1976 y 1980, colapsaron hacia 1980-1982.⁵²

1982 marca el inicio de la crisis de la deuda externa latinoamericana, iniciándose una década de marcados desequilibrios que condujo a los países a realizar profundas reformas que, en primer lugar, lograsen detener la caída de la producción y de la actividad exportadora, así como el descontrol devaluatorio e inflacionario; y, en segundo término, crecer económicamente.

En el corto periodo comprendido entre 1978 y 1981, la región se vio beneficiada por una mejora en los términos de intercambio comercial y además una abundante oferta de créditos externos por parte de la banca privada internacional, lo generó la expansión en al menos 11 economías latinoamericanas, como son: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. Ver el

⁵² Bulmer-Thomas, *obra citada* (págs. 388-395).

Cuadro N.º 24.⁵³ En dicho cuadro, además, se aprecia que la expansión se contrajo en los años sucesivos (hasta 1994, que son las cifras exhibidas) en todos los países, salvo el caso de Chile, que se recuperó a partir de 1985 en adelante.

Cuadro N.º 24
América Latina y El Caribe (19 países): Producto Interno Bruto total.
Tasa media de variación anual

	1978/1981	1982/1984	1985/1990	1991/1994
América Latina	4.2	0.0	2.0	3.6
Argentina	0.1	0.8	-0.9	7.6
Bolivia	0.4	-3.2	1.7	3.7
Brasil	4.1	1.0	2.8	2.3
Chile	7.2	-3.4	5.6	6.8
Colombia	4.9	2.2	4.7	4.0
Costa Rica	2.2	0.9	3.8	4.9
Ecuador	5.3	0.7	2.1	3.7
El Salvador	-4.1	-1.0	1.4	2.5
Guatemala	3.6	-2.0	2.3	4.0
Haití	4.1	-0.8	0.2	-8.3
Honduras	5.1	0.5	3.2	3.3
México	9.2	-0.5	1.6	2.6
Nicaragua	-7.3	0.7	-3.4	0.8
Panamá	8.2	1.5	-0.4	6.9
Paraguay	10.5	-0.2	4.0	2.9
Perú	3.9	-2.6	-1.4	4.7
República Dominicana	4.5	2.6	2.1	3.5
Uruguay	4.8	-5.5	3.3	4.7
Venezuela	-1.2	-2.7	2.4	3.0

Fuente: Cuadro N.º I.1. Elaborado por la CEPAL sobre la base de cifras oficiales y del Fondo Monetario Internacional (FMI). Tomado de: CEPAL (2006 b, pág. 9).

En consecuencia, a partir de entonces, se registró un incremento significativo del déficit de la balanza de pagos,⁵⁴ con relación a la producción, como puede verse en el Cuadro N.º 27. En la mayoría de países, las tasas deficitarias fueron superiores a los cuatro puntos porcentuales, con casos sumamente dramáticos, como los de Bolivia (8.7 por ciento y 12.5 por ciento, en sus niveles más altos); Chile (9.3 por ciento); Costa Rica (13.4 por

⁵³ Comisión Económica para América Latina y El Caribe (2006). *15 años de desempeño económico. América Latina y el Caribe, 1990-2005*. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 7-8).

⁵⁴ Banco de la República (2015). *Plan Vallejo*. Bogotá (Banco de la República, 2015, págs. 1-15).

ciento y 9.5 por ciento, como ratios más altos); Haití (15.2 por ciento y 15.5 por ciento); Honduras (10.5 por ciento y 11.1 por ciento); Nicaragua, como el caso más grave, con déficits de 40.1 por ciento y 51.9 por ciento; así como República Dominicana (7.5 por ciento y 8.5 por ciento). La crisis se profundizó desde 1982, cuando el gobierno de México anunció su moratoria del pago de su deuda externa; la situación se agravó con el incremento en las tasas de interés y la reducción de los términos de intercambio comerciales en la región.

Cuadro N.º 25
América Latina y El Caribe (19 países): relación entre el déficit de la cuenta corriente del balance de pagos y el Producto Interno Bruto. ^{a b}
En porcentajes

	1978/1981	1982/1984	1985/1990	1991/1994 ^c
América Latina	3.7	2.1	1.2	2.8
Argentina	0.8	2.2	1.3	2.5
Bolivia	9.2	8.7	12.5	9.3
Brasil	4.4	3.0	0.3	-0.2
Chile	9.3	9.3	4.5	2.9
Colombia	0.9	6.4	0.5	0.1
Costa Rica	13.4	9.5	8.4	5.6
Ecuador	7.5	4.4	6.0	4.2
El Salvador	4.3	6.0	5.5	4.6
Guatemala	4.1	3.7	4.4	5.1
Haití	15.5	15.2	13.3	7.8
Honduras	10.5	9.2	8.4	11.1
México	4.5	-1.0	1.0	6.8
Nicaragua	12.1	22.8	40.0	51.9
Panamá	8.4	-1.7	-3.6	3.1
Paraguay	6.5	7.0	7.5	9.0
Perú	1.7	4.7	3.0	4.9
República Dominicana	8.5	7.5	4.1	2.9
Uruguay	4.7	1.8	0.2	1.7
Venezuela	-0.1	-2.9	-1.7	-0.1

^a Las estimaciones del producto interno bruto en dólares corrientes se realizaron sobre la base del producto en moneda nacional y del tipo de cambio aplicado a las exportaciones de bienes y servicios.

^b Las cifras negativas se refieren a la relación entre el superávit en la cuenta corriente del balance de pagos y el producto interno bruto.

^c Cifras preliminares.

Fuente: Cuadro N.º I.2. Elaborado por la CEPAL sobre la base de cifras oficiales y del Fondo Monetario Internacional (FMI). Tomado de: CEPAL (2006 b, pág. 9).

La crisis afectó los principales indicadores macroeconómicos y sociales. Además del déficit de la balanza de pagos, también en el empeoramiento de la producción, el consumo y el comercio, afectando al empleo y a los salarios reales. Por añadido, se desarrollaron procesos inflacionarios incontrolables y devaluaciones monetarias no antes vistas, con el incremento de las tasas de interés. Esta situación se prolongó hasta 1990, en que empezaron a aplicarse medidas de ajuste estructural, cuyos resultados empezaron a percibirse a partir de 1994, en la mayor parte de las economías latinoamericanas, con un cuantioso ingreso de capitales y la reducción de las tasas de interés,⁵⁵ siendo Chile, Costa Rica y Colombia; los países que más rápidamente iniciaron la recuperación, por haber sido estas economías las que implementaron políticas de reforma estructural a inicios de la década, antes de la profundización de la crisis; si bien es cierto, que esta les afectó drásticamente, para inicios de los años noventa, Chile, Costa Rica y El Salvador, tenían coeficientes de inversión fija iguales o superiores al periodo comprendido entre 1978 y 1981; mientras que Brasil, Ecuador y Venezuela, sostenían niveles inferiores a los peores registrados en la crisis.

d.1) La inflación durante la crisis económica latinoamericana de los años ochenta.

El proceso inflacionario latinoamericano se desató desde fines de los años setenta, cuando se evidenciaban los déficits de balanza comercial, tal como se ha explicado en el acápite anterior. Las economías que sufrieron los más profundos procesos inflacionarios fueron Argentina, Brasil, Bolivia, Nicaragua, Perú y Uruguay; hasta finales de la década de los años ochenta. Se puede identificar un grupo de países con inflaciones moderadas, como los casos de Colombia, Costa Rica, Ecuador, México y Paraguay; y un tercer grupo con inflaciones bajas o controladas, como Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá y República Dominicana.

Como se observa en el Cuadro N.º 26, entre 1985 y 1990 se registraron los años críticos para la mayoría de países, salvo el caso de Chile, que junto con Panamá, fueron prácticamente los únicos países con inflaciones bajas en todo el periodo en mención; mientras que, en el otro extremo, Argentina, Bolivia, Brasil, Perú y Nicaragua, fueron azotados por las mayores inflaciones registradas en la historia de cada uno de ellos y que

⁵⁵ Comisión Económica para América Latina y El Caribe, *obra citada* (2006 b, págs. 11-13).

casualmente, a partir de 1990 implementaran políticas que permitieran la reducción de la misma, que mostrarían sus efectos durante el primer quinquenio de los años noventa.

Entre las medidas implementadas, se toma en cuenta la liberalización del tipo de cambio, que permitió la expansión de la oferta monetaria y la estabilización de los precios a nivel internacional; la expansión de las inversiones, así como la mejora en los términos de intercambio, que permitió la expansión del comercio, aunque tendiente a la reprimarización.⁵⁶ Por otra parte, el control del gasto público permitió el cierre de la brecha fiscal, salvo en los casos de Brasil, Costa Rica, Uruguay y Venezuela, que sufrieron un deterioro creciente aún a inicios de los años noventa.⁵⁷

Cuadro N.º 26
América Latina y El Caribe (19 países): tasas de inflación anual.
Variaciones del Índice de Precios al Consumidor de diciembre a diciembre, de 1978 a 1995

Países	1978-1981	1982-1984	1985-1990	1991-1994	1990	1994	1995 ^a
Argentina	132.1	443.5	1 216.2	28.2	1 343.9	3.7	1.8
Bolivia	27.0	934.1	1 383.9	10.7	18.0	8.5	10.7
Brasil	76.8	162.5	855.6	1 260.8	1 584.6	929.3	22.0
Chile	26.1	36.6	17.6	17.8	27.3	8.9	8.2
Colombia	27.5	22.4	21.1	13.1	32.4	22.6	20.0
Costa Rica	25.4	19.6	25.7	24.3	27.3	19.9	24.9
Ecuador	13.3	34.0	45.6	41.4	49.3	25.4	22.2
El Salvador	14.9	13.0	23.8	12.7	19.3	8.9	11.4
Guatemala	10.2	6.9	25.1	11.9	59.6	11.6	8.6
Haití	13.2	7.2	7.9	19.1	26.1	52.1	25.0
Honduras	12.2	6.1	10.8	17.5	36.4	28.8	26.5
México	23.7	79.6	71.7	11.5	29.9	7.1	48.5
Nicaragua	30.7	34.1	8 526.0	202.7	13 490.2	12.4	11.0
Panamá	8.6	2.2	0.4	1.3	0.8	1.4	1.3
Paraguay	19.1	16.0	28.1	17.1	44.1	18.3	10.4
Perú	68.2	103.2	2 080.5	62.7	7 649.6	15.3	10.3
R. Dominicana	9.8	17.7	37.6	7.5	79.9	14.3	12.0
Uruguay	50.3	46.0	83.0	59.3	129.0	44.1	36.8
Venezuela	14.6	10.9	35.5	44.9	36.5	70.9	52.9

^a De noviembre a noviembre.

Fuente: Cuadro N.º I.7. Elaborado por la CEPAL sobre la base de cifras oficiales y del Fondo Monetario Internacional (FMI). Tomado de: CEPAL (2006 b, pág. 21).

⁵⁶ Se entiende por reprimarización cuando el gobierno propicia el retorno a las políticas comerciales que priorizan las exportaciones de materias primas en desmedro de los bienes industriales.

⁵⁷ Comisión Económica para América Latina y El Caribe (2006 b). *15 años de desempeño económico. América Latina y el Caribe, 1990-2005*. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 18-20).

d.2) La deuda externa latinoamericana.

Si la inflación y la recesión fueron dos de los mayores azotes que sufrió la economía latinoamericana en los años ochenta, a ellas habría que agregarle la deuda externa, cuyo origen se sitúa desde fines de los años sesenta, cuando se implementaba fallidamente el programa de sustitución de importaciones. Entre las motivaciones de esta crisis económica, se ha mencionado a factores externos e internos, tales como: las múltiples inconsistencias habidas en las políticas económicas internas; además, el excesivo endeudamiento externo, la exagerada expansión del gasto interno; las políticas de estabilización basadas en el retraso cambiario, más aun siendo este definido por la existencia de tipos de cambio regulados y no libres, que se expresaron también en la existencia de tasas de interés reales en periodos sumamente largos; así como los factores externos, como la transferencia de capitales hacia el exterior, como capital negativo, entendido a este, como el pago de la deuda externa; además, la caída de los precios de la canasta exportadora latinoamericana, con el consiguiente perjuicio manifestado en los términos de intercambio, a fines de los años ochenta.

El estallido de la crisis de la deuda externa latinoamericana se produjo en México, el 13 de agosto de 1982, cuando el gobierno del presidente Miguel De La Madrid, anunció incapacidad de su régimen para cumplir con sus obligaciones. La deuda externa era refinanciada constantemente con nuevos créditos, cuyos compromisos eran prácticamente imposibles de cumplir, creándose una espiral cada vez más creciente.

Para 1970, el endeudamiento externo latinoamericano era alrededor de 16 mil millones de dólares y para fines de la década, se había incrementado en quince veces, hasta totalizar 242 mil millones de dólares y elevarse a 432 mil millones de dólares, al año 1990, tal como puede apreciarse en el Cuadro N.º 27, a continuación. En total, en veinte años, la deuda exterior latinoamericana creció casi 27 veces. En la segunda mitad de la década del 70, el crecimiento anual de la deuda externa fue aproximadamente el 28 por ciento, en 1987 se alcanzó el pico más alto de endeudamiento externo (446.12 mil millones de dólares), con una ligera tendencia al declive. En conjunto, la deuda externa

latinoamericana fue un tercio del total de deuda exterior del mundo en desarrollo, calculado en 1.2 billones de dólares, tal como lo estima Pérez Sánchez⁵⁸

Cuadro N.º 27
Evolución del endeudamiento externo de América Latina, periodos: 1970-1980 (en décadas) y de 1982 a 1991 (anual)
En miles de millones de dólares

Tipos de endeudamiento	1970	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Endeudamiento total	--	242.15	333.15	361.31	377.70	390.89	410.95	446.12	428.15	422.76	432.09	429.17
a) Deuda pública a largo plazo	15.86	129.73	176.40	222.05	250.14	276.33	310.67	342.62	333.51	325.70	320.13	319.06
Deuda privada a largo plazo	11.87	43.10	62.27	69.05	65.70	55.53	49.49	42.60	30.05	22.68	25.71	24.19
b) Créditos a corto plazo	--	68.36	91.44	61.33	50.28	44.48	34.40	42.71	48.21	58.63	66.96	69.15
Créditos FMI	0.13	1.41	3.03	8.88	11.57	14.56	16.39	18.19	16.39	15.76	18.30	16.77
Endeudamiento total respecto a bancos comerciales	14.94	119.71	169.43	208.97	230.54	229.30	238.64	243.45	220.25	197.53	126.23	--
c) Servicio de deuda	4.83	46.01	59.04	50.26	51.67	47.73	47.61	46.05	54.56	45.18	41.79	47.37
Pago de intereses	1.40	24.28	37.58	34.77	35.25	34.82	29.97	28.33	33.33	25.68	22.23	26.33
d) Atraso sobre intereses	--	0.03	0.42	1.35	3.29	2.81	3.65	8.51	8.89	17.12	26.22	28.94

a) Incluidos créditos garantizados públicamente.

b) Créditos públicos y privados.

c) Amortización e intereses.

d) Atrasos sobre intereses están incluidos en los datos de la década a corto plazo.

Elaboración: World Bank Debt Tables 1991-1992. Washington D.C., 1991.

Fuente: Cuadro 1. Evolución del endeudamiento externo de América Latina, 1970, 1980, 1982-1991 (en miles de millones de dólares). En: Pérez Sánchez, Alfredo (pág. 262).

En el Cuadro N.º 28 se puede observar la forma en que ha evolucionado la deuda externa latinoamericana, tomando en consideración a 24 países, según el estudio de Alfredo Pérez Sánchez, publicado por la Universidad Complutense de Madrid en 1995.⁵⁹ Además de los montos, en miles de millones de dólares, los porcentajes de deuda total latinoamericana que corresponde a cada país. Argentina (18.46 por ciento), Brasil (18.42 por ciento) y

⁵⁸ Pérez Sánchez, Alfredo (1995). América Latina 1980-1990. Balance de una década. *Revistas UCM*. Madrid: Universidad Complutense, págs. 243-244.

⁵⁹ Pérez Sánchez, Alfredo (1995). América Latina 1980-1990. Balance de una década. *Revistas UCM*. Madrid: Universidad Complutense (pág. 262).

México 21.41 por ciento); que como anteriormente se ha dicho, no solo constituyen las más grandes economías latinoamericanas, sino también lo son en lo referente a la acumulación de la deuda, con casi el sesenta por ciento, como se aprecia en la columna correspondiente a 1970. Seguidamente, están Chile y Perú, que sobrepasan el nueve por ciento, seguidos de Colombia, con el 5.87 por ciento; con lo que solo seis economías concentran alrededor del 85 por ciento.

Cuadro N.º 28
América Latina y El Caribe (24 países): evolución del endeudamiento por países y por décadas
(1970, 1980 y 1990).
En miles de millones de dólares y en porcentajes.

Países	1970		1980		1990	
	USD	%	USD	%	USD	%
Argentina	5 171.0	18.56	27.16	11.19	61.14	14.18
Belize	0.004	0.01	0.06	0.03	0.16	0.04
Bolivia	0.497	1.78	2.70	1.11	4.28	0.99
Brasil	5 132.0	18.42	70.98	29.26	116.17	26.95
Chile	2 569.0	9.19	12.08	4.98	19.11	4.43
Colombia	1 635.0	5.87	6.94	2.86	17.24	4.00
Costa Rica	0.246	0.88	2.74	1.13	3.77	0.87
Ecuador	0.256	0.92	6.0	2.47	12.11	2.81
El Salvador	0.182	0.65	0.91	0.38	2.13	0.49
Granada	0.008	0.03	0.02	0.01	0.10	0.002
Guatemala	0.120	0.43	1.17	0.48	2.78	0.64
Guayana	0.083	0.30	0.79	0.33	1.96	0.45
Haití	0.043	0.15	0.30	0.12	0.87	0.20
Honduras	0.109	0.39	1.47	0.61	3.48	0.81
Jamaica	0.982	3.52	1.90	0.78	4.60	1.07
México	5.966	21.41	57.38	23.65	96.81	22.46
Nicaragua	0.155	0.56	2.17	0.89	10.50	2.43
Panamá	0.194	0.70	2.97	1.23	6.68	1.25
Paraguay	0.112	0.40	0.95	0.39	2.13	0.49
Perú	2.665	9.56	10.04	4.14	21.11	4.90
República Dominicana	0.360	1.29	2.00	0.83	4.40	1.02
Trinidad y Tobago	0.101	0.36	0.83	0.34	2.31	0.54
Uruguay	0.316	1.13	1.66	0.68	3.71	0.86
Venezuela	0.954	3.42	29.39	12.09	33.71	7.73
América Latina y El Caribe	27.861	100.00	242.60	100.00	431.09	100.00

Elaboración: World Bank Debt Tables 1991-1992. Washington D.C., 1991.

Fuente: Cuadro N.º 1. Evolución del endeudamiento externo de América Latina por países, 1970, 1980 y 1990. En: Pérez Sánchez, Alfredo (pág. 263).

En diez años se produjo una alteración en la proporción de la distribución de la deuda exterior. Brasil pasó a ser la economía con el mayor endeudamiento (29.26 por ciento), desplazando a México (23.65 por ciento) y a Argentina (11.19 por ciento); concentrando las tres economías el 64.1 por ciento del total. Por otro lado, Chile, Colombia y Perú redujeron su participación a 4.98 por ciento, 2,86 por ciento y 4,14 por ciento, respectivamente; mientras que Venezuela subió del 3.42 por ciento al 12.09 por ciento. En la década siguiente, la tendencia se mantuvo, por cuanto, Brasil, México y Argentina (en ese orden) continuaron liderando la acumulación y concentración de deuda, con el 26.95 por ciento, 22.46 por ciento y 14.18 por ciento, respectivamente, concentrando el 63.59 por ciento del total latinoamericano.

En el análisis, se podría considerar a América Latina como una región severamente endeudada, toda vez que los porcentajes de participación de la deuda en su producción eran altísimos, tomando en consideración que, en promedio, esta era superior al 50 por ciento del PNB; en un 275 por ciento a los ingresos por exportaciones; el pago del servicio de deuda, es decir, los intereses, era superior al 30 por ciento y el pago de los intereses, con respecto a las exportaciones, el 20 por ciento.⁶⁰ Aun así, a pesar de tener a buena parte de la región clasificada como de “renta media”, bajo los criterios del Banco Mundial.

Con relación a la posesión de los activos, por la parte acreedora; las instituciones públicas de tipo bilateral o multilateral poseían en 1980, alrededor de 18 por ciento de los activos, cerca de 31 mil millones de dólares. Esa participación se duplicó en diez años, para 1991, representaban el 35 por ciento de la deuda exterior latinoamericana, con 122 mil millones de dólares. En lo referente a las instituciones financieras privadas, en 1987, poseían créditos por 243 mil millones de dólares, reduciéndose ese compromiso entre diez y veinte mil millones de dólares anualmente. Para 1990, el compromiso era casi la mitad, con 126 mil millones de dólares. Hablando comparativamente, en la década de los ochenta, la participación de los bancos comerciales había sido de más del cincuenta por ciento; para los noventa, ésta se redujo a un 30 por ciento aproximadamente; los bancos comerciales constituyeron importantes reservas para hacer frente a posibles impagos, como en el caso de los bancos estadounidenses como Citicorp, Manufactures, Hannover,

⁶⁰ Pérez Sánchez, *obra citada* (págs. 244-245).

Bank of America y Chase Manhattan Bank; cuyos activos ascendían a casi el 40 por ciento de los activos crediticios de largo plazo.⁶¹

Como consecuencia de ello, se produjo el retiro de los bancos comerciales extranjeros de América Latina. Entre 1980 y 1983, estos bancos transferían anualmente créditos por montos de 33 mil millones de dólares y para el periodo comprendido entre 1984 y 1990, estos se redujeron a menos de diez mil millones de dólares anuales. En sentido contrario, las instituciones crediticias públicas ampliaron sus flujos de 7.4 mil millones de dólares anuales en el periodo 1980-1982 a 9.7 mil millones entre 1982 y 1990.⁶² También se observó la reducción de la inversión extranjera directa, que para 1981 había sido de casi ocho mil millones de dólares a 3.4 mil millones en 1984. Por otro lado, la balanza comercial deficitaria hasta 1982, se transformó en superavitaria en el periodo 1983-1990, eso debido a la mejoría experimentada por cinco países como Argentina, Brasil, Chile, México y Venezuela, frente al resto de economías de la región, salvo en los casos de Colombia, Trinidad y Tobago y Uruguay, que tuvieron saldos comerciales positivos desde 1985.⁶³

Para ello, algunas economías, como la de Brasil, tuvieron que recurrir al incentivo abierto o encubierto de las exportaciones, con el consiguiente riesgo del incremento del déficit público, generador de la inflación. Las mismas, que tuvieron que recurrir al aumento del volumen de las exportaciones de materias primas, para hacer frente a la caída de los precios, con el consiguiente desequilibrio en los términos comerciales. Ello apoyado por medidas como la reducción de las importaciones, las que cayeron en un promedio anual de 3.7 por ciento entre 1980 y 1990, según un estudio del Banco Mundial, mientras que las exportaciones aumentaron en 3.5 por ciento en dicho periodo.⁶⁴

Para poder cubrir el cumplimiento de obligaciones de pago de la deuda externa (capital más intereses), los gobiernos latinoamericanos recurrieron a la implementación de medidas fiscales duras, como el aumento de los impuestos al sector exportador; ello conllevaba también el aumento de la inflación y la ejecución de medidas como la emisión

⁶¹ *Ibidem* (pág. 246).

⁶² *Íd.* (pág. 247).

⁶³ Como en Bolivia, Ecuador, Perú y Paraguay; con reducción drástica de sus exportaciones. *Nota del autor.*

⁶⁴ Pérez Sánchez, *obra citada* (pág. 249).

monetaria inorgánica, que condujo a que, no solo la inflación se descontrole, sino también la devaluación de las divisas; como consecuencia, aumenta también el endeudamiento interno, para poder cubrir el déficit presupuestal, que fue de un promedio del 3.5 por ciento del PBI, entre 1983 y 1985 y del 6.1 por ciento, entre 1986 y 1989.

En los casos de Argentina, Brasil, México y Venezuela, el endeudamiento interno creció del 12 por ciento del PBI entre 1981 y 1982, al 18,4 por ciento entre 1987 y 1990. Las cotas de inflación de los años ochenta, fueron las más elevadas de toda su historia económica. Entre 1965 y 1990, estas fueron de 31.5 por ciento, pero en los ochenta, la “década perdida”, el promedio alcanzó el 160.7 por ciento, según el Banco Mundial.⁶⁵

En América Latina empezaron a aplicarse programas de ajuste estructural desde mediados de los años ochenta. Programas elaborados con la finalidad de mejorar la balanza de pagos, a través de la elevación de la producción y de la productividad; tendientes, además, a controlar la inflación, la devaluación y el déficit presupuestal. Estos programas también supondrían un elevado costo social, manifestado en la caída del empleo y de la capacidad adquisitiva de los trabajadores, así como en un proceso de desindustrialización, al preferirse el sector primario-exportador.

Las economías latinoamericanas recurrieron a medidas de renegociación y reconversión de la deuda, condicionadas al ajuste drástico en el gasto público. Entre 1983 y 1991, 19 países latinoamericanos realizaron 104 acuerdos de renegociación de la deuda externa, correspondiendo 64 de ellos a la deuda con los bancos comerciales y 40 con entidades crediticias públicas. Las negociaciones se hicieron en tres fases. La primera, comprendida entre agosto de 1982 y octubre de 1985, no hubo reconocimiento de las dimensiones de la deuda ni la proyección de sus consecuencias, tanto por parte de los acreedores como de los deudores, puesto que se pensaba comúnmente que se trataba de un problema de falta de liquidez; el “Grupo de los 7”, en 1984 se comprometió a estudiar las posibles salidas a la crisis latinoamericana, mientras que el Fondo Monetario Internacional se dedicó al diseño e implementación de medidas de estabilización macroestructural.

⁶⁵ *Íd.* (págs. 250-251).

En la segunda, entre octubre de 1985 y marzo de 1989; el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, concentran sus esfuerzos en la deuda exterior latinoamericana. En 1985, James Baker, secretario del Tesoro de los Estados Unidos, formula su plan, consistente en dar un mayor financiamiento a las 15 economías latinoamericanas más endeudadas, puesto que el ajuste estructural de por sí no era suficiente, bajo sus consideraciones era necesario impulsar el crecimiento económico, acompañado de la renegociación del pago de sus obligaciones e intereses de deuda. Entre esos países, se encontraban diez, que estaban en proceso de renegociar su deuda; pese a ello, países como Chile, Colombia y Uruguay, no percibieron mejora en su endeudamiento.

La tercera fase, que se inició en 1989 y llegará hasta mediados de los años noventa, corresponde al Plan Brady, formulado por Nicholas Brady, quien fuera secretario del Tesoro de los Estados Unidos entre 1988 y 1993. Consistió en la reducción o condonación de parte de los intereses acumulados de la deuda externa, que progresivamente debía conducir a una reducción en conjunto de la deuda, entre un 20 por ciento y el 45 por ciento, en el mejor de los casos.

Para ello, los acreedores, tanto públicos como privados, debían comprometerse a renegociar la deuda y las entidades financieras multilaterales, como el FMI, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, darían nuevos créditos. En 1989, México fue el primer país en acogerse al plan; en 1990 lo hicieron Costa Rica y Venezuela; en 1991, Uruguay.

Países con una deuda pública mayoritaria y considerados de “ingreso medio”, como Bolivia, Costa Rica, Haití, Jamaica y República Dominicana; no estaban comprendidos inicialmente, pero en 1990, los acreedores públicos y privados, del Bank Advisory Committee y el “Club de París”; decidieron prestar atención a cada uno de los países latinoamericanos, para acordar medidas unitarias, así como el tratamiento a los países que desarrollaban estrategias de cooperación o de confrontación, como en el caso de Brasil bajo José Sarney y el Perú, durante el gobierno de Alan García (ambos gobernaron en sus países de 1985 a 1990). Fue evidente el trato preferencial que recibieron Chile y México,

ello debido a la disponibilidad de aplicar reformas en sus políticas económicas exigidas por sus acreedores.⁶⁶

d.3) Consecuencias de la “crisis de la deuda externa latinoamericana”.

La denominada “crisis de la deuda externa latinoamericana”, produjo varias consecuencias, como las siguientes:

- a) La retirada de los bancos comerciales. La entrega de créditos pasó de 33 mil millones de dólares anuales, para el periodo 1980-1982, a 9.8 mil millones de dólares en el periodo 1983-1990, en promedio.
- b) Los inéditos procesos de inflación y devaluación monetaria que azotaron a la mayoría de las economías de la región, como puede apreciarse en los cuadros 28, 29 y 30 de la presente investigación.
- c) Variación en los términos de intercambio. A partir de 1982, se puede percibir un superávit que va a acompañar hasta 1989; basado en la reducción drástica de las importaciones, más que en el crecimiento de las exportaciones. Solo cinco países: Argentina, Brasil, Chile, México y Venezuela, experimentaron una mejoría duradera en la balanza comercial agregada de América Latina. De acuerdo con la CEPAL (1991), el índice de Términos de Intercambio se encontraba más de 20 puntos porcentuales debajo del nivel de 1980.
- d) Se redujo la cuota de inversión pública del 24 por ciento, en 1980, al 17 por ciento, para 1984; para subir paulatinamente en los años sucesivos, hasta un veinte por ciento. En términos de valor absoluto se puede observar mejor la caída: para 1980, la inversión pública per cápita era 540 dólares en promedio y en 1990, el valor era solo de 340 dólares. La participación de la inversión pública en la inversión bruta cae del 44 por ciento en 1980 al 40 por ciento en 1990. Las inversiones privadas aumentan su participación, pasando del 52 por ciento en promedio en 1980 al 60 por ciento en 1990. En algunos países su participación es aplastante: México, 80 por ciento; Chile, 75 por ciento; mientras que, en Argentina, Bolivia, Brasil y Perú, prácticamente está paralizada por encontrarse en permanente lucha por la estabilización.⁶⁷

⁶⁶ *Íd.* (págs. 251-254).

⁶⁷ *Íd.* (págs. 254-255).

- e) La “brecha de ahorro”, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y el ahorro interior se redujo a uno por ciento hacia el periodo 1987-1990, con relación al cuatro por ciento, del periodo inicial (1980-1982). Ello, debido a la transferencia de activos por el endeudamiento. Sin embargo, en promedio, la participación del gasto estatal en el PBI, no se redujo y se amplió en algunos casos.
- f) La reducción de la cuota de consumo de la población. El consumo de la población promedio cae en siete por ciento, comparando 1980, con 1270 dólares anuales per cápita, versus 1180 dólares en 1990; con una población de 108 millones de personas en condición de pobreza, con una renta anual de 420 dólares. En varios países latinoamericanos los pobres representan un porcentaje alto de la población: Panamá, 25 por ciento; El Salvador, 27 por ciento; Paraguay, 35 por ciento; Honduras, 37 por ciento; República Dominicana, 44 por ciento; siendo los casos más dramáticos los de: Ecuador, 51 por ciento; Guatemala, 71 por ciento y Haití, 74 por ciento; según un estudio de Naciones Unidas.⁶⁸
- g) Los gobiernos latinoamericanos, prefirieron recortar el gasto público social como medida para restablecer el equilibrio presupuestal, exponiendo a la población en situación de pobreza a una de precariedad, con la consiguiente consecuencia de los estallidos sociales que se desarrollaron en toda la región. Las reformas económicas no fueron acompañadas de reformas sociales en toda la región; en el caso de Chile, bajo Patricio Aylwin, su régimen continuó con el programa económico de corte neoliberal impuesto por la dictadura militar de Pinochet, pero simultáneamente aplicó medidas de tipo redistributivo para atender a las demandas sociales de los trabajadores y los sectores más necesitados.
- h) Otra consecuencia, es el abandono de la política de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), que había costado ostensiblemente a las economías latinoamericanas, habiendo sido la implementación de esta, una de las causas del aumento de la deuda externa, al fracasar las políticas de incentivos internos, tal como se señaló anteriormente en este capítulo.

Al final de la década, la mayoría de las economías latinoamericanas había asumido políticas de reforma estructural inspiradas o no en el denominado “Consenso de

⁶⁸ *Íd.* (pág. 256).

Washington”,⁶⁹ o siguiendo las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, acatándolas directamente.

⁶⁹ En 1990, en Perú, el gobierno de Alberto Fujimori fue uno de los que siguió las recomendaciones del Consenso de Washington al pie de la letra, especialmente a partir de 1991, cuando nombró a Carlos Boloña Behr, como ministro de Economía y Finanzas. *Nota del autor.*

2. ESCENARIO POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL PERÚ. LA POLÍTICA EXTERIOR PERUANA (1960-1990).

2.1 Escenario político peruano de 1960 a 1990.

Perú, a pesar de que tenía una industria diversificada y reunía las condiciones de industrialización propuestas por la CEPAL, los esfuerzos del presidente José Luis Bustamante y Rivero de desviar los recursos del sector exportador hacia el mercado interno, entre 1945 y 1948, resultaron desastrosos. El experimento concluyó con el “golpe de Estado” del general Manuel Odría, que inauguró dos décadas de un programa agresivo de desarrollo basado en las exportaciones primarias, hasta que otro “golpe de Estado”, en 1968, protagonizado por el general Juan Velasco Alvarado, condujo al Perú a la aplicación del más profundo programa de “desarrollo hacia adentro”, que había experimentado el Perú a lo largo del siglo XX, que concluyó en 1975, con el arribo al poder del general Francisco Morales Bermúdez, quien administró las finanzas peruanas en medio de una situación desastrosa, con pérdida de divisas, inflación y devaluación incontroladas, desajustes crecientes en la balanza de pagos y un movimiento huelguístico que condujo a la conclusión del régimen militar más largo del siglo XX, en 1980, como se explicará a continuación.

2.1.1 De Manuel Prado a Fernando Belaunde.

En la segunda mitad del siglo XX, se producen transformaciones sociales y políticas muy importantes en el Perú. Es la época en que las migraciones internas, de las provincias a las ciudades toman un fuerte impulso. De acuerdo con el censo de 1940, la población urbana era menor a un tercio; y hoy, esa proporción se ha invertido, situando la población rural en el 28 por ciento; debido al creciente proceso de industrialización de las ciudades, principalmente Lima, que hoy tiene más de un tercio de la población nacional. A ello, le agregamos el centralismo marcado tanto en las actividades productivas, como en servicios y la propia administración del Estado peruano. Lima pierde significativamente su área rural, sus haciendas, que hasta la primera mitad de la centuria cubrían los tres valles que la componen (Chillón, Rímac y Lurín), empiezan a cubrirse de cemento; la ciudad crece

desmesuradamente, sin orden ni planificación.⁷⁰ A inicios del siglo XIX, más de 250 unidades de producción agrícolas, como: haciendas, chacras, chacarillas, trapiches y caleras, se extendían sobre los tres valles que es hoy forman la Gran Lima.⁷¹

En los años cincuenta,⁷² durante el gobierno del general Manuel Odría, el gobierno se valió de la represión para combatir opositores, especialmente apristas y comunistas, volviéndose impopular.⁷³ En 1956 el régimen de Odría llega a su fin y éste buscó aliados, uno de ellos fue el partido aprista al que tendió un puente aún a pesar de que su líder Víctor Raúl Haya de la Torre había pasado cinco años refugiado en la embajada de Colombia. La alianza no cuajó y el APRA apoyó a Manuel Prado, quien retornó al poder. El poeta José Gálvez Barrenechea, de filiación aprista fue electo vicepresidente de la república y presidente del Senado.

La expansión de la industria metalmecánica fue fuerte en este periodo y del mismo modo principia el auge de la industria pesquera, con la extracción de la anchoveta, como principal recurso marino, para la preparación de harina de pescado. Se produce el retorno al industrialismo en diversas actividades, que se va a prolongar hasta mediados de los años sesenta. Las migraciones del campo hacia las ciudades, en especial hacia la capital de la república, se hacen más intensas y por oleadas. Paulatinamente, el Perú se urbanizando, hasta invertirse la relación poblacional campo/ciudad; así, para la década de 1940, el 38 por ciento de la población nacional vivía en las ciudades; actualmente es el 72 por ciento, y la brecha se sigue abriendo.

⁷⁰ Matos Mar, José (1987). *Desborde popular y crisis del Estado. El nuevo rostro del Perú en la década de 1980*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (págs. 71-76).

⁷¹ Esos valles son: el del río Chillón o Carabayllo, al norte; el del río Rímac, que atraviesa el centro de la ciudad y el del río Lurín, al sur.

⁷² En la década de 1950 aparecen nuevos partidos políticos, como la Democracia Cristiana, fundada por Héctor Cornejo Chávez y Mario Polar Ugarteche; el Movimiento Social Progresista de los hermanos Sebastián y Augusto Salazar Bondy, Alfonso Benavides Correa, Nicomedes Santa Cruz y otros. En 1956, con motivo de la convocatoria a elecciones presidenciales; se produce la formación del Frente Nacional de Juventudes, que se va a transformar en el partido Acción Popular, fundado por Fernando Belaunde Terry, Oscar Trelles y estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, lanzando a Fernando Belaunde como candidato presidencial ese año.

⁷³ La persecución, deportación, encarcelamiento e inclusive el asesinato, fueron herramientas de la maquinaria represiva del gobierno, teniendo como centro, el Ministerio de Gobierno y Policía, donde los ministros se sucedieron, uno de ellos Temístocles Rocha, un conocido hacendado, fue sustituido por Alejandro Esparza Zañartu, en el Ministerio de Gobierno, quien empleó métodos represivos radicales como la delación y el espionaje, hasta que finalmente, el propio Esparza cayó.

En 1962, las elecciones generales no dieron un claro ganador. Haya obtiene el primer lugar, pero no alcanza el tercio de votos para ser nominado presidente.⁷⁴ De acuerdo con la Constitución de 1933, el Congreso debía elegir entre los tres primeros en votación; es decir Haya, Belaunde y Odría. Empezaron a trabajarse las alianzas y se produjo un arreglo entre Haya y Odría, otrora enemigos mortales, consistente en que el APRA votaría en el Congreso por Manuel Odría. Ante esta posibilidad, las Fuerzas Armadas, destituyeron al presidente Prado faltando diez días para la culminación de su mandato.⁷⁵

Este fue el primer golpe de Estado institucional, dado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, órgano de coordinación creado en 1955.⁷⁶ La junta militar, compuesta inicialmente por Ricardo Pérez Godoy (ejército), Pedro Vargas Prada (aviación) y Juan Francisco Torres Matos (marina); anuló las elecciones y convocó a nuevos comicios para el año siguiente. Como hecho anecdótico, el general Pérez Godoy asumió el Ministerio de Hacienda al mismo tiempo que la Presidencia de la República. En marzo de 1963, fue depuesto por el general Nicolás Lindley, quien convocó a elecciones en las que Fernando Belaunde, resultó ser el vencedor con el 36 por ciento de los votos.⁷⁷

⁷⁴ La Constitución de 1933, establecía en su artículo 138, que “Para ser proclamado presidente de la República por el Jurado Nacional de Elecciones, se requiere haber obtenido la mayoría de los sufragios siempre que esta mayoría no sea menor de la tercera parte de los votos válidos. Sin ninguno de los candidatos obtiene la mayoría requerida, el Jurado Nacional de Elecciones dará cuenta al Congreso del resultado de escrutinio. En este caso, el Congreso elegirá presidente de la República entre los tres candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos válidos”. Haya de la Torre había obtenido el 32.98 por ciento de los votos; Fernando Belaunde el 32.20 por ciento y el general Odría, el 28.4 por ciento. El tercio de los votos no fue sobrepasado por ninguno de los candidatos, por lo que el Congreso debía elegir entre los tres más votados (Congreso de la República del Perú, 1933).

⁷⁵ La enemistad profunda entre el APRA y el ejército surgió con la Revolución de Trujillo de 1932, en la cual se produjo la toma del cuartel O’Donovan, por parte por militantes de base del APRA, encabezados por Manuel Barreto, mejor conocido como “el búfalo”, por su corpulencia. Los asaltantes, inicialmente rechazados por los militares, lograron superarlos y al tomar el cuartel, asesinaron a la mayoría de la guarnición. Desde entonces, el ejército estableció un veto o prohibición al APRA para llegar al poder, lo que recién fue superado en 1985, con el triunfo electoral de Alan García Pérez.

⁷⁶ Hasta antes del golpe de Estado de 1962, estas acciones eran protagonizadas exclusivamente por el ejército, sin la intervención de las otras armas, pero con su consentimiento tácito.

⁷⁷ Haya de la Torre y Manuel Odría, a pesar de haber perdido las elecciones, mantuvieron su alianza en el Congreso, a la que se le denominó la “superconvivencia”. El APRA, cuando se fundó en 1924 fue un partido revolucionario, antiimperialista y antioligárquico; su líder, Víctor Raúl Haya de la Torre, tuvo orígenes marxistas, pero con el tiempo, fue virando hacia la derecha. La Constitución de 1933 declaró la proscripción de los “partidos internacionales”, por lo que el APRA y el Partido Comunista Peruano, fueron declarados ilegales y sus líderes perseguidos. Sin embargo, Haya buscó un acercamiento a Manuel Prado, durante la primera presidencia de aquel (1939-1945), en los años cuarenta y después la alianza con el pradismo en las elecciones de 1956, en el denominado “periodo de la convivencia” (segundo gobierno de Manuel Prado, de 1956 a 1962). La alianza con Manuel Odría empezó a trabajarse desde 1958. Acerca del viraje del APRA hacia la derecha, se ha especulado mucho; se ha afirmado que se debía al “doble discurso” del líder aprista: uno de tipo conciliador con la oligarquía y otro de estilo confrontacional, con sus bases populares. Otro argumento que explica el

Belaunde convocó a elecciones municipales inmediatamente. En Lima, la alianza de gobierno compuesta por Acción Popular y la Democracia Cristiana, presentó como candidato a la alcaldía al entonces ministro de Justicia, Luis Bedoya Reyes, quien resultó electo. El gobierno intentó realizar reformas, como la de la propiedad agraria, que fueron bloqueadas por la coalición apro-odriísta que controlaba el Congreso.⁷⁸ En 1965, el gobierno de Belaunde tuvo que enfrentar la aparición de guerrillas en las selvas del departamento de Ayacucho, organizadas por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria, de Luis de la Puente Uceda, que fueron derrotadas a fines de ese año.⁷⁹

Desde 1967, la crisis económica se tornaba inmanejable. El gobierno tuvo que recurrir a la devaluación de la moneda. En 1968, los ministros de Hacienda no duraban mucho en los cargos; el general Francisco Morales Bermúdez solo se mantuvo dos meses, Manuel Ulloa Elías tampoco se sostuvo mucho tiempo. De otro lado, los empréstitos se hicieron cuantiosos para la realización de proyectos de infraestructura; la crisis política era manifiesta y los gabinetes eran censurados por la coalición opositora.⁸⁰ Finalmente, en 1968 el escándalo mayor vino con el “Acta de Talara”, que había sido suscrita por la Empresa Petrolera Fiscal (EPF) con la Internacional Petroleum Company (IPC), que explotaba los yacimientos de la Brea y Pariñas (en el departamento de Piura) desde 1914. Carlos Loret de Mola, presidente de la EPF denunció la desaparición de la página once

viraje se refiere a que Haya buscaba recuperar la legalidad perdida en los años treinta, luego de la Revolución de Trujillo, lo que motivó a un acercamiento y conciliación (o claudicación) con la oligarquía, especialmente con los “barones del azúcar”, políticamente representados por el odriísmo.

⁷⁸ El gobierno, seriamente encorsetado por el Congreso, se limitó a algunas acciones de tipo social, como la implementación de un amplio programa de vivienda para las clases medias, a través del Ministerio de Vivienda y la creación de Cooperación Popular, un organismo de ayuda social. *Nota del autor.*

⁷⁹ En 1958, al materializarse la alianza de Haya con Odría, el APRA sufrió el alejamiento de dirigentes y militantes de base, descontentos con el viraje producido. Entre los que se apartaron, el grupo más notorio fue el que conformó el dirigente trujillano Luis de la Puente Uceda, quien conformó una organización política llamada el APRA Rebelde, publicando un periódico denominado “Voz Aprista Rebelde”, pocos años después, cambiaría de nombre por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y su periódico adoptó el nombre de “Voz Rebelde”. El MIR no era una organización de ideología marxista, pero se inspiró en la guerrilla de Fidel Castro que había tomado el poder en Cuba en enero de 1959 como así también lo hicieron varios movimientos guerrilleros latinoamericanos en los años sesenta y setenta (Contreras & Cueto, 2004, págs. 314-315).

⁸⁰ La coalición APRA-UNO se dedicó a atacar al Ejecutivo desde un principio. Julio Cotler describe la situación que se vivía entonces: “la Coalición interpeló al primer gabinete obligándolo a renunciar: así ese bloque parlamentario inauguró una práctica que llevó al presidente a designar a 178 ministros en sus cinco años de gobierno. De ellos, tuvo que cambiar a 94 y modificar íntegramente la composición de seis gabinetes. Es decir, Belaunde se vio obligado a nominar anualmente, en promedio, a 36 ministros, lo que equivalía a cambiar cada año tres veces su cuerpo ministerial” (Cotler, pág. 358).

del documento, donde supuestamente se consignaban los montos de una indemnización que pagaría el Estado a dicha empresa.

El 2 de octubre renunció el gabinete de Oswaldo Herculles, y ese día juramentó otro presidido por Manuel Mujica Gallo, que solo duraría ocho horas, puesto que, a las dos de la madrugada del 3 de octubre, se produjo el “pronunciamiento” del general Juan Velasco Alvarado (quien presidía el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas), que daría inicio al Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, que se extendió por los siguientes doce años, configurando el más largo y último régimen militar del siglo XX.

2.1.2 El docenio militar. La “primera fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada: Juan Velasco Alvarado.

Con el golpe de Estado del 3 de octubre de 1968, se inaugura el cuarto militarismo de la historia republicana y el más prolongado del siglo XX, puesto que se extendió hasta el 28 de julio de 1980. El primero de los dos anteriores se dio de 1930 a 1939, durante los regímenes de Sánchez Cerro y Benavides y continuando durante el gobierno del general Odría (de 1948 a 1956). En el siglo XX hubo efímeros gobiernos militares de transición, como el de Óscar R. Benavides (de 1914 a 1915) y la Junta Militar de Gobierno de los generales Pérez Godoy y Lindley (de 1962 a 1963), que sirvieron de acomodo de los actores políticos y para la recreación de un nuevo escenario oficial más adecuado para algunas opciones que veían peligrar sus intereses. En 1914, el civilismo fue la fuerza representante de la oligarquía, que vio en situación de riesgo su hegemonía en el poder político, razón por la que aún hoy se le involucra en el derrocamiento de Billinghurst.

En cambio, en 1962, las Fuerzas Armadas intervienen frente a la posibilidad de que Manuel Odría o Haya de la Torre accedan al poder. Al interior de ellas, se había producido un viraje ideológico importante, que las había alejado de su alianza con el poder oligárquico. Los militares del golpe de 1962 habían desarrollado la denominada “Doctrina de la Seguridad Integral”,⁸¹ que preconizaba la intervención social en las zonas más

⁸¹ Después de la Segunda Guerra Mundial, las fuerzas armadas peruanas y latinoamericanas se orientaban bajo la denominada “Doctrina de la Seguridad Nacional”, ideada por el Pentágono, frente al peligro de expansión del comunismo en la región, el que se acentuó con el triunfo de la Revolución Cubana en 1959. Los Estados Unidos daban cursos de instrucción y adoctrinamiento a militares latinoamericanos en la denominada “Escuela de las Américas”, en la Zona del Canal de Panamá y el

deprimidas del país, este cambio ideológico fue propiciado bajo la influencia del pensamiento que empezó a desarrollarse al interior del Centro de Altos Estudios Militares (CAEM), que fue creado en 1950, bajo el impulso del general José del Carmen Marín Arista. Este centro de formación de los oficiales de alta graduación impartía cursos de realidad nacional, de historia y de ciencias sociales; con sentido crítico frente a las diferencias sociales existentes en el país. Es por ello, que los militares peruanos de los años sesenta, setenta y ochenta inclusive, tenían un diagnóstico bastante aproximado acerca de la problemática social del país en las zonas de mayor pobreza, como el sur andino y la Amazonía y cuáles debían ser las posibles vías de solución para afrontarla; es por ello, que la reforma agraria estuvo presente tanto en los militares de la Junta de 1962 como en la de 1968.

Otro de los aspectos ideológicos era el del desarrollo de una visión nacionalista con respecto al uso de los recursos naturales en manos del capital extranjero; motivo por el cual, el régimen del general Velasco se concentró en desarrollar una política amplia de expropiaciones y nacionalizaciones de empresas peruanas y extranjeras de sectores económicos considerados estratégicos.

¿Qué motivó a las Fuerzas Armadas a deponer al presidente Belaunde? Al margen de lo afirmado en el *Manifiesto del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada*,⁸² recordemos que se vivía una crisis política de gran envergadura en 1968, y el sistema político vigente había colapsado en la práctica por la disputa interminable entre la oposición apro-odriísta y el oficialismo, sumada a la ruptura de la alianza entre la Democracia Cristiana y Acción Popular y la división de este último partido, de donde salió el primer vicepresidente de la república Edgardo Seoane con una facción de izquierda.

general Velasco, como muchos de ellos, también recibió instrucción allá, además de su paso por la Academia Militar de West Point. Sin embargo, ya desde 1950 en adelante, varios de estos militares recibieron formación en asuntos de realidad nacional en el Centro de Altos Estudios Militares (CAEM), en Lima. *Nota del autor*.

⁸² En el *Manifiesto del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada*, del 3 de octubre de 1968, se hace mención a la decepción producida en el pueblo peruano por el no cumplimiento de las promesas de reformas sociales hechas en las elecciones de 1963, primando “la ambición personal presente y futura sobre el bienestar de la colectividad. Lo evidencian: la indefinición, la componenda, la inmoralidad, el entreguismo, la claudicación, la improvisación, la ausencia de sensibilidad social, caracteres constitutivos de un mal gobierno, que, en tales condiciones, no debía seguir detentando el poder” (Oficina Central de Información, 1975, págs. 22-23).

Los primeros actos del nuevo gobierno estuvieron revestidos de espectacularidad: al día siguiente del golpe, Velasco declaró la nulidad del “Acta de Talara” y el 9 de octubre, una división del ejército, al mando del general Fermín Málaga ocupando militarmente los yacimientos de La Brea y Pariñas, expropiándolos y colocándolos bajo la administración de la naciente empresa Petróleos del Perú (PetroPerú), sustituta de la antigua Empresa Petrolera Fiscal.

En el *Manifiesto Revolucionario* se anunció que el nuevo gobierno planteaba “transformar la estructura del Estado, ...las estructuras económicas, sociales, y culturales; mantener una definida actitud nacionalista, una clara posición independiente y la defensa firme de la soberanía y dignidad nacionales...”,⁸³ ideas a las que se recurriría constantemente durante los casi siete años del régimen.

La denominada “Revolución Peruana”, preconizó en la práctica una transformación de las estructuras “desde arriba” y bajo la conducción de los militares. Sin embargo, la inicial carencia de base popular no fue óbice para alcanzar sus objetivos; obtuvo el apoyo del Partido Comunista de Jorge del Prado y de intelectuales vinculados al Movimiento Social Progresista como el periodista Francisco Moncloa, el filósofo Augusto Salazar Bondy, mentor de la reforma educativa y otros como Carlos Delgado, quizá el principal ideólogo;⁸⁴ se constituyó el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), poniendo al frente de dicho organismo al general Leonidas Rodríguez Figueroa; al mismo tiempo que desató la persecución a los partidos políticos, declarando su ilegalidad.⁸⁵

Sin embargo, merced al apoyo de los comunistas, el gobierno reconoció a la reconstruida Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), dirigida por Isidoro Gamarra y Gustavo Espinoza, del Partido Comunista Peruano “Unidad”. Por su cuenta promovió la formación de gremios que le dieran algún sustento social propio, como el Sindicato de Educadores de la Revolución Peruana (SERP), frente al naciente Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP), controlado por el Partido Comunista del

⁸³ Oficina Central de Información, *obra citada* (págs. 23-24).

⁸⁴ Klarén, Peter (2005). *Nación y sociedad en la historia del Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (págs. 412-417).

⁸⁵ De acuerdo con lo conversado con Francisco Moncloa, quien fue subdirector del diario *Expreso*, entre 1970 y 1973. *Nota del autor*.

Perú “Patria Roja”, adverso al régimen; la Confederación de Trabajadores de la Revolución Peruana (CTRP), promovió el reconocimiento a la Central Nacional de Trabajadores (CNT) de orientación democristiana; la Confederación Nacional Agraria (CNA), frente a la Confederación Campesina del Perú, organismo que agrupaba a los comuneros y a los campesinos sin tierra. En fin, optó por mantener dividido al sindicalismo para tenerlo controlado, monopolizando la escena política, según estima Pease.⁸⁶

La reforma agraria (1969) y la reforma de la propiedad industrial atacaron a los intereses de los antiguos grupos de poder, como la así denominada oligarquía agroexportadora de la costa y de producción agrícola tradicional de la sierra, formada con posterioridad a la Guerra del Pacífico.⁸⁷ La gran propiedad agraria terrateniente fue destruida al ser expropiados sus dueños y pasar sus haciendas a manos del Estado o de nacientes Cooperativas Agrarias de Producción (CAP) en la costa, y Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS), en la sierra. En la práctica, el *ancien régime* peruano fue liquidado.

El gobierno intervino de manera predominante en la vida económica del país, al crear nuevas empresas estatales en base a las expropiadas: CentromínPerú se originó de la antigua Cerro de Pasco Copper Corporation; Hierro Perú, sobre la ex Marcona Mining Company. Se expropió el Banco Popular, que perteneció a los Prado y se encontraba prácticamente quebrado; además el Estado intervino en las acciones extranjeras del Banco Continental (propiedad del Chase Manhattan Bank) y del Banco Internacional (del Chemical Bank); convertidos en banca asociada, es decir con participación privada y estatal.⁸⁸ Se crearon nuevos ministerios, especialmente en los sectores de la producción, como el de Industria y Comercio, el de Agricultura y Alimentación; Pesquería, Energía y Minas.⁸⁹ El antiguo ministerio de Fomento y Obras Públicas se desdobló para dar origen a los de Vivienda y Construcción, y Transportes y Comunicaciones.⁹⁰

⁸⁶ Pease García, Henry (1979). *El ocaso del poder oligárquico. Lucha política en la escena oficial 1968-1975*. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (págs. 237-238),

⁸⁷ Contreras, Carlos; Cueto, Marcos (2004). *Historia del Perú contemporáneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos; Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad del Pacífico (pág. 332).

⁸⁸ Contreras y Cueto, *obra citada* (págs. 334-336).

⁸⁹ Pease García, Henry, *obra citada* (pág. 246).

⁹⁰ Contreras y Cueto, *obra citada* (pág. 330).

En política internacional el gobierno procuró acercarse a los gobiernos del “telón de acero”, estableciendo relaciones diplomáticas con la Unión Soviética, Alemania Democrática, República Popular China, y otros países. Se incorporó al Movimiento de Países No Alineados y al denominado “Grupo de los 77”; suscribió el Acuerdo de Cartagena en 1969, participando de manera activa en él desde la época de las negociaciones. En el plano interno, realizó una reforma educativa, quizá bastante interesante por su contenido, la cual no alcanzó mayor desarrollo posteriormente.⁹¹

El gobierno, para acallar a la oposición expropió los diarios en dos momentos: primero, en 1970, asumió la conducción de *Expreso* y *Extra*, fundados por Manuel Mujica Gallo y vendidos a Manuel Ulloa Elías.⁹² Y en 1974, *El Comercio*, *La Prensa*, *La Crónica*, *Correo* y *Ojo*;⁹³ lo mismo que los principales medios de comunicación televisiva como los canales 4 y 5, que constituyeron Telecentro.⁹⁴

Mejoraron sustantivamente las exportaciones, la pesquería vivió años dorados, y fueron los tiempos en que el petróleo alcanzó buenos precios en el mercado internacional hasta la crisis de 1973, en que se derrumbaron por la guerra árabe-israelí. La crisis económica y la enfermedad del presidente coadyuvaron a socavar la estabilidad del régimen. La gestión económica no había sido óptima porque los gobernantes se entusiasmaron con el ritmo de exportaciones alcanzado y en virtud de eso se promovió el endeudamiento externo. La deuda exterior creció de 945 millones a 3066 millones (ver Cuadro N.º 30), comprometiendo el 30 por ciento de las exportaciones en su pago.

⁹¹ Contreras y Cueto, *ob. cit.* (pág. 331).

⁹² *Ibidem.*, pág. 337.

⁹³ El diario *El Comercio*, el más importante del país, pertenecía a la familia Miró Quesada desde antes de la Guerra del Pacífico, ligado a la banca, la industria y la construcción; *La Prensa*, pertenecía a Pedro Beltrán Espantoso, quien lo compró a la familia Graña, luego del asesinato de su propietario Francisco Graña Garland en 1947; representando a los “barones del azúcar y del algodón”. El diario *La Crónica* era propiedad de los Prado, empresarios inmobiliarios y banqueros, además de industriales del sector textil. *Correo* y *Ojo*, eran propiedad de la familia Banchero, de la industria pesquera. En 1980 fueron devueltos a sus antiguos propietarios, cuando Fernando Belaunde volvió al poder. A lo largo de los años 80, *La Prensa* y *La Crónica*, quebraron y salieron de circulación; mientras que *Expreso*, *Extra*, *Correo* y *Ojo* hoy pertenecen al Grupo El Comercio, que además del diario del mismo nombre, publica *Gestión*, *El Trome* y *Perú*.²¹ *Nota del autor.*

⁹⁴ La expropiación de los diarios provocó una crisis en la cúpula de gobierno. En mayo de 1974, el vicealmirante Luis Ernesto Vargas Caballero, comandante general de la Armada y ministro de Marina, se opuso y fue obligado a renunciar. La marina tomó distancia del régimen, buena parte de la oficialidad de esta institución era opuesta a los dictados del denominado “sector progresista” o reformista radical del régimen; en junio de 1975, hubo un motín de la escuadra, que dejó la rada del Callao sin autorización del Comandante General, que era el vicealmirante Guillermo Faura Gaig, quien fue relevado del cargo. *Nota del autor.*

Como anota Henry Pease, la base social del régimen era heterogénea y contradictoria, puesto que las reformas al mismo tiempo favorecían y afectaban a los diversos sectores sociales con opciones que representaban distintos intereses económicos y políticos. La burguesía liberal, a través del sector conservador del régimen intentó defender sus intereses en las empresas afectadas por la Comunidad Industrial, también a la llamada “pequeña y mediana propiedad agrícola”; así como a los empresarios temerosos del creciente poder económico que el Estado había acumulado. Este sector fue derrotado con la destitución del almirante Vargas Caballero en 1974, pero esa sería solo transitoria, puesto que esta facción volvería a tomar fuerza en 1975, cuando se produjo la llegada al poder del general Francisco Morales Bermúdez.⁹⁵

El 5 de febrero de 1975 el ejército reprimió violentamente una huelga de la Guardia Civil iniciada dos días atrás; el ministro del Interior, Pedro Richter Prada ordenó la intervención de unidades blindadas en esta acción. La represión dejó centenares de víctimas mortales entre la policía. Por su parte, al estar desguarnecida la ciudad de Lima, fue saqueada en los días 5 y 6, por turbas de manifestantes que incendiaron los talleres gráficos de los diarios *Correo* y *Ojo*, el Centro Cívico y el Círculo Militar en la Plaza San Martín. El gobierno declaró el estado de emergencia en la capital y un “toque de queda” a partir de las ocho de la noche, que días después sería a partir de las diez de la noche.

El vacío de poder era más que evidente, por ello el 29 de agosto en Tacna, el general Francisco Morales Bermúdez, a la sazón comandante general del ejército, primer ministro y ministro de Guerra, anunció el relevo del general Velasco y el inicio de la denominada “segunda fase de la revolución peruana”, como veremos a continuación.⁹⁶

2.1.3 El docenio militar. La “segunda fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada: Francisco Morales Bermúdez.

El general Leonidas Rodríguez Figueroa, por entonces comandante general de la Segunda Región Militar (Lima), se encargó de comunicar al presidente Velasco, que ya no contaba con el apoyo del ejército y que debía abandonar el Palacio de Gobierno. El general

⁹⁵ Pease, Henry, *obra citada* (págs. 125-127).

⁹⁶ Klarén, Peter, *obra citada* (pág. 431).

Francisco Morales Bermúdez llegó a Lima el día 30 de agosto, con el anuncio de importantes cambios, que en realidad se harían lenta o simplemente no se realizarían.⁹⁷ Sustituyó el “Plan Inca” por el “Plan Túpac Amaru”; no devolvió los medios de comunicación a sus antiguos propietarios; en 1976 nombró a algunos civiles como ministros: Luis Barúa Castañeda (Economía), Walter Piazza Tangüis en Industria y José de la Puente Radbill en Relaciones Exteriores, buscando un acercamiento con la civilidad.

Ese año tuvo que enfrentar el peligro de un golpe, por lo que destituyó al primer ministro, general de división Jorge Fernández Maldonado, nombrando al general de división Guillermo Arbulú Galliani en su reemplazo. Varios militares pasaron al retiro y otros fueron derivados a otras funciones. Controlado el frente interno, el gobierno era débil para enfrentar al sindicalismo, con protestas cada vez mejor organizadas, como el paro nacional que la CGTP realizó con el apoyo de varios gremios independientes el 19 de julio de 1977 y que prácticamente dejó en evidencia el aislamiento político del régimen.⁹⁸ Como consecuencia de ello, el 28 de julio el gobierno anunció un “plan de retorno a la democracia”, que incluyó la convocatoria a elecciones para elegir a una Asamblea Constituyente al año siguiente, y la entrega del poder en 1980. Para ello, el gobierno se vio en la obligación de convocar a los partidos políticos a un diálogo, al cual acudieron pocos.

1978 fue un año también de importancia para el sindicalismo; puesto que este acentuó su actividad. El 21 y 22 de febrero, la CGTP realizó otro paro que no tuvo el efecto del anterior de 1977; pero el del 22 y 23 de mayo fue casi de la misma magnitud. El magisterio, agrupado en el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP) dirigido por el profesor Horacio Zeballos Gámez realizaba una huelga indefinida desde el 8 de mayo y que se prolongó hasta fines de julio; la Federación Minera liderada por Víctor Cuadros Paredes, candidato a la Asamblea Constituyente y después electo, realizó una huelga que duró algo más de un mes y medio entre agosto y setiembre. El gobierno detuvo y deportó a algunos dirigentes políticos de izquierda y sindicales; antes de las elecciones y el 18 de junio estas se realizaron en medio de un clima político bastante tenso.⁹⁹

⁹⁷ Klarén, *ob. cit.* (pág. 435).

⁹⁸ Klarén, *ob. cit.* (pág. 438).

⁹⁹ *Ibidem* (pág. 440).

El gobierno no podía controlar la crisis económica y en mayo, nombró a Javier Silva Ruete como ministro de Economía en reemplazo del general Alcibíades Sáenz Barsallo. Silva Ruete se mantuvo en el puesto hasta el fin del régimen y se hizo famoso por acuñar los términos “paquete de medidas económicas” o “canasta familiar”, e incluirlos dentro del léxico gubernativo, otro civil, el ingeniero Gabriel Lanatta Piaggio, ligado a la Compañía Nacional de Cerveza, asumió el Ministerio de Industria. Lo cierto es que Silva Ruete pudo hacer algo para recuperar reservas internacionales y dejar algo más de cien millones de dólares al finalizar su gestión.

Haya de la Torre recibió la votación más alta, y el APRA obtuvo 37 de 100 escaños en la Asamblea Constituyente. Para tener mayoría, se alió con el Partido Popular Cristiano de Luis Bedoya Reyes, que había alcanzado 24 representantes.¹⁰⁰ La izquierda, dividida en cuatro agrupaciones ganó 28 escaños. Correspondieron 12 al Frente Obrero Campesino Estudiantil y Popular, de Genaro Ledesma y Hugo Blanco (antiguo dirigente campesino cusqueño, de filiación trotskista, de quien se decía que había tomado las armas en La Convención en 1964). El Partido Comunista y el Partido Socialista Revolucionario, este último de antiguos velasquistas como el general Rodríguez Figueroa, obtuvieron seis escaños cada uno. La Unidad Democrático Popular, de Alfonso Barrantes (quien no fue candidato) obtuvo cuatro curules. La Democracia Cristiana, de Cornejo Chávez también alcanzó puestos, lo mismo que el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos (Frenatraca), del político juliaqueño Roger Cáceres Velásquez; organizaciones que actuaron ocasionalmente en alianza con los izquierdistas.

La nueva Constitución quedó lista dentro de los términos previstos. La enfermedad de Haya lo alejó de las labores políticas y fue sucedido por el vicepresidente Luis Alberto Sánchez. Haya puso su firma en el documento el 12 de julio, poco antes de fallecer el 2 de agosto de 1979. El deceso de Haya desató una crisis interna en el Partido Aprista, que casi lo lleva a su ruptura al momento de designar candidatos a la presidencia del país para los comicios del 80. Fernando Belaunde, cuyo partido Acción Popular no había participado en la Asamblea Constituyente, obtuvo la victoria absoluta frente a un

¹⁰⁰ Este partido fue fundado en diciembre de 1966, como una facción derechista de la Democracia Cristiana, entre los que se encontraba Mario Polar Ugarteche, por entonces segundo vicepresidente de la república y Bedoya Reyes, alcalde de Lima. *Nota del autor.*

resquebrajado partido aprista, cuya fractura se produciría al año siguiente. Esta vez los candidatos fueron Armando Villanueva y Andrés Townsend, líderes de cada una de las dos facciones apristas en pugna.¹⁰¹

2.1.4 El post reformismo: el retorno de Fernando Belaunde.

El gobernante depuesto por los militares en 1968 recibió el poder de manos de una fuerza armada desgastada y desprestigiada por el ejercicio directo del poder político. Belaunde obtuvo el 46 por ciento de los votos, frente al 27 por ciento del APRA. La izquierda, dividida en cinco candidaturas, solo recibió el 18 por ciento.¹⁰² A partir de 1980 aparecieron nuevos actores en el escenario nacional, algunos de ellos surgidos en el proceso de 1978 y otros de antigua data. Un elemento nuevo habría de afectar seriamente la estabilidad del país, poniendo en riesgo su propia existencia como nación: el terrorismo de Sendero Luminoso.¹⁰³

El nuevo régimen devolvió los medios de comunicación a sus antiguos propietarios e inició lentamente el proceso de desmontaje de las reformas de la década anterior. Acción Popular obtuvo mayoría absoluta en la Cámara de Diputados (96 de 180) y 24 de 60 senadores, por lo cual sostuvo durante cuatro años una alianza con el PPC, éste a cambio

¹⁰¹ Klarén, *ob. cit.* (págs. 440-442).

¹⁰² A finales de 1979, las organizaciones de izquierda negociaron la conformación de una candidatura única, conformando la denominada Alianza Revolucionaria de Izquierda (ARI, que en quechua significa “si”). Lograron formar una lista única, teniendo como candidatos al dirigente trotskista Hugo Blanco, en la presidencia; Alfonso Barrantes, como primer vicepresidente y a Horacio Zeballos, como segundo vicepresidente. Al final, Barrantes no aceptó, los líderes de los demás partidos se apartaron y se formaron cinco candidaturas distintas a la presidencia y al Congreso. Pasadas las elecciones de mayo de 1980 y luego de que Fernando Belaunde asumiera el poder, el gobierno convocó a elecciones municipales para el mes de noviembre; los líderes izquierdistas retomaron las conversaciones y lograron conformar la Izquierda Unida, constituida por la Unidad Democrático Popular, el Frente Obrero Campesino Estudiantil y Popular, el Partido Socialista Revolucionario, Acción Política Socialista, el Partido Comunista Revolucionario, el Partido Comunista Peruano y la Unión de Izquierda Revolucionaria. No participaron las organizaciones trotskistas. Izquierda Unida invitó a Alfonso Barrantes a presidir su Comité Directivo Nacional y, además, se convirtió en candidato a la alcaldía de Lima. *Nota del autor.*

¹⁰³ El Partido Comunista Peruano “Por el luminoso sendero de José Carlos Mariátegui”, mejor conocido como Sendero Luminoso, inició sus acciones subversivas el 17 de mayo de 1980 (Comisión de la Verdad y la Reconciliación, 2003, pág. 29), un día antes de las elecciones presidenciales, cuando una columna de esa organización, tomó la localidad altoandina de Chuschi, ubicada en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, donde quemaron ánforas y documentación electoral, declarando ese día, el “inicio de la lucha armada”, inaugurando dos décadas de terrorismo en el Perú. Según el Anexo 2 del *Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación* (CVR), Sendero Luminoso produjo aproximadamente el 46 por ciento de víctimas fatales, calculadas en más de 69 mil (pág. 13).

recibió dos ministerios: el de Justicia y el de Industria. A pesar de tener en sus manos todo (o casi todo) el poder, no tomaron medidas para reducir el aparato del Estado, el cual había crecido enormemente durante el docenio anterior, muy por el contrario, este continuó incrementándose.

El gobierno restituyó la democracia en la elección de autoridades municipales. Las elecciones se realizaron en noviembre, Eduardo Orrego Villacorta, ministro de Transportes por solo tres semanas, fue el candidato oficialista que obtuvo la alcaldía de Lima con el 34 por ciento de los votos, en una confrontación casi reñida con Alfonso Barrantes, de Izquierda Unida, quien hizo crecer sus preferencias electorales hasta el 30 por ciento.¹⁰⁴ El segundo régimen belaudista coincidió con el resurgimiento de las ideas y políticas liberales en el mundo; es la época de Margaret Thatcher en el Reino Unido, y el triunfo de Ronald Reagan en los Estados Unidos. Manuel Ulloa, senador populista, asumió el ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y la presidencia del Consejo de Ministros; y nombró a Pedro Pablo Kuczynski, como ministro de Energía y Minas.¹⁰⁵

El régimen dejó de lado el proteccionismo del Estado sobre los actores económicos, imperante en los años setenta; liberó el comercio exterior; crecieron notablemente las importaciones. No obstante, el estancamiento en el desarrollo de la minería, el régimen no realizó privatizaciones en este sector; más bien promovió la inversión extranjera, dictando una nueva ley de petróleo en 1981, para tal fin. En enero de 1981, tras casi cuarenta años, la frontera norte fue estremecida por un conflicto con el Ecuador, cuando fueron detectados tres destacamentos de ese país en territorio peruano. Luego de un mes de una guerra no declarada, se restableció la paz. A fines de 1982, Ulloa fue sucedido por el banquero Carlos Rodríguez Pastor, por aquel entonces vicepresidente del Wells Fargo Bank; haciéndose cargo del ministerio de Economía en medio de una creciente inflación. La crisis se profundizó con los desastres ocasionados por el fenómeno El Niño que, en 1983,¹⁰⁶ tuvo características catastróficas en gran parte del país, circunstancia no vista desde 1925.¹⁰⁷

¹⁰⁴ Contreras y Cueto, obra citada (pág. 347).

¹⁰⁵ *Op. cit.* (pág. 348).

¹⁰⁶ *Ibidem* (pág. 350).

¹⁰⁷ Huertas Vallejos, Lorenzo (2009). *Injurias del tiempo. Desastres naturales en la historia del Perú*. Lima: Universidad Ricardo Palma (págs. 220-222).

Para las elecciones de 1983, el deterioro del régimen era mayor y la Izquierda Unida, con Alfonso Barrantes, obtuvo la alcaldía de la capital con el 39 por ciento de los votos, frente al 24 por ciento que consiguió Alfredo Barnechea, del APRA.¹⁰⁸ Sin embargo, el Partido Aprista, se ubicó como la primera fuerza electoral del país, situación que no variaría durante los siguientes seis años. El senderismo hizo estremecer las estructuras sociales del país desde los inicios de la restauración democrática de 1980. En enero de 1983, la muerte de ocho periodistas en la comunidad de Ucchuraccay, en las alturas de Iquicha, en el departamento interandino de Ayacucho; hizo estremecer al mundo entero y poner a la sociedad peruana frente a una realidad que se intentó ocultar sin éxito durante tres años, como se explica en el tomo V, del *Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*.¹⁰⁹ Al final del mandato de Belaunde, la insania terrorista dejó como saldo más de cinco mil seiscientos muertos.

El gobierno intentó descentralizar la administración de recursos para el desarrollo, creando las Corporaciones de Desarrollo, que tendrían a su cargo estos recursos hasta la creación de los gobiernos regionales, prevista en la Constitución de 1979. Se continuaron obras de fomento como el reservorio de Poechos, las obras en Tinajones; como proyectos de irrigación. También se iniciaron nuevas obras hidro-energéticas, como las de Chavimochic (los valles de los ríos Chao y Virú); y Olmos. Se realizaron importantes obras de vivienda popular, continuando con la política desarrollada en el primer gobierno; el impulso a proyectos comunales en la Amazonía, la creación del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) en 1983, para obras de fomento.

La crisis económica empeoró y los ministros se sucedieron uno tras otro: a Rodríguez Pastor le sucedió José Benavides Muñoz, quien había sido ministro de Educación y también de Energía y Minas; Benavides fue reemplazado por Sandro Mariátegui Chiappe en 1984, y este a su vez por Guillermo Garrido Lecca, quien se quedó en el puesto hasta julio de 1985.¹¹⁰ Durante buena parte del régimen se dio el desbarajuste inflacionario: en 1980 ésta llegó al 59 por ciento; para llegar al 111 por ciento en 1983; y situarse esta en más del 200 por ciento en 1985. La corrupción que implicaba a funcionarios del Estado

¹⁰⁸ Traverso, Constante (2013). *La izquierda en el Perú. Entre el dogma y el sectarismo*. Lima: PROECSA (págs. 257-262).

¹⁰⁹ Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2003). *Informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*. Lima: CVR (págs. 121-182).

¹¹⁰ Parodi Trece, *obra citada* (págs. 171-172).

fue un estigma del que no pudo librarse una vez más. El sol de oro se devaluó de manera estrepitosa durante este quinquenio: en 1980, el tipo de cambio que era de 45.00 soles por dólar, se situó por encima de los once mil soles hacia julio de 1985¹¹¹. Para entonces, el gobierno decidió crear una nueva moneda: el inti, que equivalía a mil soles.

2.1.5 El post reformismo: primer gobierno de Alan García.

Al asumir el mando supremo, Alan García¹¹² anunció el pago de las obligaciones de deuda externa, equivalente al diez por ciento de las exportaciones, que para entonces solo alcanzaban los tres mil millones de dólares anuales¹¹³. No hubo cierre de bancos a pesar del congelamiento de las cuentas en moneda extranjera; pero los organismos financieros internacionales empezaron a tomar medidas drásticas contra el gobierno, situación que recién se superaría del todo al principiar 1991. Desarrolló medidas de corte populista como las de generar empleo temporal a través del Programa de Apoyo al Ingreso Temporal (PAIT) y el Programa de Empleo de Emergencia (PROEM). Creó el Instituto de Investigación del Sector Informal (IDESI), para la tramitación de crédito para dicho sector con recursos de la CAF.

En 1986, Jorge del Castillo derrotó ajustadamente a Alfonso Barrantes en las elecciones municipales en Lima (con el 37 por ciento de los votos, frente al 35.5 por ciento),¹¹⁴ dando un golpe mortífero a Izquierda Unida, puesto que luego de esta derrota, no volvería a levantarse. En julio de 1987 el gobierno decretó la estatización de la banca nacional, medida que fue combatida por los propietarios quienes se resistieron con éxito en los tribunales, logrando que esta medida pierda efecto para 1988, en que los banqueros

¹¹¹ Ver: Cuadros N.º 32 y 34, en la siguiente sección de la presente investigación.

¹¹² Con Alan Gabriel Ludwig García Pérez (Lima, 1949-2019), el APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana), llegó al poder por primera vez luego de seis décadas de existencia. Alan García perteneció a la tercera generación de líderes apristas, en 1978, fue elegido miembro de la Asamblea Constituyente con solo 29 años; previamente, había ejercido la secretaría nacional de juventudes del Partido Aprista, de donde pasó a ocupar la secretaría general, en el Congreso Nacional de 1982. Estudió derecho en la Universidad Católica, pasando a la U. de San Marcos, donde concluyó estudios. En las elecciones de mayo de 1985, obtuvo el 53 por ciento de los votos, frente al 24 por ciento que alcanzó Alfonso Barrantes; haciendo innecesaria la segunda vuelta, contemplada en la Constitución de 1979. El APRA consiguió mayoría absoluta en ambas cámaras, por lo que no tuvo que recurrir a alianzas políticas (Tauro, Enciclopedia ilustrada del Perú, 2001, págs. 1052-1053).

¹¹³ Ver Cuadro N.º 37.

¹¹⁴ Traverso, Constante, *obra citada* (pág. 289).

recuperaron su poder. El escritor Mario Vargas Llosa encabezó la protesta de los banqueros logrando reunificar a la derecha.¹¹⁵

Desde ese momento el régimen perdió estabilidad. Alva Castro renunció al ministerio de Economía para asumir la presidencia de la Cámara de Diputados y preparar el terreno para su propia carrera política. La inflación, contenida por casi dos años, rebrotó; ahora el dólar se cotizaba en 28 intis. A finales de 1987 el gobierno volvió a devaluar el inti en un 24 por ciento, y a partir de ese momento, la carrera inflacionaria no tendría freno. En septiembre de 1988, el ministro de Economía Abel Salinas Eyzaguirre decretó una devaluación de casi el 300 por ciento. A fines de ese año, la inflación alcanzaría el 1722 por ciento y en 1989, el 2776 por ciento¹¹⁶; mientras los ministros de economía se sucedían uno tras otro sin poder remediar la situación.

De otro lado, el terrorismo avanzaba. En junio de 1986, el gobierno intervino violentamente en los penales donde se encontraban los acusados de terrorismo. En “El Frontón”, en Santa Bárbara y en San Juan Lurigancho,¹¹⁷ los presos se amotinaron aprovechando la realización en Lima, el Congreso de la Internacional Socialista. Luego de dos días fueron reprimidos con el saldo de más de dos centenares de muertos, las consecuencias de esa acción se verían en los años sucesivos, puesto que Sendero Luminoso realizaría actos sangrientos para conmemorar lo que ellos denominaron “el día de la heroicidad” (18 y 19 de junio).

A fines de 1987 otro grupo subversivo entró en acción: el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), según se hace mención en el tomo II del *Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*,¹¹⁸ formado por ex militantes del APRA, como

¹¹⁵ Contreras y Cueto, *obra citada* (pág. 355).

¹¹⁶ Ver: Cuadros N.º 32 y 34, en la siguiente sección.

¹¹⁷ La “masacre de los penales”, produjo un aproximado de 200 a 300 víctimas mortales, en los tres penales ubicados, uno de ellos en la isla El Frontón, el segundo, llamado Miguel Castro Castro en el distrito de San Juan de Lurigancho y el tercero Santa Bárbara, de mujeres, en Chorrillos (Lima). En el senado, la comisión presidida por el senador Rolando Ames (de Izquierda Unida), determinó la responsabilidad de la Marina y del propio presidente García en lo que se determinó que fueron “ejecuciones extrajudiciales”. Su informe fue archivado por la mayoría del senado, controlada por el APRA, pero el caso también fue estudiado y así aparece registrado en el tomo VII, del *Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación* (págs. 737-768).

¹¹⁸ CVR, *obra citada* (págs. 379-435).

su líder Víctor Polay Campos,¹¹⁹ hijo de uno de los fundadores de ese partido y hermano de una ex diputada y presidenta de la Corporación de Desarrollo del Callao y también por elementos radicales de izquierda de influencia guevarista, que imaginaban que su revolución podía tener éxito dentro de una estrategia denominada “foquista”, mediante la cual las columnas guerrilleras actuaban en zonas rurales sin haber hecho un trabajo de captación política y esperaban que, espontáneamente la población se les sumara “iluminándola” como si se tratara de una bombilla de luz o foco, con su acción. Por su parte, M. Pierre cita al marxista argentino Elías Seman, quien en su libro *El partido marxista-leninista y el guerrillerismo*, en el capítulo titulado “La historia del excitante y la teoría del partido” afirma lo siguiente:

La tesis guerrillera sostiene la posibilidad de generar condiciones subjetivas de conciencia, organización y dirección revolucionarias mediante la instalación de un foco guerrillero en una zona social y geográficamente apta para su supervivencia. La presencia de un foco de estas características en nuestro país, despertaría condiciones subjetivas en las masas rurales a las que estaría directamente ligada la existencia del foco. El asentamiento del foco guerrillero en una amplia base social campesina, le permitiría irradiar su influjo revolucionario sobre el proletariado industrial.

En resumen, la tesis del foco puede enunciarse así: cuando faltan condiciones subjetivas de conciencia, organización y dirección para iniciar la lucha armada por la toma del poder, el foco guerrillero es capaz de crearlas. El foco guerrillero podría -de acuerdo a esta tesis- erigirse en el dirigente y organizador de la lucha de la clase obrera y el pueblo, estimulando, a través de la lucha armada, el desarrollo de la conciencia revolucionaria.

Un grupo de jóvenes, organizados en un destacamento guerrillero totalmente desvinculados de la clase obrera y demás clases explotadas y de las organizaciones políticas a través de las cuales estas clases se expresan, podría convertirse, de acuerdo a la tesis guerrillera, en vanguardia armada de las masas. La historia de las clases se dividiría así, profundamente, en dos: antes y después de la aparición del foco guerrillero. Este se injertaría en el proceso de la lucha de clases, dotado de la facultad de modificarlo. Al margen de la historia

¹¹⁹ Víctor Polay Campos, antiguo militante aprista de la generación de Alan García, fue capturado en Huancayo en 1989 y se fugó del penal de San Juan de Lurigancho (en Lima), en julio de 1990, cuando faltaban pocos días para la conclusión del primer mandato de Alan García. Fue recapturado en Lima, en 1992 y hoy purga prisión en la base naval de El Callao, con una condena de 32 años. *Nota del autor.*

pasada de la clase obrera y del nivel de conciencia que la resume, el foco inaugura una historia en la que introduce a la clase obrera. Las operaciones guerrilleras realizadas por compañeros revolucionarios en la provincia de Salta fueron una aplicación de esta tesis -tal cual la hemos expuesto- a nuestra realidad.¹²⁰

El régimen fue perdiendo credibilidad, a medida que la crisis económica empeoraba y se hacía inmanejable (ver la sección siguiente de la presente investigación); con este escenario, se realizaron las elecciones municipales de noviembre de 1989, que fueron ganadas por nuevas agrupaciones políticas, como el caso del Movimiento Obras del animador televisivo Ricardo Belmont Cassinelli, quien obtuvo la alcaldía de Lima con más del 45 por ciento de los votos. Los partidos políticos tradicionales empezaban a quedar desplazados, como consecuencia del desprestigio que había alcanzado la política partidaria y los ciudadanos buscaban nuevos representantes. La elección de Belmont fue la antesala a la de Fujimori en 1990, como veremos a continuación.

2.1.6 La era neoliberal: Alberto Fujimori.

Con la elección de Alberto Fujimori en 1990, se dio inicio a lo que se ha denominado la “era neoliberal”. El Perú, durante el siglo XX pasó por profundas transformaciones políticas y sociales, como las que se vivió durante “el oncenio” de Augusto Leguía (1919-1930); luego el periodo turbulento desatado durante los años treinta; el desarrollo de las corrientes migratorias a partir de la década de los años cuarenta y cincuenta; las reformas del régimen militar de Juan Velasco Alvarado entre 1968 y 1975.

Los dos regímenes constitucionales de los años ochenta terminaron con un descrédito gigantesco, de modo tal que la ciudadanía buscó otros referentes políticos. La crisis económica incontrolable, con la pérdida de la capacidad adquisitiva de los ciudadanos; el desempleo creciente, la corrupción abierta, el narcotráfico y la violencia terrorista en expansión; evidenciaban la poca capacidad de los denominados “partidos políticos tradicionales” para hacer frente a los graves problemas nacionales; más aún si se le agrega la división de la Izquierda Unida a fines de la década. Como se anotó en el acápite anterior, la elección de Ricardo Belmont en la alcaldía de Lima constituyó una llamada de atención por el electorado peruano. En 1989, Acción Popular, el Partido Popular

¹²⁰ Pierre, M (1964). *Tiempos rojos. Documentos. Análisis. Noticias* (sitio web).

Cristiano y el Movimiento Libertad (de Mario Vargas Llosa), formaron el Frente Democrático (Fredemo) y lanzaron la candidatura del ingeniero Juan Inchaustegui a la alcaldía de Lima y a las alcaldías de la mayoría de los distritos de la capital, con la victoria amplia de Belmont.

En las elecciones presidenciales de abril de 1990, Mario Vargas Llosa, candidato del Frente Democrático, no pudo obtener la elección en primera vuelta al alcanzar solo el 32.6 por ciento de los votos, frente a Alberto Fujimori,¹²¹ de Cambio 90, quien recibió el 29.1 por ciento.¹²² Inmediatamente, con un efecto similar al de los vasos comunicantes, Fujimori recibió el apoyo del electorado aprista e izquierdista; que le permitió vencer a Vargas Llosa en la segunda vuelta de junio, con el 62.4 por ciento, contra el 37.6 por ciento del novelista. Fujimori no tenía el control del Parlamento, puesto que solo eligió a 54 diputados y a 16 senadores; y se vio obligado a hacer alianza con el APRA y algunas fuerzas de la izquierda para al menos controlar las mesas directivas de ambas cámaras, al menos por un año.

Alberto Fujimori carecía de plan de gobierno. Durante la campaña hizo planteamientos vagos acerca de lo que iba a realizar como acciones de gobierno. Cuando se anunció su paso a la segunda vuelta, se hizo de un equipo económico de emergencia, con profesores de la Escuela Superior de Administración de Negocios (ESAN), dirigido por el economista Santiago Roca. Aun, así y todo, sus planteamientos eran una prolongación de políticas de corte populista y de medidas “antishock”, contrariamente a los planteamientos de Mario Vargas Llosa, más inclinado a aplicar un programa de tipo ortodoxo, dedicado a reducir el tamaño de la burocracia, eliminar los subsidios a los productos básicos, cortar la inflación y la devaluación de manera radical y a privatizar las empresas públicas para reducir el déficit fiscal. Medidas que fueron negadas por el candidato Fujimori, por considerarlas antipopulares y recesivas.

¹²¹ Alberto Fujimori (Lima, 1938). Ingeniero agrónomo, fue rector de la Universidad Nacional Agraria de La Molina (1984-1989), además, presidió la Asamblea Nacional de Rectores (1987-1989). Encabezó la lista de candidatos al senado obteniendo una curul, al mismo tiempo que postuló a la presidencia de la república. Formó su movimiento Cambio 90 con profesores de la universidad Agraria y antiguos estudiantes, en su campaña, obtuvo el apoyo de las diversas iglesias evangélicas, puesto que su candidato a segundo vicepresidente Carlos García García era presidente del Concilio Nacional Evangélico. En la segunda vuelta, obtuvo el apoyo soterrado del saliente presidente Alan García. *Nota del autor.*

¹²² Los otros candidatos fueron: Luis Alva Castro, del Partido Aprista, quien quedó tercero con el 19 por ciento; Henry Pease, de Izquierda Unida, con el 8.2 por ciento y Alfonso Barrantes, de la Izquierda Socialista, el 4.7 por ciento. *Nota del autor.*

Una vez en el poder, el nuevo gobierno a través del ministro de Economía Juan Carlos Hurtado Miller (antiguo ministro de Agricultura de Belaunde), anunció un paquete de medidas económicas dramático, con el cual los costos de los productos básicos se incrementaban hasta en 900 por ciento de un día a otro. El control del tipo de cambio se hacía libre y se tendía hacia la unificación en vez de la disparidad que reinaba en el régimen anterior, que había llevado a la existencia de hasta 16 tipos de cambio. A fines de 1990, la inflación fue superior al 7 600 por ciento; sin embargo, para 1991, ésta llegó al 150 por ciento; en 1994 solo el 15 por ciento; la hiperinflación más grande de la historia peruana había sido superada.¹²³

En febrero de 1991, asumió el cargo de ministro de Economía y Finanzas, Carlos Boloña Behr, quien inició el proceso de realizar las reformas neoliberales en el Perú, el mismo que se aplicaría de manera radical, a partir del golpe de Estado que aplicó Alberto Fujimori al Congreso, el 5 de abril de 1992, que le dio las manos libres para implementar las políticas inspiradas en el denominado “Consenso de Washington”.¹²⁴

2.2 Política económica peruana de 1960 a 1990.

¿Cómo definir el carácter de la economía peruana? Desde mediados del siglo XX se ha venido tipificando a la economía peruana como una de tipo subdesarrollado, dentro del sistema mundial. Naciones Unidas clasifica a los países en tres categorías: países adelantados, países de mediano desarrollo y países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente. El Perú se encuentra en la segunda categoría, pero, además, se puede afirmar que la economía peruana es de carácter dual, de acuerdo con lo que afirman Rosemary Thorp y Geoffrey Bertram; con un sector “moderno” que genera el 67 por ciento del PBI, empleando tan solo el 35 por ciento de la población, donde

¹²³ Ver Cuadro N.º 38.

¹²⁴ Alberto Fujimori, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, clausuró el Congreso de la República, ordenando la detención domiciliaria de los presidentes de las cámaras. Destituyó a los jueces de la Corte Suprema, nombrando una comisión interventora; así mismo, destituyó al fiscal de la Nación, nombrando otra comisión interventora; suprimió los gobiernos regionales que se habían formado como producto de las elecciones regionales de fines de 1989, nombrando Comisiones Transitorias de Administración Regional (CTAR). Esas autoridades “transitorias” permanecieron en sus cargos desde 1992 hasta el año 2000, cuando se produjo la caída de su régimen. Más adelante, en mayo de 1995, intervino en tres universidades nacionales: San Marcos, de Ingeniería y de Educación, nombrando también autoridades transitorias por un año, que, en realidad, se mantuvieron por cinco años en los cargos, hasta el año 2000. *Nota del autor.*

coexisten grandes empresas con capital intensivo, con pequeñas unidades tradicionales que se caracterizan por tener una baja productividad. Para ambos autores, esta estructura es rígida y redundante en una distribución extremadamente desigual del ingreso y una subutilización de recursos, tanto de mano de obra como de capital.¹²⁵

Consideran además, que la participación de agentes como la banca, el Estado y los grupos empresariales privados, no lograron las necesarias transformaciones estructurales; que en el Perú no puede aplicarse de manera pura el enfoque rostowiano, según el cual los países subdesarrollados (o en “vías de desarrollo”, como también se les denomina), están pasando por los mismo procesos o experiencias de los países europeos de hace doscientos años, cuando en realidad, se encuentran en situación de franca desventaja (García, 2006, págs. 63-64). Por otra parte, Raúl Prebisch analizó la incapacidad de adaptación de las economías subdesarrolladas a las tendencias desfavorables de los términos de intercambio, señalando como factores, la rígida estructura de la tenencia de la tierra y las estructuras tributarias deficientes. Otros autores como Kuznets consideraban los aspectos negativos de la disponibilidad internacional de tecnología y también lo inapropiado que resultaba la existencia de sistemas valorativos y estructuras sociales resultantes del colonialismo.¹²⁶

Por otro lado, también es valioso el aporte de los exponentes de la “escuela dependientista”, como el caso de Theotonio Dos Santos, Fernando Henrique Cardoso, Enzo Faletto, Celso Furtado, André Gunder Frank y Oswaldo Sunkel, entre otros; buena parte de ellos, inspirados en el pensamiento de Raúl Prebisch, quienes analizan los factores internos y externos por los que no surgieron los agentes generadores del cambio. Cabe mencionar, además, la fuerte influencia de la “teoría de la dependencia” en el pensamiento del régimen militar peruano de 1968 a 1975.¹²⁷

Subdesarrollo y dependencia marchan de la mano, por lo que superarlos, demanda que un país alcance la capacidad de crecer de manera autosostenida dentro del capitalismo,

¹²⁵ Thorp, Rosemary; Bertram, Geoffrey (1978). *Perú: 1890-1977. Crecimiento y políticas en una economía abierta*. Lima: Mosca Azul editores, Fundación Friedrich Ebert, Universidad del Pacífico (pág. 487).

¹²⁶ Thorp y Bertram, *obra citada* (págs. 13-14).

¹²⁷ Entre las recomendaciones de Prebisch, son reconocidas la industrialización mediante sustitución de importaciones, reforma tributaria, reforma agraria y la ayuda extranjera para el financiamiento de dichas medidas. *Nota del autor*.

controlando los excedentes producidos internamente, el empleo y adaptación de la tecnología, la capacidad para producir bienes de capital y el empleo de fuentes endógenas, como los recursos naturales y la mano de obra local. Una economía dependiente y subdesarrollada, procesa un crecimiento distorsionado, sujeto a las necesidades y fluctuaciones de las economías más fuertes, por lo dichas condiciones se refuerzan mutuamente.

Por ejemplo, el excedente económico se encuentra en manos extranjeras, puesto que son las empresas transnacionales las que controlan la producción de bienes que necesitan para su propio desarrollo, estableciendo “economías de enclave”, en las que los centros de producción extranjeros no se vinculan ni influyen en el entorno,¹²⁸ especialmente realizando actividades extractivas como la minería o el petróleo. Las economías primario-exportadoras son vulnerables frente a las fluctuaciones de los precios y la demanda por materias primas, además de estar sometidas a los efectos de las eventuales externalidades, en actividades marcadamente sensibles como pesca o agricultura, que también dependen del clima o plagas.¹²⁹

Además, la fuerte presencia de monopolios en las economías latinoamericanas, que controlan tanto actividades extractivas como también de servicios, como es el caso de transportes, comunicaciones y electricidad. Por otra parte, la insuficiencia tecnológica que genera dependencia y somete a las economías en desarrollo al pago de regalías, así como la importación de insumos para la generación de bienes industriales, con lo que se profundiza la desigualdad. ¿Es posible alcanzar el desarrollo económico en condiciones de igualdad? Por un lado, la desigualdad internacional es de por sí un factor concomitante, debido a las características internas de los países dependientes, cuyas economías funcionan a la manera de satélites de los países centrales o de capitalismo avanzado.¹³⁰

¹²⁸ Alberto Flores Galindo, en *Los mineros de Cerro de Pasco, 1900-1930*, explica el concepto de “enclave económico”, al describir a la Cerro de Pasco Copper Corporation, definiéndola como: “una empresa cuyo origen estaba en el exterior, donde también estaba su centro de decisiones y destino de su producción, como hemos visto, en relación a la sociedad peruana, mantenía una relativa autonomía: las leyes no regían para ella, se constituiría en la principal autoridad de facto en la zona, por encima de prefectos y subprefectos, lejos de incorporar al capital nativo o vincularse a él, como anotamos, destruirá a muchos medianos y pequeños propietarios, limitando posibilidades de desarrollo del capitalismo nacional en la región”. Consultado en: *Los mineros de Cerro de Pasco, 1900-1930*, de Alberto Flores Galindo (1983, pág. 33).

¹²⁹ Nota del autor.

¹³⁰ Nota del autor.

Por otro lado, la desigualdad interna es creciente al registrarse una alta concentración de la riqueza, especialmente en los sectores productivos en los cuales predomina la inversión extranjera y su relación con las élites locales. Finalmente, no se ha diseñado un modelo económico que genere una mayor autonomía relativa, al coexistir diversos puntos de vista y diversos modelos. En el caso peruano, a fines de los años sesenta, un gobierno de corte reformista y nacionalista puso en práctica las recomendaciones de la escuela dependientista, rompiendo la estructura de poder existente, tanto interno como externo, sin romper vínculos con el sistema capitalista: el régimen de Juan Velasco Alvarado.¹³¹

Cuadro N.º 29
Perú: Población nacional según censos de 1940, 1961, 1981 y 1993
En millones de habitantes

Indicador	1940	1961	1972	1981	1993
Total nacional:	6 207 967	9 906 746	13 538 208	17 005 210	22 048 356
Población masculina	3 067 868	4 925 518	6 784 530	8 489 867	10 956 375
Población femenina	3 140 099	4 981 228	6 753 678	8 515 343	11 091 981
Población urbana	2 197 133	4 698 178	8 058 495	11 091 923	15 458 599
Población urbana masculina	n.d.	2 339 603	4 028 169	5 517 769	7 606 489
Población urbana femenina	n.d.	2 358 575	4 030 326	5 574 154	7 852 110
Población rural	4 010 834	5 208 568	5 479 713	5 913 287	6 589 757
Población rural masculina	n.d.	2 585 915	2 756 361	2 972 098	3 349 886
Población rural femenina	n.d.	2 622 653	2 723 352	2 941 189	3 239 871

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú, Series Nacionales (2017).

Elaboración: Del autor, sobre la base de la fuente consultada.

2.2.1 El segundo gobierno de Manuel Prado (1956-1962).

El gobierno de Manuel Prado mantuvo los lineamientos generales de política económica que se habían aplicado desde el régimen del general Odría,¹³² como en lo referente a la

¹³¹ *Nota del autor.*

¹³² El general José Manuel Arturo Odría Amoretti (1896-1974), se hizo del poder mediante un golpe de Estado que condujo contra el régimen constitucional de José Luis Bustamante y Rivero, el 27 de octubre de 1948. Ese mismo año, entre enero y junio, el general Odría había sido ministro de Gobierno y Policía. El golpe de Odría, de la denominada “Revolución Restauradora”, cortó la experiencia industrialista que se había desarrollado en el Perú, desde los años treinta y prolongada durante el primer gobierno de Manuel Prado Ugarteche (1939-1945) y el gobierno de Bustamante (1945-1948). Significó el retorno al modelo primario-exportador que se benefició con la bonanza del precio de los minerales y los metales en la coyuntura de la Guerra de Corea (1950-1953), que le permitió disponer de ingentes recursos financieros para la realización de importantes obras públicas, especialmente en la capital y algunas de las principales ciudades, lo que provocó el inicio de las oleadas migratorias del campo a la ciudad y de la sierra a la costa y Lima, la capital de la república. *Nota del autor.*

inversión extranjera en minería y petróleo, con las leyes dadas en 1950 y 1952, sucesivamente.¹³³ Por otra parte, mantuvo la libertad cambiaria y de precios, así también el control de los indicadores macroeconómicos como la inflación, devaluación, el déficit fiscal y la inflación. Además, el gobierno de Prado afrontó el déficit fiscal que había crecido generado por las obras públicas iniciadas en el régimen anterior; llegando a ser el 1.75 por ciento del PBI en 1958.¹³⁴ En 1957, luego de siete años de bonanza, se produjo la caída del comercio mundial y se redujo el valor de los precios de las exportaciones peruanas, descendiendo en un 12 por ciento en 1958, siendo el déficit de balanza comercial de 71 millones de dólares en 1957 y de 53 millones de dólares en 1958.

Por otra parte, el tipo de cambio sufrió variaciones aumentando de 19 soles por dólar en 1957 a 24 soles en 1958 y una inflación de 12.7 por ciento en 1959, después de haber estado en 10 por ciento anual desde 1952. La producción cayó en 0.7 por ciento en 1958, así como la reducción de la capacidad instalada de 99.15 por ciento a 94.3 por ciento y 89.8 por ciento entre 1957, 1958 y 1959; para luego recuperarse en 1960, al 96 por ciento. El gobierno de Prado enfrentó crecientes demandas sindicales por aumentos salariales. Desde 1960, aplicó medidas recomendadas por el Fondo Monetario Internacional, conducentes a la reducción del déficit fiscal y el control de la inflación; produciéndose al mismo tiempo, recuperación de la inversión en un 10 por ciento y de la producción, que sube de 1.6 por ciento en 1959 a 8.9 por ciento en 1960, 6.8 por ciento en 1961 y 10.4 por ciento en 1962.

En lo referente al comercio exterior, las exportaciones crecieron en un ritmo de 17 por ciento anuales entre 1959 y 1962 y su valor aumentó en 20 por ciento; observándose la recuperación en actividades tradicionales como minería (cobre, plata, hierro, plomo, zinc) y la pesca de anchoveta así como su transformación en harina de pescado; ello debido a la maduración de los proyectos de inversión hechos en años anteriores, también a la mayor demanda de materias primas a nivel mundial.¹³⁵ De acuerdo con los autores

¹³³ El Código de Minería fue promulgado el 12 de mayo de 1950, mediante Decreto Ley N° 11357 (Justia Perú, 1950), y la Ley Orgánica de Hidrocarburos, por Ley N.º 11780, de 12 de marzo de 1952 (Justia Perú, 1969).

¹³⁴ Zegarra, Luis Felipe (2014). *La economía peruana entre la Gran Depresión y el reformismo militar. Compendio de historia económica del Perú*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú; Instituto de Estudios Peruanos (pág. 63).

¹³⁵ Zegarra, *obra citada* (Zegarra, pág. 64).

consultados,¹³⁶ el desempeño de la economía peruana entre 1948 y 1963 tuvo un crecimiento notable, con las mejores tasas del siglo XX, como el caso de la inversión bruta que creció en 6.9 por ciento, como promedio anual y el PBI, en 6 por ciento anual.¹³⁷

En lo que respecta a las políticas industrialistas, el gobierno de Odría en 1952 ya había dado medidas parciales para atender a las necesidades de la producción nativa, imponiendo algunas restricciones a las importaciones de bienes terminados. Desde 1955, el gobierno empezó a trabajar en la elaboración de una ley de industrias, la que finalmente fue dada por el Congreso en 1959, que incluyó una mayor protección a la producción local. Por otro lado, la demanda de una reforma agraria hecha desde fines de los años cincuenta, fue atendida tímidamente por Prado con la creación del Instituto de Reforma Agraria y Colonización, hecha en 1960, con la finalidad de aumentar la superficie cultivada colonizando la selva, pero sin afectar la estructura desigual de la propiedad que existía en el Perú.

2.2.2 La Junta Militar de Gobierno de 1962: inicios del “reformismo moderado”.

La Junta Militar de Gobierno que se instala con el golpe de Estado del 18 de julio de 1962, tuvo dos fases: la primera, presidida por el general de división Ricardo Pérez Godoy concluyó el 3 de marzo de 1963 y la segunda, dirigida por el general de división Nicolás Lindley López, protagonista de otro golpe de Estado en esa fecha, hasta el 28 de julio de 1963, en que entrega el mando presidencial al vencedor de las elecciones, el arquitecto Fernando Belaunde Terry.¹³⁸

Este régimen, transitorio por su carácter, dio inicio a una época de un reformismo de tipo moderado, que habría de extenderse durante el primer gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry, hasta que éste fue depuesto por el golpe de Estado del 3 de octubre de 1963. Este reformismo ha sido comparado con el de tipo radical que vendría seis años después y que se prolongaría hasta agosto de 1975, protagonizado por el gobierno del general de división Juan Velasco Alvarado; toda vez que dio únicamente las bases de

¹³⁶ Thorp y Bertram, *obra citada* (págs. 394-436).

¹³⁷ Zegarra, *obra citada* (pág. 65).

¹³⁸ *Nota del autor.*

algunas reformas tanto en la estructura de la propiedad de la tierra, como en la propia administración gubernamental.¹³⁹

Así, el 16 de noviembre de 1962, la Junta Militar de Gobierno dio el Decreto Ley N.º 14238, titulado: “Bases de la Reforma Agraria”, que tuvo como finalidades: “a.- Establecer una auténtica justicia social agraria. B.-Dotar progresivamente de tierras y de medios de producción a la clase campesina. C.- Elevar el nivel de vida del campesinado. D.- Elevar el nivel alimenticio nacional”. Así mismo, entre sus objetivos se había contemplado lo referente a la modificación en el tamaño de la propiedad de la tierra, tanto en la excesiva concentración, como a la fragmentación; la promoción de la mediana propiedad; la eliminación de las relaciones serviles; la conservación y uso de los recursos naturales; la asistencia técnica, económica y social al pequeño y mediano agricultor; su adecuado acceso al crédito; regulación del régimen laboral; mejoramiento de la producción con la doble finalidad de aumentar la producción y la mejora de la renta nacional; así como la preferencia al acceso a la tierra al agricultor autónomo o semiautónomo que la trabaje.¹⁴⁰

Esta ley fue implementada en las provincias cusqueñas de La Convención y Lares, como mecanismo defensivo frente a la amenaza del movimiento guerrillero que empezó a gestarse en esas provincias encabezado el dirigente campesino Hugo Blanco, antiguo estudiante de agronomía de filiación trotskista. De manera complementaria, este gobierno realizó otro tipo de acciones de reforma del Estado peruano como la creación del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo Económico y Social del Perú, la Ley Orgánica de la Empresa Petrolera Fiscal (12 de mayo de 1963) para la inversión y explotación petrolera, complementaria de la Ley Orgánica de Hidrocarburos de 1952.

2.2.3 El primer gobierno de Fernando Belaunde Terry (1963-1968): el fin del “reformismo moderado”.

Fernando Belaunde Terry, durante su primera administración, tuvo que afrontar retos importantes en materia económica, como los referidos a la implementación de una reforma agraria que realizara transformaciones significativas en la estructura de la

¹³⁹ *Nota del autor.*

¹⁴⁰ Justia Perú (1962) (pág. s.p.).

propiedad de la tierra y no cambios meramente superficiales. Por otra parte, encarar el tema del petróleo, traducido en las espinosas relaciones entre el gobierno peruano y la International Petroleum Company (IPC), empresa que explotaba los yacimientos de La Brea y Pariñas desde 1914 y que había evadido una cantidad abultada en impuestos y tributos.¹⁴¹ Por último, la continuación de una política industrialista que se implementaba desde mediados de los años cincuenta.

En lo que respecta a la reforma agraria, esta solo pudo ser llevada a cabo de una manera bastante limitada, sin que afectara a la gran propiedad agraria de la costa y de la sierra. El 21 de mayo de 1964, el Congreso dio la Ley 15037 “Ley de reforma agraria”,¹⁴² que, en realidad, fue producto de las modificaciones que impuso la mayoría apro-odriísta del Congreso al proyecto presentado por el presidente Belaunde.¹⁴³

El gobierno no pudo afectar a las grandes propiedades terratenientes por la cantidad de excepciones existentes en la propia ley, de modo que las grandes propiedades agroindustriales de la costa no fueron afectadas, por razones políticas, puesto que sus dueños fueron prominentes miembros de la bancada congresal apro-odriísta, la que de ninguna manera daría norma alguna atentatoria contra sus particulares intereses económicos, por lo que tan solo esta norma afectó a algunos predios serranos en casi un millón de hectáreas de un total de cerca de 27 millones de hectáreas de tierras existentes en todo el país, en aquel entonces.¹⁴⁴

Haciendo mención a otro aspecto, el gobierno de Fernando Belaunde implementó políticas de sustitución de importaciones, reduciendo las que competían con la producción local y al mismo tiempo subsidiando la producción nativa. Otras medidas fueron las exoneraciones tributarias en la sierra y selva y la creación de parques industriales en Arequipa y Trujillo. Como anota Luis Felipe Zegarra,¹⁴⁵ citando a Daniel Shydrowsky y Juan Julio Witch: “la política de sustitución de importaciones fue exitosa, pues el crecimiento del sector manufacturero fue significativo, la importación de bienes que el Perú podía producir disminuyó y la composición de las importaciones peruanas cambió a

¹⁴¹ Klarén, *obra citada* (págs. 407-408).

¹⁴² Congreso de la República del Perú (1964). *Ley 15037. Reforma Agraria*. Lima: Justia Perú (1964).

¹⁴³ Klarén, *op. cit.* (págs. 405-406).

¹⁴⁴ Klarén, *ibidem* (págs. 405-406).

¹⁴⁵ Zegarra, *obra citada* (pág. 70).

favor de la importación de materias primas y bienes intermedios y una disminución de la importación de bienes terminados”.

A pesar de ello, la participación de la producción industrial en el PBI no fue significativa, oscilando esta de un 15 por ciento en 1960 al 14 por ciento en 1968. El gobierno de Belaunde mantuvo una política de expansión del gasto en inversión pública en 15.1 por ciento anual, entre 1963 y 1967; repartida en obras de infraestructura como caminos y carreteras, construcción de viviendas, así como obras de saneamiento para agua y desagüe. En educación, lo invertido en mejoras en el escalafón magisterial significó el 40 por ciento del aumento en gastos del gobierno nacional entre 1962 y 1965. El monto del financiamiento de las universidades pasó de 257 millones de soles en 1963, a 1000 millones de soles en 1967.

En lo referente al comercio exterior, este se expandió en tasas de crecimiento del 5 por ciento anual entre 1963 y 1967, además, el valor de las exportaciones creció en 7.5 por ciento en dicho periodo. De ello resalta el aumento de las exportaciones de harina de pescado en 76 por ciento entre 1963 y 1967 y minería, en 91 por ciento, de 1962 a 1967. Cayó la inversión privada entre 1963 y 1964, para luego recuperarse en los dos años siguientes y luego volver a caer en 1967, creciendo solo uno por ciento, como promedio en estos años; mientras que la inversión pública creció como promedio en 12.7 por ciento en el mismo periodo.¹⁴⁶

El PBI creció por encima del cuatro por ciento entre 1963 y 1967. En lo que respecta a sectores de la producción que crecieron en tasas mayores al promedio, como la pesca destinada para harina de pescado, que pasó del 5.6 por ciento en 1960 al 10.1 por ciento en 1968; la manufactura creció en 6.2 por ciento entre 1962 y 1967; además, el comercio creció al 5.8 por ciento y los servicios al 7.2 por ciento anual.¹⁴⁷ Sin embargo, la crisis habría de alimentarse por un desbalance entre el crecimiento del gasto público, que fue del 12 por ciento anual entre 1962 y 1967 y los ingresos fiscales, que solo alcanzaron al 8 por ciento anual en dicho periodo. Para hacer frente al déficit fiscal, el gobierno recurrió al endeudamiento público interno y externo. La deuda externa se triplicó, pasando de 237

¹⁴⁶ Zegarra, *ob. cit.* (págs. 72-73).

¹⁴⁷ Zegarra, *ibídem* (págs. 74-75).

millones de dólares en 1963 a más de 700 millones en 1968.¹⁴⁸ El gobierno recurrió a la emisión inorgánica, aumentando el circulante de 6000 millones de soles en 1963 a más de 11 000 millones en 1968.

Durante el régimen de Fernando Belaunde mantuvo el déficit comercial: de 167 millones de dólares en 1964 cayó a 25 millones en 1965, a 23 millones en 1966 y 68 millones en 1967. El tipo de cambio se devaluó pasando de 27 soles por dólar en 1966 a 39 soles en 1967; ello sumado al fuerte crecimiento de la demanda; por otro lado, el déficit fiscal contribuyó al aumento de la inflación superando tasas reducidas de años anteriores del 6 por ciento en 1963 al 10 por ciento en 1964 y al 16 por ciento en 1965, bajando en 1966 y 1967, subiendo al 15 por ciento en 1968. Ese año, el PBI solo creció en 0.8 por ciento y la inversión total (pública y privada) cayó en 15 por ciento. El crecimiento de la industria, como consecuencia de la sustitución de importaciones que se vio en los primeros años, fue dejado atrás por los desequilibrios en la balanza de pagos y el déficit fiscal que se acentuaron en los dos últimos años de la primera administración belaundista, de 1967 a 1968.

El asunto del petróleo. La International Petroleum Company (IPC), una filial de la Standard Oil en New Jersey, en Toronto, Canadá; había adquirido en arrendamiento, los yacimientos de La Brea y Pariñas en la provincia de Talara, departamento de Piura, en el norte del Perú. Esos yacimientos eran explotados por la London & Pacific Petroleum Company desde 1890, empresa del estadounidense Herbert Tweddle y su socio, el británico William Keswick quienes, a su vez, los habían adquirido de su propietario anterior, Genaro Helguero. Desde un principio, la explotación de esos yacimientos se hizo en condiciones irregulares, toda vez que nunca hubo un registro exacto de cuál era la extensión real de los yacimientos y cuáles eran los volúmenes del crudo extraído, por lo que los sucesivos propietarios, fueron acusados de defraudación al fisco.¹⁴⁹

El primer escándalo estalló en 1911 cuando el ingeniero Ricardo Deustua denunció que la London & Pacific tenía más pertenencias (cada una de 10 mil metros cuadrados de extensión), que las diez registradas en 1889, por lo que el ministro de Fomento demandó

¹⁴⁸ *Íbidem* (pág. 76).

¹⁴⁹ Tauro del Pino, Alberto (2001). *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Volumen 9. Lima: Promoción Editorial Inca S.A. - PEISA (pág. 1361).

hacer una nueva medición, alcanzando la sorprendente suma de 41 614 pertenencias, inscribiéndose nuevamente la propiedad en el Padrón de Minas y estableciéndose la deuda tributaria con el Estado, en la suma de 1 248 420 soles, que la empresa se negó a pagar. El gobierno de José Pardo y Barreda (1915-1919) resolvió encarar el problema, para ello, la empresa boicoteó la producción, paralizándola y despidiendo al personal obrero. El 26 de diciembre de 1918, el Congreso aprobó la Ley 3106 autorizando al gobierno a llevar la controversia a un arbitraje internacional.¹⁵⁰ En agosto de 1919 llegó al poder Augusto Leguía, mediante un golpe de Estado y desconoció la ley congresal, decidiendo hacer una negociación directa con la empresa. El 2 de marzo de 1922 se firmó en París el acuerdo entre el gobierno del Perú, representado por Alberto Salomón y el representante de la empresa, el inglés A. C. Grant Duff; al que se ha denominado “Laudo de París”; que contenía las siguientes condiciones:

1. La propiedad de La Brea y Pariñas comprendía una extensión de 41 614 pertenencias y abarcaba el suelo y subsuelo o zona mineralizada.
2. Los propietarios y arrendatarios pagarían durante 50 años la cantidad de treinta soles anuales por pertenencia en trabajo y un sol por pertenencia no trabajada. Las pertenencias que dejaran de ser explotadas pagarían un sol y las que fueran abandonadas pasarían a poder del gobierno.
3. Los propietarios o arrendatarios pagarían el impuesto de exportación correspondiente, el que no podría ser aumentado durante veinte años.
4. Los propietarios sólo pagarían un millón de pesos, oro americano, por contribuciones devengadas al 31 de diciembre de 1921. A su vez el gobierno del Perú dejaba sin efecto resoluciones anteriores que se opusieran al espíritu y ejecución de lo aquí estipulado.

Desde la suscripción del “Laudo de París”, siendo este absolutamente favorable a los intereses de la empresa; se desataron campañas periodísticas y un amplio debate en el Congreso, acerca de la necesidad de expropiar los yacimientos de La Brea y Pariñas, cuestión que adquirió dimensiones de tema reivindicatorio de contenido nacionalista. El diario *El Comercio* se convirtió en uno de los abanderados del tema, así como políticos

¹⁵⁰ Basadre Grohmann, Jorge (2005). *Historia de la República del Perú (1822-1933)*. Volumen 13. Lima: Orbis Ventures S.A.C. (págs. 264-267).

como Héctor Cornejo Chávez, Alfonso Benavides Correa y Fernando Belaunde Terry, entre otros; desarrollaron sus carreras políticas alrededor de este asunto.

Fue uno de los temas de bandera de las campañas electorales de Fernando Belaunde en las elecciones generales de 1962 y 1963. Cuando alcanzó la presidencia, el Congreso dio la Ley N.º 14696 (4 de noviembre de 1963), que desconocía el “Laudo de París” y la Ley N.º 16674 (26 de julio de 1967), que autorizaba al gobierno la reivindicación de los yacimientos y las instalaciones a cambio de los adeudos por tributos, calculados en más de 690 millones de dólares. El 13 de agosto de 1968, fue suscrita el “Acta de Talara”, entre los representantes de la Empresa Petrolera Fiscal, el presidente Belaunde y los presidentes de las cámaras, Carlos Manuel Cox (senado) y Andrés Townsend Ezcurra (diputados); así como los de la IPC. Por medio de esta, la empresa entregaba al gobierno las instalaciones petroleras y de gas, a cuenta de los adeudos y la empresa se reservaba la refinación y comercialización.

El 5 de septiembre, Carlos Loret de Mola, renunciante presidente de la Empresa Petrolera Fiscal denunció la pérdida de la página once del contrato, donde supuestamente estaban escritos a manuscrito los precios de venta del barril de petróleo, muy por debajo de los precios internacionales. El escándalo hizo eco en la prensa local, tildándose al gobierno de entreguista, bajo esta última crisis, se produjo el pronunciamiento militar del 3 de octubre, encabezado por el general Juan Velasco Alvarado, el cual, seis días después, dispuso la ocupación militar y expropiación de los yacimientos de La Brea y Pariñas, decretando su nacionalización, con lo que se puso fin al diferendo. Para entonces, las instalaciones eran obsoletas y la producción petrolífera insignificante, representando solo el uno por ciento de las exportaciones totales.¹⁵¹

2.2.4 La “primera fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (1968-1975): el “reformismo radical”.

El 3 de octubre de 1968, se produjo el tercer golpe de Estado de la década del sesenta. El Comando Conjunto de la Fuerza Armada, presidido por el general de división Juan Velasco Alvarado, depuso al presidente Fernando Belaunde, iniciando la ejecución del

¹⁵¹ Ver: Tauro del Pino. *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Vol. 9 (pág. 1361), Augusto Zimmermann Zavala. *La historia secreta del petróleo* (1968) y Peter Klarén, obra citada (págs. 406-408).

más profundo proceso de cambios de tipo estructural en el Perú nunca visto. Este gobierno no fue uno más de los que sumados a la larga lista de los hubo desde la independencia, que, en su mayoría, se caracterizaron en servir de soporte transitorio o no, del sistema oligárquico imperante. Los generales y coroneles que acompañaron al general Velasco, tenían en claro qué tipo de reformas debían implementar en el país; era evidente que el golpe de Estado había sido concebido por lo menos un año atrás en las instalaciones del Centro de Altos Estudios Militares, el “Plan Inca” por sí solo exhibe una complejidad tal que da a entender que fue un proyecto que no se hizo de la noche a la mañana sino a través de un proceso largamente madurado y con un equipo de profesionales de diversas especialidades, que estuvo dispuesto a hacerse cargo de la administración del país, una vez que el Comando Conjunto de la Fuerza Armada se consolidara en el poder, como así sucedió finalmente.

La naturaleza de este régimen militar peruano fue atípica con relación a los gobiernos militares latinoamericanos que aparecieron entre los años sesenta y ochenta, caracterizados por ser defensores de sus oligarquías nativas y de intereses económicos de las transnacionales y, además, de haber sido, dictaduras altamente represivas. En diversos estudios realizados recientemente, se ha hecho mención el viraje ideológico de las fuerzas armadas peruanas desde la formación del CAEM en 1953;¹⁵² de qué manera los militares peruanos fueron convirtiéndose en receptores de una realidad social que había sido ajena o distorsionada bajo la influencia del poder oligárquico, entronizado desde inicios de la vida republicana.¹⁵³

La dinámica de los movimientos sociales desarrollados a lo largo del siglo veinte y especialmente, los que aparecieron en la década del sesenta, evidenciaron la necesidad creciente de cambios en las estructuras económicas, productivas y de distribución de la riqueza en el país. La reforma agraria era una de esas exigencias sociales de cambio de tipo estructural, expresada en el ataque a la gran propiedad terrateniente, con las recuperaciones de tierras por parte de los campesinos pobres en los departamentos de Pasco y Cusco, así como, además, las acciones de los grupos guerrilleros como el Frente de Izquierda Revolucionaria (1962), en el departamento del Cusco; el Ejército de

¹⁵² Cotler, Julio (1992). *Clases, estado y nación en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (pág. 320).

¹⁵³ Cotler, *obra citada* (págs. 321-324).

Liberación Nacional (1963), en el departamento de Madre de Dios y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (1965), en el departamento de Ayacucho.¹⁵⁴

Las fuerzas armadas y la policía lograron desarticular y derrotar a esos grupos guerrilleros, pero fueron conscientes de que esa situación no debería repetirse, por lo que los militares de 1968 ya tenían en claro que la denominada “Doctrina de la Seguridad Nacional”, debía ser modificada por otra que preconizara el desarrollo social priorizándolo por encima de la actividad represiva, manifestada en una nueva “Doctrina de la Seguridad Integral”, que pusiera en relieve el desarrollo social.¹⁵⁵ El comunismo no dejó de ser en ningún momento el “enemigo externo”, sino que este también podía ser enfrentado realizando transformaciones socio-económicas que le quitaran proyección política entre los sectores populares; en el mundo rural, con una reforma agraria que modificara la estructura de la propiedad agraria y con reformas en la producción industrial, que la hicieran eficiente y al mismo tiempo, capaz de satisfacer las necesidades de un mercado interno que debiera crecer y consolidarse sobre la base de la sustitución de importaciones.

Se podría decir que el régimen de Velasco Alvarado fue una especie de dictadura militar de tipo desarrollista en lo económico, que profundizó la implementación de las políticas de industrialización por sustitución de importaciones; así como una fuerte intervención estatal en buena parte de las actividades económicas del país, expresada en las expropiaciones de muchas empresas de capital extranjero y nacional, que llevó el papel empresarial del Estado a niveles nunca antes alcanzados, como así sucedió entre 1968 y 1975.¹⁵⁶

a) La Reforma Agraria.

Fue una de las más importantes medidas dada por el régimen velasquista. El 24 de junio de 1969, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada emitió el Decreto Ley N.º

¹⁵⁴ Contreras y Cueto, *obra citada* (págs. 314-315).

¹⁵⁵ Cotler, *obra citada* (Cotler, págs. 321-324).

¹⁵⁶ El Gobierno Revolucionario asumió el poder ejecutivo y la función legislativa, emitiendo decretos-leyes, que son normas con rango de ley, que los gobiernos de facto han emitido a lo largo de la historia, cuando se suprime el congreso. Posteriormente, con la restitución del parlamento, desde 1980, este se encargó de revisar la legislación dada por el régimen militar durante casi doce años, comprendidos entre el 3 de octubre de 1968 y el 28 de julio de 1980. *Nota del autor.*

17716; por medio de esta norma, se expropiaron las haciendas costeñas que tenían más de 150 hectáreas de extensión, si eran de riego, pero las de secano (bajo lluvias), podían alcanzar hasta las 300 hectáreas (artículo 28); las de ganadería, hasta 1500 hectáreas, pudiendo triplicarse si estuvieran debidamente cercadas y con rotación racional de pastos, entre otras condiciones (artículo 29). En la sierra, el límite variaba entre las 35 y 55 hectáreas, que dependía de la zona en que se ubicara el predio (artículos 30 y 31); pudiendo triplicarse en el caso de las tierras de secano.¹⁵⁷

Además, la expropiación alcanzó a la maquinaria, el ganado y las instalaciones de las propiedades; se le pagó un justiprecio a los antiguos propietarios, con los denominados “Bonos de Reforma Agraria”¹⁵⁸, En la costa, fueron afectadas las grandes haciendas agroindustriales productoras de algodón y caña de azúcar, con las que se formaron 604 Cooperativas Agrarias de Producción (CAPs), constituidas por los propios trabajadores, quienes se convirtieron en los nuevos propietarios y administradores, con la finalidad de evitar su descapitalización, asegurar la producción y distribuir equitativamente las utilidades. En la sierra, los latifundios se transformaron en 60 Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS), a las que se anexaron las comunidades campesinas vecinas. En conjunto, las CAPs y SAIS abarcaron el 77 por ciento de las unidades agrícolas expropiadas. Por añadido, se produjo la disolución de la Sociedad Nacional Agraria y la Sociedad Nacional Ganadera, que agrupaban a los antiguos terratenientes.

Con la reforma agraria, se acabó el orden oligárquico. Se despojó del poder económico del sector que controlaba la producción azucarera y algodónera del país, que influía en los demás sectores económicos, como la banca, el comercio y la industria. Los denominados “barones del azúcar y del algodón”, desaparecieron del escenario peruano, la reforma agraria fue una suerte de fin del *ancien régime* peruano. El sector más beneficiado, fue la agricultura de la costa, con 140 000 trabajadores, con un nivel de vida cuatro veces mayor al de los trabajadores de la sierra. Las CAPs fueron beneficiadas con créditos, inversión de obras de irrigación, como los proyectos de Chira-Piura, Majes

¹⁵⁷ Decreto Ley N.º 17716 “Ley de Reforma Agraria”, de 24 de junio de 1969 (Congreso de la República del Perú, 1969 b).

¹⁵⁸ Que, hasta la fecha, siguen vigentes. *Nota del autor.*

(Arequipa) y Tinajones (Lambayeque)¹⁵⁹, además de la protección de los precios en los cultivos de exportación.

Las SAIS controlaron las mejores tierras y pastos de la sierra, pero beneficiaron a solo la sexta parte de los campesinos. Muchos campesinos pobres, sin tierra, quedaron marginados de la reforma agraria, especialmente, los de las comunidades que fueron despojadas por las grandes haciendas y también por empresas mineras, como en el caso de la Cerro de Pasco Copper Corporation. Estos campesinos, en los departamentos de Cusco, Puno, Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, habrían de protagonizar acciones de recuperación de tierras entre 1976 y 1982. En contrario sentido, en la sierra, cerca del 40 por ciento del campesinado recibió las tierras más pobres, siendo su valor, una sexta parte de lo que recibieron los trabajadores de las haciendas azucareras de la costa.¹⁶⁰

En conjunto, la reforma agraria, entre 1969 y 1976, afectó a alrededor de 9.1 millones de hectáreas de una superficie cultivable calculada en cerca de 27 millones de hectáreas; con un total de 16 000 propiedades y 360 000 familias, alrededor de la cuarta parte de la población rural del Perú de entonces.¹⁶¹ La producción mejoró hasta 1973, en que se produjo la crisis internacional y el empeoramiento de los términos de intercambio; pero se produjo una enorme demanda de bienes manufacturados metalmecánicos y electrodomésticos, en lugar de la reinversión en el campo. Por otro lado, se desarrolló una masiva migración de jóvenes hacia las ciudades, en busca de educación y trabajo. Como consecuencia, el campo se fue descapitalizando, la producción descendió y el gobierno tuvo que recurrir a las importaciones de alimentos para afrontar las carestías, lo que profundizó la crisis entre 1973 y 1975, empeorando la situación con la sequía producida entre 1979 y 1980. En 1979, el gobierno de Morales Bermúdez decretó la finalización de la reforma agraria.¹⁶²

¹⁵⁹ Para administrarlos, el gobierno creó proyectos especiales que dependían de la Presidencia del Consejo de Ministros. El Proyecto Especial Chira-Piura fue creado por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, mediante Decreto Ley N.º 17463, de 25 febrero de 1969. En 1970, fue creado el Proyecto Especial Olmos-Tinajones (Congreso de la República del Perú, 1969 a).

¹⁶⁰ Aún existen algunas SAIS y CAPs. El sector de producción cafetalero está fuertemente organizado en cooperativas todavía. *Nota del autor.*

¹⁶¹ Valdizán Ayala, José (2011). Economía republicana. En *El Perú republicano 1821-2011*. Universidad de Lima (Valdizán Ayala, págs. 202-203).

¹⁶² Contreras y Cueto, *obra citada* (págs. 336-337).

b) La Reforma Industrial.

Debía producirse un correlato entre las reformas en el agro y la industria; así mismo, generar mercado interno, produciendo tanto bienes manufacturados como alimentos. Así, el Gobierno Revolucionario emitió el Decreto Ley N.º 18350, “Ley General de Industrias”, el 27 de julio de 1970. Por esta ley, se agrupan las empresas industriales en tres sectores: empresas del Estado, empresas privadas y empresas cooperativas (artículo 6). Además, se hace una distribución o asignación de industrias por sectores, reservándose el gobierno, las denominadas “industrias básicas”. El gobierno se podrá asociar o no con el sector privado, según las prioridades establecidas en los artículos 7 y 8.¹⁶³

También otorgó una serie de incentivos, de acuerdo con las prioridades contenidas en los artículos 11 y 12 de la ley, tales como exoneraciones de tributos para las importaciones de bienes de capital e insumos, además la facilidad para fomentar la reinversión, a través de exoneraciones. Por medio de esta norma se promueve la creación de empresas públicas que se dediquen a la fabricación de bienes de capital, como máquinas, tractores, herramientas, compresoras, productos químicos; fortaleciendo de esta manera, el papel empresarial del Estado. Considera normas sobre propiedad industrial (artículos 12 al 15), participación del capital extranjero (artículos 16 al 20); participación de los trabajadores (artículos 21 y 22). Además, por medio de esta ley, se crearon las comunidades industriales, como representación de los trabajadores, con participación en la administración empresarial (artículos 23 al 30).

El gobierno dispuso medidas proteccionistas, como la prohibición de importar bienes producidos en el país para evitar la competencia con la industria nacional. Además, promovió las exportaciones hacia los países miembros del Acuerdo de Cartagena, creó el Registro Nacional de Manufacturas; controló el uso de divisas, también fijó el tipo de cambio y estableció una política arancelaria, con tarifas elevadas para las importaciones. Abarató el crédito y redujo los aranceles para la importación de bienes de capital e insumos para la industria. Como consecuencia, se favoreció la aparición de empresas metalmecánicas y de electrodomésticos, estableciéndose plantas ensambladoras de automóviles, camiones y omnibuses.

¹⁶³ Decreto Ley N.º 18350, “Ley General de Industrias”(Congreso de la República del Perú, 1970 b)

Algunos grupos empresariales crecieron significativamente, como el caso de los Nicolini (agroindustria); Brescia, que adquirió las empresas mineras de la Casa Grace; los Romero incursionaron en la agroindustria;¹⁶⁴ se produjo la expansión de los constructores Piazza y Graña y Montero. La Comunidad Industrial fue creada tanto para empresas públicas como privadas;¹⁶⁵ en estas últimas, los empresarios estaban obligados a transferir a los trabajadores, hasta el 50 por ciento de sus acciones, lo que generó conflictos, manipulación de los libros contables, doble contabilidad; entre otras cosas. En 1975, habían alrededor de 3700 comunidades industriales, con un total de más de 200 000 trabajadores.

Además, el gobierno creó las denominadas Empresas de Propiedad Social, formadas exclusivamente por trabajadores y de tipo autogestionario, siguiendo el modelo yugoslavo, en boga en aquella época.¹⁶⁶ Por último, la creación de los parques industriales, como el de Villa El Salvador (en la provincia de Lima), como una zona para el desarrollo de pequeñas y medianas industrias, dotadas de servicios básicos como redes de agua y alcantarillado y electrificación; donde hasta la actualidad, se realizan actividades productivas de calzado, textilera, metalmeccánica, curtiembre, fabricación de muebles y artesanías; entre otras actividades, con facilidades de acceso al crédito.

El régimen velasquista fue el último intento de aplicación de las medidas de industrialización por sustitución de importaciones y, además, marcó la última ola de industrialismo promovido por el Estado. Según anotan Jaramillo y Huamán, que: “el principio económico de la revolución militar era la transformación de la estructura de la propiedad de los sectores productivos peruanos”;¹⁶⁷ mientras que, para Thorp y Bertram, citados por Jaramillo y Huamán: “se intentó impulsar desde el Estado el desarrollo de una burguesía nacional desligada de los intereses extranjeros y encargada de que las ventajas

¹⁶⁴ Miguel Jaramillo y Rosa Huamán anotan que, el Grupo Romero se acogió al canje de bonos de la deuda agraria manejado por el Fondo de Financiamiento para la Promoción de Empresas Industriales (FOFIPEI), recuperando el 50% del capital que tenía, cuando le fueron expropiados los fundos de ellos en Piura; fundando la empresa Industria Textil Piura S.A., dedicada a la fabricación y comercialización de hilados de algodón tipo pima (Jaramillo & Huamán, pág. 257).

¹⁶⁵ Contreras y Cueto, *obra citada* (pág. 330).

¹⁶⁶ Aún subsisten algunas empresas de este tipo. *Nota del autor*.

¹⁶⁷ Jaramillo, Miguel; Huamán, Rosa (2014). Los sectores no primarios y el mercado interno, 1930-1980. *Compendio de historia económica del Perú*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú; Instituto de Estudios Peruanos (pág. 254).

del crecimiento del modelo exportador retornaran al país en forma de industrias y autonomía económica”.¹⁶⁸

Por ello, para el Gobierno Revolucionario, era indispensable terminar el control de la economía ejercido por la alianza entre los sectores oligárquicos y el capital extranjero, controlando el Estado directamente la producción de sectores primarios como la agricultura, minería; además, la industria y el sector financiero; generar un sistema de distribución equitativa de la riqueza, ampliando el mercado interno, rompiendo con el sistema dual de la producción agraria, de un sector tradicional en la sierra y otro moderno y exportador en la costa; para ello también se orientó la Reforma Agraria, como se explica en otro apartado.

c) Las expropiaciones.

Otro de los aspectos característicos de la política económica del gobierno de Juan Velasco Alvarado, fueron las expropiaciones de empresas tanto transnacionales como nacionales. El gobierno peruano estatizó la mayoría de ellas, pasando a engrosar significativamente la intervención estatal, abarcando una parte significativa del PBI, pasando de un 16 por ciento, que tenía en 1968, a un 31 por ciento para 1975. La primera empresa en ser intervenida fue la International Petroleum Company, el 9 de octubre de 1968, que pasó a ser administrada por la empresa Petróleos del Perú (PetroPerú creada en sustitución de la antigua Empresa Petrolera Fiscal, al haber anulado el “Acta de Talara”, el mismo día del golpe de Estado,¹⁶⁹ convirtiéndose este, en uno de los actos emblemáticos del régimen velasquista.

Sucesivamente, el gobierno realizó las expropiaciones de diversas empresas peruanas y extranjeras, en prácticamente todos los sectores económicos. El gobierno realizó las

¹⁶⁸ *Ibidem* (pág. 254).

¹⁶⁹ La expropiación de los yacimientos de la International Petroleum Company (IPC) en La Brea y Pariñas, llevada a cabo solo seis días después del golpe de Estado, fue la primera de las acciones que caracterizó al Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada. El enfrentamiento con el capital extranjero, principalmente estadounidense, indujo a que el gobierno de los Estados Unidos cerrara los flujos crediticios hacia el Perú. El conflicto entre ambos gobiernos condujo a que el gobierno estadounidense amenazara con aplicar la “enmienda Hickenlooper”, consistente en el corte de los flujos crediticios a los gobiernos de los países que intervinieran en las inversiones estadounidenses, ya sea mediante la expropiación o la aplicación de tributos o tasas discriminatorias, por la fuerza. *Nota del autor*. Debe su nombre a que fue propuesta por el senador republicano Bourke Hickenlooper en 1962 (Radio Programas del Perú, 2012).

expropiaciones de las más importantes empresas mineras establecidas en el Perú, con las que creó administraciones estatales o nacionalizadas. En 1970, la Cerro de Pasco Copper Corporation se convirtió en CentromínPerú; la Marcona Mining Company, ubicada en el departamento de Ica y dedicada a la explotación de yacimientos de hierro, fue expropiada y convertida en HierroPerú. En cambio, la Southern Perú Copper Corporation, también de capital estadounidense y establecida en 1950, en el sureño departamento de Moquegua, no fue tocada.

A fines de 1970, el gobierno confiscó las nuevas concesiones no explotadas por compañías mineras extranjeras, ante la negativa de estas de invertir en nuevas minas de cobre en gran escala, tras prolongadas negociaciones. Minero Perú Comercial (Minpeco), empresa estatal creada por el régimen velasquista, asumió el monopolio de la comercialización, las nuevas inversiones de explotación y refinamiento de mineral de los yacimientos expropiados al capital extranjero.¹⁷⁰

Además, el Gobierno Revolucionario expropió la producción de cemento; de fertilizantes, las plantas de elaboración de harina de pescado y la flota pesquera, creando empresas estatales como la denominada Empresa Comercializadora de Harina de Pescado (Echaperú) y Pesca-Perú, en 1971.¹⁷¹ Para comercializar los productos mineros, creó la Minero Perú Comercial (Minpeco); además, el gobierno expropió la flota mercante, creando la Compañía Peruana de Vapores (CPV). En transportes y comunicaciones, realizó la expropiación de las antiguas compañías de aviación comercial particulares, como Aerolíneas Peruanas Sociedad Anónima (APSA) y Líneas Aéreas Nacionales S.A. (LANSA), con las que creó AeroPerú. En telefonía, expropió a la International Telephone & Telegraph (ITT), formando la Compañía Peruana de Teléfonos, con el monopolio del servicio a nivel nacional.

Con el gobierno del general Velasco, concluyó el controvertido “Contrato Grace”, suscrito en 1888, expropiando los bienes que administraba la Peruvian Corporation.¹⁷² Le

¹⁷⁰ Thorp y Bertram, *obra citada* (pág. 460).

¹⁷¹ La producción de acero ya estaba bajo control estatal desde antes, puesto que, en mayo de 1956, el gobierno del general Manuel Odría había creado la Empresa Siderúrgica del Perú S.A., mejor conocida como SiderPerú, en Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como empresa estatal, que durante años ejerció el monopolio de la producción del acero en el Perú. *Nota del autor.*

¹⁷² El Contrato Grace, conocido también como Tratado Tyler-Aranibar o Aspíllaga-Donoughmore, fue suscrito el 25 de octubre de 1888 durante el mandato del general Andrés Avelino Cáceres y entró en

expropió los ferrocarriles, creando la Empresa Nacional de Ferrocarriles (Enafer-Perú), también le confiscó los puertos, formando la Empresa Nacional de Puertos (Enapu-Perú). Por añadido, los bancos privados fueron intervenidos: el Banco Popular del Perú (de la familia Prado), el Banco Continental (del Chase Manhattan Bank) y el Internacional (del Chemical Bank de Nueva York); fueron comprados por el Estado.¹⁷³ Además, para reforzar la actividad de fomento, el gobierno creó la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE),¹⁷⁴ y la Comisión Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).

En 1970, el gobierno reguló la actividad empresarial minera en el país, para la cual emitió el Decreto Ley N.º 18225,¹⁷⁵ titulado “Independencia económica y e industrialización del país son las metas de la nueva Ley de Minería”, el 14 de abril de 1970;¹⁷⁶ creando la Empresa Minera del Perú (MineroPerú), como empresa estatal, a la cual se le dotó de una ley orgánica, mediante el Decreto Ley N.º 18436, dado el 13 de octubre de 1970.¹⁷⁷ Con estas normas el gobierno reguló la actividad minera en el país, con especial predominio de la actividad empresarial del Estado, sobre los demás agentes económicos.

En conclusión, en esta época de reformismo radical, la actividad empresarial del Estado llegó a sus máximas cotas. El gobierno creó 109 empresas¹⁷⁸ sobre la base de las

vigor en abril de 1890. Por medio de este, para cancelar la cuantiosa deuda externa contraída 1869, 1870 y 1872, el gobierno peruano entregó a los tenedores de la deuda externa, los ferrocarriles por 66 años; la mayoría de los puertos existentes para uso libre (salvo El Callao); la libre navegabilidad en el lago Titicaca, la comercialización de tres millones de toneladas del guano de isla y la entrega en concesión de dos millones de hectáreas en la selva central. Para ello, el gobierno se comprometió a pagar 80 000 libras esterlinas al año, durante 33 años; mientras que los tenedores de bonos se comprometían a reparar los ferrocarriles que habían sido dañados durante la Guerra del Pacífico (1879-1883); además de ampliar la red. Para administrar dichos activos, se creó la Peruvian Corporation. El gobierno peruano no pudo cumplir con su obligación económica por lo que entregó los ferrocarriles a perpetuidad. Además, se sostuvo con fundamento que se había pagado en exceso; en 1913, el presidente Guillermo Billinghurst, en su mensaje al Congreso dijo que la deuda representaba un valor de 3 268 832 libras esterlinas y que lo que se había entregado en activos, equivalía a 18 604 218 libras esterlinas. Como anota Jorge Basadre (págs. 98-101). También: Michael Clayton (págs. 137-168).

¹⁷³ Thorp, Rosemary; Bertram, Geoffrey; *obra citada* (pág. 461).

¹⁷⁴ Como una especie de “banco de segundo piso”, es decir, una agencia intermediaria que canaliza créditos, especialmente destinados para financiar actividades de la pequeña y mediana industria, con fondos obtenidos de organismos financieros multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Andina de Fomento. *Nota del autor*.

¹⁷⁵ Congreso de la República del Perú (1970 a) Decreto Ley N.º 18225, “Independencia económica y e industrialización del país son las metas de la nueva Ley de Minería”. Lima (1970 a).

¹⁷⁶ Decreto Ley N.º 18225, *obra citada* (Congreso de la República del Perú, 1970 a).

¹⁷⁷ Decreto Ley N.º 18436 “Ley Orgánica para la Empresa Minera del Perú” (Congreso de la República del Perú, 1970 b).

¹⁷⁸ De un total de 170 empresas estatales que existían en 1975, 109 fueron creadas durante el gobierno de Juan Velasco Alvarado, que empleaban a 670 mil personas. Ver: José Valdizán Ayala (págs. 203-204).

expropiadas, lo que hacía el 31 por ciento del PBI, frente al 16 por ciento que controlaba para 1968; se contrajo la inversión privada y el capital extranjero se redujo a un 40 por ciento de su participación. El gobierno controló el 75 por ciento de las exportaciones y el 50 por ciento de las importaciones; el 66 por ciento del crédito bancario y el 33 por ciento del empleo en el sector empresarial.

El gobierno controlaba los precios de los bienes de subsistencia, el tipo de cambio, además de subvencionar las importaciones de alimentos para cubrir la deficiente producción de la sierra, insumos para la producción industrial y bienes de capital, como se anotó anteriormente; elementos que ocultaban una serie de ineficiencias como la baja productividad de la mano de obra, altos costos de producción, deficiencias tecnológicas y pérdidas económicas cubiertas con préstamos del Banco Central de Reserva.

Además, ante el cierre de los flujos crediticios de los órganos financieros multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, el gobierno militar negoció con los Estados Unidos, la compensación por las expropiaciones de los activos estadounidenses, suscribiéndose el “Acuerdo Greene-De la Flor”,¹⁷⁹ en febrero de 1974,¹⁸⁰ que desembocó en el compromiso por parte del Perú, de pagar 150 millones de dólares para liquidar todas las cuentas pendientes del Perú con los intereses comerciales de los Estados Unidos, incluyendo la IPC, como anotan Thorp y Bertram.¹⁸¹

d) Consecuencias de las reformas.

La deuda externa se incrementó de 945 millones de dólares, en 1970; a 4127 millones de dólares en 1976; pasando del 15 por ciento del PBI en 1968 al 48 por ciento en 1978. Los préstamos del exterior sirvieron para refinanciar la deuda externa (18 por ciento); defensa (30 por ciento) y proyectos de inversión (50 por ciento), destinándose a financiar las actividades productivas de exportación como la minería, pesquería, petróleo y agricultura. El 64.5 por ciento de la inversión se concentró en la costa; el 8.7 por ciento en la sierra y

¹⁷⁹ Sánchez, Juan Martín (2002). *La revolución peruana: ideología y práctica de un gobierno militar, 1968-1975*. Lima (pág. 155).

¹⁸⁰ Thorp, Rosemary; Bertram, Geoffrey; *obra citada* (pág. 475).

¹⁸¹ Thorp, Rosemary; Bertram, Geoffrey; *obra citada* (págs. 475-476).

el 9.8 por ciento en la selva.^{182 183} Frente a las expropiaciones de la IPC de la Cerro de Pasco Copper Corporation, empresas con capitales de origen estadounidenses, el gobierno de Richard Nixon amenazó con aplicar la denominada “enmienda Hickenlooper”, mencionada anteriormente, por lo que el gobierno peruano amplió sus relaciones hacia los países socialistas, estableciendo relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética y la República Popular China, también con las demás potencias del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME). El Perú recurrió a la importación de armamento a la Unión Soviética, pasando de 23 millones de dólares en 1968 a 283 millones de dólares en 1975.

Al principio, las reformas tuvieron relativo éxito hasta 1973, cuando estalló la crisis financiera internacional. El agro fue afectado por la escasa tasa de retorno, lo que condujo a que la producción de alimentos se contrajera y se tuviera que recurrir a las importaciones. Con la crisis, se produjo la caída de los precios del azúcar, el cobre y la harina de pescado, que eran los productos de mayor exportación. La producción industrial se expandió hasta crecer a un 13.2 por ciento en 1973 y a caer al 7.9 por ciento en 1974 y al 5.2 por ciento en 1975. La balanza comercial negativa pasó de -388 millones de dólares en 1974 a -1113 millones de dólares en 1975; mientras que el déficit fiscal subió de 14 090 millones de dólares en 1974 a 35 490 millones de dólares en 1975, al mismo tiempo, la caída del salario real alcanzó al 26 por ciento. Bajo esas condiciones, se empezó a producir una fuerte agitación social, además de la pérdida de liderazgo del propio general Velasco, que condujo a la caída de su régimen.¹⁸⁴

2.2.5 La “segunda fase” del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (1975-1980): el fin del “reformismo radical”.

El nuevo gobierno de Francisco Morales Bermúdez, inaugurado el 29 de agosto de 1975, realizó una política económica totalmente distinta a la de su antecesor.¹⁸⁵ Intentó un

¹⁸² Valdizán Ayala, José, *obra citada* (pág. 206).

¹⁸³ *Ibidem*, pág. 206.

¹⁸⁴ Valdizán Ayala, José, *obra citada* (págs. 206-207).

¹⁸⁵ El 29 de agosto de 1975, se produjo un nuevo golpe de Estado en Perú. Esta vez el protagonista fue el general de división Francisco Morales Bermúdez Cerruti, quien tenía el cargo de presidente del Consejo de Ministros, ministro de guerra, presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada y comandante general del Ejército. Después de Velasco, era el segundo hombre con más poder en el Perú. Anteriormente había ocupado el cargo de ministro de Hacienda del presidente Belaunde de marzo a mayo de 1968 y posteriormente, ministro de Hacienda y Comercio del Gobierno

acercamiento con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, buscando renegociar la deuda externa, además, reducir la participación del Estado en la economía, liberalizar las actividades económicas, reducir el déficit presupuestal, controlar la devaluación monetaria y la inflación y promover la inversión nacional y extranjera. Incorporó a civiles en el gabinete ministerial, en los cargos de Economía y Finanzas, Industria y Comercio y Relaciones Exteriores. El gobierno de Morales Bermúdez tuvo que afrontar los embates de la crisis económica, mediante una política de devaluaciones monetarias progresivas, reducción paulatina de los subsidios a la gasolina, a los alimentos básicos y también del Presupuesto General de la República; medidas correctivas de carácter impopular, a las que se denominó “paquetazos”.

A pesar de las medidas correctivas, la espiral inflacionaria continuó su curso: esta pasó de 24 por ciento en 1975 a 44.7 por ciento en 1976, para descender a 32.4 por ciento en 1977 y elevarse a 73.7 por ciento en 1978; a 76.7 por ciento en 1979 y 60.8 por ciento en 1980.¹⁸⁶ Como consecuencia de ello, el régimen afrontó también la efervescencia del movimiento huelguístico, que se hizo fuerte desde 1976 hasta 1980, en que se produjo la salida del poder de los militares.¹⁸⁷

También se produjo la caída de la inversión. La inversión bruta fija se redujo en 14 por ciento en 1976, 8 por ciento en 1977 y 9 por ciento en 1978; la tasa de inversión cayó de 23 por ciento en 1974 a 17 por ciento en 1978, subiendo a 22 por ciento en 1980. La inversión privada descendió en 6 por ciento en 1976, 27 por ciento en 1977 y 17 por ciento en 1978. El crecimiento del PBI fue de menos de 2 por ciento entre los años 1976 y 1979, con la consiguiente caída del PBI per cápita.¹⁸⁸ Los sectores más afectados fueron:

Revolucionario de la Fuerza Armada desde el 1 de marzo de 1969 al 31 de enero de 1975, reformó el ministerio, transformándolo en Ministerio de Economía y Finanzas. En febrero de 1975, pasó a ser primer ministro. Ver: Tauro del Pino (pág. 1722).

¹⁸⁶ Consultado en: *Memoria 1999 del BCRP* (2000), ver el Cuadro 1. Tasas de inflación anual (en porcentajes).

¹⁸⁷ El 19 de julio de 1977, el Comando Unitario de Lucha, conformado por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central de Trabajadores del Perú (CTP) y otras centrales sindicales, federaciones y sindicatos independientes, realizaron un paro nacional unitario, que paralizó buena parte de la actividad laboral del país. Fue la primera paralización general desde la lucha por la jornada de ocho horas, que realizaron los trabajadores de Lima y Callao en enero de 1919. Las repercusiones de este paro fueron tan contundentes, que el presidente Morales Bermúdez se vio obligado a anunciar un cronograma de retorno del poder a los civiles que incluía la convocatoria a una Asamblea Constituyente para que en un año elabore una nueva Constitución, como así fue de julio de 1978 a julio de 1979 y a elecciones para presidente de la república y los representantes de las cámaras del congreso nacional, para 1980. *Nota del autor*.

¹⁸⁸ Zegarra, Luis Felipe: *obra citada* (págs. 90-91).

la industria no primaria, en 8.1 por ciento, en 1977; 5.9 por ciento en 1978 y 2.6 por ciento en 1979. El sector construcción cayó en 11 por ciento en 1977 y 10 por ciento en 1978; mientras que el comercio cayó en 3.8 por ciento en 1976; 4 por ciento en 1977 y 2.5 por ciento en 1978. Las importaciones también registraron caídas entre 1975 y 1979; pasando de 2427 millones de dólares en 1975 a 2016 millones de dólares en 1976, a menos de 2000 millones en 1978 y 1979.¹⁸⁹

Las reservas internacionales cayeron drásticamente entre 1975 y 1978, tornándose negativas. De 116 millones de dólares en 1975, pasaron a -752 millones de dólares en 1976, a -1101 millones de dólares en 1977 y 1025 millones de dólares en 1978, para recuperarse en 554 millones de dólares en 1979. El gobierno pactó un préstamo con la banca privada a finales de 1975, que se anunció en enero de 1976. El arreglo, negociado con un conjunto de bancos liderado por el Citibank, consistió en la transferencia de un crédito de 400 millones de dólares para financiar las brechas existentes, a cambio de realizar una serie de compromisos, como la devaluación monetaria con la finalidad de reducir las importaciones y la reducción de los subsidios para aminorar el déficit de las empresas públicas.

Los bancos daban un adelanto de 200 millones de dólares al inicio del programa y la entrega de la diferencia estaba condicionada al cumplimiento de los compromisos por parte del gobierno peruano. El gobierno implementó las medidas, con la consiguiente alza del costo de vida y para compensarla, decretó un aumento de sueldos y salarios por única vez. El programa no tuvo éxito, puesto que cerca del 50 por ciento de las importaciones eran hechas por el gobierno y las demás, eran insumos para la producción y bienes de capital, dejando el éxito del programa a otro componente: la disminución del gasto público.¹⁹⁰

Otro de los componentes negativos era el excesivo gasto en defensa. Un tercio del gasto estaba destinado a la adquisición de armamento y los empréstitos tenían destinado un 41 por ciento para cubrir dichas obligaciones. El gobierno no se encontraba en capacidad para pagar su deuda, que era la condición para recibir los 200 millones de dólares restantes, por lo que hizo una renegociación con la banca privada, pero con la supervisión

¹⁸⁹ Zegarra, Luis Felipe: *obra citada* (pág. 91).

¹⁹⁰ Parodi Trece, Carlos; *obra citada* (págs. 142-143).

del Fondo Monetario Internacional. Así, en febrero de 1977, llegó a Lima una misión especial encabezada por Linda Koenig, jefa de la División del Pacífico Sur del FMI; en un contexto en el cual las reservas ya eran negativas y lo que cabría era dar un crédito contingente para equilibrar la balanza de pagos, lo que se observó recién a partir de 1979, como se anotó anteriormente.

El general Alcibíades Sáenz, ministro de Economía, mantuvo estático el tipo de cambio, en un contexto de escasez de divisas, por lo que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos se negó a prestarle al Perú y el gobierno tuvo que negociar nuevamente con el Fondo Monetario, bajo las condiciones anteriores, de la época de Barúa Castañeda: liberalización del tipo de cambio, reducción del déficit presupuestal, reducción de los subsidios a las exportaciones, indexación del precio de la gasolina a la inflación; llegando a la firma de un “Acuerdo Stand By”, con el FMI, en octubre de 1977, con metas que no cumpliría el Perú.¹⁹¹ El 15 de mayo de 1978, Morales Bermúdez nombró ministro de Economía y Finanzas a otro civil, Javier Silva Ruete,¹⁹² un experimentado político que había sido ministro de agricultura dos veces, durante el régimen de Fernando Belaunde en los años sesenta. Silva Ruete se encargó de aplicar las “recetas” del Fondo Monetario Internacional de manera drástica.

La política aplicada por Silva Ruete fue de tipo ortodoxo, según estimaban Rosemary Thorp y Lawrence Whitehead, por cuanto produjo contracción en la demanda y ajuste de los precios relativos, con el objeto de estabilizar la moneda y el gasto fiscal, pero para ello, el gobierno tuvo que recurrir a la devaluación de la moneda. Entre 1975 y 1979, la moneda se devaluó en 500 por ciento, pasando de un tipo de cambio por dólar de 39 soles,

¹⁹¹ Parodi Trece, *obra citada* (págs. 145-146).

¹⁹² Los ministros de Economía y Finanzas habrían de sucederse rápidamente: Luis Barúa Castañeda, el primer civil en el gabinete desde el golpe del 68, permaneció en el puesto desde principios del régimen de Morales Bermúdez, hasta que fue cambiado por otro civil, el empresario Walter Piazza Tangüis, quien estuvo en el cargo solo tres meses, de mayo a julio de 1977, siendo reemplazado por el general Alcibíades Sáenz Barsallo, que permaneció hasta mayo de 1978. Javier Silva Ruete (1935-2012), piurano de nacimiento, abogado y economista; fue ministro de Agricultura en dos oportunidades durante el primer gobierno de Fernando Belaunde (en 1965 y de 1966 a 1967). Luego fue ministro de Economía y Finanzas en tres ocasiones: la primera, de 1978 a 1980, en el régimen de Francisco Morales Bermúdez; la segunda, durante el gobierno de transición de Valentín Paniagua (noviembre de 2000 a julio de 2001) y la tercera, durante el gobierno de Alejandro Toledo (de julio de 2002 a julio de 2003); además, fue senador de 1985 a 1990 y presidió el Banco Central de Reserva de 2003 a 2004. Ver: Tauro del Pino, Alberto (pág. 2457).

en 1969, a 40 soles en 1975; luego, a 56 soles en 1976; 84 soles en 1977; 157 soles en 1978 y 230 soles en 1979.¹⁹³

2.2.6 El segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry (1980-1985): el lento retorno a las políticas liberales.

El arquitecto Belaunde volvió al poder triunfante, en las elecciones generales en las que obtuvo el 45 por ciento de los votos, luego de casi doce años de haber sido depuesto. En 1980, el Perú se aproximaba a una población de alrededor de 17 millones de habitantes (ver Cuadro N.º 31), con la población más concentrada en la costa (54 por ciento), que en las demás regiones; así mismo, una distribución mayoritariamente urbana (11 millones de habitantes en las ciudades y casi seis millones en el campo), con una enorme demanda de vivienda y sus servicios básicos, como agua, alcantarillado y electricidad; además, de servicios de salud y educativos. El empleo también sufrió transformaciones, toda vez que la población migrante pasó a engrosar el mercado laboral ocupándose de manera informal, generando autoempleo de las más diversas maneras.

Además de ello, el gobierno heredó el pesado lastre que significaron las reformas realizadas durante los doce años de régimen militar, especialmente, en la “primera fase”. Sin embargo, la Constitución de 1979, que consideraba que el Perú tenía “una economía social de mercado”,¹⁹⁴ daba una especie de paraguas jurídico a las mismas, por lo que afrontarlas, constituyó un serio problema para aplicar un programa económico de signo liberal o neoliberal. ¿Cuáles eran los asuntos que preocupaba al equipo económico de Fernando Belaunde? Varios temas: fomentar la inversión privada tanto nacional como extranjera; controlar la inflación y la devaluación monetaria, generar empleo, reducir el tamaño de la administración pública, eliminar la protección arancelaria para hacer más competitivo el comercio exterior.¹⁹⁵

¹⁹³ Zegarra, Luis Felipe; *obra citada* (pág. 93).

¹⁹⁴ La Constitución de 1979 consagró una serie de principios económicos desarrollados durante el régimen militar, como la coexistencia de las diversas formas de organización empresarial; tanto la actividad pública, privada, mixta o cooperativa. El artículo 115 indicaba lo siguiente: “Artículo 115.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. El Estado estimula y reglamenta su ejercicio para armonizarlo con el interés social”. Se consultó la página web del Congreso de la República del Perú (1999).

¹⁹⁵ Para aplicar dicho programa económico, Fernando Belaunde nombró un gabinete conformado por profesionales que en su mayoría no formaban parte del entorno político, sino más bien era considerado de tipo “tecnócrata”, liderado por el abogado y economista Manuel Ulloa Elías, en el cargo de presidente del Consejo de Ministros y ministro de Economía y Finanzas. Ulloa había sido el último

Durante el periodo 1980-1982, la economía peruana se vio favorecida por una recuperación de la economía mundial, de modo tal que las exportaciones de cobre y petróleo mejoraron sustantivamente, más aún, considerando que proyectos como los de Cuajone y el oleoducto norperuano¹⁹⁶ iniciaron sus actividades, coincidentemente con el despegue económico; de modo tal que, para 1982 las exportaciones pasaron los 3000 millones de dólares y el PBI alcanzó los 20 370 millones de dólares.¹⁹⁷ No obstante, esos esfuerzos, el programa de recuperación empezó a tener problemas alarmantes desde diciembre de 1982.

El PBI solo creció 1.8 por ciento ese año, la balanza comercial fue negativa por el exceso de importaciones favorecidas por la reducción arancelaria y el tipo de cambio retomó su espiral ascendente, lo mismo que el costo de vida. 1983 fue un año sumamente difícil, puesto que sumado a los problemas de manejo económico, en los primeros meses del año, se agregaron los efectos devastadores del Fenómeno El Niño, que azotó las costas de Ecuador y el Perú, produciendo una serie de desastres como lluvias torrenciales en la costa norte del país, produciendo inundaciones con la consiguiente destrucción de cultivos y de la infraestructura de carreteras; produciendo pérdidas calculadas en más de 1000 millones de dólares, aproximadamente el uno por ciento del PBI. Además, el calentamiento excesivo de las aguas del océano Pacífico, produjo el alejamiento de la anchoveta, principal producto de exportación y de elaboración de la harina de pescado. A ello hay que agregarle el daño hecho por la violencia subversiva del Partido Comunista Peruano “Sendero Luminoso” (desde 1980) y el Movimiento Revolucionario Túpac

ministro de Hacienda del presidente Belaunde en 1968, cuando éste fue depuesto. Ver: Tauro del Pino (Tauro A. , págs. 2636-2637). Además de Ulloa, el Ministerio de Energía y Minas fue asumido por Pedro Pablo Kuczynski Godard, antiguo miembro del directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en los años sesenta; quien se encargó de negociar con el capital extranjero invertir en el Perú, promoviendo la Ley N.º 23231 “Modifican normas sobre explotación y exploración de hidrocarburos”, dada el 26 de diciembre de 1980 (Justia Perú, 1980); cuestionada por las exoneraciones tributarias que favorecieron a las transnacionales, cual fue el caso de la Occidental Petroleum Corporation (OXY). Es el actual presidente de la República, con mandato desde julio de 2016 hasta julio de 2021. Otro personaje que integró este equipo fue también Richard Webb Duarte, presidente del Banco Central de Reserva. Dentro de esta misma categoría, se podría considerar a Carlos Rodríguez Pastor, quien sucedió a Manuel Ulloa en el puesto de Ministro de Economía y Finanzas. Rodríguez Pastor fue vicepresidente del Wells Fargo Bank (Contreras & Cueto, pág. 348).

¹⁹⁶ Ambos proyectos se iniciaron durante la “primera fase” del régimen militar y fueron concluidos a fines de la década de 1970, según apuntan Carlos Contreras y Marcos Cueto (Contreras & Cueto, págs. 341-342).

¹⁹⁷ Valdizán, José; *obra citada* (pág. 211).

Amaru (desde 1984); tanto en pérdidas por vidas humanas, como en infraestructura del país.

Ese año se puso en ejecución un programa diseñado por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que ordenaba la reducción de los subsidios a los alimentos de primera necesidad, a cambio de un préstamo de 500 millones de dólares. En abril de ese año, el Perú suspendió sus obligaciones de deuda externa por concepto de intereses con los gobiernos acreedores agrupados en el “Club de París”.¹⁹⁸ Esa situación se repitió en los años sucesivos, puesto que, en 1984, el gobierno suspendió el pago de 1310 millones de dólares y 1251 millones de dólares en 1985. El gobierno de Fernando Belaunde hizo abandono de políticas ortodoxas, elevando los subsidios a los alimentos básicos al mismo tiempo que redujo los gastos corrientes y las importaciones.

El saldo fue negativo durante el quinquenio belaundista: la producción descendió en 12 por ciento con respecto a 1980; las utilidades de las exportaciones cayeron en 50 por ciento; la industria cayó en 21 por ciento; la inversión privada se redujo en 34 por ciento; la inflación pasó del 59.19 por ciento en 1980 al 163.40 por ciento en 1985.¹⁹⁹ El signo monetario se devaluó enormemente, pasando de 297.60 soles de oro por dólar en 1980, a 12 740 soles por dólar en 1985.²⁰⁰ La tasa de desempleo aumentó a 18 por ciento y la informalidad a cerca del 60 por ciento, mientras que la pobreza alcanzó el 57 por ciento y la extrema pobreza el 32 por ciento; concentrándose ambas en la sierra del país.²⁰¹

2.2.7 El primer gobierno de Alan García Pérez (1985-1990): de la ortodoxia a la heterodoxia.

Alan Gabriel Ludwig García Pérez inauguró su primer mandato el 28 de julio de 1985, haciendo un anuncio espectacular: que el Perú pagaría en deuda externa, el equivalente al diez por ciento de sus exportaciones anuales. A partir de ese momento, la mayor parte de las entidades financieras multilaterales (salvo la Corporación Andina de Fomento),

¹⁹⁸ El “Club de París” es el foro en el cual los gobiernos e instituciones financieras coordinan las modalidades de pago y de negociación de la deuda externa. Ver: Valdizán Ayala (pág. 212).

¹⁹⁹ Se consultaron las estadísticas del Banco Central de Reserva del Perú (2017 a).

²⁰⁰ Cuando la crisis era prácticamente inmanejable, el gobierno cambió la divisa, creando el inti, en reemplazo del sol de oro, por medio de la Ley 24064, de 12 de enero de 1985. Un inti equivalía a 1000 soles de oro. BCRP (2017 b).

²⁰¹ Valdizán Ayala, José; *obra citada* (pág. 212).

cerraron los flujos crediticios. La marginación del Perú del sistema multilateral duró todo el mandato del líder aprista y recién se levantó en 1991, ya instalado el nuevo gobierno de Alberto Fujimori.²⁰² Además de ello, el gobierno anunció la intervención y congelamiento de las cuentas bancarias en dólares de todos los ahorristas, incluyendo a los particulares.

Alan García nombró a Luis Alva Castro en el cargo de presidente del Consejo de Ministros y ministro de Economía y Finanzas.²⁰³ Anunció la implementación de un programa económico “heterodoxo”, es decir, una combinación de políticas de ajuste y de intervencionismo, antiinflacionario; con atención en las demandas sociales, controlando los salarios y los precios de las subsistencias. Además, la aplicación de un “Plan de Emergencia Económica”, que “atacara la corrupción, el excesivo centralismo y la agobiante burocracia”, al mismo tiempo, que reactivara la demanda interna en el corto plazo. Las medidas económicas dieron buen resultado durante casi dos años: mantuvo el control del tipo de cambio, que fue fijado en 13 intis por dólar, aun a pesar de que en el “mercado negro” la cotización del dólar bordeara los 20 intis; la producción²⁰⁴ mejoró; las importaciones, a pesar de las medidas proteccionistas, continuaron su rumbo ascendente (ver el Cuadro N.º 34).²⁰⁵

Mejóro la inversión privada en 47.3 por ciento; gracias al compromiso que obtuvo de parte de los representantes de los grupos de poder económico, conocidos como “los doce apóstoles”²⁰⁶, hasta que ese pacto se vino abajo a mediados de 1987, tras el anuncio de

²⁰² En 1984, la deuda externa era 9252 millones de dólares, mientras que las exportaciones alcanzaron los 3193 millones de dólares y en 1985, los 3021 millones de dólares; mientras que las obligaciones por deuda externa dejadas de pagar fueron 1310 mil millones de dólares y 1251 millones de dólares, respectivamente para 1984 y 1985, como se anotó anteriormente. Se consultó la página web del Banco Central de Reserva del Perú. Ver: BCR (2017 c). Para deuda externa, se consultó la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (2017).

²⁰³ Alva Castro había presidido la Comisión de Plan de Gobierno del Partido Aprista durante la campaña electoral y gozaba de un prestigio académico y profesional. Por añadido, era diputado en el Congreso de la República por el departamento de La Libertad y era el segundo vicepresidente de la República (Tauro A. , págs. 111-112).

²⁰⁴ En 1986, el PBI aumentó en 9.4 por ciento y en 9.7 por ciento en 1987, para caer a -9.4 por ciento en 1988; -12.3 por ciento en 1989 y -5.0 por ciento en 1990. Se consultaron las estadísticas históricas en la página web del Banco Central de Reserva del Perú (2017 c).

²⁰⁵ No únicamente elevó los aranceles a los bienes industriales competitivos, sino también incremento la lista de bienes prohibidos de importación de 350 partidas a 1574. Ver: Valdizán Ayala (pág. 213).

²⁰⁶ En realidad, eran 14 o 16 grupos de mayor poder económico, agrupados en la poderosa Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), donde se encuentran representados los grandes empresarios de la industria, el comercio, la banca, la minería, el petróleo, los servicios; entre otros sectores productivos. Ver, la página web de la CONFIEP (2017).

estatizar la banca. El pacto se basó en las concesiones que dio el gobierno al empresariado consistente en exoneraciones tributarias, créditos y tipos de cambio preferenciales, para los que se creó el denominado dólar MUC (mercado único de cambios); que consistió en un sistema de cotizaciones diferenciadas por grupos de bienes y servicios, tan disperso, que estableció hasta 42 tipos de cambio.²⁰⁷ En los primeros dos años de gestión, el ingreso per cápita mejoró de -1.1 por ciento en 1985 a 7.3 por ciento en 1987; la inflación cayó de 164 por ciento en 1985 a 64 por ciento.²⁰⁸

Pero el programa empezó a dar indicios de debilitamiento en el verano de 1987. La política de subsidios a artículos de primera necesidad, como los alimentos y el control de las tarifas públicas como agua o energía eléctrica; así como los combustibles; no pudo sostenerse por más tiempo, por cuanto, al venderse estos bienes por debajo del valor real, el gobierno cubría las pérdidas con préstamos y emisión inorgánica del Banco Central de Reserva, empujando al debilitamiento de la divisa. El sector empresarial no utilizó adecuadamente el dólar MUC, acumulando divisas innecesariamente y adquiriendo bienes de distinto uso al destinado con el cambio preferencial. Además, el sector empresarial fue acusado de promover la “fuga de capitales” al exterior, al no reinvertir las utilidades en el país.²⁰⁹

El gobierno se vio obligado a restringir el uso de las divisas, a la emisión inorgánica para cubrir el déficit presupuestal que empezaba a crecer, lo que empujó a decretar una devaluación del inti en marzo de 1987, de alrededor del 27 por ciento. La ruptura del pacto con los “doce apóstoles” se materializó en julio de 1987. El 28 de julio, en el tradicional mensaje a la nación, desde el Palacio Legislativo, el presidente García hizo otro anuncio espectacular: la estatización de la banca. Para aquel entonces, alrededor del 80 por ciento del sistema bancario del país funcionaba bajo control estatal, ya sea la banca estatal o mixta; por lo que fueron intervenidos los que quedaban aún bajo el control de sus propietarios, como el Banco de Crédito del Perú (el más importante), el Banco Wiese, el Banco Mercantil y el Banco Comercial del Perú.

²⁰⁷ El dólar MUC fue utilizado muchas veces para importar bienes que al final no fueron adquiridos, generando niveles de corrupción elevados.

²⁰⁸ Ver: Cuadro N.º 34, de esta investigación.

²⁰⁹ Se calcula entre 100 y 200 millones de dólares el monto de los capitales que exportaron los empresarios peruanos durante el periodo comprendido entre 1985 y 1987. *Nota del autor.*

Para ello, el gobierno nombró comisiones interventoras. Pero los banqueros se las ingeniaron para sortear la estatización; por ejemplo, Dionisio Romero, dueño del Banco de Crédito vendió acciones a sus trabajadores, dispersando así la propiedad del banco; los demás propietarios presentaron acciones de amparo ante los jueces de Lima, que fueron admitidas; lo que les permitió retornar a la administración de sus bancos.²¹⁰ Como reacción política, se levantó la más enérgica oposición que había enfrentado hasta entonces el gobierno de Alan García, encabezada por el escritor Mario Vargas Llosa, quien promovió las protestas contra la estatización de la banca, a través de su movimiento político denominado “Libertad”, reivindicando, desde una mezcla de conservadurismo y liberalismo, la defensa de la libre empresa y la propiedad privada.²¹¹

A partir de ese momento, el gobierno sufrió el abandono de su aliado, el empresariado y perdió el rumbo en su política económica, aplicando medidas de tipo conservador, aplicando las medidas recomendadas por el Fondo Monetario Internacional. Cayeron las reservas internacionales netas (ver el Cuadro N.º 33), de 1383 millones de dólares en 1985, a 866 millones en 1986; a 81 millones de dólares en 1987 y a registrar un saldo negativo de menos 317 millones de dólares en 1988.²¹² La inflación también se descontroló, pasando de 163.40 por ciento en 1985 (promedio) a 77.92 en 1986; a 85.85 por ciento en 1987; para trepar a 666.96 por ciento en 1988 y alcanzar las máximas cotas en 1989 con 3398.27 por ciento y 7481.69 por ciento en 1990 (ver el Cuadro N.º 34);²¹³ llegando a un promedio de dos por ciento por día; con una inflación acumulada en cinco años, de dos millones por ciento; siendo la más alta desde la Guerra del Pacífico y probablemente, la segunda más grande del mundo, después de la experimentada en Alemania, durante la “República de Weimar”, en 1922.

²¹⁰ Otro caso dramático o pintoresco (según se vea) fue el de Francisco Pardo Mesones (Lima, 1937), dueño del Banco Mercantil, quien se refugió en la sede principal de su banco en el centro de Lima, llevando consigo un colchón y alimentos, a la manera de los obreros que tomaban las fábricas, cuando estas eran declaradas en quiebra. Paradójicamente, Pardo, nieto del presidente Manuel Pardo y Lavalle (1834-1878) y sobrino del también presidente José Pardo y Barreda (1864-1947), había sido militante del Partido Aprista, y, en la época de la intervención bancaria, se desempeñaba como regidor en la Municipalidad Metropolitana de Lima, representando a su organización política. *Nota del autor.*

²¹¹ Valdizán Ayala, José; *obra citada* (págs. 214-215).

²¹² Se consultó la página web del Banco Central de Reserva del Perú (2017 c).

²¹³ Ver las estadísticas del BCR (2017 c) y el Cuadro N.º 34 de esta investigación.

La deuda externa aumentó de 10 902 millones de dólares en 1985 a 18 934 millones en 1990, según cifras del BCR (ver el Cuadro N.º 32).²¹⁴ La devaluación de la moneda también transitó por el mismo camino: de 12.74 intis por dólar, como promedio en 1985; la divisa estadounidense subió a 17.87 intis en 1986; a 31.79 intis en 1987; a 297.06 intis en 1988; a 4420.80 intis en 1989 y 205 344.71 intis por dólar en 1990.²¹⁵ La producción cayó a -9.4 por ciento en 1988; -12.3 por ciento en 1989 y -5.0 por ciento en 1990, después de haber experimentado alzas en los primeros años del gobierno aprista, cayendo a niveles anteriores a 1970. Las acusaciones de corrupción se sucedían a diario, por el mal uso del dólar MUC o las adquisiciones que hacía el gobierno; así como por la escasez de los artículos de primera necesidad que eran vendidos a precios sobrevaluados por gente vinculada al gobierno y en colas interminables.

En los aspectos sociales, se puede también afirmar que la pobreza aumentó hasta alcanzar casi el sesenta por ciento de la población y la pobreza extrema, casi la mitad del total de pobres; aumentó el trabajo informal, alcanzando el subempleo, al 70 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA); la desigualdad en la distribución del ingreso se profundizó; la delincuencia común aumentó; el campo se empobreció más, motivando a la migración interna y externa.

Además de ello, la crisis de gobierno era evidente frente a la cada vez más creciente acción terrorista de los grupos subversivos, que habían empezado a atacar a la capital de la república y al narcotráfico, que accionaba impunemente en la zona central de la Amazonía peruana y en el valle del Alto Huallaga, particularmente. Terrorismo, narcotráfico y corrupción, fueron los azotes de la sociedad peruana de los años 80 y 90, que todavía persisten.

²¹⁴ A pesar de que el gobierno peruano era una especie de “paria internacional”, al haber quedado prácticamente marginado del sistema financiero multilateral, la deuda externa aumentó sobre la base de las obligaciones no pagadas y el incremento de sus intereses. Ver: BCR (2017 c).

²¹⁵ La devaluación de la moneda fue inducida por la emisión inorgánica, es decir, una divisa carente de respaldo bancario, sin reservas. Se llegó al extremo de emitir billetes de intis con denominaciones cada vez más altas: diez mil, cincuenta mil, cien mil, quinientos mil, un millón y cinco millones de intis; entre 1989 y 1990, cuando el nuevo gobierno de Alberto Fujimori decretó el cambio de signo monetario, al nuevo sol, equivalente a un millón de intis (Ley N.º 25295, de 2 de enero de 1991). Se consultó, las estadísticas anuales del BCR (2017 c) y la página web del Congreso de la República del Perú (1991).

2.2.8 Evolución de las políticas industrialistas en el Perú (1960-1990).

Los industriales han sido las nuevas clases propietarias o “fracciones de clase”, en el buen decir de Francisco Durand que han aparecido en el Perú tímidamente desde mediados del siglo XIX y, con mayor asiduidad, luego de la Guerra del Pacífico, en el período denominado de la “Reconstrucción Nacional” (1885-1899). Los industriales se han favorecido por las sucesivas normas que se han promulgado para estimular la actividad manufacturera en el Perú desde finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX, tal como lo habían estudiado Rosemary Thorp y Geoffrey Bertram a lo largo del siglo XX.²¹⁶

El Perú es un país que ingresa tardíamente a la Revolución Industrial, siendo este un proceso que ya llevaba al menos siglo y medio por delante. Además, el Perú ingresa a este proceso “por la puerta de atrás” y no “por la puerta del frente”, es decir, los productos peruanos que se exportan a Europa sirven de materia prima para las sociedades industrializadas más avanzadas; se entra a la industrialización desde los eslabones primarios de la producción agrícola, con el guano de islas en el siglo XIX, y luego con la explotación de minerales como el cobre y el hierro en el siglo XX. Esa es la ubicación que tiene el Perú en el proceso industrial mundial.

La industrialización corresponde a la etapa de desarrollo del capitalismo moderno. Los capitalistas tienen en sus manos los recursos técnicos y financieros para realizar la producción mediante la plusvalía que se obtiene de la explotación del factor trabajo, al realizarse el producto con el comercio. Esto es, a grandes rasgos, lo que explica la teoría marxista del capitalismo. Como se ha afirmado de manera sostenida a través de estudios de diversa índole, el Perú, de 1968 a 1975, vivió bajo un régimen de militares nacionalistas y de reformas populistas de tipo *sui géneris*, en la etapa correspondiente al general Juan Velasco Alvarado, del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada. Este régimen fue único en el marco del amplio y por demás reconocido contexto latinoamericano de dictaduras militares de características conservadoras, de un mercado autoritarismo represivo contra todo lo que tuviera cierto atisbo de cambio o simple reforma por muy superficial o aparente que pudiera ser.

²¹⁶ Thorp y Bertram, *obra citada* (pág. 78).

La caída de Velasco en 1975 se debió a la fractura de la cúpula militar, que produjo el desplazamiento del sector reformista; cuyos proyectos estructurales (como la Reforma Agraria, por ejemplo), evidenciaban fracaso, desde la crisis económica de 1973 y su reemplazo por un sector de orientación liberal, con el general Morales Bermúdez a la cabeza, que se encargó de paralizar las reformas, primero y luego administrar la crisis hasta su salida del poder en 1980.

Los años ochenta fueron un periodo de tránsito entre la administración y el lento desmontaje de las reformas velasquistas; así como la profundización de la crisis económica, manifestada en las más altas tasas de devaluación e inflación, jamás experimentadas, así como de un crecimiento productivo en declive, así como de una deuda externa que crecía incontrolablemente; a lo que se le agrega una corrupción generalizada, la expansión de los cultivos de coca con la consiguiente expansión de la actividad de los narcotraficantes y la emergencia de la violencia subversiva. Con el inicio del retorno a un sistema de democracia parlamentaria o representativa, se consagró el poder de los grupos políticos que se identificaron con el pensamiento neoliberal, por lo que las políticas proteccionistas fueron definitivamente desterradas del escenario nacional.

El Perú no fue ajeno a los cambios motivados en la economía mundial desde la llegada al poder de gobernantes defensores de las doctrinas neoliberales a ultranza, como Margaret Thatcher en el Reino Unido (1979) y Ronald Reagan en los Estados Unidos de América (1981); razón por la cual la administración de Fernando Belaunde Terry no demoró mucho en comulgar con las doctrinas de los “Chicago boys” y valerse de un equipo de gobierno de tipo tecnocrático, encabezado por el primer ministro y ministro de Economía, Manuel Ulloa y con Pedro Pablo Kuczynski, como ministro de Energía y Minas. Sin embargo, en 1985, llegó al poder el APRA con Alan García al frente de ideas de corte populista que en parte atenuarían la ofensiva neoliberal del quinquenio que le antecedió. Su administración del aparato gubernamental fue desastrosa, con un rumbo errático que condujo al colapso de buena parte de la actividad productiva del país, que caracterizaron a la peor crisis económica de la historia del Perú republicano, desde los aciagos años de la Guerra del Pacífico (1879-1883).

A partir de 1990, Alberto Fujimori aplicó las reformas aconsejadas por el denominado “Consenso de Washington”, hecho que significó el ingreso del Perú a la “era neoliberal”,

Estas fueron transformaciones radicales en la administración estatal, dejándose de lado el papel intervencionista del Estado en las actividades productivas del país, e implementando una desregulación intensa que afectaron a los diversos sectores productivos de manera tal que, por un lado, el régimen logró contener la hiperinflación y la hiperdevaluación; se abandonaron las políticas industrialistas o desarrollistas, retornándose decididamente al modelo primario-exportador, con un enorme costo social, con la profundización de las asimetrías sociales ya existentes.

a) El proceso industrial peruano en los años sesenta.

a.1 La Sociedad Nacional de Industrias.

Ricardo Tizón y Bueno, presidente de la Sociedad Nacional de Industrias, atendiendo a una entrevista publicada en 1924, en la cual le formularon la pregunta: “¿cree usted que el Perú está llamado a ser un país industrial?”, respondió diciendo:

Pienso que el ideal de un país es bastarse a sí mismo, esto es, producir con materias primas obtenidas de su suelo, los artículos necesarios para la habitación, la alimentación y el vestido de sus habitantes. Alcanzando este ideal puede pensarse en otro más remoto: satisfechas las necesidades nacionales, exportar los productos manufacturados sobrantes. Pero para la realización de uno y otro de esos ideales son precisas muchas condiciones de orden natural, étnico, político. Es necesario disponer de materias primas abundantes, población densa y culta, instituciones políticas sólidas y situación geográfica apropiada. De allí que no todos los países pueden ser fabriles. Indudablemente hay que tender a realizar aquellos ideales. El Perú cuenta con abundantes materias primas: fierro, carbón, petróleo, lanas, algodón, azúcar, trigo, maderas, cales. Puede pues, en parte, nutrir y vestir a sus pobladores y construir sus edificios con productos genuinamente nacionales. Hacia este fin debemos dirigirnos, sin exagerar la nota del industrialismo.²¹⁷

²¹⁷ La Sociedad Nacional de Industrias fue creada por Resolución Suprema de 25 de mayo de 1896, durante el gobierno de Nicolás de Piérola, su primer directorio fue presidido por Juan Revoredo, y se instaló el 12 de junio del mismo año, que se publicaron en el número 1 de la revista *Industria Peruana*,

¿Qué sucedió entonces?, ¿qué pasó o qué dejó de pasar para que el Perú no se industrializara de acuerdo con la visión prospectiva de Tizón y Bueno? A lo largo de las últimas décadas se han formulado preguntas acerca de cuáles debieran ser las estrategias para desarrollar el sector industrial, acerca del cual no hay duda de que es un factor importante para el desarrollo económico del país, como afirmaba Tizón y Bueno hace algo más de ochenta años. Los sucesivos gobiernos han tenido bajo su responsabilidad, la responsabilidad de formular políticas para el desarrollo del sector.

a.2 La “Ley de Promoción Industrial” de 1959.

Durante los años sesenta, la actividad industrial en el Perú se rigió bajo el imperio de la Ley 13270, conocida como Ley de Promoción Industrial, promulgada el 30 de noviembre de 1959 durante el gobierno del presidente Manuel Prado.²¹⁸ Esta norma buscaba responder a la necesidad de crear conciencia industrial en el país, pensando en que, a través de ésta, se propiciaba el desarrollo económico. Del mismo modo, se anuncia en esta norma que la industria nacional constituía la principal fuente de empleo para miles de peruanos, así como era una garantía para la soberanía económica de la nación, el motor de la economía y un medio para el ahorro de divisas.

Esta norma sustituyó a la Ley Industrial 9140 de 1940^{219 220}, la cual delegaba al Poder Ejecutivo el otorgamiento de exoneraciones tributarias a las empresas que desearan instalarse, de este modo se establecieron grandes empresas de capital nacional, como Leche Gloria y extranjeras como Goodyear, sumándose a la expansión de la Casa Grace y la Cerro de Pasco, con lo que creció la presencia transnacional en la economía peruana. El régimen del general Odría desprotegió al mercado, sin embargo, se reactivó la Sociedad Nacional de Industrias, al producirse reformas en su interior que permitieron la

en julio de 1931, con el título: “Documentos relativos a la formación de la S.N. de I., en *Industria Peruana*, año 1, número 1, julio de 1931 (Sociedad Nacional de Industrias, págs. 30-32).

²¹⁸ Congreso de la República del Perú (1959). “Ley 13270 Promoción Industrial”. Lima (pág. 1).

²¹⁹ Congreso de la República del Perú (1940). “Ley 9140 Exoneraciones de impuestos y derechos a las industrias” Lima (págs. 1-3).

²²⁰ La denominada Ley N.º 9140, titulada Disponiendo que en los convenios que celebre el Poder Ejecutivo para proteger y estimular la industrialización del país, podrá conceder exoneraciones y derechos. Fue dada el 14 de junio de 1940, durante el primer gobierno de Manuel Prado Ugarteche. *Nota del autor.*

participación de los comités gremiales, la ampliación del número de directores y la mayor movilidad en los cargos directivos.

La “Ley de Promoción Industrial” de 1959, fue hecha bajo la influencia de las ideas de la CEPAL, cuando la economía basada en el sector exportador extractivo entró en crisis. Francisco Durand afirma que en esta etapa las fuerzas productivas lograron desarrollarse a pesar de las políticas liberales, apoyadas en la explotación de la fuerza de trabajo y en la existencia creciente de núcleos urbanos y proletarios consumidores de manufacturas, en el desarrollo urbano y en la política de ampliación de carreteras que comenzó a articular económicamente un país desintegrado más vinculado a los circuitos exportadores que al mercado nacional.

La burguesía industrial era vista como un “sector social emergente”, al menos, comparativamente hablando con respecto a los sectores oligárquicos del campo, tanto el sector agroexportador costeño, como los hacendados de la sierra; que, en conjunto, eran vistos como “tradicionales”, pese a que los hacendados de la costa constituían un grupo más moderno y dinámico que los hacendados serranos.

Durante los años sesenta,²²¹ todavía se vivía un proceso expansión industrial en el Perú, liderado por empresas extranjeras o mixtas asociadas al capital extranjero. Cotler explica, cita Durand, que la burguesía peruana se convirtió en satélite de las nuevas empresas extranjeras, representando sus intereses “nacionales”.²²²

En el gobierno de Belaunde se completa el marco promocional y proteccionista en el cual habría de desarrollarse el sector industrial, el cual también se adecuó a los cambios, con dirigentes jóvenes como Gonzalo Raffo y Eduardo Dibós Chappuis. Los industriales se comprometieron con el gobierno, adquiriendo presencia con delegados en doce organismos gubernamentales. Volviendo al tema de esta ley, se puede afirmar que, los industriales peruanos se beneficiaron de una serie de mecanismos de facilitación de sus actividades, como las que se determinaron en dicha norma, como la liberación de aranceles de importación de “artículos básicos”, vale decir, materias primas elaboradas y semielaboradas consideradas como insumos básicos para la producción industrial. Del

²²¹ Durand, Francisco; *obra citada* (págs. 26-27).

²²² Cotler, a su vez, es citado por Durand en *Clases Estado y nación en el Perú* (Cotler, 1992, pág. 278).

mismo modo, también se liberó el íntegro de los aranceles con que se gravaban las maquinarias y equipos industriales, se incluyeron una serie de exoneraciones tributarias y prioridades para la compra o alquiler de terrenos del Estado para los establecimientos industriales.²²³

Como puede observarse, el contenido de este marco regulatorio favoreció con enormes ventajas para los industriales e inversionistas del sector manufacturero con una serie de exoneraciones con plazos sumamente flexibles, tal como había sido en el pasado. ¿Cuánto se benefició el sector manufacturero de manera efectiva de esta ley? Sería sumamente interesante establecer un cálculo acerca de cuánto es lo que el Estado peruano habría dejado de percibir con este sistema de exoneraciones.

a. 3 Aspectos institucionales.

En el aspecto institucional, los empresarios contaban con organizaciones como la Sociedad Nacional de Industrias (creada en 1896), la Confederación Nacional de Comerciantes (CONACO) creada en 1945; la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), establecida en 1959. En ese mismo año se había creado el Instituto Peruano de Administración de Empresas, que aparece con la intención de formar cuadros gerenciales como una respuesta frente a la lentitud de las universidades. Este gremio desde 1961 organiza la Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE), de tal importancia, al cual, hasta la actualidad, asiste el jefe de Estado, ya sea en la inauguración o clausura.²²⁴

²²³ El artículo 30 de la mencionada Ley de Promoción Industrial, dividía las actividades industriales en dos clases: “a) actividades destinadas principalmente a la elaboración de artículos calificados como básicos; y, b) actividades dedicadas a la elaboración de artículos no incluidos en el grupo a).” Por su parte, el artículo 32 señalaba las exoneraciones a que aludimos líneas arriba; en el artículo 33 se establecieron otro tipo de exoneraciones, como al pago de “todo tipo de impuesto” durante los tres primeros años en las provincias de Lima y El Callao, cinco en el resto de la costa, diez en la sierra y quince en la selva. La ley contemplaba más exoneraciones: luego de transcurridos los mencionados plazos, se exoneraban de pago de impuesto a la renta, impuesto de patente, impuesto de timbres, impuestos al consumo y arbitrios municipales por quince años. Así mismo, “la facultad de invertir una parte de la utilidad neta de cada ejercicio, libre de todo impuesto general, especial o local para la ampliación o diversificación su capacidad productiva, en la compra de acciones o bonos del Banco Industrial del Perú, en la construcción de viviendas para sus servidores, o en la instalación y mantenimiento de escuelas de aprendizaje para el perfeccionamiento y desarrollo de la mano de obra necesaria para su industria, así como en donaciones para fines educativos y de asistencia social”. Estableciéndose límites a las exoneraciones de acuerdo con la ubicación geográfica. La ley contemplaba más beneficios, como el pago de tasas reducidas según la región de ubicación, entre diez y treinta años (Congreso de la República del Perú, 1959).

²²⁴ Durand, Francisco (1982). *La década frustrada. Los industriales y el poder 1970-1980*. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Desco (págs. 35-36).

En 1963, en el primer gobierno de Fernando Belaunde, se puso fin al sistema privado de recaudación tributaria al estatizar la Caja de Depósitos y Consignaciones, la que contaba con la participación de diez bancos privados: Crédito, Popular, Internacional, Wiese, Comercial, Continental, Gibson, De Lima, Unión y Progreso. Al año siguiente, el gobierno creó la Superintendencia de Contribuciones y en 1966, creó el Banco de la Nación. Ese mismo año, el gobierno promulgó la Ley N.º 16043 del Código Tributario, estableciendo el Registro Nacional de Contribuyentes; el gobierno buscó aumentar los impuestos y al mismo tiempo, mejorar la presión tributaria que, entre 1962 y 1963, había estado entre el 15.2 por ciento y el 16.7 por ciento del PBI, pero no evitó que el déficit fiscal aumentara del 1.1 por ciento, en 1962, al 5.2 por ciento del PBI en 1967.²²⁵

Bajo el auspicio empresarial se forman dos universidades en 1962: la Universidad de Lima y la Universidad del Pacífico. Asimismo, aparece una organización de corte ideológico modernista como Acción para el Desarrollo (APD), dirigida por empresarios y tecnócratas modernos de orientación democrática, con la finalidad de analizar los problemas nacionales y proponer soluciones a través de sus publicaciones.²²⁶ Los industriales, principales actores de nuestro trabajo, habían consolidado un importante desarrollo a lo largo de las dos décadas previas al periodo en cuestión, no obstante haber sido un grupo social emergente, mostraría su debilidad como grupo dominante por sus alianzas estrechas con el capital extranjero, así como por su incapacidad de diferenciarse de los grupos oligárquicos.

Pero este crecimiento habría de detenerse en los años sesenta, en atención a tres problemas fundamentales: el estancamiento del proceso de reformas, la crisis económica desatada en 1967 y, la aparición de una fuerte corriente del sindicalismo clasista. A lo anterior, hay que añadir que las inversiones mostraron un descenso en la tasa de capital, por cuanto el sector privado consideraba que el Estado era un socio pasivo encargado de garantizar las ganancias de los capitalistas nativos y sus socios extranjeros.²²⁷

²²⁵ Ponce, Luis (2014). Política fiscal del Perú, 1920-1980. En *Compendio de historia económica del Perú. La economía peruana entre la Gran Depresión y el reformismo militar, 1930-1980*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú; Instituto de Estudios Peruanos. (pág. 384).

²²⁶ Durand, Francisco; *obra citada* (págs. 36-37).

²²⁷ Ponce, Luis; *obra citada* (Ponce, 2014, pág. 385).

En lo referente a las reformas estructurales propuestas por el régimen belaundista (especialmente la agraria), estas fueron bloqueadas en el Congreso Nacional por la coalición APRA-UNO. Con relación a la crisis económica de 1967-1968, el ministro de Hacienda Manuel Ulloa Elías planteó tres acciones: refinanciar la deuda externa, la obtención de créditos extranjeros y resolver el diferendo con la International Petroleum Company.

Por otra parte, a finales de la primera administración belaundista, se produjo un proceso de reagrupamiento sindical en organizaciones de base, provincial, departamental e inclusive nacional encabezado por el proletariado urbano, dirigido por el Partido Comunista y la nueva izquierda, ganándole la iniciativa al APRA. Como resultado de este resurgimiento, en 1968, cuando el régimen se encontraba en descomposición política, se produjo la reconstitución de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la cual fue reconocida al año siguiente por el nuevo régimen militar.²²⁸ Con la reaparición de esta central, la burguesía industrial perdería el control de los gremios de trabajadores, que en cierta forma estaba asegurado bajo el predominio aprista ejercido en el pasado. Con ello, este sector social se encontraría frente a organizaciones beligerantes que le produjo serios problemas a lo largo de las décadas siguientes.²²⁹

b) La política industrial durante el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (1968-1980).

Al producirse el golpe de Estado del 3 de octubre de 1968, la Sociedad Nacional de Industrias seguía siendo un gremio unido y representativo del conjunto de los industriales. Se encontraba dinamizada por jóvenes empresarios, como Gonzalo Raffo y Eduardo Dibós Chappuis, ligados a empresas modernas asociadas al capital extranjero, que delinearon una táctica de apoyo al régimen, aún a pesar de que se había producido la expropiación de los yacimientos petrolíferos de La Brea y Pariñas. La SNI no podía seguir un camino distinto con relación al gobierno en lo que respectaba al asunto de la International Petroleum Company; los industriales entendían que era necesario arribar a una solución satisfactoria respecto al viejo diferendo entre el Estado y la empresa

²²⁸ Sulmont, Dennis (1982). *Historia del movimiento obrero (1890-1980). Reseña histórica*. Lima: Tarea (págs. 93-95).

²²⁹ Cotler, Julio; *obra citada* (págs. 340-341).

petrolera.²³⁰ Las expropiaciones que realizó el régimen velasquista, como la de la IPC, considerada emblemática por el largo diferendo que el gobierno peruano había sostenido, por décadas; causaron desconcierto a la mayoría de actores políticos tanto por la rapidez con la que actuó el gobierno, como por lo espectacular de las acciones realizadas, como la recordada toma de las instalaciones de La Brea y Pariñas, el 9 de octubre de 1968, solo seis días después del golpe de Estado del general Velasco.²³¹

Hacia 1969, el régimen había realizado una serie de reformas económicas importantes y expropiaciones y nacionalizaciones, enfrentándose a algunos intereses capitalistas extranjeros, pero dejando intocados otros, abriéndose la posibilidad de negociar con el gobierno, su permanencia en el país. Por otro lado, estos sectores mediaron en cierto modo ante el gobierno estadounidense para evitar una presión mayor sobre el gobierno de Lima, como, por ejemplo, la eventualidad de reducir las cuotas de exportación de azúcar peruana al mercado de los Estados Unidos. Había tensión, pero ésta aún, era manejable.

En lo referente a los industriales, únicamente fue tocado el sector básico, más no donde había presencia del capital extranjero. La SNI no puso mayores objeciones más allá de donde pudieran afectarse sus intereses en su asociación con el capital extranjero, como muestra de su patente debilidad en un contexto en el cual los empresarios se encontraban con un escasísimo margen de negociación frente a un Estado fuerte y un gobierno cerrado.²³²

La “luna de miel” entre los industriales y el Gobierno Revolucionario continuó bajo otros escenarios: así, en febrero de 1969, se realizó el II Congreso de Industriales y Velasco fue designado “presidente honorario”;²³³ la creación del Ministerio de Industria y Comercio fue saludada por la SNI como una acertada medida, del mismo modo, la firma del Acuerdo de Cartagena (26 de mayo de 1969), con la consiguiente suscripción de la política de cuotas industriales señaladas en su programación y la regulación del capital extranjero (Decisión 24, diciembre de 1970). Por su parte, el gobierno nombró alcalde de Lima a Eduardo Dibós Chappuis, quien dejó la presidencia de la SNI.

²³⁰ Durand, Francisco; *obra citada* (págs. 45-46).

²³¹ Pease García, Henry (1979). *El ocaso del poder oligárquico. Lucha política en la escena oficial 1968-1975*. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (pág. 237).

²³² Pease García, Henry; *obra citada* (1979 a, pág. 240).

²³³ Durand, Francisco; *obra citada* (pág. 48).

No obstante, los “coqueteos”, el gobierno poco a poco daría a conocer sus intenciones de intervenir directamente en el sector, lo que redundaría en el alejamiento y posterior ruptura. Si bien es cierto, hubo cierta coincidencia entre los objetivos del gobierno y los industriales, la dinámica de esta relación la marcaría el régimen, desarrollando su propia orientación para el sector.

b.1 La “Ley General de Industrias” de 1970.

Así, en julio de 1970, se dictó el Decreto Ley 18350 “Ley General de Industrias”,²³⁴ instrumento en el cual se otorgó un peso enorme al Estado en su papel de empresario, en una actitud diferenciadora de la burguesía industrial, quitándole espacios para la inversión, especialmente en el sector industrial básico, donde se inician los eslabonamientos manufactureros, para lo cual se requeriría de la expropiación de empresas dedicadas a la producción de bienes como el cemento, el papel o fertilizantes; el impulso a otras, como la siderúrgica; así como la creación de otras empresas creadoras de bienes de mayor elaboración como motores, compresoras, herramientas, tractores, química básica. El Estado llegó a poseer el cien por ciento de las acciones de once industrias y participación entre el 38 y el 52 por ciento de otras seis empresas.

Como resultado, el Estado entró en conflicto con capitalistas nativos y se asoció con el capital extranjero, en empresas como Bayer Industrial, Motores Diesel Andinos (MODASA), Tractores Andinos, Máquinas Herramientas Andinas, Fábrica de Equipos en Telefonía, entre otras. Se buscó crear una base industrial competitiva en el ámbito del Grupo Andino, con un sistema de incentivos diseñado de acuerdo con prioridades industriales supuestamente claves.

Por otra parte, era evidente que el Estado privilegiaba la industria sobre el agro, imponiendo una política de precios agrícolas que subsidiaba a la ciudad, protegiendo el mercado interno a través de la creación de un Registro Nacional de Manufacturas, que entregaba el mercado nacional al capital inscrito en él.

²³⁴ Congreso de la República del Perú (1970 b). “Decreto Ley N.º 18350 Ley General de Industrias” (págs. 1-2).

La reforma agraria fue un mecanismo establecido con la intención de ampliar el mercado interno y redistribuir el ingreso. El Estado apoyó a la industria desde el aspecto financiero y cambiario; buscó abrir el mercado exterior mediante incentivos como el Certificado de Reintegro Tributario por Exportación (CERTEX). En fin, se dieron un conjunto de medidas en las cuales se evidenciaba que el gran beneficiario sería el gran capital. Al superarse la crisis de 1967, se mostraron signos de crecimiento en el PBI manufacturero.²³⁵

Año	Crecimiento del PBI manufacturero (en porcentajes)
1969	1.1
1970	8.6
1971	6.8
1973	6.0
1974	10.9
1975	4.1

Sin embargo, a pesar del control de la producción de bienes básicos, la dependencia de materias primas importadas continuó. En 1968, la participación de productos importados era del 42.4 por ciento y en 1976 del 41.6 por ciento.

b.2 La Comunidad Industrial.

Uno de los puntos fuertes de esta norma era la reforma de la empresa, a través de la creación de la Comunidad Industrial, que fue un sistema coparticipatorio de tres niveles: utilidades, propiedad y gestión. Se creaba un organismo distinto al sindicato y funcionaba a partir del reparto del 25 por ciento de la renta neta, del cual el 15 por ciento se destinaba al reparto de utilidades y el 10 por ciento a la compra de acciones, sobre esa medida, accediendo a la propiedad del capital hasta el 50 por ciento.²³⁶ Esta reforma afectaba al conjunto de las empresas industriales, desde las más grandes hasta las de cinco trabajadores.²³⁷ Hacia 1975, existían 3699 comunidades industriales, agrupando a 205

²³⁵ Durand, Francisco; *obra citada* (pág. 51).

²³⁶ Justia Perú (1970). “Decreto Ley N.º 18384 Ley de Comunidad Industrial”. Lima (pág. 3).

²³⁷ *Reforma industrial de Velasco*. Blog sin autor (s.f.).

635 trabajadores; la Comunidad Industrial afectó mayormente a las empresas medianas y pequeñas y avanzó gradualmente de manera equilibrada en las grandes.

La medida tuvo el inmediato rechazo patronal, por lo que el gobierno dio la Ley de Estabilidad Laboral,²³⁸ dando este beneficio a los trabajadores al cumplir tres meses de actividades. El gobierno reconoció a dos centrales sindicales, la CGTP y la CNT (de influencia democristiana) y promovió la creación de una tercera, la Central de Trabajadores de la Revolución Peruana (CTRP, velasquista); entre 1969 y 1975 se reconocieron 941 sindicatos en el sector manufacturero, totalizando 1550 para este periodo. Se consolidaba un proletariado urbano y al mismo tiempo se politizaba hacia opciones radicales, que no únicamente dirigía su puntería a los empresarios, sino también al propio régimen, no obstante que no hubo un clima cargado de conflictos sindicales.²³⁹

b. 3 Las relaciones entre el empresariado y el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada.

En 1970, en la Sociedad Nacional de Industrias, se produjo la elección de Alfredo Ostojá, perteneciente al sector opuesto al régimen, siendo derrotado Alejandro Tabini Fernández Dávila. Ostojá creó el Comité de la Pequeña y Mediana Industria, teniendo a Raymundo Duharte como uno de sus promotores. Se hizo evidente que al interior del régimen se constituyeron voceros defensores de los intereses de la burguesía industrial, que asumían una defensa de la empresa privada amenazada por los intentos socializantes del grupo radical velasquista. Sin embargo, a pesar de su fortaleza, este grupo no tuvo una correlación favorable para imponerse.²⁴⁰ A finales de 1970, se realizó la Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE), organizada bajo el sugestivo tema: “Perú: una nueva sociedad industrial”, en la cual Velasco propuso un mecanismo de coordinación denominado Frente Nacional de Acción contra el Subdesarrollo, con la promesa de realizar una revolución industrial. Al final de la reunión, los asistentes firmaron un acta

²³⁸ Decreto Ley N.º 18471, de 10 de noviembre de 1970, titulado: Causales de despedida de los trabajadores sometidos al régimen de actividad privada (Congreso de la República del Perú, 1970 c).

²³⁹ Durand, Francisco; *obra citada* (págs. 52-53).

²⁴⁰ *Ibidem* (pág. 55).

de respaldo al régimen. Sin embargo, la alegría duró poco al quedar en claro que los industriales no participarían en el proceso de decisiones.²⁴¹

Para 1971, la SNI tenía 2305 asociados, de los cuales 1680 eran pequeños (el 73 por ciento). Parte de la dirigencia de la sociedad pertenecía al sector grande, como Juan Tudela Bentín (sucesor de Duharte), integrante del sector cervecero-vidriero y algunos afectados, como los cementeros expropiados. La composición del directorio era heterogénea, predominantemente pequeña y mediana empresa nacional.²⁴² En 1972, Raymundo Duharte fue elegido presidente de la SNI encabezando al grupo tradicional. Por otra parte, el grupo modernizante de Tabini se agrupó en el Comité de Exportadores, transformado en la Asociación de Exportadores (ADEX). Duharte ejecutó una táctica confrontacional con el gobierno, manifestando que el diálogo debía ser institucional y no personalizado, criticando a quienes hacían el juego al gobierno aceptando cargos y manteniendo silencios cómplices.²⁴³

En 1972, se abrió el diálogo con el ministro de Industria, contraalmirante Alberto Jiménez de Lucio, con la intención de adecuar los estatutos de la Sociedad a la nueva ley, lo cual se produce y, como resultado, el gobierno reconoció oficialmente a la misma. Sin embargo, las críticas de Duharte sobre la política laboral del gobierno arreciaron, denunciando la proliferación de huelgas y cuestionando a la Comunidad Industrial, por lo que el reconocimiento fue retirado cuatro meses después; el castigo consistió en el retiro del término “nacional” del nombre de la Sociedad (quedando solo como Sociedad de Industrias). Duharte fue deportado a finales de 1973, en un punto claro de confrontación antigubernamental, acusado de fomentar un complot contra el régimen. Fue sucedido por Juan Tudela Bentín quien buscó atemperar los ánimos, preparando planteamientos alternativos, mejor sustentados.²⁴⁴

Por otro lado, ADEX apareció primero, como un comité al interior de la Sociedad de Industrias y, después como un gremio diferenciado de esta al entrar en sintonía con los

²⁴¹ “Discursos pronunciados por el señor General de División don Juan Velasco Alvarado, Presidente de la República en la clausura de la IX Conferencia de Ejecutivos (CADE 70)” (Diario Oficial El Peruano, 1970, págs. 2-3).

²⁴² Durand, Francisco; *obra citada* (Durand, pág. 62).

²⁴³ *Ibidem* (pág. 63).

²⁴⁴ *Ídem.* (págs. 63-64).

objetivos del régimen de integración comercial en el ámbito andino. En 1971, tenían 230 miembros y, del 2.2 por ciento de participación de las exportaciones no tradicionales en 1969, pasaron al 10.2 por ciento en 1973. Ese año, llegó a un acuerdo con la Sociedad de Industrias para separarse como gremio. ADEX,²⁴⁵ con una composición más heterogénea, en su interior se constituía el embrión de una burguesía industrial exportadora; algunos de sus integrantes formaron empresas diseñadas para la exportación como Bayer Industrial o Textil Piura, como un intento de maduración empresarial.²⁴⁶

Finalmente, se hizo notoria la alianza entre el gran capital asociado y el régimen de Velasco, la cual funcionó con fluidez. Frente a esta situación, las opciones de la burguesía peruana no eran muchas, al no contar con las fuerzas suficientes como para conducir un modelo alternativo. En julio de 1974, sucedieron dos hechos que contribuyeron en mucho a definir la suerte del gobierno de Velasco: la expropiación de los diarios de circulación nacional y el anuncio de un plan de radicalización de medidas en el sector industrial.

Velasco anunció que las Empresas de Propiedad Social (EPS) “son prioritarias dentro del esquema de pluralismo económico”, lo cual fue interpretado por los industriales como el anuncio del fin de la empresa privada en el Perú. Era probable que, para inicios de 1975 se hubiera realizado la expropiación de las cementeras sin concertación previa. El descontento en el sector empresarial era de tal magnitud que Juan Tudela Bentín, no tuvo reparo en decir en un discurso en el Centro de Altos Estudios Militares (CAEM), en mayo de 1974 y en un documento dirigido al Comité de Asesoramiento a la Presidencia de la República (COAP), que la Comunidad Industrial había fracasado como ensayo de paz social, que además, entorpecía la marcha de las empresas; la estabilidad laboral era la causa de la caída de la productividad; las EPS atentaban contra la propiedad privada; que el Estado no debía intervenir en donde el capital privado era eficiente; que debía poner límites a su presencia en la actividad económica; y, que la agitación laboral aumentaba obedeciendo a un plan comunista para quebrar a la empresa privada.²⁴⁷ El impulso a la

²⁴⁵ Asociación Nacional de Exportadores (ADEX, 2020).

²⁴⁶ Este sector se convirtió en rentista, al beneficiarse del CERTEX que otorgaba al gobierno a las exportaciones no tradicionales. *Nota del autor.*

²⁴⁷ Tal como lo consigna Francisco Durand en *La década frustrada. Los industriales y el poder 1970-1980* (págs. 85-87).

comunidad industrial habría de marcar la ruptura de la alianza entre los industriales, algunos sectores agrarios y gremios de profesionales con el gobierno de Velasco.²⁴⁸

Cuando se desarrollaba la descomposición del régimen, se consolidaba un grupo al interior de la Sociedad de Industrias conocido como “La Misión”,²⁴⁹ ideológicamente identificado con el liberalismo, con presencia en los ministerios de Industria, Interior; Pesquería y Trabajo, que compartía la plataforma de la Sociedad de Industrias, pero que al mismo tiempo alentaban la conclusión de la gestión de Duharte.²⁵⁰ Cuando cayó el régimen, en 1975, este grupo arremetió con fuerza al interior de la nueva administración para barrer con los restos de velasquismo aún existentes al interior del gobierno. Para 1974, se habían presentado los primeros indicios de agotamiento de los buenos años de crecimiento productivo. Así, en 1973, la producción alcanzó el 6.3 por ciento; en 1974, el pico más alto del periodo, con 9.4 por ciento, cayendo a 4.3 por ciento en 1975 (ver Cuadro N.º 33).

El movimiento huelguístico había crecido también, afectando al sector manufacturero principalmente. En 1975, se declararon 779 huelgas, de ellas, 423 afectaron a las industrias, involucrando a un aproximado de cien mil trabajadores, razón por la cual la Sociedad de Industrias hablaba de “escalada comunista”. Por otro lado, ya se sentía con

²⁴⁸ Analizado por Henry Pease García, en *El ocaso del poder oligárquico. Lucha política en la escena oficial 1968-1975* (1979 a, pág. 240).

²⁴⁹ “La Misión” fue un grupo de militares fuertemente anticomunista, que apareció en 1974, que, para finales de ese año, prácticamente hacían control hegemónico en las Fuerzas Armadas. Los personajes más visibles eran el general de división Javier Tantaleán Vanini, ministro de Pesquería, ligado al APRA y que apoyaba al Movimiento Laboral Revolucionario un grupo que era empleado como fuerza de choque para reprimir las protestas del sindicalismo clasista, que empezaba a actuar con fuerza desde entonces. Otro era el contraalmirante Alberto Jiménez de Lucio, ministro de Industria y Comercio, con vínculos con la SNI; además, el teniente general FAP Pedro Sala Orozco, ministro de Trabajo. Además, el general de división Rudecindo Zavaleta, jefe del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS) reemplazante en ese puesto del general de división Leonidas Rodríguez Figueroa. Por último, el general de brigada Pedro Richter Prada, ministro del Interior; con escaso margen de control de ese ministerio por la especial dedicación que Velasco le daba; y, el general Segura, jefe del Sistema Nacional de Información (SINADI). Luego del golpe de Estado de Morales Bermúdez, el general Zavaleta pasó a ser jefe del Servicio Nacional de Inteligencia (SIN) y el general Sala Orozco, a la jefatura del SINAMOS. En cambio, otros, como los generales Mercado Jarrín, Vargas Gavilano y Morales Bermúdez, este último, sucesor de Velasco no aparecen ligados a este grupo, ni tampoco a “La Orga”, que era el grupo de generales velasquistas, como los generales Fernández Maldonado, Gallegos Venero, Rodríguez Figueroa y Hoyos Rubio, que apoyaron y organizaron el golpe de Estado de Velasco, siendo coroneles en 1968 (Pease García, 1979 a, págs. 150-151) (Zapata, 2018, pág. 204). Sin embargo, luego de la caída de Velasco, se va a producir el desplazamiento de los militares de ambos grupos, por otros afines al general Morales Bermúdez (Pease García, 1979 b, pág. 73).

²⁵⁰ Pease García, Henry (1979 a). *El ocaso del poder oligárquico. Lucha en la escena oficial 1968-1975*. Lima: Desco (págs. 148-157).

fuerza la arremetida de la crisis económica, el déficit de la balanza comercial empezaba a crecer, en 1974 fue de 338 millones de dólares y en 1975 alcanzó los 1113 millones de dólares; la deuda externa aumentó de 2287 millones de dólares en 1974, a 3080 millones en 1975; con el añadido del aumento del déficit público, que en 1974 fue de 14 090 millones de soles, pasando a los 35 490 al año siguiente.²⁵¹

b.4 La “segunda fase” de la revolución.

En agosto de 1975, ni bien llegó al poder Morales Bermúdez, se inició el ansiado “tendido de puentes” con los empresarios. A los seis días, el nuevo presidente recibió a una delegación de la Sociedad de Industrias encabezada por Tudela Bentín, quien le presentó una suerte de “pliego de reclamos empresarial”, en el cual se hizo señalamiento de sus exigencias inmediatas para recuperar la productividad, entre otras preocupaciones.²⁵² En medio de sus demandas, los industriales exigieron la reforma de la Comunidad Industrial, recortando el tope de propiedad a menos del 50 por ciento; la suspensión del reparto de acciones en los casos de reinversión para evitar reinversiones forzadas. Aceptaron la coexistencia de las EPS, pero sin que éstas fueran prioritarias. Disminución de los controles estatales sobre la reinversión, asumir la industria básica solo cuando sea prioritaria. Modificar la Ley de Estabilidad Laboral;²⁵³ dar una ley de pequeña empresa de carácter promocional, eliminando la Comunidad Industrial en ellas.

A diferencia de los industriales, los exportadores organizados en ADEX y dirigidos por Jorge Licetti, se mostraron con mayor iniciativa ideológica al empezar a vender la idea de las exportaciones no tradicionales como parte de la nueva estrategia de desarrollo. Otro factor a favor de los exportadores es que estos, si bien constituyen un grupo burgués heterogéneo, tenían una mejor capacidad para hacer coincidir sus intereses en una sola dirección. En 1976, Boris Romero Acinelli fue elegido presidente de ADEX, quien tuvo una mejor sintonía con la Sociedad de Industrias, que le apoyó abiertamente, lo cual provocó la división del gremio. Un pequeño sector constituido por empresas como Bayer Industrial, Cerámica del Pacífico, INDECO, BB Cánepa Tabini, Chrysler y otras,

²⁵¹ Durand, Francisco; *obra citada* (pág. 88).

²⁵² Durand, Francisco; *ob. cit.* (págs. 97-98).

²⁵³ El 21 de marzo de 1978, el gobierno emitió una nueva ley de estabilidad laboral, con la dación del Decreto Ley N.º 22126 (Congreso de la República del Perú, 1978).

constituyeron la Cámara Peruana de Exportación (CAPEX), la cual tuvo poca vida, al alinearse la mayoría del empresariado con Romero.²⁵⁴

Para inicios de 1977, el régimen militar se planteó dos asuntos frente a la cada vez más difícil crisis económica: ponerse de acuerdo con el empresariado para afrontarla y, organizar una salida ordenada del poder.²⁵⁵ Con el sistema de control estatal sobre los aspectos claves de la producción creado durante el velasquismo casi intacto, era sumamente difícil que los empresarios llegasen a un entendimiento con los militares.

Para los empresarios, tanto los industriales como los exportadores, era claro que había que desmontar buena parte del aparato dejado por las reformas de Velasco para que se pudiera llegar a algún tipo de acuerdo buscado por los militares. Por otra parte, había una fuerte presión por parte del Fondo Monetario Internacional para que el gobierno realizara reformas que consideraba imprescindibles para que el país pudiera ser sujeto de crédito financiero. Estas reformas, declaradas inadmisibles por el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), incluían una devaluación del 30 por ciento, al mismo tiempo, el alza del precio de la gasolina, la reducción de la burocracia, el aumento de impuestos, la privatización de las empresas públicas; además, la eliminación del CERTEX y la libertad de comercio.

El equipo del BCR preparó un programa alternativo: minidevaluaciones periódicas, recorte del déficit fiscal sin despidos, reducción del déficit de empresas públicas (caso de Petroperú) y evaluación de las demás. Por su parte, el general Gastón Ibáñez O'Brien, ministro de Industria propuso que se mantuvieran los subsidios, se aumentaran los salarios y se estabilizara la tasa de cambio. Frente a tal disparidad de planteamientos, ni el presidente Morales Bermúdez, ni el ministro de Economía, Luis Barúa Castañeda tenían elaborada una respuesta mínimamente coherente frente al FMI.

A estas alturas de la crisis, los empresarios prefirieron actuar en silencio. Morales Bermúdez sustituyó a Luis Barúa por Walter Piazza, quien a la sazón era presidente de

²⁵⁴ Durand, Francisco; *ibidem* (págs. 100-101).

²⁵⁵ Para ello, el gobierno dio a conocer el Plan Túpac Amaru, el 6 de febrero de 1977, con el cual, se consolidarían las reformas, reestructurándolas, al mismo tiempo que, se preparaba una "salida ordenada" del poder, en cuatro años. (Durand, pág. 115).

IPAE, quien tenía gran audiencia frente a los empresarios a diferencia de Barúa. El gobierno necesitaba adquirir un crédito de 250 millones de dólares para cubrir los requerimientos de la balanza de pagos, por lo que precisaba del acuerdo con el FMI; para ello, el famoso “paquete Piazza”, dado a conocer el 10 de junio de 1977 incluyó medidas intermedias entre la propuesta fondomonetarista y la del BCR: una reducción fiscal a 30 000 millones de dólares, con el recorte en los gastos por armamentos, austeridad en los ministerios, postergación en proyectos de inversión, minidevaluaciones, recorte de subsidios, aumento salarial pequeño (entre 10 y 15 por ciento) y extensión de la vigencia de los pactos colectivos a año y medio. Piazza exigió austeridad a los ministerios y al no ser oído, renunció el 6 de julio, siendo reemplazado por el general Alcibíades Sáenz Barsallo, quien tuvo que armar un equipo de emergencia.²⁵⁶

Como resultado inmediato del paquete, los combustibles y los alimentos subieron un 30 por ciento. Las centrales sindicales se congregaron alrededor de la CGTP, en el Comando Unitario de Lucha, con excepción de la CTP (de orientación aprista), convocando a un paro nacional que se realizó el 19 de julio, medida de fuerza en la que, por primera vez, participaron no únicamente los trabajadores, sino también los pobladores en casi todas las ciudades del país.²⁵⁷ La fuerza de la protesta fue de tal magnitud, que obligó al régimen a presentar un cronograma electoral de convocatoria a una Asamblea Constituyente para el año siguiente y a elecciones generales para 1980. La situación económica iba de mal en peor, el FMI se negó a conceder un préstamo *stand by* salvo que el gobierno aceptara su propuesta formulada anteriormente, teniendo al país en una situación de *cuasi* quiebra, puesto que las reservas seguían cayendo, hasta llegar a cifras en rojo.²⁵⁸

El escenario no podía ser más dramático a fines de 1977: la devaluación estaba descontrolada, las reservas eran prácticamente inexistentes, el país estaba sin crédito financiero, y por añadidura, con un movimiento sindical que ponía en jaque al gobierno en una marea huelguística no vista desde 1919. Como consecuencia del paro del 19 de julio, los empresarios despidieron cerca de 1800 trabajadores en un lapso de diez días, amparándose en el DS N.º 010-77-TR, que tranquilizó a los industriales. Otro motivo de

²⁵⁶ Pease García, Henry (1979 b). *Los caminos del poder. Tres años de crisis en la escena oficial*. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo DESCO (pág. 273).

²⁵⁷ Durand, Francisco; *obra citada* (págs. 127-128).

²⁵⁸ Ponce, Luis; *obra citada* (págs. 396-397).

preocupación de los industriales estaba en la creciente recesión de las actividades económicas dirigidas al mercado interno, por lo menos un tercio de las empresas tenían dificultades en la provisión de insumos, una cuarta parte de ellas carecían de demanda y un 6 por ciento, no tenían capital de trabajo.

A fines de año (19 de diciembre) nació la Unión de Empresarios Privados del Perú (UEPP), agrupando a la Sociedad de Industrias, ADEX, la Federación de Cámaras de Comercio, la Cámara de Comercio de Lima, el Comité de Desarrollo del Agro y la Ganadería, la Cámara de Comercio e Industrias de Arequipa, la Asociación de Productores de la Industria Automotriz, la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos del Perú (ALAFARPE) y la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), entre otros gremios empresariales.²⁵⁹

En 1978 se inició el proceso de reacomodo entre la burguesía y el Estado, hecho que se reflejó en los cambios que se produjeron en el gabinete en abril, al entrar Javier Silva Ruete²⁶⁰ en reemplazo de Sáenz Barsallo y Gabriel Lanatta en Industria, reemplazando al general Ibáñez O'Brien, atendiendo a un pedido formulado por Juan Antonio Aguirre Roca, presidente de la SI, acerca de que los ministerios de la producción estuvieran a cargo de civiles. El equipo del BCR también fue cambiado, siendo encabezado por un ex democristiano como Manuel Moreyra que logró conciliar los intereses de las fuerzas

²⁵⁹ A pesar de que la UEPP reunió a la mayoría de los más importantes gremios empresariales del país, salvo la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio (CONACO) y la Asociación de Bancos; tuvo corta vida. Ello obedeciendo a los distintos intereses de los grupos empresariales, por cuanto, la Sociedad de Industrias pasó a la oposición desde 1972 y se mantuvo allí por el resto del régimen militar. Por otro lado, la elevación de las tasas de interés bancario, decretada por el gobierno en julio de 1978, fue criticada por la UEPP, la que exigió un "Plan Integral de Reactivación Económica"; por cuanto, la medida afectaba al consumo, encareciendo los préstamos, tal como lo manifestó en un comunicado publicado en el diario El Comercio, el 24 de julio de 1978; ello con miras a la negociación de un acuerdo *stand by*, del gobierno con el Fondo Monetario Internacional (Durand, págs. 161-162). Después de ese comunicado, no hubo más noticia de la UEPP.

²⁶⁰ Javier Silva Ruete (Piura, 1936; Lima, 2012). Fue ministro de Agricultura en dos oportunidades durante el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry, la primera en 1965 y la segunda, en 1967. Encabezó un grupo de economistas, conocido como el "equipo Cosmos", nombre inspirado en el famoso equipo de fútbol de Nueva York, formado por estrellas como Pelé, Beckenbauer y Chinaglia. Este grupo tuvo como mérito, que logró estabilizar el proceso económico peruano, controlando el Comité Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros, racionalizando el gasto del Estado, principal exigencia fondomonetarista. El Cosmos logró renegociar el pago de la deuda externa, difiriéndolo; por un lado, y por otro, sentando las bases para el reingreso del capital extranjero, en el proceso de tránsito hacia la finalización del régimen militar, prevista para 1980. El camino no fue fácil, sino tortuoso, puesto que el costo social se reflejó en la sostenida inflación de los años 1978 (57.85 por ciento), 1979 (67.70 por ciento) y 1980 (59.16 por ciento); que exacerbó la respuesta popular, reflejada en el auge del movimiento huelguístico de entonces (Durand, págs. 155-156).

armadas y las distintas fracciones burguesas y, de esta forma tener cierta tranquilidad para afrontar las exigencias fondomonetaristas. En mayo, el gobierno anunció un “paquetazo” de alzas: 40 por ciento de aumento para la gasolina, los alimentos, el transporte y 80 por ciento para el petróleo. Nuevos impuestos: entre 15 y 17 por ciento para las exportaciones; 2.5 por ciento para bienes y servicios; 10 por ciento de tasa temporal a las importaciones; 50 por ciento al rodaje y otros.

La reacción popular fue inmediata: las centrales sindicales agrupadas en el Comando Unitario de Lucha convocaron a un nuevo paro para los días 22 y 23 de mayo, siendo más fuerte que el del 19 de julio, según cifras oficiales.²⁶¹ El paro no afectó al programa, siendo aplicado casi de manera disciplinada en el lapso de un año; plan que contemplaba tres aspectos básicos: estabilización, negociación financiera y reactivación. El programa de ajuste y estabilización dio frutos al menos en lo que respecta a la capacidad de negociación de Silva Ruete con los diversos actores internos y externos, convirtiéndose en una especie de contemporizador entre los intereses de las diversas fracciones empresariales y los organismos multilaterales financieros y el Estado peruano.²⁶²

El gobierno se orientó hacia la promoción de las exportaciones, las que reflejaron en el crecimiento del PBI entre 1978 y 1980; el saldo positivo en la balanza comercial de 1978; los logros de la refinanciación de la deuda externa y la austeridad fiscal. La Asamblea Constituyente fue funcional al gobierno al ser controlada por la alianza del APRA con el Partido Popular Cristiano, lo que ayudó a la “salida ordenada” de los militares prevista para 1980, de acuerdo con lo anunciado en el Plan Túpac Amaru.²⁶³

En los meses finales del régimen, se desató un nuevo conflicto entre los industriales y el gobierno, cuyo punto álgido constituyó la salida de Gabriel Lanatta Piaggio, empresario cervecero y ministro de Industrias, o “ministro de la Sociedad de Industrias” por su abierta identificación con los intereses del gremio empresarial. La Sociedad de Industrias colisionó con las medidas que tomó el gobierno al liberar las importaciones, crear el Fondo Nacional de Viviendas (FONAVI) con una carga del 4 por ciento. Alfredo Ferrand,

²⁶¹ De acuerdo con cifras del Ministerio de Trabajo, paralizaron alrededor de un millón de trabajadores.

²⁶² Klarén, Peter (2005). *Nación y sociedad en la historia del Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (pág. 438).

²⁶³ Contreras y Cueto, *obra citada* (págs. 343-344).

presidente de la Sociedad de Industrias criticó el tiempo perdido a lo largo de la década. En la CADE 78 se pudieron observar las fisuras en el bloque empresarial, por las expresiones tanto de los industriales que criticaban al modelo, por un lado y por el otro, a los exportadores que lo alababan; como un capítulo más de lo acontecido durante los años setenta.²⁶⁴

c) El Perú entre el neoliberalismo y el neopopulismo de “la década perdida”.

¿Cuál ha sido hasta entonces la estructura de la industria peruana? La Ley General de Industrias de 1982 fue un intento por reorientar al sector manufacturero y a la economía en general, hacia un esquema neoliberal, pero el proceso de desmontaje de las reformas del periodo anterior había sido tan lento, que el nuevo programa devino en incoherente, lo que se reflejó en lo legislativo, institucional y en los resultados macroeconómicos. El Perú siempre ha estado por encima del promedio con relación a sus vecinos, los países andinos; donde un 19 por ciento de las manufacturas estaba constituido por el procesamiento de recursos primarios. De ellas, la más importante es la refinación de metales no ferrosos con el 7 por ciento, siguiéndole la refinación de petróleo y azúcar con 4 por ciento cada uno, la producción de harina de pescado con el 3 por ciento y otros productos transformados de pescado con el 1 por ciento, como estiman Javier Iguíñiz e Ismael Muñoz.²⁶⁵

Como vimos en el acápite anterior, entre 1969 y 1974 se produjo la mayor expansión productiva, con un crecimiento promedio cercano al 6 por ciento. Luego se desarrolló un periodo de estancamiento que habría de durar hasta 1978. Entre 1978 y 1982 hubo otro ciclo de crecimiento que se manifestó en la expansión de las exportaciones, el PBI creció 3 por ciento y la industria 1.8 por ciento.²⁶⁶ Entre 1982 y 1984 se contrajo la producción, recuperándose luego entre 1986 y 1987, con el crecimiento de la producción global y de la industria, con escaso financiamiento externo. Para estos dos años, las tasas promedio fueron de 8.8 por ciento para el PBI y de 13 por ciento para las manufacturas.²⁶⁷

²⁶⁴ Durand, *obra citada* (págs. 167-171).

²⁶⁵ Iguíñiz, Javier e Ismael Muñoz (1992). *Políticas de industrialización en el Perú: 1980-1990*. Lima: Consorcio de Investigación Económica, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (Desco) (pág. 154).

²⁶⁶ Sheahan, John (2001). *La economía peruana desde 1950. Buscando una sociedad mejor*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (pág. 194).

²⁶⁷ Parodi Trece, *obra citada* (págs. 204-205).

De 1988 a 1990, se produjo una crisis profunda que condujo al inicio de la recesión económica, afectando significativamente al sector manufacturero. Iguíñiz y Muñoz²⁶⁸ afirman que durante los años ochenta no únicamente se vivió una crisis de la producción, sino que esta afectó a todo el sistema, de la organización social de la producción, cuya profundidad se reflejó en la caída de la PEA asalariada, la cual para 1974 era el 41.0 por ciento del total; en 1984 era el 32.8 por ciento y en 1989 el 31.2 por ciento del total. Entre 1980 y 1983 la producción industrial se contrajo un promedio anual alrededor del 11.6 por ciento, en 1984 se produjo cierta recuperación al crecer en 4.8 por ciento y mantenerse la tendencia en el año siguiente con una tasa de incremento de 2.4 por ciento; pero en 1985 el valor real de los bienes industriales representaba solo el 73 por ciento con respecto a 1980. La recuperación se mantuvo para 1986, gracias a que hubo desaceleración del ritmo inflacionario, reflejado en el significativo crecimiento de la producción manufacturera que alcanzó la tasa del 15 por ciento.

En 1987, se produjo la devaluación del inti en el mercado paralelo, el recrudecimiento de la inflación y la escasez y agotamiento de las reservas internacionales; situación que se tornó dramática entre 1988 y 1989, cuando el gobierno de Alan García aplicó un incoherente programa de ajuste, con elevadas tasas de devaluación, fuerte incremento de los precios controlados, liberalización del resto de la canasta de precios y la consiguiente contracción de la demanda interna provocada por la caída del salario real. El estancamiento de la producción para los años 1980 a 1985 se tradujo en el cierre de numerosas empresas, con la pérdida de alrededor de 56 mil puestos de trabajo, la reducción de turnos. En 1980 la PEA industrial era el 12.8 por ciento de la PEA total, aproximadamente 680 000 trabajadores; en 1985 fueron 637 200 trabajadores, que equivalían al 10.0 por ciento de la PEA; en 1989 fueron 800 000 trabajadores, representando al 10.8 por ciento de la PEA.²⁶⁹

Entre 1970 y 1979 el salario creció en un promedio anual de 2.5 por ciento y en la década siguiente, la tendencia fue a la inversa, cayendo tanto que, en 1989 representaba el 20 por

²⁶⁸ Iguíñiz, Javier e Ismael Muñoz (1992). *Políticas de industrialización en el Perú: 1980-1990*. Lima: Consorcio de Investigación Económica, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (Descov) (pág. 157).

²⁶⁹ Iguíñiz, Javier e Ismael Muñoz; *obra citada*, páginas 158-159.

ciento de lo que era en 1980. A fines de la década, el ingreso mínimo legal representaba la cuarta parte de 1980.²⁷⁰ Acompañando al deterioro de las condiciones laborales del sector manufacturero, también se puede decir que el país en esta década, considerada como de oportunidades perdidas para el desarrollo, también vivió un proceso de desindustrialización profundo, *contrario sensu* a lo acontecido en las dos décadas anteriores cuando se propiciaba la industrialización, vía la sustitución de las importaciones o el denominado “desarrollo hacia adentro” aconsejado por la CEPAL.

Como observamos anteriormente, el régimen militar en su primera fase dio prioridad a la participación social en la producción y la gestión empresarial, así mismo la planificación de la producción, proceso cortado por la oposición de los sectores conservadores del empresariado y la crisis económica de mediados de la década. El régimen de la segunda fase inició el proceso de desmontaje de las reformas velasquistas, entre ellas, las concernientes con la producción manufacturera, al mismo tiempo que realizó cambios de tipo coyuntural en lo que respecta a la formulación de sus políticas económicas, con el predominio de las políticas de ajuste sobre las de crecimiento del sector manufacturero. Las etapas expansivas más importantes se vivieron entre 1950 y 1962; luego de 1963 a 1967; de 1969 a 1974; con un crecimiento de la producción global en un ritmo anual de 6.09 por ciento; 4.63 por ciento y 4.96 por ciento respectivamente; mientras que la producción global (incluyendo producción primaria) lo hizo entre 8.1 por ciento; 5.47 por ciento y 5.08 por ciento anual.²⁷¹

¿Por qué fracasaron las medidas que se dieron para aprovechar los momentos coyunturales de crecimiento? Según John Sheahan, una respuesta está en la incoherencia de las políticas que las sucesivas administraciones dieron a lo largo del periodo, fundamentalmente para afrontar las situaciones de crisis, en las que las incoherencias eran mucho más notorias en lo que se refiere a las políticas de ajuste y estabilización económica para revertir los efectos de la inflación, la devaluación y las balanzas de pagos deficitarias. Otro factor radica en la ausencia de una política o de políticas coherentes para el sector industrial, que fueran lo suficientemente consistentes como para asumir el activo

²⁷⁰ Iguñiz y Muñoz, *obra citada* (pág. 159).

²⁷¹ Iguñiz, Javier; Muñoz, Ismael; *obra citada* (pág. 160).

y pasivo de la situación socioeconómica del país, es decir, que involucraran al conjunto de la sociedad peruana.²⁷²

Las denominadas políticas de ajuste y estabilización macroeconómica condujeron a la desindustrialización del Perú desde finales de los años setenta. La pérdida de la presencia de las manufacturas en la producción global entre 1960 y 1980 fue del 32 por ciento; mientras que solo entre 1981 y 1988, la caída fue del 29 por ciento. En el mismo periodo la pérdida del dinamismo industrial también es notoria, puesto que se registra un crecimiento promedio de 1.64 por ciento, inferior al del PBI situado en 1.8 por ciento, el más bajo en cuarenta años.²⁷³

No es lo único, también tenemos que el desarrollo tecnológico de la industria ha sido débil, por la necesidad de modificar los patrones conceptuales del desarrollo industrial en el Perú; en otras palabras, que tanto los industriales como el Estado entiendan que es necesario invertir en tecnología, puesto que esta es necesaria para el desarrollo competitivo del sector. Se observa debilidad también en las políticas de transferencia de tecnología: ésta se ha dado no de acuerdo con la satisfacción de necesidades nacionales, sino solo sobre la base del proceso de las ramas productivas que son filiales de transnacionales, cuyos contratos no pueden ser sometidos a evaluación permanente.²⁷⁴

El crecimiento experimentado durante la década de los setenta no se debió a la sustitución de importaciones, sino del dinamismo de la demanda interna. Los volúmenes exportados de productos básicos como harina de pescado, cobre, hierro o algodón se redujeron significativamente. La inversión en industria se redujo y se abasteció al mercado interno sobre la base de la capacidad instalada ya existente. Se hace esta referencia, puesto que

²⁷² Además de la escasez de divisas, Sheahan menciona cuatro características que hicieron prácticamente imposible alcanzar el crecimiento económico sostenido: “primera, altos niveles de protección que elevaron la rentabilidad de las ventas domésticas en relación con las exportaciones y que funcionaron como una persistente desviación anti exportadora. Segunda, los periodos de crecimiento fueron dirigidos por la creciente demanda doméstica, lo que elevó los requerimientos de importaciones de maquinaria e insumos y tuvo el efecto de arrastrar productos potencialmente exportables hacia el mercado doméstico. Tercera, una preferencia consistente por mantener bajo el precio de la moneda extranjera, lo que alimentó la demanda por productos importados y a la vez mantuvo baja la rentabilidad de las exportaciones. Cuarta, las políticas de expansión monetaria que elevaron la demanda y estimularon cortos periodos de crecimiento no fueron revisadas cuando la demanda comenzó a sobrepasar la capacidad productiva” (Sheahan, 2001, págs. 194-195).

²⁷³ Iguñiz, Javier; Muñoz, Ismael; *obra citada* (pág. 161).

²⁷⁴ Iguñiz, Javier; Muñoz, Ismael; *op. cit.* (págs. 162-165).

uno de los factores de la crisis recesiva de fines de los años ochenta e inicios de los noventa era precisamente el estancamiento estructural de la inversión pública.

Por otra parte, se estima que debía destinarse no menos del equivalente al 19.5 por ciento del PBI para la inversión bruta para generar una ampliación de la capacidad productiva a un nivel que corresponda con la tasa de crecimiento poblacional anual de 2.6 por ciento anual. La inversión privada tuvo un crecimiento importante en el período 1960-1967, bordeando el 14 por ciento del PBI; en el período 1968-1987, el promedio fue de apenas el 8 por ciento; con características marcadas en la década de los ochenta: en el gobierno de Belaunde todavía era significativa, pero durante el periodo de Alan García, fue en declive.

En lo que respecta a la inversión pública, esta ha ido en aumento conforme declinaba la inversión privada. En el periodo 1960-1967, el promedio anual de inversión privada fue del 3.4 por ciento del PBI, de 1968 a 1983, se incrementó a 7.2 por ciento, alcanzando al 9.4 por ciento del PBI en 1982. Entre 1984 y 1988, el promedio fue de 5.8 por ciento del PBI, estando en 1988 el punto más bajo, con el 3.7 por ciento. La banca comercial tuvo una participación importante en las inversiones, con un promedio situado en el 49 por ciento, con un nivel mínimo en 1978 del 42 por ciento y máximo en 1986 del 58 por ciento. Por su parte la banca de fomento tuvo un comportamiento recesivo frente al sector industrial; el Banco Industrial tuvo una participación importante para 1978, con el 41 por ciento; mientras que en 1986 solo alcanzó al 19 por ciento; mientras que la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) solo participó con el 9 por ciento como promedio en el mismo periodo.

En lo que respecta al empleo de la capacidad instalada, éste se expandió entre 1980 y 1982, cayendo al año siguiente, tanto por las políticas neoliberales, como por los desastres naturales ocasionados por el fenómeno “El Niño”. Este se recuperó al año siguiente por la dación de medidas de protección arancelaria y paraarancelaria, así como por la reformulación de las políticas macroeconómicas. De 1985 a 1990 se repitió el ciclo, con auge hasta 1987 y caída hasta finales de la década. Las exportaciones no tradicionales tuvieron una evolución favorable durante la década del setenta: en 1970, estas alcanzaron los 34.2 millones de dólares. En 1974, el monto se elevó a 151.3 millones; y en 1978 a

los 845 millones. En los años ochenta estas condiciones se alteraron, puesto que las exportaciones no tradicionales cayeron a 555 millones de dólares en 1983.

La participación en el total de las exportaciones también varió. En 1980 representaron el 21 por ciento del total; en 1989, con 996 millones de dólares, significaron el 28 por ciento del total. Las exportaciones textiles mantuvieron su dinamismo a lo largo de la década, representando el 26.5 por ciento del total en 1980, pasando a significar el 34.1 por ciento en 1988 con 258 millones de dólares. Le sigue el sector siderúrgico y metalúrgico que en 1988 representó el 18.1 por ciento de las exportaciones no tradicionales (ENT) con 137 millones de dólares.

El Perú mostró un alto grado de concentración industrial, superior al de mercados de similar tamaño como Chile o Colombia, y mayor que los de Brasil y México. Entre 1973 y 1983 se produjo el incremento del grado de concentración industrial, dado aparentemente como una consecuencia de la crisis y la recesión. Otra explicación radica en la organización empresarial en “grupos económicos”, sus referencias más importantes sectoriales son los alimentos, bebidas, vestido, calzado, vivienda y el sector financiero. La identificación de estos grupos se ha realizado sobre la base de familias propietarias, determinando su participación en las ventas. Se detectaron hasta 25 grupos económicos en este periodo, de los cuales 21 eran nacionales y cuatro extranjeros. De estos, once eran industriales, seis fueron comerciantes, tres mineros, uno financiero, uno inmobiliario, uno fue localizado en servicios y uno diversificado en varias ramas. Varios de estos grupos tenían una incidencia importante en el alto grado de concentración industrial.

La industria en general sufrió de un estancamiento generalizado por el atraso tecnológico y la escasa capacidad competitiva y falta de respuesta frente a las dificultades macroeconómicas. Tampoco hubo inversiones significativas, el capital extranjero no invirtió debido a los tratamientos a la remisión de utilidades y la inestabilidad de las políticas. Por otra parte, fracasaron los intentos de privatización al no producirse ninguna venta. Con la pérdida de dinamismo industrial y la disminución de la participación en el PBI, se configuró un proceso de desindustrialización que llevó a la pérdida de competitividad al interior del Grupo Andino.²⁷⁵

²⁷⁵ Abugattás, Luis (2002). Política industrial en el Perú: balance y márgenes de acción. En *El sector industrial en el nuevo contexto internacional*. Lima: Fundación Friedrich Ebert (pág. 30).

d) La contraofensiva neoliberal en el contexto de la globalización en los años noventa.

Los años noventa se inician bajo el ímpetu de un fuerte programa de estabilización económica y de reformas estructurales recomendadas en el marco del denominado “Consenso de Washington” de 1989. El régimen de Fujimori liquidó el modelo desarrollista que imperó desde los años sesenta, lo que significaba que el gobierno dejaba de lado todo tipo de medida promocional, a cambio del libre juego de las reglas del mercado. En lo que respecta al ámbito industrial, el pensamiento neoliberal se podía resumir en una frase hecha circular por uno de los ministros del régimen y repetida en América Latina, que afirmaba que: “no hay mejor política industrial que la ausencia de política industrial”. Se pensaba que el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado no solo era condición necesaria sino suficiente para garantizar el crecimiento económico y el desarrollo social.

El régimen se dedicó a buscar alcanzar el equilibrio fiscal mediante la reducción del tamaño de la administración pública, por un lado, realizando la reforma del sistema de recaudación de impuestos vía el aumento de la presión tributaria, por el otro lado. El sector industrial se vio fuertemente compelido con la reforma arancelaria que redujo drásticamente los niveles de las tarifas tradicionalmente altas; y, como consecuencia de la nueva política de desregulación de los mercados, se configuró una estructura de precios relativos que le quitó competitividad a la producción local.

Como consecuencia de la desregulación de los precios, se incrementaron los costos de producción al “sincerarse” los precios de los insumos, de los combustibles y los servicios; al perder los subsidios de los que se beneficiaban y la franquicia arancelaria especial que gozaban. Las tasas de interés se elevaron significativamente; en conjunto, estos factores contribuyeron a que la producción doméstica perdiera competitividad. La apertura comercial con los países vecinos se intensificó mediante la profundización de las reformas en el sistema arancelario y los acuerdos comerciales en el marco del Grupo Andino y la Asociación Latinoamericana de Integración. La exclusión del Perú de la zona de libre comercio andina y del arancel externo común (entre 1992 y 1997), generó distorsiones en

las condiciones de competencia que afectaron la producción manufacturera local.²⁷⁶ El hecho de que los países andinos tuvieran un arancel escalonado facilitaba la importación de insumos industriales con arancel cero, por lo que la inequidad de la competencia se magnificó.²⁷⁷

Al retirarse la protección, los antiguos beneficiarios registraron una significativa contracción, como el caso de los productos derivados del cacao, abonos, farmacéuticos, cerveza e impresiones; siendo afectados por la carga impositiva, como la cerveza, por ejemplo. Como consecuencia de la práctica desaparición de la industria metalmecánica, se contrajo la participación de las manufacturas en el PBI. Se alimenta la tesis de que la ventaja competitiva de la industria peruana se encontraría en productos de baja transabilidad como las gaseosas o el cemento, o las industrias de transformación de materias primas. Las demás ramas manufactureras pudieron mantener tasas de crecimiento constantes y positivas durante la década. El sector fabril registró una tasa de crecimiento de alrededor del 5 por ciento, superior al 3.5 por ciento promedio de América Latina y El Caribe. Para ello hay que tomar en cuenta factores, como la fuerte contracción del periodo 1998-2000, que llegó al 25 por ciento, en contraposición con el crecimiento fabril no primario, registrado en 1994 y 1995, de un promedio del 1.9 por ciento anual.²⁷⁸

Como conclusión, se puede afirmar que, durante la década del noventa, el sector fabril dejó de ser el motor del crecimiento económico y disminuyó su importancia como sector generador de empleo, el cual cayó en -4.4 por ciento de promedio anual en toda la década. Además de la pérdida de competitividad, las empresas tuvieron serias dificultades financieras. Las empresas registraron pérdidas. Así, por ejemplo, en 1994, de los 1499 principales contribuyentes, el 34.2 por ciento registró pérdidas; un 25.6 por ciento tuvo utilidades inferiores al impuesto mínimo a la renta de 2 por ciento sobre los activos; en otras palabras, el 59.8 por ciento de los principales contribuyentes tuvo pérdidas o sus utilidades no fueron suficientes para cubrir el referido impuesto. A partir de 1997 la situación se agravó por la recesión que afectó a la actividad industrial, con la reducción de las tasas de crecimiento de la producción y de la rentabilidad. Entre otros factores de

²⁷⁶ Abugattás, Luis; *obra citada* (págs. 29-30).

²⁷⁷ Se consultó: Integrando el Perú al mundo, de Roberto Abusada, Javier Illescas y Sara Taboada. Lima: Instituto Peruano de Economía. 2001 (sitio de internet).

²⁷⁸ Abugattás, Luis; *ob. cit.* (págs. 33-34).

la política fujimorista se puede indicar, los siguientes como los de mayor impacto en el sector industrial:²⁷⁹

- a) Reducción relativa de las colocaciones del sistema financiero. Hasta fines de los ochenta, era del 35 por ciento, bajando al 20 por ciento para el año 2000.
- b) Disminución del coeficiente de inversión. Era del 20 por ciento entre 1970 a 1990 y se redujo al 10 por ciento para los noventa, comprometiendo la competitividad y las posibilidades de expansión de las manufacturas en el mediano plazo.
- c) Pérdida de dinamismo de la inversión extranjera directa, sin recuperarse los flujos de inversión a nuevas áreas de destino. El promedio anual de inversión durante la década fue inferior a los cien millones de dólares anuales, habiéndose dirigido a la adquisición de activos existentes. En la década del noventa, las transnacionales se transformaron en el elemento más dinamizador de la economía de América Latina. En 1998, de las 500 empresas industriales más grandes de la región, el 44.3 por ciento eran transnacionales, abarcando el 52.8 por ciento de las ventas totales, con el 62 por ciento de las exportaciones y el 77 por ciento de las ventas de productos intensivos en conocimientos.
- d) La cristalización de la estructura tradicional de exportaciones. La manufactura se concentró en bienes industrializados tradicionales con elevadas economías de escala, correspondiendo a los denominados “*commodities* industriales”.
- e) El deterioro de la competitividad relativa, situando al Perú en la misma categoría de Surinam, Nicaragua, Guyana y Panamá.

En conclusión, el modelo aplicado en los años noventa, demostró que no bastaba con dejar todo en manos del mercado, siendo necesaria una mínima actividad regulatoria por parte del gobierno, para buscar viabilizar la producción manufacturera. Con respecto al empleo, este mejoró ligeramente a partir de 1993, con respecto al lamentable estado en que se encontraba en 1990, especialmente en las empresas con más de cien trabajadores y los más jóvenes, con respecto a los más experimentados. La producción agrícola también mejoró a partir de 1993, disminuyendo relativamente la pobreza en el campo, a ello contribuyó también la acción del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), con una importante inversión en infraestructura rural en

²⁷⁹ *Ibidem* (págs. 35-36).

construcción de carreteras. La pobreza urbana había aumentado hasta 1995, por la caída del salario, con una leve recuperación entre 1996 y 1997, además de la eliminación de la protección del empleo decretada en agosto de 1990, con las leyes de “flexibilización laboral”, que permitieron a los empleadores tanto del sector público, como del privado, despedir a los trabajadores considerados excedentes, con el consiguiente aumento del desempleo, el trabajo informal y el debilitamiento del movimiento sindical.²⁸⁰

²⁸⁰ Sheahan, John; *obra citada* (págs. 218-220).

Cuadro N.º 30
Perú: deuda externa de mediano y largo plazo
Adeudados por fuente de financiamiento
Serie histórica de 1970 a 1990
(en millones de dólares)

Año	Org. Internac.	Club de París	América Latina¹	Banca internac.	Europa del Este²	Proveedores	Total
1970	172	245	0	135	0	394	945
1971	191	269	0	138	0	398	997
1972	211	299	16	198	14	383	1 121
1973	220	369	21	455	42	384	1 491
1974	243	538	27	861	138	375	2 182
1975	259	790	35	1 320	263	399	3 066
1976	268	908	83	1 514	362	420	3 554
1977	330	1 125	134	1 239	743	740	4 311
1978	408	1 538	133	1 208	915	932	5 135
1979	485	1 960	167	1 566	935	651	5 764
1980	610	2 098	228	1 593	985	530	6 044
1981	785	1 921	263	1 624	930	539	6 061
1982	949	1 835	208	2 070	925	922	6 908
1983	1 060	2 743	219	3 056	944	691	8 712
1984	1 208	3 024	317	3 224	842	637	9 252
1985	1 514	3 855	372	3 420	923	818	10 092
1986	1 813	4 704	406	3 863	1 021	1 034	12 841
1987	2 382	5 854	460	4 303	1 084	1 299	15 382
1988	2 315	6 165	597	4 717	1 107	1 369	16 270
1989	2 309	6 577	739	5 330	1 119	1 403	17 477
1990	2 509	7 216	745	5 865	1 104	1 495	18 934

Nota: a) Incluye saldos adeudados de los Préstamos de COFIDE sin Garantía de la República a partir del año 1997.

b) Excluye préstamos al BCRP para apoyo a la Balanza de Pagos.

¹ Incluye servicio atendido a través del Sistema de Pago ALADI-CCR.

² Incluye a la República Popular China.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2017).

Elaboración: Del autor, sobre la información del BCRP.

Cuadro N.º 31
Perú: Producto Bruto Interno
Variaciones anuales
De 1960 a 1990
(en porcentajes)

Año	PBI
1960	9.9
1961	7.3
1962	10.0
1963	4.3
1964	6.5
1965	5.6
1966	8.2
1967	3.9
1968	0.2
1969	3.5
1970	3.4
1971	4.6
1972	3.5
1973	6.3
1974	9.4
1975	4.3
1976	1.4
1977	0.3
1978	-2.6
1979	4.1
1980	5.9
1981	5.6
1982	-0.2
1983	-10.4
1984	3.6
1985	2.1
1986	9.4
1987	9.7
1988	-9.4
1989	-12.3
1990	-5.0

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
 Banco Central de Reserva del Perú (2017).

Elaboración: Del autor.

Cuadro N.º 32
PBI por sectores productivos
(Millones de soles a precios de 1970)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975 ⁽¹⁾	1976 ⁽¹⁾	1977 ⁽²⁾	1978 ⁽²⁾	1979 ⁽²⁾	1980 ⁽²⁾
Agropecuario	36 247	37 334	37 633	38 536	39 442	39 816	41 130	41 130	39 896	41 125	38 865
Pesquería	6 576	5 682	2 960	2 276	3 093	2 623	3 145	2 972	3 867	4 235	4 116
Minería	19 840	19 046	20 398	20 276	21 026	18 734	20 401	25 952	29 871	32 948	32 025
Manufactura	57 223	62 140	66 662	71 595	76 965	80 582	83 966	78 503	75 682	78 634	84 080
Construcción	10 010	11 061	12 433	13 055	15 927	18 603	18 082	16 690	14 003	14 521	17 145
Gobierno	19 368	20 627	22 071	22 557	23 076	24 114	24 596	25 285	25 159	25 033	25 408
Otros	91 402	97 124	105 625	116 089	124 370	129 557	132 239	129 192	125 505	129 342	134 214
PBI	240 666	253 014	267 782	284 384	303 879	314 029	323 559	319 729	313 983	325 838	335 853

(1) Preliminares: Instituto Nacional de Estadística.

(2) Preliminares: Banco Central de Reserva.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (1980).

Cuadro N.º 33
Producto Bruto Interno por sectores productivos: 1981-1990
(Millones de intis de 1979)

	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990 ⁽¹⁾
Agropecuario	395 4	405 5	366 3	406 6	414 9	431 7	453 9	480 5	462 9	420 9
Pesquería	18 7	20 9	13 0	21 7	24 5	31 8	28 1	36 3	37 7	36 3
Minería	449 8	463 9	441 6	464 2	495 4	475 8	458 1	383 9	395 5	377 3
Manufactura	897 4	853 8	696 0	747 8	794 1	936 9	1 065 7	928 5	751 4	718 0
Construcción	248 8	251 7	199 9	199 8	178 3	221 2	256 5	246 2	206 5	215 1
Gobierno	239 7	241 8	258 0	277 6	279 0	302 5	313 3	321 7	290 4	282 2
Otros	1 599 8	1 603 1	1 380 6	1 432 8	1 442 1	1 560 7	1 712 9	1 533 8	1 320 2	1 257 0
PBI	3 849 6	3 840 7	3 355 4	3 550 5	3 628 3	3 960 6	4 288 5	3 930 9	3 464 6	3 306 8

(1) Preliminar.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2017).

Cuadro N.º 34
Perú: Tipo de cambio promedio anual
De 1960 a 1990
(en moneda nacional)

Año	Tipo de cambio
1960 ¹	26.76
1961	26.81
1962	26.82
1963	26.82
1964	26.82
1965	26.82
1966	26.82
1967	38.70
1968	38.70
1969	38.70
1970	38.70
1971	38.70
1972	38.70
1973	38.70
1974	38.70
1975	40.37
1976	55.76
1977	84.06
1978	156.73
1979	229.72
1980	297.60
1981	428.99
1982	710.96
1983	1 685.72
1984	3 714.35
1985 ²	12.74
1986	17.87
1987	31.80
1988	297.06
1989	4 420.80
1990	205 344.71

Notas: ¹ De 1960 a 1984 en soles de oro por dólar.

² Desde 1985, en intis por dólar.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2017).

Elaboración: Del autor.

Cuadro N.º 35
Perú: Reservas Internacionales Netas
De 1979 a 1990
(en millones de dólares)

Año	Reservas
1979	553
1980	1 276
1981	772
1982	896
1983	856
1984	1 103
1985	1 383
1986	866
1987	81
1988	-317
1989	546
1990	682

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2017).

Elaboración: Del autor.

Cuadro N.º 36
Perú: Índice de Precios al Consumidor
Variación anual en porcentajes
De 1960 a 1990

Año	Promedio anual
1960	8.73
1961	6.02
1962	6.62
1963	6.02
1964	9.85
1965	16.36
1966	8.89
1967	11.46
1968	19.12
1969	6.23
1970	5.02
1971	6.81
1972	7.19
1973	9.51
1974	16.88
1975	23.63
1976	33.49
1977	38.04
1978	57.85
1979	67.70
1980	59.16
1981	75.42
1982	64.46
1983	111.15
1984	110.21
1985	163.40
1986	77.92
1987	85.85
1988	666.96
1989	3 398.27
1990	7 461.69

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2017).

Elaboración: Del autor.

Cuadro N.º 37
Perú: Balanza comercial
De 1960 a 1990
(en millones de dólares)

Año	Importaciones FOB	Exportaciones FOB	Balanza comercial
1960	-341	444	103
1961	-429	510	82
1962	-478	556	78
1963	-518	555	37
1964	-518	685	167
1965	-660	685	25
1966	-811	789	-23
1967	-810	742	-68
1968	-673	840	167
1969	-659	880	221
1970	-700	1 034	335
1971	-730	889	159
1972	-812	945	133
1973	-1 033	1 112	79
1974	-1 908	1 513	-395
1975	-2 427	1 335	-1 092
1976	-2 016	1 344	-672
1977	-2 148	1 730	-418
1978	1 668	2 038	370
1979	-1 954	3 719	1 765
1980	-3 090	3 951	861
1981	-3 802	3 328	-474
1982	-3 721	3 343	-377
1983	-2 722	3 036	314
1984	-2 166	3 193	1 027
1985	-1 823	3 021	1 199
1986	2 649	2 573	-77
1987	-3 215	2 713	-502
1988	-2 865	2 720	-145
1989	-2 287	3 503	1 217
1990	-2 922	3 280	358

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2017).

Elaboración: Del autor.

2.3. La política exterior peruana de 1960 a 1990.

Para Carlos García Bedoya, existen hechos que conducen o impulsan al Estado a hacerse presente más allá de sus fronteras con el objeto de proteger su existencia, con una problemática vinculada a la política exterior y a la política internacional. Afirma, además, que “Un Estado se traza determinados propósitos a ser alcanzados en el ámbito externo”,²⁸¹ para ello diseña sus objetivos y procedimientos con los que considera que es posible lograr. Afirma que la realidad obliga a reconocer a los Estados que “es muy raro en la historia que se encuentre que el resultado final de un proceso internacional sea exactamente igual a los objetivos de los Estados que participaron en ese proceso se propuso a sí mismo; siempre por esa confrontación de intereses, el resultado asume una serie de variables”.²⁸²

Los Estados trazan su política exterior en función de sus intereses y el diseño de esta responde a condicionantes internos, como la composición de sus élites sociales y económicas, de sus recursos naturales y de su capacidad productiva; de sus clases sociales; sus características topográficas y de otra índole, así como la ubicación geográfica y los vecinos que le rodean; de otro modo difícilmente podría diseñar políticas que le permitieran subsistir en el entorno internacional.

Es preciso hacer distinción entre política exterior y política internacional. La primera, responde al conjunto de estrategias que diseña el Estado en su proyección internacional; mientras que la segunda, responde a las dinámicas en las que se desenvuelve el escenario internacional y sus actores políticos, económicos y sociales. La política exterior del Perú se distingue por establecer prioridades en su proyección: con respecto a los países fronterizos; con relación a la subregión andina; los ámbitos sudamericano y latinoamericano y las relaciones con las potencias más importantes del mundo y también con las organizaciones internacionales a las que pertenece y con otras que no forma parte, pero que, por su importancia, el Perú debe tener algún tipo y nivel de vinculación conforme a sus intereses particulares.

²⁸¹ García Bedoya, Carlos (1992). *Política exterior peruana. Teoría y práctica*. Lima: Mosca Azul editores (pág. 36).

²⁸² García Bedoya, *obra citada* (pág. 37).

En cambio, la diplomacia, para Hubert Wieland, citando a Ferreira de Mello, la diplomacia es:

“el arte de las negociaciones” (Klubert); “la ciencia y el arte de la representación de los Estados y las negociaciones” (Rivier); “el derecho de Gentes aplicado” (Cogordan); “la técnica de las relaciones de Estado a Estado” (Fleurian); “el intercambio político mantenido entre las naciones por medio de sus agentes reconocidos” (Walker); y “la aplicación de la inteligencia y el tacto en la conducción de las relaciones oficiales entre los gobiernos de Estados independientes, y extensivas algunas veces también a las relaciones con Estados vasallos; o más brevemente aún, la conducción de asuntos entre Estados por medios pacíficos” (Satow).²⁸³

Para concluir, que la diplomacia es una ciencia porque tiene como objeto el conocimiento de las relaciones jurídicas de los diversos Estados, así como el conocimiento de sus respectivos intereses, sus tradiciones y los tratados²⁸⁴ (internacionales). A ello hay que agregarle que la diplomacia es una disciplina científica que forma parte de la Ciencia Política (la que a su vez es una Ciencia Social) que estudia las relaciones entre los diversos Estados.

2.3.1 Política exterior en el segundo gobierno de Manuel Prado (1956-1962).

Tradicionalmente, la política exterior peruana había estado alineada con las más importantes potencias de Occidente. Después de la Guerra del Pacífico, fue el Imperio Británico y, cuando se produjo el desplazamiento de este, por los Estados Unidos, al finalizar la Primera Guerra Mundial, fue este el nuevo polo de atracción en el cual también estuvieron girando las demás democracias de América Latina, salvo excepciones, como el caso de México, luego de la Revolución de 1910.

El Perú suscribió el Tratado de Versalles, en 1919, que dio origen a la Sociedad de Naciones, de la cual se retiró en 1939, cuando se inició la Segunda Guerra Mundial. Apoyó diplomáticamente a las dos potencias aliadas, los Estados Unidos y el Reino

²⁸³ Wieland Alzamora, Hubert (2002). *Manual del diplomático*. Lima: Academia Diplomática del Perú y Fondo de Cultura Económica (pág. 5).

²⁸⁴ Wieland Alzamora, *obra citada* (pág. 6).

Unido, cuando suscribieron la Carta del Atlántico (14 de agosto de 1941), así como firmó la Carta de San Francisco (26 de junio de 1945), de creación de la Organización de las Naciones Unidas. Además, por supuesto, de haberle declarado la guerra a las potencias del Eje, luego del ataque japonés a Pearl Harbor en diciembre de 1941. Desde 1919, la política exterior peruana priorizó las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, en consonancia con las de tipo económico, como se ha mencionado anteriormente y, luego de concluido el conflicto, se produjo el alineamiento con los Estados Unidos durante la Guerra Fría, por lo menos hasta la llegada al poder del general Juan Velasco Alvarado en 1968.

Continuando con el orden de prioridades establecidas por la política exterior peruana, en segundo lugar, se encontraban las demás potencias occidentales principales, como el Reino Unido, Francia, Alemania Occidental e Italia. En tercer lugar, los países limítrofes y las potencias más importantes no limítrofes en América Latina como, Argentina y México. En cuarto lugar, los demás países del continente americano, como Canadá y el resto de las naciones del área de El Caribe y Centro América. En Asia, el Japón y en los últimos lugares de prioridades, la Unión Soviética y sus aliados en Europa del Este, con los cuales no había relaciones diplomáticas, en virtud del alineamiento con los Estados Unidos en la Guerra Fría, sin intervenir directamente en los asuntos internos de los países en conflicto, con en la crisis de Hungría, y la del Canal de Suez, ambas en 1956.²⁸⁵

Aparte de las relaciones intergubernamentales, en la preocupación de la diplomacia peruana se era consciente de la necesidad de establecer mecanismos de participación en las organizaciones internacionales que empezaban a configurarse dentro del Sistema de Naciones Unidas, especialmente, lo concerniente a la cooperación y la asistencia técnica que el Perú recibía en trabajo, agricultura, educación, aviación civil, sanidad y meteorología, para promover su desarrollo económico y también la industrialización. Además, la participación en la formación del organismo internacional de la energía atómica que se estaba negociando, así como la suscripción del Convenio de Energía Atómica con los Estados Unidos; y, por otra parte, el nombramiento del diplomático peruano Víctor Andrés Belaunde, como presidente de la Comisión Primera, de Asuntos

²⁸⁵ Congreso de la República del Perú (1957). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, Manuel Prado Ugarteche, al Congreso Nacional, el 28 de julio de 1957”. Lima (pág. 6).

Políticos de la Asamblea General de la ONU; y el nombramiento de un representante peruano ante la Organización Internacional del Trabajo, con carácter permanente.

En lo referente a la política de fronteras, todavía se encontraba en plena ejecución la tarea de demarcar la frontera peruano-ecuatoriana, como producto del Protocolo de Paz, Amistad y Límites firmado entre Ecuador y Perú, el 29 de enero de 1942, asunto que habría de prolongarse por las décadas siguientes y que recién concluyó en 1998, tras varios enfrentamientos entre las fuerzas armadas de ambos países limítrofes, desde la guerra de 1941, hasta el conflicto del Cenepa, en 1995.

También, como temas prioritarios en la política de fronteras durante la segunda administración de Manuel Prado, se encontraba lo concerniente a la construcción de una carretera que uniera el puerto de Ilo, con la ciudad de Puno, con la intención de integrar a Bolivia; el aprovechamiento de las aguas del lago Titicaca y la construcción de un oleoducto trasandino que, desde Bolivia, atravesara territorio peruano, con salida en uno de los puertos del sur del Perú. Con respecto a Chile, todavía estaba en fase de estudio la construcción de un muelle de atraque en el puerto de Arica para el servicio del Perú, tal como estaba previsto en el artículo 5 del Tratado de Lima de 1929. Finalmente, la elevación a la categoría de embajadas a las representaciones diplomáticas de Bélgica, Dinamarca, El Salvador, Suecia, Suiza y Japón.²⁸⁶

Algo que mueve a interés, es el reclamo que hacía el gobierno peruano al de Dwight Eisenhower referente a que los países del sistema interamericano también tuvieran conocimiento de las decisiones que tomaban las grandes potencias agrupadas en la OTAN, tal como se hizo mención en el mensaje al Congreso, en 1958, preocupación que compartía con el jefe de Estado brasileño Juscelino Kubitschek. También se resalta el hecho de la necesidad de integrar los mercados regionales de América Latina para promover su desarrollo económico, a través de un futuro mercado común, idea que se vislumbra como una nueva prioridad en la política exterior peruana, que contaba con la simpatía de las principales potencias de Europa Occidental, que se encontraban iniciando su propio proceso de integración, en aquella época.²⁸⁷

²⁸⁶ Congreso de la República del Perú (1957), *obra citada* (págs. 8-10).

²⁸⁷ Congreso de la República del Perú (1958), "Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, Dr. Manuel Prado y Ugarteche, al Congreso Nacional, el 28 de julio de 1958". Lima (págs. 1-3).

La política exterior peruana también se abocó al recibimiento de importantes personajes, como el presidente de Honduras, Ramón Villeda Morales (en abril de 1958); y, Arturo Frondizi, por aquel entonces, presidente electo de Argentina (16 de abril). A finales de junio de ese mismo año, se produjo la visita de Takahito Mikasa, príncipe imperial del Japón, hermano del emperador Hirohito y su esposa. El 1 de febrero de 1960, la visita del presidente de México, Adolfo López Mateos y el 4 de junio, la del presidente de Cuba, Osvaldo Dorticós.²⁸⁸

Añade, como punto importante, el reclamo que hace el gobierno de Manuel Prado a los Estados Unidos, de un cambio en las relaciones económicas panamericanas, sumándose a lo expresado por el presidente Kubitschek en su comunicación dirigida al presidente Eisenhower.²⁸⁹ Sin embargo, el presidente Prado no dejó de mencionar los bochornos incidentes que se produjeron en Lima, en mayo de 1958, con ocasión de la visita del vicepresidente de los Estados Unidos, Richard Nixon, cuando pretendió ir a la Universidad de San Marcos y su ingreso fue impedido por los estudiantes, a los que Prado calificó de actuar bajo la influencia del “comunismo internacional”.

En 1959, se produjo la creación del Banco Interamericano de Desarrollo, así como la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, en la que el Perú participó, donde se debatió el tema de la cooperación para el impulso del desarrollo industrial mediante mecanismos de financiamiento. Por otro lado, el reclamo hecho a los Estados Unidos en el año anterior sobre las cuotas impuestas al cobre y zinc procedentes del Perú, que no había sido atendido, toda vez que el comercio internacional de los Estados Unidos con América Latina era a través de un sistema de cuotas con precios y volúmenes fijos, establecidos por esta gran potencia.²⁹⁰

En 1960, el presidente Prado realizó una gira importante por Europa Occidental, visitando Francia, Italia, Gran Bretaña, República Federal de Alemania, Suiza y los Países Bajos;

²⁸⁸ Congreso de la República del Perú (1962), “Mensaje que debía presentar el Presidente Constitucional del Perú, Dr. Manuel Prado y Ugarteche, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1962”. Lima (págs. 4-5).

²⁸⁹ Congreso de la República del Perú (1958), “obra citada (pág. 5).

²⁹⁰ Congreso de la República del Perú (1959). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, Dr. Manuel Prado y Ugarteche, al Congreso Nacional, el 28 de julio de 1959”. Lima (págs. 1-2).

con la finalidad de reforzar los vínculos con los más importantes gobiernos de esa área. Además, de visitar Buenos Aires, con ocasión de celebrarse los actos conmemorativos del sesquicentenario de la Revolución de Mayo. Por otra parte, también se produjo una gira que hizo el ministro de Relaciones Exteriores Raúl Porras Barrenechea a Colombia y Venezuela. También se destaca la elección de Víctor Andrés Belaunde como presidente de la XIV Asamblea General de la ONU y del ministro de Trabajo, Luis Alvarado Garrido, como presidente de la XLIV Conferencia Internacional del Trabajo y la participación del Perú en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, donde juntamente con Ecuador y Chile, defendieron la postura de la soberanía sobre las doscientas millas de mar territorial.

La crisis del Caribe, donde se hace mención a las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos; la fallida sublevación en Venezuela, propiciada por el régimen de Rafael Leonidas Trujillo, presidente de República Dominicana, que condujo a la ruptura en las relaciones diplomáticas entre ambos Estados; asuntos debatidos en la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Santiago de Chile. Concluyeron las negociaciones para la formación de la Zona de Libre Comercio Latinoamericana, con la firma del Tratado de Montevideo, creándose la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).²⁹¹ Por último, la reorganización de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores, formada por diversas personas para asesorar al ministerio.

La política exterior peruana era coherente con la existencia del mundo bipolar, en lo que se refiere al alineamiento con los Estados del mundo occidental, en lo político e ideológico. El comunismo era visto como una “amenaza externa”, vale decir, ajena a los intereses de las democracias de Occidente, más correspondiente con el bloque socialista de Europa del Este. La existencia de “dos Europas”, se reflejaba en el conflicto de dos grandes bloques a nivel global. El triunfo de la revolución de Fidel Castro en Cuba profundizó más esas diferencias a nivel global, al trasladar al escenario del continente americano, la Guerra Fría, el “conflicto oriente-occidente”; como en el pasado, las democracias occidentalizadas de América Latina fueron requeridas para adoptar una

²⁹¹ Congreso de la República del Perú (1960). “Mensaje del Señor Presidente Constitucional del Perú, Dr. Manuel Prado y Ugarteche, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1960”. Lima (págs. 1-4).

postura frente a la “amenaza de la injerencia comunista”, esta vez, en el “hemisferio americano”.

La postura para adoptarse fue la requerida por los Estados Unidos: la ruptura con un gobierno que se había salido política e ideológicamente del concierto de naciones de democracia representativa. Esa fue la tónica adoptada durante la VII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, que se realizó en San José de Costa Rica en agosto de 1960, en la que el canciller peruano Raúl Porras Barrenechea pronunció un memorable discurso en el que hizo defensa del derecho a la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, que le valió el retiro de la reunión, sin haber firmado el acta de la misma, como se explica con más profundidad, más adelante, en la presente investigación.

El alineamiento con los Estados Unidos era el factor que determinaba la conducta de la mayoría de los gobiernos latinoamericanos, salvo los casos de Chile y México, que actuaban con independencia frente a la superpotencia. Variables como el comercio exterior con los Estados Unidos, las inversiones de empresas norteamericanas, la asistencia militar y la ayuda económica; fueron los verdaderos factores determinantes de dicho comportamiento. En este punto, es importante anotar que Perú rompió relaciones diplomáticas con Cuba en diciembre de 1960.

En Punta del Este, en agosto de 1961, durante la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social, se creó la Alianza para el Progreso, como un programa de ayuda económica y social de los Estados Unidos para las naciones latinoamericanas y de la cual el Perú también fue un beneficiario, eso en el escenario americano. En el escenario europeo, el Perú buscaba aliados entre los países miembros de la naciente Comunidad Económica Europea, pero también con la OTAN, en el sentido, de que esta organización de carácter defensivo extendiera su acción al campo económico y social con países no pertenecientes a ella.²⁹²

En lo referente a la política de fronteras, en octubre de 1960, se paralizó la demarcación fronteriza con el Ecuador al producirse el desconocimiento que hizo el gobierno del

²⁹² Congreso de la República del Perú (1961). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, Doctor Manuel Prado y Ugarteche, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1961”. Lima (pág. 3).

presidente José María Velasco Ibarra del Protocolo de Río de Janeiro de 1942.²⁹³ La diplomacia ecuatoriana pretendió llevar el diferendo limítrofe a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA y no al grupo de países garantes del Protocolo de Río de Janeiro,²⁹⁴ que era la vía correcta, puesto que había intervenido en el asunto desde la guerra peruano-ecuatoriana de julio de 1941. Manuel Prado continuó con su política de diplomacia presidencial, al realizar visitas de Estado a México (15 de enero de 1961), Japón y la República de China (en mayo); a Brasil; en agosto, a los Estados Unidos, para entrevistarse con el presidente John F. Kennedy, en septiembre. Así como la visita del presidente de Italia, Giovanni Gronchi, su esposa y el ministro de Comercio, con el cual se suscribió un convenio para incrementar el intercambio artístico y cultural.²⁹⁵

2.3.2 Política exterior durante la Junta Militar de Gobierno (1962-1963).

Al producirse el golpe de Estado del general Ricardo Pérez Godoy (18 de julio de 1962), la mayoría de los países rompieron relaciones diplomáticas con el Perú, las que se fueron restableciendo paulatinamente, razón por la cual el gobierno militar desistió de participar en la reunión informal de cancilleres de la OEA, que se celebró en octubre de 1962; rechazando también, la presencia de observadores internacionales para las elecciones presidenciales de 1963. Sin embargo, el gobierno participó en la Reunión del Consejo de la OEA, efectuada en Washington, en noviembre de ese año, manifestando su compromiso de combate al comunismo internacional y: “nuestra permanente vigilancia contra la subversión e infiltración comunista procedentes de Moscú, Pekín o La Habana. De esta manera el Perú se ha mantenido en todo momento alineado con las naciones del mundo libre, que defienden la libertad, la dignidad y la organización democrática como sistema de vida”.²⁹⁶

Sin salirse de las líneas generales impresas por sus antecesores, el régimen militar se abocó a cuatro objetivos, que se mencionaron en el mensaje presidencial emitido el 18 de

²⁹³ Benavides Correa, Alfonso (1997). *Una difícil vecindad. Los irrenunciables derechos del Perú en Arica y la inadmisibles pretensión ecuatoriana de acceder con soberanía al Amazonas*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (págs. 791-793).

²⁹⁴ El grupo de países garantes estaba compuesto por Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos, e intervino desde la guerra de 1941, hasta cuando terminó la demarcación fronteriza en 1998. *Nota del autor*.

²⁹⁵ Congreso de la República del Perú (1962). *Obra citada* (págs. 3-4).

²⁹⁶ Congreso de la República del Perú (1963). “Mensaje a la nación del presidente de la Junta de Gobierno, general de división Nicolás Lindley López, el 18 de julio de 1963”. Lima (pág. 9).

julio de 1963, por el general Nicolás Lindley López, presidente saliente de la Junta Militar de Gobierno, al cumplirse un año en el poder:

La política internacional de la Junta de Gobierno ha estado dirigida a la consecución de los cuatro grandes objetivos nacionales que, a su criterio, era preciso fijar para orientar la acción presente y futura de la Cancillería:

1. Asegurar los derechos y el respeto de la soberanía del país sobre todo el territorio nacional.
2. Fortalecer los principios que rigen la vida de las naciones del mundo libre y de la civilización occidental.
3. Ampliar el campo de la acción internacional hacia las naciones de las que puedan derivarse ventajas de orden político o económico para el país; y
4. Afirmar la personalidad del Estado en el exterior.²⁹⁷

La política exterior peruana extendió su accionar hacia países excolonias que recibían trato preferencial de parte de sus antiguas metrópolis, como Australia, India y la República Árabe Unida, con las que estableció relaciones diplomáticas. Del mismo modo, reabrió el consulado en Hong Kong y elevó a embajadas a las representaciones en Corea del Sur y Finlandia.

El régimen militar continuó participando al interior de la ALALC y el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES); así como, en la Alianza para el Progreso. Habiendo obtenido puestos importantes en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas para el Año de la Cooperación Internacional; en la Comisión Preparatoria del mismo organismo, para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo; en la Organización Internacional del Trabajo; en la Comisión Especial de Seguridad de la OEA; en el Comité Técnico Permanente de Puertos; en el Instituto Latinoamericano de Planificación y en el Banco Interamericano de Desarrollo.²⁹⁸ Por último, se produjo la reforma de la Academia Diplomática, siendo esta, desde entonces, la única vía para acceder al Servicio Diplomático de la República.

²⁹⁷ Congreso de la República del Perú (1963). *Obra citada* (págs. 8-9).

²⁹⁸ Congreso de la República del Perú (1963). *Obra citada* (pág. 10).

2.3.3 Política exterior en el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry (1963-1968).

Al inaugurar su mandato el 28 de julio de 1963, Fernando Belaunde hizo mención a su proyecto de integración física como la Carretera Marginal de la Selva, anunciando que habría de ser una vía que comunicara la selva alta de Bolivia, Perú y Colombia; al mismo tiempo que enlazara los sistemas fluviales navegables del río de la Plata, Paraná, Paraguay, el Amazonas y del Orinoco.²⁹⁹ Durante el primer año de acción gubernamental, el primer vicepresidente Edgardo Seoane Corrales, fue elegido presidente del CIES de la OEA y; el embajador Juan Bautista de Lavalle, se eligió presidente del Consejo de la OEA.³⁰⁰

También, las gestiones para obtener créditos para la reforma agraria, en el ámbito del sistema interamericano, donde se estudiaba la creación de un órgano financiero. Recibió la visita del presidente de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, mariscal Yosip Broz Tito, quien se encontró de paso por Lima. Más bien, recibió la visita de Estado del presidente de la República Federal de Alemania, Heinrich Lubke. También estuvo de tránsito por Lima, el presidente de Bolivia Víctor Paz Estenssoro y la visita de Estado del presidente de Francia Charles De Gaulle (25 de septiembre de 1964). Se iniciaron las obras de construcción de la Carretera Marginal de la Selva, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.³⁰¹

Lima fue sede de importantes reuniones internacionales, como la III Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social, presidida por el vicepresidente de la República, Edgardo Seoane Corrales, cita en la cual se creó el Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo. Se firmó la Declaración de Lima, constituyéndose la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA). El Perú fue elegido, para integrar el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y Emilio Castañón Pasquel fue designado para integrar la Nómina de los 9, sucediendo en el cargo a Jorge Grieve. Es de tomar nota

²⁹⁹ Congreso de la República del Perú (1963), “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1963” (pág. 7).

³⁰⁰ Congreso de la República del Perú (1964). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1964” (pág. 4).

³⁰¹ Congreso de la República del Perú (1964). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1964” (pág. 5).

que el gobierno manifestó una postura contraria a la intervención militar estadounidense en República Dominicana, contraria al principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, en abril de 1965.³⁰²

El 20 de setiembre de 1965, el presidente de Italia, Giuseppe Saragat (20 de septiembre de 1965), realizó una visita de Estado al Perú, acompañado del ministro de Asuntos Exteriores, Amintore Fanfani. El presidente electo de Colombia, Carlos Lleras Restrepo estuvo de paso por Lima y visitó al jefe de Estado; así como también, el general René Barrientos, presidente de facto de Bolivia, quien el 6 de agosto de 1966, juró como presidente constitucional.

Otros visitantes fueron el coronel Joaquín Zenteno Anaya, canciller de Bolivia y las de Alberto Herrarte, ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala y Carlos Manuel Pérez Alonso, viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua. En Lima se celebró una reunión de diplomáticos británicos, con la participación del ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Michael Stewart. También la visita de Per Haekkerup, ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca; del príncipe Alberto de Lieja y su esposa, la princesa Paola, con una numerosa y selecta delegación comercial, y la princesa Margarita de Dinamarca.³⁰³ También, la visita de Estado, que realizó el presidente de Chile, Eduardo Frei Montalva, del 19 al 21 de agosto de 1966, luego de haber asistido a la juramentación del presidente de Colombia, Carlos Lleras Restrepo y haber suscrito la Declaración de Bogotá, que posteriormente, dio origen al Grupo Andino, el 16 de agosto.³⁰⁴

Precisamente una acción importante de la diplomacia peruana fue la suscripción de la mencionada Declaración de Bogotá, en la cual el gobierno peruano estuvo representado por Fernando Schwalb López Aldana, presidente del Banco Central de Reserva del Perú y delegado personal del presidente Fernando Belaunde Terry. Otro acontecimiento importante, fue la participación del propio jefe de Estado peruano en la Reunión de

³⁰² Congreso de la República del Perú (1965). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1965”. Lima (pág. 6).

³⁰³ Congreso de la República del Perú (1966). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1966”. Lima (págs. 5-7).

³⁰⁴ Casa Museo Eduardo Frei. “Objeto del mes: Eduardo Frei en Lima. Creando lazos para Latinoamérica” (2015).

Presidentes de América que se celebró en Punta del Este (Uruguay), el 14 de abril de 1967. Además, visitaron el Perú, el presidente boliviano René Barrientos, quien recorrió el departamento amazónico de San Martín, con el presidente Belaunde y funcionarios técnicos bolivianos, colombianos y ecuatorianos para inspeccionar las obras de la Carretera Marginal.

Ese año, pasaron por Lima, el presidente de Chipre, arzobispo Makarios y el presidente de Zambia, Keneth Kaunda. Otros jefes de Estado visitantes fueron: el presidente de México, Gustavo Díaz Ordáz; Marco Aurelio Robles, de Panamá; Juan José Trejos, de Costa Rica; Julio César Méndez Montenegro, de Guatemala y de Fidel Sánchez, presidente electo de El Salvador; todos ellos de paso por Lima, para asistir a la Reunión de Punta del Este. También visitó el príncipe imperial Akihito, heredero del trono del Japón y su esposa, la princesa Michiko (11 de mayo de 1967). Además, para promover las operaciones comerciales, el gobierno creó el Consejo Nacional de Comercio Exterior.³⁰⁵

En los últimos meses de su administración, el gobierno del presidente Belaunde desarrolló una actividad intensa en diversos ámbitos de la política exterior. Como el asunto de la participación del Perú en la Convención Internacional sobre Derecho del Mar, en la cual se había alcanzado el reconocimiento de la soberanía sobre un mar territorial de hasta 200 millas a los países con mares abiertos adyacentes. Otro tema era el referido a la política de relaciones bilaterales, en este caso, la firma de una Declaración Conjunta Peruano-Argentina, el 25 de mayo de 1968, para profundizar la cooperación de los dos Estados al interior de la ALALC, estudiar las posibles modificaciones al Tratado de Montevideo y la creación de la Comisión Peruano-Argentina de Coordinación.

En Lima, el 27 de mayo de 1968, se reunieron los ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Nicanor Costa Méndez, de Bolivia, Tomás Guillermo Elío, del Paraguay, Raúl Sapena Pastor, y del Perú, Raúl Ferrero y suscribieron la denominada Acta de Lima, en la que se declara que la Carretera Marginal de la Selva, servirá como nexo para enlazar la vertiente oriental de los Andes y la Cuenca del Plata. También contempla la creación de una Comisión Cuatripartita integrada por representantes de los países signatarios,

³⁰⁵ Congreso de la República del Perú (1967). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 4 de septiembre de 1967”. Lima (págs. 5-6).

cuyas funciones serán impulsar y desarrollar, a través de organismos internacionales especializados, el estudio de las obras que sean necesarias para empalmar las redes viales de Argentina, Bolivia, Paraguay y el Perú con la Carretera Marginal de la Selva, la Carretera Panamericana y el sistema de carreteras que ellas originan.

En 1968, el Perú inició relaciones comerciales con algunos países socialistas, con acercamientos con misiones de Hungría, Rumanía y Yugoslavia; realizando una visita a la Unión Soviética y otros países de Europa del Este, una misión comercial encabezada por Carlos Morales Machiavello. También destaca el impulso a las negociaciones al interior de la Comisión Mixta, formada para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional que dio origen al Grupo Andino, con la actuación del embajador Vicente Cerro Cebrián, como jefe negociador peruano.³⁰⁶

2.3.4 Política exterior en el régimen del general Juan Velasco Alvarado (1968-1975).

Al haberse producido el golpe de Estado, el nuevo gobierno anunció el respeto a los tratados internacionales y, además, “que se mantendrá fiel a los principios de nuestra tradición occidental y cristiana y que alentará la inversión extranjera que se sujete a las leyes e intereses nacionales”, tal como lo señaló en el Manifiesto del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, el 3 de octubre de 1968.³⁰⁷

El Plan Inca, que fue el plan de gobierno del general Juan Velasco Alvarado, dedica algunas páginas a la política internacional del nuevo régimen. En primer lugar, hace un diagnóstico de la situación en el cual se acusa a la política exterior como “tímida y dependiente, principalmente de los Estados Unidos de Norteamérica”, donde solo se había priorizado relaciones exteriores sólo con los países capitalistas; con falta de conciencia del rol que le corresponde al Perú en el grupo de países del Tercer Mundo; con un escaso prestigio del Perú en el consenso internacional; falta de agresividad e iniciativa en la defensa de las 200 millas de mar territorial; el intercambio comercial

³⁰⁶ Congreso de la República del Perú (1968). “Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1968”. Lima (págs. 7-9).

³⁰⁷ Oficina Central de Información (1975). *La revolución nacional peruana. Manifiesto, estatuto, plan, bases ideológicas* (pág. 24).

condicionado a las presiones e intereses económicos extranjeros; y, la ausencia de una política de desarrollo e integración de las zonas de frontera.³⁰⁸

El objetivo que se indica en el Plan Inca,³⁰⁹ era el de desarrollar una “política exterior nacionalista e independiente, sustentada en la firme y activa defensa de la soberanía y la seguridad nacionales”. Con acciones destinadas a orientar la política internacional a la defensa de la integridad territorial; el rechazo a toda forma de intervención extranjera en los asuntos internos de los países; la eliminación de toda forma de presión y dependencia extranjeras y provenientes de cualquier centro de poder; establecer relaciones con todos los países que convenga; participar activamente en el “Tercer Mundo”; “presentar la verdadera imagen del país y su proceso revolucionario”; procurar el apoyo internacional a la doctrina de las 200 millas de mar territorial; demandar un trato justo en el comercio internacional; tomar una acción decidida para la integración subregional andina y latinoamericana; impulso al desarrollo e integración de las zonas de frontera para reafirmar la soberanía y adecuar el Servicio Diplomático a los requerimientos de la nueva política internacional.³¹⁰ Todo ello habría de seguirse prácticamente al pie de la letra a lo largo de los casi siete años en los que Velasco se sostuvo en el poder.

La política internacional peruana de este gobierno, al que se le ha denominado “la primera fase de la revolución”, se caracterizó por haber sido independiente frente a los Estados Unidos, toda vez que entró en conflicto con la primera potencia del mundo, casi desde sus inicios, cuando, tan solo seis días después del golpe del 3 de octubre de 1968, el día 9, el Gobierno Revolucionario realizó la expropiación de los yacimientos petrolíferos de la Brea y Pariñas, en la provincia de Paita, departamento de Piura; que eran explotados por la International Petroleum Company (IPC), que era una empresa de capital estadounidense, propiedad de la Standard Oil, perteneciente al Grupo Rockefeller, como se ha explicado anteriormente, en la presente investigación.

³⁰⁸ Oficina Central de Información, *obra citada* (págs. 44-45).

³⁰⁹ A pesar de que el Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, había sido anunciado el 3 de octubre de 1968, recién este se presentó en su integridad en el Mensaje a la Nación, que dio el general Velasco el 28 de julio de 1974 (Congreso de la República del Perú, 2020 r, págs. 11-31). *Nota del autor*.

³¹⁰ Oficina Central de Información, *obra citada* (págs. 46-47).

Posteriormente, el conflicto con el gobierno de los Estados Unidos se va a prolongar con la intervención y captura de embarcaciones pesqueras estadounidenses en aguas territoriales peruanas, lo que motivó que la administración Nixon aplicara la “enmienda Hickenlooper” al gobierno peruano, suspendiéndole la cooperación militar y la renovación del equipamiento y armamento de sus fuerzas armadas, que condujo a que el Gobierno Revolucionario hiciera adquisiciones de armamento y ayuda técnica de la Unión Soviética y algunos de los países de Europa del Este, toda vez que el gobierno estableció relaciones diplomáticas con ellos, desde inicios de 1969.

Ese conflicto de intereses se va a extender a lo largo de la administración velasquista con las expropiaciones de las inversiones de capitalistas estadounidenses en diversas actividades económicas como la telefonía, las telecomunicaciones, la minería y otras más. Recién en 1974, se produjo el arreglo de las relaciones económicas con los Estados Unidos, cuando el ministro de Relaciones Exteriores del Perú, general de división Miguel Ángel De La Flor Valle suscribió un arreglo con el gobierno de los Estados Unidos, representado por el embajador Greene, quien era el diplomático destacado en Lima. El convenio comprometió al gobierno peruano al pago de una indemnización a la IPC, de 180 millones de dólares, por la expropiación de la Brea y Pariñas; con el cual se restableció la cooperación en materia militar.

En lo que respecta a las nuevas condiciones de intercambio comercial, el gobierno señaló cuáles debieran ser estas, tal como se expresó en el “Mensaje a la Nación”, dado el 28 de julio de 1969:

En primer lugar, los términos del intercambio comercial con los países desarrollados, claramente desventajosos para los países de América Latina, deben ser superados sin demora. En segundo lugar, la estructura del comercio interamericano debe ser radicalmente modificada para reducir y cancelar las barreras arancelarias que los productos manufacturados latinoamericanos encuentran en el mercado estadounidense. Finalmente, se debe racionalizar la necesaria inversión de capitales extranjeros en nuestros países.³¹¹

³¹¹ Congreso de la República del Perú (1969). “Mensaje a la Nación del Presidente del Perú, general de división Juan Velasco Alvarado, el 28 de julio de 1969”. Lima (pág. 4).

Lo que entraba en concordancia con el proyecto desarrollista e industrialista expresado en el Plan Inca y para ello, los dos procesos de integración en los cuales el Perú estaba comprometido, tanto el de la ALALC, como el del Grupo Andino, se enmarcaban en los objetivos y metas del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada. Pero el régimen era consciente de que no bastaba la buena voluntad para llevar adelante esos objetivos, sino que todo ello era posible con una profunda unidad de criterios a nivel regional, lo que hacía prácticamente intransitable el proceso integrador, toda vez que al interior de cada país existían (y existen aún) intereses contrapuestos.

Tal como se había anunciado en el Plan Inca, el gobierno se comprometió en su participación en las dos organizaciones de integración regional. Al asumir el poder, el nuevo ministro de Relaciones Exteriores, general de brigada Edgardo Mercado Jarrín mantuvo al mismo equipo negociador del Acuerdo de Integración Subregional, que estaba encabezado por el embajador Vicente Cerro Cebrián, comprometiendo la donación de la sede para la Junta del Acuerdo de Cartagena, con tal de tener la sede de este organismo en el Perú, como sucedió finalmente. Tema al cual le dedicó algunos párrafos en el Mensaje a la Nación, del 28 de julio de 1969, cuando ya se había suscrito el anteriormente mencionado Acuerdo de Integración Subregional:

La vocación unionista latinoamericana de nuestra Revolución se refleja en el apoyo decidido que el Perú dio, desde el primer momento, al proyecto de Integración Sub-Regional del Área Andina. El Perú reconoce la honda repercusión que el proceso integracionista tendrá en nuestra economía, al estimular el crecimiento acelerado de su producción industrial en función de mercados más amplios y al hacer posible por esta razón el aumento sostenido de los niveles de empleo en el país.

El Gobierno Revolucionario estima conveniente reiterar que la integración económica de los países andinos debe ser instrumento liberador de nuestros pueblos y debe reconocer como pre-requisito de su éxito la necesidad de transformar las bases estructurales de la economía regional, a fin de que esta responda de manera efectiva a las legítimas aspiraciones de los pueblos y a las auténticas necesidades de su desarrollo. En este sentido, será absolutamente necesario garantizar que el futuro Mercado Regional Andino se estructure de manera tal que no pueda jamás funcionar en provecho de las grandes corporaciones internacionales y en desmedro del interés económico de nuestros

propios pueblos. Por esta razón será igualmente importante acordar a las posibles inversiones extranjeras un tratamiento que, sin ignorar sus derechos, las subordine a los intereses de los países integrados y constituyan factor de apoyo a su desarrollo independiente.

La Integración Sub-Regional del Área Andina representa, sin embargo, sólo un aspecto del panorama de las relaciones múltiples que todos los países latinoamericanos deben tener dentro de la región que los engloba.

El Perú tiene a este respecto, una clara posición inseparable del planteamiento nacionalista revolucionario que sustenta: cualquier esquema de integración o de unidad continental debe basarse únicamente en el respeto y la defensa de los intereses latinoamericanos; debe tender a la eliminación radical de las relaciones de dependencia; debe cautelar los intereses económicos latinoamericanos frente al expansionismo dominante de las corporaciones transnacionales; debe desconocer las discriminaciones ideológicas, aceptando la realidad de un pluralismo político latinoamericano ya existente; debe servir de estímulo y de apoyo a las transformaciones estructurales que la realidad de nuestros pueblos hace imperativa; y, finalmente, debe basarse en el análisis y en la remodelación libre y auténtica de la estructura jurídica e institucional que define el actual sistema de relaciones en el Hemisferio Occidental.³¹²

Durante el régimen velasquista, se produjo la apertura de relaciones diplomáticas con la Unión Soviética, donde fue designado el Javier Pérez de Cuéllar, como embajador del Perú. Es de mencionar que Pérez de Cuéllar, al momento del golpe de Estado, se desempeñaba como viceministro de Relaciones Exteriores y Secretario General de la cancillería y a él, por la función que ejercía le correspondió dar lectura del Manifiesto Revolucionario ante el Cuerpo Diplomático el día del golpe de Estado, que es lo que se estilaba. También se establecieron relaciones diplomáticas en el nivel de embajador con la República Popular China, República de Cuba, República Socialista de Vietnam y las demás de los países de Europa del Este, con las que había relaciones diplomáticas solo en los niveles inferiores.

³¹² Congreso de la República (1970). "Mensaje a la Nación del Presidente del Perú, general de división Juan Velasco Alvarado, el 28 de julio de 1970". Lima (pág. 9).

El Perú fue designado como sede, para 1972, de la Reunión del Grupo de los 77, preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD),³¹³ que se realizó en Santiago de Chile, en abril de 1972.

El 9 de diciembre de 1974, se realizó en Lima una reunión de jefes de Estado de Bolivia, Venezuela, Panamá y Perú³¹⁴ y los representantes personales de los presidentes de Argentina, Colombia, Chile y Ecuador; con ocasión de la conmemoración del sesquicentenario de la batalla de Ayacucho; en la que se suscribió la denominada Declaración de Ayacucho, en la cual “Al reafirmar el compromiso histórico de fortalecer cada vez más la unidad y solidaridad entre nuestros pueblos, prestamos la más amplia comprensión a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia, situación que debe demandar la consideración más atenta hacia entendimientos constructivos”. Siendo este asunto de la mediterraneidad de Bolivia un tema que cada cierto tiempo va a ocasionar problemas en las relaciones diplomáticas entre los tres países que se involucraron en la Guerra del Pacífico (1879-1883), conflicto en el cual Bolivia perdió su salida al mar frente a Chile.

2.3.5 Política exterior en el gobierno del general Francisco Morales Bermúdez (1975-1980).

En un principio, el gobierno del general Morales Bermúdez mantuvo el discurso nacionalista heredado del régimen anterior, toda vez que, pocos días después de haber asumido el mando, el nuevo jefe de Estado había hecho el anuncio del “inicio de la segunda fase de la Revolución Peruana”.³¹⁵ Por lo tanto, la política exterior no sufrió variación alguna de manera significativa. A diferencia del régimen anterior, el general Morales Bermúdez nombró algunos ministros civiles, en las carteras de Relaciones

³¹³ Congreso de la República del Perú (1971). “Mensaje a la Nación del Presidente del Perú, general de división Juan Velasco Alvarado, el 28 de julio de 1971”. Lima (pág. 23).

³¹⁴ El documento lo firmaron: los generales Juan Velasco, presidente del Perú; Hugo Banzer, presidente de Bolivia; Omar Torrijos, Jefe de Gobierno de Panamá; Carlos Andrés Pérez, presidente de Venezuela. Además, Julio César Turbay Ayala, representante del presidente de Colombia; Alberto J. Vignes, representante de la presidente de Argentina; Carlos Aníbal Jaramillo, representante del presidente del Ecuador, y vicealmirante Patricio Carvajal, representante del Jefe de Estado de Chile (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1974). *Nota del autor*.

³¹⁵ Congreso de la República del Perú (1975). “Mensaje a la Nación del Presidente del Perú, general de división EP Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, el 5 de septiembre de 1975”. Lima (pág. 1).

Exteriores, Economía y Finanzas e Industria y Comercio, luego de la crisis política que se produjo en 1976.

¿Qué había sucedido? El 10 de julio de 1976, se produjo una crisis política en la cual el general de brigada Carlos Bobbio Centurión protagonizó un intento de golpe de Estado, que estaba dirigido en contra del grupo liderado por el primer ministro general de división Jorge Fernández Maldonado Solari, quien representaba a la línea de los últimos “militares progresistas”, afines al velasquismo.³¹⁶ El general Bobbio, con su pronunciamiento en el Centro de Instrucción Militar del Perú (CIMP), en Chorrillos, emitió un manifiesto en el que expresaba su apoyo al régimen de Morales Bermúdez, cuestionando más bien, al premier Fernández Maldonado, cuya destitución se produjo seis días después, y con él, también cesó el general Miguel Ángel De La Flor Valle, quien se desempeñaba como ministro de Relaciones Exteriores desde enero de 1972, cuando sucedió al general Edgardo Mercado Jarrín.

El fallido golpe de Estado del general Bobbio, que era de tinte conservador, le permitió al general Morales Bermúdez deshacerse de los últimos militares velasquistas y definir un viraje del régimen hacia posturas de tipo conservador, como el asunto de la paralización de las reformas económicas; como, por ejemplo, la reforma agraria, destituyendo al ministro de Agricultura, general de división Enrique Gallegos Venero, también perteneciente al sector velasquista; y, como resultado de esos cambios, tener más comodidad para gobernar, por lo menos, con el control absoluto de la cúpula del poder.

El presidente Morales Bermúdez destituyó al general Fernández Maldonado³¹⁷ y lo reemplazó con el general de división Guillermo Arbulú Galliani y al general De La Flor, con el embajador José Carlos De La Puente Radbill, el primer civil y diplomático de carrera en el cargo, desde 1968, que cumplió dicha función hasta febrero de 1979, cuando nombró al también embajador Carlos García Bedoya, que permaneció como canciller

³¹⁶ Pease García, Henry (1979). *Los caminos del poder. Tres años de crisis en la escena oficial*. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo DESCO (págs. 163-166).

³¹⁷ Al mismo tiempo que se desempeñaba como presidente del Consejo de Ministros (primer ministro), el general Fernández Maldonado era ministro de Guerra y Comandante General del Ejército, cargos en los que también fue sustituido por el general Arbulú Galliani y por añadidura, fue pasado a retiro. Ese año (1976) junto con el general Leonidas Rodríguez Figueroa y otros militares en retiro y civiles velasquistas, fundó el Partido Socialista Revolucionario (PSR). De 1985 a 1990, Fernández Maldonado fue senador de la República, por Izquierda Unida. *Nota del autor*.

hasta su renuncia a finales de noviembre del mismo año, siendo reemplazado por el embajador Arturo García García, último ministro de Relaciones Exteriores del régimen militar.

Sin embargo, en lo referente a la política exterior, durante buena parte de la gestión de Morales Bermúdez, el régimen, por lo menos en lo formal, mantuvo una postura de compromiso con el tercermundismo y la integración regional, toda vez que el Perú era miembro activo en el Movimiento de Países No Alineados (No-AI), desde 1971; en el cual había participado en la IV Conferencia (Argel, 1973); la V Conferencia (Colombo, 1976) y la VI Conferencia celebrada en La Habana, en 1979, donde asistió el propio jefe de Estado, acompañado del canciller García Bedoya.

En lo referente al proceso de integración andino, el gobierno de Morales Bermúdez tuvo que afrontar la crisis que condujo a la salida de Chile del Acuerdo de Cartagena, en octubre de 1976 y que se había iniciado en 1974. En el Grupo Andino se celebró la primera reunión de Jefes de Estado, efectuada en Cartagena de Indias, en mayo de 1979, para conmemorar el décimo aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena.³¹⁸ Ese año, se tensaron las relaciones con Chile y Bolivia, ante el ofrecimiento que hizo el presidente de Chile, general Augusto Pinochet, al presidente de Bolivia, general Hugo Banzer Suárez, consistente ceder a Bolivia la salida al océano Pacífico,³¹⁹ a través de un corredor de 10 kilómetros de ancho, paralelo a la frontera con Perú y con salida al puerto de Arica, en Chile, sin consultar previamente al Perú, en sentido contrario a lo establecido en el Protocolo Complementario del Tratado de Lima de 3 de junio de 1929, que dice lo siguiente:

Los Gobiernos del Perú y de Chile no podrán, sin previo acuerdo entre ellos, ceder a una tercera potencia la totalidad o parte de los territorios que, en conformidad al Tratado de esta misma fecha, quedan bajo sus respectivas soberanías, ni

³¹⁸ Es de anotar, que el presidente Morales Bermúdez, en su Mensaje a la Nación del 28 de julio de 1976 anunció la creación de un Ministerio de Integración que no se llegó a materializar (Congreso de la República del Perú, 2020 t). *Nota del autor.*

³¹⁹ El denominado “abrazo de Charaña” o “pacto de Charaña”, fue un producto de un encuentro realizado el 8 de febrero de 1975, en la localidad boliviana de Charaña, donde se reunieron el general Hugo Banzer, presidente de Bolivia y el general Augusto Pinochet, presidente de Chile. El Perú se negó a negociar la frontera y finalmente, el 17 de marzo de 1978, Banzer rompió relaciones diplomáticas con Chile, diluyéndose el pacto. Revista Sputnik (2018). “Abrazo de Charaña, el acuerdo que ofrecía una salida al mar para Bolivia” (pág. s.p.). *Nota del autor.*

podrán, sin ese requisito, construir, a través de ellos, nuevas líneas férreas internacionales.³²⁰

En otro plano de las relaciones bilaterales y en un escenario sudamericano dominado por dictaduras militares, en 1978, el teniente general Jorge Rafael Videla, dictador argentino, realizó una visita al Perú, donde se entrevistó con el general Morales Bermúdez.³²¹ Al año siguiente, el general Morales Bermúdez devolvió la visita, yendo a Buenos Aires, dentro de lo que podría denominarse un gesto de acercamiento con el régimen dictatorial del general Jorge Rafael Videla,^{322 323}. Presumiblemente, ambas visitas estaban relacionadas con el denominado “Plan Cóndor”, que fue la operación en la que las dictaduras militares del Cono Sur sudamericano, con el apoyo de la CIA, reprimieron a las organizaciones subversivas de izquierda.

1978 fue el año en que se realizaron elecciones para la Asamblea Constituyente y, para entonces, las protestas contra el régimen militar de Morales Bermúdez se habían exacerbado, con un sector sindical en alza, que promovió un indetenible auge huelguístico que tuvo como ápice dos paros nacionales, el primero de ellos, el 19 de julio de 1977 y el segundo, en los días 22 y 23 de mayo del año siguiente, en medio de un clima preelectoral, contaminado con la política represiva del régimen, expresada en persecuciones a dirigentes sindicales y a políticos opositores; con desapariciones, detenciones y la deportación de un grupo de ellos a Argentina;³²⁴ siendo ese, otro aspecto de la política exterior del régimen de Morales Bermúdez.

³²⁰ Congreso de la República del Perú (1999). “Tratado de Lima y su Protocolo Complementario. Lima, 3 de junio de 1929”. Lima (pág. s.p.).

³²¹ La información citada proviene de un video localizado en internet que lleva como título: “Jorge Videla llega a Perú y lo recibe Francisco Morales Bermúdez 1978”, en: <https://www.youtube.com/watch?v=ix6DyVL1gxM>.

³²² Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (1980). *Política exterior 1968-1980*. Lima: MRE (pág. 155).

³²³ Congreso de la República del Perú (1979). “Mensaje a la Nación del Presidente del Perú, general de división EP Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, el 28 de julio de 1979”. Lima (pág. 1).

³²⁴ Entre mayo y junio de 1978 fueron deportados: José Luis Alvarado Bravo, Justiniano Apaza Ordóñez, Alfonso Baella Tuesta, Hugo Blanco Galdós, Humberto Damonte, Ricardo Díaz Chávez, Javier Diez Canseco, Genaro Ledesma Izquieta, Ricardo Letts Colmenares, Valentín Pacho Quispe, José Arce, Guillermo Faura Gaig, y Ricardo Napurí Shapiro. Fueron conducidos hasta Jujuy, en Argentina y confinados en el Regimiento de Infantería de Montaña N.º 20 (Prado, 2012). De ellos, solo uno, Alfonso Baella Tuesta, era un periodista de derecha, director y propietario del periódico *Opinión Libre*, un medio de comunicación de corte político; mientras que los demás eran dirigentes políticos de izquierda; periodistas de oposición (José Luis Alvarado y Humberto Damonte) y líderes sindicales; siendo varios de ellos, candidatos a la Asamblea Constituyente. El general Morales Bermúdez fue denunciado penalmente acusado del delito de secuestro en 2012 y en 2015 se inició un proceso judicial en su contra que, a la fecha, aún no concluye (La Vanguardia, 2015).

En el escenario diplomático, el régimen militar en su último tramo se dedicó a priorizar las relaciones bilaterales con algunos países fronterizos como Bolivia, Brasil, Colombia y Ecuador. El 3 de julio de 1978 suscribió Tratado de Cooperación Amazónica, juntamente con los gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Surinam y Venezuela. Lo mismo que al interior del Grupo Andino, suscribiéndose el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (28 de mayo de 1979) y el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino (25 de octubre de 1979), con lo que se refuerza la estructura organizativa del Acuerdo de Cartagena o Grupo Andino.

El presidente Morales Bermúdez recibió en 1978 las visitas del canciller federal alemán Helmut Schmidt y, los reyes de España. Además, de la participación del Perú en el Movimiento de Países No Alineados en La Habana, que se mencionó anteriormente, y en la V Conferencia de la UNCTAD, realizada en Manila, de mayo a junio de 1979.³²⁵

Concluyó el régimen de Morales Bermúdez con una crisis en las relaciones bilaterales con Cuba. El 4 de abril, 34 ciudadanos cubanos irrumpió en un autobús, en la sede de la embajada del Perú en La Habana, solicitando asilo político. El gobierno de Fidel Castro pidió al gobierno peruano la devolución de los ocupantes con el argumento de que eran delincuentes comunes.

El gobierno peruano decidió concederles asilo y el gobierno cubano le quitó protección policial a la sede diplomática, por lo que esta fue invadida por 10 834 cubanos. El gobierno de Fidel Castro ordenó la apertura del puerto de Mariel para todo aquel que quisiera irse del país, lo que así fue, y, hasta el 31 de octubre de 1980, dejaron la isla, un aproximado de 125 000 cubanos, con destino a Cayo Hueso (Florida), la mayoría de ellos.³²⁶

³²⁵ Congreso de la República del Perú (1979). “Mensaje a la Nación del Presidente del Perú, general de división EP Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, el 28 de julio de 1979”. Lima (pág. 3).

³²⁶ Servicios El Nuevo Herald (2016). “Crisis en la embajada de Perú en 1980, ‘Castro me dijo: Yo sé matar, tú no’” (pág. s.p.).

2.3.6 Política exterior en el segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry (1980-1985).

Tras doce años fuera del poder, el arquitecto Fernando Belaunde se encuentra con un escenario de política exterior completamente distinto al que había dejado en octubre de 1968. El Perú de 1980 estaba mejor insertado en sus relaciones con los países vecinos, por su participación intensa en el Grupo Andino; el Perú de 1989 había establecido relaciones diplomáticas con la Unión Soviética y sus aliados de Europa del Este y también con Cuba y la República Popular China; además, de una membresía muy activa en el Movimiento de Países No Alineados y en el tercermundismo.

Fernando Belaunde, en el momento de asumir nuevamente el poder anunció que la política exterior peruana iba a marchar hacia el fortalecimiento de las relaciones con los demás “países hermanos”, estableciendo prioridades con Canadá y Estados Unidos, por ser centros de adelanto científico y tecnológico y vigorosos mercados. Fortalecer la presencia del Perú en las organizaciones regionales latinoamericanas, como el Grupo Andino y el Tratado de Cooperación Amazónica, perfeccionándolos; al mismo tiempo que continuar con obras de infraestructura integradora, como la Carretera Marginal de la Selva, que se había iniciado durante su primera administración. Que el desarrollo del continente debe enfocarse en tres áreas: “el Grupo Andino, la Región Amazónica y la Cuenca del Plata”, desarrollando la conexión hidrovial de Sudamérica, la armonización de una política de asentamientos humanos, el desarrollo energético y la futura interconexión eléctrica.

Afirmando que: “El Perú continuará manteniendo cordiales relaciones con todos los países, sin inmiscuirse en diferencias ideológicas, confirmando su veraz identificación como nación no alineada, que comparte hondamente las preocupaciones y anhelos de los países del Tercer Mundo”.³²⁷

El 22 de enero de 1981, se produjo un conflicto fronterizo con el Ecuador, en la zona del Alto Comaina, que se extendió hasta el 21 de febrero; al detectarse la instalación de un

³²⁷ Congreso de la República del Perú (1980). “Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, el 28 de julio de 1980”. Lima (pág. 9).

total de seis puestos fronterizos ecuatorianos en territorio peruano.³²⁸ Se produjeron enfrentamientos entre tropas de ambos ejércitos y también la intervención de la fuerza aérea de los dos países, teniendo como resultado, el desalojo de los infiltrados. Uno de esos puestos, el denominado “falso Paquisha”, fue el que le dio nombre al conflicto, que concluyó con la intervención de la Organización de los Estados Americanos, con la suscripción del Acta Sorrosa-Du Bois, fijando las coordenadas de ubicación permitidas para las tropas fronterizas, ratificando la condición de la Cordillera del Cóndor, como límite natural entre ambos países. Ese mismo año, recibió la visita del presidente de Brasil, general João Baptista de Oliveira Figueiredo.

En diciembre de 1981 se produjo la inesperada elección del diplomático peruano Javier Pérez de Cuéllar (Lima, 1920-2020), como secretario general de la ONU. Ese fue un hecho muy singular, puesto que el embajador Pérez de Cuéllar había sido propuesto para desempeñar el cargo de embajador del Perú en Brasil, pero en el Senado del Perú recibió una mayoría de votos negativos (balotas negras), por lo que solicitó su pase a retiro. En aquel entonces, él era secretario general adjunto de la ONU, del titular que era el diplomático austriaco Kurt Waldheim y fue propuesto por Estados Unidos, en el Consejo de Seguridad de la ONU para sucederle y, al obtener la aprobación de ese organismo, fue presentado ante la Asamblea General, que ratificó la elección. De esta manera, la diplomacia peruana ganó un protagonismo único, al elegirse a uno de sus representantes en el cargo diplomático de mayor importancia en el mundo, sin haberlo pensado siquiera. Pérez de Cuéllar fue reelegido en el cargo cuando expiraba su mandato en diciembre de 1986, concluyendo funciones el 31 de diciembre de 1991.

En octubre de 1982, el presidente Belaunde viajó a La Paz, donde acudió a la ceremonia de juramentación del presidente boliviano Hernán Siles Zuazo, país que concluyó, de esa manera, con una sucesión de dictaduras militares desde 1965. En julio de 1983, Fernando Belaunde visitó Caracas para participar en los actos conmemorativos al bicentenario del nacimiento del libertador Simón Bolívar. En uno de esos actos, se produjo la creación del “peso andino”,³²⁹ por iniciativa suya y pensada como una divisa referencial para los

³²⁸ Congreso de la República del Perú (1981). “Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, el 28 de julio de 1981”. Lima (págs. 4-5).

³²⁹ Congreso de la República del Perú (1983). “Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1983”. Lima (págs. 5-6).

Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, que a la postre, solo fue una moneda simbólica de la que se acuñaron para ser entregadas a personajes ilustres, por parte de los Miembros de la Junta del Acuerdo de Cartagena y posteriormente, el Secretario General de la Comunidad Andina.

En 1983, Fernando Belaunde viajó a Brasilia, en visita de Estado y se entrevistó con el presidente de Brasil, general João Baptista de Oliveira Figueiredo. En aquella ocasión, ambos mandatarios conversaron acerca de mejorar los mecanismos de integración física y comercial entre los dos países que comparten la cuenca de la Amazonía. Como la conexión interfluvial y el empleo de la Zona Franca de Manaus, como polo de desarrollo de la Amazonía, que integra a ambos países desde 1963. También, la conclusión de la carretera Lima-Brasilia que, para aquel entonces, solo le restaba un tramo comprendido entre el puerto fluvial peruano de Pucallpa, a orillas del río Ucayali y la ciudad de Cruzeiro Do Sul, en Brasil, 250 kilómetros que representaban el cinco por ciento de una ruta de algo más de cinco mil kilómetros en total. Esta visita se hizo en retribución a la que Figueiredo había realizado en 1981 a Lima.

En diciembre de ese mismo año, Fernando Belaunde asistió a la ceremonia de asunción de mando del presidente argentino Raúl Alfonsín, en Buenos Aires, hecho con el cual se puso fin a siete años de la última dictadura militar en Argentina. También se profundizó la participación del Perú en los diversos mecanismos de integración latinoamericanos, como en la Conferencia Económica Latinoamericana, realizada en Quito, organizada por la CEPAL y que produjo la Declaración de Quito, con un plan de acción para hacer frente a la crisis económica latinoamericana. También, la participación peruana en la siguiente reunión realizada en Cartagena de Indias, en la cual se suscribió otro documento titulado Consenso de Cartagena, en el cual las economías de América Latina se comprometían a realizar un esfuerzo mancomunado para afrontar la crisis, buscando la cooperación de los países acreedores para superar los problemas producidos por la creciente deuda externa.³³⁰

En enero de 1985, Fernando Belaunde recibió la visita de Tancredo Neves, presidente electo de Brasil. En febrero, la visita del papa Juan Pablo II, siendo el primer pontífice de

³³⁰ Congreso de la República del Perú (1984) "Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1984". Lima (págs. 7-9).

la Iglesia Católica en realizar una visita al Perú. Antes de concluir el mandato, en julio, la de Raúl Alfonsín, presidente de Argentina; también una visita a los Estados Unidos para reunirse con el presidente Ronald Reagan y promover la suscripción de un nuevo convenio de comercio textil. Asimismo, el Perú logró un nuevo convenio con la Unión Soviética para la cancelación del servicio de deuda externa con exportaciones no tradicionales.³³¹

2.3.7 Política exterior en el primer gobierno de Alan García Pérez (1985-1990).

Inicia su gobierno Alan García anunciando su vocación integracionista y de compromiso con los procesos de integración latinoamericano, siguiendo el pensamiento del fundador del APRA, Víctor Raúl Haya de la Torre. Por otro lado, se analiza la formación del Grupo de Contadora,³³² que se formó para pacificar Centro América y poner término a los conflictos internos que azotaron la región por varias décadas.³³³ Un asunto fundamental era el tratamiento a la deuda externa latinoamericana, para lo cual el gobierno demandó una acción conjunta de los gobiernos de la región. Sin embargo, al inaugurar su mandato Alan García prefirió dar una medida unilateral anunciando la limitación del pago anual de la deuda externa al equivalente del diez por ciento de las exportaciones,³³⁴ que por aquel entonces bordeaban los trescientos millones de dólares. Para hacer frente a la carrera armamentista, invocó a la suscripción de un acuerdo regional.

El gobierno, de acuerdo con Alan García, sigue una orientación de tipo antiimperialista, nacionalista y de no alineamiento, de compromiso con una inserción justa en el sistema

³³¹ Congreso de la República del Perú (1985). “Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1985”. Lima (págs. 5-7).

³³² El Grupo de Contadora estuvo formado por los gobiernos de Colombia, Venezuela, México y Panamá. Se constituyó en enero de 1983, por iniciativa del primer ministro de Suecia Olof Palme y de los ganadores del premio Nobel Gabriel García Márquez, Alfonso García Robles y Alva Myrdal, con la finalidad de actuar de mediadores para poner término a los conflictos armados internos en El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Debe su nombre a la reunión celebrada en la isla Contadora, en Panamá, el 7 de enero de 1983. El 29 de julio de 1985, en Lima, con motivo del ascenso al poder del presidente Alan García; los gobiernos de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay anunciaron la formación del denominado Grupo de Apoyo a Contadora, llamado también Grupo de Lima. Más adelante, se produjo la fusión de los dos grupos, formándose el Grupo de los Ocho, realizando una reunión cumbre en Lima. En 1990, adoptó el nombre de Grupo de Río. En *El Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo a Contadora: el Grupo de los Ocho* (Escudé & Cisneros, s.f.).

³³³ Congreso de la República del Perú (1985). “Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, doctor Alan García Pérez, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1985”. Lima (págs. 26-27).

³³⁴ Congreso de la República del Perú (1985). *Obra citada* (pág. 18).

financiero internacional. Como se anota en el acápite respectivo de la presente investigación, la restricción del pago de la deuda externa le acarreó problemas de financiamiento externo al Perú no únicamente por parte de los organismos financieros multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, sino también de la banca privada y de inversionistas extranjeros.

Por otra parte, la cancillería peruana dirigida por el embajador Allan Wagner Tizón, realizó un importante esfuerzo en la formación de un grupo de países que, desde fuera del Grupo de Contadora, le dieron apoyo a este en el objetivo de lograr la pacificación de Centro América. En lo referente al Grupo Andino, el gobierno suscribió el Convenio Rodrigo Lara Bonilla, de lucha contra el narcotráfico; haciendo una mención a una “reestructuración y replanteamiento de objetivos de la Organización de los Estados Latinoamericanos” y el compromiso a apoyar los procesos de descolonización como el caso de Namibia y la lucha contra el apartheid en Sudáfrica.³³⁵

En lo que respecta a la política integracionista, durante el régimen de Alan García se institucionalizaron las reuniones de jefes de Estado de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, creándose el Consejo Presidencial Andino. El presidente Alan García participó en la primera de ellas, que se produjo en Caracas, el 3 de febrero de 1989, con ocasión de la asunción del mando del presidente venezolano Carlos Andrés Pérez, en la cual los mandatarios andinos suscriben un Acta, en la cual se comprometen a reunirse cada dos años, para “examinar, impulsar y fortalecer el proceso de integración subregional andino”.³³⁶ Compromiso que se va a materializar al reunirse nuevamente en Cartagena de Indias, el 25 y 26 de mayo, con ocasión de conmemorarse el vigésimo aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena.

Participará por tercera vez, en la Reunión de Galápagos, celebrada el 17 y 18 de diciembre de 1989 y por último, en la Reunión de Machu Picchu, que se hizo en los días 22 y 23 de mayo de 1990, en las ruinas de dicha ciudadela inca, en el departamento del Cusco, en

³³⁵ Congreso de la República del Perú (1986). “Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, doctor Alan García Pérez, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1986”. Lima (págs. 41-42).

³³⁶ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998). *Documentos de las Reuniones de los Presidentes de la Comunidad Andina (1989-1997)*. Lima (pág. 7).

Perú; cita que fue denominada como Primera Reunión del Consejo Presidencial Andino, puesto que en esa ocasión se formalizó la creación de ese órgano directriz del Sistema Andino de Integración.

Otro tema importante en la política exterior del gobierno de Alan García es el referente a la lucha contra el narcotráfico. El 15 de febrero de 1990, en Cartagena de Indias, se produjo una reunión entre el presidente de los Estados Unidos George Bush, el presidente colombiano Virgilio Barco Vargas; el presidente de Bolivia, Jaime Paz Zamora; y el presidente peruano Alan García Pérez; donde empezó a hablarse de una corresponsabilidad en la producción de drogas de circulación ilícita.³³⁷ Más adelante, los jefes de Estado andinos volvieron a reunirse en San Antonio de Texas con el presidente Bush para acordar los términos de la cooperación en la lucha contra el narcotráfico, lo que dio como resultado la emisión de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas (Andean Trade Preferences Act-ATPA), dada por el Congreso de los Estados Unidos el 4 de diciembre de 1991, con una vigencia de diez años, beneficiando a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; a la manera de un Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).

2.3.8 Política exterior en el primer gobierno de Alberto Fujimori Fujimori (1990-1995).

En materia de política económica internacional el régimen de Alberto Fujimori se concentró en aspectos tales como: la reinserción del Perú en el sistema crediticio internacional, del cual se encontraba marginado desde julio de 1985; la negociación del pago de la deuda externa con los órganos financieros multilaterales, el Club de París, la deuda con los países socialistas y la banca internacional. Con el añadido de la necesidad prioritaria de atraer la inversión extranjera.

En junio de 1990, el propio Fujimori en persona dirigió su proyección internacional al realizar una visita al secretario general de la ONU, embajador Javier Pérez de Cuéllar, siendo presidente electo, con la finalidad entrevistarse con Michel Candessus, director-gerente del Fondo Monetario Internacional; Barber Conable, presidente del Banco Mundial y Enrique Iglesias, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo; con la

³³⁷ Fernández De Soto (2004). *La ilusión posible: un testimonio sobre la política exterior colombiana*. Bogotá: Editorial Norma (pág. 207).

finalidad de hacerles llegar el mensaje de la intención del nuevo gobierno de asumir su responsabilidad en lo que hubiere que hacer desde el momento en que iba a asumir el poder (el 28 de julio), para volver a ser sujeto de crédito en el sistema financiero multilateral. Que fue finalmente, lo que se consiguió en el transcurso de primer año de gobierno. Las negociaciones para la reducción del pago de la deuda externa peruana habrían de concluir todavía en 1998, con la incorporación del Perú al Plan Baker.

Por otro lado, el gobierno peruano adoptó un acercamiento con México³³⁸ y los países de la cuenca del Pacífico que habría de materializarse años después, con el ingreso del Perú al Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), en 1998, puesto que México era país candidato y se convirtió en miembro pleno, a partir de 1993, además, de ser miembro del Grupo de Apoyo a Contadora, en el proceso de pacificación de Centro América. Para el acercamiento con las naciones del sudeste asiático, se dispuso la creación de nuevas embajadas en Malasia, Indonesia, Singapur, Reino de Tailandia y Finlandia, un consulado general en Auckland (Nueva Zelanda), y una oficina comercial en Taipei.³³⁹

Para 1992, se habían producido cambios fundamentales tanto en el escenario internacional, como en la escena nacional. En diciembre de 1991, se había producido la desintegración de la Unión Soviética y con este acontecimiento, el fin de la bipolaridad. En abril de 1992, el golpe de Estado del presidente Alberto Fujimori, con la disolución inconstitucional del Congreso de la República y la intervención a los demás poderes del Estado.³⁴⁰ El golpe de Estado del 5 de abril de 1992, generó un retroceso en las relaciones exteriores del Perú, puesto que produjo una reacción inmediata de la comunidad interamericana. El ministro de Relaciones Exteriores Augusto Blacker Miller, fue convocado por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, para dar explicaciones acerca del golpe, en reunión realizada en Washington, el 13 de abril. El Consejo no condenó el golpe, sino emitió una resolución que recomendaba hacer

³³⁸ Fue durante su participación en la I Cumbre Iberoamericana, celebrada en Guadalajara (México), el 18 y 19 de julio de 1991. *Nota del autor.*

³³⁹ Congreso de la República del Perú (1991). “Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1991” (pág. 18).

³⁴⁰ De acuerdo con la Constitución de 1979, vigente en aquel entonces, el presidente no podía disolver la totalidad del Congreso, sino solo la Cámara de Diputados, si esta había censurado tres gabinetes ministeriales consecutivos: “Artículo 227: El presidente de la República está facultado para disolver la Cámara de Diputados si ésta ha censurado o negado confianza a tres Consejos de Ministros” (Congreso de la República del Perú, 1999).

esfuerzos para restablecer la democracia en el Perú y la designación de una misión encabezada por el secretario general de la OEA, embajador João Clemente Baena Soares, para buscar una salida a la crisis política interna en Perú.³⁴¹

Desde 1990 el gobierno modificó la legislación en materia económica para atraer inversión extranjera, como sucedió con las privatizaciones de las empresas estatales, tal como se hizo mención anteriormente en la presente investigación. Por otro lado, el régimen modificó su política arancelaria, por un lado, reduciendo las altas tasas de aranceles y reduciendo el número de niveles y por el otro, manteniendo sus propios márgenes de política discrecional, lo que le generó conflictos con sus socios del Grupo Andino.

Precisamente, el tema de la participación del Perú al interior de la Zona de Libre Comercio Andina y de los demás aspectos económicos de la integración, fue un tema medular que empezó al día siguiente del golpe de Estado, que condujo a una situación crítica que se extendió por cinco años, hasta abril de 1997 y que también es tema de desarrollo más adelante en la presente investigación. A pesar de la suspensión parcial, que significó la abstención del Perú en lo referente a su participación en los temas comerciales, el presidente Fujimori continuó participando en las sesiones del Consejo Presidencial Andino, desde la reunión que se realizó en Lima el 28 de julio de 1990, cuando asumió el mando supremo del Perú.

Además, en la siguiente celebrada en La Paz, del 29 al 30 de noviembre del mismo años; luego, en la Quinta Reunión del Consejo Presidencial celebrado en Caracas, el 17 y 18 de mayo de 1991; la Sexta Reunión, realizada en Cartagena de Indias, del 3 al 5 de diciembre del mismo año; y de ahí, un paréntesis hasta la realización de la Séptima Reunión, en Quito, el 5 de septiembre de 1995 y también, en la Octava Reunión, celebrada en Trujillo (Perú), 9 y 10 de marzo de 1996, cuando los jefes de Estado suscribieron en persona el

³⁴¹ Fujimori tomó la iniciativa y propuso una solución que fue satisfactoria para la OEA: la convocatoria a elecciones para un Congreso Constituyente Democrático que se encargaría de elaborar una nueva Constitución, la cual sería sometida a referéndum ciudadano para ser validada. Este nuevo Congreso, asumiría funciones legislativas hasta completar el periodo del anterior, vale decir, hasta julio de 1995. *Nota del autor.* También: Montagut, Albert (1992). “La OEA evita sancionar el golpe de Fujimori” (Montagut, 1992).

Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena, creándose la actual Comunidad Andina.³⁴²

Otro aspecto crucial de la política exterior del gobierno de Alberto Fujimori, fueron las relaciones bilaterales con los países vecinos. En este caso, las relaciones con el Ecuador por el asunto de la no conclusión de la demarcación fronteriza en la zona de la Cordillera del Cóndor, en un tramo de 78 kilómetros lineales, de una frontera de más de mil quinientos kilómetros de longitud. Cuyo punto culminante fue el denominado “Conflicto del Cenepa”, desarrollado en la zona de la Cordillera del Cóndor, con el enfrentamiento de fuerzas militares terrestres y aéreas de ambos países, desde el 26 de enero hasta el 28 de febrero de 1995, que concluyó por la intervención de los cuatro países garantes del Protocolo de Río de Janeiro de 1942 (Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos) y cuya participación concluyó en 1998, cuando se suscribieron los Acuerdos de Itamaraty, en la sede de la cancillería brasileña, luego del cierre definitivo de la frontera entre ambos países. Con este hecho, el Perú concluyó sus disputas territoriales con sus países vecinos.

³⁴² Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *obra citada* (págs. 89-223).

SEGUNDA PARTE:

LOS INSTRUMENTOS DE LA INTEGRACIÓN

3. LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA.

3.1 Antecedentes históricos.

La integración de América Latina ha sido el sueño largamente acariciado desde los tiempos de la lucha por la independencia hispanoamericana. A ella se han referido los próceres independentistas desde Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, autor de la célebre “Carta a los españoles americanos”; así como Francisco de Miranda, Simón Bolívar, José de San Martín, José Gervasio Artigas, Juan Martín de Pueyrredón; entre otros patriotas. En 1815, Bolívar soñaba con el Congreso Anfictiónico de Panamá, como escribe en su “Carta de Jamaica”, en la que hizo un profético anuncio: “¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo” (Firmada en Kingston, 6 de setiembre de 1815).³⁴³

El Congreso Anfictiónico, convocado por Bolívar, con una circular firmada en Lima, por el ministro de Relaciones Exteriores del Perú, José Faustino Sánchez Carrión, el 7 de diciembre de 1824; recién pudo reunirse del 22 de junio al 15 de julio de 1826, en la Ciudad de Panamá. Se suscribieron cuatro protocolos. En el referente al de Unión, Liga y Confederación Perpetua, los delegados de Centro América, Colombia, Perú y los Estados Unidos Mexicanos se comprometieron a establecer una confederación de paz y guerra, al sostenimiento de la soberanía de los confederados; la adquisición de la ciudadanía en cada país aliado con el juramento de fidelidad a la Constitución del país que adopten.

Después del Congreso Anfictiónico, a lo largo del siglo XIX se realizaron los Congresos Americanos, como respuesta a los intentos de atentar contra la soberanía e independencia

³⁴³ Comisión Presidencial para la conmemoración del Bicentenario de la Carta de Jamaica. (2015). *Simón Bolívar. Carta de Jamaica 1815-2015*. Caracas (pág. 28).

de las naciones hispanoamericanas. En 1847, se realizó el primer Congreso Americano, luego del derrocamiento de Juan José Flores, presidente del Ecuador y ante la amenaza de intervención española promovida por el mismo general Flores, que fracasó finalmente, al confiscar los ingleses los buques que este personaje había adquirido. En 1864 se realizó otro congreso continental en Lima, al producirse la ocupación de las islas Chincha por una “expedición científica” española, tras unos incidentes con unos colonos españoles registrados en la hacienda Talambo, ubicada al norte del país.

a) El Congreso Americano de Lima de 1847.

José Gregorio Paz Soldán, ministro de Relaciones Exteriores del Perú emitió una convocatoria al Congreso Americano el 9 de noviembre de 1846 dirigida a los ministros de Relaciones Exteriores de Chile, Ecuador, Nueva Granada, Bolivia, Buenos Aires, Estados Unidos, Centro América, México y Brasil, afirmando en ella que “los pueblos sudamericanos tienen la necesidad de unirse y formar alianzas para repeler pretensiones extrañas y azarosas a la causa americana”. No hace mención a la expedición de Flores y pide el nombramiento de plenipotenciarios para “un Congreso que pueda fijar de un modo sólido las bases de la futura tranquilidad y seguridad de los pueblos de Sudamérica”, como indica Alberto Ulloa Sotomayor.³⁴⁴

El gobierno de Buenos Aires se excusó de asistir al Congreso por la situación interna que se vivía por aquel entonces. El 26 de diciembre Chile manifiesta su adhesión a la idea del congreso y en enero siguiente anuncia gestiones en Ecuador y Nueva Granada para que designen delegados. El gobierno del Ecuador propone que se forme un ejército combinado con fuerzas de ambos países bajo el mando del mariscal Castilla, para la defensa de la agresión. En abril de 1847, Nueva Granada aprobó la participación en el congreso, designando a José Vicente Martínez como plenipotenciario y en junio del mismo año el gobierno nombró a Juan Francisco Martín.

Más allá del asunto de la defensa común, lo que el ministro Mallarino sugiere en su comunicación es que el Congreso aborde objetos más precisos como la de combatir a las empresas de los proscritos alentados desde el exterior; secundar la declaración de James

³⁴⁴ Ulloa Sotomayor, Alberto (1938). *Congresos Americanos de Lima. Recopilación de documentos*. Lima. (págs. 179-180).

Monroe (1823) por medio de garantías recíprocas en lo relativo a la no colonización; solidarizarse contra las injurias; y, definir las funciones, derechos y prerrogativas de los cónsules sin reconocerles carácter diplomático. Para la política externa neogranadina no únicamente había que resolver conflictos, sino también saber prevenirlos.

También Nueva Granada formuló sugerencias relativas a la navegación y al comercio marítimo, preconizando la preferencia por los tratados particulares, sin perjuicio a ciertas reglas de protección de la propiedad privada en la guerra marítima; afirmando la conveniencia del aprovechamiento común de las redes fluviales. Por su parte el gobierno de Venezuela se excusó de participar al considerar que el motivo por el cual fue convocado por el gobierno peruano ya había desaparecido. Finalmente, el Perú designó a Manuel Ferreyros como representante plenipotenciario, el cual se instala el 11 de diciembre de 1847, con José Ballivián como representante de Bolivia; Pedro Benavente, por Chile; Juan Francisco Martín, de Nueva Granada y Pablo Merino de Ecuador, además del mencionado Manuel Ferreyros, por el Perú.

Se suscribió un tratado en Lima, el 16 de diciembre de 1847, en el cual se estipulaba que “las repúblicas hispanoamericanas, ligadas por vínculos de origen, el idioma, la religión y las costumbres, por su posición geográfica, por la causas común que han defendido, por la analogía de sus instituciones y sobre todo por sus comunes necesidades y recíprocos intereses, no pueden considerarse sino como partes de una misma nación, que deben mancomunar sus fuerzas y sus recursos para remover todos los obstáculos que se oponen al destino que le ofrecen la naturaleza y la civilización”, según refiere Ulloa.³⁴⁵

El 8 de febrero de 1848 se suscribió el Tratado de Confederación, en el cual se creaba una entidad que “representará un hemisferio en el Continente de la América, llevando inscriptos en sus respectivos lugares los nombres de las Repúblicas Confederadas y en la circunferencia lo siguiente: Confederación Americana”, con el compromiso adicional de sostener la soberanía y la integridad territorial de sus estados; se creó un “Congreso de Plenipotenciarios”, como instancia superior de la confederación, como organismo mediador de los conflictos internos y para calificar una eventual agresión exterior. Se

³⁴⁵ Ulloa, Alberto; *obra citada* (pág. 310).

reconoció el principio del arreglo pacífico de las controversias y el principio de *uti possidetis iure* en lo que respecta a los asuntos de límites.

El Congreso quedaba facultado para negociar con otras potencias y se reuniría anualmente con un delegado por país; las decisiones se aprobarían por mayoría absoluta. Los tratados emitidos debían ser ratificados por los Estados parte. El Congreso Americano concluyó el 30 de marzo de 1848 con la suscripción de una Convención Consular, una Convención de Correos y otra Convención de Comercio y Navegación. Ninguno de los tratados de este Congreso fue ratificado, ¿por qué razones no se ratificaron los tratados? En el caso peruano, Castilla presentó al Congreso Nacional la solicitud de aprobación, pero esta fue negada por el debate acerca de la situación interna del país.

Rosa Garibaldi refiere que lo mismo aconteció en Ecuador, donde el historiador ecuatoriano Manuel Guzmán Polanco considera que la política local absorbía a los dirigentes nacionales, además de la sobreestimación que ellos tenían acerca de sus fuerzas militares frente a un posible conflicto con Colombia o Perú. Bolivia se encontraba en una situación de caos interno que hacía poco propicia la implementación de los tratados del Congreso Americano. Por último, Chile formuló varias objeciones a los tratados, al pretender limitar los objetivos del Congreso únicamente a la defensa frente a la amenaza de la expedición de Flores. Al diluirse esta, el interés en lo que el Congreso resolvió, perdió interés; igualmente, la ausencia de potencias como Argentina, Brasil y Venezuela le quitó la categoría de “continental”.³⁴⁶

b) El Tratado Continental de 1856.

Los Estados Unidos apoyaban de manera soterrada las incursiones de filibusteros ciudadanos suyos, aún a pesar de que las leyes norteamericanas prohibían la preparación de expediciones armadas en su territorio, estas se efectuaban con la anuencia de las autoridades que las pasaban por alto. Dos y hasta tres hechos importantes se dieron en estos años. El primero de ellos es el intento de ocupación de las Islas Lobos (Lambayeque, Perú), en 1852 por parte de los norteamericanos; el segundo fue el también fallido intento

³⁴⁶ Garibaldi, Rosa (2003). *La política exterior del Perú en la era de Ramón Castilla. Defensa hemisférica y defensa de la jurisdicción nacional*. Lima: Fundación de la Academia Diplomática del Perú (págs. 210-211).

del presidente ecuatoriano José María Urbina de establecer un protectorado estadounidense en las Islas Galápagos, entre 1853 y 1854, que diera como resultado la suscripción de un tratado en 1854, aunque el gobierno nuevamente pretendió vender las islas en 1858. Finalmente, el hecho de mayor importancia se produjo con la invasión del filibustero William Walker a Nicaragua en 1855, con el apoyo de la firma Morgan y del magnate ferrocarrilero norteamericano Cornelius Vanderbilt, así como de numerosos aventureros esclavistas sureños y el apoyo encubierto de las sucesivas administraciones demócratas de Franklin Pierce y James Buchanan.

Si bien es cierto que los tratados de 1848 no habían sido ratificados, Castilla no había renunciado a su idea de formar una liga o confederación continental en 1855, ante el peligro que significaba la expedición filibustera de Walker. Cipriano Coronel Zegarra, encargado de negocios del Perú en Chile, entregó al canciller de ese país, Antonio Varas, un documento de “Bases para un Congreso de Plenipotenciarios”, diferente al menos en la forma, del Tratado de 1848 de Confederación. Coronel Zegarra preconizaba la celebración de un tratado que asegure la independencia “contra toda pretensión que la amenace, ya sea abierta, ya encubiertamente”.³⁴⁷

“Las Bases...” fueron revisadas por Antonio Varas, quien las modificó sustancialmente, siendo de ámbito limitado y poniendo énfasis en las relaciones comerciales y culturales y la declaración de ilegalidad de las expediciones filibusteras contra los estados suscriptores. Varas le explicó a Coronel Zegarra que no se podía aceptar en la reunión de un congreso bajo la base de una alianza ofensiva o defensiva, puesto que de ese modo era imposible, que ese había sido el escollo en Panamá en 1826; en el Congreso propuesto por México en 1835 y en el de 1848. Castilla buscaba que los caudillos extranjeros tuvieran el tratamiento de piratas y que los Estados coaligados hicieran causa común ante el ataque de estos a alguno de ellos. Sin embargo, previendo la negativa de Varas de aceptar estos términos, Castilla autorizó a Coronel Zegarra a firmar el Tratado. El 15 de setiembre de 1856 el tratado fue suscrito en los términos que Varas había propuesto, por los plenipotenciarios de Ecuador, Perú y Chile.

³⁴⁷ Garibaldi, Rosa; *obra citada* (Garibaldi, pág. 259).

El Tratado estableció normas relativas al comercio, las relaciones culturales, el trato nacional a las naves de los confederados, la libre circulación de la correspondencia, sin más impuesto que el franqueo, libre circulación de los periódicos, diarios o folletos. Se insertó la propuesta de Castilla dirigida a fijar de manera precisa los privilegios, exenciones y atribuciones de los diplomáticos y cónsules, a adoptar esas reglas con los demás estados y a frenar los abusos de las grandes potencias en lo que respecta al cumplimiento de esas funciones. Se acuerda la adopción de un sistema uniforme de pesos y medidas, así como uno de tipo monetario. Se incorporó la “Declaración de París sobre Derecho Marítimo”, de 30 de marzo de 1856, para la protección de mercadería enemiga bajo el amparo de bandera neutral y no sujeta a confiscación. En otra parte del articulado se prohíbe la preparación de actos hostiles contra otros países, así como la extradición de reos de crímenes graves exceptuando los delincuentes políticos.

Se acordó una alianza contra las expediciones de piratas del tipo de las de Walker y Flores, previéndose la ayuda militar para el estado miembro que fuera atacado, prohibiéndose el asilo a los piratas, así como retribución alguna o empleo a los mismos. El Tratado de 1856 fue un retroceso frente al de 1848, puesto que no condenó la guerra sino la condicionó, pero al menos se incluyeron dos principios de la política exterior peruana: el de no intervención y el de defensa de la integridad territorial. Se adoptaba la formación de un Congreso de Plenipotenciarios que siguiera la aplicación del Tratado, pero sin poderes importantes, quedando abierto a la adhesión de los demás Estados hispanoamericanos. Según Robert Burr, historiador norteamericano, el Tratado de 1856 fue hecho a la medida de Chile, que consiguió dos objetivos fundamentales: conseguir una base amplia para sus negocios y su comercio; y, la aceptación del Perú de no intervenir en los asuntos internos del Ecuador. Además de ello, para los chilenos era de fundamental importancia que su marina mercante tuviera tratamiento nacional en los mares, ríos y puertos de las naciones confederadas.

Otro tratado importante fue el que suscribieron en Washington los representantes de México, Nueva Granada, Venezuela, Costa Rica, Guatemala y El Salvador, en dos días de negociaciones, el 8 y 9 de noviembre del mismo año, bajo la modalidad *sub spe ratis*. Este documento fue suscrito sobre “Las Bases...” de Cipriano Coronel Zegarra, puesto que Castilla había dispuesto que este documento fuera entregado a los encargados de negocios peruanos en las diversas legaciones en el continente. Se puede decir que este

hecho constituyó un triunfo de la diplomacia peruana en circunstancias en que se hacía necesaria la solidaridad continental, aún a pesar de que no tuvo aceptación general.

En lo sucesivo, Castilla desplegó esfuerzos para la ratificación del Tratado, encargando misiones a Pedro Gálvez y a Buenaventura Seoane y Manuel Corpancho. Tras una serie de esfuerzos, que resultaron vanos, el Tratado no fue ratificado por ninguna de los tres estados suscriptores, al desvanecerse el peligro de agresión externa, como se ha explicado por tratadistas como el norteamericano Robert Frazer, el colombiano Jesús María Yepes, los peruanos Víctor Maurtua, Andrés Townsend y el propio Raúl Porras.

c) El Congreso Americano de 1864.

En 1862, salió de Cádiz, con destino al océano Pacífico, por la vía del Estrecho de Magallanes, una expedición naval con una comisión para realizar estudios científicos en Sudamérica, al mando del almirante Luis Hernández Pinzón, que debía recorrer desde Chiloé, hasta California. Esta expedición, compuesta por una serie de fragatas, produjo el recelo de los gobiernos de los países visitados, especialmente de los liberales peruanos. Pinzón, en sus instrucciones, frente al Perú debía demostrar fuerza, firmeza y moderación; como refiere Alberto Wagner de Reina.³⁴⁸ Además, se agregaba que:

... no era probable que mientras permaneciera la Escuadra en el Pacífico se cometiera el menor exceso contra los súbditos españoles, pero si esto aconteciera, el jefe de aquella debería reclamar prontas y completas reparaciones para demostrar de este modo que no obstante la moderación propia de todos los actos del gobierno de la reina desplegaría la energía necesaria para obtener el desagravio de cualquier ofensa por leve que fuera.³⁴⁹

El 14 de abril de 1864 la “expedición científica”, tomó las Islas Chincha arguyendo derechos de reivindicación. Dos días después, el gobierno peruano emitió una nota de protesta dirigida al cuerpo diplomático, esta vez se produjo la protesta de los gobiernos

³⁴⁸ Wagner de Reina, Alberto (1974). *La intervención de las potencias europeas en Latinoamérica de 1864 a 1868*. Historia Marítima del Perú. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú (pág. 83).

³⁴⁹ Tomado del “Oficio N.º 3 de Salazar y Mazarredo al Secretario de Estado español, Lima, 30 de marzo de 1864” (Wagner de Reina, pág. 83).

de Gran Bretaña, Estados Unidos, Bolivia, Colombia y el reino de Hawái. El gobierno del Ecuador se declaró neutral, porque ellos suministraban carbón y alimentos a los españoles.³⁵⁰

El Segundo Congreso Americano empezó sus trabajos el 15 de octubre de 1864, aunque la sesión de instalación se efectuaría todavía un mes después, el 14 de noviembre. Participaron como delegados: Justo Arosemena, por los Estados Unidos de Colombia; Manuel Montt, por Chile; José Faustino Sarmiento por Argentina; Antonio Leocadio Guzmán por Venezuela; José de la Cruz Benavente por Bolivia; Pedro Alcántara Herrán por El Salvador; Vicente Piedrahita por Ecuador y José Gregorio Paz Soldán y Unanue, por el Perú. Las sesiones del Congreso concluyeron el 13 de marzo de 1865.

El 17 de enero de 1865 se suscribió el Tratado de Unión y Alianza Defensiva, en el cual los suscriptores se comprometieron a garantizar la seguridad externa, estrechar sus relaciones, afianzar la paz y otros intereses comunes, como la lucha contra las agresiones externas e internas. Se estableció una alianza entre los estados contratantes, cuando se tratase de actos que impliquen la violación del derecho soberano al territorio patrio, así como los dirigidos a variar o anular la forma de gobierno, la Constitución política y las leyes internas de los países; igualmente, la asistencia mutua en los conflictos.

Se estableció que los plenipotenciarios se reunirían cada tres años para ajustar los pactos y estrechar y perfeccionar la unión establecida. El 23 de enero se suscribió el Tratado sobre la Conservación de la Paz y el de Correos el 4 de marzo. Por último, el 12 de marzo se suscribió el Tratado de Comercio y Navegación, en el cual los “naturales y los buques de cualesquiera de los Estados Contratantes serán considerados en todo lo demás como nacionales”. Se adopta el sistema métrico decimal y se anuncia la creación de una moneda común, con las siguientes características: “de plata, igual en peso, diámetro y ley a la de cinco francos en el sistema francés, dividida en cien partes o centavos”.

Además, se estableció el libre tránsito de los naturales y vecinos de cada uno de los Estados Contratantes sin necesidad de pasaporte. Estos tratados quedaron abiertos a la adhesión de los demás países de América. En 1867 los gobiernos de Perú y Colombia

³⁵⁰ Wagner de Reina, *obra citada* (pág. 157).

invitaron a los demás gobiernos americanos a una nueva reunión del Congreso que debía realizarse en Lima, lo que no llegó a suceder. Tomás Cipriano Mosquera, presidente de Colombia, subrayó la importancia de un Congreso Americano, al que llamó un “Congreso de los Pueblos que son los soberanos”. Mosquera hizo mención a una Conferencia Hispanoamericana, utilizando la expresión “los gobiernos republicanos de *América Latina*” (cursivas del autor), expresión utilizada por el colombiano José María Torres Caicedo, como se citó anteriormente.

Como conclusión de estos episodios, nos formulamos la pregunta: ¿qué quedó de los Congresos Americanos del siglo XIX? Mucho y poco tal vez al mismo tiempo. El “panamericanismo” que surgió como idea a finales del siglo XIX y a inicios del XX es una herencia de los congresos decimonónicos. Lo mismo se puede decir de la Organización de Estados Americanos, que sustituye a la Unión Panamericana. La importancia histórica de este Congreso, así como del de 1826, radica en que constituyeron antecedentes jurídicos para el sistema interamericano creado en los inicios del siglo XX, cuando se realizaron las Conferencias Panamericanas, que dieron nacimiento a la Organización de los Estados Americanos en 1948.

Por otro lado, surgió una nueva comunidad internacional imaginada: América Latina, que va a crecer con una serie de organizaciones internacionales que usan su nombre, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA); y, en el plano político, el Parlamento Latinoamericano,³⁵¹ solo por contar a los más importantes. También se puede hacer mención a otros organismos de tipo político, económico o cultural que emplean el término “Iberoamérica”, que engloba o incorpora a España y Portugal al ámbito latinoamericano, como son la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), las Cumbres Iberoamericanas, que son reuniones de jefes de Estado y de gobierno que se realizan cada dos años.

³⁵¹ El Parlamento Latinoamericano fue creado el 7 de diciembre de 1964, en Lima, por iniciativa del diputado peruano Andrés Townsend Ezcurra. Ver: Townsend Ezcurra, Andrés (1991). *Patria Grande. Pueblo, parlamento e integración*. Lima: Desa S.A. (págs. 151-152).

En el siglo XX, el nacimiento del proceso de integración latinoamericano obedeció la necesidad de hacer frente a los problemas de la dependencia frente al sector externo, tema que fue estudiado por intelectuales como Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto, quienes en *Dependencia y desarrollo en América Latina*, quienes desde el análisis económico y sociológico profundizaron en el tema subdesarrollo de la región explicándolo a partir de la relación “centro-periferia”, distinguiendo entre aquellos países que carecen de desarrollo de los subdesarrollados.

En el primer caso, los países sin desarrollo también carecen de relación con los “países centrales”, mientras que los países subdesarrollados mantienen relaciones de dependencia con los “países del centro”; la cual tiene una génesis histórica que data de los tiempos coloniales. Y que esta vinculación se produjo en la época de expansión del capitalismo comercial y del capitalismo industrial, vinculando a economías con distintos grados de desarrollo en sus sistemas productivos alcanzando diferentes formas de vincularse con los del centro.³⁵² Tema también estudiado en los años sesenta por otros pensadores de la época como Theotonio Dos Santos, André Gunder Frank, Celso Furtado y Raúl Prebisch; representantes de la corriente “dependentista”, sin olvidar de mencionar a Immanuel Wallerstein, con su contribución al estudio del “sistema mundo”.³⁵³

3.1.1 Concepto de integración.

Desde principios de los años cincuenta el concepto de integración económica ha variado. Inicialmente se refería exclusivamente al proceso de liberación de aranceles con la finalidad de ampliar el comercio entre países socios de acuerdos suscritos con tal finalidad. A lo largo de siete décadas se ha evaluado cuan efectivo es la integración regional tanto para los sectores productivos involucrados, como para alcanzar el bienestar ciudadano. Los procesos de integración que se han formado desde 1950 a la fecha han oscilado entre la protección y el “regionalismo abierto”, que es el modelo que predomina

³⁵² Cardoso, Fernando Henrique y Enzo Faletto (1969). *Dependencia y desarrollo en América Latina*. México D.F.: Siglo XXI editores (págs. 22-23).

³⁵³ Se puede encontrar un estudio acerca de los principales representantes de la corriente “dependentista”, como Furtado, Gunder Frank, Dos Santos y Prebisch, en la tesis de maestría del autor de la presente investigación (Tello, El Perú en el proceso de integración andino de 1966 a 2006. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Historia, 2013).

desde los años noventa, y que ha venido cediendo ante los acuerdos comerciales bilaterales, priorizados por encima de los regionales.

Además de facilitar el acceso a mercados, con el consiguiente beneficio para productores y comerciantes, se entiende que el beneficio también llega a los consumidores. Otro beneficio que se obtiene con los procesos de integración es que, en el caso de los bloques regionales, estos adquieren una mejor capacidad negociadora frente a terceros países en lugar de hacerlo individualmente. Otro asunto que entra en juego es el “interés nacional”, en este caso, tal interés se encuentra en la búsqueda del beneficio a productores y consumidores de los países socios.

El autor de la presente investigación anota lo siguiente:

Pero, ¿cuál es el objetivo o la misión de un proceso de integración? Este se plantea como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes de los países socios a través de mecanismos creados para fines específicos como los señalados en los propios tratados internacionales. A través de la ampliación de mercados se pretende aumentar la competencia entre los sectores empresariales de los países; además de proporcionar una mayor fuerza negociadora al bloque frente a terceros; estrechar la relación e interdependencia entre países vecinos que han sufrido diversos conflictos históricos. Ésta de hecho debe resultar funcional, útil para el desarrollo de la economía de los países y con beneficios tangibles para los ciudadanos y para ello es necesario que el proceso forme parte de los proyectos políticos nacionales, de lo contrario no tendría mayor incidencia. Al formar parte de la política exterior de los países, su éxito depende de la profundidad de los compromisos asumidos o la voluntad política conjuntamente con la convergencia de los intereses nacionales comprometidos en el proceso.³⁵⁴

³⁵⁴ Tello, Luis (2004). El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997. *Tesis para optar el título profesional de licenciado en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (págs. 17-18).

3.1.2 Teoría de la integración económica.

Además de ser un proceso de tipo económico, la integración también abarca otras áreas como la social en los aspectos laboral, sanitario, educativo y cultural; así como otras de carácter político referidos a la seguridad, la defensa; que además se extiende al campo de la democracia y los derechos humanos, inclusive; que es a dónde han evolucionado la Unión Europea y también la Comunidad Andina.

Sin embargo, al principio no se concebía a la integración como un proceso de tal magnitud, sino más, limitado al desarrollo económico y comercial. Bela Balassa define a la integración como uno con una doble condición, como estado y como proceso, como una especialidad de las relaciones internacionales, como se observa a continuación:

Nos proponemos definir la integración económica como un proceso y como una situación de las actividades económicas. Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación de economías nacionales.³⁵⁵

Por su parte, Isaac Cohen estima que la integración es: “el proceso mediante el cual dos o más gobiernos adoptan, con el apoyo de instituciones comunes, medidas conjuntas para intensificar su interdependencia y obtener así beneficios mutuos”.³⁵⁶ Además, observa dos aspectos en ella, como el económico y político; levantando las barreras discriminatorias, ya sea de manera gradual o inmediatamente y la construcción de un espacio económico para el establecimiento de una nueva división del trabajo.³⁵⁷

³⁵⁵ Balassa, Bela (1964). *Teoría de la integración económica*. México: Editorial Hispano-Americana (pág. 1).

³⁵⁶ Cohen Orantes, Isaac (1981). El concepto de la integración, *Revista de la CEPAL*. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 149-159).

³⁵⁷ Cohen Orantes, Isaac (1989). Nuevos enfoques de las teorías de la integración económica. *Economía de la integración latinoamericana, lecturas seleccionadas*. Germánico Salgado Peñaherrera, compilador. Buenos Aires: INTAL (págs. 17-21).

Para el autor de la presente investigación:

Por medio de la integración política, los países participantes se hacen cargo de las implicancias del levantamiento de barreras en la ampliación del espacio económico. Este concepto va con la manera cómo se desarrolla el proceso andino, solo que éste desde sus años fundacionales le ha agregado instituciones para que estas asuman la administración de los acuerdos comunes adoptados y estos puedan ser de efectivo cumplimiento.³⁵⁸

Suphan Andic y Simón Teitel definen a la teoría de la integración económica de la siguiente forma: “es una rama de la teoría del comercio internacional que se ocupa de los agrupamientos de mercados”.³⁵⁹ Jacob Viner³⁶⁰ afirmaba que las uniones aduaneras eran el medio adecuado para el desarrollo del libre comercio, siempre y cuando cumplieran ciertas condiciones como la amplitud del área económica a proteger, bajos aranceles sobre importaciones del resto del mundo; diferencia de aranceles en otros mercados, principalmente.

Por su parte, el autor de la presente investigación estima lo siguiente con relación a las uniones aduaneras:

Históricamente las primeras uniones aduaneras aparecen en el siglo XIX, y el establecimiento de una “zollverein” entre algunos principados germanos fue uno de los factores que posibilitó la unificación alemana.³⁶¹ Luego de la

³⁵⁸ Tello (2004), *obra citada* (pág. 18).

³⁵⁹ Andic, Suphan; Teitel, Simón (1977). *Integración Económica*. México DF: Fondo de Cultura Económica (págs. 7-9).

³⁶⁰ Viner, Jacob; *obra citada* (págs. 89-102).

³⁶¹ “Habida cuenta de las ventajas técnicas y financieras de los británicos, los políticos, lo mismo que los economistas de otros países, consideraron la necesidad de establecer barreras arancelarias más altas, a fin de proteger industrias incipientes con poca capacidad competitiva. El arancel McKinley en los Estados Unidos, el arancel Méline en Francia y la protección arancelaria bajo Bismarck, durante el siglo pasado, representaron sólo la consolidación de tendencias proteccionistas en estos países y la culminación de los esfuerzos de aspirantes a industriales y de escritores influyentes como Carey en los Estados Unidos y Frederick List en Alemania”.

“Respecto a la integración económica, podemos referirnos a la Zollverein cuya historia ofrece pruebas de la interdependencia de las cuestiones económicas y las políticas, y a la formación de las economías nacionales de toda Europa a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Los peajes y los movimientos de mercancías, así como las restricciones a los movimientos del trabajo y del capital, limitaban el intercambio económico entre los pequeños principados, los territorios sometidos a un duque o conde y a las ciudades independientes, de suerte que la integración, esto es, la supresión de las barreras discriminatorias se convirtió en un requisito previo para formar las economías nacionales”. En: Balassa, Bela, *obra citada* (págs. 11-12).

Primera Guerra Mundial, un grupo de estados del desmembrado imperio austro-húngaro constituyeron uniones aduaneras para mantener el libre intercambio comercial; pero recién al finalizar la Segunda Guerra Mundial la integración económica de Europa se convierte en un medio eficaz para evitar nuevos conflictos internacionales entre naciones históricamente rivales.³⁶²

En lo relativo al proceso de integración europeo, el mismo autor señala que:

Europa, al iniciar su proceso de integración con el control de las fuentes de abastecimiento de materias primas para la fabricación de armas, al crearse la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), siendo este organismo el origen de la actual Unión Europea, a partir de allí estos países han seguido un camino sumamente complejo de tratados que creaban instituciones que abarcan los más diversos ámbitos, además del incremento de la actividad económica y comercial de carácter multilateral. También por medio de la integración alternativamente se ha desarrollado una vía para la configuración de algunos estados nacionales, como analiza Ernst Haas, quien la define como “‘consecución’, dentro de un territorio, de un ‘sentido de comunidad’ y de unas instituciones y prácticas suficientemente vigorosas y generalizadas para garantizar, durante largo tiempo, unas expectativas de ‘cambio pacífico en su población’”. Propone el concepto de “comunidad de seguridad”, definiendo a ésta como “*un grupo de personas que se ha integrado*”; clasificando dos tipos de comunidad: amalgamada y pluralista.

En la comunidad “amalgamada”, se permite la formación de los estados nacionales, con la creación de una estructura de gobierno de tipo unitario, federal o unión personal.³⁶³ A este concepto corresponde el tipo de sistema regional que determina una elevada dosis de decisiones centrales, sea o no “federal” en el sentido más estrictamente jurídico. Más bien la integración internacional, así como las confederaciones y organizaciones internacionales

³⁶² Tello (2004), *obra citada* (pág. 18).

³⁶³ “El estudio extrae sus resultados del examen de los siguientes casos: Estados Unidos, 1789-1867 (expansión norteamericana, nota del autor); Inglaterra-Escocia, Edad Media, 1707; Inglaterra-Irlanda hasta 1921; unificación de Alemania, desde comienzos del siglo XIX hasta 1860; Monarquía de Habsburgo, desde la Edad Media hasta 1818; Suecia-Noruega, 1814-1907; Suiza, desde el siglo XIII hasta 1848; Inglaterra-Gales, Baja Edad Media; unificación de Inglaterra, Edad Media. Los casos fueron seleccionados con la idea de incluir comunidades pluralistas y comunidades amalgamadas, intentos de unidad logrados y fracasados. Los autores supusieron que todos sus casos estaban ‘cerrados’ históricamente”. Ver: Hoffnan, Stanley (1963). *Teorías contemporáneas sobre las relaciones internacionales*. Colección de Ciencias Sociales. Madrid: Editorial Tecnos S.A. (págs. 273-274).

convencionales entrarían en la idea de la comunidad de seguridad “pluralista”, en la cual los Estados miembros conservan su independencia, y no tienen una unidad decisoria de tipo central, lo que permite la interacción social. Por el momento volvamos al concepto de integración económica, el cual nos interesa para nuestro estudio y es de suma utilidad para explicar los orígenes del comercio, como veremos a continuación.³⁶⁴

Por su parte, Carlos García Bedoya opinaba que la integración pretendía que entidades separadas alcanzaran en conjunto un resultado nuevo, distinto a la suma de las partes conformantes del proceso. Entendía que la integración era “una relación sumamente avanzada entre Estados, que asume características diversas de intensidad y amplitud, de acuerdo con las peculiaridades específica que asuma”. Con el alcance de que la integración desarrolla relaciones de interdependencia con el objetivo de crear un sistema “que constituya una unidad distinta a sus componentes originales”.³⁶⁵

3.1.3 Creación y desviación del comercio.

La teoría del comercio internacional se fundamenta en aspectos como son los efectos que se generan en condiciones en las que se libera el intercambio, como es lo referido a la creación de comercio. Ella se produce cuando se reemplaza una fuente de abastecimiento de mayor costo, que generalmente es la producción local, por una de menor costo que es la originaria de un país socio, con el consiguiente bienestar de los consumidores.

En la desviación de comercio se da el efecto contrario. Se sustituye una fuente eficiente por una ineficiente más costosa, mediante la implementación de aranceles u otra clase de medidas para arancelarias, como, por ejemplo: normas zoosanitarias y fitosanitarias que pudieran eventualmente constituir barreras u obstáculos técnicos al comercio o también la invocación de medidas de salvaguardia, que también se estila en estos casos.³⁶⁶

³⁶⁴ Tello (2004), *obra citada* (págs. 19-20).

³⁶⁵ García Bedoya, *obra citada* (pág. 84).

³⁶⁶ Precisamente, Jacob Viner concluye que los efectos en el bienestar de una unión aduanera se deben comparar con las fuerzas productivas que causan la creación y la desviación del comercio; demostrándose el bienestar, cuando la creación del comercio es mayor que la desviación. *Nota del autor.*

3.1.4 Las fases de la integración económica.

Bela Balassa, quien fue uno de los autores clásicos, con respecto al tema, consideraba que los procesos de integración desarrollaban las siguientes etapas o fases: área de libre comercio, unión aduanera, mercado común, la unión económica y la integración económica total.³⁶⁷

El autor de la presente investigación afirma que:

La *zona o área de preferencias arancelarias*, los países socios se otorgan mutuamente concesiones o libertades de circulación a un universo limitado de productos; mientras que en la *zona de libre comercio* estos países llevan adelante un proceso de desgravación arancelaria que tiene como meta la eliminación total de aranceles y otros mecanismos para-arancelarios o barreras técnicas puestas al comercio; manteniendo sus aranceles nacionales para aplicarlos a terceros países. En la *unión aduanera*, los países socios además de tener un área o zona de libre comercio, adoptan una tarifa o arancel externo común para imponerlo a los productos originarios de terceros países. En esta fase del proceso de integración, los países garantizan la libre circulación de las mercancías producidas dentro del área asociada y de los bienes provenientes del exterior una vez cruzada la frontera aduanera de cualquiera de los países. El *mercado común* establece la libre circulación de factores, que además de los bienes se incluyen los servicios, las personas y los capitales; acompañando a estas libertades, la armonización de políticas macroeconómicas comunes.

En la *unión económica* los países crean políticas macroeconómicas comunes, estableciendo uniones monetarias e inclusive fiscales. En lo que respecta a la unión monetaria, se busca, en primer término, un tipo de cambio fijo o estable; en segundo lugar, un promedio ponderado entre las divisas; y por último, se recomienda la creación de una moneda común. Por medio de la política fiscal que aplican, buscan el control o reducción de los déficit fiscales en los países miembros.

³⁶⁷ Otros teóricos como en el caso de Jovanovic, quien propone siete fases, anteponiendo un acuerdo preferencial y una unión aduanera parcial; y por otro lado, la propuesta por Jaime Requeijo, quien incluye la unión monetaria.

La *integración económica total* supone el diseño de políticas económicas comunes en todos los ámbitos bajo el establecimiento de autoridades supranacionales, hecho que condujese a otra fase: *la integración política*. El Grupo Andino combina las diversas fases del desarrollo del proceso de integración, así como la Unión Europea ha demostrado a lo largo de su existencia que este proceso no es rígido, en el sentido de que no es necesario agotar una fase para pasar a la siguiente, como se entendía en el pasado bajo el concepto clásico; sino que puede combinar de manera alternada las características de una fase, mientras que los países van definiendo compromisos para las sucesivas; como vamos a ver en el acápite respectivo más adelante, a esta modalidad se le va a denominar de “geometría variable”.³⁶⁸

3.1.5 Los aranceles.

Para Juan Tugores Ques, el arancel es “un impuesto que recae sobre los artículos importados”.³⁶⁹ Establecido con la finalidad de encarecer los productos importados, para provocar una discriminación en su contra, con relación a otros idénticos que se producen en el país donde se importan, para generar un margen de protección para la producción local. Tugores Ques analiza los efectos de estos en un esquema de libre comercio:

- a) Los productores nacionales ya no se ven obligados a tomar como referencia el precio mundial, sino el precio mundial más el arancel. Pueden vender a un precio más elevado, y este mayor precio puede hacer rentable producir una mayor cantidad. Los beneficios de los productores nacionales aumentan.
- b) El mayor precio retrae las compras de los consumidores: algunos compran menos y otros dejan de comprar. Por tanto, los consumidores empeoran.
- c) Si las compras de los consumidores disminuyen y las ventas de los oferentes nacionales aumentan, las importaciones se ven reducidas: el volumen de comercio se contrae.

³⁶⁸ Tello (2004), *obra citada* (págs. 21-22).

³⁶⁹ Tugores Ques, Juan (1995). *Economía internacional e integración económica*. Segunda edición. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España S.A. (pág. 45).

- d) Si el país es lo suficientemente importante en el mercado mundial del producto en cuestión, la reducción de compras puede deprimir el precio mundial: esta eventual reducción en el precio de importación supone una mejora en la relación de intercambio (recuérdese que viene dada por el cociente entre precios de exportación y precios de importación). Para un país pequeño, con influencia inapreciable sobre el mercado mundial, este efecto es asimismo inapreciable.
- e) El estado obtiene unos ingresos arancelarios, que, como todo impuesto, dependen de la base impositiva (las importaciones) y el tipo impositivo (el del arancel).³⁷⁰

En conclusión: los aranceles se han empleado para dar recursos al Estado y también para proteger a la producción manufacturera, de manera histórica, como ha sido en el pasado en los países andinos y particularmente, en el Perú, como se verá más adelante en la presente investigación.³⁷¹

³⁷⁰ Sin embargo, la aplicación de aranceles en la economía de un país pequeño puede resultar perjudicial para los consumidores, por cuanto puede producir desviación del comercio al asignar preferencias a la producción de mayor costo, ocasionando distorsiones de dos tipos:

1. Ineficiencia en la producción: el arancel permite subsistir a unas empresas o que los fabricantes nacionales produzcan unas cantidades incurriendo en unos costes superiores a los necesarios en la economía internacional. Un ejemplo: con un precio mundial del petróleo de 15 dólares barril, un arancel sobre el petróleo importado por EE.UU. de 10 dólares barril permitiría mantener en funcionamiento pozos cuyo coste de explotación se situase entre 15 y 25 dólares, que no son eficientes a nivel internacional. En promedio, el arancel estaría permitiendo sobrevivir a explotaciones con un coste de 20 dólares/barril, un 33 por 100 más caras que las que determinan el mercado mundial. Esas explotaciones ineficientes absorben recursos que podrían utilizarse de forma eficiente en el resto de la economía.
2. Ineficiencia en el consumo: el arancel está desplazando del mercado a consumidores que estarían dispuestos a pagar lo que de verdad cuesta producir ese artículo (el precio mundial), pero que no están dispuestos a pagar ese precio mundial más el sobreprecio artificial del arancel. El poder adquisitivo que por ese motivo no se gasta en el bien sujeto a arancel se ve desviado a otras utilidades menos valoradas por los consumidores. Tugores Ques, Juan; *obra citada* (pág. 47).

³⁷¹ Los aranceles nacionales fluctuaban entre niveles de cero a doscientos por ciento *ad valorem*, es decir eran inalcanzables y encarecían enormemente el comercio; con una dispersión en por lo menos cuarenta niveles; lo que generaba un sistema sumamente confuso y difícil de aplicar; que explica en buena parte lo pobre del intercambio de mercancías durante décadas, además de la producción insuficiente en términos industriales. La principal resistencia a la rebaja arancelaria radicaba en la altísima importancia que tenían estos en la acumulación de ingresos fiscales para los países, pero para poder abrir el comercio con terceros países, era necesario diseñar una escala arancelaria con poca dispersión, como la consagrada en la Decisión 335 del Acuerdo de Cartagena, adoptada en 1993. *Nota del autor*.

3.2 La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Se pueden identificar hasta tres etapas en la evolución de la ALALC/ALADI: una germinal, de negociaciones auspiciadas por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL); para el establecimiento de un mercado común latinoamericano, con polémicas acerca del significado y los alcances del término. La segunda etapa, que va desde la firma del Tratado de Montevideo, el 18 de febrero de 1960, de creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se va a extender por veinte años, hasta la firma del nuevo Tratado de Montevideo (TM-80) el 12 de agosto de 1980, que va a rebajar la meta del mercado común y limitarla al establecimiento de Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial, en la nueva Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hasta la actualidad.

3.2.1 Las negociaciones para la suscripción del Tratado de Montevideo de 1960.

En los antecedentes del proceso de integración de América Latina, se puede considerar los esfuerzos que, en los diversos países de la región, se implementaron para desarrollar económicamente, a través de la industrialización, desde los años de la crisis de la “Gran Depresión”, luego, a lo largo de los años cuarenta y durante la Segunda Guerra Mundial.

Con el advenimiento de la paz en Europa y la implementación del “Plan Marshall”, al mismo tiempo que se crearon nuevas instituciones económicas, como la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE), administradora de los fondos dados por el gobierno de los Estados Unidos de América, a través del mencionado “Plan Marshall”; al mismo tiempo que las instituciones económicas que se crearon en los Acuerdos de Bretton Woods en 1944, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento, hoy, Banco Mundial (BM), dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas, formada en octubre de 1945, con la “Carta de San Francisco”. En el continente americano, existía la Unión Panamericana, establecida en 1890, la cual, en 1948 se convirtió en la actual Organización de los Estados Americanos (OEA).

Las más importantes transformaciones institucionales, tanto políticas como económicas, se generaron en realidad, cuando concluía la Segunda Guerra Mundial y durante la

inmediata posguerra (1945-1960), que incluye también, a la suscripción del Acuerdo General de Tarifas de Comercio (GATT), firmado al margen de las instituciones de Bretton Woods, cuando se negociaba la creación de una Organización Internacional del Comercio (OIC), que no llegó a materializarse.

Se puede afirmar, que desde prácticamente 1950 en adelante, hay un nuevo orden internacional mucho más instituido, interrelacionado e interdependiente como nunca se había visto hasta entonces; un nuevo orden que, en lo político, hubo de definirse por la competencia entre dos superpotencias que emergieron como vencedoras en la Segunda Guerra Mundial: los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, antiguas aliadas y enfrentadas como rivales, por el control de “áreas de influencia” en una Europa dividida en dos; como también en el resto del mundo, que empezaba a descolonizarse, dentro del marco de lo que el periodista Walter Lippmann, citando a otro colega, Herbert Swope, denominó la “Guerra Fría”.³⁷²

Julio María Sanguinetti, considera que el origen de los procesos de integración en América Latina tiene una inspiración en las propias corrientes políticas que predominaban en la región, como eran el socialcristianismo y la socialdemocracia, que también dominaban Europa, en aquel entonces. Para él, los grandes animadores del impulso al proceso de integración estaban en Venezuela, como Belisario Betancourt y Carlos Andrés Pérez, de Acción Democrática, partido de orientación socialdemócrata, vinculado a la Internacional Socialista, junto a los partidos europeos de dicha orientación y, también Rafael Caldera, del Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI), de signo democratacristiano, con su propia organización internacional. Algo parecido se observaba en Chile, con la Democracia Cristiana de Eduardo Frei, Gabriel Valdés y Felipe Herrera; o en Brasil, con políticos como Juscelino Kubitschek y Franco Montero, según refirió el expresidente uruguayo Julio María Sanguinetti al autor de la presente investigación.³⁷³

³⁷² Herbert B. Swope fue un periodista que fungía como asesor del senador Barnard M. Baruch y creó la expresión “Guerra Fría”, en un discurso que preparó para su jefe. El asunto es que, Walter Lippmann recogió la idea y la plasmó en un libro suyo, compuesto por una recopilación de sus propios artículos, que tituló: *La guerra fría. Estudio de la política exterior de los Estados Unidos* (Gil Pecharrmán, 1986, pág. 4).

³⁷³ Tello, Luis (2016). *Entrevista al presidente Julio María Sanguinetti concedida al autor de la presente investigación en su residencia, en Montevideo, el 3 de agosto de 2016* (2016).

Por su parte, Didier Opertti opina que “la integración es una respuesta a la que los países se ven forzados, porque necesitan un anclaje geográfico e histórico, con mucha fuerza, con una mirada hacia el exterior”. Que esta idea de integración surge en Europa, impulsada por la necesidad de cimentar la paz entre países que habían sido rivales históricos, que es algo que, salvando diferencias y distancias, no había pasado entre los latinoamericanos. También afirma que, desde los años cincuenta y sesenta ha habido una mirada de la región hacia sí misma, que hizo que la integración naciera de la necesidad de liberar el comercio intrarregional, de expandir los mercados internos de los países, tal como como comentó Didier Opertti, excanciller uruguayo al autor de esta investigación.³⁷⁴

3.2.1.1 La Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).

El continente americano requería de una institucionalidad de tipo económico, que no tenía la Unión Panamericana, es por ello que, en 1947, Chile propuso al interior del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (CES), la creación de un órgano de carácter económico y el CES, en coordinación con la Unión Panamericana, creó la Comisión Especial de las Naciones Unidas para América Latina y El Caribe (CEPAL), en febrero de 1948,³⁷⁵ con una resolución en la que se le encarga realizar los estudios para estudiar los problemas inherentes al desarrollo latinoamericano, revisándose su continuidad en 1951. Gustavo Magariños³⁷⁶ afirma que un grupo importante de países, que eran casi la mitad de los miembros del CES, entre los que se encontraban los Estados Unidos, la Unión Soviética, el Reino Unido y Canadá; objetaron la propuesta “por diversos motivos” y que, después de haberse obtenido el apoyo de algunas personalidades políticas europeas prominentes y de analizarse el asunto con la Unión Panamericana y el Consejo Económico y Social de la ONU, fue que se pudo sacar adelante el proyecto.

³⁷⁴ Tello, Luis (2016). *Entrevista al embajador Didier Opertti Badan concedida al autor de la presente investigación en su residencia, en Montevideo, el 5 de agosto de 2016* (2016).

³⁷⁵ El economista mexicano Gustavo Martínez Cabañas (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2019 b), fue el primer secretario ejecutivo de la CEPAL, ejerciendo el cargo de 1948 a 1950, cuando fue sucedido por el economista argentino Raúl Prebisch, quien se desempeñó en él, de 1950 a 1963. El propio Prebisch, después pasó a ejercer la secretaría general de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de 1964 a 1969 (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 2019 a).

³⁷⁶ Magariños, Gustavo (2005). *Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000*. Tomo I. Montevideo: ALADI, págs. 31-32.

Una vez creado el organismo, los Estados Unidos se empeñaron que todo lo concerniente al desarrollo económico de América Latina, se encontrara en el ámbito del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), de la recién creada Organización de los Estados Americanos (OEA), por lo que insistían en que la CEPAL duplicaba las funciones del CIES, pero su resistencia fue vencida gracias al apoyo de los demás gobiernos de América.

3.2.1.2 Raúl Prebisch.

La CEPAL alcanzó un importante impulso desde 1950, cuando Raúl Prebisch asumió la Secretaría Ejecutiva, generando importantes estudios para afrontar los problemas del crecimiento económico de América Latina, con una doctrina propia, creando un pensamiento propiamente latinoamericano, con aportes originales, además de brindar asesoría a los países de la región, a pesar de lo disímil de cada caso particular.

Prebisch, en los años treinta, se había desempeñado como director del Banco Central de la República Argentina (de 1935 a 1943), donde al afrontar la dureza de la crisis de la “Gran Depresión”, así como los años de la Segunda Guerra Mundial; dichas experiencias le indujeron a implementar medidas de tipo proteccionista para fomentar el desarrollo industrial, para reducir los márgenes de dependencia externa. Pero, una vez al frente de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL (antes de ello, fue asesor en la misma); pudo poner en práctica sus ideas, con el añadido de la necesidad de integrar a economías fuertemente primario-exportadoras, además, de dependientes de los capitales externos y de las economías mejor industrializadas. Como anota Magariños:

Su percepción de que el sistema centro-periferia resultaba de un desequilibrio persistente del comercio exterior de América Latina lo condujo a la conclusión de que una de las transformaciones sustanciales exigida, clave para el crecimiento del nivel de vida en la región y para la creación de empleos, era la industrialización, pero acompañada de una tecnificación de la agricultura. El desarrollo manufacturero sobre bases razonables de eficiencia imponía contar con mercados más amplios que los nacionales, por lo que la integración regional

no solamente le era funcional, sino que debía ser considerada como uno de sus requisitos indispensables.³⁷⁷

Para Prebisch, en oposición fundamental a la teoría del mercado acerca de las ventajas comparativas en la división internacional del trabajo, afirmaba que las relaciones entre el centro y la periferia tendían a reproducir las condiciones del subdesarrollo y a aumentar las distancias entre ambos grupos.³⁷⁸ Se trataba obviamente de promover el desarrollo económico en circunstancias sumamente adversas. Siguiendo la orientación de los teóricos del dependentismo, como Wallerstein, la relación centro-periferia es la que ha regido al sistema económico mundial y esta relación difícilmente se romperá o modificará, mientras los términos de intercambio entre las naciones de ambas esferas no se modifiquen o mientras las naciones de la periferia no alcancen el desarrollo económico y material.³⁷⁹

3.2.1.3 El Estudio Económico de América Latina (1948).

Fue el primer estudio realizado por la CEPAL. En éste, analiza que, América Latina había tenido históricamente, un intercambio recíproco bastante débil, por lo que la CEPAL desde 1948, promovía la necesidad de intensificar intercambios de bienes manufacturados, tomando como ejemplo la complementariedad natural existente entre Argentina y Brasil, dos de las más desarrolladas economías del área; contribuyendo a insertar en la filosofía del desarrollo regional, la noción de la ampliación de los insuficientes mercados con vista a un proceso asociado de sustitución de importaciones.

Otra de las dificultades que la CEPAL había identificado, era el referente al débil sistema de pagos, debido a la escasez de divisas de libre convertibilidad, especialmente en la zona sur de Sudamérica (Argentina, sur de Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina y Chile). Para ello, la CEPAL aprobó en su Primer Periodo de Sesiones una resolución solicitando al Fondo Monetario Internacional que examine la posibilidad de instaurar un sistema

³⁷⁷ Magariños, Gustavo; *obra citada* (2005 a, págs. 33-34).

³⁷⁸ Prebisch, Raúl (1977). “La CEPAL, la idea de desarrollo y el comercio internacional”. En *Revista de la CEPAL*. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 430-434).

³⁷⁹ Wallerstein, Immanuel (2005). *Análisis de sistemas-mundo. Una introducción*. México DF: Siglo XXI (págs. 115-116).

regional de compensaciones; que, sin embargo, para el Segundo Periodo de Sesiones, realizado en La Habana, en junio de 1949, contuvo conclusiones adversas al respecto.

Inclusive, el Fondo Monetario había puesto reparos a la Unión Europea de Pagos, a pesar de que había sido concebida como un mecanismo transitorio, mientras se producía la reconstrucción de Europa, ante el temor de que se produjera un resquebrajamiento del sistema multilateral de comercio; lo que habría sido contradictorio, por tratarse de naciones (las latinoamericanas) que tenían entre sí, bajos volúmenes de intercambio comercial, en comparación con los europeos.

En todo caso, la observación se basaba en el temor de que se produjera la formación de un circuito monetario cerrado en el que rigiera la inconvertibilidad, con respecto a las monedas de terceros países, de los superávits que se registrasen en los pagos en el interior de la región. En dicha reunión, la delegación uruguaya presentó sin éxito, una propuesta para crear una agencia latinoamericana de compensaciones. Ello dio a notar lo complejo del tema y la necesidad de profundizar en él todavía, según anotó Magariños.³⁸⁰

Uno de los aspectos que se puso en relieve en el *Estudio Económico de América Latina* correspondiente a 1949, explica Magariños, fue la importancia de las exportaciones de cada país y de la región en su conjunto, así como el debilitamiento de la capacidad de adquirir bienes provenientes del exterior, reflejado en el estancamiento de los flujos mercantiles interlatinoamericanos, cuyo monto total en 1949 fue de 403 millones de dólares, contra 488 millones de 1948; representando una proporción del 7.2 por ciento, en 1949, frente al 7.5 de 1948. Algo que ayudó en adelante, fue la aplicación de acuerdos bilaterales de compensación y de trueque, así como favorecer las ventas al exterior con ciertos incentivos cambiarios.

La CEPAL estimaba que, “a partir de 1949 los acuerdos bilaterales de compensación” se habían “convertido en un alivio para los países latinoamericanos, al aumentar la confianza en que podrían encontrar salida para sus exportaciones y obtener pago por ellas en mercancías de importación”, explica Magariños. Finalmente, en este estudio se hace

³⁸⁰ Magariños, *obra citada* (págs. 36-37).

mención a la unión aduanera como un medio para ampliar mercados insuficientes y aumentar la productividad por la vía de economías de escala.³⁸¹

3.2.1.4 Actuación de la CEPAL de 1950 a 1955.

En el Tercer Periodo de Sesiones de la CEPAL, celebrado en Montevideo, en junio de 1950; se expusieron los problemas del comercio intrazonal. Los gobiernos encomendaron a la Secretaría la realización de estudios sobre un número reducido de productos o servicios que pudieran conducir a una expansión del intercambio intrazonal; además, sobre los impedimentos que impone el limitado tamaño de los mercados al crecimiento industrial y la formulación de recomendaciones para el crecimiento de la actividad fabril, que tomara en cuenta el comercio recíproco, para garantizar una mejor integración de las economías y más altos niveles de productividad e ingreso real.

En el Cuarto Periodo de Sesiones, realizado en México, en junio de 1951; se evaluaron las posibilidades de expansión del intercambio comercial, con especial consideración al estudio específico de la relación del comercio intralatinoamericano con la coordinación de unidades económicas nacionales dentro de los planes de desarrollo conjunto y armónico; también empezaron a tomarse en consideración dos principios básicos de la concepción integradora regional, según explica Magariños: la planificación conjunta y el desarrollo económico equilibrado de las naciones participantes.

Por otra parte, el Estudio Económico de la CEPAL 1951-1952, en realidad, cubrió todo el lapso posterior a la Segunda Guerra Mundial, de 1945 hasta 1952. Abarcó temas como el uso de las reservas de oro y las divisas fuertes acumuladas durante la guerra; la efímera bonanza producida por el conflicto en Corea, reflejada en el alza de las materias primas en el bienio 1951-1952, que contribuyó al fortalecimiento de la capacidad de pagos de los países latinoamericanos, con ingresos en esos siete años, equivalentes a 21 mil millones de dólares; con redundancia en un aumento en el coeficiente de inversiones, de 16.5 por ciento en ese periodo, alto, pero no lo suficiente para impulsar el crecimiento económico, según estimaba la CEPAL; con un promedio anual de 5.6 por ciento, en comparación con el 3.1 del periodo 1940-1945. Otro hecho positivo, resaltó la CEPAL, fue la

³⁸¹ *Ibidem* (pág. 37).

diversificación manufacturera aparecida a partir de 1946 y la explotación de otras ramas agrícolas, que hizo que disminuyera la vulnerabilidad en la región. Sin embargo, la producción no había crecido acompañada con la acumulación de capital, con ritmos anuales de 4.8 y 5.7 por ciento.

A pesar de ello, el análisis de la CEPAL llegó a la conclusión de que las actividades tradicionales, que eran el sustento histórico de las economías del área carecían del impulso exportador capaz de generar los ingresos necesarios para financiar las profundas transformaciones exigidas por el desarrollo, especialmente, por tratarse de bienes sensibles a las oscilaciones del mercado, con perspectivas que no eran claras a futuro, por lo que la CEPAL estimaba que la industrialización era un instrumento indispensable para el desarrollo económico.

El asunto es que los procesos manufactureros requieren costosos bienes de capital y equipos que deben ser adquiridos de los centros productores de los mismos, además, de importar insumos para la producción de bienes finales. Por otro lado, también considerarse la producción de bienes intermedios que faciliten la manufacturación de bienes terminados, los que requieren de financiamiento, haciendo en conjunto, un proceso bastante costoso. El problema que se observa es como establecer cadenas locales de valor y enlazarlas con las existentes a nivel regional, para complementar la producción; una de las respuestas estaría en la programación conjunta, pero esta se hace irrealizable ante la carencia de suficientes medios de pago, lo que, a la larga, se traduce en un círculo vicioso.

La CEPAL realizó estudios sectoriales sobre la producción siderúrgica en siete países con plantas instaladas: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México, Perú y Venezuela; siendo este último, el único con demanda local satisfecha. En dicho estudio, se consideró: las ventajas comparativas, la importancia del tamaño de la planta sobre los costos de producción; la relación entre la dimensión del mercado y la productividad; las perspectivas para el desarrollo de la industria y otros aspectos. En 1954, haría estudios de mercado sobre los diversos tipos de acero; otros estudios sobre la industria de papel y de la celulosa, con exámenes conjuntos de la FAO.

En conclusión, las perspectivas de crecimiento económico de América Latina a inicios de los años cincuenta se basaban en: aumentar y diversificar el volumen de las exportaciones;

mejorar los términos de intercambio con relación a los precios para captar más divisas y fortalecer los balances de pagos; una mayor afluencia de capitales extranjeros para complementar el ahorro interno insuficiente y financiar los cambios estructurales necesarios, especialmente para la industrialización.³⁸²

3.2.1.5 La integración de América Central.

En la reunión de México, las delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, con el apoyo de Panamá; presentaron una iniciativa para que, con la dirección de la CEPAL, se estudiaran los medios y planes para lograr la integración de América Central, tomando en consideración que, en aquella época se estaba elaborando la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con antecedentes que van desde 1921, cuando Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, suscribieron el Pacto de Unión; siendo los tres primeros países mencionados, Estados que redactaron y aprobaron una Constitución Política de Centroamérica, sobre la que no se avanzó.

En 1934, la Primera Conferencia Centroamericana dio como fruto un Tratado de Confraternidad Centroamericana, declarando la unión política de los cinco Estados, que, además, podían concederse descuentos aduaneros y que se les reconociera esa excepción a la cláusula de nación más favorecida, para los futuros tratados de comercio que se celebren. En 1947, Guatemala y El Salvador elaboraron un proyecto de Unión Confederada de los Estados Centroamericanos, que contemplaba asuntos como el referido al libre comercio, la unificación aduanera y monetaria; la coordinación de los asuntos tributarios; el libre tránsito de personas y el reconocimiento de títulos profesionales.

Este proyecto integrador, se convirtió en el laboratorio que necesitaba la CEPAL para propiciar la integración regional más adelante. En agosto de 1952 se produjo la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica, compuesto por los ministros de Economía de los países de Centro América, bajo el auspicio de la CEPAL, en su Resolución 9, del Cuarto Periodo de Sesiones. En la Segunda Reunión del Comité de Cooperación Económica, en octubre de 1953; se aprobó la Nomenclatura Arancelaria

³⁸² *Ídem.* (págs. 39-40).

Uniforme Centroamericana (NAUCA) y se creó el Subcomité de Comercio Centroamericano, con el encargo de elaborar un código y reglamentos aduaneros uniformes y una posible equiparación de aranceles de importación.

Prebisch observó, señala Magariños (pág. 42), que la integración centroamericana en parte era factible por lo reducido de su espacio geográfico; pero que la industrialización tropezaría con dificultades, por el insuficiente tamaño de los mercados nacionales; por lo que algo más realizable era promover las exportaciones, “creciendo hacia afuera”, que promoviendo un “crecimiento hacia adentro”. La conclusión de Prebisch era que debía impulsarse la industrialización de bienes para el abastecimiento del mercado interno y de los demás países del área. Para ello, en 1956, se creó una Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales.

3.2.1.6 El Quinto Periodo de Sesiones de la CEPAL, abril de 1953.

Paralelamente, la CEPAL, durante el Quinto Periodo de Sesiones, en Petrópolis, en el Palacio Quitandinha (Brasil), realizado en abril de 1953, presentó un estudio acerca de los países del sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay; cuyos tráficos comerciales equivalían a las tres cuartas partes del total del comercio intralatinoamericano, con el añadido de tratarse de una “zona geográfica de características económicas disímiles y a la vez complementarias”, según cita Magariños.³⁸³ Ello, con la mira puesta en hacer el examen de toda la región.

En el análisis se tomaron en cuenta similitudes y diferencias entre los países; además, el hecho de que algunos de ellos habían adherido al GATT, como era el caso de Brasil, Chile, Perú y Uruguay; mientras que Argentina, Bolivia y Paraguay, se encontraban al margen del Acuerdo General. La pertenencia al GATT imponía normas estrictas referentes a la reducción y consolidación de los derechos aduaneros cobrados; así como participar activamente en un proceso multilateral de liberalización de los intercambios; mientras que los no adheridos, tenían una mayor libertad de maniobra con la ventaja de evitar perjuicios invocando a la cláusula de nación más favorecida.

³⁸³ *Op. cit.* (pág. 43).

Por otro lado, los siete países mencionados tenían políticas comerciales similares y el deseo de asegurar el acceso de sus bienes a los grandes centros de consumo, sin discriminaciones adversas para sus intereses. En reciprocidad, habían otorgado igual trato a las mercancías provenientes de los países centrales; práctica heredada de tiempos coloniales; cuando el intercambio entre colonia (proveedora de bienes primarios) y la metrópoli (abastecedora de manufacturas), era intenso, lo que explicaba en parte, el porqué del escaso intercambio regional que, además, era gravado fuertemente.

Otro de los aspectos comunes a los siete países, era el referido a la bilateralidad y también, la inconvertibilidad monetaria. Salvo el Perú, los demás países concertaban bilateralmente con metas cuantitativas para los intercambios, con el objetivo de alcanzar un equilibrio, con arreglos de pagos que suponían la utilización de divisas convenidas. En resumida cuenta, el asunto preocupante para la CEPAL (y para los países), era cómo expandir el comercio al interior de la región y de qué forma solucionar el problema de pagos. También en ese periodo de sesiones, se emitió una Resolución referente a la política comercial, los transportes y la situación de los países mediterráneos.

Al menos, hasta entonces (1953), había conciencia entre los países de la necesidad de hacer crecer las exportaciones dándoles un mayor valor agregado a las producciones primarias, que, de otra manera no era posible obtener mayores ingresos por las exportaciones, para lo cual también era importante reducir las barreras comerciales existentes. Para ello, la CEPAL emitió la Resolución 55, sobre integración económica, concluyendo que esta es el requisito y corolario necesario para el desarrollo, para lo cual, se recomendaba a la Secretaría Ejecutiva que investigara las conveniencias y posibilidades de proceder a una integración gradual y progresiva; así como cuáles debieran ser los procedimientos y regímenes adecuados para hacerlo, así como lograr una distribución equitativa de los beneficios, sin afectar “en forma alguna la soberanía política y la independencia de los Estados”, según se cita el “Estudio del comercio interlatinoamericano” de la CEPAL.³⁸⁴

Otro asunto que empezaba a manifestarse era la preocupación de la carencia de una organización apropiada para la expansión del comercio regional. Dos años después, en

³⁸⁴ Comisión Económica para América Latina (1957 a). “Estudio del comercio interlatinoamericano E/CN.12/369 Rev.1”. Santiago de Chile: CEPAL (pág. 1).

1957, se realizó el Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL, con una metodología distinta, esta vez, abarcadora de la región en su conjunto, sin el perjuicio de analizar específicamente la situación de algunos países; con soluciones generales para el área y no para cada uno de los veinte países.

3.2.1.7 El Sexto Informe Anual de la CEPAL (1954).

La CEPAL, en su Sexto Informe Anual al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, correspondiente al periodo del 26 abril de 1953, al 10 de febrero de 1954; expresó sus avances en los estudios sobre las industrias transformadoras del hierro y el acero; que se estaban haciendo estudios de mercado del sector y las posibilidades de establecer plantas; para aportar información valiosa para los gobiernos y los inversionistas interesados, así como la necesidad de que en América Latina se fabriquen bienes de capital. Informó que también se hizo un estudio similar en la industria del papel y la celulosa, con la intención de indicar, también, para otros sectores, qué tipos de bienes de capital y de consumo pueden producirse en la región.

En lo referente al comercio intralatinoamericano, informó que se había completado el estudio sobre los siete países del sur, con el análisis de las corrientes mercantiles entre la “Gran Colombia” (Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela) y entre México, Centroamérica y Las Antillas. Por otro lado, la observación que particularmente se hizo del proceso de integración centroamericano, tanto en lo técnico, como en lo institucional. En esta área geográfica, se había avanzado considerablemente.

En enero de 1956, se realizó la Tercera Reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo, en la que se creó el Comité de Iniciativas Industriales; previo a esa reunión, se había instalado el Instituto Centroamericano de Investigaciones y Tecnología Industrial, cuya creación había sido recomendada en reunión extraordinaria realizada en mayo del año anterior. Por último, en dicha Tercera Reunión, se recomendó la suscripción de un tratado multilateral de libre comercio e integración económica y una lista de productos de libre intercambio, presentándose una propuesta de texto, dos meses después. Por añadido, se encargó al Subcomité de Comercio Centroamericano la preparación de un proyecto de armonización arancelaria, con el objeto de formar una unión aduanera.

En 1951 se había completado el estudio del comercio intralatinoamericano, con valiosas conclusiones que sirvieron como recomendaciones para los gobiernos del área. Para empezar, estos eran conscientes de la necesidad de ampliar los mercados nacionales que estaban restringidos tanto internamente como externamente. Se ha mencionado que lo más importante del intercambio ha sido, en términos históricos, el comercio entre los países latinoamericanos y los países centrales, reproduciendo, en tiempos modernos, las condiciones establecidas en la época colonial. Eso, por un lado; mientras que, en el ámbito regional, el comercio se limitaba al intercambio bilateral entre países vecinos, dificultado por la carencia de medios de transporte y vías de comunicación adecuadas, la distancia entre los países y la diversidad topográfica. Ello, con el añadido de una limitada producción manufacturera que ni siquiera satisfacía la demanda interna.

En el análisis, se tenía un escenario poco atractivo: teniendo, en primer lugar, el carácter marginal del comercio intrazonal, que representaba solo el diez por ciento del total hacia el mundo; a contracorriente de lo que afirmaba la teoría clásica de la integración, que la creación de una zona de libre comercio y una unión aduanera se justificaban entre países con comercio intenso, como en el caso de los países europeos. En segundo término, la alta concentración de sus operaciones en un número muy reducido de países, toda vez que solo cinco países (de veinte), absorbían el 86 por ciento del intercambio intrazonal, con el añadido de desequilibrios muy fuertes y crónicos en sus balanzas bilaterales, lo que desalentaban fuertemente las transacciones. En tercer término, la composición de los productos de intercambio, siendo aproximadamente el cincuenta por ciento, productos alimenticios y un veinte por ciento, combustibles líquidos.

Como se observa, la tarea para crear un espacio debidamente integrado a nivel latinoamericano no era fácil. Sin embargo, el estudio de la CEPAL permitió identificar los sistemas utilizados en esa época: primero, los tratados comerciales, que frecuentemente, eran de tipo bilateral, con variaciones arancelarias de tipo bilateral; y, segundo, las prácticas cambiarias y administrativas que regulaban y seleccionaban las operaciones con el exterior, entre las que eran parte importante los convenios de intercambio de mercaderías a base de compensación. La conclusión es que había un número enorme de tratados bilaterales entre los países del centro y los de la región latinoamericana; además de tratados entre los países latinoamericanos; muchos de ellos

suscritos desde los años de la “Gran Depresión”, otros suscritos durante la Segunda Guerra Mundial y algunos, después de esta.

En 1952, la CEPAL encargó al profesor Robert Triffin³⁸⁵ que hiciera un estudio acerca de un Sistema de Pagos basado en la Unión Europea de Pagos que había sido creada en 1950 (Rodríguez, 2006, pág. 132). Había diferencias notorias: una de ellas, era el intenso tráfico comercial entre los países europeos; la otra, que los europeos desarrollaban compensaciones multilaterales. En cuanto a la primera, el comercio intralatinoamericano era bastante débil, como se ha referido anteriormente; y, con relación a la segunda, la bilateralización del comercio latinoamericano producía una serie de obstáculos que dificultaba el sistema de pagos.

Lo recomendable, era adoptar un sistema multilateral de alcance mundial, dirigido por el Fondo Monetario Internacional, que facilitara el levantamiento de las vallas, según estimaba Triffin; pero como no existía tal mecanismo, él recomendaba a los países latinoamericanos el empleo del oro o el dólar estadounidense para las transacciones y realizarlas mediante un acuerdo regional, parecido al europeo.

3.2.1.8 El Comité de Comercio de la CEPAL (1955).

El Comité de Comercio, creado en 1955; emitió un informe en el cual planteaba un conjunto de “soluciones concretas”, como: primero, procurar la intensificación del comercio intralatinoamericano, mediante la solución de problemas prácticos que lo impiden o entorpecen y la preparación de bases que faciliten negociaciones comerciales. En la Resolución de la CEPAL, correspondiente al Sexto Periodo de Sesiones, aparecen los conceptos doctrinarios de “creación” y “desviación” del comercio, como salvaguardia de los flujos mercantiles.

También se consideró en la agenda del Comité, lo referente al problema de pagos; el examen de las políticas comerciales vigentes; el análisis de los intercambios de ciertos

³⁸⁵ El estudio del profesor Robert Triffin a que se hace mención se presentó en el documento titulado “Posibilidades de realizar operaciones multilaterales de compensación entre países latinoamericanos y europeos, mediante facilidades de la Unión Europea de Pagos” E/CN.12/299. CEPAL: Santiago de Chile (Comisión Económica para América Latina y El Caribe, 1953, págs. 1-3).

productos de singular importancia y la situación de los transportes marítimos; así como el examen de los aspectos que afectaban los tráficos de los países mediterráneos con los demás de la región.³⁸⁶

3.2.1.9 Primer Periodo de Sesiones del Comité de Comercio, noviembre de 1956.

El Comité de Comercio de la CEPAL, celebró su Primer Periodo de Sesiones en noviembre de 1956. En ella, Raúl Prebisch ya esbozaba la idea de un mercado regional, aunque anticipó que “estaba muy lejos de pretender dar una fórmula”, enunciando un esquema posible de arreglos restringidos, como “ciertas formas de reciprocidad industrial sobre la base de listas limitadas” de productos o la posibilidad de establecer mercados comunes para ciertos bienes.³⁸⁷

La Resolución emitida en esta reunión, recomendó el gradual establecimiento de un régimen multilateral de pagos y creó un Grupo de Trabajo permanente formado por los bancos centrales de los países titulares de cuentas interlatinoamericanas de compensación. El camino era que los países adaptasen sus convenios bilaterales a normas comunes, con vías a establecer un régimen multilateral, con la finalidad de expandir los intercambios comerciales. Se solicitó la asistencia del Fondo Monetario, así como también de la OECE; aunque posteriormente, por las discrepancias sostenidas entre la CEPAL y el FMI, fue que no se incluyera un capítulo sobre el régimen de pagos en el Tratado de Montevideo de 1960. En la Resolución se fijaron algunas pautas operativas como la paridad cambiaria de las divisas nacionales con el dólar estadounidense, para ser empleado como unidad de cuenta en los acuerdos bilaterales.

En otro apartado de la Resolución, se hace mención de la integración industrial, necesaria para superar la valla que oponían los países de mercado insuficiente al desarrollo de las actividades manufactureras de escala, para asegurar un nivel de eficiencia productiva, encomendándole a la Secretaría un inventario regional de producciones fabriles existentes. Con relación al futuro proceso de integración, la Resolución 3, sobre la creación del mercado regional, concluye que para alcanzar esta, era necesario realizar

³⁸⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1957 b). “Problemas actuales del comercio interlatinoamericano E/CN.12/423”. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 23-24).

³⁸⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1957 b). *Obra citada* (pág. 23).

acciones conjuntas de desarrollo industrial, tomando en cuenta la diferencia de niveles industriales en los países del área; estudiar sus posibilidades y proyecciones; así como, hacer recomendaciones sobre los principios del acuerdo y los procedimientos para su implantación.

Para Prebisch,³⁸⁸ el comercio al interior de América Latina tenía una importancia fundamental para el proceso de integración; pensaba que la política comercial no era autónoma con respecto a la política global; que el comercio y la industrialización sí eran compatibles y complementarios entre sí; se refirió al equilibrio dinámico entre producción e industrialización.

Afirmaba que, el fomento de actividades tradicionales, como las dedicadas a la obtención de materias primas y alimentos no bastaba para promover el crecimiento económico, por cuanto no daban los ingresos suficientes para la adquisición de bienes provenientes de los países centrales y que la industrialización le daría un efecto dinámico a la economía interna; y, además, el mantenimiento de la forma clásica de la división internacional del trabajo obstaculizaría el crecimiento regional. Añadía Prebisch, que la complementariedad entre las actividades primarias y las industriales absorbería los incrementos de población activa, en los países con altas tasas demográficas. Para él, la industrialización era uno de los factores más poderosos para evitar el deterioro de los salarios; que el crecimiento de la producción debía ser selectivo y gradual.

Para ello, la CEPAL preconizó que la elección de industrias tenía la intención de promover un crecimiento parejo y equilibrado de las economías. Complementariamente con ello, era necesario el establecimiento de un sistema multilateral de comercio que sustituyera gradualmente al bilateralismo predominante, especialmente, entre los países de Sudamérica. Finalmente, en dicha reunión del Comité de Comercio, se convino en actuar en dos campos; el primero, referido al sistema de pagos; y, el segundo, el comercio.

³⁸⁸ Comisión Económica para América Latina (1998). *Cincuenta años de pensamiento en la CEPAL. Textos seleccionados*. Santiago de Chile: CEPAL (pág. 67).

Para el primer asunto, se dio el encargo al Grupo de Trabajo de Bancos Centrales y para el segundo, al Grupo de Expertos sobre el Mercado Regional.^{389 390}

3.2.1.10 El Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL, mayo de 1957.

A partir del Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL, que se realizó en La Paz, en mayo de 1957; se iniciaron los estudios para la conformación de un mercado latinoamericano, encargo que se encomendó al Grupo de Trabajo del Mercado Regional. Por su parte, al Grupo de Expertos se le hizo el señalamiento de tomar en consideración la situación de los países mediterráneos; así como las economías de estructura monoprodutora o poco diversificada.

Por otra parte, la Secretaría de la OEA, había realizado un estudio acerca de la liberalización del comercio en el área latinoamericana, que tomaba en cuenta la potencialidad que tendría un mercado regional para el impulso del intercambio intrazonal, que hasta entonces (1957), no había aprovechado debidamente las ventajas de la complementación natural ni los beneficios de las economías de escala propias de un espacio integrado; y, otros condicionantes tales como, el desempeño de la actividad empresarial sin trabas; la libre circulación de bienes, servicios, capitales y mano de obra; que permitirían una mejor asignación de recursos, facilitando la planificación del desarrollo.

Para ello, la OEA,³⁹¹ a través de su estudio titulado: “Liberalización del comercio intralatinoamericano” recomendaba la reducción recíproca de los aranceles, sobre la base de la cláusula de nación más favorecida; el otorgamiento de ventajas preferenciales; el establecimiento de mercados comunes para productos individuales; la creación de una zona de libre comercio y de una unión aduanera.³⁹² Un aspecto importante de este estudio,

³⁸⁹ Magariños, Gustavo (2005 a). *Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000*. Tomo I. Montevideo: ALADI (págs. 61-63).

³⁹⁰ Comisión Económica para América Latina y El Caribe (1957). “Problemas actuales del comercio interlatinoamericano” E/CN.12/423. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 22-23).

³⁹¹ Organización de los Estados Americanos (1957). *Liberalización del comercio intralatinoamericano*. Washington D.C.: OEA (págs. 5-9).

³⁹² Magariños cita un documento de Uri Pierre, titulado: “Sugestiones sobre el mercado regional latinoamericano”, de 20 de enero de 1958. Además, cita a Hollis Chenery en: “Distintas fórmulas para la integración económica de América Latina” (Magariños, Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000. Tomo II, 2005 b, pág. 424).

señala Magariños, está en que no se podía considerar a América Latina en su conjunto como una región económica perfectamente configurada, y que se podía tomar en cuenta la conformación de subgrupos que podrían obtener ventajas inmediatas y potenciales de la liberación del comercio. Magariños cita al Estudio, diciendo:

“la América Latina no es una región económica” sino “más bien una expresión geográfica relativa a un grupo de países que poseen cierto número de características culturales semejantes y estrechas relaciones políticas nacidas de sus antecedentes históricos. No es tampoco una región geográfica, sino en el sentido de que, excepto por lo que se refiere a los países del Caribe, las naciones que la componen forman una cadena continua que se extiende desde 30 grados al norte del Ecuador hasta 55 grados al sur de este. Los países de América Latina difieren mucho en clima, topografía y recursos, y sus economías varían desde las que son casi totalmente agrícolas hasta aquellas que poseen cierto grado sustancial de desarrollo industrial. Asimismo, los niveles de vida varían notablemente de uno a otro país”³⁹³.

La CEPAL aceptó esa visión de una América Latina conformada por subregiones apartadas geográficamente y poco vinculadas económicamente, por lo que empezó a analizarla por grupos de países: el meridional, incluyó a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay; mientras que el septentrional, comprendió a Colombia, Ecuador y Venezuela; aparte, los países de América Central; mientras que los del Caribe fueron estudiados en tres subgrupos: Cuba, Haití y República Dominicana; otro, conformado por las dependencias del Reino Unido y, el tercero, por Puerto Rico e Islas Vírgenes, en calidad de dependencias de los Estados Unidos.

La Conferencia Económica de la OEA, realizada en Buenos Aires en 1958, tomó en cuenta ese estudio y el análisis de la CEPAL, por lo que, en su Resolución XL expresó que el desarrollo económico de los países latinoamericanos requería una mayor expansión del comercio intrazonal; así como el fomento de ciertas industrias, especialmente básicas; y el estímulo de mercados más amplios que los nacionales; para ello, recomendaba el establecimiento de un mercado regional latinoamericano de manera gradual y progresiva; en forma multilateral y competitiva.

³⁹³ Magariños, Gustavo; *obra citada* (2005 a, pág. 67).

3.2.1.11 “Sugestiones sobre el mercado regional latinoamericano”, del consultor Pierre Uri.

Por su parte, Pierre Uri,³⁹⁴ en su trabajo titulado “Sugestiones sobre el mercado regional latinoamericano” (Uri, 1958),³⁹⁵ alertó sobre el riesgo de incurrir en analogías con el mercado común europeo, que empezaba en esa época a formarse, a partir de la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), en 1951; y, que, con el Tratado de Roma, firmado en 1957, se acordó la formación de la Comunidad Económica Europea (CEE); señalando que había notorias diferencias entre ese grupo de países europeos (Alemania Occidental, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo), con un tráfico muy intenso de mercancías, tanto que era el mayor entre los países miembros de la OECE; con los países de América Latina, con solo un diez por ciento de su comercio global, con una escasa participación de las manufacturas.³⁹⁶

En el documento citado Uri pone en manifiesto la necesidad de una tasa acelerada de desarrollo; hace notar las grandes diferencias entre los países, inclusive, al interior de cada país. Además, la falta de homogeneidad y la falta de comunicación directa en la región en su conjunto y las dificultades crónicas en las balanzas de pagos. Como respuesta, propuso un plan progresivo de integración basado en un número reducido de productos y otro, que paulatinamente abarcara toda la economía; también, por otra parte, la creación de un sistema amplio y flexible que incluyera la participación de los países menos adelantados, para alcanzar un desarrollo armónico.

³⁹⁴ Pierre Uri colaboró con Jean Monnet y Robert Schuman en la creación de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), y fue director de la Alta Autoridad de dicha organización, de 1952 a 1957. Trabajó con Paul Henri Spaak, ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, que tuvo a su cargo la dirección del Grupo Especial que trabajó en la redacción de los Tratados de Roma, en 1957 (Magariños, 2005 b, pág. 425).

³⁹⁵ El documento intitulado: “Sugestiones para el mercado regional latinoamericano”, fue preparado por el consultor Pierre Uri, para el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y presentado por la Comisión Económica para América Latina, el 20 de enero de 1958. Consta de una introducción, en la cual se hace una presentación del planteamiento del problema, las soluciones y el esquema de una solución. A continuación, tres capítulos, el primero, dedicado al establecimiento de una unión aduanera; el segundo, referido a los sistemas de cambio y de pagos; y, el tercero, sobre política e instituciones del mercado común. *Nota del autor.*

³⁹⁶ Uri, Pierre (1958). “Sugestiones sobre el mercado común latinoamericano”. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 3-5).

Para la creación de un mercado común, lanzó cuatro propuestas: primero, la abolición gradual y paulatina de las barreras comerciales, mediante la reducción arancelaria y la flexibilización de las cuotas o medidas cambiarias en cada etapa en promedios y no en tasas de aplicación obligatoria para cada producto, con la finalidad de permitirles a los participantes seleccionar los bienes que liberaría, pero cumpliendo sus compromisos totales. Segundo, diferentes plazos para el desmantelamiento de las trabas comerciales en función a los diferentes niveles de desarrollo de los países. Tercero, formación de una unión aduanera con un arancel externo común adoptado gradualmente. Cuarto, un sistema de pagos multilateral, con medidas que hicieran compatibles los diversos sistemas cambiarios.

Proponía, además, el establecimiento de plazos diferentes para grupos de países y que se dieran tratamientos diferenciales, atendiendo a sus grados de evolución; concediendo ventajas para los países de menor desarrollo económico relativo, periodos más extensos de protección, acceso a mercados sin contrapartida inmediata, autorización para subsidiar producción seleccionada, garantías conjuntas para proyectos de inversión; aplicación gradual de un arancel común para la compra de equipos y maquinarias de fuera de la región para estimular las inversiones.

La creación de un mercado común para la adquisición de bienes de capital fue desechada por Uri, por considerarla desventajosa para los países que no se encontraran en condición para instalar y explotar industrias en ese sector. Para el establecimiento de una unión aduanera, Uri propuso una tarifa simple con las menores diferencias posibles entre las categorías de aranceles; la eliminación de barreras internas, incluyendo los derechos aduaneros y todas las demás restricciones a la importación, se haría gradualmente en plazos de diez, quince y hasta veinte años.

En el plazo de diez años, se encontrarían: Argentina, Brasil, México, Colombia y Venezuela; en el de quince, Chile, Perú, Cuba y Uruguay; y, en el de veinte años: Bolivia, Ecuador, Paraguay y los países del Caribe, salvo Cuba y América Central. La desgravación se haría sobre la base de promedios ponderados y no en reducciones iguales para todos y cada uno de los productos, sobre una base para la aplicación de la tasa correspondiente; basándose en el consumo, es decir: las importaciones más la producción

menos las exportaciones; los países tendrían libertad para seleccionar sus reducciones comprometidas de la forma más conveniente.

Por otra parte, Uri no consideró necesario disposiciones especiales para la agricultura; aunque sí tomó en cuenta la posibilidad de recurrir a contratos largos en periodos de transición, sobre la base de la proporción entre el consumo y la producción de los importadores.³⁹⁷

También se refirió a la libre circulación de factores de la producción, como los trabajadores, los servicios y los capitales. Así como también, reglas de competencia, prohibición del *dumping*; el problema de los precios diferenciales o dobles (el pagado por el consumidor local y el cobrado al comprador de otro país); el hecho de que los monopolios públicos de producción se encontrasen al margen de la competencia de otros proveedores locales y la identificación de cuáles subsidios serían compatibles para el funcionamiento del mercado. Observó la necesidad de armonizar la legislación en materia fiscal y de seguridad social, para evitar las discriminaciones en materia de competencia; también la necesidad de una adecuada política de tratamiento a las inversiones que permitiera atraer capitales y, la programación y asignación de recursos para el desarrollo, para evitar instalar industrias muy costosas y de dudosa viabilidad.

Propuso la creación de una institución financiera regional para facilitar las inversiones de largo plazo en las áreas menos avanzadas, para el desarrollo armónico de las economías; con un sistema de garantías para los préstamos de capital, para los países que tuvieran dificultad para aportar al fondo común. La formación de una organización permanente que administre el sistema propuesto, compuesto por nueve miembros, para veinte países latinoamericanos, distribuidos en tres grupos: uno de cinco, otro de cuatro y el tercero, de once restantes. Las economías más grandes, como Argentina, Brasil y México; tendrían un miembro cada una; los demás países, designarían nombramientos en común: Colombia y Venezuela, por un lado, uno; por otro, Cuba, Chile, Perú y Uruguay, dos; Bolivia, Ecuador, Paraguay; los países centroamericanos, uno; y los países del Caribe, dos.

³⁹⁷ Pierre, Uri; *obra citada* (págs. 34-35).

Todos ellos serían ratificados por unanimidad, con un mandato de tipo comunitario, sin obedecer a gobierno alguno. La función de este organismo sería la de realizar estudios, formular recomendaciones, emitir opiniones, con la facultad de dar su anuencia para la emisión de algunas decisiones unilaterales. La propuesta contempló la creación de una corte de arbitraje que funcionara paralelamente al organismo; pero la propuesta adoleció de la carencia de un Consejo de Ministros, como órgano político superior, justificando esta omisión, con el argumento de que le restaría operatividad a la organización.³⁹⁸

3.2.1.12 El análisis de Hollis B. Chenery.

Hubo otro documento de análisis acerca del mercado común latinoamericano. El segundo, a cargo de Hollis B. Chenery, fue hecho a solicitud de la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, tomaba en consideración las dos propuestas sugeridas para la integración latinoamericana; en este caso, la elaborada por Uri; con el enfoque sectorial consistente en eliminar barreras comerciales; así como la experiencia europea de la posguerra; como el caso de la CECA, en la que no se desarrollaba una integración tan profunda ni completa.³⁹⁹

En la propuesta de Chenery, había coincidencias con la de Uri, referente al establecimiento de una unión aduanera que abarcara el universo de productos; que ésta daría una mejor distribución de las actividades productivas sobre la base de los costos comparativos; las economías de escala; el aumento de la competencia influenciaría en una mejor eficiencia productiva y con precios más bajos para los consumidores; con una menor vulnerabilidad frente al sector externo, en lo referente a los efectos de las fluctuaciones en el mercado para las exportaciones; si se acordara la convertibilidad y la unión de pagos, habrían mayores facilidades para los créditos para financiar las importaciones.

Sobre la Unión Aduanera, Chenery era favorable a la conversión de las restricciones en gravámenes equivalentes, la reducción de estos sobre la base de un promedio ponderado

³⁹⁸ Uri, *obra citada* (pág. 37).

³⁹⁹ En la época de la elaboración de la propuesta de Chenery (1957), aún no estaban en implementación los Tratados de Roma, especialmente el de la Comunidad Económica Europea, en el cual sí se crea un mercado integrado, con zona de libre comercio y unión aduanera. Únicamente estaba en vigencia el de la CECA. *Nota del autor.*

y no con relación con cada mercancía; la adopción de un arancel externo común; el establecimiento de un sistema multilateral de créditos y pagos; y, tratamiento especial a los países de menor desarrollo económico relativo. En lo referente a la fórmula sectorial, la identificación de las industrias dinámicas para estimular su expansión por las economías de escalas resultantes de la ampliación de mercados; liberación del comercio de esas mercancías; fijación de aranceles externos comunes para esos bienes; apertura gradual de mercados mediante la adición periódica de nuevos productos.⁴⁰⁰

Además, Chenery, comparando las dos propuestas (la de la OEA y la de la CEPAL, de Uri), identificó las ventajas que tendría la unión aduanera con respecto a la integración sectorial, entre las que se mencionan algunas, tales como: la facilidad para algunos países para aumentar las exportaciones hasta equipararlas con las importaciones, si pudieran elegir entre todos los productos, en vez de hacerlo en un grupo restringido; a largo plazo, habría una distribución óptima de los recursos, siempre y cuando en cada país miembro hubiera una tasa mínima de desarrollo; los tipos de cambio se aproximarían a las tasas del equilibrio competitivo; la convertibilidad de las monedas reduciría los efectos de una disminución de las exportaciones al extranjero de productos particulares; la unión aduanera le daría mayor poder de negociación frente a terceros países, como Europa y los Estados Unidos; la unión aduanera proporcionaría un marco más racional para planificar el desarrollo de los países miembros, especialmente las regiones más atrasadas.⁴⁰¹

Era difícil evaluar las consecuencias de las medidas sugeridas, toda vez que la integración regional se encontraría con serios obstáculos en el camino, como los monopolios públicos, así como la resistencia de las empresas ya establecidas en los países del área amparadas por los subsidios y las leyes de protección. Industrias como la siderúrgica, del aluminio, la automotriz y otras, de bienes de capital; difícilmente iban a ceder para ser comprendidas dentro de un mercado regional, por el temor a la competencia externa, basándose precisamente, en el control del mercado local. Otro asunto no tomado en cuenta era el referido a los tropiezos para establecer la Unión Aduanera, toda vez que las fuertes políticas proteccionistas imperantes en el área se caracterizaban de tener altísimas tasas arancelarias, que, en primer lugar, se tendrían que bajar y aproximar entre los países, antes de elaborar una tarifa externa común.

⁴⁰⁰ Magariños, Gustavo; *obra citada* (2005 a, pág. 73).

⁴⁰¹ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, págs. 73-74).

Para 1957, todavía había ideas bastante generales acerca de lo que habría de ser el Mercado Común, en un escenario económico nada fácil: poco crecimiento dinámico de las exportaciones tradicionales, mayor costo de los bienes industriales importados, con el consiguiente deterioro de los términos de intercambio; mayores adquisiciones de maquinarias y bienes de capital y escasez de divisas para adquirirlos; por lo que la CEPAL concebía como imprescindible una nueva política de sustitución de importaciones, pero esta vez, de carácter regional.

La CEPAL aun no tenía una doctrina completa acerca de la integración de mercados en esa época, aún estaba en proceso de elaboración, por lo que debió encargar la elaboración de nuevos estudios tanto al Comité de Comercio,⁴⁰² como al Grupo de Trabajo sobre Mercado Regional; lo que sí tenía en claro era que el mercado común debía crear las condiciones para un desarrollo económico equilibrado, tomando en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los países e inclusive, atendiendo a las diferencias al interior de los mismos; y que el mercado común o ampliado (tampoco estaba claro cuál de los dos niveles se debía establecer), debiera propiciar las condiciones para ello, atrayendo capitales y nuevas inversiones para el establecimiento de nuevas industrias.

3.2.1.13 El Grupo de Trabajo del Mercado Regional.

El Grupo de Trabajo del Mercado Regional se reunió en dos ocasiones. La primera, en Santiago de Chile, del 3 al 11 de febrero de 1958 y la segunda, un año después, en México, del 16 al 27 de febrero de 1959. El Grupo de Trabajo basó su estudio en el concepto básico de la CEPAL acerca de la definición del mercado común, considerando la tecnificación de la agricultura, la progresiva industrialización que absorbiera los excedentes de las fuerzas activas y la ampliación de mercados nacionales como el instrumento adecuado para el fomento del desarrollo económico y social. En su primera reunión, concluyó su informe en doce bases. La primera de ellas, referida al ámbito geográfico del sistema, como un mercado abierto a todos los países latinoamericanos, sobre la base de la multilateralidad; con la proyección de extender las ventajas concedidas

⁴⁰² Comisión Económica para América Latina y El Caribe (1957). “Actividades de la CEPAL en materia de pagos y mercado regional en América Latina E/CN.12.483”. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 10-14).

a todos los miembros, aún a los que no asumieran los compromisos, bajo el principio o cláusula de nación más favorecida.

La segunda de las bases se refería a la cobertura de las mercancías del mercado regional y su universalidad; debía pactarse la inclusión de la totalidad de bienes producidos en la región, la eliminación progresiva de las restricciones y gravámenes; contemplándose el carácter complementario de algunas mercancías, como las no producidas en la región. La tercera base estaba referida al tratamiento diferencial a los países menos avanzados; considerando los compromisos a adoptarse para el desmantelamiento de barreras y gravámenes, la apertura de mercados y la concesión de créditos para el financiamiento de las actividades industriales destinadas a la exportación; así como convenir fórmulas para que los países de menor desarrollo económico relativo pudieran participar dentro de una distribución equitativa de los beneficios de la integración, que ha sido, a la larga, una de las cuestiones más difíciles en el proceso de integración de América Latina.

La cuarta base se refería al régimen tarifario para las importaciones provenientes del resto del mundo. Se remitía al asunto del arancel externo común y también de la zona de libre comercio. El análisis se basaba en cómo la inflación había restado efectividad a los aranceles nacionales de los países de la región y cómo, complementariamente, éstos habían creado diversas modalidades de restricciones al comercio intrazonal. Había conciencia de que no era un asunto fácil ni de inmediatos resultados, que podía hacerse en un plazo largo. La quinta base se refería a la especialización industrial y de otras actividades económicas.

Se esbozó una definición no muy clara al respecto y bastante genérica, pero se tenía la idea de que la especialización debía hacerse de manera multilateral y que debía ser el resultado del libre juego de las fuerzas productivas, lo que, en realidad, no aseguraba el éxito del programa. El Grupo de Trabajo basó su estudio en la observación que hizo del proceso centroamericano de integración, lo que era una excepción, toda vez que se consideraba a ese mercado en conjunto, como una unidad y no separadamente país por país.

La sexta base proponía el establecimiento de un sistema de pagos multilateral, sobre el principio de reciprocidad en el intercambio. La CEPAL proponía la conveniencia de

organizar un sistema de créditos que asegurase la utilización de los saldos acreedores en la propia región y así evitar la salida de divisas. La séptima base se refería a las cláusulas de salvaguardia para afrontar situaciones críticas. Los países podrían imponer restricciones temporales a las importaciones de los socios, pero bajo ciertas condiciones, como: el desequilibrio persistente en la balanza de pagos; la presencia de factores estructurales que determinaran que un país tiene un desarrollo económico inferior frente a los demás socios, con una tendencia marcada al desequilibrio exterior; la comprobación de efectos negativos sobre la mano de obra y otros, que afectasen a la transformación industrial.

La octava base se refería al tratamiento especial de protección a la agricultura. Un país podría restringir sus importaciones agrícolas limitándolas a ciertas proporciones del incremento del consumo, para no perjudicar la producción local. La novena base era referente a las reglas de competencia para el normal funcionamiento del mercado regional e impedir prácticas desleales en el comercio, como la entrega de subsidios a las exportaciones; las devaluaciones de la moneda para favorecer a las exportaciones y otras. La décima base estaba dedicada al crédito y a la asistencia técnica.

La CEPAL encargó al Grupo de Trabajo la elaboración de nuevas bases, complementarias con las anteriores; para lo cual incorporó a un experto estadounidense, el profesor Raymond Mikesell, del Departamento de Economía de la Universidad de Oregon; con quien el Grupo de Trabajo elaboró un documento titulado: “Recomendaciones acerca de la estructura y normas del Mercado Común Latinoamericano”, que recalca la expresión “Mercado Común”, como característica, a diferencia de los estudios anteriores en los cuales se expresaba ambigüedad en la terminología integracionista.⁴⁰³ En este documento, se afirma que el objetivo central del mercado común era el de contribuir a la aceleración del desarrollo económico equilibrado de América Latina, basado en la progresiva industrialización, la tecnificación de la agricultura y otras actividades primarias; además, expandir las exportaciones tanto al interior de la región latinoamericana, como hacia el resto del mundo.

⁴⁰³ Magariños (2005 a, pág. 82) señala que la expresión “Mercado Común”, fue acuñada por la “Comunidad Europea de los Seis”, y que ésta, no respondía a las variantes empleadas por el GATT en aquella época. *Nota del autor.*

En las “Nuevas Bases” se recomendaba seguir un proceso paso a paso. En primer lugar, establecer una Zona de Libre Comercio, para llegar al segundo nivel que es la Unión Aduanera. Para ello, debían reducirse gradualmente los derechos aduaneros, los gravámenes equivalentes y las restricciones no arancelarias a la totalidad de bienes producidos en la región. La reducción se haría en dos etapas. La primera, en diez años, con tres tipos o categorías de bienes: la primera (C-I), los bienes primarios; la segunda (C-II), bienes de capital, automotores, otros duraderos, productos intermedios y otros cuya demanda aumentara relativamente, hasta el punto en verse en la necesidad de sustituir importaciones.

La tercera categoría (C-III), comprendiendo manufacturas de uso corriente, con un crecimiento lento en la demanda, con un reducido margen para sustituir importaciones. En la segunda etapa, también de diez años, se avanzaría en la reducción de derechos y otros gravámenes, para ello, las restricciones no arancelarias, se transformarían en tributos arancelarios y se eliminarían las preferencias derivadas de los “acuerdos de complementación y especialización”.⁴⁰⁴

Se establecería una clasificación de los países, de conforme con el nivel de desarrollo industrial, sobre la base de la producción de los bienes comprendidos en las categorías II y III. Así, los “países más avanzados” (PMA), estarían los productores de los bienes de las categorías I y II; los “países de mercado insuficiente o de desarrollo intermedio” (PMI o PDI), de incipiente actividad en esos sectores anteriormente mencionados, pero con producción relativamente adelantada de artículos de consumo corriente. Y, finalmente, los países con una base industrial primaria, denominados “países menos adelantados”, como también, con el término mejor conocido y empleado hasta hoy: “países de menor desarrollo económico relativo” (PMDER).

En lo referente a la liberación del comercio intrazonal, si bien es cierto que abarcaría la totalidad del universo arancelario; se observó que, para alcanzar ese nivel, se convendría un periodo de transición, en el cual los países aún mantendrían sus gravámenes y restricciones y el levantamiento de estas, sería paulatino. Lo otro, era admitir la suscripción de “acuerdos específicos de complementación y especialización”, con la

⁴⁰⁴ Organización de las Naciones Unidas (1959). *El mercado común latinoamericano*. México DF: ONU (págs. 31-32).

finalidad de aumentar la productividad y reducir los costos de algunas industrias; siendo estos acuerdos de carácter temporal, sin computar el cumplimiento de los promedios generales, sino considerarse como una concesión adicional; con el añadido de que estos acuerdos requerirían de la aprobación del Comité.

Magariños señala que un aspecto que no tomaron en cuenta los autores de estas nuevas “Bases”, fue que no consideraron la fuerte oposición que genera la liberación del comercio de productos agrícolas, lo que se habría resuelto formulando una política común para el sector, como se planteó en aquella época en el Tratado de Roma, de creación de la Comunidad Económica Europea y que sí la tomaron en cuenta los negociadores del Acuerdo de Cartagena, años después, como se explica en el capítulo siguiente de la presente investigación. Sin embargo, en estas “Bases” se puso en manifiesto que la incorporación al mercado común de estos bienes debería estar precedida por la tecnificación de su producción; sin tomar en cuenta tampoco, que la producción agrícola es fuertemente defendida de la competencia externa en todas partes.

En lo que respecta a los países de menor desarrollo económico relativo, estos tendrían tratamientos especiales, no con concesiones absolutas, sino con cierto grado de reciprocidad. Por ejemplo, estos podrían imponer sus gravámenes a las importaciones de ciertos bienes, en niveles más bajos a los establecidos en sus legislaciones, o de manera alternativa, elevar sus gravámenes en las importaciones del resto del mundo. También se propuso la adopción de disminuir los derechos aduaneros elevados, armonizándolos, con miras a adoptar posteriormente, un arancel externo común.

También, el establecimiento de un mecanismo de coordinación para las negociaciones comerciales con terceros países, para evitar que las preferencias otorgadas, afecten la producción y el comercio de los países socios. La legislación del sistema se complementaba con lo relacionado con normas de origen, la inhibición de prácticas de competencia desleal, especialmente los estímulos a las exportaciones, mediante devaluaciones, subsidios y otras formas de discriminación; también se complementa con la aplicación de la cláusula o principio de nación más favorecida; también las concesiones a los países menos adelantados; siendo extensivas estas normas no solo al comercio de bienes sino también al de servicios.

El Grupo de Trabajo, en estas nuevas “Bases”, recomendó la adopción de mecanismos correctivos para los desequilibrios en las balanzas de pagos, cuando estas incurrieran en déficit; en caso contrario, intensificar el ritmo del proceso de liberación. También se contempló la adopción de cláusulas de salvaguardia cuando la producción de un país se viera afectada por la liberación del comercio y eso ocasionara desequilibrios en la balanza de pagos o pérdida de empleos; en cuyo caso se autorizase al país demandante la aplicación de la medida, con carácter temporal y con la fundamentación correspondiente. En estas “Bases”, además se propuso la creación de un Comité de Política Comercial y de Pagos, integrado por representantes de los países miembros y que funcionaría como foro de negociación; también, para supervisar el cumplimiento del Programa de Liberación; promover las negociaciones para el establecimiento de la Unión Aduanera; aprobar los acuerdos de complementación y especialización; los convenios sobre materias comerciales y económicas; el tráfico fronterizo y el aprovechamiento de recursos naturales en zonas adyacentes.

Además, recomendar medidas con el objeto de asegurar beneficios mercantiles recíprocos; impulsar la equiparación de los gravámenes aplicados a los productos de terceros países; la coordinación de políticas comerciales; fijar reglas para reducir los aranceles muy elevados; fiscalizar la aplicación de reglas de competencia, así como el empleo de las salvaguardias; normas para la coordinación de las estadísticas nacionales y la armonización de instrumentos aduaneros con una nomenclatura común con definiciones, procedimientos y reglamentaciones aduaneras comunes; establecer nexos con las “fuerzas económicas de la región”.

Este sería el único organismo intergubernamental del proceso de integración; no se contempló de dotarlo de una secretaría, suponiendo que la CEPAL daría la asistencia técnica a ese órgano. Tampoco se pensó en la creación de un órgano de solución de diferencias o controversias. A este Comité, se le darían atribuciones ejecutivas, pudiendo emitir resoluciones, siendo adoptadas por mayoría de votos, en algunos casos, mientras que, para otros, se requeriría el voto unánime.⁴⁰⁵

⁴⁰⁵ Organización de las Naciones Unidas, *obra citada* (págs. 31-32).

El Grupo de Trabajo se manifestó a favor de la creación de un régimen de pagos y créditos que facilitara el funcionamiento del mercado común, como un medio para hacer frente al problema planteado por los convenios bilaterales. Cuando se presentó el informe, se meditó acerca de la posibilidad de crear un organismo financiero que facilitara los créditos para la instalación de industrias en el Mercado Común. Con respecto a la membresía, el Grupo de Trabajo propuso que participaran todos los países latinoamericanos, que, además, deberían ser invitados a las negociaciones para su conformación; y, que los que no se incorporan, recibirían el derecho a una incorporación posterior, con los mismos privilegios concedidos a los miembros del grupo fundacional.

Había conciencia de que el proceso de integración era para realizarlo por etapas y de largo aliento; además, había que afrontar las resistencias de las clases políticas y de los grupos de poder económico en los países, por lo tanto, no iba a ser una tarea fácil, sino más bien, plagada de dificultades, como así sucedió posteriormente. Puesto que, las oligarquías locales, fundamentaban su riqueza en la explotación y comercialización de bienes primarios, con muy poco de ello, en la industria, como se ha anotado anteriormente.

América Latina, en los diez años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, tuvo una tasa alta del promedio acumulativo por habitante del 2.7 por ciento anual; gracias al aumento de los precios de las exportaciones de bienes primarios; así como alimentos; ello, debido tanto al inicio del proceso de reconstrucción de Europa, como a la Guerra de Corea. Ello redundó en un aumento de las importaciones, cuyo coeficiente se elevó en un 16 por ciento. Como se sabe, las importaciones tienen como límite el monto de las exportaciones, por lo que la CEPAL estimaba que, para mantener un ritmo de crecimiento, era necesaria aplicar una política de sustitución de importaciones mediante industrialización, especialmente, de bienes de capital; lo que podría generar dos beneficios simultáneamente; por un lado, absorber mano de obra excedente de la tecnificación de la agricultura y por el otro, favorecer la inversión extranjera.

Para la CEPAL, había una premisa básica para el intercambio; que este debía darse sobre la base de la adquisición de bienes industriales en el comercio intralatinoamericano, de lo contrario, el Mercado Común no tendría sentido ni validez. Esto era, en esencia, el principio de reciprocidad. Considerando otro aspecto, si bien es cierto que en las Bases propuestas por el Grupo de Trabajo no se consideró lo referente a la agricultura; la

Secretaría Ejecutiva de la CEPAL fue consciente de que había que estudiar el posible efecto negativo de la liberación del comercio de los bienes del sector, sugiriendo la aplicación de criterios especiales, tales como el reajuste de la producción, de acuerdo con un programa de desarrollo y tecnificación; sin embargo, a pesar de ello y también, a pesar de que en la CEE se le había dado solución al problema con el diseño de una Política Agropecuaria Común; en la redacción del acuerdo no se tocó el tema, como se verá más adelante, en este mismo capítulo.

3.1.2.14 Reuniones de consulta con los países.

La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, con Raúl Prebisch, fue tomando contacto con las autoridades de relaciones exteriores y de hacienda de Argentina, Brasil y Chile inicialmente y de manera informal, con funcionarios de la CEPAL de esos tres países. Luego se involucró a Uruguay,⁴⁰⁶ conviniéndose en realizar acercamientos oficiosos más que formales;⁴⁰⁷ reuniones en las que también se convocaron a algunos especialistas.

3.2.1.15 Primera Reunión de Consulta. Santiago de Chile, del 26 de agosto al 1 de septiembre de 1958.

Ellos tuvieron una Primera Reunión de Consulta del 26 de agosto al 1 de septiembre de 1958, en la sede de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, en Santiago de Chile. Dicha reunión tuvo como objetivo estudiar dos temas: el primero, referido a las bases y los medios para la liberalización del comercio y, segundo, definir un método para negociar internacionalmente la excepción necesaria para poner en práctica dicha política.

Con relación al primer punto, se fijaron criterios relativos a: el automatismo; selectividad (liberalización por producto o grupos de productos; eliminación de las trabas de carácter administrativo, cuantitativo, cambiario y financiero; no discriminación entre los participantes; reciprocidad; prioridad en el mercado del área para importaciones

⁴⁰⁶ Había que tomar en cuenta que Brasil, Chile y Uruguay eran Partes Contratantes del GATT y que, por lo tanto, tenían compromisos bajo este marco y estaban obligados a respetar el principio de no discriminación; mientras que Argentina, que no era Parte Contratante, había pactado la cláusula de nación más favorecida con otros países en términos incondicionales (Magariños, 2005 a, págs. 97-98).

⁴⁰⁷ Organización de las Naciones Unidas (1959). *El mercado común latinoamericano*. México DF: ONU (págs. 45-47).

provenientes de la misma; acción conjunta ante presencia de los factores que significasen competencia anormal; cláusula de escape; admisión de nuevos miembros en condiciones compatibles con el equilibrio del sistema; y, órgano operativo para el régimen de liberalización y mecanismo de consulta; y, decisiones por unanimidad. Es de notar que las principales preocupaciones estaban concentradas en eliminar las restricciones no arancelarias y la flexibilización del programa de liberación. También se puso en relieve lo referente a la terminología empleada: entendiendo por “liberar”, como el levantamiento de los gravámenes y otras restricciones; mientras que “liberalizar”, como el procedimiento para reducir gradualmente las trabas, sin que necesariamente se alcance a suprimirlas del todo; causando dudas de interpretación, este último término.

Por otro lado, el Tratado de Roma contemplaba la creación de una unión aduanera entre los seis países suscriptores y habían establecido un complejo sistema discriminatorio con un conjunto de países y territorios ultramarinos ligados a ellos desde la época colonial, que había entrado en vigor el 1 de enero de 1958. Para ello, la CEPAL le hacía el seguimiento, así como el tratamiento que le daba el GATT y de esta manera, comprender de cerca, la complejidad del proceso y el desenvolvimiento de este. En esa reunión de expertos se convino en que era “necesario crear una excepción a la cláusula de nación más favorecida y acogerse a las disposiciones de la carta del GATT que permiten una derogación o *waiver* (inciso 5.a) i) del artículo XXV del texto del GATT)”^{408 409}.

Los expertos solicitaron a la Secretaría que prepare un documento que fundamentara el establecimiento de la preferencia, para lo cual, propusieron algunos lineamientos: exponer los fundamentos y objetivos, en términos de interés para toda la región, del régimen preferencial para los países latinoamericanos; enunciar dicho régimen sin comprometer la forma jurídica que finalmente asumiría la integración del área, pero que, eventualmente, en lo relativo a las disposiciones del GATT, la preferencia podría derivar

⁴⁰⁸ El artículo XXV del GATT de 1947, dedicado a la aplicación territorial, tráfico fronterizo, zonas de libre comercio y uniones aduaneras, el artículo XXV, inciso a) dice: “a) en el caso de una unión aduanera o de un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una unión aduanera, los derechos de aduana que se apliquen en el momento en que se establezca dicha unión o en que se concierte el acuerdo provisional no sean en conjunto, con respecto al comercio con las partes contratantes que no formen parte de tal unión o acuerdo, de una incidencia general más elevada, ni las demás reglamentaciones comerciales resulten más rigurosas que los derechos y reglamentaciones comerciales vigentes en los territorios constitutivos de la unión antes del establecimiento de ésta o de la celebración del acuerdo provisional, según sea el caso”. *Nota del autor*.

⁴⁰⁹ Magariños, *obra citada* (págs. 100-101).

ulteriormente en la formación de algunos de los sistemas previstos en él; y, mencionar en el memorándum la situación de los países que, para participar en la preferencia, necesitarían reestructurar previamente sus regímenes de comercio exterior.⁴¹⁰ En lo que respecta al GATT, contribuyó a que se adoptase la preferencia solicitada para los cuatro países, conforme a la fórmula de la zona de libre comercio autorizada por su artículo XXIV. Tras la presentación del documento y las consultas hechas en el GATT, especialmente con los Estados Unidos, se elaboró un anteproyecto limitado solo a los cuatro países solicitantes, a la manera de un acuerdo multilateral. La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL se dedicó a la preparación del documento de bases, para que, una vez que fuera aprobado por los gobiernos de los cuatro países, presentarlo a consideración del GATT.

3.2.1.16 Segunda Reunión de Consulta. Santiago de Chile del 6 al 16 de abril de 1959.

La Segunda Reunión de Consulta, se realizó en Santiago de Chile del 6 al 16 de abril de 1959. En ella, se debatieron tres opciones posibles: primera, la negociación bilateral; segunda, la negociación bilateral, invocando la cláusula de nación más favorecida; y, la tercera, la zona de libre comercio. Se descartó de plano la primera opción, mientras que la segunda entrañaba la dificultad de ser aprobada con el voto afirmativo de dos tercios de las Partes Contratantes del GATT; entonces, se decidió por la tercera opción, el modelo de zona de libre comercio, con la cual se podría avanzar hacia formas de integración más avanzadas, lo que era más compatible con los principios contenidos en el GATT.

A partir de entonces, los expertos se concentraron en el diseño de la Zona de Libre Comercio; en el plan y los plazos para la misma; el periodo de transición; la implementación decenal, con negociaciones anuales; evitando que sea sobre la base de un número limitado de bienes (especialmente los de tráfico intenso), incorporando más líneas y, un programa caracterizado por su flexibilidad y gradualidad para permitir la incorporación de más países. Para el desmantelamiento de las barreras, de adoptó el compromiso de hacerlo gradualmente, con el objetivo de liberar todos los productos al finalizar el programa. La Lista Básica también se componía por etapas, haciéndose su

⁴¹⁰ Magariños, *op. cit.* (2005 a, págs. 101-102).

primera inclusión a los tres años de iniciado el proceso; sin embargo, se pensaba que no habría mayores inconvenientes para ello, puesto que, posteriormente, la realidad daría otra clase de respuestas a los negociadores.

El proyecto,⁴¹¹ que fue presentado por la delegación de Argentina, contaba con 43 artículos. Los dos primeros, se referían al Plan para la Zona de Libre Comercio, perfeccionándose en un periodo de diez años, durante el cual se eliminan los gravámenes y restricciones; abarcando lo esencial del comercio recíproco. Se aclararon los conceptos sobre gravámenes y restricciones; definiendo a los primeros, como los derechos aduaneros y adicionales; así como los recargos aduaneros y cambiarios; los depósitos previos y otros de efecto equivalente.

Mientras que las restricciones se refieren a las trabas administrativas, las de naturaleza cuantitativa, las monetarias y otras, como las gubernamentales aplicadas a las exportaciones de uso frecuente. Lo interesante del plan, era que, desde un inicio, se expresaba el objetivo de la creación de una Zona de Libre Comercio, no como un mecanismo transitorio para ser reemplazado por otro, sino como uno definitivo. Por otro lado, no se cuantificó lo esencial del intercambio, pero estaba entendido para los participantes, que se trataba de aproximadamente el ochenta por ciento del tráfico intrazonal.

La Lista Básica fue otro de los instrumentos empleados para la desgravación, formada por todos los productos incluidos en todas las nóminas individuales y cuyo valor en el conjunto del comercio entre las Partes Contratantes alcanzara por lo menos el veinticinco por ciento, al finalizar el primer trienio; el cincuenta por ciento al finalizar el segundo trienio; el setenta y cinco por ciento, al finalizar el tercer trienio y, el ochenta por ciento al finalizar el primer decenio de transición; con lo que se cumplía con la norma exigida por el GATT, de liberar lo esencial del comercio intrazonal. Por otro lado, se establecía que las concesiones otorgadas en las listas individuales eran irreversibles, pero no en forma absoluta, puesto que podían retirarse a título excepcional y con acuerdo de las demás Partes Contratantes; pero esa excepción no regía para los productos consolidados en la Lista Básica.

⁴¹¹ Ministerio de Economía de la Nación (1959). *Proyecto de acuerdo de zona de libre comercio*. Buenos Aires (págs. 16-17).

La conformación combinada de las listas individuales y la Lista Básica, determinaban una parte residual del comercio recíproco, correspondientes a productos cuyo intercambio, no era superior al veinte por ciento del monto total y no estuviera comprometido en el Programa de Liberación; para los cuales, las Partes Contratantes quedaban en libertad para negociar la reducción de los gravámenes de dichas mercancías, lo que era en resumida cuenta, un tratamiento sumamente flexible para estos bienes.

El artículo 14, del texto del proyecto de Acuerdo, hace mención explícita a la aplicación de la cláusula de nación más favorecida tanto para la exportación como la importación de bienes, al interior del mercado integrado y también al resto del mundo. En el artículo 15, se consideran las franquicias y privilegios concedidos para facilitar el comercio transfronterizo entre las Partes Contratantes y también con países no miembros del acuerdo; exceptuándose las ventajas dadas a los países de menor desarrollo económico relativo, con la aprobación del órgano directriz del acuerdo; como también las exenciones temporales de cumplir determinadas obligaciones de reciprocidad y de reducción gradual de gravámenes y otras restricciones. La cláusula de nación más favorecida era complementada con la concesión de trato nacional en el comercio.

Entre otros temas, se consideró la adopción de una nomenclatura arancelaria uniforme y definiciones, procedimientos y reglamentaciones aduaneras; la coordinación de estadísticas nacionales y la armonización de regímenes de comercio exterior. En lo referente a las cláusulas de salvaguardia (artículos 21 a 24), se facultaba a las Partes Contratantes a imponer restricciones cuantitativas u otras medidas de efecto equivalente a la importación de productos muy sensibles a la economía nacional, así como a ciertas exportaciones cuando fuere necesario para asegurar el abastecimiento doméstico si lo justificaba la balanza de pagos. Lo mismo en el caso de la exportación de bienes que generaban excesivos ingresos de divisas, para evitar los desequilibrios de las cuentas externas con el resto del mundo, con el fin de favorecer el equilibrio de la balanza de pagos.

En la parte administrativa del Acuerdo; se plantea la conformación de un Comité de Comercio y Pagos, compuesto por los ministros de Relaciones Exteriores y otro más de cada Parte Contratante; con amplias funciones y todos los campos de interpretación,

programación y gestión. No se definió la naturaleza jurídica del acuerdo, ni tampoco su personería jurídica, pero era claro que era un mecanismo puramente intergubernamental. Tampoco se aclaró el sistema de votación. Sobre este punto se plantearon fórmulas alternativas: la primera, por unanimidad, durante los dos primeros años de vigencia; y, después, por unanimidad para definir el régimen ulterior, para luego establecer el quórum para cada tipo de resolución. La otra fórmula: por unanimidad, en los tres primeros años; salvo el caso de la adhesión de nuevos países, la que se haría con la conformidad de dos tercios y una vez finalizado el trienio, con los mismos procedimientos de la fórmula anterior.

También fue motivo de debate, la aprobación de las Listas Nacionales de los nuevos países adherentes. Por un lado, se interpretó que una vez producida la adhesión, la que era protocolizada con el depósito de los instrumentos de ratificación; en ese momento empezaban a regir los plazos y las negociaciones previstas en el artículo 40 de la propuesta, no requiriéndose votación ulterior alguna.

Otra postura era que, la simple adhesión al Acuerdo no constituía el ingreso formal del nuevo miembro, lo que quedaba supeditado hasta la finalización de las negociaciones para la conformación de la lista inicial; mientras estas estaban en curso, el nuevo adherente no podía beneficiarse de las ventajas emanadas del acuerdo, ni tampoco hacer concesiones; proponiéndose que, cuando dos tercios de las Partes Contratantes hubieran aprobado la lista inicial, el país candidato sería considerado recién socio de pleno derecho; para ello, el nuevo adherente deberá extender sus concesiones al tercio restante de países y estos, darle el mismo tratamiento, salvo la admisión de una reserva, hasta que concluyeran las negociaciones. Sin embargo, este asunto sería resuelto más adelante, cuando se procesaba la elaboración de la Zona de Libre Comercio.⁴¹²

Luego de debatirse acerca de los diversos aspectos contenidos en el proyecto de Acuerdo, los intervinientes convinieron en realizar acciones para formalizarlo, por lo que se le encomendó a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, ponerlo en conocimiento de los gobiernos latinoamericanos; del mismo modo, los consultores acordaron informar detalladamente a las delegaciones que asistieran a la Conferencia Económica de la OEA,

⁴¹² Magariños, *ob. cit.* (2005 a, págs. 109-111).

que se iba a realizar en Buenos Aires. Tres países sudamericanos: Bolivia, Paraguay y Perú; tenían conocimiento de los trabajos que habían realizado los cuatro países (Argentina, Brasil, Chile y Uruguay); por lo que se les hizo alcance previo de la información, antes de realizarse la Conferencia de Buenos Aires; para poner en conocimiento de sus autoridades gubernamentales; los tres países mencionados participaron en la Conferencia Intergubernamental de Montevideo, en febrero de 1960 y, dos de ellos, Paraguay y Perú (y México), suscribirían el Tratado de Montevideo.

3.1.2.17 Primera Reunión del “Grupo Grancolombiano”. Bogotá, del 13 al 18 de noviembre de 1958.

Por su parte, la Secretaría de la CEPAL, propició reuniones de consulta con expertos de Colombia, Ecuador y Venezuela (los denominados “países grancolombianos”),⁴¹³ que actuaron de manera informal, sin mandato de sus gobiernos; con la intención de realizar una exploración inicial acerca de cómo definir los contornos y programa para encauzar las relaciones de intercambio entre dichos países y de cada uno de ellos con el resto de América Latina; realizándose el primero de esos encuentros, en Bogotá del 13 al 18 de noviembre de 1958.

Si bien es cierto, que en esta reunión se conversó de manera genérica, los diversos aspectos de los estudios hechos por los cuatro países, sin embargo se discutieron algunos temas como, lo concerniente a los tráficicos autorizados o no, que se realizaban en zonas limítrofes; también los gravámenes aplicados al comercio exterior; las restricciones cuantitativas, las prohibiciones, los permisos previos; también se estimó que los países se concediesen ventajas recíprocas; que se concediera también, a través de convenios bilaterales, el tratamiento de nación más favorecida al tercer país restante; en cuanto a la forma jurídica, se opinó que podría establecerse una Unión Aduanera a largo plazo, previo a ella, la creación de una Zona de Libre Comercio.

⁴¹³ En alusión a la Gran Colombia, el Estado creado en el Congreso de Angostura realizado en 1819, a instancias de Simón Bolívar, registrándose su nacimiento el 17 de diciembre de dicho año, cuando se promulgó la Constitución. Alcanzó a comprender a las actuales repúblicas de Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela; un área aproximada a los dos millones y medio de kilómetros cuadrados. Se extinguió en 1830, cuando se produjo la separación de Venezuela, en primer lugar; luego, Ecuador y finalmente, Panamá. *Nota del autor.*

Por último, se analizó la posibilidad de que los tres países participaran en las actividades del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, para estudiar el mecanismo de pagos interlatinoamericanos, lo que fue aceptado por ellos.

3.2.1.18 Segunda Reunión del “Grupo Grancolombiano”. Caracas, del 2 al 7 de mayo de 1959.

Una nueva reunión con los tres países grancolombianos, del 2 al 7 de mayo de 1959, esta vez en Caracas. Trataron lo referente al tráfico por carretera, también el transporte marítimo y los servicios aéreos; se consideró la posibilidad de negociar acuerdos mercantiles entre los tres países. La CEPAL informó acerca de lo que el Grupo de Trabajo del Mercado Regional había avanzado, poniendo énfasis en que no se pretendía resolver de un solo golpe el asunto de la conformación del Mercado Común, sino que se proporcione a los gobiernos un instrumento elástico para adoptarlo gradualmente. La reunión, según anota Magariños, fue bastante productiva, en el sentido de que arribaron a acuerdos concretos, acordándose mecanismos de coordinación futura; también se observó por parte de los países, el propósito de crear vinculaciones económicas más estrechas, sin perjuicio de considerar el momento más oportuno para su incorporación en el Mercado Común Latinoamericano.⁴¹⁴

3.2.1.19 Tercera Reunión del “Grupo Grancolombiano”. Quito, del 7 al 10 de diciembre de 1960.

Se produjo una tercera reunión con el grupo grancolombiano, en Quito, del 7 al 10 diciembre; es decir, diez meses después de la suscripción del Tratado de Montevideo (18 de febrero);⁴¹⁵ lo que indujo a que la reunión se realizara con los representantes de los siete países firmantes del Tratado, al mismo tiempo, que esta tuviera un carácter oficial, por primera vez; sin embargo, pese a ello, solo Argentina y México enviaron delegaciones, en calidad de observadores. En la reunión, se apreció la disposición colombiana de incorporarse al Tratado de Montevideo, mientras que Ecuador prefería la

⁴¹⁴ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, págs. 112-115).

⁴¹⁵ El Tratado de Montevideo, de creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), fue firmado el 18 de febrero de 1960, por los representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. *Nota del autor.*

negociación tripartita para una posible adhesión en grupo al Tratado, por lo que manifestó una actitud cautelosa; mientras que Venezuela anunció que no estaba en condiciones de adoptar decisiones inmediatas, pero que veía con beneplácito la posible adhesión de sus vecinos grancolombianos.

3.2.1.20 Segunda Reunión del Comité de Comercio. Ciudad de Panamá, del 11 al 19 de mayo de 1959.

En esta segunda reunión, se avanzó significativamente en función del establecimiento del Mercado Común Latinoamericano. En la medida en que avanzaban los estudios, no quedaba claro la manera de integrar a los países: si un Mercado Común regional o una Zona de Libre Comercio, para los países del sur (Argentina, Brasil, Chile y Uruguay); si bien es cierto, se ha explicado anteriormente que ambas son complementarias en el plano teórico; en la realidad, podían ser divergentes; por cuanto, la primera tenía un conjunto de bases con precisión conceptual y la segunda, un proyecto que podía ser formalizado en cualquier momento por los gobiernos.

En esta reunión, asistieron, además de los latinoamericanos, delegados de otros países extrarregionales, como observadores: Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Países Bajos; además, el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

El tema central de la reunión fue el asunto de la creación del Mercado Común Latinoamericano. Los delegados de algunos países latinoamericanos, como Cuba, Panamá, México, Ecuador, Paraguay, Chile, Uruguay, Venezuela y República Dominicana; se manifestaron a favor del mercado regional. En contrario sentido, se manifestaron los Estados Unidos, por cuanto, señalaban que se establecía un nivel de preferencia indeterminado que era inherente a cualquier Mercado Común, pero no se asumía compromisos concretos para establecer una Zona de Libre Comercio; también criticaron el mecanismo de aceptación del sistema por terceros países y consideraron como no deseable el sistema de pagos.

Por añadido, también criticaron el método de las metas arancelarias y el procedimiento de clasificación de los países por nivel de desarrollo económico. En este segundo periodo

de sesiones se tomó nota sobre lo debatido acerca de la Zona de Libre Comercio; sin tomar una decisión sobre su firma e implementación; contrariamente, con respecto al Mercado Común, no se emitió resolución alguna.

Sin embargo, a partir de esta reunión, se registraron avances para la conformación de la Zona de Libre Comercio; al mismo tiempo que la predisposición de México de sumarse al esquema del sur, así como la voluntad del Ecuador y Colombia de adherir al Tratado, con lo que, este dejaba de ser un esquema de tipo subregional, al abarcar un mayor ámbito de países; como se observó posteriormente, al suscitar el interés también, de Bolivia, Paraguay y Perú, que no habían sido comprendidos en los estudios.

Paraguay, por su ubicación al centro de la Cuenca del Plata, tenía interés particular en involucrarse; lo mismo en el caso de Bolivia, toda vez, que la presencia de Chile, país con el que había una rivalidad histórica, desde la Guerra del Pacífico (1879-1883), le suscitaría ese interés; el mismo que era compartido con el Perú, que además del histórico, basado en la rivalidad con Chile, estaba el comercial, para expandir sus vínculos con Argentina y sus vecinos grancolombianos del norte.

Además, en esta reunión se abordaron temas referentes al sistema multilateral de compensación de pagos bilaterales, como mecanismo que transite hacia la multilateralización; puesto que ya había conciencia de que era necesario establecer una Unión Regional de Pagos, pero que había que diseñar una metodología que, sin abandonar el sistema bilateral existente, se transitara a un sistema multilateral.

El otro punto importante de la discusión fue el Mercado Común Regional. Sin embargo, el representante del Fondo Monetario Internacional manifestó su oposición al sistema regional propuesto, argumentando que este reforzaría el bilateralismo y el control de cambio; sin embargo, reconoció los avances registrados por parte de algunos países como Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Paraguay y Perú, para aplicar la convertibilidad total.

Por su parte, Raúl Prebisch señaló que la Unión de Pagos Regional podría funcionar sin la existencia de los convenios bilaterales y que el objetivo era superar el bilateralismo mediante un mecanismo transitorio; que la convertibilidad monetaria era posible gracias

a la limitación de las importaciones y que la Unión de Pagos ayudaría a la liberalización del comercio. El debate sobre el tema se extendió durante la reunión de los bancos centrales, realizada entre las dos reuniones de la Conferencia Intergubernamental sobre la Zona de Libre Comercio, en enero de 1960.

3.2.1.21 Reunión de Lima, del 16 al 18 de julio de 1959.

Para ello, se celebró una reunión en Lima, del 16 al 18 de julio de 1959; con el objeto de informar a los gobiernos de Bolivia, Paraguay y Perú de lo negociado hasta ese momento tanto en materia comercial y económica, así como institucional; por parte de los cuatro países involucrados de manera original.

Se acordó continuar con las conversaciones en Montevideo, con el compromiso del delegado uruguayo de cursar las invitaciones a los delegados gubernamentales de los siete países que ahora participaban, puesto que, los tres nuevos países decidieron adherir formalmente al esquema.

La adhesión de Bolivia y Paraguay produjo ajustes en lo referente a los países de menor desarrollo económico relativo, toda vez que estos se encuadraban en dicha categoría (Ecuador, en el grupo del norte, también fue clasificado en dicho nivel); por lo que había que hacer ajustes y enmiendas al respecto.

Se eliminó el artículo 2 de la propuesta, referente a las exportaciones; con lo que, el régimen de liberalización comercial quedó restringido a las importaciones; con el argumento de que no se habían incluido normas respecto a la desgravación progresiva de los impuestos y otras trabas a las exportaciones; otro, los posibles efectos perjudiciales para las políticas fiscales; y, por último, el problema de la regla básica de no discriminación, se argumentó que la vigencia de dicho principio se aseguraba con la vigencia de la cláusula de nación más favorecida. Sin embargo, la exclusión de las exportaciones significó un retroceso en la formación de un mercado regional sin trabas, según señala Magariños.⁴¹⁶

⁴¹⁶ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, pág. 128).

También se modificó el método para elaborar la Lista Básica; que, en el proyecto anterior, se formaba mediante la consolidación de los productos de las Listas Individuales, resultando de un mecanismo automático. En la reunión de Lima, se convino en un sistema basado en el cumplimiento de metas porcentuales para cada trienio, conviniéndose en cada una de esas etapas, los productos a incluirse en la Lista Básica. Adicionalmente, se suprimió la mención al ochenta por ciento, en lo referente a la cuantía del intercambio esencial, por recomendación del Secretario Ejecutivo del GATT y para evitar oposiciones particulares, toda vez, que en la CEE se preveía la formación de Zonas de Libre Comercio entre los seis países y los territorios ultramarinos asociados (con cada uno de ellos), con un comercio intrazonal bastante más intenso que el intralatinoamericano.

Con respecto a los países de menor desarrollo económico relativo, se introdujeron normas más específicas, puesto que nada había anteriormente. En relación con el sistema de pagos derivados del comercio; los tres países nuevos se apegaron a la convertibilidad, mientras que los cuatro países de la iniciativa eran partidarios de la aplicación de un proceso gradual de convertibilidad, migrándolo hacia la creación de una Unión de Pagos; pero, ante lo complejo de la controversia, en la reunión de Lima se decidió eliminar el capítulo respectivo, mencionándolo únicamente en el artículo 31 del proyecto, asignando el tema al Comité.

Por otro lado, la participación del Perú en la Zona de Libre Comercio, era preocupación, toda vez que el comercio intrazonal era superavitario para este país y había el temor de un costo complementario en la búsqueda de del equilibrio comercial, por lo que se le tuvo que hacer una modificación al párrafo correspondiente, sustituyendo la expresión “promover” y “acordar”, por “procurar” la corrección de los desequilibrios persistentes; agregándosele la expresión: “preferentemente sin recurrir a la aplicación de medidas restrictivas”.⁴¹⁷

Con este texto aprobado en Lima, se tendría el documento que serviría de base para la Conferencia de Montevideo, producto de un intenso debate, en el que se puso énfasis en el aspecto “comercialista” del proceso de integración que se iba a lanzar, toda vez que, entre sus objetivos primordiales, se encontraba la facilitación y la expansión del comercio

⁴¹⁷ Organización de las Naciones Unidas (1962). *Multilateral Economic Co-Operation for Latin America*. Nueva York: ONU (págs. 42-45).

intrazonal; pero, que, en estas, se percibieron las diferencias entre establecer una Zona de Libre Comercio y una Unión Aduanera y un Mercado Común, tal como se había propuesto en las “Bases”, anteriormente mencionadas.

3.2.1.22 El Régimen de Pagos.

Con respecto a los pagos, mientras subsistiera un sistema de convenios bilaterales, el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, reunido en Montevideo del 29 de abril al 10 de mayo de 1957, preparó unas bases para la aplicación de métodos uniformes en el registro de operaciones y la determinación de saldos comparables en las cuentas de compensación y para el funcionamiento regular del mecanismo de compilación y distribución periódica de informaciones relativas a las mismas; así como el examen de las posibilidades de compensar saldos resultantes de los arreglos bilaterales; y, la redacción de un “convenio-tipo”; vale decir, un modelo de convenio uniforme, para compatibilizar los acuerdos que estaban vigentes y uniformizar los que se suscribieran en adelante.

También se debatió acerca de la posibilidad de establecer un sistema común de créditos, con la intención de multilateralizar el mecanismo de transferencia de créditos. Lo que quedaba establecido en el “convenio-tipo” era que las operaciones se harían en dólares estadounidenses; también se aclaró que el “convenio-tipo” constituía una pauta, no era un mecanismo que estableciera obligaciones contractuales.

La OEA también había realizado su estudio respecto al tema, a través de su Consejo Económico y Social (CIES), pero para evitar la duplicación de actividades, ambas secretarías coordinaron los estudios que realizaron. Mientras tanto, se avanzó hacia la configuración de un sistema multilateral. Para aquel entonces, los países que tenían un sistema de convenios bilaterales eran los siguientes: Argentina era el país con más convenios bilaterales, puesto que tenía con Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay y Uruguay.

De ahí le seguía Brasil, que tenía convenios con Bolivia, Chile y Uruguay; luego, Bolivia con Chile; Colombia con Ecuador y Paraguay con Uruguay; en resumen, Argentina participaba en seis; Brasil y Chile en cuatro; Ecuador y Uruguay en tres; y, Colombia solo

en uno. Como se observa, hay dos países sudamericanos no comprendidos en el esquema bilateral, que eran Perú y Venezuela.

La CEPAL estaba trabajando en un sistema que fuera una Unión Regional de Pagos, siguiendo el modelo europeo, con la intención de desarrollar un comercio de forma multilateral y no discriminatoria, mediante compensaciones periódicas de todos los saldos bilaterales, con la intención de hacer frente a las fluctuaciones habidas en los mercados y a los desequilibrios habidos en las balanzas regionales; con una meta fijada en mejorar la participación de la región en el comercio mundial.

Se realizó la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, el año siguiente; donde se aprobó un documento titulado “Proyecto de Protocolo para el establecimiento de un Sistema Latinoamericano de Compensación Multilateral de Saldos Bilaterales”, basado en transferencias automáticas de primera categoría, destinadas a reducir los saldos activos o pasivos de cada miembro en un monto equivalente al saldo menor, en transferencias voluntarias, con previas consultas que modificarían los saldos en uno u otro sentido, con la posibilidad de incluir en los circuitos bilaterales saldos de cuenta de cualquier participante con otros miembros.

Se define a un “país adherente”, a los titulares de dos o más cuentas basadas en el “convenio-tipo” de Montevideo, designando, además, a la Secretaría de la CEPAL como agencia del sistema. Algo sumamente importante de tomar en cuenta, es que se arribó a la conclusión de la necesidad de crear órganos intergubernamentales tanto para administrar la liberalización del comercio, como el sistema de pagos.⁴¹⁸

3.2.1.23 Gestiones para el establecimiento del Mercado Común Latinoamericano.

Los trabajos finales para el establecimiento del Mercado Común se pueden identificar a partir del Séptimo Periodo de Sesiones de la CEPAL, que se celebró en mayo de 1958; y también, con lo debatido en agosto del mismo año, en la Conferencia Económica de la

⁴¹⁸ Comisión Económica para América Latina y El Caribe (1958). “Informe que el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre régimen de pagos multilaterales eleva al Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina E/CN.12/C1/WG.1/7,10/IX/1958”. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 11-14).

OEA, realizada en Buenos Aires. Entre agosto y septiembre, se realizó una Reunión de Consulta organizada por la CEPAL y expertos de los cuatro países de la iniciativa (Argentina, Brasil, Chile y Uruguay). Era conciencia entre los participantes, que debían emplear los instrumentos de política comercial en negociaciones bilaterales o subregionales, como la concesión de preferencias arancelarias mutuas, atendiendo al espacio geográfico existente, como un mecanismo provisorio, y un paso previo al mercado regional.

En la Reunión de Consulta se elaboró un “Memorándum sobre el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana”; con instrucciones para realizar un proceso gradual de integración, basado en arreglos parciales de tipo preferencial. Con este “Memorándum” se imponía la derogación expresa de las normas del GATT, puesto que no se ajustaba a lo establecido en el artículo XXIV, eludiéndose compromisos referentes a la formación de la Unión Aduanera o la Zona de Libre Comercio, limitándose a contar con un mecanismo preferencial básico, para la formación de un Mercado Regional Latinoamericano sin una forma precisa, hasta no tener una visión más clara acerca del modelo que habría de adoptarse. ¿Por qué razón?

En 1957, Brasil había modificado su tarifa aduanera, anteriormente había obtenido una derogación o *waiver* en el GATT de sus obligaciones de consolidación arancelaria, sujeta a una renegociación posterior; sin embargo, esa medida excepcional no lo liberaba de la aplicación de la cláusula de nación más favorecida, por cuanto, las concesiones otorgadas a Argentina, país que no era miembro del GATT, y a Chile y Uruguay, que sí lo eran; debían ser dadas automáticamente a las demás Partes Contratantes; por lo que los entendimientos entre los cuatro países debían hacer cesar en el plazo más breve posible, los tratados bilaterales, pero sin provocar reducción de las importaciones recíprocas, a reemplazar las ventajas tarifarias existentes por tratamientos cambiarios especiales y licitaciones de cambio para las divisas-convenio respectivas. Para evitar que la igualdad de derechos aplicables a las mercancías zonales y extrazonales produjera la sustitución de las zonales por las extrazonales, era necesario negociar una autorización para poner en marcha una preferencia regional.⁴¹⁹

⁴¹⁹ Magariños, *obra citada* (2005 a, págs. 163-164).

El “Memorándum” constaba de siete puntos. El primero de ellos, se refiere a la necesidad de poner en marcha un instrumento preferencial, con la finalidad de transitar de manera gradual y progresiva hacia el Mercado Común Latinoamericano. En el segundo punto se refiere a que mientras no se definan los mecanismos de Unión Aduanera o Zona de Libre Comercio, tendrían que concluir los estudios de la CEPAL referentes al formato que iba a tener el Mercado Común, mientras eso sucedía, se pondrían en marcha las preferencias comerciales para establecer una vinculación más estrecha entre los mercados de los países. Sobre las dificultades de pagos, estas serían tratadas sobre la base de la reciprocidad, acompañando con fórmulas de compensación multilateral que pudieran conducir a un arreglo general de pagos en el nivel regional.

El tercer punto se refiere a la industrialización del área y cómo al implantarse la preferencia arancelaria, la industrialización se haría más racional, selectiva y especializada, acarreado nuevos cambios en las importaciones provenientes de terceros países. En el cuarto punto, se señala que los arreglos preferenciales se hacen de acuerdo con los objetivos del GATT, invocando la excepción a las reglas que habían aprobado las Partes Contratantes del GATT, al Tratado de Libre Comercio e Integración Económica suscrito por los cinco países de Centro América, el cual tenía como mecanismos de integración, el establecimiento de una Zona de Libre Comercio en diez años, para luego construir una Unión Aduanera.

El quinto punto señala que, en la mayoría de los tratados comerciales entre los países de América Latina, no se consignan suficientes excepciones; por lo que se necesario considerarlas en los tratados; y que, para su participación adecuada, los países deben reformar su sistema arancelario. Sexto, para establecer una excepción intralatinoamericana a la cláusula de nación más favorecida; era necesario el apoyo mancomunado de los gobiernos de América Latina, así como la comprensión de los demás países miembros o no del GATT. Por último, en séptimo lugar, se considera que, al disponer de instrumentos de integración mediante las preferencias, se permitiría que América Latina pudiera desarrollar un proceso integracionista conforme a sus propias peculiaridades, sin que fuera necesario repetir lo que se experimentaba en la “Europa de los Seis”.

Era evidente que lo contenido en el “Memorándum”, era incompatible con lo establecido en el artículo XXIV del GATT, invocando al artículo XXV, que eximía a alguna de las Partes Contratantes del cumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el Acuerdo General, “pero a condición” ... “de que se sancione esta decisión por una mayoría de dos tercios de los votos, y que esta mayoría represente más de la mitad de las Partes Contratantes”.^{420 421} Este era el mayor obstáculo para conseguir el propósito indicado en el “Memorándum”, por cuanto, ese tipo de excepción tendría que contener condiciones sumamente rigurosas para su aplicación.

El problema que se había suscitado era que la organización que se pretendía crear, era incompatible con el artículo XXIV del GATT, por lo que había que negociar una excepción al mismo, invocando en este caso, el artículo XXV, por cuanto, el proceso de negociación para el establecimiento del Mercado Común Latinoamericano, ya había avanzado lo suficiente como para que esta se realizara en el nivel más alto, que era el de los ministros de Relaciones Exteriores. Sin embargo, lo que sucedió, fue que, ellos emitieron una declaración bastante genérica en la que se limitaron a respaldar la acción que en aquel entonces iban realizando los organismos regionales como la OEA y la CEPAL, así como la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con la finalidad de que aceleren estudios y promuevan la formación de mercados regionales en Centroamérica y Suramérica; aunque sin mencionar la meta más ambiciosa, la del Mercado Común.

A pesar de que se había fracasado en el intento, el gobierno de Brasil tomó la iniciativa, a través de su cancillería, de convocar a los jefes de misión diplomática de los países latinoamericanos acreditados en Río de Janeiro (por entonces, capital de Brasil); los que emitieron una Declaración Conjunta, el 31 de octubre de 1958, suscrita por los representantes de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Haití, Honduras, México, Perú y Uruguay; con el señalamiento expreso de que el documento quedaba abierto para adhesiones. Gustavo Magariños refiere un hecho curioso, consistente en que, el embajador de Uruguay lo firmó a pesar de no estar autorizado por su gobierno, más aun, tomando en cuenta que el ministro de Hacienda, no estaba de acuerdo; y, un

⁴²⁰ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, pág. 167).

⁴²¹ También se consultó el GATT de 1947 (Organización Mundial del Comercio, 2017, págs. 548-549).
Nota del autor.

funcionario de la cancillería de Montevideo había participado en su confección, lo que mostraba un frente interno dividido, que más adelante, habría de mostrarse cuando se trató dicho tema en el GATT.⁴²²

Dicha “Declaración Conjunta”, tomó como base el “Memorándum”; además, con el respaldo gubernamental, las delegaciones de Brasil, Chile y Uruguay (países que eran Partes Contratantes del GATT), realizaron las consultas necesarias ante la Secretaría del GATT, la que recomendó no precisar formas jurídicas y solo hacer una expresión de intenciones; además, sugiriendo la formación de una comisión de países miembros que estudien el tema. Por su parte, los brasileños realizaron una consulta con los Estados Unidos, cuya embajada en Río de Janeiro había emitido un “Memorándum concerniente a la actitud de los Estados Unidos respecto de los acuerdos de mercado regional latinoamericano”, con observaciones sumamente positivas al respecto; con la recomendación de la formación de zonas de libre comercio y de uniones aduaneras debieran hacerse conforme a las normas del GATT.

La delegación brasileña hizo la consulta en Ginebra, sede de la Secretaría del GATT; donde recibieron el apoyo de los Estados Unidos en lo concerniente a la formación de un grupo de trabajo que estudie el asunto; elaborándose un proyecto de decisión para ser votado en la XIV Sesión de las Partes Contratantes, consistente en estudiar los planes de las delegaciones latinoamericanas para nuevos arreglos tarifarios destinados a expandir el comercio al interior de la región; así como promover una mayor integración de sus economías; considerando dichos planes comprendidos en las disposiciones del Acuerdo General; formulando esas recomendaciones, para debatirlas en la XIV Sesión.

Previa a ella, la delegación de Brasil puso a consideración de Chile y Uruguay, las gestiones que había realizado unilateralmente; los uruguayos pusieron reparos al proyecto, que según ellos, excedía lo manifestado en la Declaración de Río de Janeiro, recibiendo instrucciones de no participar hasta que el Ministerio de Hacienda emitiera opinión; por lo tanto, quedando únicamente Brasil y Chile, que emitieron una Declaración Conjunta, sobre el Ítem N.º 38 “Integración Económica de América Latina”; con considerandos referentes a las características económicas y comerciales de la región; así

⁴²² Magariños, *ob. cit.* (2005 a, pág. 168).

como los trabajos que se habían estado realizando hasta entonces para la expansión del comercio intrarregional; considerando también, la Declaración de Río de Janeiro, de 31 de octubre de 1958, que contó con la adhesión de varios países; por la cual, los gobiernos de Brasil y Chile, juzgaban apropiado dirigirse a las Partes Contratantes, con la finalidad de comunicarles su intención de iniciar, conjuntamente con el de Argentina, “arreglos tendientes a una gradual y progresiva complementación e integración de sus economías, en la seguridad de a sus esfuerzos se sumarán, tan pronto como les sea posible, los demás países de la región”.⁴²³

Durante la XIII Sesión del GATT (22 de noviembre de 1958), sobre la base de la “Declaración” argentino-brasileña, se trató lo avanzado en los dos años anteriores, tanto al interior de la CEPAL, como en la VII Conferencia de la Comisión de las Naciones Unidas, acerca de la intención de los países latinoamericanos para establecer un mercado regional (La Paz, 1957); la resolución de la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos (Buenos Aires, agosto de 1957); así como las reuniones de expertos de los cuatro países del sur (Argentina, Brasil, Chile y Uruguay); como también el “Memorándum” anteriormente mencionado, acerca de la preferencia latinoamericana; la recomendación de los cancilleres reunidos en Washington en septiembre de 1958 y la Declaración Conjunta de Río de Janeiro.⁴²⁴ Bajo el análisis de la constatación de un crecimiento demográfico mayor a la producción y a las exportaciones a nivel regional, acompañado del hecho de que los mercados de producción primaria no tenían perspectiva alentadora; lo que justificaba los procesos de sustitución de importaciones; la necesidad de generar nuevas inversiones aun a pesar de lo reducido de un mercado con alta protección arancelaria; lo que hacía esencial que los países latinoamericanos unieran esfuerzos para salir del subdesarrollo.

Durante la reunión, los chilenos manifestaron los avances habidos en diversas materias y la importancia de impulsar el desarrollo industrial en América Latina; pero que esos avances tropezaban con el reducido tamaño de los mercados; lo que hacía que sus economías compitieran con las de los países más avanzados, lo que justificaba la imposición de medidas proteccionistas; que, además, el proceso integrador debía ser gradual, a través de una preferencia progresiva; y, que no era realista la incorporación de

⁴²³ *Ibidem*, (2005 a, pág. 173).

⁴²⁴ *Ídem*. (2005 a, pág. 173).

todos los países latinoamericanos al proyecto integrador, lo que debía ser abordado posteriormente; para finalmente, referirse a las implicancias del proyecto integrador de los cuatro países del Cono Sur, en el GATT.

En dicha reunión, las delegaciones de países observadores extrarregionales como los Estados Unidos y el Reino Unido; así como India, Canadá y la Comunidad Económica Europea, manifestaron su opinión favorable siempre y cuando sus propósitos estuvieran dentro del marco del GATT y se orienten hacia la expansión del comercio. Por otra parte, países latinoamericanos miembros del GATT, como Haití, Nicaragua y Perú se manifestaron favorables al proyecto; mientras que Cuba y República Dominicana lo hicieron con cierta reserva sin comprometer su posición al respecto, por razones de política general. Al término de la reunión, se emitió una Declaración en la cual se expresa la simpatía de las Partes Contratantes con respecto al proyecto integracionista latinoamericano y apoyar sus esfuerzos para la formación de un mercado zonal.

3.2.1.24 Segunda Reunión de Consulta sobre Política Comercial, Santiago de Chile, del 6 al 16 de abril de 1959.

Para evitar cualquier inconveniente, los cuatro países promotores del mercado integrador, prefirieron no sugerir la conformación de un comité que estudiara una fórmula heterodoxa con relación al artículo XXIV del GATT. Con respecto a la Zona de Libre Comercio, se analizó la posibilidad de extender los acuerdos bilaterales existentes entre los países y extenderlas a los países limítrofes; lo que se descartó por el tipo de reformas cambiarias y tributarias que se hubieran tenido que realizar. La otra opción era que los convenios bilaterales se concertaran bajo principios multilaterales; con el riesgo de que se concedieran niveles preferenciales distintos para las mismas mercancías. Quedaba una tercera opción, que era la Zona de Libre Comercio que se define en el artículo XXIV del GATT, con un sistema de listas individuales que fuera resultado tanto de negociaciones bilaterales como de negociaciones multilaterales, perfeccionándolas hacia la Zona de Libre Comercio.

Para evitar incompatibilidades entre las listas individuales, se ideó un instrumento denominado “lista básica”, al que luego se llamaría “lista común”, con metas trienales de liberación; pensando en liberar lo esencial del comercio, que eran los bienes tradicionales,

para ir incorporando después, a las mercancías industrializadas, con preferencia regional frente a terceros países. También se examinó la situación de Argentina, que no era miembro del GATT, pero que estaba ligada a la mayoría de los miembros por la aplicación de la cláusula de nación más favorecida, por lo que su participación en el nuevo mercado a crearse no demandaría mayores dificultades. En esta Reunión de Consulta, se recomendó que los gobiernos preparasen una propuesta para presentarla en la XIV Sesión de las Partes Contratantes del GATT, de lo contrario, para la XV Sesión; se pensó en convocar a una reunión intergubernamental para junio; la que no se realizó, toda vez que en la XIV Sesión, el tema de la integración latinoamericana, tuvo un tratamiento formal.^{425 426}

Luego de realizada la XIV Sesión, Wyndham White, Secretario Ejecutivo del GATT, fue invitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil a participar en reuniones de consulta con los cuatro países. En la primera de ellas, White expresó su preocupación por la obsolescencia del sistema arancelario latinoamericano, que, juzgaba era la principal traba para dinamizar el comercio intrazonal. En aquel entonces, Brasil estaba procediendo a revisar el suyo y Chile había obtenido un *waiver* del GATT para sustituir su sistema de depósitos previos a la importación por recargos a la misma, como paso previo a la presentación de un nuevo arancel; siendo estos dos países los primeros en abandonar sus antiguos sistemas arancelarios y los primeros en adoptar el elaborado por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, que después se convertiría en el modelo a nivel internacional.

En aquella época, en Europa se debatía sobre la posibilidad de crear una Zona de Libre Comercio entre los diecisiete países de la OECE, la cual no tenía muchas posibilidades de concretarse según estimaba White, quien además pensaba que sería perjudicial para la expansión del comercio mundial y perjudicial para los países latinoamericanos. Más bien, veía factible un acuerdo de libre comercio entre los once países restantes de la OECE (los otros seis, eran los de la CEE); puesto que las negociaciones de los seis más los once, tardarían años.

⁴²⁵ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (1959. “Acta resumida de la undécima reunión: celebrada en el Sankei Kaikan, Tokio, el viernes 6 de noviembre de 1959 a las 3 de la tarde. SR,15/11”. Stanford University (págs. 1-12).

⁴²⁶ *Íd.* (2005 a, pág. 178).

Revisaron el plazo de concreción de la Zona de Libre Comercio, subiéndolo de diez a doce años; eliminando el ochenta por ciento del comercio considerado “esencial” de los intercambios recíprocos, a total; con todo ello, White consideró que el texto era compatible con el artículo XXIV del GATT.⁴²⁷ ⁴²⁸ El asunto de la creación de la Zona de Libre Comercio fue debatido hasta en cuatro oportunidades por los expertos de los cuatro países, después de la reunión con White; reuniones en las que se tomó nota de los recelos del sector agrícola chileno y de los industriales brasileños, por lo que había que realizar una labor de propaganda para evitar la oposición gubernamental o empresarial; con la perspectiva de presentar una propuesta antes de la Sesión del GATT prevista para el 26 de octubre de 1959. Los expertos también prepararon unas bases para las negociaciones intergubernamentales, intercambiando información diversa en regímenes arancelarios, estadísticas de comercio exterior, nomenclaturas nacionales, mecanismos cambiarios, sistemas fiscales, tratamiento al capital extranjero, instrumentos y procedimientos administrativos para implementar el Acuerdo, entre otros.⁴²⁹

3.2.1.25 El tramo final de la negociación del Tratado.

Los expertos de los cuatro países invitaron al Perú a participar en una reunión de consulta, que la cancillería peruana estimó por conveniente realizar en Lima, del 12 al 18 de julio; la que resultó exitosa y permitió que este país, junto con Bolivia y Paraguay, participaran en las negociaciones del Tratado Constitutivo de la ALALC. Luego de la reunión de Lima, se realizó una en Río de Janeiro, para continuar las negociaciones del Tratado, esta vez, con los representantes de Bolivia, Paraguay y Perú, además de los cuatro países impulsores de la iniciativa. Gustavo Magariños, representante uruguayo ofreció la sede de Montevideo para realizar la conferencia el 1 de septiembre; estimando que esta fuera de alto nivel con la participación de ministros de Estado, con la intención de suscribir el

⁴²⁷ Organización Mundial del Comercio (2020). *Obra citada* (págs. 545-548).

⁴²⁸ El artículo XXIV del GATT se refiere a las condiciones para que las Partes Contratantes del GATT pudieran establecer uniones aduaneras y zonas de libre comercio. En principio, cada territorio aduanero es considerado como si fuera una Parte Contratante; también se establecen condiciones para que estos territorios aduaneros no afecten el comercio transfronterizo con países limítrofes que no formaran parte del mencionado territorio aduanero sin que estas afectaran la aplicación del tratamiento de nación más favorecida, contenido en el artículo I, salvo que se dispusiera algo distinto a través de negociación entre las Partes Contratantes. *Nota del autor*.

⁴²⁹ Magariños, *obra citada* (2005 a, pág. 181).

Tratado Constitutivo planteando, además, la suscripción de un protocolo adicional que crease un comité administrador mientras se realizara el proceso de ratificación de este.

Luego de realizada la primera parte de la Conferencia Intergubernamental en Montevideo, el 30 de septiembre, los representantes de los cuatro países emitieron una nota en la que dieron cuenta de los diversos trabajos realizados hasta entonces para promover la integración de América Latina, dirigida a la XV Sesión del GATT, poniéndole a consideración el proyecto de Tratado, manifestando que la reanudación de la Conferencia Intergubernamental continuaría en Montevideo, en febrero de 1960, cuando debían concluir las negociaciones. Para tal efecto, la nota remitida al GATT incluía el Acta Final de la Conferencia Intergubernamental, con el acuerdo provisional. El 6 de noviembre se realizó la XV Sesión del GATT y el delegado uruguayo actuó como vocero en representación del bloque latinoamericano. Los representantes de las Partes Contratantes expresaron su opinión al respecto. El delegado de la Comunidad Económica Europea se expresó en términos positivos, mientras que el de los Estados Unidos, lo hizo con cierta cautela.

El de Cuba manifestó su interés y simpatía, pero reiteró las reservas que ya anteriormente había señalado al interior del Comité de Comercio de la CEPAL, acerca del inconveniente que significaba formar bloques subregionales al interior de Suramérica, puesto que opinaba que estos obstaculizarían el comercio en vez de dinamizarlo, con el riesgo de no alcanzar una verdadera integración; que era preferible impulsar la integración del mayor número posible de países; haciendo notar además, la diferencia entre establecer una Zona de Libre Comercio y el plan general de integración propuesto por la CEPAL. Como conclusión, en la XV Sesión del GATT se resolvió esperar a la reanudación de la Conferencia Intergubernamental, para que se elabore el acuerdo final, lo que sucedió finalmente, el 18 de febrero de 1960, en Montevideo, cuando se suscribió el Tratado Constitutivo de la ALALC.

3.2.2 Estado de la ALALC hasta la suscripción del Tratado de Montevideo de 1980.

Luego de suscrito el Tratado de Montevideo, este fue remitido a la Secretaría Ejecutiva del GATT para su revisión, juntamente con sus protocolos adicionales y resoluciones, el

16 de marzo de 1960; por el gobierno uruguayo, como depositario de dichos instrumentos, tal como se instituye en el artículo 1 del texto del Tratado.⁴³⁰

3.2.2.1 El Tratado de Montevideo de 1960.

El Tratado de Montevideo, de creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC),⁴³¹ contempla un plazo de doce años para la formación de la Zona de Libre Comercio, contados desde la entrada en vigor del mismo (artículo 2).⁴³² El mecanismo a emplearse, sería la eliminación de gravámenes y restricciones de manera gradual por medio de negociaciones periódicas, mediante la elaboración de las Listas Nacionales, con las reducciones de los gravámenes que cada Parte Contratante concede a las demás; y una Lista Común elaborada con la finalidad de que las Partes Contratantes se comprometan de manera colectiva a eliminar (artículo 4).

Por otro lado, con la finalidad de promover la expansión del comercio recíproco, las Partes Contratantes se comprometieron a otorgarse concesiones mutuas, atendiendo al “principio de reciprocidad”, para las importaciones provenientes de la Zona, con tratamiento no menos favorable que el existente antes de la entrada en vigor del Tratado; incorporar en las Listas Nacionales el mayor número de productos que ya sean objeto de comercio entre los países; y agregar a esas listas un número mayor de productos que aún no hayan sido incorporados (artículo 14). Un aspecto complementario al señalado anteriormente, lo encontramos en la necesidad de realizar acciones de complementación económica.

Para ello, las Partes Contratantes promoverán “una gradual y creciente coordinación de las respectivas políticas de industrialización, patrocinando para este fin entendimientos entre representantes de los sectores económicos interesados”, además, de celebrar entre

⁴³⁰ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974). *Documentos de origen*. Buenos Aires: INTAL (pág. 228).

⁴³¹ El Tratado de Montevideo fue firmado el 12 de febrero de 1960, por Diógenes Taboada, representante del gobierno de la República Argentina; Horacio Lafer, de Brasil; Germán Vergara Donoso y Domingo Arteaga, de Chile; Manuel Tello, de México; Raúl Sapena Pastor, Ezequiel González Alsina y Pedro Ramón Chamorro, por Paraguay; Hernán Bellido y Gonzalo de Aramburu, por el Perú; y, Homero Martínez Montero y Mateo Magariños, por Uruguay (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, pág. 244).

⁴³² Tomando en consideración que el Tratado adquirió vigencia en 1960, la Zona de Libre Comercio se completaría en 1972. *Nota del autor*.

sí acuerdos de complementación económica por sectores industriales (artículo 16). Conviniendo, además, que los acuerdos de complementación considerarán los productos a liberar en cada sector, armonizando el tratamiento a las materias primas y partes complementarias para la producción. Estos acuerdos de complementación podían ser bilaterales, pero abiertos a la adhesión de cualquiera de las Partes Contratantes. El Capítulo IV del Tratado se refiere al tratamiento de nación más favorecida; que fue uno de los aspectos de mayor controversia en las negociaciones con el GATT, pero cuyo texto respeta la esencia de lo contemplado en el artículo XXV del Acuerdo General. El Capítulo V está referido al tratamiento de los tributos internos, en condiciones no menos favorables a las concedidas a productos similares nacionales.

El Capítulo VI se refiere a las cláusulas de salvaguardia. Pudiéndose invocar a estas, cuando alguna de las Partes Contratantes se viera afectada en su producción local; pudiendo restringir las importaciones provenientes de la Zona de Libre Comercio de bienes incorporados en el Programa de Liberación (artículo 23).⁴³³ Para ello, las demás Partes Contratantes podrán autorizar a la que invocó la medida a hacerlo con carácter transitorio y de forma no discriminatoria (artículo 24). Para ello, deberá comunicar al Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, el cual tiene la potestad de convocar a sesiones extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes (artículo 25).

El Capítulo VII, está dedicado a un conjunto de disposiciones especiales sobre agricultura, con la finalidad de “lograr el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento normal en beneficio de los consumidores, sin desarticular las producciones habituales de cada Parte Contratante” (artículo 27).⁴³⁴ Destinado a promover la expansión de los productos de la Zona, en condiciones normales de competencia (artículo 29); siempre y cuando no signifiquen una disminución del nivel medio de productividad anterior a la entrada en vigor del Tratado de Montevideo (artículo 30); y, en caso de que alguna de las Partes se viera perjudicada, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación,

⁴³³ Se puede invocar a salvaguardia siempre y cuando esta no signifique reducción al consumo en el país importador. *Nota del autor.*

⁴³⁴ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, *obra citada* (pág. 234).

para que examinen la situación presentada y adoptar las medidas adecuadas (artículo 31).⁴³⁵

El Capítulo VIII contempla medidas para los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER); pudiendo las Partes Contratantes conceder ventajas a dichos países de la Zona, sin que fueren extensivas a otros países, tan solo de manera transitoria, con la finalidad de estimular la instalación de actividades productivas. También, a los PMDER se les autoriza a cumplir con el Programa de Liberación en condiciones más favorables que las acordadas; también se les autoriza a adoptar medidas destinadas a corregir eventuales desequilibrios en sus balanzas de pagos; se les autoriza a aplicar medidas para proteger la producción nacional, con carácter temporal y no discriminatorio; gestionar medidas de carácter financiero o técnico destinadas a lograr la expansión de las actividades productivas ya existentes o fomentar nuevas, que tengan como objeto la industrialización de materias primas; promover programas de asistencia técnica destinados a elevar los niveles de productividad de determinados sectores de la producción (artículo 32).

La organización de la ALALC contempló la formación de dos órganos: la Conferencia de las Partes Contratantes (“la Conferencia”) y el Comité Ejecutivo Permanente (“el Comité”, o el CEP). Se explica que la Conferencia es el órgano máximo de la Asociación y expresa su voluntad mediante Decisiones, que exijan resolución de las Partes Contratantes; con atribuciones para: adoptar las providencias necesarias para poner en marcha el Tratado de Montevideo; promover las negociaciones previstas para la formación de la Zona de Libre Comercio; aprobar el presupuesto anual de gastos del Comité; establecer su reglamento; elegir un presidente y dos vicepresidentes para cada periodo de sesiones; designar al Secretario Ejecutivo del Comité y otros asuntos de interés común (artículos 33 y 34). Estará formada por delegados de las Partes Contratantes, con derecho a un voto (artículo 35); se reunirá en sesiones ordinarias, una vez al año; y, en extraordinarias, cuando fuere convocada por el Comité (artículo 36). Solo podrá tomar Decisiones con la presencia de dos tercios de las Partes Contratantes (artículo 37); durante los dos primeros años de vigencia del Tratado, tomará Decisiones con el voto afirmativo de dos tercios de las Partes Contratantes sin que haya voto negativo (artículo 38).

⁴³⁵ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena; *ob. cit.* (pág. 235).

El Comité es el órgano permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del Tratado y tendrá como principales atribuciones: convocar a la Conferencia; someter a la aprobación de la Conferencia de un programa anual de trabajos, así como el proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité; representar a la Asociación ante terceros países y organismos internacionales y la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado; tomar Decisiones que les fueran delegadas por la Conferencia y ejecutar las tareas encomendadas por la Conferencia (artículo 39). Estará constituido por un Representante Permanente por cada Parte Contratante, con derecho a un voto y tendrá un suplente (artículo 40).

El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo, con personal técnico y administrativo. El Secretario Ejecutivo será elegido por la Conferencia para un periodo de tres años, renovable por igual plazo y participará en el plenario del Comité sin derecho a voto. El Secretario Ejecutivo tendrá las funciones de: organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité; preparar los proyectos de presupuesto anual de gastos del Comité; contratar y admitir personal técnico y administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento del Comité (artículo 42); tendrá sede en la ciudad de Montevideo (artículo 45).⁴³⁶ Como se observa, el objetivo de la formación de la ALALC era el de formar una Zona de Libre Comercio; no un Mercado Común, ni tampoco una Área de Preferencias Arancelarias; ello como corolario de todo el debate que se había suscitado a lo largo de casi toda la década de los años cincuenta; pero complementariamente a ella, fomentar la industrialización mediante la intensificación del intercambio de bienes primarios e intermedios, preferentemente y de manera gradual, hasta sustituir las importaciones de los bienes terminados.

3.2.2.2 Examen de compatibilidad del Tratado de Montevideo en el GATT.

Luego de suscrito, el Tratado de Montevideo debía ser examinado, para ver si era compatible con el artículo XXIV del Acuerdo General, en lo referente a las Zonas de Libre Comercio; más aún, tomando en consideración precedentes como el Tratado de

⁴³⁶ El primer Secretario Ejecutivo de la ALALC fue el diplomático uruguayo Gustavo Magariños (1923-2014), quien había participado en las negociaciones de los Tratados de Roma, como observador y representante de su país en el GATT. *Nota del autor.*

Roma de creación del Mercado Común Europeo y la existencia de la Unión Aduanera del BENELUX (Bélgica, Nederland y Luxemburgo); además, de la formación del Área de Libre Comercio Europea (AELC o EFTA, en inglés), formada por los gobiernos de Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza; firmantes de la Convención de Estocolmo (4 de enero de 1960); que se encontraba en proceso de examinación por parte del GATT. El asunto era la creciente rivalidad entre ambas organizaciones europeas y la preocupación manifiesta en el GATT, de que esta rivalidad pusiera en aprietos la expansión del comercio en el continente europeo en su conjunto, especialmente, afectando a la aplicación de la cláusula de nación más favorecida.

Los Estados Unidos terciaron en el asunto, toda vez que ellos desarrollaban su cooperación económica con países europeos de ambas organizaciones a través del “Plan Marshall”, por lo que promovieron la transformación de la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE), en la actual Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como foro económico de los países de Occidente.

El escenario fue la XVI Sesión del GATT, realizada del 16 de mayo al 4 de junio. El debate fue favorable al grupo latinoamericano, que contó con el apoyo de los Estados Unidos, que apoyaba las metas mencionadas en el Tratado de Montevideo, mencionando que éste se encontraba aún en fase de ratificación y que había que esperar hasta que se completara la entrega de documentación por parte de los países signatarios. Otros países, como Canadá y Cuba, expresaron su conformidad; por lo que en la sesión se resolvió crear un Grupo de Trabajo para examinar el Tratado de Montevideo y presentar sus conclusiones para la XVII Sesión. El Grupo de Trabajo sesionó a inicios de junio absolviendo consultas referentes a la liberación del comercio recíproco, las listas de desgravación, la supresión de las restricciones cuantitativas y la duración de la vigencia de los acuerdos de complementación, considerando un periodo de transición.

También se le consultó al Secretario General del GATT si el Tratado de Montevideo era transitorio con respecto a lo establecido en el artículo XXIV del GATT, lo que contestó afirmativamente; mientras que el delegado de los Estados Unidos reclamó una “declaración positiva” sobre si las disposiciones del Tratado eran compatibles con el GATT y que las restricciones cuantitativas serían aplicadas exclusivamente para atender situaciones desfavorables para la balanza de pagos, contestando que el Tratado no alteraba

los compromisos internacionales contraídos por los Estados Miembros y que estos habían recurrido a medidas limitativas de las importaciones en razón de sus problemas de cuentas financieras exteriores.⁴³⁷

3.2.2.3 Ratificación del Tratado de Montevideo e inicio de las actividades de la ALALC.

Luego de la suscripción del Tratado, las Partes Contratantes se abocaron a dos tareas: la ratificación del Tratado por los gobiernos, conforme a los mecanismos constitucionales de cada Estado y, el inicio de las actividades tendientes a la instrumentalización de lo contenido en él mismo. Mediante el Protocolo Adicional al Tratado de Montevideo, se creó el Comité Provisional de Montevideo para poder administrarlo, el mismo que se instaló el 20 de abril de 1960.

El mencionado Comité se encargó de redactar los cuestionamientos que había hecho la Secretaría Ejecutiva del GATT, en especial la relativa al artículo I, sobre el tratamiento de nación más favorecida; así como lo referente a la política arancelaria y a la compatibilidad del Tratado entre las Partes Contratantes. De modo tal, que el 25 de abril adoptó su primera resolución (titulada: “Presentación del Tratado de Montevideo al GATT”), que consta solo de cuatro artículos, se toma nota de la comunicación que remitió el gobierno uruguayo a la Secretaría Ejecutiva del GATT con el envío de los textos del Tratado, los protocolos y resoluciones anexas, recomendando a los gobiernos (de las Partes Contratantes) a que realicen las gestiones que fueran necesarias para que se les considere en la sesión siguiente de la organización de ese año, como se menciona en los artículos 1 y 2.⁴³⁸

En la Resolución 8, titulada: “Cuestionario del GATT”, el Comité Provisional de Montevideo le comunicaba al GATT que, en lo referente a la complementación por sectores industriales, que los acuerdos destinados a liberar el intercambio no tenían carácter discriminatorio, donde se proponían dos fórmulas: una tendiente al uso del

⁴³⁷ Organización Mundial del Comercio (1962). “Instrumentos Básicos y Documentos Diversos - Décimo suplemento - Decisiones, informes y otros documentos adoptados en los Decimosexto y Decimonoveno Período de Sesiones”. Ginebra: OMC (págs. 4-7).

⁴³⁸ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1960 a). “Resolución N° 1. Presentación del Tratado de Montevideo al GATT”. Montevideo: ALADI (pág. 1).

mercado ampliado por los participantes mediante la concesión de la colocación de determinada producción manufacturera en el territorio del país socio, el cual gozaría de la misma ventaja pudiendo colocar su producción en similares condiciones, pudiendo realizarse acuerdos entre dos o más países para consolidar producciones industriales, programando las inversiones y para alcanzar las dimensiones de empresas más económicas (respuesta a las preguntas 59 y 60).⁴³⁹

Con relación a la ratificación del Tratado por parte de los países, Paraguay se convirtió en el primero en hacerlo, el 1 de septiembre de 1960. El senado y la Cámara de Representantes de Argentina lo hizo en octubre. En noviembre, el Tratado de Montevideo fue ratificado por los congresos de México y Perú. En enero de 1961 lo hizo el Congreso de Chile y en abril, el gobierno promulgó la ley. El 2 de mayo, los representantes plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Chile, México, Perú y Uruguay depositaron los instrumentos de ratificación en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. El 21 de junio, lo hizo Paraguay, con lo que el Tratado entró en vigor plenamente al haber sido ratificado por la totalidad de los gobiernos signatarios.

Paso seguido, el Comité Provisional se dedicó a la preparación de la Primera Conferencia de las Partes Contratantes, instalándose el Primer Periodo de Sesiones entre mayo y diciembre de 1961, durante el cual se eligió al diplomático uruguayo Mateo Magariños de Mello, como primer Secretario Ejecutivo de la ALALC, propuesto por la delegación de Chile.

Al año siguiente, el 31 de mayo de 1961, se produjo la adhesión de Colombia, mediante una nota presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. La adhesión de Colombia se efectuó con la presentación de un Protocolo Adicional que considere aspectos relevantes como:

1. Acordar la más adecuada autoridad para interpretar el Tratado y señalar el procedimiento para hacerlo.

⁴³⁹ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1960 a). *Obra citada* (pág. 18).

2. Diseñar un mecanismo de solución de diferencias o diferirlo a una tercera entidad internacional o arbitramiento.
3. Señalar reglas para una sana competencia entre industria y comercio para impedir la formación de cárteles, trust, monopolios o cualquier tipo de mecanismo que propiciara el abuso del poder financiero y se desvirtuase la equidad de sus finalidades de integración continental.
4. Velar por que en los beneficios del Tratado participen los trabajadores de la “Zona”, asegurándoles una mejora en sus niveles económicos, culturales, sociales y técnicos.
5. Auspiciar la creación de una nueva entidad crediticia regional, aparte del Banco Interamericano de Desarrollo, con varias finalidades, entre ellas: facilitar créditos a los miembros de la Zona, entre estos y a terceros países; fomentar la industrialización de América Latina; servir de depositario de las reservas de divisas de los países miembros, de otros países o de personas, con un sistema de cuentas corrientes innominadas en dólares americanos.
6. Procurar por incorporar en la Lista Común y las Listas Nacionales los servicios como, el almacenamiento, turismo; transporte aéreo y marítimo; personal técnico, profesional y obrero calificado; comunicaciones cablegráficas y telefónicas; seguros de crédito para importaciones, exportaciones y reaseguros en general; gastos diplomáticos y regalías; intereses, comisiones y honorarios.
7. Abogar por el ingreso del Mercado Común Centroamericano, considerándolo como una parte.
8. Estudiar la forma de dispensar a la Zona por parte de Colombia tratamientos preferenciales en cuanto a los depósitos de importación, inclusive suprimiéndolos para mercancías provenientes de la Zona.

Todo lo anterior, tal como lo presentó Darío López Ochoa, representante a la Cámara por el Departamento de Antioquia, tal como lo consigna Gustavo Magariños, en su estudio anteriormente citado.⁴⁴⁰

Por otro lado, Ecuador aprobó su adhesión al Tratado de Montevideo, mediante una resolución aprobada por el Senado el 16 de noviembre de 1961, inscrita en el Registro Oficial el 29 del mismo mes y año.

⁴⁴⁰ Magariños, *obra citada* (2005 a, págs. 371-372).

3.2.2.4 ¿A qué obedeció la incorporación del Perú a las negociaciones del Tratado de Montevideo?

El gobierno peruano fue uno de los que, junto a México y Paraguay, se incorporó en 1959 a las negociaciones para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio Latinoamericana. Según estima Gustavo Magariños, las autoridades peruanas tenían conocimiento de las negociaciones que se estaban realizando para formar dos zonas en Sudamérica: la del Cono Sur y la grancolombiana y, ante el temor de quedar en aislamiento, la diplomacia peruana tomó la decisión de participar en las negociaciones. Magariños afirma que eso sucedió en un momento crucial, en el cual la idea de la formación de un mercado regional latinoamericano empezaba a perder fuerza.

Otro factor para tomar en cuenta, considerado por Magariños, era el hecho de la ubicación estratégica del Perú en América del Sur y los intereses comerciales de este país con las economías tanto del área andina como del Atlántico sudamericano, especialmente con Argentina. A ello, se debe agregar el interés geopolítico de sus autoridades y sus intelectuales por no maginar al Perú de los proyectos integracionistas que se plantearon en la región desde el siglo XIX, como se ha anotado en secciones anteriores de la presente investigación.

Lamentablemente, anota Magariños, la clase empresarial peruana solo tenía una visión localista por el hecho de haber impulsado una producción basada en una incipiente industrialización y una producción basada en materias primas, con una actitud muy poco proclive a otorgar concesiones y exoneraciones en lugar de tener una mentalidad agresiva y dinámica, lo que explica el por qué se ingresó tardíamente a las negociaciones para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio Latinoamericana. La decisión final de participar en el proceso fue tomada por las autoridades gubernamentales, siguiendo las recomendaciones del ex ministro de Hacienda y Agricultura peruano Rómulo Ferrero,⁴⁴¹

⁴⁴¹ Rómulo Ferrero Rebagliati (Lima, 1907-1975). Fue un economista peruano que se desempeñó como ministro de Hacienda y Comercio durante el gobierno de José Luis Bustamante y Rivero en dos ocasiones: la primera, del 28 de julio de 1945 al 7 de octubre del mismo año. Luego, ejerció como ministro de Agricultura en el mismo régimen del 21 junio al 31 de agosto de 1948 y volvió a ser ministro de Hacienda, desde el 17 de septiembre del mismo año, hasta cuando se produjo el golpe de Estado del general Manuel Arturo Odría, el 27 de octubre de 1948 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020) (Web Archive, 2020). *Nota del autor.*

quien había asistido a varias conferencias internacionales y estaba capacitado para dar una opinión sobre el tema.⁴⁴²

Sin embargo, los expertos de la CEPAL trabajaron conjuntamente con las autoridades del gobierno peruano y los dirigentes de la Sociedad Nacional de Industrias, además de los grupos de expertos afines para examinar las consecuencias de la firma del tratado en la producción y el comercio, previéndose la posibilidad de excluir de las primeras listas los productos de su interés, pudiendo ser estos castigados por la competencia regional, pese a la reticencia del sector empresarial a participar en el proceso de integración, se percibió la confianza que éste tenía en la capacidad de negociación de sus autoridades nacionales.

Ulteriormente a la firma del Tratado de Montevideo, el gobierno de Manuel Prado Ugarteche remitió al Congreso Nacional el texto de este para su aprobación (18 de julio de 1960), iniciándose el debate el 17 de noviembre. En la Cámara de Diputados del Congreso, el representante demócrata Marco Antonio Garrido Malo se hizo un recuento histórico acerca de los antecedentes de la firma del Tratado, haciéndose mención a la denominada “Operación Panamericana”, propuesta en 1958 por el presidente de Brasil Juscelino Kubitschek y la Declaración de Bogotá del Comité de los 21 de la OEA (septiembre de 1960, los trabajos de la CEPAL y los esfuerzos que esta hacía para la formación de los bloques subregionales sudamericanos, escenario en el cual el Perú no podía quedar aislado, con el añadido de la preferencia por decidirse a favor de la formación de la Zona de Libre Comercio en lugar de escoger la Unión Aduanera o el Mercado Común.⁴⁴³

En el debate parlamentario no se manifestaron dudas ni objeciones al Tratado, esto, tomando en consideración que las observaciones hechas por los delegados del Perú y que fueron presentadas en la Conferencia de Montevideo no fueron recogidas en el texto del Tratado, toda vez que este país y México se habían incorporado tardíamente a las negociaciones y los acuerdos adoptados en la Reunión de Lima, fueron considerados definitivos. Más bien, las observaciones fueron hechas por el sector empresarial, pero ello

⁴⁴² Banco Industrial del Perú (1969). *El Perú y la integración latinoamericana*. Lima: Banco Industrial del Perú (pág. 14).

⁴⁴³ Cámara de Diputados del Congreso Nacional del Perú (1960). *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional*. Lima: Cámara de Diputados del Congreso Nacional del Perú (pág. 295).

no fue obstáculo para que el gobierno suscribiera el Tratado ni tampoco para que el Congreso lo ratificara, como así sucedió. En conclusión: la incorporación del Perú más obedeció a razones de política internacional que a motivaciones económicas, como habría de ser posteriormente, cuando el gobierno peruano decidió participar en la formación del Grupo Andino.

3.2.3 Desde el establecimiento de la ALALC, hasta la firma del Protocolo de Caracas (1960-1969).

Inicialmente, se tenían que resolver varios asuntos pendientes, como los relativos al sistema de pagos, el tratamiento a los PMDER, la institucionalidad de la ALALC, la fracasada adhesión de Cuba y otros asuntos económico-comerciales.

3.2.3.1 Implementación de los mecanismos de la integración.

En 1961, la Asociación ya estaba integrada por nueve países, los siete que habían suscrito el Tratado de Montevideo (Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay) y dos adhesiones (Colombia y Ecuador), para ventilar los temas pendientes, se realizó el Primer Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes entre julio y diciembre de 1961. En esta reunión se produjo la designación del economista brasilero Rómulo de Almeida, como Secretario Ejecutivo del Comité Especial Permanente. Se afirmaba que la delegación argentina, no conforme con la designación, propondría la creación del cargo de Secretario Ejecutivo Adjunto, para un funcionario suyo, de modo tal, que dos de las tres economías más fuertes de la Asociación, compartirían la conducción de este órgano burocrático, pero ello no sucedería sino hasta 1967 cuando se creó dicho puesto, a propuesta del Perú.

Prácticamente corrió todo 1961 sin que los mecanismos de la integración pudieran entrar en marcha, toda vez que la organización institucional no terminaba de ser constituida, toda vez que la Secretaría Ejecutiva de la Asociación no contaba con los técnicos ni los recursos financieros para realizar los estudios y los demás trabajos inherentes a lo establecido en el Tratado de Montevideo. Durante el tiempo en que se desarrolló el Primer Periodo de Sesiones de la Conferencia, se abordaron diversos temas como la elaboración y aprobación de los órganos de la Asociación, la adhesión de nuevos miembros; en lo que

se refiere a aspectos institucionales. En lo relativo al comercio, se discutieron las normas de tráfico de fronteras, las excepciones al tratamiento de nación más favorecida, el comercio entre países limítrofes, el dumping, y otras prácticas desleales y también el tratamiento a los PMDER, como el caso de Paraguay.

Precisamente lo que se resolvió en este último acápite fue de una naturaleza sumamente contradictoria, puesto que la Conferencia autorizó a las Partes Contratantes a conceder la liberación total de gravámenes y restricciones de todo orden para la importación de productos primarios e industriales originarios de Paraguay, en un plazo de nueve años, con una serie de condiciones no muy ventajosas para el país beneficiado, como la presentación de una lista de bienes para los cuales se solicitara la preferencia y el examen por las demás Partes; además, la concertación de entendimientos multilaterales en los que cada Parte Contratante pudiera excluir los bienes a los que no pudiera otorgar ventajas, lo que en conclusión, hacía que el país beneficiado (Paraguay), quedaba bajo la voluntad del país otorgador de la ventaja, sin un beneficio claro para los PMDER.⁴⁴⁴

En lo referente al tratamiento de nación más favorecida, este ha sido el tema más controversial de las negociaciones tanto para la firma del Tratado de Montevideo, como también lo fue cuando se suscribió el Tratado de Roma, como se comentó anteriormente en la presente investigación. Para evitar su vulneración, había que tomar en cuenta la producción de cada Parte Contratante, siempre y cuando no se replicara esta, por un lado; y por otro, había que tomar en consideración que se trataba de constituir un mercado ampliado sobre la base de un conjunto de economías dispares cuyas necesidades de abastecimiento y de aprovechamiento de inversiones había que atender. A inicios de 1961 se pensó en la posibilidad de que hubiera un entendimiento sobre normas flexibles para el comercio y la inversión, puesto que las normas rígidas más bien inhibirían las actividades económicas, en vez de expandirlas.

Se propuso que el acuerdo de complementación tuviera las características de unión aduanera, sin perjuicio para las demás Partes Contratantes que no participaran del acuerdo. Estos acuerdos de complementación debían incluir arreglos y combinaciones entre empresas, con procedimientos como la contratación de suministros, la cooperación

⁴⁴⁴ Magariños, *obra citada* (2005 a, págs. 385-388).

técnica y financiera, así como evitar que esto generase problemas a la producción de industrias similares en los demás países que no participaran de los mismos. Anota Magariños⁴⁴⁵ que en esa Primera Conferencia también se debatió acerca de las modalidades de esos acuerdos de complementación: por procesos de producción (con intercambio de insumos de utilización intermedia), de bienes de uso o consumo final (con intercambio de artículos de diferentes características en tipos, modelo, medidas y otras). La manera en que se resolvió finalmente este asunto fue mediante la modalidad de presentar un cronograma de liberación comercial al disponerse la inclusión de las concesiones en las listas nacionales respectivas y en la Lista Común, para el caso de la participación de todas las partes.

Con respecto a las negociaciones comerciales entre las Partes Contratantes, se adoptó un mecanismo de otorgamiento de concesiones producto por producto y no de manera automática, como en la EFTA o la CEE. Con ello, las Partes Contratantes tenían amplia libertad para seleccionar los bienes en cada etapa de la negociación, con la obligación de desgravar anualmente el ocho por ciento de la media ponderada de los derechos vigentes aplicables a las importaciones procedentes de terceros países, que era el procedimiento aconsejado por el GATT.

Para la elaboración de la Lista Común se tomó en cuenta, como criterios, que, en primer lugar, se procedía con la liberación de aquellos bienes no eran objeto de intercambio regional en montos considerables que, por lo tanto, podían ser liberados por las Partes Contratantes así fuesen o no importadoras habituales de ellos. El asunto era la incorporación en el Programa de Liberación de nuevos productos, que fueron diferenciados en dos grupos: los bienes de consumo corriente producidos por casi todos los países miembros y que había que proceder con cautela para evitar problemas en la producción, atendiendo la eficiencia y costos; y, las materias primas de origen industrial, los productos intermedios y los bienes de capital.

Con relación a las materias primas y bienes intermedios cuya producción era inexistente en el país otorgante de la preferencia, importación que se registraba desde fuera de la Zona, se beneficiaban con rebajas de aranceles, con ello propiciando la sustitución de

⁴⁴⁵ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, pág. 392).

importaciones, que era uno de los objetivos contemplados en la creación de la ALALC. De esta forma, se perseguía que el abastecimiento de bienes intermedios fuera hecho preferentemente por los propios países miembros de la Zona, antes que de terceros países. Por ejemplo: celulosa, carbón, caucho, lingotes de cobre, mineral de hierro y otros de Argentina; cobre refinado y en lingotes, lingotes de zinc, lingotes y barras de acero, por Brasil; trigo y té por Chile; trigo, ganado en pie, troncos y madera de pino y pulpa mecánica por Perú; plomo, yute, sulfato, pulpa de madera, productos de pesca, grasas y aceites, cebada, yerba mate y malta por México; además de otras mercancías provenientes del Paraguay, según anota Magariños, además, haciendo mención que:

Reducciones arancelarias significativas fueron otorgadas por países cuyas importaciones provenían enteramente o en su mayor proporción de la Zona: café, banana, yerba mate, cacao, madera de pino, por parte de Argentina y Uruguay (también el algodón de este último); trigo con cuota y nitrato en el caso de Brasil; trigo, en el Perú; carne, café, yerba mate, quebracho en el de Chile; quebracho y productos de pesca en el de México. A estas mercancías les correspondía más de la mitad del comercio total de la ALALC y sus importaciones de terceros países estaba gravada con derechos menores al 20%, con excepción de la madera de pino (40%).⁴⁴⁶

Explica que los resultados de estas primeras negociaciones fue auspicioso, puesto que las Partes Contratantes ofrecieron concesiones con cierta amplitud, se consolidaron corrientes tradicionales del comercio y se crearon otras, además, del compromiso de utilizar instrumentos básicos comunes, con la conciencia de aplicar sus políticas económicas externas conforme a los compromisos adoptados en la Asociación; tal como hizo Paraguay al eliminar para la Zona la sobretasa del 24 por ciento, que era de compensación por las concesiones no extensivas que se le otorgaban, mientras que Argentina eximió a sus socios del gravamen adicional del 20 por ciento a las importaciones procedentes de terceros países que había sido creado para afrontar una crisis cambiaria.⁴⁴⁷

⁴⁴⁶ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, págs. 400-401).

⁴⁴⁷ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, pág. 401).

3.2.3.2 Estado de la integración latinoamericana en 1962.

Un documento presentado por la CEPAL al Consejo Económico y Social de la ONU en agosto de 1962, elaborado por un conjunto de consultores y experto, analizó las repercusiones en el comercio exterior de las medidas tomadas por las economías latinoamericanas, especialmente en su relación con la Comunidad Económica Europea. Se calificó de “impresionante” la pérdida de la participación latinoamericana en el comercio mundial, que en 1960 era de solo el siete por ciento, en comparación con una superior al diez por ciento en los años previos a la Segunda Guerra Mundial. Por otro lado, también se observó la caída de los precios, que se había agravado en los años finales de la década de 1950; y cómo habían evolucionado las exportaciones por zona del mundo, entre 1953 y 1960, mientras que las exportaciones mundiales habían crecido en un orden del 56 por ciento, en América Latina el incremento fue solo del 13 por ciento; siendo para Europa Occidental del 82 por ciento y el continente americano del 30 por ciento.

Por otro lado, la CEPAL advertía sobre el crecimiento del proteccionismo por parte de los países de la CEE, al aumentar los subsidios a la producción agrícola. La CEPAL anotaba que, para darle un mayor dinamismo, era imprescindible acelerar la liberación del intercambio comercial y fortalecer las acciones comunes frente a terceros países, frente a las desfavorables perspectivas en la economía global.

En el aspecto institucional se había percibido que la Asociación tenía una estructura muy simple y con problemas en lo relativo a las competencias de sus autoridades. Tenemos como órganos a la Conferencia de las Partes Contratantes y al Comité Ejecutivo Permanente y, además, a una Secretaría Ejecutiva. Los dos órganos mencionados eran de carácter intergubernamental, mientras que el Secretario Ejecutivo respondía al interés comunitario, pero tenía escaso poder de decisión y autonomía, lo que restaba eficacia a su actuación. La máxima autoridad era la Conferencia de las Partes, puesto que estaba constituida por los representantes gubernamentales de los países, con rango de Ministro de Estado, a diferencia de la Conferencia, que estaba formada por los embajadores de los países miembros de la Asociación acreditados ante el gobierno uruguayo, en Montevideo, sede de la Secretaría Ejecutiva.

La principal debilidad institucional de la Asociación radicaba en la carencia de un órgano comunitario, que bien pudo haberse establecido en la Secretaría Ejecutiva, pero la Conferencia había asignado funciones de “secretario” de ella, supeditado y adscrito al CEP, con la denominación de “ejecutivo”, pero fuertemente dependiente de los intereses de los países más fuertes de la Asociación, sin la más mínima fisonomía de supranacionalidad, que es un elemento esencial en esta clase de organizaciones. Esto se analizó durante la Primera Conferencia de las Partes Contratantes cuando se debatía la elaboración del Reglamento del CEP, especialmente cuando el primer titular, Rómulo de Almeida interpretó que el puesto que ejercía tenía similares atribuciones a los secretarios generales de la ONU o la OEA y no simplemente, el “secretario del CEP”, cuya función era ejercida por delegación de este órgano, tal como se contempla en el artículo 41 del Tratado de Montevideo:

Artículo 41. El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta de personal técnico y administrativo. El Secretario Ejecutivo, que será elegido por la Conferencia para un período de tres años, renovable por iguales plazos, participará en el plenario del Comité sin derecho a voto. El Secretario Ejecutivo será el Secretario General de la Conferencia y tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité; b) preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité; y c) contratar y admitir al personal técnico y administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Comité.⁴⁴⁸

El asunto clave era cómo representar a la Asociación ante terceros países y demás organismos internacionales. Para ello, se interpretó el artículo 39, inciso c) del Tratado de Montevideo que dice lo siguiente:

Artículo 39. El Comité es el órgano permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones:

...

⁴⁴⁸ Comisión Económica para América Latina y El Caribe. “Tratado de Montevideo 1960”. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 18-19).

c) representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común. Asimismo, la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado;⁴⁴⁹

En el anteproyecto de reglamento se intentó precisar funciones, dándole al presidente del CEP funciones de tipo protocolar y al Secretario Ejecutivo, en los actos de derecho público y privado, reservándose al CEP la función de representar a la Asociación ante terceros países y otras organizaciones internacionales. Finalmente, se adoptó una fórmula mediante la cual se convino en que “La Representación de la Asociación corresponde al Comité, el cual podrá delegarla a su Presidente, a otro de sus miembros o al Secretario Ejecutivo”, con el añadido propuesto por la delegación argentina: “... o en la forma que estime conveniente, conforme el Comité lo resuelva en cada caso”.⁴⁵⁰

Además, le añadieron otras funciones:

- Representar al Comité en los contratos y demás actos de derecho privado que se refiriesen al giro normal de la administración de la Asociación;
- Mantener contactos con organismos internacionales y entidades públicas y privadas con fines de información y de examen preliminar de posibles estudios, de creación de comisiones consultivas y de otras medidas que [sic] eventualmente sometidas al Comité;
- Llevar a cabo las gestiones que disponga el Comité para obtener asesoramiento técnico y la colaboración de organismos nacionales e internacionales, adoptando las medidas adecuadas de coordinación de los trabajos de los mismos con la Secretaría;
- Asumir la representación del Comité y de la Asociación en aquellos asuntos que le fueran delegados por aquél.⁴⁵¹

Quedando en evidencia, la configuración de una secretaría débil y completamente dependiente del CEP, como se anotó anteriormente. Anota el autor consultado que al abandonar la ALALC, Rómulo Almeida, dejó por escrito algunas reflexiones sobre el

⁴⁴⁹ Comisión Económica para América Latina y El Caribe, *obra citada* (pág. 18).

⁴⁵⁰ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1961). “ALALC. Conferencia de las Partes Contratantes. Comisión de Asuntos Jurídicos (01: 24 julio-12 diciembre 1961: Montevideo) ALALC/C.i/JUR/dt 1, 31 de julio de 1961” Montevideo: ALADI (pág. 1).

⁴⁵¹ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1961), *obra citada* (págs. 2-3).

tema, citando los comentarios de Walt W. Rostow, quien fue asesor del presidente John F. Kennedy. Rostow opinaba que, por el derecho de formular estudios y propuestas políticas a los gobiernos, como era (y es) el caso de las secretarías generales de la ONU y la OEA, estas tienen un poder real, aunque les corresponde soberanamente a los gobiernos que representan tomar decisiones ulteriores.

Precisamente, por ejercer una capacidad de iniciativa, es que se hace necesario que la secretaría fuera ejercida por una personalidad de prestigio y experiencia amplia en el área de trabajo, con mayor capacidad que la que tiene una secretaría débil, rasgo característico de un enfoque “minimalista” que le asigna al Secretario Ejecutivo funciones meramente administrativas y no de tipo político. Lo que, comparativamente hablando, se observó cuando se creó la Organización Internacional del Trabajo, asignándosele funciones de tipo primario, en contraste con el puesto de Secretario General de la ONU, al cual Franklin D. Roosevelt observaba como un estadista internacional del más alto nivel.^{452 453}

Además, que el Secretario Ejecutivo fuera un funcionario independiente de la voluntad de los gobiernos y que respondiera más bien, al interés comunitario, con mandato supranacional. La carencia de supranacionalidad en los órganos de la ALALC se convertiría en una debilidad que habría de llevar más adelante al estancamiento en el proceso de integración y a una exigencia de una mejor participación por parte de los países de desarrollo intermedio a los países de ABRAMEX, de un reparto más equitativo de los beneficios de la Zona. Mientras que, por otro lado, Felipe Herrera, presidente del BID, señalaba que a la integración económica le correspondía una integración política, proponiendo la correspondencia entre los planes nacionales de desarrollo y la coordinación de políticas monetarias, fiscales, de comercio exterior, entre otras. Ello implicaba que los gobiernos, en sus más importantes niveles jerárquicos, otorgasen una mayor importancia al proceso de integración.⁴⁵⁴

⁴⁵² Magariños, *obra citada* (2005 a, págs. 408-409).

⁴⁵³ Exigencia parecida hizo Sebastián Alegrètt, Secretario General de la Comunidad Andina en 2002, en una Reunión Ampliada del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, cuando comentó que la Secretaría General debiera tener más poder, el equivalente al de “un sexto País Miembro”, tal como escuchó comentar al autor de esta investigación, presente en esa sesión realizada en Lima, en junio de 2002. *Nota del autor*.

⁴⁵⁴ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1962). “Documento informativo ALALC/C.II/di 7” (págs. 3-5).

3.2.3.3 La fallida adhesión de Cuba.

El fundamento del fracaso de la adhesión de Cuba al Tratado de Montevideo tiene su génesis en la crisis que condujo a la expulsión de Cuba en la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, que se realizó en enero de 1962. ¿De qué manera se arribó a esa situación? Si bien es cierto que en la Carta de la OEA,⁴⁵⁵ suscrita en 1948, nada tenía previsto referente al régimen económico y social de cada Estado Miembro, la expulsión de Cuba del sistema interamericano obedeció a la crisis en las relaciones entre los Estados Unidos y sus aliados en el continente americano, por un lado; y, la república de Cuba gobernada por el régimen socialista de Fidel Castro.

Desde sus inicios, las relaciones entre el gobierno revolucionario de Fidel Castro y la administración de Dwight Eisenhower fueron creciendo en tensión, toda vez que el gobierno cubano realizó la expropiación de una serie de activos estadounidenses.⁴⁵⁶ Como represalia, los Estados Unidos cortaron la importación de 700 000 toneladas de azúcar, que eran las restantes correspondientes a 1960 (de un total de 3 119 665 toneladas) y las exportaciones de petróleo hacia la isla, lo que condujo a que Cuba se acercara de manera más estrecha a la Unión Soviética.⁴⁵⁷ Eisenhower ordenó a la CIA la preparación de una operación secreta de invasión de Cuba, que se produjo en los inicios de la administración de John F. Kennedy, en abril de 1961, en la Bahía de Cochinos o Playa Girón.

El acercamiento de Cuba hacia el campo socialista fue profundizándose. Cuba firmó un acuerdo comercial y de asistencia técnica con Checoslovaquia el 10 de junio; consistente en el otorgamiento de un crédito de diez millones de dólares, con interés del dos por ciento

⁴⁵⁵ Organización de los Estados Americanos (1960). “Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. San José de Costa Rica, del 22 al 29 de agosto de 1960”. Washington DC: OEA (págs. 1-20).

⁴⁵⁶ Empezando por las observaciones que había formulado el gobierno de Eisenhower a la reforma agraria cubana, a lo que se agrega la denuncia que hizo el primer ministro cubano Fidel Castro de la presencia de un submarino estadounidense en aguas territoriales de Cuba; así como la confiscación de empresas petroleras extranjeras, como la Texas Oil Company (Texaco), Esso Standard of New Jersey y la Shell, por negarse a refinar petróleo de la Unión Soviética, lo que motivó la protesta del Reino Unido, los Estados Unidos y Países Bajos, en abril de 1960 (Fernández-Shaw, Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de América, 2020 b, pág. 106).

⁴⁵⁷ En virtud del tratado de comercio firmado entre Cuba y la Unión Soviética, los soviéticos se comprometieron a adquirir 5 000 000 de toneladas de azúcar durante cinco años. En cambio, ellos exportaban a la isla petróleo crudo y maquinaria industrial, al mismo tiempo que les concedían un empréstito de 100 000 000 de dólares. Fernández-Shaw, Félix (1962). Octava Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores Americanos (Punta del Este, 1962). Dialnet (pág. 106).

anual; mientras que, el 24 de julio se anunció la suscripción de un tratado de comercio con la República Popular China para la venta a este país, de 2.5 millones de toneladas de azúcar, al año, durante un periodo de cinco años, pagado con el suministro de productos chinos.⁴⁵⁸

En la medida que la crisis se profundizaba en la relación bilateral, los Estados Unidos ejercieron presión a los gobiernos latinoamericanos para romper diplomáticamente con Cuba, con el argumento de que su régimen representaba una especie de “cabecera de playa” del comunismo en el continente americano, con el consiguiente peligro de una amenaza extracontinental, por los acercamientos cubanos con la Unión Soviética y la República Popular China.⁴⁵⁹

El 11 de julio, Cuba solicitó una reunión especial del Consejo de Seguridad de la ONU para examinar sus relaciones con los Estados Unidos. Por otro lado, la presión que ejercía Estados Unidos sobre los demás países latinoamericanos tuvo un primer efecto, cuando, a petición del gobierno peruano, se convocó a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, el 18 de julio, para examinar la “grave amenaza” a la democracia y a la unidad de América, sin esperar a que se reuniera el Consejo de Seguridad de la ONU, órgano sesionó el 19 de julio, es decir, al día siguiente. En esta sesión se aprobó una propuesta presentada por Argentina y Ecuador referente al traslado de la controversia cubano-estadounidense al seno de la OEA, por tratarse de dos Estados miembros de esta organización, la misma que fue adoptada con el voto aprobatorio de trece miembros del Consejo y la abstención de la Unión Soviética y Polonia.

Indudablemente, el escenario de la ONU era el más deseable para Cuba, por encontrar aliados como la Unión Soviética y contar con el apoyo de los países del bloque socialista en él, a diferencia del hemisférico, donde iba a tener una oposición aplastante, más aun considerando el anuncio de los planes de ayuda financiera y económica que la administración estadounidense había hecho, por ejemplo, el 11 de julio el presidente

⁴⁵⁸ Fernández-Shaw, Félix; *obra citada* (pág. 107).

⁴⁵⁹ El presidente cubano, Osvaldo Dorticós realizó un viaje a Moscú, del 11 al 21 de septiembre de 1960, donde se reunió con Leonid Ilich Breshnev, presidente del presidium del Soviet Supremo de la URSS, y, otro a Beijín, del 22 de septiembre al 3 de octubre, entrevistándose con Liu Xiaoyi, presidente de la República Popular China (pág. 121).

Eisenhower había solicitado al Congreso que aprobase un plan de ayuda a Sudamérica por un valor de 500 millones de dólares.

Estados Unidos presentó el 2 de agosto un memorándum sobre sus relaciones con Cuba ante la Comisión Interamericana de Paz. El Consejo de la OEA aprobó el 8 de agosto el programa de la Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, con cuatro puntos: “I. Fortalecimiento de la solidaridad continental y del sistema interamericano especialmente ante las amenazas de intervención extracontinental que puedan afectarlos. II. Cooperación interamericana, de acuerdo con los principios y normas consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, para la defensa de las instituciones democráticas americanas contra las actividades subversivas de cualquier organización, gobierno, o de sus agentes dirigidas en contra de dichas instituciones. III. Consideración de los factores económicos y sociales que motivan la inestabilidad política en el Hemisferio [*sic*] e intensificación de la acción colectiva para promover la elevación del nivel de vida en las zonas subdesarrolladas de América. IV. Consideración de las tensiones internacionales existentes en la región del Caribe para asegurar la armonía, la unidad y la paz de América”.⁴⁶⁰ La reunión se convocó para realizarla en San José de Costa Rica, del 22 al 29 de agosto.

En el primer día de la reunión, Estados Unidos presentó un memorándum complementario del anterior. En esa primera sesión se produjo un intenso debate entre Christian Herter, secretario de Estado de los Estados Unidos y Raúl Roa, ministro de Relaciones Exteriores de Cuba. Herter acusó a Cuba de filo comunismo y de promover la injerencia de gobiernos extracontinentales como Unión Soviética y China; mientras que Roa atacó a Estados Unidos de desarrollar una política imperialista y agresiva.⁴⁶¹

Por su parte, y contrariamente a lo esperado, Raúl Porras Barrenechea, ministro de Relaciones Exteriores del Perú, quien había recibido instrucciones del presidente Manuel Prado de apoyar a Estados Unidos, en su discurso pronunciado el 23 de agosto (que ha sido considerado una pieza de oratoria magistral y al mismo tiempo una cátedra de derecho internacional), defendió con claridad el principio de no intervención de los Estados, como se observa a continuación:

⁴⁶⁰ Organización de los Estados Americanos (1960), *obra citada* (págs. 2-3).

⁴⁶¹ Fernández-Shaw, *obra citada* (pág. 110).

Defendemos junto con el sistema regional un estilo de vida y un sistema de valores que confíe en las fuerzas espirituales y destierre de la vida colectiva los factores de envidia, de odio y de venganza. No debemos dudar, en ningún momento, de los buenos propósitos tanto de Cuba como de los Estados Unidos ni arrogarnos la función de dirimir una divergencia bilateral. Entre Cuba y los EE. UU. han existido motivos de amistad y cooperación que han derivado en beneficio de la cultura de ambos pueblos y en acicate de progreso. Hay entre ellos, no obstante, las divergencias surgidas y las mutuas inculpaciones, puntos de aproximación y de coincidencia. Los Estados Unidos han declarado por la voz del Secretario de Estado Hughes que ellos reconocen en América Latina “el derecho a la revolución y que cada nación puede gobernarse a sí misma según la forma que quiera y cambiarla a su arbitrio si es que cuenta para ello con la voluntad popular”. “El principio de hegemonía de uno o más Estados americanos -proclamó el mismo estadista- debe ser descartado de una vez para siempre del sistema internacional americano”. Cuba, al rechazar las afirmaciones oficiales de los Estados Unidos, ha asegurado también ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que su posición es de amistad y cooperación con todos los pueblos y que está dispuesta a convivir en paz y a incrementar sus relaciones diplomáticas y económicas sobre bases de igualdad y respeto mutuo con los Estados Unidos. Contrariando volanderas opiniones, Cuba ha afirmado, por la voz de su Ministro de Relaciones Exteriores [Raúl Roa], que quiere ajustarse a normas de derecho internacional y no a posiciones de fuerza, pero que rechaza cualquier intento de intervención en sus asuntos internos y las agresiones económicas. Debemos confiar por esto en las fórmulas de entendimiento y en la influencia de los factores morales e históricos de unión y solidaridad entre los pueblos de América. Sólo asociándonos todos los pueblos del Continente podremos resistir las agresiones de fuera y mantener la originalidad de nuestra cultura y de nuestras formas de vida. Yo no concibo ni puedo imaginar que el pueblo cubano, el pueblo de Martí, de Heredia y de Casal, de José Enrique Varona, en cuyos tiempos la isla tenía más maestros que soldados, pueda aceptar ajenas tutelas espirituales para convertirse en satélite de ninguna potencia. Debemos confiar en el pueblo de Cuba y debemos procurar que manteniendo la inspiración que brota de la realidad económica latinoamericana mantenga su íntima coherencia con nuestros pueblos a los que le unen lazos irrenunciables de sangre y de espíritu, para hallar juntos medios de conciliación amistosa como los que se obtuvieron entre México y los Estados Unidos que reafirmaron la unidad americana. Estos medios pacíficos refluirán enseguida en el mantenimiento del sistema interamericano, de nuevas estructuras de paz que traspasen el ya trillado camino de la buena vecindad y consagren una nueva armonía continental basada en la emancipación económica de nuestros pueblos. La subsistencia de los sistemas regionales en la confusión de la hora actual, urgida o ganada por el espíritu de lucro y de poder, por sentimientos de declinación y catástrofe y de vagos mensajes mesiánicos, cargados de ocultismo y gérmenes de discordia, debe reforzarse, no como factores egoístas que tiendan a destacar disparidades sino como elementos constructivos para un plan de coexistencia y armonía universal. Condenamos por esto toda intervención en los asuntos hemisféricos de potencias extrañas que traten de imponernos formas que no han surgido de nuestra propia evolución política y social y que representarían pobreza de invención o dependencia intelectual y política de extraños y lejanos tutores^{462, 463}.

⁴⁶² Diario La República (14 de diciembre de 2014). “El memorable discurso de Raúl Porras Barrenechea en defensa de Cuba ante EE. UU.” (2014, pág. s.p.).

⁴⁶³ Antes de concluir la reunión, Raúl Porras retornó a Lima y nadie acudió a recibirlo al aeropuerto de la capital peruana. A los pocos días, presentó su renuncia ante el presidente Manuel Prado, quien no

La reunión concluyó con la aprobación de trece resoluciones, siendo la primera la Declaración de San José de Costa Rica, con siete puntos, de marcado acento contrario a la contradicción cubano-estadounidense. En el primero de los cuales: “se condena la intervención o amenaza de intervención por parte de una potencia extracontinental en asuntos de las repúblicas americanas, y declara que la aceptación de la amenaza extracontinental por parte de un Estado americano pone en peligro la solidaridad y la solidaridad americanas, con lo que obliga a la Organización de los Estados Americanos a desaprobirla y rechazarla con igual energía”.

El segundo punto va contra “la pretensión de las potencias sino soviéticas de utilizar la situación política, social o económica de cualquier Estado americano, por cuanto dicha intervención es susceptible de quebrantar la unidad continental y poner en peligro la paz y seguridad del Hemisferio [*sic*]”.⁴⁶⁴ En el tercer punto se hace referencia al principio de no intervención de un Estado americano en los asuntos internos de otro, ni tampoco puede imponer sus ideologías o principios económicos, políticos y sociales.

En el cuarto, se declara la incompatibilidad del sistema interamericano contra toda forma de totalitarismo, conforme a lo enunciado en la Declaración de Santiago de Chile, emitida en la Quinta Reunión de Consulta, realizada del 12 al 18 de agosto de 1959.⁴⁶⁵ En el quinto punto, proclama que “todos los Estados miembros deben someterse a la disciplina del sistema interamericano, voluntariamente y libremente convenida”; en el sexto, “declara que todas las controversias entre los Estados miembros deben ser resueltas por los medios pacíficos que contempla el sistema interamericano”; en el séptimo, se reafirma la fe en el sistema interamericano que ha sido creado para lograr un orden de paz y de justicia, excluyendo toda posible agresión, fomentar la solidaridad entre sus miembros, junto a otras consideraciones. Es de resaltar que el ministro cubano Raúl Roa se retiró del recinto cuando se leía el tercer punto, con la totalidad de miembros de su delegación.

la aceptó. El 27 de septiembre, a tan solo un mes y días después de la reunión, falleció víctima de un paro cardíaco. *Nota del autor.*

⁴⁶⁴ Organización de los Estados Americanos (1960). Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. San José de Costa Rica, del 22 al 29 de agosto de 1960” (pág. 4).

⁴⁶⁵ Organización de los Estados Americanos (1959). “Quinta Reunión de Consulta. Santiago de Chile, 12 al 18 de agosto de 1959” (2020 b).

La segunda resolución es acerca de la creación de una Comisión Ad-Hoc de Buenos Oficios, para la solución pacífica de controversias. La tercera, de creación de una Comisión por el Consejo de la OEA, sin especificar qué tipo de comisión es. La cuarta, sobre procedimientos electorales. La quinta, sobre un Protocolo Adicional de Asistencia Económica al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). La sexta, sobre la celebración de una Conferencia Especializada y Plenipotenciaria; la séptima, referida al subdesarrollo económico y la inestabilidad política; la octava sobre limitación de armamentos; la novena relativa a una Conferencia Especializada para la Constitución de la Organización Interamericana de Cooperación Económica; la décima es una solicitud dirigida al Secretario General de la OEA⁴⁶⁶ para que se sirva a transmitir al “Comité de los 21” los proyectos de Resolución presentados por las delegaciones de Bolivia, Costa Rica y Estados Unidos.

La undécima Resolución, es el voto de agradecimiento; la duodécima, voto de reconocimiento; y la última, sobre la preparación del acta final de la reunión. El resto del Acta Final de la VII Reunión de Consulta⁴⁶⁷ contiene los anexos a que se refieren las resoluciones adoptadas.⁴⁶⁸

Fidel Castro desconoció la “Declaración de San José de Costa Rica”, declarando en una manifestación pública, que los firmantes de esta “eran los Judas de América”, anunciando una “Declaración de La Habana”, con el reconocimiento a la República Popular China y el desconocimiento a China Taipei; lo que fue tomado en cuenta por la Unión Soviética y su política exterior respecto a Cuba y al Caribe. Curiosamente, ni en la Declaración ni en las resoluciones del Acta Final de la reunión, hay mención expresa a Cuba, no se produjo la denuncia de la Carta de Bogotá de 1948, por parte de Cuba, ni tampoco la expulsión de este país del sistema interamericano. Esta última situación habría de resolverse en 1962, durante la VIII Reunión de Consulta, como se verá más adelante.

⁴⁶⁶ José Antonio Mora Otero (1897-1975) fue un diplomático uruguayo que ejerció el cargo de Secretario General de la OEA en dos periodos, de 1956 a 1968. También fue ministro de Relaciones Exteriores de abril de 1971 a octubre de 1972. *Nota del autor.*

⁴⁶⁷ En reemplazo de Raúl Porras, quien se había retirado antes de que terminara la reunión, el Acta Final fue firmada por José Antonio de Lavalle y García, embajador peruano ante la OEA. Raúl Roa tampoco firmó el Acta y ningún funcionario de Cuba tampoco lo hizo, con la retirada de la totalidad de la delegación cubana. *Nota del autor.*

⁴⁶⁸ Organización de los Estados Americanos (1960), *obra citada* (págs. 16-36).

Posteriormente, se van a desarrollar una serie de acontecimientos que van a conducir a la expulsión de Cuba del sistema interamericano. El 26 de septiembre, Fidel Castro pronunció un discurso ante la Asamblea General de la ONU, que duró cerca de cuatro horas, en el cual criticó a Nixon y a Kennedy, por aquel entonces, candidatos a la presidencia de los Estados Unidos. El 14 de octubre, Estados Unidos presentó un memorándum a la ONU, acerca de sus relaciones con Cuba; el 19, decretó el embargo de sus exportaciones a Cuba y el 28 solicitó a la OEA la formación de la Comisión Ad-Hoc de Buena Voluntad prevista en la II Resolución de la VII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA. El 3 de enero de 1961, durante los días finales de la administración Eisenhower, Estados Unidos rompió relaciones diplomáticas con Cuba. El 13 de marzo Fidel Castro, en un discurso, descalificó los objetivos de la Alianza para el Progreso y el 3 de abril, en Estados Unidos se daba a conocer un documento de cómo el “Movimiento 26 de Julio” se había transformado en poco tiempo en un instrumento para la destrucción de las instituciones libres cubanas y en una “cabecera de playa” del comunismo en América.⁴⁶⁹

En aquellos días (del 15 al 19 de abril de 1961), se produjo el intento fallido de invadir Cuba en la Bahía de Cochinos o Playa Girón, siendo esta una operación que terminó como un fracaso estrepitoso para la recién inaugurada administración Kennedy, que condujo, entre otras consecuencias, al aplazamiento de la XI Conferencia Interamericana que debía realizarse en Quito, el 24 de mayo. Cuba no firmó la Declaración a los Pueblos de América ni la Carta de Punta del Este, emanadas de la Reunión del CIES, realizada en agosto, por estar en desacuerdo con el proyecto de la Alianza para el Progreso. El 9 de noviembre, el gobierno de Colombia solicitó ante el Consejo de la OEA, la convocatoria de una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, esta vez invocando el artículo 6 del TIAR, ante “las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados americanos que puedan surgir de la intervención de potencias extracontinentales encaminadas a quebrantar la solidaridad americana”.^{470 471}

⁴⁶⁹ Fernández-Shaw, *obra citada* (págs. 119-120).

⁴⁷⁰ Fernández-Shaw, *op. cit.* (pág. 121).

⁴⁷¹ El 11 de noviembre, el gobierno del presidente de Venezuela Belisario Betancourt, rompió relaciones diplomáticas con Cuba. El 10 de diciembre hizo lo propio el gobierno de Colombia. *Nota del autor.*

El 4 de diciembre se reunió el Consejo, aprobando la convocatoria para la VIII Reunión de Consulta, para realizarse en Punta del Este, del 22 al 31 de enero de 1962. Al margen de las posiciones de Cuba y Estados Unidos, el resto de los gobiernos estaba dividido en dos grupos: los que estaban a favor de adoptar sanciones diplomáticas, consulares y económicas; formado por Perú, Colombia, Paraguay, Venezuela y los países centroamericanos; y, por el otro, declarar la incompatibilidad del régimen cubano con la OEA, pero sin adoptar sanciones bajo el principio de no intervención, grupo en el que estaban Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, México y Uruguay. Dean Rusk, secretario de Estado de los Estados Unidos, consiguió la adhesión de Haití y Uruguay.

En la reunión se aprobaron nueve resoluciones y se emitieron ocho declaraciones; es de señalarse que no hubo unanimidad en la votación, al menos para las resoluciones más importantes como la segunda, la sexta y la octava, mientras que para las demás sí, una vez producida la exclusión de Cuba (que no firmó el Acta Final). En esta reunión se consagró la expulsión de Cuba del sistema interamericano, al cual no habría de volver, ni siquiera cuando se produjo el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Estados Unidos en diciembre de 2016. En la primera Resolución, titulada: “Ofensiva del comunismo en América”, se afirma que los ministros de Relaciones Exteriores de América:

Han podido comprobar la intensificación de la ofensiva subversiva de gobiernos comunistas, sus agentes y las organizaciones controladas por ellos. El propósito de esta ofensiva es la destrucción de las instituciones democráticas y el establecimiento de dictaduras totalitarias al servicio de potencias extracontinentales. Los hechos más salientes de su intensificación son las declaraciones expresadas en documentos oficiales de organizaciones del comunismo internacional, de que uno de sus principales objetivos es implantar el comunismo en los países subdesarrollados de América Latina, y la presencia de un gobierno marxista-leninista en Cuba, que se identifica públicamente con la doctrina y la política exterior de las potencias comunistas.⁴⁷²

⁴⁷² Organización de los Estados Americanos. “VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA. Punta del Este del 22 al 31 de enero de 1962” (pág. 5).

Para profundizar la condena al régimen cubano, se afirma en el punto 3 de la Resolución I, que “Los principios del comunismo son incompatibles con los del Sistema Interamericano”, sin embargo, se hace mención del principio de no intervención y el derecho que tienen los pueblos para organizar libremente sus sistemas de vida en lo político, económico y lo cultural, mediante elecciones libres y sin injerencias extrañas. La segunda Resolución, referente a la creación de una Comisión Especial de Consulta sobre seguridad contra la acción subversiva del comunismo internacional, con la finalidad de asesorar a los Estados miembros que así lo soliciten. La tercera, titulada: “Reiteración de los principios de no intervención y de autodeterminación”, trata acerca de que la voluntad popular se exprese en elecciones libres y que “una instancia para su cumplimiento, por una o varias naciones, no importa intromisión en asuntos internos”,⁴⁷³ maquillando un poco el intervencionismo.

La cuarta Resolución, sobre elecciones libres, se formuló con la finalidad de:

Recomendar a los gobiernos de los Estados americanos cuya organización o funcionamiento no sea compatible con el ejercicio efectivo de la democracia representativa, que procedan a la celebración de elecciones libres en sus respectivos países, como el medio más eficaz de consulta a la soberana voluntad de sus pueblos para garantizar la restauración de un régimen de derecho, fundado en la autoridad de la ley y en el respeto a los derechos de la persona humana.⁴⁷⁴

La quinta Resolución es referente a la Alianza para el Progreso, cuya creación obedece, según esta, a la necesidad de “extirpar los males profundos del subdesarrollo económico y social”.⁴⁷⁵ La sexta Resolución es la consagra la expulsión de Cuba del sistema interamericano, lleva como título precisamente: “Exclusión del actual gobierno de Cuba de su participación en el Sistema Interamericano”, basándose en la identificación de Cuba con el marxismo-leninismo y que acepta la ayuda militar de potencias extracontinentales e inclusive la amenaza de intervención armada de la Unión Soviética en América y, que “las actuales vinculaciones con el bloque chino-soviético son ostensiblemente incompatibles con los principios y normas que rigen el sistema regional y, en especial, el de seguridad colectiva establecido por la Carta de la Organización de los Estados

⁴⁷³ Organización de los Estados Americanos, *obra citada* (1962, pág. 10).

⁴⁷⁴ Organización de los Estados Americanos, *ob. cit.* (1962, pág. 11).

⁴⁷⁵ Organización de los Estados Americanos, *ibídem* (1962, pág. 11).

Americanos y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca”, según se había citado a su vez, en la página 48 del Informe de la Comisión Interamericana de Paz a la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.⁴⁷⁶

Por lo tanto, se resuelve, como primer punto, que: “La adhesión de cualquier miembro de la OEA al marxismo-leninismo es incompatible con el Sistema Interamericano y el alineamiento de tal gobierno con el bloque comunista quebranta la unidad y la solidaridad del Hemisferio [*sic*]”. Para señalar en el punto 3: “Que esta incompatibilidad excluye al actual Gobierno de Cuba de su participación en el Sistema Interamericano”.⁴⁷⁷

La séptima Resolución, trata acerca de la Junta Interamericana de Defensa y se refiere a la exclusión de Cuba del mencionado organismo hasta que el Consejo de la OEA “determine por el voto de dos tercios de sus miembros que la participación del Gobierno de Cuba en dicha Junta no perjudica la labor de ésta ni la seguridad del Hemisferio”.⁴⁷⁸

La octava Resolución, sobre relaciones económicas, se refiere a la suspensión del comercio y tráfico de armas e implementos de guerra de cualquier índole con Cuba, al mismo tiempo que se encarga al Consejo de la OEA que estudie la posibilidad de extender la suspensión a otros bienes. La novena Resolución trata acerca de la reforma del Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recomendando al Consejo de la OEA para reformarlo, a fin de hacerlo más eficaz, siendo prácticamente la única que no tiene relación con la expulsión de Cuba.⁴⁷⁹

Por décadas se ha puesto en cuestionamiento la expulsión de Cuba de la OEA, puesto que la Carta de 1948 no contempla el mecanismo de separación de ningún miembro, ni tampoco la suspensión. Cuba denunció el hecho como obediente a una maniobra imperialista por parte de Estados Unidos. Para proceder a la expulsión, se debió haber hecho una reforma a la Carta de la OEA vigente en aquel entonces; por otra parte, la delegación cubana, presente en la Reunión de Consulta, no fue invitada a participar en los grupos de trabajo que se habían constituido en su interior, mucho menos en los que se trataba asuntos de su incumbencia y los delegados cubanos se enteraban de lo que ahí

⁴⁷⁶ Organización de los Estados Americanos, *idem* (1962, pág. 13).

⁴⁷⁷ Organización de los Estados Americanos, *íd.* (1962, págs. 13-14).

⁴⁷⁸ Organización de los Estados Americanos, *íd.* (1962, pág. 15).

⁴⁷⁹ Organización de los Estados Americanos, *íd.* (1962, págs. 15-17).

sucedía a través de consultas hechas al secretario general de la OEA. Por otra parte, fue tal importancia y trascendencia la naturaleza de la reunión, que el propio jefe de Estado de Cuba, Osvaldo Dorticós encabezó la delegación cubana, como encargado del ministerio de Relaciones Exteriores de su país, para poder ser acreditado como jefe de delegación.

Hay que anotar, que en esa época eran veintiún los Estados miembros de la OEA y que para aprobar una resolución de esa magnitud era necesario contar con la aprobación de dos tercios de los Estados miembros, es decir, catorce votos, por lo que la labor del secretario de Estado norteamericano Dean Rusk no era fácil frente a la reticencia de países como Argentina, México, Brasil, Chile y Ecuador. Al final, logró la adhesión de Haití y Uruguay, que tenían dudas. Las resoluciones fueron aprobadas por votos, con la abstención de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Ecuador; y, la oposición de Cuba y México.

Sin embargo, a pesar de estos acontecimientos, el gobierno de Cuba siguió adelante con su propósito de adherirse al Tratado de Montevideo, a pesar de sus contradicciones con sus objetivos, como son la expansión del intercambio comercial mediante la apertura de mercados conducente a la creación de una Zona de Libre Comercio, como se ha visto anteriormente en la presente investigación. Puesto que, para la adhesión de nuevos miembros, era necesario seguir los procedimientos señalados en el artículo 58 del Tratado de Montevideo, que dice lo siguiente:

Artículo 58

Después de su entrada en vigor, el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de los demás Estados Latinoamericanos, que deberán depositar, a tal efecto, ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el correspondiente Instrumento de Adhesión. El Tratado entrará en vigor para el Estado adherente treinta días después del depósito del respectivo Instrumento. Los Estados adherentes efectuarán las negociaciones a que se refiere el Artículo 4,⁴⁸⁰ en la sesión de la

⁴⁸⁰ El artículo 4 del Tratado de Montevideo se refiere a la participación de las Partes Contratantes en las negociaciones para la elaboración tanto de la Listas Nacionales, como de la Lista Común de la ALALC, conforme al plazo establecido en el artículo 2, para la formación de la Zona de Libre Comercio (doce años). *Nota del autor.*

Conferencia inmediatamente posterior a la fecha de depósito del Instrumento de Adhesión.⁴⁸¹

De donde se puede colegir que no había impedimento para ningún otro gobierno para que pudiera adherirse al Tratado de Montevideo, toda vez que la república de Cuba, desde antes del triunfo de la revolución de Fidel Castro había seguido con interés las negociaciones que condujeron a la formación de la ALALC y el interés de su gobierno se manifestó durante los primeros meses de 1960, puesto que el gobierno revolucionario no manifestó reticencias frente al establecimiento de la Zona de Libre Comercio, es de entenderse que la conveniencia de adherirse al Tratado de Montevideo más obedecía a razones de índole política que a otras de tipo económica y comercial.

Sin embargo, ello fue contrastado recién en la Conferencia de la OEA sobre la Alianza para el Progreso que se celebró en Punta del Este, a inicios de agosto de 1961, en la que el jefe de la delegación de Cuba, comandante Ernesto “Che” Guevara pronunció un discurso expresando la intención de incorporarse al proceso de la ALALC, exigiendo que se respete su organización económica y social, como cita Gustavo Magariños:

Nosotros denunciarnos -expresó- los peligros de la integración económica de América Latina, porque conocemos los ejemplos de Europa y, además, América Latina ha conocido ya en su propia sangre lo que costó para ella la integración económica de Europa. Denunciamos el peligro de que los monopolios internacionales manejen totalmente los procesos del comercio dentro de las asociaciones de libre comercio. Pero nosotros lo anunciamos también aquí, en el seno de la Conferencia, y esperamos que se nos acepte, que estamos dispuestos a ingresar a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, como uno más, criticando también lo que haya de criticar, pero cumpliendo todos los requisitos, siempre y cuando se respete, de Cuba, su peculiar organización económica y social, y se acepte ya como un hecho consumado e irreversible, su gobierno socialista.⁴⁸²

⁴⁸¹ Comisión Económica para América Latina y El Caribe (1960). *Tratado de Montevideo 1960*. Santiago de Chile: CEPAL (pág. 23).

⁴⁸² Magariños, *obra citada* (2005 a, pág. 413).

En el Tratado de Montevideo no se hacía mención del tipo de régimen económico de las Partes Contratantes, por lo que ello no constituía óbice para la incorporación cubana. Sin embargo, la expulsión de Cuba del sistema interamericano en enero de 1962 condicionó la decisión que más adelante tomó la ALALC de no admitir a Cuba, argumentando que su régimen económico no era compatible con el de la región. Efectivamente, el embajador de Cuba en Montevideo le manifestó al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Homero Martínez Montero, el deseo de su país de ingresar a la Asociación, toda vez que era portador del Instrumento de Adhesión. El ministro, en vez de recibirlo y tomar nota de él, y comunicar a los gobiernos de las demás Partes Contratantes, con lo cual, luego de transcurrido un mes, el Tratado de Montevideo entraba en vigor para Cuba; prefirió consultar a los demás cancilleres acerca de qué actitud tomar y qué procedimiento seguir.

Al interior de la Asociación había diferentes posturas. Por un lado, México y Brasil no se habrían opuesto al ingreso de Cuba, así como tampoco Uruguay, que hubiera preferido una solución positiva. En Argentina se había producido un golpe de Estado, en el cual los militares depusieron al presidente Arturo Frondizi, y el nuevo gobierno de José María Guido tenía otra postura. Sin embargo, las decisiones al interior de la Asociación eran tomadas por unanimidad, lo que hacía difícil adoptar una en un sentido u otro, por lo que la Asociación entró en crisis que habría de evidenciar, en este caso, debilidades de tipo institucional para resolver.

Esta crisis fue resuelta gracias al precedente sentado por las resoluciones adoptadas en la VIII Reunión de Consulta de Ministros de la OEA, por lo que el 3 de septiembre de 1962, la Conferencia de las Partes Contratantes adoptó la Resolución 36, en la cual, en uno de sus considerandos se determina que la adhesión al Tratado de Montevideo implicaba necesariamente la compatibilidad técnica y económica de sus regímenes respectivos con el Tratado de Montevideo, de modo tal que en el artículo primero de la mencionada Resolución se afirma expresamente que “no procede aceptar el depósito de instrumentos de adhesión de ningún país que mantuviera un régimen económico distinto”, comunicando, a renglón seguido, al gobierno uruguayo que no reciba el Instrumento de Adhesión de Cuba, que se complementó con la Resolución 37, que declara: “Que existe una incompatibilidad absoluta entre el sistema económico de Cuba y el Tratado de Montevideo”, resolviendo “Primero. Que, en consecuencia, no procede aceptar el depósito del instrumento de adhesión de la República de Cuba al Tratado de Montevideo

mientras perdure su actual régimen económico”.⁴⁸³ Ello, en clara violación a lo estipulado por el artículo 58 del Tratado de Montevideo, que se ha mencionado líneas arriba.⁴⁸⁴

Esta actitud de las Partes Contratantes de la ALALC hacia Cuba respondió a condicionantes políticos, que se produjeron en consonancia con la presión norteamericana para aislar al régimen de Castro, ya sea a través del bloqueo económico a la isla, como también el aislamiento político al no permitirle participar en la ALALC. Sin embargo, 37 años después, en 1999 se materializó el ingreso de Cuba a la ALADI y es un miembro pleno activo de la Asociación, así como en otros foros regionales como la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Convenio Andrés Bello y también en la última Cumbre de las Américas que se realizó en Lima, en abril de 2018, que contó con la participación del presidente cubano Raúl Castro Ruz.

3.2.3.4 Problemas en la construcción de la integración latinoamericana.

Al interior de la ALALC hubo dos grupos claramente definidos: por un lado, Argentina, Brasil y México (ABRAMEX), las economías de mayor desarrollo en la región, que le daban al proceso una orientación de tipo “comercialista”. En el otro lado, se encontraban las economías de desarrollo intermedio, como Chile, Colombia, Perú, Venezuela y Uruguay, con una visión “desarrollista”, es decir, poniendo el acento no únicamente en la liberalización del mercado sino en una visión integral, mediante la cual el proceso comprendiera otros aspectos de manera complementaria, como el desarrollo industrial y al mismo tiempo, un régimen financiero que ayude a mejorar el intercambio con otras regiones del mundo.

Hay que anotar también la existencia de un tercer grupo de países, que eran (y son aún) los de menor desarrollo económico relativo (PMDER), que comprendía a Bolivia, Ecuador y Paraguay, con un tratamiento especial explicado en el Capítulo VIII del Tratado de Montevideo, de modo tal que el espíritu de la Resolución 62 de la Conferencia

⁴⁸³ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, págs. 417-418).

⁴⁸⁴ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1962). “Proyecto de Resolución: aplicación del artículo 58 del Tratado / ALALC. Conferencia de las Partes Contratantes. ALALC/C.II/dc 14” (pág. 1).

de las Partes, va en el sentido de que “los tratamientos especiales autorizados en el artículo 32 [del Tratado de Montevideo] deberían ser aplicados en forma tal que contribuyesen eficazmente a favorecer la instalación de actividades productivas en los PMDER”, como indica Magariños^{485 486}.

Para impulsar el proceso de integración, la CEPAL lanzó propuestas tendientes a dinamizar el programa de liberación, recomendando a los países a que todos los años procedieran a un mínimo de reducciones y eliminaciones arancelarias, sin perjuicio de lo que se avance en las negociaciones. Por otro lado, Prebisch recomendaba que, para alcanzar una distribución equitativa de las ventajas de la integración, era necesario desarrollar programas de complementación, especialmente en industrias dinámicas, señalando que había varias modalidades para hacerlo, aunque reconoció que se podía caer en la creación de monopolios que podrían perjudicar al progreso técnico y a los consumidores. El pensamiento de Prebisch responde a la priorización de una integración industrial planificada o, si se quiere “dirigista”, que habría de convertirse casi en un dogma en aquellos años y que habría de influir también en el proceso de integración andino, posteriormente.

Otro tema abordado por Prebisch era el del “principio de reciprocidad”, tomando en consideración que el Tratado de Montevideo no había previsto qué medidas adoptar para hacer frente a los desequilibrios que se pudieran suscitar como productos de las ventajas otorgadas entre los países, y como afrontarlas en el caso de los países desfavorecidos. Por otro lado, el asunto de que los países con superávit constante debieran acelerar su proceso de desgravación para estimular las exportaciones de los países deficitarios. Complementariamente, debiera abordarse el asunto de un sistema de pagos, no contemplado en el Tratado de Montevideo.

Se examinaron cinco mecanismos referentes al sistema de pagos existente en los países miembros de la ALALC: recargos de importación, depósitos previos, tipos de cambio múltiples, restricciones al comercio y a los pagos y, reglamentaciones de transferencias

⁴⁸⁵ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, pág. 425).

⁴⁸⁶ Sin embargo, ello no era tarea fácil. Los PMDER, de acuerdo con el artículo 32 del Tratado de Montevideo, éstos tenían ventajas que no eran extensivas a terceros países, vale decir, que no se aplicaba el “tratamiento de nación más favorecida”. Por otro lado, las ventajas recibidas por los PMDER eran de carácter transitorio. *Nota del autor.*

de capital. En adelante, se trabajó con la finalidad de eliminar gradualmente los convenios bilaterales de pagos y analizar la propuesta de creación de una Cámara de Compensación a conformarse entre los bancos centrales, que funcionase mediante liquidaciones totales e inmediatas en monedas convertibles de los excedentes y déficit netos de cada país participante con todos los del grupo, una vez hecha la compensación multilateral plena de los excedentes y déficit bilaterales de cada país.⁴⁸⁷

3.2.3.5 Acciones para profundizar la integración de la ALALC.

Para la elaboración de la Lista Común de la ALALC, se realizaron una serie de reuniones, en las cuales se convino en la creación de mecanismos complementarios. Esas reuniones se realizaron en el primer semestre de 1964. La primera, se hizo en Lima, con los representantes de los organismos de planificación, fomento y orientación del desarrollo fabril; mientras que la segunda, se efectuó en Bogotá, de política comercial, con los organismos de regulación y manejo del comercio exterior. En la reunión de Lima, se convino en la creación de la denominada Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI), con la finalidad de organizar y realizar trabajos en ese ramo. Además, la creación de un Grupo de Expertos para que elaborase un documento sobre bases institucionales necesarias para acelerar los mecanismos de integración convenidos en el Tratado de Montevideo. También se sugirió a la ALALC la creación de una División de Planificación Industrial; además, se le solicitó al CEP que realice estudios para determinar cuál era la demanda de producción de bienes no producidos en la Zona, con la finalidad de fabricarlos en los países miembros.

Este aserto dio sus primeros frutos. En mayo de 1964 se produjo la primera reunión de la CADI, con temas como: intercambios de informaciones sobre el desarrollo industrial de cada país y sus instrumentos de política económica; caracterizar los problemas de desarrollo en ese campo; formular bases para una política zonal que incluyera la determinación de los sectores de más urgente y factible integración; examinar posibles procedimientos para identificar bienes objeto de considerable demanda en el área que estaba siendo satisfecha principalmente por importaciones desde terceros; estudiar la

⁴⁸⁷ Dicha propuesta fue formulada por el economista estadounidense Robert Triffin, de la Universidad de Yale y presentada en la reunión del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), en México, en 1962. *Nota del autor.*

localización fabril en ciertos países; analizar las metodologías de programación de los organismos competentes y los mecanismos de cooperación recíproca entre ellos y fijar los objetivos de las reuniones sectoriales.⁴⁸⁸

En la segunda reunión, sobre comercio exterior; la temática giró sobre tres grandes aspectos: armonización de políticas comerciales, asuntos cambiarios y de pagos y el financiamiento de las exportaciones. Con respecto a la armonización de las políticas comerciales se debatió que esta debe responder a un alto grado de integración entre los países socios, por cuanto la existencia de una diversidad de márgenes de preferencia y de desniveles en los tratamientos externos, deriva en la creación de estímulos asimétricos y una distribución desigual de los beneficios. Para enfrentar esa situación, se concluyó que, en una segunda fase del proceso de integración, la liberación comercial debe ser complementada con el establecimiento de un arancel externo común (que es un elemento concerniente a una unión aduanera), por lo menos de manera transitoria.

En lo relativo a los aspectos financieros, se consideró como punto esencial el establecimiento de un sistema regional de financiamiento de las exportaciones, con particular acento en los bienes de capital, sobre la base de un estudio realizado por el BID, en 1963⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰. En ese mismo documento, el BID exponía las razones para la creación de dicho mecanismo, que el crecimiento de la producción promedio en la región era de 2.5 por ciento anual, mientras que el de la población era alrededor del 2.6 por ciento; por lo que el de la producción debía alcanzar el 5.1 por ciento.

Se refirió a la evolución del sistema de crédito público en los países industrializados y recomendó que se creara un organismo regional y organismos nacionales en cada uno de los países. Además, que este mecanismo serviría para contribuir al desarrollo económico, a la profundización del proceso de integración, la diversificación de las exportaciones, el mejoramiento de la posición competitiva de las exportaciones y a la movilización de

⁴⁸⁸ Magariños, *ob. cit.* (2005 a, págs. 445-447).

⁴⁸⁹ Banco Interamericano de Desarrollo (1963). *Estudio sobre el financiamiento de las exportaciones en América Latina*. Washington DC: BID (págs. 1-2).

⁴⁹⁰ Banco Nacional de Comercio Exterior (1963). *Revista del Banco Nacional de Comercio Exterior*. México DF: BANCOMEEXT (1963).

recursos externos e internos.⁴⁹¹ Por último, se recomendó la creación de una Comisión Asesora de Política Comercial.

3.2.3.6 Críticas al proceso de integración.

En septiembre de 1964 se reunió la Comisión Especial para examinar los avances de la implementación del Tratado de Montevideo. En ella, se observaron las diferencias en la distribución de los beneficios de la integración entre los países más avanzados y los de desarrollo intermedio. Argentina reconoció que había dificultades en las negociaciones para confeccionar las listas nacionales y la Lista Común, sin embargo, consideró que no había una crisis al interior de la ALALC, a pesar de los reclamos de Brasil, Chile, Colombia y Uruguay, países con los que ellos tenían desequilibrios en sus balanzas comerciales bilaterales, se tipo superavitario; no adjudicando el desequilibrio al Tratado de Montevideo, sino a problemas económicos de índole interna, como de tipo monetario, problemas en la producción y carencia de políticas de promoción de las exportaciones.

Brasil argumentó que la ALALC no había sido creada para mantener en equilibrio las balanzas comerciales de los países, sino para intensificar el intercambio entre ellos y que la raíz de los problemas se encontraba en condiciones de tipo histórico y estructurales; sin embargo, el delegado brasileño afirmó que había que desvanecer “las ilusiones en cuanto a las posibilidades, a plazo medio y largo, de la formación de un Mercado Común Latinoamericano o en cuanto ... al perfeccionamiento de los instrumentos de política comercial según modelos prefijados en función de los objetivos de la ALALC”. Señalando que, era necesaria la armonización de políticas comerciales, la aplicación de una tarifa externa común y la solución de todos los problemas que retrasaban el programa de liberación.⁴⁹²

El delegado de México, más bien, hizo referencia a los logros políticos alcanzados por la ALALC, toda vez que contaba con el apoyo de los propios jefes de Estado y había logrado contar con el concurso de los diferentes sectores nacionales, tanto a nivel gubernamental, como empresarial y financiero. Afirmó que la constitución de una Zona de Libre Comercio no aseguraba un desarrollo equilibrado entre las partes, sino que había fundadas

⁴⁹¹ Revista del Banco Nacional de Comercio Exterior, *obra citada* (1963).

⁴⁹² Magariños, *obra citada* (2005 a, págs. 455-456).

esperanzas en que la Comisión Especial orientase la integración regional tal como estaba previsto en el Tratado de Montevideo, es decir, impulsando la coordinación de políticas agrícolas, la sustitución de importaciones provenientes de terceros países, la elaboración de políticas monetarias, el diseño de un arancel externo común, la armonización progresiva de instrumentos de política comercial y la eliminación de todas las eliminaciones a los intercambios.

Por su parte, el delegado de Chile, igual que el resto de los delegados se manifestó a favor de hacer una revisión del Tratado de Montevideo, con la finalidad de corregir los eventuales desajustes. Para Chile, la garantía del éxito del proceso de integración no radicaba en la sola liberación del intercambio comercial, sino en que ésta debía tender a la armonización de políticas económicas conforme a lo dispuesto tanto en el Tratado de Montevideo como en la Resolución 75 de la Conferencia de las Partes de la ALALC, con la finalidad de conformar una comunidad integrada. Ellos (los chilenos) observaban una contradicción en el proceso: postergar su desarrollo interno a la espera de que la integración pudiera realizarlo o de lo contrario, demorar la integración hasta que el desarrollo interno se hubiera alcanzado. La queja chilena del desbalance comercial al interior de la Zona de la ALALC se fundamentaba en la escasa eficacia de las concesiones y la no inclusión de rubros en los que ellos eran competitivos.^{493 494}

Los uruguayos tenían un enfoque más crítico, poniendo el acento en los siguientes factores que identificaron como: Desequilibrios importantes; escasa participación de bienes no tradicionales; dificultades de negociación; problemas de competencia en razón de costos disímiles; reservas de mercado para producciones domésticas; inoperancia en la marcha hacia la unión aduanera y dudas sobre sus efectos; no concreción de arreglos monetarios y de pagos; carencia de una coordinación efectiva de políticas y de programación a nivel regional; escasos resultados en la concertación de acuerdos de complementación; avances dificultosos en la negociación de la lista común; ausencia de

⁴⁹³ Banco Nacional de Comercio Exterior (1964). *Revista del Banco Nacional de Comercio Exterior*. "Primera Reunión de la Comisión Especial ALALC". México DF: BANCOMEXT (págs. 13-24).

⁴⁹⁴ Lo que es en resumida cuenta, es una de las grandes contradicciones que se encuentran a la base de la explicación del por qué no han tenido éxito los procesos de integración en América Latina, como se verá más adelante en las conclusiones de la presente investigación. *Nota del autor*.

reglas para asegurar una competencia leal y una justa distribución de beneficios; y poca movilización de políticos, parlamentarios e intelectuales en pro de la integración.⁴⁹⁵

Para superar ello, Uruguay propuso cambios como la programación conjunta, la identificación de bienes no producidos en la región, la evaluación de la posibilidad de sustituir importaciones desde terceros países, examen de las cuestiones monetarias, complementación de planes nacionales en obras de infraestructura y análisis de grupos de productos de los aspectos tributarios y fiscales.

Para Colombia, el panorama comercial había sido bastante negativo, toda vez que las importaciones al interior de la Zona se habían multiplicado cuatro veces con relación a 1960 y las exportaciones crecieron muy poco. Lo otro es que Colombia no participaba en los dos acuerdos de complementación existentes y que la participación empresarial en ellos se debía a que no se había convenido en la excepción temporal de la cláusula de nación más favorecida. Los delegados colombianos propusieron analizar la posible implementación de un arancel externo común, sobre la base de tres acciones: impulsar el programa de liberación, establecer condiciones para una mejor distribución de los beneficios del comercio y adoptar definiciones políticas integradoras; con el añadido de convertir al CEP de la ALALC en su personero efectivo.⁴⁹⁶

Perú también observó perjuicios en su participación en el proceso de integración, toda vez que sus importaciones de la Zona crecieron en una tasa de 128 por ciento, mientras que las exportaciones solo aumentaron en 47 por ciento, con lo que su balanza comercial registró un saldo negativo, por primera vez, en 1963, demandando cambio en las actitudes negociadoras, tomando en cuenta las diferencias de niveles entre los países. Propuso un sistema de concesiones temporales, que no exigiría compensaciones, que, según ellos, estimularía la inclusión de bienes a las listas nacionales; adoptar, además, “un enfoque global del proceso de integración sobre la base de compromisos efectivos y precisos”.⁴⁹⁷

⁴⁹⁵ Banco Nacional de Comercio Exterior (1964), *obra citada* (Banco Nacional de Comercio Exterior, 1964, págs. 17-18).

⁴⁹⁶ Lo que equivale a decir, dotarle de personería jurídica y, además, dotarle de capacidad de negociación tanto al interior de la Asociación, como con relación con otras organizaciones internacionales y países, que era uno de los reclamos que le hacían otros países como Chile. *Nota del autor*.

⁴⁹⁷ Banco Nacional de Comercio Exterior, *ob. cit.* (1964, págs. 21-22).

Para los paraguayos existía una “atmósfera de incertidumbre o de dudas”, por “inconformismo y relativa desmovilización”, por no utilizarse otras herramientas o instrumentos diferentes al programa de liberación. Para ello era necesario realizar reuniones de alto nivel político involucrando más a los gobiernos y empresarios. También hicieron mención a su condición de país mediterráneo y la necesidad de realizar obras de infraestructura para mejorar el transporte de mercancías, al mismo tiempo que crear mecanismos de financiamiento de las exportaciones no solo de bienes de capital y manufacturas, sino también de materias primas y productos intermedios.

Ecuador también acusó desbalance negativo en su balanza comercial al interior de la Zona, en un 25 por ciento, con tendencia al aumento en las compras de bienes. Que las condiciones dadas en su condición de PMDER eran teóricas y no efectivas, tomando en cuenta su limitada capacidad exportadora. Para superar esa situación, no había que pensar en sacar únicamente ventajas comerciales sino también en fomentar la cooperación entre las Partes, con aportes de capital y técnica de los países más desarrollados, con la ALALC como promotora del desarrollo de la región. Además, implementar la programación conjunta articulando los planes nacionales con los principios sostenidos por la organización regional.

Como conclusión de esta reunión, se puede afirmar que los países más desarrollados (Argentina, Brasil y México) presentaron una postura “comercialista”, mientras que los países intermedios y menores otra de tipo “desarrollista”, al involucrar la necesidad de alcanzar el desarrollo de los propósitos del Tratado de Montevideo mediante mecanismos que van más allá de la apertura comercial, como la complementación industrial; con la finalidad de sustituir importaciones provenientes de terceros países, la financiación de las exportaciones, así como mecanismos de compensación de los desequilibrios en la balanza de pagos.

Para alcanzar esos propósitos se hacía necesaria hacer una evaluación más profunda de la efectividad de los mecanismos consagrados en el Tratado de Montevideo al mismo tiempo que su perfeccionamiento, mediante la creación de organismos que, complementariamente, le dieran un mayor dinamismo.

3.2.3.7 La Declaración de Bogotá: una respuesta al proceso de la ALALC. 16 de agosto de 1966.

Antes de continuar con la secuencia histórica, detengámonos en un hecho: la firma de la Declaración de Bogotá. El 16 de agosto de 1966, en Bogotá, a instancias del presidente colombiano Carlos Lleras Restrepo, se produjo una reunión con el presidente chileno Eduardo Frei Montalva y el presidente venezolano Raúl Leoni; a la que también asistieron los representantes presidenciales del Ecuador, Galo Plaza y del Perú, Fernando Schwalb López Aldana, para suscribir la “Declaración de Bogotá”, un documento en el cual los jefes de Estado de los países mencionados se comprometen a iniciar negociaciones con miras a suscribir un Acuerdo de Integración Subregional entre sus países, todos ellos Partes Contratantes de la ALALC, además de ser economías de desarrollo intermedio y de menor desarrollo económico relativo, toda vez que no se producía una distribución equitativa de los beneficios al interior de la ALALC, donde eran los ABRAMEX los mayores beneficiarios, por un lado y, por el otro, le faltaba la dotación de una mejor institucionalización a la organización regional.

De manera complementaria, los mandatarios suscribieron otro documento titulado “Bases de un programa de acción inmediata de los países participantes”, con instrucciones acerca del contenido de los temas del Acuerdo de Integración Subregional a suscribirse posteriormente. La formación de un grupo subregional al interior de la Asociación fue vista con cierta reticencia al principio, especialmente por los ABRAMEX, pero después de un intenso debate fue aceptada, razón por la que se le hará mención, posteriormente en la Declaración de Presidentes de América, en abril de 1967, en la que se recomienda su formación, preferentemente entre los países de mercado insuficiente y los PMDER, como se verá en el siguiente capítulo de la presente investigación.

3.2.3.8 Adhesión de Venezuela al Tratado de Montevideo.

Tanto Venezuela como Bolivia, a pesar de que habían participado en las negociaciones que posteriormente condujeron a la suscripción del Tratado de Montevideo, no lo hicieron en la primera hora, dejando para más adelante su adhesión al mismo. Ambos países estaban en los lados opuestos de la balanza económica, toda vez que Venezuela era el

país con los mayores estándares económicos de la región, mientras que Bolivia ocupaba la escala más baja.

Venezuela, con una clase empresarial, organizada en la poderosa Federación de Cámaras de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras), muy influyente en la política nacional, había presionado por años, para oponerse a la firma del Tratado de Montevideo, a diferencia de su clase política que era proclive a la participación de Venezuela a los esquemas de integración en formación en aquel entonces. Tan es así, que años después, cuando se realizaron las negociaciones al interior de la Comisión Mixta de los países que habían suscrito la Declaración de Bogotá, Venezuela se abstuvo de firmar el Acuerdo de Integración Subregional que dio origen al Grupo Andino, en 1969, como se explica en el siguiente capítulo de la presente investigación. Esa presión no impidió que las sucesivas administraciones venezolanas (Rómulo Betancourt, primero; Raúl Leoni, después), no cesaran en su propósito de acercar a Venezuela a la recién formada ALALC, como habría de hacer el presidente Rafael Caldera en 1969, cuando se frustró el ingreso de Venezuela al GRAN.

Lo que argumentaban los empresarios venezolanos, era el escaso comercio con el área sudamericana, que, comparativamente era mucho menor que el que tenía el país con El Caribe y Estados Unidos, sin evaluar la importancia política de la presencia venezolana en un proceso de integración regional y que esta pudiera abrir espacios para la ampliación del comercio y la complementación industrial dentro de la Zona de la ALALC. Los sucesivos regímenes políticos venezolanos no variaron su postura a pesar de la diversidad ideológica que les caracterizaba: tanto Betancourt como Leoni, pertenecían a las filas de la Acción Democrática, de ideología socialdemócrata de izquierda; mientras que, el sucesor de Leoni, Rafael Caldera Rodríguez, líder del Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI), representaba al pensamiento socialcristiano de derecha, del corte de la Democracia Cristiana europea, pero que sintonizaba con la prédica integracionista de sus antecesores sin problema alguno.

Por lo tanto, se puede afirmar que tanto la adhesión de Venezuela al Tratado de Montevideo, en 1966 (con Leoni); como la que posteriormente se produjo al Acuerdo de Cartagena, en 1973 (con Caldera), obedeció al análisis político más que al componente

económico, por tratarse del país de mercado insuficiente con los mejores estándares económicos dentro de la clasificación en dicho nivel de desarrollo.

El tema de la adhesión de Venezuela al Tratado de Montevideo entró en la agenda del Senado en las sesiones del 20 y 22 de junio de 1966 y recibió el apoyo de las bancadas de la Unión Republicana Democrática, el Frente Nacional Democrático, COPEI y Acción Democrática; en el sentido de que Venezuela no podía quedar en aislamiento en el escenario latinoamericano y que la adhesión al Tratado de Montevideo favorecía al aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente petróleo y minería, con los cuales el país podría aportar en el mercado regional; el desarrollo de industrias básicas; con el añadido de que la construcción de la Zona de Libre Comercio de la ALALC tenía el respaldo político de los Estados Unidos.⁴⁹⁸

En la sesión de la Cámara de Diputados del 28 de junio, se votó favorablemente la adhesión de Venezuela, la misma que entró en vigor a partir del 31 de agosto de 1966, convirtiéndose este país, en la décima Parte Contratante del Tratado de Montevideo.⁴⁹⁹

3.2.3.9 Adhesión de Bolivia al Tratado de Montevideo.

A inicios de 1960, se había producido en Bolivia el triunfo electoral de Víctor Paz Estenssoro, quien manifestó un veto a la firma del Tratado de Montevideo, que habría de mantener a lo largo de su mandato. Tras la caída de su régimen, en noviembre de 1964, el nuevo gobierno del general René Barrientos Ortuño, se reanudaron los acercamientos con la Asociación. Bolivia, en su doble condición de PMDER y de país mediterráneo, es decir, con características bastante parecidas al vecino Paraguay, se encontraba en el último lugar en la escala socioeconómica del continente sudamericano, toda vez que le caracterizaban una serie de desventajas tales como la carencia de una infraestructura física que integrara internamente su territorio al mismo tiempo que le permitiera comunicarse con el resto de Sudamérica.

⁴⁹⁸ Magariños, Gustavo (2005). *Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000. Tomo II*. Montevideo: ALADI (2005 b, págs. 280-282).

⁴⁹⁹ Enciclopedia virtual Eumed (Eumed.net, s.f.).

A lo anterior, hay que añadir el hecho de buena parte de su comercio era realizado fuera de Sudamérica. Para 1964, solo el 20 por ciento de las exportaciones agropecuarias eran realizadas en la Zona, además, se encontraban en declive comparativamente con relación a años anteriores (1962: 28 por ciento y 1963: 22 por ciento). El 99.6 por ciento de las exportaciones de minerales bolivianos se destinaba a Europa, Estados Unidos, Canadá y Japón.

Bolivia registraba una baja recepción de capitales extranjeros y también la existencia de un sector industrial que solo comportaba el 12 por ciento de su PBI, con el añadido de tener un comercio exterior fuertemente realizado fuera de la Zona, con el 89 por ciento de las importaciones y el 97 por ciento de las exportaciones. Sin embargo, los expertos de la ALALC estimaron que ello era la regla general en América Latina, toda vez que el intercambio intrazonal hacía el diez por ciento del total hacia el mundo, en promedio.

¿Cuáles eran las ventajas ofrecidas a Bolivia para ingresar a la ALALC? Magariños estima que una de ellas, era la superación de su aislamiento político y el mejoramiento de la capacidad negociadora del país con relación a otros escenarios, para el fortalecimiento de sus vínculos económicos y políticos.

Otra era el aprovechamiento de sus recursos naturales para el proceso de industrialización por sustitución de importaciones que se pensaba que debía implementar la ALALC; además de las ventajas que el Tratado de Montevideo establece para los PMDER, en lo referente al otorgamiento de preferencias no recíprocas, tanto en el programa de liberación como en la proyectada complementación industrial, para empezar a producir y exportar bienes con un mínimo de valor agregado. Lo mismo con relación a la agricultura, donde el 70 por ciento de sus exportaciones era destinado a los Estados Unidos.

El tema entró a debate en el Congreso Nacional de Bolivia, aprobándose la adhesión en la sesión del 29 de noviembre de 1966, para presentarla a la VII Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC, el 7 diciembre, como así sucedió, registrándose la adhesión de Bolivia el 8 de febrero de 1967, convirtiéndose en el undécimo país miembro de la Asociación.

3.2.3.10 La Reunión de los Presidentes de América. Punta del Este, 14 de abril de 1967.

La Reunión de los Presidentes de América de 1967, fue un acontecimiento de singular importancia, puesto que constituyó una oportunidad para propiciar el acercamiento del gobierno de Lyndon Johnson con los demás Estados del continente americano, en momentos en que recrudecía la amenaza comunista en la más cercana área de influencia de los Estados Unidos.

Fue una coyuntura política en la cual Estados Unidos tenía que reestructurar sus relaciones con América Latina en diversos aspectos. En el político, mediaba la reforma de la Carta de la OEA; mientras que, en el económico, mediaba lo concerniente a las inversiones del gobierno norteamericano a través de la Alianza para el Progreso, que se encontraba procesando una crisis que luego devendría en terminal. Y en lo comercial, una demanda cada vez más creciente por parte de los países latinoamericanos por modificar los términos de intercambio con Estados Unidos.

Esa fue la primera vez que los jefes de Estado del sistema interamericano se reunieron para discutir temas que preocupaban a los gobiernos, puesto que, en 1956, lo habían hecho para conmemorar el 130 aniversario del Congreso Anfictiónico de Panamá, pero únicamente de manera ceremonial, sin necesidad de arribar a acuerdo alguno.⁵⁰⁰

Como se mencionó anteriormente, la Alianza para el Progreso (ALPRO) fue diseñada como resultado de una propuesta hecha por el presidente brasileño Juscelino Kubitschek, en la denominada “Operación Panamericana”, en 1956 y aprobada durante la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), reunido en Punta del Este del 5 al 17 de agosto de 1961. Para administrarla, se creó el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), es decir, formaba parte del sistema de la OEA, pero con financiamiento del gobierno de los Estados Unidos. La ALPRO fue pensada para invertir

⁵⁰⁰ La reunión se realizó el 21 y 22 de julio de 1956 en Ciudad de Panamá. Contó con la presencia del anfitrión, el presidente panameño Ricardo Arias Espinosa. Se iba a realizar un mes antes, pero el principal invitado, el presidente estadounidense Dwight Eisenhower, enfermó súbitamente. Además de él, asistieron dictadores como Alfredo Stroessner (Paraguay), Fulgencio Batista (Cuba), Pedro Aramburu (Argentina) y Anastasio Somoza (Nicaragua); confundidos con gobernantes electos como Carlos Ibáñez, de Chile y José Figueres, de Costa Rica. Por el Perú, asistió el presidente electo, Manuel Prado Ugarteche (Guardia, 2018) (Ray, 1956).

veinte mil millones de dólares en sus primeros diez años de existencia, sin embargo, para 1967 no había alcanzado siquiera a cubrir la mitad de lo proyectado. Se encontraba en crisis y se pensó sacarla de ella, en la reunión presidencial de Punta del Este.

Otro de los asuntos acuciantes era la reforma de la OEA. La crisis de la expulsión de Cuba del sistema interamericano evidenció la necesidad de reformar la Carta de 1948,⁵⁰¹ y la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria fue el escenario para la discusión de ese tema, que habría de materializarse con la firma del Protocolo de Buenos Aires, en febrero, antes de la reunión jefes de Estado, con lo cual, este tema pasó a un segundo plano en la misma.

El tercer tópico era el referido al desarrollo económico de América Latina. Magariños hace mención a un documento presentado por José Antonio Mayobre, secretario ejecutivo de la CEPAL, el 17 de noviembre de 1966, sin firma y a título personal, de observaciones a otro titulado: “Problemas del desarrollo latinoamericano”, de la convicción de que la expansión y diversificación del comercio exterior y la ampliación y aceleración del proceso de integración de sus economías eran instrumentos fundamentales del desarrollo nacional, mencionando además, factores adversos como la lentitud de las reformas estructurales, el escaso avance de la planificación, el rezago de los planes de reforma agraria, la escasez de recursos financieros y el debilitamiento del ritmo de crecimiento de la industria manufacturera; que el “estrangulamiento externo” era una de las causas más severas de las limitaciones del crecimiento latinoamericano. También se refirió a los problemas de financiamiento externo, explicando los diversos aspectos que determinaban la “insuficiencia dinámica” de la evolución económica. Para ello, sugería tres objetivos fundamentales:

- a) la necesidad de acelerar la integración regional para facilitar la continuidad del proceso de sustitución de importaciones en el mercado ampliado;

⁵⁰¹ Lo que recién habría de hacerse en 1967, con la suscripción del Protocolo de Buenos Aires, durante la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (27 de febrero de 1967). Posteriormente, el 5 de diciembre de 1985, se firmó el Protocolo de Cartagena de Indias, en el decimocuarto periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea General. Y, finalmente, el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el denominado "Protocolo de Managua", firmando el 10 de junio de 1993, en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (Organización de los Estados Americanos, 2020 c).

- b) la urgencia en desplegar una acción conjunta en el ámbito internacional para aumentar y diversificar las exportaciones al resto del mundo con precios estables y remuneradores; y
- c) tratar de obtener un aumento del financiamiento externo en mejores condiciones que las existentes entonces, a fin de proporcionar recursos adicionales para acrecentar la capacidad de compra y la formación de capital, especialmente en las primeras etapas de ejecución de los planes de desarrollo.⁵⁰²

Era indudable, en aquel entonces, que la meta que había que alcanzar era la construcción no únicamente de un Mercado Común Latinoamericano, sino de ir más allá y establecer la Comunidad Económica Latinoamericana y que la reunión presidencial que estaba preparándose debía dar el soporte que las naciones de la región necesitaban para dicho cometido. Existían dos organizaciones que eran consideradas los soportes para la construcción de ambos espacios: el Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, además de ellas, un número significativo de países en el área del Caribe que no estaban en ninguna de las instancias, aunque más adelante habrían de formar la Comunidad de Estados del Caribe.

En esa dirección, la CEPAL, a través de José Antonio Mayobre formuló un conjunto de propuestas importantes como:

- La liberalización gradual y progresiva de los gravámenes y restricciones al comercio, de forma automática, para perfeccionar la Zona de Libre Comercio.
- La armonización de los gravámenes y restricciones aplicables a las importaciones provenientes de terceros países, mediante el establecimiento de una Unión Aduanera y, por consiguiente, con la adopción de un Arancel Externo Común.
- De manera paralela a la adopción del Arancel Externo Común, la armonización progresiva de los instrumentos de la política comercial y su aplicación.
- Con la finalidad de impulsar el desarrollo económico armónico y equilibrado entre los países; en atención a la diversidad de nivel, dar un tratamiento especial a los PMDER y también considerar la situación especial de los países de mercado insuficiente.

⁵⁰² Magariños, *obra citada* (2005 b, págs. 158-159).

- Permitir y promover la adopción de acuerdos de integración a nivel subregional con la finalidad de avanzar en el proceso de integración con mayor rapidez a la del conjunto de países del área regional.
- Dar prioridad al impulso del desarrollo de las industrias básicas, con programas de inversión y de complementación con la participación exclusiva de los PMDER y los países de mercado insuficiente.
- En materia financiera, se debía avanzar en el establecimiento de una Cámara de Compensación Multilateral de Saldos y una Unión de Pagos entre los países de la Zona, que debiera contar con los créditos a corto plazo para la liquidación de los saldos del comercio intrazonal. Para ello, las Partes Contratantes de la ALALC debían armonizar sus políticas monetarias y cambiarias para afrontar los problemas derivados de la inestabilidad cambiaria.
- En lo referente a la producción agropecuaria, establecer un régimen especial que regulara la producción de manera ordenada y planificada atendiendo a procedimientos y calendarios bien definidos, organizando los mercados para los diversos productos y avanzando paralelamente en la coordinación de las políticas nacionales.
- En seis meses, se debía avanzar en la elaboración de un calendario para la concertación de acuerdos de complementación agrícola, para ponerlos en vigor en un plazo de tres años, con un plazo no superior a un año para la adopción de un programa de sustitución de importaciones desde fuera de la Zona, que alcanzara dentro del trienio siguiente a no menos de dos tercios del total de dichas importaciones para el periodo 1963-1969.
- Hacer esfuerzos para incorporar más países a la ALALC y al MCCA y, además, tender a una mayor vinculación entre ambas entidades, en busca de una eventual fusión.
- Ello, con el objetivo de construir la Comunidad Económica Latinoamericana, en un contexto de un programa de inversiones, con el apoyo técnico y financiero de los Estados Unidos, para lo cual, el gobierno norteamericano constituiría un fondo especial de financiamiento con la finalidad de: realizar inversiones en nuevas industrias y otros proyectos nacionales o multinacionales con el objeto de propender al desarrollo económico equilibrado, especialmente de los PMDER; y, aliviar los problemas que surgieran como producto de la desgravación automática, otras medidas a adoptarse para impulsar la integración económica, dar asistencia técnica y financiera a las industrias y otras actividades a fin de estimular y readaptar la competencia derivada de la creciente liberalización del comercio intrazonal; y, proporcionar medios

para aliviar los déficits temporales en algunos países en el comercio al interior de la Zona y otorgar apoyo financiero a los sistemas de pagos intrazonales.⁵⁰³

Bien, a *grosso modo*, esa era la propuesta latinoamericana para la reunión de mandatarios. Como se puede observar, una parte de la propuesta, precisamente la financiera, tiene un fuerte componente de dependencia externa, en este caso, estadounidense. El mensaje era claro: estaba dirigido al mecanismo que se había creado para dotar de fondos a las naciones latinoamericanas, vale decir, la Alianza para el Progreso. Pero, el problema era si la ALPRO disponía o no de los recursos económicos ofrecidos (veinte mil millones de dólares hasta 1970), puesto que de ellos se dependía para el impulso de los proyectos de desarrollo económico de tipo industrial, agrícola, ganadero y también de compensación comercial, en lo referente a los desequilibrios en balanza de pagos.

Si es que ya había serias dudas con respecto a la efectividad de los mecanismos propuestos al interior de la ALALC, como la desgravación arancelaria, la armonización de políticas macroeconómicas, la expansión del comercio intrazonal y otras; las dudas sobre la eficacia de la ALPRO se habían puesto de manifiesto cuando el Senado de los Estados Unidos no dio los créditos solicitados por el presidente Johnson, a inicios de 1967.

Para preparar la reunión presidencial, se formó un grupo de trabajo con representantes de la ALALC, el BCIE, el BID, la ODECA y la SIECA; con la finalidad de preparar los documentos a debatirse en la cita. La temática se concentró en lo señalado líneas arriba: Alianza para el Progreso, integración latinoamericana y desarrollo económico de América Latina. Con tal finalidad, se realizó la Undécima Reunión de Consulta, la cual trabajó a lo largo de tres periodos de sesiones. El primero de ellos, se efectuó en la sede de la Unión Panamericana (Washington DC), el 24 de enero de 1967, solo aprobando un documento acerca del carácter multilateral de las reuniones interamericanas, para evitar posibles diferencias en las relaciones bilaterales entre el país sede de la reunión y algún otro Estado. También se exploró la posible fecha de la reunión presidencial, así como también los textos, las declaraciones y compromisos a emitirse en la misma.

⁵⁰³ Magariños, *obra citada* (2005 b, págs. 160-161).

El Segundo Periodo de Sesiones de la Undécima Reunión de Consulta se realizó en Buenos Aires, del 15 al 26 de febrero, durante la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria sobre Reforma de la Carta de la OEA. En esta sesión se acordó que la reunión de jefes de Estado de América se realizara en Punta del Este (Uruguay), del 12 al 14 de abril de 1967. El temario fue aprobado a partir de un documento titulado: “Intensificación de la cooperación interamericana para acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y reafirmación de la Carta de Punta del Este”, con solo tres temas: I. La integración económica y el desarrollo industrial de América Latina, II. Acción multinacional para proyectos de infraestructura, y III. Medidas para mejorar el comercio de América Latina.⁵⁰⁴

Finalmente, en la sesión plenaria del 26 de febrero, del Segundo Periodo de Sesiones de la Undécima Reunión de Consulta, en Buenos Aires, se aprobó el temario siguiente:

- I. Integración económica y el desarrollo industrial de América Latina;
- II. Acción multinacional para proyectos de infraestructura;
- III. Medidas para mejorar las condiciones del comercio internacional de América Latina;
- IV. Modernización de la vida rural y aumento de la productividad agropecuaria, principalmente de alimentos;
- V. Desarrollo educacional, tecnológico y científico e intensificación de los programas de salud; y
- VI. Eliminación de gastos militares innecesarios.⁵⁰⁵

Con respecto al proceso de integración económico y comercial de América Latina, se propuso que la creación del Mercado Común Latinoamericano se iniciara a partir de 1970 y que se perfeccionara hacia 1980, sobre la base del perfeccionamiento de los dos sistemas existentes como eran la ALALC y el MCCA; iniciando simultáneamente un proceso de convergencia con etapas de cooperación, vinculación e integración, promoviendo, además, la incorporación de otras naciones. Tema aparte, era la conversión gradual de la ALALC en un mercado común, con acciones precisas. También, paralelamente, el perfeccionamiento del MCCA con la aplicación de una política comercial externa común

⁵⁰⁴ Organización de los Estados Americanos (1967). “Undécima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA. Segundo Periodo de Sesiones”. Washington DC. OEA (pág. 31).

⁵⁰⁵ Organización de los Estados Americanos (1967), *obra citada* (pág. 32).

y también una política industrial común y el impulso de una unión monetaria, como anota el autor consultado.⁵⁰⁶

Para poner en marcha los acuerdos, se formó una Comisión de Representantes Presidenciales que sesionó en la sede de la ALALC, en Montevideo, del 13 al 24 de marzo de 1967. En dicha sesión se crearon ocho grupos de trabajo que se encargaron de los temas específicos; aunque el trabajo más fuerte recayó en reuniones informales, sobre todo entre los de la ALALC y el MCCA, por las diferencias económicas existentes entre ambos bloques, más aún en atención al enorme rezago del área centroamericana.

La propuesta de unir los dos bloques no era exactamente sencilla, puesto los países centroamericanos en la práctica sus economías tenían el nivel de PMDER y en un proceso de convergencia, se les tendría que dar el mismo tratamiento, tal cual se aplicaba a los países de esta condición existentes en la ALALC (Bolivia, Ecuador y Paraguay, con el añadido de Uruguay). Los PMDER no deseaban ver disminuidas sus ventajas alcanzadas en el Tratado de Montevideo, mientras que, los países de mercado insuficiente no deseaban otorgar más ventajas a nuevos PMDER, mientras que Argentina y Brasil, en su condición de ser dos de las economías más desarrolladas del área, no se sentían obligados a cargar con compensaciones y tratamientos preferenciales nuevos. Caso diferente era el de México, que por razones políticas tenía una mayor vinculación con Centroamérica y que había otorgado preferencias unilaterales no extensivas a ellos, previa autorización de la ALALC.

Perú por su parte opinaba que había que llegar al mercado común por etapas; propender la cooperación financiera del BID a proyectos con enfoque en la zona latinoamericana; que se avance en la desgravación arancelaria de la ALALC y que el arancel externo común se diseñara atendiendo a los distintos niveles de desarrollo. Por último, que los acuerdos subregionales fueran transitorios, solo hasta 1970, entre los PMDER y PDI, con uno solo de los países más avanzados.

Finalmente, el temario de la Reunión de los Presidentes de América, fue aprobado por el Comité de Representantes Presidenciales, de la siguiente manera:

⁵⁰⁶ Organización de los Estados Americanos (1967), *op. cit.* (págs. 51-52).

- I. Integración económica y desarrollo industrial de América Latina;
- II. Acción multinacional para proyectos de infraestructura;
- III. Medidas para mejorar las condiciones del comercio internacional de América Latina;
- IV. Modernización de la vida rural y aumento de la productividad agropecuaria, principalmente alimentos;
- V. Desarrollo educacional, tecnológico y científico e intensificación de los programas de salud; y
- VI. Eliminación de gastos militares innecesarios.

¿Qué había sucedido con el aporte de los Estados Unidos? Como se mencionó anteriormente, el presidente Johnson, que había ofrecido dar mayores fondos a la Alianza para el Progreso, tropezó con el Congreso. Solicitó la aprobación de un programa que consistió en dar 300 millones de dólares anuales durante cinco años a la ALPRO, sumando un total de 1500 millones de dólares, pero el Congreso lo rechazó.

La Cámara de Representantes aprobó el pedido con una votación de 234 a favor y 118 votos en contra, pero en el Senado el resultado fue adverso, puesto que la Comisión de Asuntos Extranjeros, presidida por el senador J. William Fulbright rechazó el pedido presidencial con la votación unánime de sus nueve miembros.⁵⁰⁷

El Tercer Periodo de Sesiones de la Undécima Reunión de Consulta de la OEA se realizó en Punta del Este, del 8 al 14 de abril de 1967, es decir, abarcando los días en que se produjo la Reunión de los Presidentes de América. El delegado ecuatoriano criticó la debilidad de la asistencia económica estadounidense, señalando el hecho de que más importancia tenía la cooperación de ellos con Europa (con el “Plan Marshall”), que el apoyo brindado a la ALPRO y América Latina, lo que constituía un retroceso frente a la Carta de Punta del Este, de septiembre de 1961.

⁵⁰⁷ Con ello, se podría decir que prácticamente el presidente Johnson acudió a la cita de Punta del Este con los “bolsillos vacíos”. En 1967, la ALPRO prácticamente languidecía, puesto que, desde el asesinato de Kennedy, había perdido impulso, la muerte de su creador, le restó dinamismo por su sucesor. Se habían centrado muchas esperanzas en ella al momento de su creación, comparándola con el “Plan Marshall”, pero sin ese ímpetu, lo que desalentó a las democracias latinoamericanas. *Nota del autor.*

Se produjo la Reunión de los Presidentes de América,⁵⁰⁸ y los mandatarios sesionaron tres veces de manera pública, al final de ella, se emitió una Declaración que figura como Anexo en la presente investigación. En la reunión se observó el comportamiento de los diversos bloques existentes en el continente: por un lado, los ABRAMEX, con una visión de tipo “comercialista”, vale decir, señalando una mayor incidencia en el intercambio comercial abierto; y el bloque “desarrollista”, liderado por Chile y Colombia, esperando en el apoyo de la ALPRO a los programas de complementación industrial y de impulso a la integración comercial; además de haberse presentado como los más claros voceros de los países firmantes de la Declaración de Bogotá, que dio origen al proceso de integración andino, tema al que se dedica con amplitud en el siguiente capítulo de la presente investigación. El tercer bloque era el de los PMDER, en este caso, solo asistieron Ecuador y Paraguay, que asintieron en lo concerniente a un concepto de integración sumamente genérico.⁵⁰⁹

En la Declaración suscrita, hay una sección dedicada al tema de la creación de un mercado común latinoamericano, con el compromiso de hacerlo en forma progresiva en un plazo no mayor de quince años, contados a partir de 1970. La creación del mercado común latinoamericano se haría sobre la base de la convergencia progresiva entre la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centroamericano, promoviendo el desarrollo y el fortalecimiento industrial, así como incentivar una producción más eficiente y generación de empleo en la región.⁵¹⁰

En la segunda sección de la Declaración, están los detalles concernientes a la creación del mercado común latinoamericano, como los principios, objetivos y metas; como el plazo de quince años y las organizaciones involucradas: la Asociación Latinoamericana de

⁵⁰⁸ Asistieron: Juan Carlos Onganía (Argentina), Arturo Da Costa e Silva (Brasil), Eduardo Frei Montalva (Chile), Carlos Lleras Restrepo (Colombia), José Trejus Fernández (Costa Rica); Fidel Sánchez Hernández (presidente electo de El Salvador); Lyndon B. Johnson (Estados Unidos de América), Julio César Méndez Montenegro (Guatemala); Arthur Bonhomme (representante del presidente de Haití), Oswaldo López (Honduras), Gustavo Díaz Ordaz (México), Lorenzo Guerrero (Nicaragua), Panamá (Marco Robles), Alfredo Stroessner (Paraguay), Fernando Belaunde Terry (Perú), Joaquín Balaguer (República Dominicana), Eric Williams (primer ministro de Trinidad y Tobago), Raúl Leoni (Venezuela) y Óscar Gestido (Uruguay). *Nota del autor.*

⁵⁰⁹ El presidente de Bolivia, general René Barrientos Ortuño no asistió a la reunión porque argumentó que no había sido aceptado su pedido de incorporarse en la temática de la reunión el asunto de la mediterraneidad de Bolivia. *Nota del autor.*

⁵¹⁰ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974). *Documentos de origen.* Buenos Aires: INTAL (pág. 315).

Libre Comercio (ALALC) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA), dando instrucciones a que en la reunión del Consejo de Ministros de la ALALC a realizarse en 1967, los países miembros adopten medidas para la eliminación de gravámenes y otras restricciones no arancelarias, la armonización arancelaria y el establecimiento progresivo de una tarifa externa común que faciliten la eficiencia, la productividad y la expansión del comercio. Además, la coordinación de políticas e instrumentos económicos y la aproximación de legislaciones nacionales; así como la adopción de acuerdos sectoriales de complementación industrial, incorporando a los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente.

Como aspecto importante, el numeral 2, del Capítulo I del Programa de Acción de la Declaración, titulado: “Integración económica y desarrollo industrial de América Latina”, señala que, para los acuerdos subregionales de carácter transitorio, con regímenes de desgravación internos y armonización de tratamientos hacia terceros, que sean en forma más acelerada que los compromisos generales, compatibles con la integración regional. Al mismo tiempo, las desgravaciones otorgadas entre sí, no se harían extensivas a los países no participantes del acuerdo subregional, con lo que no se aplica en este caso, el principio de nación más favorecida, facilitando con ello, el inicio de las negociaciones entre los países firmantes de la Declaración de Bogotá.^{511 512}

En la Declaración también se contemplan directrices especiales para los países de menor desarrollo económico relativo y a su participación en todos los niveles del proceso de integración y de formación del mercado común latinoamericano, otorgándoseles condiciones preferenciales de tipo transitorio, por tratarse de países de mercado insuficiente, tal como lo establece el Tratado de Montevideo.^{513 514}

⁵¹¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (págs. 319-320).

⁵¹² Establecido en el Capítulo I, numeral 2, letra d) de la Declaración de los Presidentes de América.

⁵¹³ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *op. cit.* (págs. 321-322).

⁵¹⁴ La Declaración contiene, además, directrices referentes al desarrollo comercial, rural, agropecuario, alimenticio, industrial, educativo, de salud, tecnológico, integración física y eliminación de gastos militares innecesarios.

3.2.4 De la firma del Protocolo Modificadorio de Caracas de 1969, a la suscripción del Tratado de Montevideo de 1980.

A partir de la Reunión de los Presidentes de América, se produjo la intensificación de las actividades de la Asociación para implementar los acuerdos plasmados en la Declaración Presidencial de Punta del Este. No era fácil, puesto que las tareas encomendadas tenían diversos componentes a lo que hay que añadir los temas pendientes en la propia agenda de la Asociación explicados en el Tratado de Montevideo.

¿Cuáles eran esos temas pendientes? Habría que dividirlos en dos grupos: en primer término, los referentes a la construcción de la Zona de Libre Comercio, donde se encontraba el interminable tema de la elaboración de la Lista Común y la tarea también inconclusa de la confección de las Listas Nacionales. El otro paquete era el de tipo financiero, que tenía el asunto tampoco resuelto de cómo diseñar un sistema de pagos de tipo multilateral que no dañase la balanza de pagos de los países, en atención con el diferencial cambiario, que por aquel entonces no tenía la volatilidad que alcanzó todavía a fines de los años setenta.

Había un tercer paquete de medidas al interior de la ALALC que no estaba resuelto y que tenía que ver con la complementación industrial y su relación con el Programa de Liberación, la atracción de inversiones desde fuera de la Zona y el tratamiento especial a los PMDER. Todo ello, con respecto al mandato presidencial referente al perfeccionamiento de la ALALC y su conversión en un mercado común; lo que implicaba también acceder al debate sobre otro tema, como es el de la elaboración de un arancel externo común para generar una unión aduanera y la coordinación o armonización de políticas macroeconómicas y el diseño de una política común o armonizada en el campo agropecuario, ítems sobre los cuales se había avanzado poco o nada.

El segundo aspecto, es el referido a la proyección externa de la ALALC. Otro mandato emitido en la Reunión Presidencial de Punta del Este era el referido a la construcción del Mercado Común Latinoamericano, que además del perfeccionamiento de la ALALC y del MCCA, debía concretarse con un proceso de armonización, primero; para luego arribar a uno de integración y, finalmente, a la convergencia de los dos bloques a los que se añadirían algunos países que no estaban en la ALALC ni tampoco en el MCCA. La

fusión o convergencia de la ALALC con el MCCA, produciría en quince años, la formación del Mercado Común Latinoamericano y, por consiguiente, la estructuración de una Comunidad Económica Latinoamericana, parecida a la Comunidad Económica Europea que diseñaba el Tratado de Roma de 1957.

Sin embargo, todo lo auspicioso que pudo haber sido la Reunión de los Presidentes de América, se vino abajo al poco tiempo. Como resultado de la reunión presidencial, la Secretaría General de la OEA presentó un documento titulado: “Sugerencias sobre la instrumentación del Programa de Acción de los Presidentes” en la V Reunión Anual de Expertos y de Nivel Ministerial del Comité Interamericano Económico y Social (CIES), con propuestas de carácter metodológico y evaluatorio del nuevo programa.

Durante los meses siguientes a la reunión presidencial, la Asociación continuó con sus trabajos. Se abocó a la preparación de la Cuarta Conferencia Extraordinaria, convocada para el 12 de junio de 1967, y también, el CEP de la ALALC se concentró en la elaboración de documentos para la Segunda Reunión del Consejo de Ministros, para el 7 al 12 de agosto, en Asunción. Los asuntos pendientes eran los referentes a la armonización de políticas agropecuarias y la liberación o regulación del intercambio de bienes de ese sector; otros temas referentes a la intervención consular en los transportes y los estímulos a las exportaciones. En la Cuarta Conferencia se discutiría el examen del cumplimiento del compromiso de restituir los márgenes de preferencia alterados por algunos países debido a las reformas de sus regímenes de comercio exterior; y la preparación de un proyecto para el segundo tramo de la Lista Común de la ALALC.⁵¹⁵

En realidad, la Segunda Reunión del Consejo de Ministros tuvo pocos avances, puesto que en ella se hizo distinción de dos tipos de medidas del Programa de Acción: las que se ajustaban a algunas directrices presidenciales y las que evidenciaban la imposibilidad de la Asociación para poner en marcha los mecanismos para implementar el mercado común latinoamericano. Con respecto a las relaciones con el MCCA, se creó una comisión coordinadora y los ministros de Relaciones Exteriores de ambos bloques convinieron en su instauración, pero los de la ALALC pospusieron el debate acerca del otorgamiento de preferencias arancelarias no recíprocas a Panamá y a los países miembros del MCCA.

⁵¹⁵ Magariños, *obra citada* (2005 b, págs. 293-294).

Por otra parte, se avanzó en lo referente a la concertación de acuerdos subregionales, aprobando las Bases propuestas por los países suscriptores de la Declaración de Bogotá (Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), con lo que este grupo, inició sus negociaciones para la suscripción de su Acuerdo de Integración Subregional, desde junio de 1967.⁵¹⁶

Sin embargo, en la reunión se evidenció malestar con respecto a la naturaleza jurídica de los mandatos presidenciales, citándose la idea de un jurista colombiano, en el sentido que los mandatos constituían “un tratado no ratificado”, mientras que la delegación chilena presentó un proyecto arguyendo que no era necesaria una aprobación jurídica de los mandatos presidenciales, por cuanto se deberían considerarlos como directrices a implementarse dentro de lo estipulado por el Tratado de Montevideo. Por otro lado, el canciller de Brasil mencionó que cuando el presidente de su país envió el texto al Congreso para su conocimiento, no como un acuerdo internacional, sino como una declaración. El ministro de Argentina opinó igual, pero tenía escrúpulos jurídicos sobre la incorporación de la Declaración Presidencial a las disposiciones de la ALALC. Por su parte Perú, México y Uruguay también opinaron en la misma orientación.⁵¹⁷

En lo referente a la vinculación entre la ALALC y el MCCA, el 23 de mayo el CEP creó una Comisión Ad-Hoc para tomar contacto con el MCCA, con un representante por los PMDER, otro por los PDI y un tercero, por los ABRAMEX, a los que se les añadió el Secretario Ejecutivo de la Asociación. Realizándose la primera reunión, el 24 de julio, en San José de Costa Rica, en la que asistieron los representantes de Brasil, Paraguay y Uruguay, con el Secretario Ejecutivo; mientras que por parte del MCCA, estuvieron los representantes de los cinco países miembros en el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Secretario General. El CEP de la ALALC consideró que la Comisión Mixta, que pasó a llamarse Comisión Coordinadora de la ALALC y el MCCA, debía ser creada por el Consejo de Ministros de la ALALC y una autoridad similar del MCCA, que todavía no estaba definida, para que sea

⁵¹⁶ La primera reunión de la Comisión Mixta de este bloque se realizó en Viña del Mar, del 20 al 23 de junio de 1967, como se aborda en el siguiente capítulo de la presente investigación. *Nota del autor.*

⁵¹⁷ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1967). “Consejo de Ministros. Sexto Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes. Asunción, Paraguay. CM-II/VI-E” (pág. 1).

formalizada. Para ello, se convino en convocar a una reunión de los cancilleres de los dos bloques para realizarse en Paraguay, a inicios de septiembre.

Para evitar que el órgano de coordinación fuera numeroso, se convino en que éste estuviera conformado por los órganos ejecutivos de ambos bloques más los dos secretarios y eventualmente, representantes de otras organizaciones regionales, tanto de la ALALC, como del MCCA. También se acordó en recurrir eventualmente a la asesoría de instituciones como la CEPAL, el BID y el CIES y que la Secretaría Administrativa de la Comisión Coordinadora sería ejercida por el país sede del evento.⁵¹⁸ La resolución que creó esta instancia de coordinación de ambos bloques fue aprobada en la reunión conjunta de los ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC y el MCCA, en Asunción, el 2 de septiembre de 1967, pero la primera reunión de esta Comisión se realizó un año después, en septiembre de 1968, en Puerto España (capital de Trinidad y Tobago), donde la SIECA solicitó incorporar a la agenda el asunto del otorgamiento de preferencias arancelarias no recíprocas por parte de la ALALC al MCCA, lo que ya había sido anticipado por parte del CEP, en el sentido de que el Consejo de Ministros le había encargado un estudio que todavía estaba pendiente sobre ese tema, lo que no habría de solucionarse inmediatamente.

En esa reunión se debatió lo referente al reglamento de la Comisión Coordinadora, hecho mención en la Resolución de Asunción; así como la naturaleza del proceso de convergencia de ambos bloques, como también un programa de futuras actividades de la Comisión Coordinadora; además, lo concerniente a la suscripción de acuerdos subregionales entre los miembros de ambos bloques y convenios de complementación industrial; el establecimiento de una preferencia arancelaria entre todos los países latinoamericanos y mantener las restricciones a las importaciones.^{519 520 521 522}

⁵¹⁸ Magariños, *obra citada* (págs. 306-307).

⁵¹⁹ Magariños, *op. cit.* (2005 b, págs. 305-308).

⁵²⁰ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (1967). “Partes Contratantes. Vigésimo Cuarto Periodo de Sesiones. Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Informe suministrado por las partes contratantes. L/2913” Ginebra: GATT (pág. 3).

⁵²¹ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1967). “Consejo de Ministros. Sexto Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes. Asunción, Paraguay. Resolución 190-II/VI-E. Establecimiento de la Comisión Coordinadora de la ALALC y el MCCA”. Montevideo: ALADI (págs. 1-4).

⁵²² A partir de este punto, el acercamiento entre ambos bloques se fue diluyendo hasta quedar el tema en abandono y en su reemplazo, preferirse la relación bilateral entre los países. *Nota del autor.*

Otro tema era el de la desgravación arancelaria programada, tanto de las Listas Nacionales, como de la Lista Común. Lo relativo a las Listas Nacionales, está explicado en los artículos 5 y 6 del Tratado de Montevideo, que señalan que para las Listas Nacionales, cada Parte Contratante deberá conceder a las otras la reducción anual de por lo menos el ocho por ciento de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países, hasta alcanzar la eliminación para lo esencial de sus importaciones de la Zona, de acuerdo con las definiciones, métodos de cálculo, normas y procedimientos que figuran en Protocolo en el mismo Tratado. Señalando que la entrada en vigor de las Listas Nacionales se registrará el 1 de enero de cada año.

Con relación a la Lista Común, según lo establecido en el artículo 7 del Tratado de Montevideo, ésta se constituiría por productos cuya participación global en el comercio entre las Partes Contratantes, alcance a porcentajes establecidos en Protocolo; así: el 25 por ciento, en el curso del primer trienio; el 50 por ciento, en el curso del segundo trienio; el 75 por ciento, en el curso del tercer trienio; y, lo esencial de ese comercio, en el curso del cuarto trienio. En conclusión, la desgravación de ambas listas concluiría en doce años, aproximadamente en 1972 o a más tardar en 1973.

Pero la realidad era otra, puestos que para 1967, se había avanzado muy poco, por lo que la CEPAL propuso realizar una desgravación automática en cuatro etapas: la primera, de 1968 a 1970; la segunda, de 1970 a 1975; la tercera, de 1975 a 1980 y la última, de 1980 a 1985, haciéndola coincidir con el mandato presidencial de Punta del Este. Para ello, en la primera, de tipo preparatoria, se homogeneizarían las tarifas aduaneras adoptando la Nomenclatura de Definición del Valor de Bruselas (NAB); la conversión de todos los gravámenes a términos *ad valorem*; y el inicio de la aplicación del libre acceso a favor de las actividades productivas de los PMDER. En la segunda, se procedería a las reducciones anuales, porcentuales y lineales de los derechos aduaneros, restricciones y gravámenes de efecto equivalente; correspondiéndoles a los PMDER un ritmo más lento; mientras que los demás países tendrían un ritmo más acelerado con relación a aquellos; en otras palabras, con tratamientos diferenciales, correspondiendo al nivel de desarrollo de los países.⁵²³

⁵²³ Magariños, *op. cit.* (2005 b, págs. 313-314).

Pero el debate al interior del CEP, sobre otros temas capitales, hizo que el asunto de la desgravación fuera perdiendo fuerza. Por último, la Secretaría de la ALALC, sugirió al Consejo de Ministros un programa de reducción de los gravámenes aplicados a la importación de dichos productos, desde los niveles resultantes del establecimiento del margen de preferencia zonal, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1 de enero de 1969: 10 por ciento.
- 1 de enero de 1970: 15 por ciento.
- 1 de enero de 1971: 20 por ciento.
- 1 de enero de 1972: 25 por ciento.
- 1 de enero de 1973: 30 por ciento.

Con el compromiso de que los bienes que se incorporasen a la Lista Común en su tercera etapa de negociación quedarían incluidos automáticamente a las Listas Nacionales, desde el 1 de enero de 1971 y a partir de ese momento, las reducciones de los gravámenes serían anuales por cada Parte Contratante.

Aun así, y a pesar de lo dificultoso que resultaba negociar entre los países la reducción de los gravámenes, mucho más difícil y complejo fue negociar un Arancel Externo Común, sin embargo, al interior del CEP se convino que este se realizara en dos etapas, siendo la primera, bastante larga, para iniciarse en 1970 y concluirla en quince años, con tarifas máximas y mínimas, para luego converger a una tarifa común. La segunda, a partir de 1985, con una duración a ser definida de acuerdo con el grado de eficiencia de las industrias. Entre las dificultades para la elaboración del Arancel Externo Común, habría que mencionar las siguientes:⁵²⁴

- Diferencias entre las estructuras de las tarifas, lo que incluye una falta de uniformización de las nomenclaturas empleadas por los países, la variada naturaleza de los gravámenes, la base de cálculo de los derechos y los mecanismos complementarios de regulación de los derechos.

⁵²⁴ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1967). “Establecimiento progresivo del arancel externo común / ALALC. Secretaría. CEP/dt 51”. Montevideo: ALADI (págs. 6-8).

- Las grandes diferencias existentes entre los montos de los gravámenes aplicados a las importaciones desde terceros países.
- Las disparidades existentes en el sector industrial, que hacía difícil determinar el tipo de protección requerida para hacerse de forma eficiente.
- La relación entre los gravámenes de importación con la balanza de pagos, haciendo que algunos países los elevasen para limitar el monto de transferencias generadas por operaciones mercantiles.
- Dependencia del fisco de las rentas aduaneras.
- Lo difícil que resultaba que países que tenían escasa vinculación comercial entre sí, para elaborar un régimen común.

Tan igual que los otros temas, el Arancel Externo Común también quedó relegado con el tiempo y no únicamente por metodología empleada, sino también por las dificultades señaladas, especialmente las disparidades en el desarrollo económico existentes entre los países y la priorización de estos en lo referente a la aplicación de una política nacional frente a terceros países.

3.2.4.1 Declaración de compatibilidad del Acuerdo de Integración Subregional.

El 26 de mayo de 1969, se produjo la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional entre los países firmantes de la Declaración de Bogotá del 16 de agosto de 1966.⁵²⁵ Como se había explicado anteriormente, la Declaración de Presidentes de América facultaba la suscripción de acuerdos de integración subregional entre países de mercado insuficiente y los de menor desarrollo económico relativo (PMDER), lo que en la práctica, significaba un reconocimiento al proceso que habían iniciado dichos países. Como antecedentes a la firma del Acuerdo, se registran los siguientes:

- Durante el VI Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes, se aprobó la Resolución 202, sobre las normas de los acuerdos subregionales, hecha de acuerdo al mandato de la Declaración de los Presidentes de América (2 de septiembre de 1967).⁵²⁶

⁵²⁵ Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela iniciaron el proceso, a los que se incorporó Bolivia en 1967 y Venezuela se abstuvo de firmar el Acuerdo en la víspera. *Nota del autor.*

⁵²⁶ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (págs. 351-352).

- La Resolución 203, de la misma Conferencia de las Partes, de: “Bases de un acuerdo subregional entre Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela”.⁵²⁷
- Y, posteriormente a la firma del Acuerdo, la adopción de la Resolución 179 del CEP de la ALALC, de “Declaración de compatibilidad con el Tratado de Montevideo del Acuerdo de Integración Subregional suscrito por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú”, dada en Lima, el 9 de julio de 1969, luego de un debate iniciado el 5 del mismo mes.⁵²⁸

Este acápite está explicado de forma más amplia en el siguiente capítulo de la presente investigación.

3.2.4.2 El Protocolo Modificadorio de Caracas.

Al no alcanzarse consensos en la VII Conferencia de las Partes Contratantes,⁵²⁹ referentes a la negociación del segundo tramo de la Lista Común y de los temas agrícolas, lo que condujo a una crisis profunda en el proceso de integración de la ALALC.⁵³⁰

Mientras se celebraba la VII Conferencia, se celebró la VIII, con otra temática, más bien referente a la evaluación del proceso de integración y a la elaboración del Programa de Trabajo para 1969. Los trabajos para la suscripción del Protocolo Modificadorio de Caracas se realizaron durante la celebración del Noveno Periodo de Sesiones Ordinarias de las Partes Contratantes, en Caracas desde el 27 de octubre, hasta el 12 de diciembre, cuando se firmó el Protocolo, que modifica los plazos para el cumplimiento de lo previsto en el Tratado de Montevideo. En el artículo 1, se dispone a extender el plazo para la liberación del comercio, al 31 de diciembre de 1980; en lo referente al artículo 54, del

⁵²⁷ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *op. cit.* (págs. 353-360).

⁵²⁸ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (págs. 98-122).

⁵²⁹ La VII Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes se realizó en dos sesiones: la primera, en Montevideo, el 16 de julio de 1968 y la segunda, el 8 de noviembre. Se registró una votación de solo ocho votos a favor del proyecto de Acta que contenía la nómina de productos del segundo tramo de la Lista Común y el proyecto para el ordenamiento del comercio de productos agropecuarios; con el rechazo de dos países y una abstención. Para aprobarse, se requería de diez votos favorables y un voto negativo, por lo que el proyecto fue rechazado (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, 1969, pág. 12). *Nota del autor.*

⁵³⁰ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1969). *Conferencias del Tratado de Montevideo.* México DF: Banco de México S.A. (págs. 12-13).

Tratado, sobre el mercado común latinoamericano, los estudios se culminarían antes del 31 de diciembre de 1973 (artículo 3). Los nuevos compromisos para la adopción de la Lista Común se establecerán a más tardar, el 31 de diciembre de 1974 (artículo 4). Se rebaja al 2.9 por ciento, la reducción anual de gravámenes que cada Parte Contratante debiera conceder a las demás (artículo 6).⁵³¹

En resumida cuenta, este Protocolo Adicional postergaría para más adelante, la definición de los importantes aspectos del proceso de integración plasmados en el Tratado de Montevideo y en la Declaración de Presidentes de América. Sin embargo, en los hechos, tampoco se cumplieron los nuevos plazos estipulados a lo largo de la década siguiente, por lo que los esfuerzos que se realizaron para salvar a la ALALC de su cuasi parálisis sirvieron de muy poco.

3.2.4.3 Estado de la integración latinoamericana en los años setenta.

Desde la suscripción del Tratado de Montevideo se entendió que la finalidad del proceso de integración era la formación de un mercado común entre las Partes Contratantes. En 1967, la Reunión de los Presidentes de América marcaría una tónica mayor: construir el Mercado Común Latinoamericano sobre la base del perfeccionamiento de la ALALC y el MCCA y la convergencia de ambas organizaciones con el añadido de los países que no pertenecieran a ellos. En 1966, un grupo de países de mercado insuficiente y de menor desarrollo económico relativo, pertenecientes a la ALALC, dio origen al Grupo Andino, con la finalidad de acelerar el proceso de integración y procurar un desarrollo equilibrado entre ellos y los demás socios de la Asociación, en tanto esta no procuraba un reparto equitativo de los beneficios al interior de la Zona.

La formación del GRAN, a pesar de que se realizó bajo la autorización del CEP de la ALALC, produjo una suerte de conflicto al interior de la Asociación, especialmente con los intereses de las dos mayores potencias sudamericanas, llegándose a interpretaciones que su conformación obedecía a una suerte de rebeldía que iba en contra del espíritu del Tratado de Montevideo, o peor aún, una especie de desmembramiento en la Asociación. No obstante, se entendió que las metas establecidas en el Acuerdo de Cartagena habrían

⁵³¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (págs. 345-346).

de alcanzarse antes de las previstas en el Tratado de Montevideo, de allí el compromiso de que el Acuerdo de Cartagena fuera transitorio y que concluyera una vez que se conformaba el mercado común de la ALALC. El “factor andino” va a formar parte de esta tónica a lo largo de los años setenta, pero muy al contrario de los temores de las economías más fuertes, no va a llegar a configurar un factor de disidencia al interior de la Asociación, sino más bien de complemento, pero que va a estar afectado por sus propias contradicciones, como la crisis que condujo a la salida de Chile en 1976 (por la normativa de tratamiento a la inversión extranjera contenida en la Decisión 24) y los incumplimientos en lo referente a la implementación de su Programa de Liberación, su programación industrial, su política agropecuaria y el Arancel Externo Común, que también le va a conducir a un estado de estancamiento, desde mediados de la década del setenta y buena parte de los años ochenta, como se explica en el capítulo siguiente de la presente investigación.

El Protocolo Modificador de Caracas, en vez de solucionar frontalmente las dificultades para poner en marcha las negociaciones para el segundo tramo de la Lista Común, y a la definición sobre lo referente a la adopción de un Arancel Externo Común; al mismo tiempo que a las negociaciones para otorgar preferencias arancelarias a los países miembros del MCCA, a la postre solo devino en una suerte de paliativo, que más bien iba a prolongar la agonía del proceso de integración hasta conducir a las negociaciones para la suscripción de un nuevo tratado en 1980. Por otra parte, más allá del ámbito regional, la Asociación se estaba configurando como especie de autarquía, al tener poca vinculación con otros mercados más allá del continente americano. A lo largo de los años sesenta los esfuerzos por alcanzar acuerdos con la Comunidad Económica Europea fueron muy débiles, con igual tónica a principios de los años setenta. Lo mismo se podría decir de la escasa vinculación o acercamiento con los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y el cercano MCCA.

Pese a ello, entre 1970 y 1973 se produjo una intensa actividad al interior del CEP para la aplicación del Plan de Acción del Protocolo de Caracas (PAC), que había planteado la extensión del Programa de Liberación hasta diciembre de 1980, con miras a conformar el mercado común hacia fines de 1985. El programa en sí resultaba ambicioso y al mismo tiempo irreal, en tanto había escasa voluntad en los países para cumplir los compromisos de desgravación, por un lado, y a la disparidad de los regímenes aduaneros existentes en

los países, por otro, puesto que se había entendido al principio, que la Asociación solo iba a conformar una Zona de Libre Comercio, para lo cual no hacía necesaria la uniformización de los regímenes aduaneros, sino únicamente su armonización. Sin embargo, era entendible para las autoridades de la Asociación que la meta era la formación de un mercado común y ella requería del diseño de políticas comunes en materia aduanera, para la subsiguiente elaboración de un Arancel Externo Común.

Con relación al desarrollo industrial en la Zona, la Secretaría de la ALALC estimaba que la puesta en marcha de la programación industrial contemplada en el Acuerdo de Cartagena iba a tener incidencia en los países de la Asociación, puesto esta era estrictamente planificada. Para ello, la Secretaría de la Asociación propuso que la elección de los sectores propuestos en el marco del PAC serían sometidos a estudios previos, tomando en cuenta lo establecido en la Resolución 100,⁵³² como el caso de industrias que facilitaran la utilización de mano de obra especializada o favoreciera su formación; procesos de producción donde pudiera intervenir más de un país; la formación e impulso de empresas multinacionales; explotación de materias primas que se exportaban con muy escaso o nulo valor agregado; industrias complementarias o abastecedoras de bienes requeridos por inversiones en otros campos, como infraestructura, comunicaciones, programas sociales; entre otros.⁵³³

La misma Resolución 100 establece los procedimientos a seguir en el área del desarrollo agrícola, para ello, la Secretaría de la ALALC proponía acciones como:

- a) Estudios sobre la regionalización de los productos, basados en características ecológicas, para determinar las ventajas comparativas de producción;
- b) Estudios sobre las estructuras de los precios de las producciones agrícolas y sus incidencias sobre las mismas; y
- c) Examen de los problemas relativos a la industrialización de alimentos y materias primas de origen agropecuario.⁵³⁴

⁵³² Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1966). “Comité Ejecutivo Permanente. Convocatoria y agenda provisional. CEP/Resolución 100”. Montevideo: ALADI (págs. 1-4).

⁵³³ Magariños, Gustavo (2006). *Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000*. Tomo III. Montevideo: ALADI (pág. 62).

⁵³⁴ Magariños, *obra citada* (2006, pág. 67).

Se estimaba, según informe presentado por Antonio Ortiz Mena, presidente del BID, en un seminario agrícola, realizado en 1971, que América Latina tenía una superficie total de 1500 millones de hectáreas susceptibles de ser explotadas, de las cuales casi mil millones eran boscosas y 538 aptas para la producción agropecuaria; 162 eran cultivadas y solo 8.7 millones estaban bajo riego y que, por lo tanto, quedaba muchísimo por aprovechar.

Pero uno de los grandes escollos era el propio comercio libre para los productores, toda vez que no tenían protección frente a la caída de los precios, aunque se propiciara un mayor bienestar general para los consumidores, toda vez que los problemas de ineficiencia productiva eran comunes en los países del área. Para intensificar el comercio agrícola al interior de la Zona, había que avanzar en la caracterización de los productos agropecuarios para determinar cuáles estarían bajo la protección que establecía el Tratado de Montevideo; la Secretaría había elaborado la nómina completa de las subpartidas correspondientes de la NABALALC, para efectos de aplicación del artículo 28 del Tratado. Para ello, se recomendaba iniciar las negociaciones para arribar a un acuerdo sobre la materia.

Con relación al tema financiero, lo correspondiente al sistema de compensación multilateral de saldos y créditos recíprocos era responsabilidad del Consejo de Política Financiera. El objetivo era promover acuerdos bilaterales entre las Partes, con miras a multilateralizar los pagos intrarregionales. Por otro lado, el asunto de la financiación del proceso de integración regional, que era apremiante, por cuanto la Asociación carecía de un órgano receptor y asignador de recursos para la realización de obras de fomento y al asunto no pasó más allá del enunciado, toda vez que los países carecían de recursos para destinarlos a un fondo.

En cuanto a una política exterior conjunta, había cierta resistencia al interior de la Asociación para la formulación de una de ese tipo, toda vez la postura de Argentina era que el objetivo del Tratado de Montevideo era la formación de una Zona de Libre Comercio y que, por lo tanto, cada Parte tenía libertad para sus relaciones comerciales con terceros países, muy a pesar de que en los hechos, el proceso, desde un inicio, proyectaba una integración más allá del comercio liberado al interior de la Zona y que avanzar en ese propósito, era necesario un enfoque común y acciones comunes, más aun

tomando en cuenta que el Plan Acción no había previsto la realización de estudios sobre el tema.

El Programa de Acción de Caracas también contemplaba otros temas como: régimen institucional, transportes y participación laboral. En relación al tema institucional, el Grupo Andino había avanzado significativamente, con la creación de una Junta, como órgano técnico y consultivo, con capacidad ejecutiva y una Comisión, formada por representantes plenipotenciarios, que era el órgano legislativo o constituyente. En el caso de la Asociación, la Secretaría carecía de capacidad para actuar como órgano directriz, toda vez que estaba sujeto al CEP y este, a la Conferencia de las Partes, siendo la Secretaría una instancia puramente burocrática sin decisión. El tema transportes se encontraba trabado también, toda vez que el convenio suscrito en 1965 por los nueve países miembros de la Asociación de aquel entonces, solo había sido ratificado por México, Chile y Ecuador y, por lo tanto, no estaba en vigor. Tampoco la reglamentación del mismo, que solo había sido aprobada por seis países.

El Programa de Acción de Caracas no fue específico acerca de los términos para la participación de los trabajadores, puesto que no se señaló en qué campos podía realizarse. Se había creado una Comisión Consultora de Asuntos Laborales, pero ésta había avanzado muy poco. Los temas que debían estudiarse eran las condiciones de trabajo, la seguridad y otros beneficios sociales, así como la circulación de los trabajadores en la Zona, que eran asuntos que también se ventilaban en otras instancias como la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, que se reunía a instancias de la Alianza para el Progreso.⁵³⁵

Para fines de 1973 se entendía que los plazos establecidos en el Protocolo de Caracas tampoco iban a ser cumplidos, por lo que la Secretaría estimaba que estos debieran modificarse, de lo contrario, el proceso de integración se haría más remoto. Ello debido a la burocratización de las funciones de la Secretaría Ejecutiva y al cada vez más escaso interés que los gobiernos de los países ponían a la organización y a sus metas.

⁵³⁵ Magariños, *op. cit.* (2006, págs. 81-82).

Por otra parte, el proceso de integración subregional andino, que había tomado el nombre de Acuerdo de Cartagena, había tomado impulso propio y desde 1970 empezó a adoptar una serie de Decisiones que estaban relacionadas directamente con la temática de la Asociación. Asuntos como la desgravación arancelaria, que se definió como un proceso automático, universal e irreversible a cumplirse con varias modalidades. También, su propia programación industrial, dedicada al desarrollo de tres actividades: industria metalmecánica, petroquímica y automotriz; además, de la negociación para el diseño e implementación de una política agropecuaria común y un régimen común de tratamiento a las inversiones; así como tratamiento especial a los PMDER, tanto en su programa de liberación, como en la programación industrial. Acompañando a todo ello, la necesidad de negociar un Arancel Externo Mínimo Común, como paso previo a la adopción de un Arancel Externo Común, componente esencial de una unión aduanera.

Lo que realmente preocupaba a los expertos de la Secretaría de la ALALC era hasta qué punto las medidas tomadas por los países miembros del Acuerdo de Cartagena podían afectar a sus relaciones con el resto de los países miembros de la Asociación, aún a pesar de que los plazos para el cumplimiento de sus metas no excedían a las estipuladas en el Tratado de Montevideo, que era la condición *sine qua non* para que el Acuerdo de Integración Subregional obtuviera el visto bueno del CEP. Sin embargo, el tiempo se encargó de dar respuesta a los temores e interrogantes, puesto que, la propia programación industrial andina consumió mucho tiempo en sus negociaciones y los incumplimientos retrasaron considerablemente la culminación del Programa de Liberación y la programación industrial, tal como se explica en el capítulo siguiente de la presente investigación.

A lo anteriormente mencionado, hay que añadirle un factor sumamente importante como el estallido de la crisis financiera internacional de 1973, que se ha mencionado aparte en esta investigación. Ese mismo año, se había producido la adhesión de Venezuela al Acuerdo de Cartagena (13 de febrero), con lo que el Grupo Andino sumó seis países, y en septiembre, el sangriento golpe de Estado en Chile, país que se retiraría del proceso andino tres años después, luego de lo cual, el Grupo Andino se debilitaría considerablemente.

La realización de la XIII Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC, se iba a producir a lo largo de 1974, en tres reuniones: la primera, en abril en Buenos Aires, la segunda en agosto en Quito y la tercera, en noviembre en Montevideo; para debatir lo referente a los siguientes temas:

- a) Programa de liberación;
- b) Países de menor desarrollo económico relativo;
- c) Asuntos industriales, acuerdos de complementación;
- d) Asuntos agropecuarios;
- e) Cooperación financiera y otros campos de posible cooperación;
- f) Armonización y coordinación de políticas; y
- g) Asuntos institucionales.⁵³⁶

La reunión de Buenos Aires tuvo dos fases: la primera, de inauguración, el 1 de julio de 1974, que tuvo que ser suspendida por el repentino fallecimiento del presidente Juan Domingo Perón; realizándose del 19 al 23 de agosto. La segunda se celebró en Quito, del 23 al 28 de septiembre y la tercera, en Montevideo, del 2 al 11 de diciembre. Por un acuerdo de la reunión de Buenos Aires, un grupo de trabajo ad-hoc continuó sus labores en Montevideo, en la sede de la Asociación del 14 de octubre al 1 de noviembre.

Las negociaciones no concluyeron, sino más bien se reprogramaron para continuarlas en 1975, puesto que solo se habían alcanzado acuerdos preliminares y no compromisos. La Secretaría de la Asociación presentó un documento el 4 de junio de 1975 donde se informaba acerca de las negociaciones realizadas durante el año anterior y dar pautas para proseguirlas. En él, se afirmaba que la Zona de Libre Comercio prevista en el Protocolo de Caracas no podía ser alcanzada dentro del plazo previsto; que lo conveniente era darle al proceso de integración una nueva configuración y así desembarazarlo de procedimientos poco operativos, con el esbozo de convertir a la ALALC en una Zona de Preferencias Arancelarias, de modo tal que la vinculación comunitaria se mantendría por medio de márgenes de preferencia aplicables a partir de 1980 a través de sus incrementos.

⁵³⁶ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1974). "Exposición del Representante Permanente de México, Embajador don Julio Zamora Bátiz. CEP/Acta 767". Montevideo: ALADI (pág. 12).

Además de la Zona de Preferencias Arancelarias, la Asociación establecería como ejes de acción hasta 1980, un sistema de apoyo a los PMDER; la cooperación económica y coordinación y armonización de políticas e instrumentos y mecanismos de acciones parciales. De modo tal, que, en los años sucesivos, tanto la XV Conferencia (noviembre 1975), como la XVI (noviembre de 1976), no aprobaron cuestiones relevantes, sino más bien, poco controversiales.

En noviembre de 1979 se celebró la XVIII Conferencia, que declaró finalizado el periodo de transición previsto en el Tratado de Montevideo y el Protocolo de Caracas (Resolución 370), además, encomendando al CEP, la realización de los trabajos preparatorios destinados a la reestructuración de la ALALC, durante 1979 (artículo primero). Para ello, “el Comité Ejecutivo Permanente establecerá el programa de tareas y negociaciones a cumplirse, el que incluirá la convocatoria de una Conferencia Extraordinaria de alto nivel gubernamental, la cual consolidará los acuerdos indispensables para alcanzar la reestructuración de la ALALC. Para culminar todo este proceso, y a la luz de los resultados obtenidos, se convocará al Consejo de Ministros que deberá reunirse a más tardar el 31 de julio de 1980”.⁵³⁷

Al interior de la Asociación se estudiaron varias alternativas, como: la preparación de documentos temáticos por parte de la Secretaría; la conformación de grupos especiales, la colaboración de organismos regionales asesores o vinculados a la Asociación; la contratación de expertos externos y la realización de seminarios con expertos y funcionarios gubernamentales, estos últimos actuando con opiniones a expresarse a título personal sin comprometer a sus gobiernos; siendo esta última, la metodología escogida. Se programó la realización de cinco seminarios, luego de un intenso debate acerca de su naturaleza académica y la forma de organización temática. Además, se debatió la convocatoria de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales para incluirla en la agenda de la Resolución 370.

Por último, se acordó poner en marcha los trabajos para implementar la Resolución 370, con un programa de trabajo del CEP a desarrollarse a lo largo de 1979. Se determinó el

⁵³⁷ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1979). “Resolución 370 (XVIII) de la Conferencia de las Partes Contratantes. Comisión de Coordinación. (papel de trabajo C.XIX/CDN/2)/ALALC”. Montevideo: ALADI (págs. 1-2).

apoyo de organizaciones como el BID/INTAL, así como el CEMLA y los embajadores Carlos García Martínez, de Argentina y Julio César Schupp, de Paraguay. Asimismo, se elaboró una lista de personalidades para participar en los seminarios como Enrique Iglesias, Julio Lacarte Muró, Jorge Méndez, Raúl Prebisch, Germánico Salgado, Delfín Ugarte Centurión y Francisco Villagrán Kramer. A mediados de mayo de 1979 se distribuyeron algunos documentos básicos para los seminarios y un estudio del INTAL acerca de los efectos jurídicos de la finalización del periodo de transición.

La tónica de estas actividades tendientes a implementar el contenido de la Resolución 370 era en el sentido de realizar una reforma de la orientación del proceso de integración, que oscilaba entre el retorno al bilateralismo anterior y el modelo de multilateralismo clásico que encontraba una serie de dificultades para efectivizarse. Los seminarios constituyeron la oportunidad requerida para ventilar las diferencias habidas al interior de la ALALC. Ellos se realizaron en junio de 1979, en casi diez años de vigencia del Protocolo de Caracas, la cantidad de concesiones hechas en las Listas Nacionales fue ínfima, lo que era una muestra clara de que el programa de liberación continuaba estancado y que el sentido de obligatoriedad en su cumplimiento, determinado en el Tratado de Montevideo, se había convertido en otro de tipo voluntario, en el Protocolo de Caracas, llegándose a la conclusión de que el Programa de Liberación se encontraba al borde del desahucio.

Frente a ese escenario, se empezó a pensar en un modelo de integración más flexible. El INTAL sugirió un esquema que podría aplicarse a los PMDER en el marco de un sistema de preferencia general de la ALALC, aun produciéndose una reforma integral de ella misma. La propuesta del INTAL era establecer una preferencia de la ALALC en dos etapas: la primera, de 1980 a 1985 y la segunda, de 1985 a 1990. En la primera, los ABRAMEX, el Grupo Andino y Chile, abrirían sus mercados de importaciones de bienes industriales con un margen del 20 por ciento para cualquier exportación procedente y originaria de los PMDER. Si no hubiera tal margen con relación a terceros países, se establecería una rebaja del 10 por ciento en términos absolutos.

Los PMDER (más Uruguay), procederían en igual sentido entre sí, pero Bolivia y Ecuador no podían incluir en esa preferencia los productos reservados para la programación sectorial andina, dada su condición de países miembros del GRAN, que involucraba un aproximado a dos mil ítems de la NABANDINA. La propuesta del INTAL también

incluía un marco de negociación flexible para Paraguay y Uruguay para participar en proyectos del GRAN. Lo que en resumida cuenta significaba el diseño de un mecanismo preferencial dentro de otro general de la ALALC.⁵³⁸

Los seminarios fueron muy útiles para diagnosticar el estado del proceso de integración y sus resultados permitieron al CEP poner en funcionamiento dos Grupos de Trabajo, cuyos temas fueron distribuidos de la manera siguiente: el Grupo 1, se abocó a lo referido a “Nuevas fórmulas y mecanismos de integración económica destinados a impulsar este proceso en la región”, “Bases para la reestructuración jurídica e institucional de la ALALC”, y “Pautas que faciliten la convergencia entre la ALALC y otros mecanismos de integración económica de América Latina”. El Grupo 2 se encargó de: “Proposición de medidas aconsejables para superar las consecuencias jurídicas y económicas de la finalización del período de transición”.

En este último grupo, la delegación de Argentina presentó un documento propositivo sumamente amplio y completo titulado “Síntesis de los lineamientos fundamentales”, que, en resumida cuenta, concebía a la ALALC como una zona multilateral de preferencias, toda vez que no había acuerdo en lo referente a la ampliación del plazo para el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio, de la cual México era partidaria.

Las conclusiones a las que arribaron los dos grupos de trabajo fueron el insumo empleado para negociar la reforma integral del proceso de integración. El 6 de diciembre de 1979, el Comité Ejecutivo Permanente emitió la Resolución 410, con el mandato expreso de iniciar negociaciones para alcanzar la reestructuración de la ALALC, convocando a dos reuniones de las Partes Contratantes con carácter negociador y a una Conferencia Extraordinaria de alto nivel gubernamental, para finalmente, convocar al Consejo de Ministros.

En la misma Resolución se precisan los temas de cada una de las reuniones negociadoras, previendo la primera de ellas, en alguno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, en la segunda quincena de marzo de 1980, y; la segunda, en la primera quincena de mayo, en Paraguay. También se determina celebrar la Conferencia

⁵³⁸ Magariños, *obra citada* (2006, págs. 267-268).

Extraordinaria en México, en la segunda quincena de junio y la reunión del Consejo de Ministros, en la última semana de julio de 1980.⁵³⁹

La primera reunión negociadora se produjo en Caracas y la segunda, en Asunción. La Conferencia Extraordinaria se realizó en Acapulco del 16 al 22 de junio. El CEP emitió la Resolución 425, convocando al Consejo de Ministros para reunirse en Montevideo, para los días 11 y 12 de agosto, con la finalidad de suscribir el nuevo Tratado de Montevideo, que dio por finalizada a la antigua Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y su reemplazo por la nueva Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que más que un cambio de nombre, va a representar un giro de 180 grados con respecto a la concepción del proceso de integración, como se explica en el acápite siguiente.

3.3 La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) de 1980 a 1990.

Como se ha apreciado anteriormente, luego de transcurrida más de una década desde la suscripción del Protocolo Modificatorio de Caracas, se pudo llegar a término un proceso que no tenía solución. Era evidente que los plazos establecidos en el Protocolo de Caracas no iban a ser cumplidos, y que las metas de establecer una Zona de Libre Comercio Latinoamericana, no se iba a lograr. Por otra parte, había que debatir acerca de la necesidad de transformar el esquema, lo que condujo a cuestionar las bases sobre las que se había formado la Asociación en 1960; toda vez que las especulaciones giraron alrededor del análisis de las condiciones externas, necesario para la inserción en la economía global, por un lado; también, la heterogeneidad de las economías latinoamericanas, entre otros factores no tomados debidamente en cuenta cuando se firmó el Tratado de Montevideo 1960.

Se puede afirmar que el Tratado de Montevideo 1980 (todavía vigente a la fecha) intentó saldar algunas falencias, como las que se experimentaron durante los veinte años de vigencia del Tratado anterior, como la impronta de un proceso de integración de tipo unitario, que no fue posible alcanzar, pero que a la larga, permitió que se pudieran

⁵³⁹ Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1979). “Comité Ejecutivo Permanente. Resolución 410. Programa de tareas y negociaciones a cumplir conforme a la Resolución 370 (XVIII). CEP/Resolución 410”. Montevideo: ALADI (págs. 1-4).

conceder espacios para la ampliación de mercados, como así sucedió en el transcurso del proceso, poniendo en evidencia las diferencias estructurales existentes entre los tres niveles de desarrollo de los países, por lo que a la larga, había de aceptarse que dicha pluralidad se convirtió en una característica del proceso, cuya prueba fue la aparición de un proceso subregional en su interior, como el Grupo Andino, conformado por países de desarrollo intermedio y de menor desarrollo económico relativo, que fue visto más bien como un movimiento separatista o autonómico, más que integrador, por la misma razón que la ALALC no se asentaba sobre un régimen plural y que por otro lado, el principio de convergencia entre países de distinto nivel de desarrollo, quedaba en el vacío.

3.3.1 Características del Tratado de Montevideo 1980.

Fue suscrito el 12 de agosto de 1980, reemplazando al anterior. Por medio de este, se instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que sustituye a la anterior Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).⁵⁴⁰ Si bien es cierto, que en el artículo 1, se anuncia que “tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano” (artículo 1). Teniendo como funciones básicas, “la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de mercados” (artículo 2). Sin embargo, el nuevo Tratado no explica los mecanismos para alcanzar a ese objetivo relativo al mercado común, diseñando más bien un área de preferencias arancelarias, con mecanismos definidos en tres tipos: una Preferencia Arancelaria Regional (PAR); los Acuerdos de Alcance Regional (AAR) y, los Acuerdos de Alcance Parcial (AAP).

En el caso de la PAR, “los países miembros se otorgarán recíprocamente y se aplicará con referencia al nivel que rija para terceros países”, esto en atención a la cláusula de nación más favorecida. En cambio, en los Acuerdos de Alcance Regional, participan todos los países; en los Acuerdos de Alcance Parcial no participan todos los países, pero

⁵⁴⁰ El Tratado de Montevideo 1980, denominado de esa forma por el artículo 64 del mismo; fue firmado por: Carlos Washington Pastor, representante de la República Argentina; Javier Cerruto Calderón, por Bolivia; Ramiro Saraiva Guerreiro, por Brasil; Diego Uribe Vargas, por Colombia; René Rojas Galdames, por Chile; Germánico Salgado Peñaherrera, por el Ecuador; Jorge de la Vega Domínguez, por México; Alberto Nogués, por el Paraguay; Javier Arias Stella, por el Perú; Adolfo Folle Martínez, por la República Oriental del Uruguay; y, Oswaldo Páez Pumar, por Venezuela. *Nota del autor.*

deben crearse las condiciones para profundizar el proceso de integración económica mediante su progresiva multilateralización (artículos 7 y 8). Estos acuerdos pueden ser de diverso tipo: comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio u otras modalidades previstas en el artículo 14, que señala: la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente.

Los Acuerdos de Alcance Parcial son bastante amplios en su diseño, constituyen prácticamente Tratados de Libre Comercio, por cuanto abarca una gran diversidad de disciplinas comerciales y no comerciales, aparte de ser abiertos a la adhesión de cualquiera de los países miembros. Además, son el mecanismo mediante el cual se rigen las relaciones comerciales entre los países miembros de la Asociación, desde entonces.

El Capítulo III está dedicado al sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER) y normas relativas a su participación en los Acuerdos de Alcance Parcial y los Acuerdos de Alcance Regional. El Capítulo IV es sobre convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina, para permitir que los países miembros puedan “establecer regímenes de asociación o de vinculación multilateral, que propicien la convergencia con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana” (artículo 24). El Capítulo V, sobre la cooperación con otras áreas de integración económica, dentro de los marcos de la cooperación horizontal.

El Capítulo VI, está dedicado a la nueva organización institucional, definiéndola de la siguiente forma: órganos políticos: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (el “Consejo”), como órgano supremo que toma decisiones sobre la conducción política del proceso de integración. Formado por los ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros o por el ministro o secretario de Estado asignado y con plenos poderes. Se reúne a pedido del Comité de Representantes.

El siguiente órgano es la Conferencia de Evaluación y Convergencia (la “Conferencia”), que se encarga, entre otras funciones de: “Examinar el funcionamiento del proceso de integración en todos sus aspectos, y la convergencia de los acuerdos de alcance parcial, a través de su multilateralización progresiva, así como recomendar al Consejo la adopción

de medidas correctivas de alcance multilateral” (artículo 33). Está conformado por los plenipotenciarios de los países miembros y se reúne cada tres años. Y, el Comité de Representantes, constituido por un Representante Permanente con derecho a un voto (artículo 36).

Mientras que, la Secretaría General es el órgano técnico y administrativo de la Asociación, funciona de carácter permanente, con personal técnico y administrativo. El cargo es ejercido por tres años, electo por el Consejo de Ministros. Las decisiones del Consejo, la Conferencia y el Comité se aprueban con el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros.

Se contempla, además, la vigencia irrestricta de la Cláusula de Nación más Favorecida (artículo 44): “Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que los países miembros apliquen a productos originarios de o destinados a cualquier otro país miembro o no miembro, por decisiones o acuerdos que no estén previstos en el presente Tratado o en el Acuerdo de Cartagena, serán inmediata e incondicionalmente extendidos a los restantes países miembros”.

Con la suscripción de este nuevo tratado, se abandonaron los mecanismos de integración estipulados en el anterior, como la Zona de Libre Comercio, además de los esfuerzos para crear una Unión Aduanera y un Mercado Común; la mención que se hace en el artículo 1, anteriormente citado, de que “tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano”, no pasa de ser una afirmación de tipo eufemístico, toda vez que lo que se ha hecho en la práctica, es convertir a la Asociación en una especie de Acuerdo Marco de alcance regional que da las pautas y normas para los mecanismos de relación económica entre sus países miembros.

Didier Operti opina que más bien el Tratado de Montevideo de 1980 ha resultado ser bueno, por cuanto han perdurado en el tiempo mecanismos como las preferencias arancelarias, pero donde quizá tiene déficit, es en la existencia del Comité de Representantes, que es un órgano que está debajo de la Reunión de Ministros que no tiene la Comunidad Andina. Sin embargo, principios como el que se expresan en el artículo 3,

que son el pluralismo, la convergencia, la flexibilidad y los tratamientos diferenciales, han permitido que se acepte el ingreso de Cuba, en 1999, por ejemplo.⁵⁴¹

3.3.2 El proceso de la ALADI en los años ochenta.

En esta nueva etapa de la integración regional, hubo una dinámica más o menos rutinaria, es decir, menos intensa que en los veinte años de vigencia del Tratado de Montevideo 1960, toda vez que las normas aprobadas por los nuevos órganos, como el Consejo y el Comité (no tanto la Conferencia, que fue casi inoperante), no revistieron mayor trascendencia. Eso debido a la nueva configuración del proceso de integración, el cual había cambiado sus metas radicalmente.

Algunos órganos solo habían cambiado de nombre, como el caso del Comité Ejecutivo Permanente, que había sido sustituido por el Comité de Representantes; mientras que el antiguo Secretario Ejecutivo, había sido reemplazado por un Secretario General con más atribuciones y mayor capacidad de representación como autoridad, a diferenciar de su predecesor. Esta nueva secretaría asumió funciones de analizar por iniciativa propia y evaluar eventuales alteraciones a las concesiones pactadas entre los países miembros.

En lo que respecta al ordenamiento jurídico de la ALALC, entre 1980 y 1981 se dieron las pautas para su revisión, mediante la Resolución 18 del Consejo, se encomendó a la Conferencia y al Comité de Representantes la revisión de la normativa vigente con la finalidad de adecuarla a los propósitos del nuevo Tratado de Montevideo (TM80), lo que más bien generó una enorme incertidumbre, puesto que todo lo que medianamente se había avanzado en veinte años de proceso, corría el riesgo de ser desechado, lo que en los hechos, condujo a la generación de una suerte de vacío jurídico.

El peligro que se cernía era que, a la postre, se dismantelaran los acuerdos alcanzados en diversas materias como el caso de los mecanismos auxiliares de los órganos de la Asociación, ya sea por negligencia o intencionalmente; situación que fue superada posteriormente al restablecerse su funcionamiento, cambiándole de nombre a la mayoría de ellos. Era evidente que se había improvisado mucho, puesto que en la Conferencia de

⁵⁴¹ Tello, Luis (2016). *Entrevista a Didier Operti Badan*. Montevideo. (Operti Badan, 2016).

Acapulco no se había hecho el estudio técnico acerca de un inventario de normas que podían o no continuar vigentes una vez que se hiciera el cambio institucional.

Los temas pendientes fueron:

1. Consolidación del área preferencial al descartarse el compromiso de conformar la Lista Común y el nuevo compromiso de negociar el patrimonio histórico comercial y los acuerdos de alcance parcial incluso de tipo bilateral.
2. Acciones para restaurar el multilateralismo perdido, aunque sea parcialmente y mantener de alguna forma, aunque sea mencionado formalmente, el objetivo de conformar el Mercado Común Latinoamericano.
3. Mantener al Consejo de Ministros como órgano supremo que vela por la marcha del proceso de integración, mediante acciones de convergencia interna y su articulación con otros mecanismos y países de América Latina y a nivel continental.⁵⁴²

Las concesiones y acuerdos bilaterales realizados en los veinte años de vigencia del TM60, pasaron a ser el denominado “patrimonio histórico de la ALALC”, que fue renegociado entre 1981 y abril de 1983, cuando la V Conferencia de la ALADI determinó su conclusión. A partir de ese momento, se impulsó la concertación de Acuerdos de Alcance Parcial (AAP), que se suscribieron en el número de cuarenta, sobre la base de sus listas nacionales. Los países miembros del Acuerdo de Cartagena suscribieron AAP con los seis restantes miembros de la Asociación; no lo hicieron entre sí en virtud a las normas establecidas por el propio texto del Acuerdo que le dio origen.

Como consecuencia, hubo una fuerte reducción de concesiones pactadas en tiempos de la ALALC, pero en cambio se incluyeron nuevos productos y lo otro, fue el cese de las concesiones pactadas en las Lista Nacionales intra andinas. En lo que respecta a los acuerdos de complementación vigentes en la ALALC, se readecuaron el Convenio Argentino Uruguayo de Complementación Económica (CAUCE) y el Protocolo de Expansión Comercial suscrito entre Brasil y Uruguay (PEC), que se convirtieron en Acuerdos de Complementación Económica (ACE).

⁵⁴² Magariños (2006), *obra citada* (pág. 316).

A partir de entonces, se autorizó que los países miembros de la Asociación suscribieran Acuerdos de Alcance Parcial con otras naciones latinoamericanas, de modo tal que Colombia suscribió con Costa Rica, Nicaragua y Guatemala; negociando uno con Barbados.

La Preferencia Arancelaria Regional (PAR) era un asunto que no tenía fácil solución, puesto que arrastraba problemas parecidos a los que se generaron en la época de la ALALC, con relación a la Lista Común. Las negociaciones de esta tardaron cerca de cinco años, y se suscribió un acuerdo aparte, por tratarse de un tema de alcance regional.

La PAR fue diseñada atendiendo a la diferencia de desarrollo económico de los países. La Secretaría General sugirió la siguiente escala, que se aprobó en el Acuerdo de Alcance Regional 4:⁵⁴³

Grupos de países otorgantes	Porcentajes de reducción por beneficiarios
PMDER	A otros PMDER: 5%. A los PMI: 3%. A los ABRAMEX: 2%.
PMI	A los PMDER: 7%. A otros PMI: 5%. A los ABRAMEX: 3%.
ABRAMEX	A los PMDER: 10%. A los PMI: 7%. A otros ABRAMEX: 5%.

En 1987, durante la Reunión Preparatoria de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel de la Tercera Reunión del Consejo de Ministros, se avanzó sobre el tema, suscribiéndose el 12 de marzo, un Protocolo Modificatorio del mencionado Acuerdo de Alcance Regional 4, duplicando las reducciones anteriores, registrando una nueva escala:

Grupos de países otorgantes	Porcentajes de reducción por beneficiarios
PMDER	A otros PMDER: 10%. A los PMI: 6%. A los ABRAMEX: 4%.
PMI	A los PMDER: 14%. A otros PMI: 10%. A los ABRAMEX: 6%.
ABRAMEX	A los PMDER: 20%. A los PMI: 14%. A otros ABRAMEX: 10%.

⁵⁴³ Magariños, *op. cit.* (2006, pág. 328).

Los topes máximos para las listas de excepciones eran: 2400 ítems para los PMDER; 1200 para los PDI; y, 600 ítems para los ABRAMEX. Los PMDER mediterráneos (Bolivia y Paraguay) recibirían un margen de preferencia mayor por parte de los ABRAMEX (22 por ciento) y los PMI (15 por ciento) y 11 por ciento por parte de los demás PMDER (Magariños, 2006, pág. 331). Finalmente, el 23 de julio de 1990 se suscribió el Segundo Protocolo Modificadorio del Acuerdo Regional 4, con un aumento de los porcentajes de las preferencias:

Grupos de países otorgantes	Porcentajes de reducción por beneficiarios
PMDER	A otros PMDER: 20%. A los PMI: 12%. A los ABRAMEX: 8%.
PMI	A los PMDER: 28%. A otros PMI: 20%. A los ABRAMEX: 12%.
ABRAMEX	A los PMDER: 40%. A los PMI: 28%. A otros ABRAMEX: 20%.

Con topes en las listas de excepciones. Para los PMDER: 1920 ítems; los PMI, 960 ítems y ABRAMEX, 480 ítems.⁵⁴⁴

Un producto nuevo, contemplado en el Tratado de Montevideo 1980 era el Programa de Recuperación y Expansión del Comercio (PREC), que tenía como objetivo acrecentar el comercio intrazona mediante la sustitución de importaciones desde terceros países. Después de años de negociación, solo fue implementado parcialmente por los países miembros, desde su suscripción en julio de 1988 y su entrada en vigor el 1 de enero de 1989. Al final, quedó prácticamente limitado a cinco países, a tal extremo fue su inoperancia, que en 1998, México realizó una consulta a la Secretaría acerca de su vigencia y esta le contestó diciendo que no se encontraba en vigor por cuanto cuatro países no se habían cumplido los requisitos exigibles antes del 1 de enero de 1989.⁵⁴⁵

Sin embargo, en otros aspectos de la integración, se registraron avances. Uno de ellos es el asunto de la Nómina de Apertura a Mercados (NAM), en la reunión del Consejo, en Acapulco, en julio de 1986. En abril de 1987, el Comité de Representantes aprobó el régimen de salvaguardias, mediante Resolución 70, siendo estas de carácter transitorio (un año prorrogable), general y no discriminatoria; siempre cuando se produjeran

⁵⁴⁴ Magariños (2006), *ibídem* (pág. 333).

⁵⁴⁵ Magariños (2006), *ídem* (pág. 345).

situaciones como los desequilibrios en balanza de pagos global y perjuicios comerciales graves.⁵⁴⁶

También se le encomendó al Comité de Representantes la creación de un órgano auxiliar que se encargara de un programa con diversos aspectos de tipo financiero como:

- a) Financiamiento al comercio intrarregional; líneas de crédito para el financiamiento de exportaciones e importaciones de bienes y servicios procedentes y originarios de la región, en términos y condiciones adecuados a las necesidades de los flujos comerciales; establecimiento de mecanismos para obtener apoyo financiero de las exportaciones;
- b) Garantía y seguros de crédito a la exportación;
- c) Intercambio de experiencias y asesoramiento en materia de cobertura cambiaria, promoción de líneas de crédito y otros aspectos del financiamiento de exportaciones;
- d) Coordinación de posiciones en materia de financiamiento de las exportaciones destinadas a terceros países.⁵⁴⁷

La Tercera Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI, celebrada el 11 y 12 de marzo de 1987, en Montevideo, fue útil para consolidar los avances registrados en la Reunión del Consejo, realizada en Acapulco durante el año anterior. En la reunión, se aprobaron normas referentes a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR), el Programa de Recuperación y Expansión del Comercio (PREC), las Restricciones no Arancelarias (RNA), el plan de acción para los PMDER, el programa referente a los desequilibrios comerciales y a la cooperación financiera y monetaria. Al final, se percibió que hubo un conjunto de proyectos viables y otro grupo que entrañaba dificultad, como era el caso de la PAR y del programa de apoyo a los PMDER; así como la eliminación de las RNA; lo que condujo a que los cancilleres suscribieran el Protocolo Modificatorio del Acuerdo Regional N.º 4 de la Preferencia Arancelaria Regional, que había sido lo convenido en la reunión preparatoria realizada en la víspera.

⁵⁴⁶ Organización de los Estados Americanos. Sistema de Información sobre Comercio Exterior (1987). “Resolución 370. Régimen regional de salvaguardia. ALADI/CR/Resolución 70” Washington DC: OEA (pág. 1).

⁵⁴⁷ Magariños (2006), *obra citada* (pág. 371).

Algo importante, además, se observó en la definición de criterios con respecto a los desequilibrios en el comercio intrarregional:

- a) El desequilibrio tendría que registrarse en la totalidad del intercambio con las demás Partes Contratantes.
- b) La importancia del déficit también se mediría por su composición cualitativa.
- c) El déficit tendría que superar el 50 por ciento del valor de las exportaciones del país demandante a la región y este debería tener a la vez saldos desfavorables en sus pagos con los demás miembros en términos anuales.⁵⁴⁸

Por otro lado, se resolvió eliminar las RNA que posibilitaban las discriminaciones a favor de terceros países y, antes del 1 de marzo de 1988, las no declaradas en los Acuerdos de Alcance Parcial (AAP). Quizá, este fue el punto de mayor avance en lo que respecta a la labor integradora de la ALADI, puesto que se resolvieron algunos asuntos pendientes como permitió satisfacer a las exigencias de los diversos bloques existentes al interior de la Asociación, como la reducción del patrimonio histórico de concesiones comerciales producto de las negociaciones hechas en el periodo de tránsito de la ALALC a la ALADI; la diferencias de posturas del Grupo Andino frente a los ABRAMEX acerca del rumbo del proceso de integración; la casi imposibilidad de eliminar las RNA; los débiles avances para la implementación de la PAR y las exigencias de los PMDER en cuanto a la apertura de mercados para sus exportaciones; entre otros factores que alimentaban el desaliento al interior de la Asociación.

Para finales de la década, la ALADI había configurado la fisonomía que ha desarrollado hasta la actualidad: definida como un organismo fundamental y principal medio para fomentar la cooperación y profundizar la integración; tal como se debatió en la V Reunión del Consejo de Ministros, en México (30 de abril y 1 de mayo de 1990). Para ello, los cancilleres resolvieron reunirse anualmente y constituir consejos sectoriales formados por ministros o funcionarios de igual rango, con el objetivo de “promover la armonización de políticas, promover la celebración de Acuerdos de Alcance Regional en áreas de su competencia; proyectar convenios y propuestas de acción y realizar consultas y coordinar

⁵⁴⁸ Magariños (2006), *op. cit.* (pág. 377).

actividades de cooperación horizontal entre las entidades nacionales especializadas”.⁵⁴⁹
En suma, la ALADI se había convertido en una organización flexible y multilateral, acorde al nuevo concepto de regionalismo abierto que empezaba a regir a fines de los años ochenta.

⁵⁴⁹ Asociación Latinoamericana de Integración (1990). “Acta final de la Quinta Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI. México DF, 30 de mayo, 1 de abril de 1990. ALADI/CM/5/Acta Final”. Montevideo: ALADI (pág. 1).

4. EL GRUPO ANDINO.

4.1 Antecedentes de la formación del Grupo Andino (1966-1969).

El origen del proceso de integración andino se puede situar en la firma de la “Declaración de Bogotá”, documento suscrito el 16 de agosto de 1966, por el presidente colombiano, Carlos Lleras Restrepo; el presidente de Chile, Eduardo Frei Montalva; el presidente de Venezuela, Raúl Leoni; Galo Plaza, representante del presidente del Ecuador y Fernando Schwalb López Aldana, representante del presidente del Perú. Su suscripción, realizada en el más alto nivel, responde a la necesidad de que un grupo de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), de mediano y también de menor desarrollo económico relativo; que reclamaban un reparto más equitativo de los beneficios que eran concentrados entre los tres países de mayor desarrollo económico del bloque, como eran Argentina, Brasil y México (ABRAMEX); así como una mayor institucionalidad para la Asociación, que ya tenía casi seis años de existencia.^{550 551}

4.1.1 La Declaración de Bogotá, 16 de agosto de 1966.

Es probable que la iniciativa para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional, que más adelante se va a llamar “Acuerdo de Cartagena”, haya partido de parte del presidente de Chile, Eduardo Frei Montalva. Como prueba de ello, el mandatario chileno se dirigió a funcionarios de la Comisión Económica para América Latina, como su secretario ejecutivo Raúl Prebisch, así como José Antonio Mayobre, Felipe Herrera y Carlos Sanz de Santamaría; dándoles a conocer los problemas que habían conducido a un estancamiento del proceso de integración al interior de la Asociación y la necesidad de reformarla. En segundo lugar, en julio de 1966, Carlos Lleras Restrepo, vencedor de las

⁵⁵⁰ Tello, Luis (2006). *Entrevista al embajador José De La Puente Radbill*. Lima (De La Puente Radbill, 2006).

⁵⁵¹ Para el embajador De La Puente, testigo de primer orden en las negociaciones, “los gobiernos de Colombia y Chile fueron los impulsores iniciales del Acuerdo. Invitaron a los demás gobiernos de los países del área, como Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Salvo Bolivia, que tenía problemas políticos internos, los demás gobiernos asintieron y enviaron a sus representantes a Bogotá. Venezuela fue el caso excepcional, puesto que el propio presidente [Raúl] Leoni asistió a la reunión”. Fernando Schwalb, que era el presidente del Banco Central encabezó la delegación acompañado del embajador Vicente Cerro Cebrián. Considera que el Grupo Andino “fue una gran operación política”. *Entrevista concedida por el embajador José Carlos De La Puente Radbill, rector de la Academia Diplomática del Perú, al autor de la presente investigación en su oficina en Lima, el 14 de junio de 2006* (De La Puente Radbill, 2006).

elecciones presidenciales colombianas y próximo a asumir el mando supremo en su país, realizó una visita protocolar al presidente chileno, con el convencimiento de la necesidad de agrupar a los países de mediano desarrollo económico del área andina.⁵⁵²

Dos hechos propiciaron que se actuara al interior de la ALALC en busca de reformar sustancialmente este bloque. Primero, una carta dirigida el 6 de enero de 1965 por el presidente Frei a Raúl Prebisch, José Antonio Mayobre, Felipe Herrera y Carlos Sanz de Santamaría, en cuyo contenido se analiza las causas de la parálisis de la Asociación. El segundo hecho se daría en julio de 1966, durante la visita a Chile que realizó Carlos Lleras Restrepo, por aquel entonces presidente electo de Colombia, fue durante ese encuentro que ambos mandatarios empezaron a perfilar en su propuesta para agrupar a los países medianos, tal como explica el autor de la presente investigación en su tesis de Maestría en Historia.⁵⁵³ Otra versión, acerca del origen del Acuerdo, señala que fue una iniciativa propiciada por el gobierno de Venezuela, como relató el embajador Miguel Ángel Burelli Rivas, ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela en 1997;⁵⁵⁴ quien en 1966 se desempeñó como embajador plenipotenciario de su país, en Bogotá.

Carlos Lleras continuó trabajando, en su intento de incorporar a más países al Acuerdo, en conversaciones con Bolivia y Argentina; por parte de este país, las conversaciones de

⁵⁵² Francisco Rosales Ramos, abogado ecuatoriano, quien era consejero de la Cámara de Industrias de Quito, señala que la iniciativa de creación del Pacto Andino pudo haber sido de parte del presidente colombiano Carlos Lleras Restrepo y transmitida al jefe de Estado chileno Eduardo Frei. También manifiesta que ésta tuvo resistencia del empresariado ecuatoriano, como también se vio en el caso venezolano, con FEDECÁMARAS, que se opuso tajantemente a la firma del Acuerdo; pero que finalmente, fue ratificado por el Congreso Nacional del Ecuador. *Entrevista concedida por el doctor Francisco Rosales Ramos al autor de la presente investigación en su oficina en Quito, el 12 de octubre de 2016* (Rosales Ramos, 2016).

⁵⁵³ Tello, Luis (2013). *El Perú en el proceso de integración andino de 1966 a 2006. Tesis para optar el grado académico de Magister en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2013, págs. 225-228).

⁵⁵⁴ El 26 de mayo de 1997, con ocasión de conmemorarse el trigésimo octavo aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena; el autor de esta tesis, asistió a la sesión solemne, donde el embajador Burelli Rivas depositó los instrumentos de ratificación del Protocolo Modificador de Trujillo (Acuerdo de Cartagena 1997), he hizo el relato de su versión de los hechos, en los cuales mencionó que la idea partió del presidente chileno al mandatario venezolano, Raúl Leoni, quien a su vez opinó que debía ser transmitida al presidente colombiano, que, por aquella época (abril de 1966), era Guillermo León Valencia. El gobernante colombiano aceptó, pero con la condición de que era mejor era alcanzarla al mandatario que se elegiría en las siguientes semanas, puesto que él estaba “con el sol a la espalda”. Luego de ese intercambio de ideas, Burelli se reunió con Carlos Lleras Restrepo, por aquellos días, candidato del Frente Nacional y seguro futuro presidente, en un restaurante ubicado donde había sido la casa del presidente Alfonso López Pumarejo; teniendo como testigo al historiador venezolano Ramón J. Velásquez (quien después se desempeñó como presidente interino de Venezuela de 1993 a 1994), el 5 de abril de 1966 (Burelli, 1980, págs. 7-8).

Eduardo Frei quedaron suspendidas cuando se produjo la caída del régimen de Arturo Illia (28 de junio). El 7 de agosto se realizó la ceremonia de juramentación del presidente Carlos Lleras, y, posteriormente a ella, el 16, se produjo la suscripción de la Declaración de Bogotá. Los firmantes fueron el presidente Lleras, por Colombia; Eduardo Frei, presidente de Chile y Raúl Leoni, presidente de Venezuela. Además, el documento fue suscrito por los delegados presidenciales de Ecuador y Perú. Galo Plaza, ex presidente del Ecuador, representó a Clemente Yerovi Indaburu (quien era presidente interino del Ecuador) y Fernando Schwalb López Aldana, por aquel entonces, presidente del Banco Central de Reserva, en representación del presidente peruano Fernando Belaúnde Terry.

El temor de los países de mayor desarrollo (Argentina, Brasil y México), radicó en que este grupo de naciones tuviera un comportamiento marginal a la ALALC, el mismo que quedó desvanecido, tal como se manifiesta en el punto 2, del texto de la Declaración de Bogotá, en el que se afirma lo siguiente:

2. En consecuencia, hemos tomado la decisión de adelantar una acción conjunta a fin de lograr dentro de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la aprobación de medidas concretas que atiendan los propósitos formulados en la presente declaración y en especial, para que se adopten fórmulas prácticas que provean el tratamiento adecuado a la condición de nuestros países cuyas características corresponden a las de los de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente. Todo esto como medio indispensable para lograr el desarrollo equilibrado de la región de conformidad con el espíritu del Tratado de Montevideo.⁵⁵⁵

En su tercer punto, la Declaración de Bogotá recomienda que, al interior de la ALALC, se produzcan “acuerdos de complementación y concesiones temporales de intercambio comercial en que participen exclusivamente los países de menor desarrollo económico y de mercado insuficiente, que les aseguren la ampliación de sus mercados”.⁵⁵⁶ Además, la suscripción de acuerdos entre los países de menor desarrollo, con un país o países de mayor desarrollo relativo, quedando abiertos a la adhesión de países de ambas categorías,

⁵⁵⁵ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (pág. 247).

⁵⁵⁶ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *op. cit.* (pág. 247).

sin que sus ventajas temporales no se aplicaran al resto, sin que se convirtieran en “compartimentos estancos” que obstaculizaran la formación de la Comunidad Económica Latinoamericana, sino como una forma de articular el proceso de integración en toda la región, ajustando sus intereses a los de la comunidad; con procedimientos de desgravación arancelaria diferenciales, conforme al grado de desarrollo del país y de concesiones no recíprocas en su etapa inicial; añadiendo que los procedimientos de desgravación, contemplados en la ALALC, no son suficientes para acelerar la integración en un plazo razonable y contribuir al desarrollo económico.⁵⁵⁷

La Declaración de Bogotá además, propone acciones para estimular el desarrollo de las poblaciones de zonas de frontera; así como aspectos relativos a la integración física, como la conclusión de la Carretera Panamericana, la del Circuito del Caribe y la construcción de la Carretera Marginal de la Selva; la conexión de los sistemas nacionales de telecomunicaciones; y, proponer acuerdos para el desarrollo energético “a fin de lograr el abastecimiento más económico de la región”.⁵⁵⁸ A reglón seguido, la Declaración respalda la creación del Consejo de Ministros de la ALALC, como “un organismo superior encargado de definir la política de la Asociación para el mejor cumplimiento del Tratado de Montevideo”, además, de “reiterar la urgencia de integrar la Comisión Técnica de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio” que había sido creada en la Conferencia de Cancilleres y proponer la creación de un organismo de solución de controversias en la ALALC,⁵⁵⁹ con ello, se recoge el pedido de Chile para institucionalizar a la Asociación.

Los jefes de Estado y los representantes de los países suscriptores de la Declaración de Bogotá, además, suscribieron otro documento denominado “Bases de un programa de acción inmediata de los países participantes”, con el fin de “intensificar la acción para promover y liberalizar el intercambio entre nuestros países que permita la colocación de excedentes de producción y el pleno aprovechamiento de la capacidad industrial instalada”, además de la coordinación de políticas de desarrollo industrial que permita evitar la duplicidad de proyectos estableciendo nuevas industrias o ampliando las

⁵⁵⁷ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *ibídem* (págs. 247-248).

⁵⁵⁸ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *idem* (págs. 248-249).

⁵⁵⁹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (pág. 250).

existentes. En el documento señalado, se indican cuáles son esos campos: metalurgia básica, minerales no metálicos, química y petroquímica con especial atención en fertilizantes; madera, celulosa y papel; manufacturas metalmeccánicas, especialmente en partes de la industria automotriz y bienes de capital; industria eléctrica y electrónica e industria alimentaria.

Poniendo énfasis en la necesidad de atender las inversiones de empresas multinacionales con la finalidad de evitar la doble tributación, incentivar las liberaciones aduaneras de importación de equipos, otorgar facilidades de exportación e importación de productos a los países, de acuerdo a lo establecido en el Tratado de Montevideo.⁵⁶⁰

También en el documento se propone realizar el estudio de las importaciones provenientes de terceros países no miembros de la Asociación, para formular un programa de sustitución de dichas importaciones; promover acuerdos de navegación marítima y aérea entre las compañías nacionales; promover los estudios para la interconexión de los sistemas nacionales de telecomunicaciones; el intercambio de expertos y experiencias para facilitar la cooperación técnica entre los países.

Otra propuesta contenida en el documento fue la referida a la creación de un instituto de investigaciones y de formación de posgraduados. Para implementar esas políticas señaladas, se acordó “la creación de Secretarías Técnicas Permanentes en los organismos nacionales más adecuados”, así como la creación de una Comisión Mixta integrada por los representantes de los países suscriptores de la Declaración de Bogotá, para “el cumplimiento de todos los acuerdos indicados anteriormente, evaluar los progresos alcanzados, impulsar el trabajo de las comisiones especializadas que se designen y proponer, a los más altos niveles de nuestros países las medidas que sean indispensables para materializar los propósitos aquí expresados”.

También proponen “la creación de una Corporación de Fomento que se encargara de la promoción directa de la asistencia técnica al sector privado para la realización de los proyectos de interés común”. Por último, la realización de estudios de mecanismos para poner en práctica un sistema de compensación multilateral de los déficits alimentarios o

⁵⁶⁰ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 255-256).

de productos agrícolas, que contribuyera a atender las demandas cuando se presentaran problemas cíclicos en la producción.⁵⁶¹

4.1.2 La Declaración de los Presidentes de América y los procesos de integración subregional. Punta del Este, 14 de abril de 1967.

Antes de instalar la Comisión Mixta prevista en la Declaración de Bogotá, se produjo la denominada Reunión de los Presidentes de América, en Punta del Este (Uruguay), en la que los jefes de Estado asistentes, firmaron una Declaración, en la que se establece el compromiso de crear un Mercado Común Latinoamericano, basado en el perfeccionamiento y la convergencia progresiva de la ALALC y el MCCA, como se explica en el capítulo anterior de la presente investigación.

En el Capítulo I, apartado 2, que lleva como título: “Medidas con respecto a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)”, numeral d) está dedicado a los acuerdos subregionales, con el tenor siguiente:

- c) Propiciar la concertación de acuerdos subregionales, de carácter transitorio, con regímenes de desgravación internos y armonización de tratamientos hacia terceros, en forma más acelerada que los compromisos generales y que sean compatibles con el objetivo de la integración regional. Las desgravaciones subregionales no se harán extensivas a países no participantes en el acuerdo subregional, ni crearán para ello obligaciones especiales.⁵⁶²

Con ello, se daba un espaldarazo al esfuerzo que en aquel entonces habían iniciado los países firmantes de la Declaración de Bogotá, con lo cual procedieron a iniciar negociaciones con miras a la suscripción del futuro Acuerdo de Integración Subregional, desde 1967.

⁵⁶¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 256-257).

⁵⁶² Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (pág. 320).

4.1.3 Negociaciones para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional: la Comisión Mixta (1967-1969).

La Comisión Mixta que fue creada por la Declaración de Bogotá, inició sus actividades casi un años después, en junio de 1967 y se va a reunir en seis periodos de sesiones, concluyendo sus funciones en mayo de 1969, en Cartagena de Indias.

a) Primera Reunión: Viña del Mar, 20 al 23 de junio de 1967.

La primera reunión de la Comisión Mixta se reunió en Viña del Mar (Chile), con los representantes de Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, con la finalidad de abordar lo referente a lo contenido en la Declaración de Bogotá y el documento titulado Plan de Acción Inmediata. Además de ello, las características de los acuerdos subregionales y los requisitos para la colaboración; el establecimiento de mecanismos operativos y acciones para su puesta en marcha y las bases para la formación de la Corporación de Fomento prevista en la Declaración de Bogotá.⁵⁶³

La reunión acordó acciones para incrementar el comercio entre los países con el fomento de las compras estatales. Además, acciones para la promoción del desarrollo conjunto, tales como el impulso de los acuerdos sectoriales, tal como se indicó en la Declaración de Bogotá, en los sectores industriales señalados. Acercar a los sectores empresariales privados; así como organizar grupos empresariales mixtos para el fomento de la inversión multinacional. Estudiar las importaciones procedentes de países no miembros de la ALALC, para sustituir dichas importaciones; estudios destinados a la remoción de obstáculos que traban la formación de empresas multinacionales; la realización de obras de infraestructura multinacional en la subregión. Promoción de acuerdos básicos en servicios de telecomunicaciones y transporte aéreo y marítimo. Por otra parte, promover prenegociaciones al interior de la ALALC, tendientes elaborar una lista de ofertas y demandas de concesiones entre los países miembros.

⁵⁶³ Esta reunión contó con: Jorge Méndez y Álvaro Jaramillo, por Colombia; Salvador Lluch y Javier Vergara por Chile; Raúl Páez y Manuel Orellana por Ecuador; Eduardo Valdez y Manuel Moreyra por Perú y Francisco Mendoza y Humberto Piñeiro por Venezuela. Además, con Gustavo Magariños (uruguayo), como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y Eduardo Figueroa, como representante del presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, pág. 258).

Lo interesante de esta reunión, es que se puso en relieve que los objetivos mencionados en la Declaración referentes a integración fronteriza, integración física, proyectos multinacionales y política monetaria no son otra cosa que hechos que corresponden a diversas etapas de un proceso de integración; lo que significa que, indistintamente de la fase en que se encontrase el proceso de integración, estos hechos pueden efectuarse, que no es necesario alcanzar la plenitud de una etapa para implementar cualquiera de esos aspectos.

Por otra parte, durante la reunión se recalcó que en la Reunión de Presidentes de América, se había mencionado el hecho de que los procesos de integración de alcance subregional que se formaran al interior de la ALALC, debían observar condiciones de transitoriedad, por cuanto tendrían como objetivo, contribuir a la construcción de un objetivo único, como era el mercado común latinoamericano, por lo que su vigencia tendría como límite máximo, el establecido para la formación de este, entendiendo que este era de quince años, contados desde 1970, por lo tanto, debía concluir en 1985, por lo que el proceso de integración subregional debería exhibir progresos significativos hacia 1975 y 1976, a más tardar.

Para ello, la Comisión Mixta asumía facultades para negociar el diseño de un arancel común y un programa de liberación, como también la eliminación de todas las restricciones no arancelarias entre los países; así como también estar en conocimiento del alcance de las negociaciones que sostienen los demás países de la ALALC con terceros países, sin el perjuicio a los demás socios. En lo que respecta al Perú, la delegación de este país dejó constancia que carecía de instrucciones para la negociación de un posible acuerdo subregional, por lo que iba tratar el tema con el fin de obtener información más precisa sobre sus objetivos y características.

Por su parte, el Ecuador propuso que se discutieran los criterios generales que servirían de base para la concertación de acuerdos subregionales, sin que esto significara que ya estaba negociando el acuerdo de por sí. Esto en virtud de que ni Perú ni Ecuador tenían

aun claridad acerca de que era lo que pretendían alcanzar en las negociaciones, situación que más adelante se va a aclarar.⁵⁶⁴

b) Segunda Reunión: Quito, del 8 al 12 de julio de 1967.

En la segunda reunión de la Comisión Mixta, del Acuerdo de Integración Subregional, asistieron Joaquín Vallejo, delegado de Colombia; Raúl Sáez, de Chile; Ramón Remolina, de Perú; Héctor Hurtado por Venezuela y Jaime Nebot, por Ecuador. En la agenda o temario de la reunión, se analizó lo referente al documento de bases para la formación de la Corporación Andina de Fomento⁵⁶⁵ sobre la que se exhortó para que, en la Tercera Sesión, los países designen a la o las entidades que se encarguen de promover la misma; además, la Comisión Mixta considera importante que el sector privado también participe en la Corporación y que esté representado en sus órganos de dirección. Por añadido, queda abierta la posibilidad de que participen en ella organismos nacionales o internacionales de fuera de la subregión. La Comisión convino en que tanto el capital inicial, como la sede de la Corporación, serían definidos en la siguiente sesión; que, además, se tenga en cuenta su carácter multinacional.

En otro punto del temario, la Comisión preparó un proyecto de reglamento interno para su funcionamiento, el que sería puesto a consideración de los gobiernos de los países, el que quedará sin efecto, una vez que entre en vigor el Acuerdo Subregional, siendo reemplazado por otro específico, que encargue a la Comisión la administración del Acuerdo. El proyecto de reglamento contempla la creación de una Secretaría Permanente, con personería jurídica en el país sede. En lo que respecta a las secretarías técnicas nacionales, se acordó que estas se subordinarían al titular o alterno en la Comisión Mixta, que, además, tengan un carácter permanente, manteniendo comunicación constante con la Secretaría Permanente y que en cada país hubiera un funcionario de la Secretaría designado para que actuase como enlace con las demás secretarías.

⁵⁶⁴ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 258-264).

⁵⁶⁵ Es la primera vez que este organismo aparece con el nombre con el que después será creado oficialmente: Corporación Andina de Fomento. *Nota del autor.*

En el temario también se discutió lo concerniente al esquema del Acuerdo Subregional, analizando la Declaración de Bogotá y la Declaración de los Presidentes de América, y que el mismo tendría capítulos referidos a los objetivos del Acuerdo, programa de liberación, arancel externo mínimo común y régimen especial para el Ecuador; incluyendo los plazos para la ejecución de cada uno de los puntos. También otros temas como los requisitos específicos de origen, cláusulas de salvaguardia, competencia comercial, coordinación de políticas económicas y administración del Acuerdo.

Como en la anterior, la delegación del Perú dejó constancia de que su aprobación al proyecto de Bases de un Acuerdo Subregional no era compromiso para la suscripción del Acuerdo. El Ecuador también expresó una reserva, en el sentido de pretender modificar el documento de Bases, en lo referente al tratamiento al régimen especial para el Ecuador, contemplado en el documento de Bases y que los demás países estiman que habían hecho los esfuerzos para que el Ecuador lo aceptase, esperando que en la Tercera Reunión se alcance un resultado positivo para los cinco países.⁵⁶⁶

La Comisión también acordó proponer a los países la suscripción de acuerdos complementarios en industria petroquímica, para Colombia, Venezuela y Chile, aconsejando la participación del Perú y acercando al Ecuador a las negociaciones. La Comisión recomendó que los países miembros que no participaran en la negociación del acuerdo electrónico, que estaba en curso en la ALALC, lo hicieran. También la Comisión solicitó que los gobiernos adopten las medidas recomendadas en la Primera Reunión sobre Industria Automotriz de los países miembros de la Declaración de Bogotá. También la Comisión se comprometió a efectuar un programa de estudio técnico de los sectores que la Declaración de Bogotá estimó adecuados para concertar acuerdos de complementación, con el establecimiento de prioridades y la formación de grupos de trabajo.

Finalmente, ampliar la negociación al interior de la ALALC; así como promover una reunión de los jefes de planificación para establecer comparaciones de sectores

⁵⁶⁶ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 265-269).

productivos, incorporando como término de referencia la planeación nacional a la integración, especialmente en la programación industrial.⁵⁶⁷

c) Tercera Reunión: Caracas, del 13 al 16 de agosto de 1967.

En esta reunión, realizada en Caracas, participaron como delegados Joaquín Vallejo por Colombia; Raúl Sáez, delegado de Chile; Jaime Nebot Velasco, en representación del Ecuador; Guillermo Hoyos, por el Perú y Héctor Hurtado, de Venezuela. En este periodo de sesiones se produjo la incorporación de Bolivia, como país observador en la Comisión Mixta, que estuvo representado por el senador Tomás Guillermo Elío, quien presidió la delegación, además, de Alberto Zelada Castedo y Óscar Vega López, participando en los últimos dos días de la reunión. Los delegados de la Comisión aprobaron el reglamento de la misma, con modificaciones en los artículos 8 y 10,⁵⁶⁸ además, postergar para la siguiente reunión (la cuarta) la designación de la sede de la Secretaría Ejecutiva del Acuerdo.

Por su parte, la delegación del Perú persistió en su posición de que su aprobación del documento de Bases del Acuerdo Subregional, así como su participación en la Conferencia de Cancilleres de la ALALC, no significaba que se comprometiera a suscribir el Acuerdo Subregional. Algo que preocupaba a los delegados de la Comisión Mixta era lo referente a la incorporación en el marco jurídico de la ALALC, las disposiciones sobre acuerdos subregionales contenidas en la Declaración de Presidentes de América,⁵⁶⁹ para lo cual, los delegados acordaron promoverla, pasando luego de ello, a estudiar las posibles implicancias de orden técnico y formular el proyecto de acuerdo subregional.

Además, la Comisión analizó lo referente a las diferencias de niveles de gravámenes y restricciones no arancelarias en los países, acordando una reunión especializada sobre el tema, solicitando el apoyo de la oficina de la CEPAL en Bogotá, para su preparación.

⁵⁶⁷ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 269-271).

⁵⁶⁸ El artículo 8 era referente a la duración del mandato del Secretario Ejecutivo, fijándolo en tres años, pudiendo reelegirse para un periodo de igual duración; así como los técnicos de la Secretaría sean nacionales de los países miembros. En cambio, el artículo 10, fija en cuatro el número de asistentes para fijar el quórum en la Comisión del Acuerdo (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, pág. 274).

⁵⁶⁹ El numeral 2, del Capítulo I del Programa de Acción de los Presidentes de América.

También se avanzó en el análisis sobre el proyecto de creación de la Corporación Andina de Fomento, acordando fijar su sede en la ciudad de Caracas, solicitando al gobierno de Venezuela la preparación de una propuesta de estatutos sobre la base del Acta Constitutiva e informe del Grupo de Trabajo. La Comisión también aprobó el mecanismo de prenegociaciones al interior de la ALALC.

En lo que respecta a las negociaciones para concertar acuerdos de complementación sectorial. En el acuerdo petroquímico, la Comisión convino en celebrar una reunión en Bogotá, el 2 de octubre, para perfeccionarlo. Con respecto al acuerdo electrónico, la Comisión recomendó a Venezuela para que se incorpore al acuerdo que negociaban Colombia, Chile, Perú y Uruguay, de acuerdo con los plazos que establecía el Tratado de Montevideo.⁵⁷⁰ El acuerdo de complementación automotriz no tuvo más avances en la reunión que se realizó en Caracas, por lo que se acordó en formar un grupo de trabajo con Colombia, Chile y Venezuela para que se reúna en Bogotá, el 2 de octubre, recomendando que el 20 de noviembre se realice en Lima la Primera Reunión del Comité Permanente de Coordinación y Consulta de la Industria Automotriz.

Se señaló que otros sectores, como el químico, el metalúrgico tendrían prioridad acordándose un plazo no mayor de sesenta días para que se realice una reunión de expertos que proponga las modalidades de trabajo. Y, por último, el representante de la CEPAL, mediante un documento cursado, informó acerca de los pasos que se habían dado en la elaboración del documento base para la reunión de Jefes de Oficina de Planificación de los países de la Declaración de Bogotá.⁵⁷¹

d) Cuarta Reunión: Lima, del 6 al 10 de noviembre de 1967.

En esta nueva reunión de la Comisión Mixta, se produjo la incorporación de los delegados de Bolivia, en las negociaciones para la suscripción del acuerdo subregional. Asistieron,

⁵⁷⁰ Los artículos 16 y 17 del Tratado de Montevideo, se refieren a los acuerdos de complementación por sectores industriales, que podrán ser celebrados entre los países miembros de la Asociación: “los mismos que establecerán el programa de liberación que regirá para los productos del referido sector, pudiendo contener las cláusulas destinadas a armonizar los tratamientos que se aplicarán a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de tales productos”, según indica el artículo 17 (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, pág. 231).

⁵⁷¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 277-278).

como representantes titulares: Tomás Guillermo Elío (Bolivia), Jorge Valencia Jaramillo (Colombia), Raúl Sáez (Chile), Gonzalo Apunte (Ecuador), José de la Puente (Perú) y Héctor Hurtado (Venezuela), con lo que se completó la lista de seis países intervinientes en las negociaciones, por primera vez.⁵⁷²

La Comisión debatió y aprobó lo referente al proyecto de instrucciones al Comité de Expertos que había preparado la Comisión General sobre la base de los Términos de Referencia que presentó Venezuela para el proyecto de Acuerdo Subregional, con detalles acerca de su conformación, como los referidos a que, en este comité, estarán los países representados con un miembro titular y un alterno; sin poder de negociación, teniendo que llevar las propuestas a la Comisión Mixta debiendo empezar sus funciones el 8 de enero de 1968 y terminarlas el 30 de abril, a más tardar, en Bogotá. También se acordó que la última reunión en la que se firme el Acuerdo deba celebrarse en Bolivia; que el representante del Perú asuma la coordinación de la Comisión Mixta, hasta que se instale el Comité de Expertos y, que los países designen a sus representantes en este, antes del 31 de diciembre de 1967.⁵⁷³

Por otra parte, la Comisión convino acordar que aún no se defina la sede de la Secretaría Ejecutiva y que la Corporación Andina de Fomento, debiera crearse a través de un Convenio Constitutivo a firmarse por los gobiernos y ratificarse por los parlamentos. La Corporación a su vez, se constituiría con capitales de empresas públicas y privadas de la subregión, con acciones suscritas por organismos públicos y semipúblicos, el sector privado y organismos internacionales, además, el sector privado de terceros países. Se informó que el proyecto de Convenio Constitutivo ya se encontraba listo y que fuera revisado por una comisión de juristas de cada país debiendo reunirse el 4 de diciembre de 1967, en Lima, para prepararlo y ponerlo a consideración de la Comisión Mixta.⁵⁷⁴

La Comisión debatió el informe de la reunión de jefes de Planificación la coordinación de asistencia técnica en ciencia y tecnología; la coordinación para la negociación de la

⁵⁷² Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 280-281).

⁵⁷³ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 282-283).

⁵⁷⁴ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 282-284).

Lista Común en la VII Conferencia de la ALALC; las posibilidades de complementación industrial en el sector de productos químicos; además, los avances en industria automotriz, sector petroquímico, debiéndose coordinar la acción correspondiente en la VII Conferencia la ALALC; y la incorporación de otros sectores, podrían ser considerados en la reunión de jefes de Planificación. Se acordó que los gobiernos preparen un documento referente a la doble tributación, treinta días antes de la siguiente reunión de la Comisión Mixta para debatirlo.⁵⁷⁵

El sector empresarial formó un comité que tomó contacto con la Comisión Mixta, con la finalidad de alcanzarle propuestas, acordando esta, reconocerlo como un organismo consultivo, que era lo que ellos habían solicitado, habiéndoseles invitado a participar en la siguiente reunión. También la Comisión Mixta había tomado conocimiento de que en los países existían iniciativas para la formación de empresas multinacionales, en cuya orientación no había participado, por lo que esta recomendó a los gobiernos para que impulsen acciones con la Comisión. Entre otros temas, la Comisión debatió la participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka, para 1970; la posibilidad de crear una línea aérea de carga, por empresas aéreas de la subregión y Argentina; así como también, la posibilidad de la creación de una Cámara de Compensación u otro organismo similar.⁵⁷⁶

e) Quinta Reunión: Bogotá, del 5 al 10 de febrero de 1968.

En esta sesión de la Comisión Mixta, participaron los siguientes representantes: el senador Tomás Guillermo Elío, por Bolivia; Jorge Valencia Jaramillo (Colombia); Salvador Lluch Soler (Chile); Gonzalo Apunte (Ecuador); José de la Puente Radbill (Perú) y Héctor Hurtado (Venezuela). En esta reunión también participaron Hugo Opazo Néstor Ruocco (ALALC); Diego Calle, Raúl Rey, Eduardo Barros y José Moncada, por el BID; Alejandro Power, Luis Eduardo Rosas y Oswaldo Mayz, por la CEPAL; así como representantes empresariales en calidad de observadores.⁵⁷⁷

⁵⁷⁵ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (pág. 285).

⁵⁷⁶ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 285-286).

⁵⁷⁷ Esta reunión se realizó en el Palacio de San Carlos, en Bogotá, sede del poder ejecutivo colombiano y fue inaugurada por el presidente Carlos Lleras Restrepo. *Nota del autor.*

La Comisión Mixta se dividió en dos comisiones de trabajo para abordar el temario, que consideraba diez puntos de agenda⁵⁷⁸ y solo sesionaría en pleno, para debatir el primer punto, que era el referido al examen de los trabajos adelantados por los grupos de expertos y el séptimo, referente a la reunión del Comité Empresarial. Se analizó lo que el Comité de Expertos preparó sobre el preámbulo y los objetivos del Acuerdo; así como las bases para el establecimiento del Arancel Externo Común y las bases para el establecimiento del Programa de Liberación. También, la Comisión aprobó el documento constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (sesión del 7 de febrero), suscribiéndolo, siendo éste el primer organismo andino en crearse.^{579 580}

Con relación al asunto de la doble tributación, la Comisión admitió la recomendación de crear un Comité de Técnicos, conviniendo que en la siguiente sesión se establecería la fecha de reunión de dicho grupo de trabajo. Dejando también para la próxima sesión, la instalación de un grupo de técnico para la creación de la Cámara de Compensación. La Comisión aprobó la elaboración de un estudio para la creación de un fondo para financiar las exportaciones, para lo cual se solicitaría el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo para la elaboración de dicho estudio. La Comisión recomendó a los países para que aceleren su participación en el Sistema de Compensación y Pagos de la ALALC y además, consideró pertinente que se elabore un estudio sobre las empresas multinacionales, después de producida la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional, con el apoyo del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL).

Respecto a lo señalado sobre la coordinación para la asistencia técnica subregional, la Comisión Mixta acordó enviar los documentos a los jefes de Planificación de los países, para que los Jefes de Asistencia Técnica los examinen y se reúnan con los representantes

⁵⁷⁸ La Comisión Primera, abordó los puntos 2, 3 y 4 (Corporación Andina de Fomento, Cámara de Compensación y doble tributación); mientras que la Comisión Segunda, los puntos 5, 6, 8, 9 y 10 del temario (coordinación de asistencia técnica, reunión de expertos químicos prevista para marzo de 1968, participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka, Acuerdo de Complementación en la Industria Electrónica y Lista Común) (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, págs. 288-289).

⁵⁷⁹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *id.* (págs. 289-292).

⁵⁸⁰ En la sesión del 7 de febrero de 1968, los representantes plenipotenciarios de la Comisión Mixta aprobaron el documento constitutivo de la Corporación Andina de Fomento y lo suscribieron, dando acto de nacimiento a este órgano de carácter subregional, que se convirtió en el primero en crearse, aún antes de finalizar la negociación para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional. *Nota del autor.*

residentes de los organismos internacionales de asistencia técnica. También la Comisión aprobó nuevos calendarios de reuniones para los grupos de trabajo en diversas áreas de la producción, como en el caso de expertos químicos, los que debieran reunirse el 1 de marzo; mientras que los expertos de la industria electrónica de uso doméstico tendrían una nueva reunión el 8 de abril de 1968 en Santiago de Chile.⁵⁸¹

La Comisión aprobó la participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka de 1970, encargando a Colombia la preparación de un anteproyecto sobre las condiciones de esta participación; así como coordinar la posición de los países en las negociaciones del Acuerdo de Complementación de la Industria Electrónica de Uso Doméstico. Por otro lado, la acción conjunta de los países en la elaboración de la Lista Común de la ALALC. El Comité Empresarial alcanzó a la Comisión sus propuestas sobre la creación de un Comité Asesor de Asuntos Laborales, la participación del sector empresarial en la elaboración de políticas de integración y, por último, las reuniones conjuntas de la Comisión Mixta con el Comité Empresarial. Por último, con respecto al transporte marítimo, la Comisión adoptó la decisión de promover una reunión con los representantes de las empresas marítimas, en la ciudad de Bogotá, para adoptar una política armónica en esta materia, en vista del creciente comercio marítimo en la subregión.⁵⁸²

f) Sexta Reunión: Cartagena de Indias, del 29 de julio al 9 de agosto de 1968 y del 5 al 25 de mayo de 1969.

La Sexta Reunión de la Comisión Mixta, fue la más prolongada de todas, puesto que sus sesiones se desarrollaron en dos sesiones: la primera, del 29 de julio al 9 de agosto de 1968 y la segunda, del 5 al 25 de mayo de 1969. Ambas sesiones se realizaron en Cartagena de Indias (Colombia). Esta fue la última reunión, que condujo a la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional. Entre una sesión y otra, se produjeron cambios gubernamentales en dos de los países miembros: en Ecuador, fue electo José María Velasco Ibarra, como presidente constitucional, asumiendo el cargo el 1 de septiembre de 1968 y en Perú, un mes después, se produjo la crisis política que condujo a la caída del

⁵⁸¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 292-294).

⁵⁸² Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 295-296).

régimen constitucional de Fernando Belaunde Terry y al inicio del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, encabezado por el general Juan Velasco Alvarado (3 de octubre).

En la primera sesión de la Sexta Sesión participaron los representantes titulares de los países negociadores: Walter Guevara Arce, por Bolivia; Jorge Valencia Jaramillo, por Colombia; Salvador Lluch, por Chile; Manuel Orellana, por Ecuador; Tulio de Andrea, por Perú y Héctor Hurtado, por Venezuela; además, de asistir asesores gubernamentales y empresariales de los países, así como invitados especiales, como el caso de Gustavo Magariños, por la Secretaría General de la ALALC; José Cárdenas, Eduardo Figueroa y Eduardo Barros, del Banco Interamericano de Desarrollo; Alejandro Power y Luis Eduardo Rosas, de la CEPAL; así como Cristóbal Lara, Carlos Matus y Francisco Giner de los Ríos, del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES). El presidente colombiano, Carlos Lleras Restrepo, invitado de honor, inauguró la reunión.

La agenda acordada por los delegados fue: la aprobación del Acta de la V Reunión de la Comisión Mixta; la consideración del proyecto del Acuerdo de Integración Subregional; la constitución de un grupo de estudio para la preparación de un proyecto de Acuerdo de Complementación de la Industria Metalmeccánica (propuesto por la delegación de Chile); presentación conjunta de la CEPAL y el ILPES del documento sobre la reunión de los Jefes de las Oficinas de Planificación; participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka; asuntos pendientes y varios.⁵⁸³

En lo referente a los avances de las negociaciones al interior de la Comisión Mixta, con respecto al proyecto de Acuerdo Subregional, que era preparado por el Comité de Expertos, las delegaciones de los seis países participantes emitieron sus opiniones, en el sentido de observar la satisfacción de la totalidad de los asistentes por los avances registrados, al punto de pensar que el documento se encuentra prácticamente listo para ser firmado; salvo el caso de la delegación de Venezuela, que anotó sus reservas con relación al régimen de votación al interior de la Comisión y con respecto a la liberación

⁵⁸³ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 298-299).

de la producción existente.⁵⁸⁴ Los ecuatorianos solicitan que la reunión continúe sesenta días después, puesto que el 1 de septiembre iba a asumir funciones el nuevo gobierno de José María Velasco Ibarra y necesitaban tiempo para que las nuevas autoridades se instalen y tomaran conocimiento de las negociaciones, así como de formular las propuestas o modificaciones afines a la materia, pidiendo la reanudación de la reunión, para el 10 de octubre, en Cartagena de Indias.

Sin embargo, los países formularon observaciones a tratarse en la segunda sesión de la VI Reunión de la Comisión Mixta; como en el caso de Bolivia, que solicitaba que los productos comprendidos en la Lista Común, establecidos en el párrafo 2 del artículo 44, debían liberarse de todo gravamen y restricción a favor de Bolivia y Ecuador, en un plazo de noventa días.⁵⁸⁵ La delegación colombiana también formuló propuestas de modificación, como la referente al límite para la elaboración de las listas de excepciones; así como contemplar el otorgamiento de un margen de preferencia inicial, extendida hasta un 20 por ciento sobre los productos que puedan ser materia de comercio o intercambio entre ellos y los demás países de la subregión, pudiendo ser eliminados por la Junta cuando Bolivia y el Ecuador se encontrasen en capacidad de producirlos.

La delegación ecuatoriana sugirió que se añadiera en el artículo 80 que, la Comisión, a propuesta de la Junta, aprobase la nómina de productos originarios de Bolivia y Ecuador que desde el segundo año quedarán libres de gravámenes y restricciones; así como que las reducciones se hagan de manera “lineal y automática”, en vez de “reducciones sucesivas del 10% anual”.⁵⁸⁶

La Comisión Mixta acordó posponer la discusión del proyecto de resolución para someter a consideración de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, lo referente a inmunidades y privilegios de los funcionarios, bienes y archivos del Acuerdo

⁵⁸⁴ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 299-302).

⁵⁸⁵ Quedó finalmente plasmado en el artículo 45 del Acuerdo de Cartagena, referente al Programa de Liberación, que a su vez está enderezado al artículo 4 del Tratado de Montevideo, que trata acerca de las modalidades para liberar el comercio, mediante la elaboración de Listas Nacionales y de una Lista Común, que indica que la eliminación de gravámenes y restricciones para el comercio intrazonal se hará de acuerdo al periodo referido en el artículo 2 y el artículo 7, este último, señalando plazos de hasta 12 años (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, pág. 229). *Nota del autor.*

⁵⁸⁶ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (págs. 303-304).

Subregional, para cuando éste sea sometido a consideración de la ALALC; así como lo respecto a las resoluciones sobre nóminas de productos no producidos en la subregión, el Arancel Externo Común, la adopción de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y sus notas explicativas, la definición del Valor de Bruselas y sus notas interpretativas y gravámenes *ad valorem*; encargando a la coordinación de la Comisión, la elaboración de un programa de trabajo para presentarlo a la próxima sesión.

Por otra parte, y a propuesta de la delegación del Ecuador, se convino en que el tema educacional analizado en la próxima sesión, por lo que se decidió no incorporarlo como un capítulo del Acuerdo Subregional. Por añadido, la delegación de este país propuso que la Sexta Reunión de la Comisión Mixta se declare en receso por sesenta días, reiniciando sus actividades el 10 de octubre de 1968 en la misma ciudad. Perú propuso que durante el receso se elabore un trabajo de coordinación con los Organismos Internacionales Asesores (ALALC, BID, CEPAL e ILPES), sobre las tareas para que el Acuerdo Subregional empiece a rendir sus frutos y se aprobó que la Coordinación entre en contacto con los organismos mencionados y concretar la ayuda solicitada. Chile propuso la formación de un Grupo de Estudio para preparar un proyecto de Acuerdo de Complementación de la Industria Metalmeccánica. Se acordó que este se reúna en un plazo no mayor a los 30 días se reuniera en Santiago de Chile, con un delegado por cada país.

En la sesión se tomó conocimiento de un documento elaborado por la CEPAL y el ILPES, sobre la reunión de Jefes de Oficinas de Planificación de los países de la Declaración de Bogotá, titulado: “Programa de Trabajos sobre la vinculación ante los planes nacionales de desarrollo y proceso de integración de los países de la Declaración de Bogotá”, que fue propuesto para ser elaborado desde la II Reunión de la Comisión Mixta. La Comisión, a propuesta de la delegación peruana, acordó que la sesión de este grupo se realice en Lima, entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 1968. Finalmente, la delegación colombiana expuso lo relativo a la participación conjunta en la Feria Mundial de Osaka, por lo que la Comisión Mixta decidió recomendar ir unificadamente a la feria, pero que el tema sea nuevamente tratado en la segunda sesión de la VI Reunión.

La Segunda Sesión de la Sexta Reunión de la Comisión Mixta se efectuó en Cartagena de Indias, del 5 al 25 de mayo de 1969. Asistieron los siguientes delegados titulares, como representantes plenipotenciarios de sus gobiernos: Tomás Guillermo Elío (Bolivia); Jorge

Valencia Jaramillo (Colombia); Salvador Lluch Soler (Chile); José Pons Vizcaíno (Ecuador); Vicente Cerro Cebrián (Perú) y Arístides Calvani (Venezuela); además de una numerosa delegación de empresarios y asesores de los países; además, de los delegados alternos o suplentes. Participaron delegados observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA), de la Secretaría Ejecutiva de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y Latina y El Caribe (CEPAL).^{587 588 589}

En esta segunda sesión, fueron notorias las diferencias entre Venezuela y los demás países negociadores. Arístides Calvani, ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, presentó dos documentos: uno de adhesión de Venezuela al Acuerdo Subregional y otro con modificaciones al proyecto elaborado por la Comisión Mixta, que considere la coyuntura económica venezolana para la suscripción del Acuerdo, según se afirmó, presionado por el sector empresarial, representado en la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras). Frente a esa situación, los demás países presentaron una propuesta de Protocolo Adicional y, a pesar de los esfuerzos desplegados, Venezuela decidió no suscribir el Acuerdo Subregional, cuyo texto fue aprobado en la sesión del 24 de mayo.⁵⁹⁰

⁵⁸⁷ Entre la primera y la segunda sesión de la Sexta Reunión de la Comisión Mixta, se produjeron cambios de gobierno en cuatro de los seis países negociadores. En Ecuador, tal como estaba anunciado, el 1 de septiembre de 1968, asumió el poder el presidente electo José María Velasco Ibarra; pero, en Perú, se produjo el golpe de Estado del general Juan Velasco Alvarado, quien depuso al presidente Fernando Belaunde Terry, el 3 de octubre. En Venezuela, se habían producido elecciones presidenciales el 1 de diciembre, venciendo en ellas, Rafael Caldera Rodríguez (COPEI, socialcristiano); asumiendo la presidencia el 11 de marzo de 1969; mientras que, en Bolivia, el presidente René Barrientos Ortuño perdió la vida en un accidente aéreo el 27 de abril de 1969, siendo sustituido por su vicepresidente, Luis Adolfo Siles Salinas. *Nota del autor.*

⁵⁸⁸ En Perú, el general Juan Velasco Alvarado, designó al general Edgardo Mercado Jarrín, como nuevo ministro de Relaciones Exteriores, a quien dio instrucciones para que la delegación negociadora concluyera las tratativas en el menor plazo posible, con ofrecimiento de donar un edificio para la sede de la Junta del Acuerdo Subregional (Acuerdo de Cartagena), que está ubicado en el distrito limeño de San Isidro y que actualmente es la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, sucesora de la Junta. . *Entrevista concedida por el general de división EP Edgardo Mercado Jarrín, ex ministro de Relaciones Exteriores del Perú, al autor de la presente investigación en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina en Lima, el 30 de abril de 2004* (Mercado Jarrín, 2004).

⁵⁸⁹ Por su parte, José De la Puente ratificó lo afirmado por el general Mercado Jarrín, de concluir las negociaciones cuanto antes, ofreciendo un edificio para la sede de la Junta. Tello, Luis (2016) *Entrevista concedida por el embajador José Carlos De La Puente Radbill, rector de la Academia Diplomática del Perú, al autor de la presente investigación en su oficina en Lima, el 14 de junio de 2006* (De La Puente Radbill, 2006).

⁵⁹⁰ La presión de los representantes empresariales de Venezuela fue tan intensa que llegaron al extremo de pararse junto a los negociadores, para instarlos insistentemente a que no firmen. Tello, Luis (2005). *Entrevista concedida por el doctor Alfonso Vidales Oviedo al autor de la presente investigación en*

Los jefes de las delegaciones de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; dejaron constancia de que tenían instrucciones de sus gobiernos para suscribir el texto del Acuerdo de Integración *ad-referéndum*, conforme a lo establecido por la legislación nacional de cada país para la ratificación de los tratados internacionales.

g) Firma del Acuerdo de Integración Subregional (Bogotá, 26 de mayo de 1969).

Al día siguiente (26 de mayo), las delegaciones de los cinco países mencionados firmaron el texto del Acuerdo de Integración Subregional en el Palacio de San Carlos, en Bogotá, en presencia del presidente colombiano Carlos Lleras Restrepo, como testigo de honor.⁵⁹¹ Es importante anotar lo que el propio Acuerdo establecía en sus disposiciones transitorias; y, es que, el mismo no podía ser suscrito con reservas, sino íntegramente, quedando abierto a la adhesión de las demás partes contratantes del Tratado de Montevideo (artículo 109); lo otro, era que, este debía ser sometido a la consideración del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, toda vez que se trataba de un bloque de países que formaban parte de la Asociación, para ello, ella debía declarar su compatibilidad con el Tratado de Montevideo.

Recién, a partir de ese momento, cada país miembro podía realizar la ratificación de acuerdo con su legislación nacional y una vez que tres países lo hubieran hecho, el Acuerdo entraba en vigor, previa notificación a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC, en Montevideo. Por su parte, la Comisión, reunida en Lima, del 21 al 25 de octubre de 1969, adoptó la Decisión 1, designando con el nombre de “Acuerdo de Cartagena” al Acuerdo de Integración Subregional, a pesar de que el Acuerdo se firmó en Bogotá, en consideración a que el último tramo de negociaciones se realizó en Cartagena de Indias.⁵⁹²

su residencia en Lima, el 2 de diciembre de 2005. (Vidales Oviedo, 2005). El doctor Vidales Oviedo, fallecido en 2019, fue abogado colombiano que participó en las reuniones de la Comisión Mixta que negoció la firma del Acuerdo de Integración Subregional.

⁵⁹¹ Firmaron: por Bolivia, el senador Tomás Guillermo Elío; por Colombia, el embajador Jorge Valencia Jaramillo; por Chile, el embajador Salvador Lluch Soler; por el Ecuador, el embajador Juan José Pons Vizcaíno y por el Perú, el embajador Vicente Cerro Cebrián (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, págs. 17-51).

⁵⁹² Junta del Acuerdo de Cartagena (1982). *Ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 1-90*. Tomo I. Lima: JUNAC (1982 a, pág. 1).

4.1.4 Aspectos sustanciales del Acuerdo de Cartagena suscrito el 26 de mayo de 1969.⁵⁹³

Desde un principio, el proceso de integración andino se diseñó con los siguientes propósitos: “promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica, facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo y establecer condiciones favorables para la conversión de la ALALC en un mercado común, todo ello con la finalidad de procurar el mejoramiento persistente de la calidad de vida de los habitantes de la subregión”. Los que se expresan en el artículo 1 del Acuerdo de Cartagena.^{594 595}

Además, en este documento fundacional se indican cuáles serán los mecanismos propuestos para alcanzar el “desarrollo armónico” entre los países, que son los que se indican en el artículo 3, como son: la armonización de las políticas económicas y sociales, mediante la aproximación de las legislaciones nacionales existentes; la programación conjunta, referente a una política industrialización regional, a través de del diseño y ejecución de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial; un Programa de Liberación más acelerado que el que se adopte en la ALALC; un Arancel Externo Común, para el cual, previamente debiera diseñarse un Arancel Externo Mínimo Común; un programa agropecuario; la captación de inversiones provenientes de terceros países; la integración física y el tratamiento preferencial a favor de Bolivia y el Ecuador, por tratarse de ser países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente.

⁵⁹³ Colombia ratificó el tratado, el 8 de agosto de 1969; Chile lo hizo el 30 de julio del mismo año; Perú, el 14 de octubre; el Ecuador, el 28 de octubre y Bolivia el 12 de noviembre (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, págs. 198-211).

⁵⁹⁴ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *op. cit.* (pág. 17).

⁵⁹⁵ Este objetivo está plasmado en el artículo 1º del Acuerdo de Cartagena de 1969 y ha permanecido casi invariable a pesar de las sucesivas modificaciones que ha sufrido el *Texto Oficial Codificado* desde entonces, hasta el actualmente vigente, adoptado mediante la Decisión 563, de 26 de junio de 2003, en el cual se omite lo referente a la ALALC o la ALADI, pero en su lugar se dice: “facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano”. Añadiéndosele: “Asimismo, son objetivos de este Acuerdo propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros”, manteniéndose lo referente al “mejoramiento persistente el nivel de vida de los habitantes de la Subregión”, que en realidad, debiera ser el fin supremo de la integración (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 c).

Como se puede observar, se trata de un conjunto de mecanismos complejos y ambiciosos que muestran en sí un bosquejo de lo que se puede entender como un mercado común en ciernes, si es que nos atenemos a lo que se expresa en la teoría clásica de la integración, tanto por Bela Balassa,⁵⁹⁶ como por Jacob Viner⁵⁹⁷ y otros teóricos como Karl Deutsch y Ernest Haas.⁵⁹⁸ Por otra parte, mediante el Acuerdo de Cartagena⁵⁹⁹ se crea una estructura organizativa bastante simple, clasificándolos en dos clases: órganos principales y auxiliares. Los órganos principales creados fueron dos: la Comisión y la Junta y los auxiliares, los Comités a que se refiere la Sección C del capítulo II (artículo 5).

La Comisión del Acuerdo de Cartagena, se conformaba por un representante plenipotenciario de cada gobierno de los Países Miembros, acreditándose un titular y un alterno por país. La Comisión expresa su voluntad mediante Decisiones (artículo 6), la misma que será presidida por un representante de un país, por un año, sucediéndose en orden alfabético por país. El primer presidente será escogido por sorteo (artículo 9). Las funciones de la Comisión, definidas en el artículo 7 del Acuerdo eran:

- a) Formular la política general del Acuerdo y adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de sus objetivos;
- b) Aprobar las normas que sean indispensables para hacer posibles la coordinación de los planes de desarrollo y la armonización de las políticas económicas de los Países Miembros;
- c) Designar y remover a los Miembros de la Junta;
- d) Impartir instrucciones a la Junta;
- e) Delegar sus atribuciones en la Junta cuando lo estime conveniente;
- f) Aprobar, no aprobar o enmendar las proposiciones de la Junta;
- g) Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones derivadas del Acuerdo y las del Tratado de Montevideo;
- h) Aprobar el presupuesto anual de la Junta y fijar la contribución de cada uno de los Países Miembros;

⁵⁹⁶ Balassa, Vela (1965). *El desarrollo económico y la integración*. México DF: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (págs. 20-21).

⁵⁹⁷ Viner, Jacob (1966). *Comercio internacional y desarrollo económico*. Madrid: Editorial Tecnos (Viner, págs. 17-35).

⁵⁹⁸ San Martín, Alejandro (1975). "Teoría de la integración". En *Revista de la Academia Diplomática del Perú*. Lima: ADP (1975).

⁵⁹⁹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *op. cit.* (págs. 17-51).

- i) Dictar su propio reglamento y el de los Comités y aprobar el de la Junta y sus modificaciones;
- j) Proponer a los Países Miembros modificaciones al presente Acuerdo, y
- k) Conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común.⁶⁰⁰

La Comisión sesionaba, según el artículo 10, tres veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente convocada por el presidente o a solicitud de cualquiera de los Países Miembros, en la sede de la Junta o fuera de esta. No se precisan los mecanismos de entrada en vigor de las Decisiones, pero los Países Miembros optaron por emitir normas para incorporarlas en sus respectivos ordenamientos jurídicos, lo que hizo que el proceso fuese bastante lento, lo que se prestaba al incumplimiento de las normas. Por su parte, la Junta estaba definida como “el órgano técnico del Acuerdo”, e integrada por tres miembros, que actúan en función de los intereses de la subregión, nombrados por la Comisión para un mandato de tres años, pudiendo ser reelegidos en el cargo (artículo 13). Se consideró la posibilidad de que fueran ciudadanos de cualquier país latinoamericano, lo que en la práctica no sucedió, puesto que todos los miembros de la Junta fueron nacionales de los Países Miembros.

El Acuerdo de Cartagena contempló, además, la creación de Comités, conforme lo señaló la Sección C de este. En primer lugar, un Comité Consultivo, como órgano asesor, formado por representantes de los Países Miembros, con estrecha vinculación con la Junta, que analice sus proposiciones, antes de ser sometidas ante la Comisión. En segundo lugar, un Comité Asesor Económico y Social formado por los representantes de los empresarios y los trabajadores de los Países Miembros, a constituirse en el primer año de vigencia del Acuerdo (artículo 22).⁶⁰¹ Este órgano habría de ser el mecanismo de diálogo social al interior del Acuerdo, pero también para ventilar las diferencias entre ambos sectores de la producción.⁶⁰²

⁶⁰⁰ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *op. cit.* (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, pág. 19).

⁶⁰¹ El Consejo Asesor Económico y Social (CAES), fue creado por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, mediante la Decisión 17, adoptada durante su Segundo Período de Sesiones Extraordinarias, celebrado en Lima, del 14 al 20 de octubre de 1970 y fue modificada por las Decisiones 17 a (julio de 1971), 55 (agosto de 1972), 72 (junio de 1973) y 74 (noviembre de 1973) (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 40, 107, 185, 258 y 279).

⁶⁰² El CAES desarrolló sus actividades a lo largo de catorce periodos de sesiones extraordinarias, habiéndose celebrado el último, en junio de 1982. Durante sus doce años de vigencia, su actividad tuvo altibajos propiciados por el propio desarrollo del proceso de integración que atravesó en su conjunto; sin embargo, es importante anotar que contribuyó a la suscripción del Convenio Simón

En sus inicios, el proceso de integración andino intentó seguir el ejemplo de la Comunidad Económica Europea, tanto en lo que se refiere a sus órganos e instituciones como a sus programas de desarrollo económico. Hay diferencias sustanciales, como el caso de la Comisión Europea, creada por el Tratado de Roma de 1957,⁶⁰³ que, actualmente, es una especie de Consejo de Ministros en el cual sus miembros, que son los Comisarios, cada uno está a cargo de una política distinta. Por su parte, la Comisión Europea aprueba Decisiones, programas de nivel comunitario y así mismo, controla su aplicación y coordina la administración de políticas comunes.

Siguiendo un modelo parecido al del Tratado de Roma, el Acuerdo de Cartagena también prevé los mecanismos para construir la integración y alcanzar un desarrollo armónico entre los países aun atendiendo las diferencias de desarrollo existentes entre ellos. Para el asunto de la resolución de las controversias, los Países Miembros se sometieron a lo establecido en el Protocolo para Solución de Controversias, firmado en Asunción, el 2 de septiembre de 1967, por los Ministros de Relaciones Exteriores de las partes contratantes de la ALALC, tal como se hace mención en el artículo 23 del Acuerdo de Cartagena.

Con relación a cómo lograr el desarrollo económico de los países; se contempló la necesidad de superar los problemas de una deficiente infraestructura de vías de comunicación e infraestructura; así como las asimetrías sociales existentes en los países expresadas en el desempleo y otros temas relacionados con la pobreza; para lo cual se debieran promover acciones de coordinación con planes de desarrollo mediante una programación conjunta, implementando mecanismos de tipo productivo y de intervención en políticas económicas que se expresen en lo siguiente:

- a) Un régimen de programación industrial.
- b) Un régimen especial para el sector agropecuario.

Rodríguez, de integración sociolaboral, el 26 de octubre de 1973, durante la celebración de la Segunda Conferencia de Ministros de Trabajo del Grupo Andino. En enero de 1983, la Comisión hizo diáspora del CAES y creó dos consejos consultivos, uno empresarial y otro laboral. Así, mediante la Decisión 175 de “Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino” y la Decisión 176 titulada “Creación del Consejo Consultivo Laboral Andino”; se consagró la formación de estos dos organismos, como es hasta la actualidad (Tello, 2004, págs. 9-37).

⁶⁰³ Comunidad Económica Europea (1957). *Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea* (págs. 79-82).

- c) La planificación de infraestructura física y social.
- d) La armonización de las políticas cambiaria, monetaria, financiera y fiscal, incluyendo el tratamiento a los capitales de la Subregión o de fuera de ella.
- e) Una política comercial común frente a terceros países.
- f) La armonización de métodos y técnicas de planificación (Capítulo III, artículos 25 y 26).

Por su parte, el artículo 27 del Acuerdo señalaba que, “antes del 31 de diciembre de 1970, la Comisión, a propuesta de la Junta, aprobará y someterá a la consideración de los Países Miembros un régimen común sobre tratamiento a los capitales extranjeros y, entre otros, sobre marcas, patentes, licencias y regalías”, comprometiéndose, además, a “adoptar las providencias que fueren necesarias para poner en práctica este régimen dentro de los seis meses siguientes a su aprobación por la Comisión” (artículo 27).⁶⁰⁴

El Capítulo IV del Acuerdo, está consagrado a la Programación Industrial. ¿En qué consistió esta? En el diseño de políticas de complementación productiva, con la finalidad de alcanzar objetivos como:

- a) Una mayor expansión, especialización y diversificación de la producción industrial;
- b) El máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en el Área;
- c) El mejoramiento de la productividad y la utilización eficaz de los factores productivos;
- d) El aprovechamiento de las economías de escala, y
- e) La distribución equitativa de los beneficios (Capítulo IV, artículo 32).

Para impulsarla, la Junta debía proponer a la Comisión, los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial (PSDI), sobre la base de determinados productos identificados como prioritarios y que, sobre los cuales se establecería una programación conjunta, determinando la localización de plantas productivas en los Países Miembros,

⁶⁰⁴ Efectivamente, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 27 del Acuerdo de Cartagena, la Comisión, reunida en Lima, durante su Tercer Período de Sesiones Extraordinarias, desarrollado del 14 y al 31 de diciembre de 1970, aprobó la Decisión 24, titulada Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías (Junta del Acuerdo de Cartagena, págs. 59-84). En julio de 1974, esta norma fue cuestionada por el gobierno de Augusto Pinochet en Chile, que suspendió su aplicación, iniciando la crisis que terminó con la salida de Chile del Acuerdo de Cartagena en octubre de 1976, que se explica más adelante. *Nota del autor.*

armonizando políticas en los aspectos que tengan relación directa con el programa; compatibilizar la programación industrial con el Programa de Liberación comercial, atendiendo los ritmos diferentes que este tuviese por país, asegurando el libre acceso al mercado subregional, prioritariamente. Además, un Arancel Externo Común y los plazos en los cuales se deberán mantener los derechos y obligaciones que emanen del Programa de Liberación en caso de denuncia del Acuerdo (artículo 34).

Los programas sectoriales debían garantizar (a propuesta de la Junta), una participación equitativa de los países; también, en el caso de que la producción de determinadas industrias no haya sido incorporada en los PSDI, la Junta quedó facultada para promover los programas encaminados a racionalizar la producción de las mercancías, sobre la base de los criterios señalados en el citado artículo 32 del Acuerdo, presentando las propuestas anualmente, ante la Comisión (artículo 36); tomando en consideración la capacidad instalada de las plantas, las necesidades de asistencia financiera y técnica para la instalación, ampliación, modernización o conversión de plantas industriales; requerimientos de mano de obra; convenios de especialización horizontal entre empresas de una misma rama industrial y el posible establecimiento de sistemas conjuntos de comercialización tecnológica o de otras formas de cooperación entre empresas afines (artículo 37).

Por su parte, corresponde a la Comisión, según lo indicado en el artículo 40 del Acuerdo, garantizar la participación equitativa de los países en los programas, así como también la coordinación con la Corporación Andina de Fomento y gestionar la colaboración de otras instituciones nacionales e internacionales cuya cooperación técnica y financiera se estime conveniente, con el fin de facilitar la coordinación de políticas y la programación conjunta; encauzar los recursos financieros para la solución de problemas que se generen en el proceso de integración; financiación de proyectos específicos adoptados por los PSDI y la ampliación y modernización de las plantas industriales que sean afectadas por el Programa de Liberación.

El Capítulo V, dedicado al Programa de Liberación, señala los alcances de este y la forma cómo se implementará. Contemplaba la eliminación “de cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario, mediante la cual un País Miembro impida o dificulte las importaciones por decisión unilateral”, exceptuándose las situaciones

previstas en el Tratado de Montevideo, según se afirma en el artículo 42 del Acuerdo. En el artículo 45 se anuncia que el “Programa de Liberación será automático e irrevocable y comprenderá la universalidad de los productos, para llegar a su liberación total a más tardar el 31 de diciembre de 1980; con diferentes modalidades, tales como: los productos incluidos en los PSDI; los de la Lista Común de la ALALC; los bienes no producidos en la subregión y a los no comprendidos anteriormente.

Para ello, debía levantarse todo tipo de restricciones a más tardar el 31 de diciembre de 1970; Bolivia y el Ecuador eliminarán sus restricciones para cada producto, desde el inicio del Programa de Liberación, conforme a lo establecido en el artículo 100, que se refiere a las modalidades de implementación del Programa de Liberación para Bolivia y el Ecuador; con algunas restricciones favorables para estos países; así como la elaboración de una “lista reservada” de los productos involucrados con los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial. Los Países Miembros procurarán concertar conjuntamente, Acuerdos de Complementación con las demás Partes Contratantes de la ALALC en sectores de la producción que sean susceptibles, conforme a lo dispuesto en el Tratado de Montevideo (artículo 17, párrafo segundo).

El Capítulo VI está dedicado al Arancel Externo Común (AEC), el cual debía estar listo al 31 de diciembre de 1980. Para ello, la Junta debía elaborar un proyecto de AEC antes del 31 de diciembre de 1973 y someterlo a la consideración de la Comisión, para que lo apruebe en dos años, de modo tal que el 31 de diciembre de 1976, los Países Miembros inicien su proceso de aproximación de los gravámenes de los aranceles nacionales a las importaciones provenientes de terceros países, en forma automática y lineal, hasta completarse al 31 de diciembre de 1980 (artículos 61 y 62).

Previo a ello, en el artículo 63 se establece que la Comisión aprobará, a propuesta de la Junta, un Arancel Externo Mínimo Común (AEMC), con la finalidad de establecer una protección adecuada a la producción subregional; crear progresivamente un margen de preferencia subregional; facilitar la adopción del Arancel Externo Común y estimular la eficiencia de la producción subregional. El proceso de aproximación del AEMC debiera iniciarse el 31 de diciembre de 1971, lo que debiera culminar el 31 de diciembre de 1975.

El Capítulo VII del Acuerdo está dedicado a un régimen agropecuario que tiene como objetivos: el mejoramiento del nivel de vida de la población rural; el incremento de la producción y la productividad; la especialización en función de los factores de la producción; la sustitución de las importaciones y la diversificación y aumento de las exportaciones y el abastecimiento del mercado subregional. Para ello, la Comisión desarrollaría una serie de medidas, tales como: programas conjuntos de desarrollo agropecuario por productos y países; sistemas comunes de comercialización y celebración de convenios de abastecimiento de productos agropecuarios entre organismos estatales respectivos; promoción de convenios entre organismos estatales vinculados a la planificación y ejecución de la política agropecuaria; promoción de exportaciones; programas de investigación aplicada; asistencia técnica y financiera y normas comunes sobre sanidad animal y vegetal (artículos 69 y 70).

En relación a las políticas de competencia comercial (Capítulo VIII), la Comisión adoptaría, para el 31 de diciembre de 1971, medidas destinadas a prevenir o corregir prácticas que pudieran distorsionar la competencia al interior de la subregión, como el *dumping*, las manipulaciones indebidas de los precios, maniobras destinadas a perturbar el abastecimiento normal de materias primas y otras.⁶⁰⁵ Por otra parte, las salvaguardias fueron reglamentadas en el Capítulo IX, basándose en lo previsto en el Tratado de Montevideo. A solicitud del País Miembro afectado, este podrá aplicar medidas correctivas con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, previa autorización de la Junta y si fuere necesario, esta solicitará a la Comisión la cooperación para superar los

⁶⁰⁵ La Comisión, reunida en Lima, del 9 al 18 de diciembre de 1971, durante su Sexto Período de Sesiones Extraordinarias, aprobó la Decisión 45, titulada Normas para prevenir o corregir las prácticas que puedan distorsionar la competencia dentro de la Subregión (Junta del Acuerdo de Cartagena, págs. 140-144); la que considera prácticas como el *dumping*, las manipulaciones indebidas de los precios, las maniobras destinadas a perturbar el abastecimiento normal de materias primas y otras de efectos equivalentes (artículo 2). En el caso de identificarse alguna de estas prácticas, el País Miembro afectado la comunicará a la Junta informando de los antecedentes en que funda su reclamo (artículo 3). En 48 horas, la Junta comunicará el reclamo al País Miembro donde se realizó la práctica, solicitándole información que debiera remitirse en los 15 días siguientes a la emisión de la comunicación correspondiente; la Junta podrá tomar las providencias necesarias para solucionar el problema, convocando a las partes interesadas a fin de llegar a una solución al problema, disponiendo de 15 días adicionales (artículo 4). De no llegarse a un arreglo, la Junta podrá emitir una Resolución y comunicarla a los países interesados, a los demás Países Miembros y a la Comisión en el siguiente período de sesiones de esta (artículo 6). Esto evidencia las atribuciones que poco a poco la Comisión le asignaba a la Junta, en materia de solución de controversias, dándole poder para emitir Resoluciones de cumplimiento obligatorio, reservándose la Comisión la facultad de revisar sus Resoluciones a solicitud de los Países Miembros, dentro de los sesenta días de haber sido emitida y pronunciándose aquella, a más tardar en el siguiente período de sesiones (artículo 10), como una especie de “corte de justicia de segunda instancia”. *Nota del autor.*

inconvenientes surgidos. Del mismo modo, la Junta deberá realizar una evaluación periódica de la situación para evitar la prolongación innecesaria de las medidas correctivas (artículos 78 y 79); exceptuándose la aplicación de salvaguardias, a ninguno de los productos comprendidos en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial.

Continuando con lo referente al origen de las mercancías, en el Capítulo X del Acuerdo, se establecen las condiciones y normas para determinarlo; así como, el señalamiento de que corresponde a la Junta, la tarea de fijar los requisitos específicos de origen (REO), que así lo requieran, con el programa correspondiente. Los Países Miembros pueden revisarlos, para lo cual la Junta debiera pronunciarse de manera sumaria (artículo 82), inclusive, en el mencionado artículo se indica que, si un País Miembro así lo requiera, la Comisión puede examinar el requisito y pronunciarse mediante Decisión, entre seis y doce meses, contados desde la fecha de fijación por la Junta. Además, la Junta puede, de oficio o a petición de parte, modificar los requisitos específicos a fin de adaptarlos al avance económico y tecnológico de la Subregión.

En el Capítulo XI, dedicado a la integración física, se prevén las acciones destinadas a afrontar los problemas de infraestructura existentes en la Subregión, tomando en consideración la gravedad del hecho de no contar con vías de comunicación que integrasen a los Países Miembros entre sí y también al interior de estos; más aun considerando que estos problemas inciden directamente y de manera desfavorable en el desarrollo económico y social de la Subregión Andina. Para ello, se incidirá principalmente en acciones destinadas a facilitar el tráfico fronterizo, incidiendo en los campos de la energía, el transporte y las comunicaciones. Si fuera posible, promoviendo el establecimiento de entidades o empresas de carácter multinacional, en lo posible y cuando fuere necesario para ejecutar dichos proyectos (artículo 86).

Con tal finalidad, se encomienda a la Junta para que, a más tardar el 31 de diciembre de 1972 elabore los programas iniciales para ser considerados por la Comisión, en lo referente a la identificación de proyectos para incorporarse en los planes nacionales y su orden de prioridad; las medidas indispensables para su financiamiento; la asistencia técnica y financiera; y, las modalidades de acción conjunta ante los organismos financieros internacionales, en particular, ante la Corporación Andina de Fomento. Lo

anteriormente mencionado, tomando en consideración la situación del Ecuador y las características territoriales y la mediterraneidad de Bolivia (artículos 87 y 88).

El Capítulo XII, referido a los asuntos financieros, se establece que los Países Miembros coordinarán sus políticas nacionales en materias financieras y de pagos, para facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo. Para ello, la Junta propondrá a la Comisión, medidas como: la canalización de las corrientes de ahorro público y privado en la Subregión para la financiación de inversiones destinadas a la industria, la agricultura y la infraestructura en el contexto del mercado ampliado; la financiación del comercio entre los países y con los de fuera de la subregión; medidas que faciliten la circulación de capitales dentro de la subregión, en especial, los destinados a la industria, los servicios y el comercio en el mercado ampliado; fortalecimiento del sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales vigente entre los Bancos Centrales de la ALALC, la eventual creación de una Cámara Subregional de Compensación de Pagos y un sistema de créditos recíprocos.

Normas para resolver los problemas sobre doble tributación⁶⁰⁶ y la creación de un fondo común de reserva.⁶⁰⁷ Se señala, además que, si un País Miembro tuviera dificultades financieras para el cumplimiento del Programa de Liberación, la Junta puede proponer a la Comisión, medidas para auxiliarle (artículos 89 y 90).

El Capítulo XIII del Acuerdo, trata acerca de un régimen especial para Bolivia y el Ecuador, considerando su condición de países de menor desarrollo económico relativo, con el añadido de la mediterraneidad de Bolivia. Se destinan acciones en diversas disciplinas como las referidas a la armonización de políticas económicas y la coordinación de planes de desarrollo; con tratamientos diferenciales e incentivos que compensen las diferencias estructurales de ambos países (artículos 91 y 92). Una política

⁶⁰⁶ Ver: la Decisión 40, titulada: Aprobación del Convenio para evitar la doble tributación entre los Países Miembros y el Convenio Tipo para la celebración de acuerdos sobre doble tributación entre los Países Miembros y otros estados ajenos a la subregión, fue aprobada durante el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, celebrado en Lima del 8 al 16 de noviembre de 1971 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 110-130).

⁶⁰⁷ El 7 de febrero de 1968, durante el desarrollo de la Quinta Reunión de la Comisión Mixta, que se realizó en Bogotá, los representantes plenipotenciarios de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, suscribieron el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, mientras se realizaban las negociaciones para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, 1974, págs. 517-536, 288 y 292).

industrial con ventajas exclusivas y tratamientos preferenciales para facilitarles un aprovechamiento del mercado subregional (artículos 93, 94 y 95).

Una política comercial destinada a permitir la participación inmediata de ambos países en los beneficios del mercado ampliado, para lo cual, los Países Miembros les otorgarán la eliminación de gravámenes y restricciones de todo orden a la importación de productos originarios de sus territorios, con plazos señalados expresamente en los artículos 97, 98 y 99. Del mismo modo, el Programa de Liberación se cumplirá de manera diferenciada para ambos países (artículos 100, 101, 102 y 103).

En lo referente al Arancel Externo Común, Bolivia y Ecuador iniciarán su proceso de adopción de manera anual, automática y lineal desde el 31 de diciembre de 1976, culminándolo el 31 de diciembre de 1985,⁶⁰⁸ adoptando el Arancel Externo Mínimo Común solo para los productos no producidos en la Subregión, aplicando los gravámenes mínimos mediante un proceso lineal y automático a cumplirse en tres años desde la fecha en que se inicie la producción en la Subregión.

La Comisión, a propuesta de la Junta, puede determinar la adopción de niveles mínimos arancelarios para las importaciones de terceros países que sean de interés para los Países Miembros y que no ocasionen perturbaciones graves a esta, pudiendo establecer excepciones autorizadas por la Comisión y a propuesta de la Junta, al proceso de aproximación de sus aranceles nacionales al Arancel Externo Común, aplicando sus leyes de fomento industrial, en lo referente a las importaciones de bienes de capital, productos intermedios y materias primas, sin que se apliquen esas excepciones más allá del 31 de diciembre de 1985 (artículos 104 y 105).

Por otra parte, los Países Miembros se comprometieron a actuar conjuntamente ante la Corporación Andina de Fomento y ante otros organismos subregionales, nacionales e internacionales, para gestionar cooperación financiera y la asistencia técnica, la instalación de plantas industriales en ambos países, con la finalidad de reducir las diferencias de desarrollo entre los países (artículo 106).

⁶⁰⁸ A diferencia de los demás países, que debían culminarla adopción del Arancel Externo Común el 31 de diciembre de 1980, como señala el artículo 62 del Acuerdo.

4.1.5 La polémica entre los “comercialistas” y los “desarrollistas”.

Durante el proceso negociador, se propició un debate entre los representantes de las dos corrientes ideológicas predominantes al interior de los países: por un lado, los denominados “desarrollistas”, vale decir, aquellos que defendían el modelo de “desarrollo hacia adentro”, también llamado, de “desarrollo endógeno”, basado en el mecanismo de industrialización por sustitución de importaciones (conocido por las siglas ISI), propiciado por la CEPAL, desde inicio de los años cincuenta. Frente a ello, los defensores del otro modelo, conocido como “comercialista”, o de “desarrollo hacia afuera”, diseñado sobre la base del modelo primario-exportador. Esta polémica no era nueva, puesto que se había originado con el mismo proceso de integración latinoamericano promovido por la CEPAL, que condujo a la firma del Tratado de Montevideo, por lo que no era extraño que se reavivara al interior de los países andinos.

El Acuerdo Subregional, busca equilibrar ambas tendencias al plantear una alta automaticidad de la aplicación de los mecanismos comerciales, como el caso del Programa de Liberación, pero al mismo tiempo, proteger el desarrollo industrial con el Arancel Externo Mínimo Común, el Arancel Externo Común y los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial y el diseño de la Política Agropecuaria Común. Toda vez que busca articular ambos procesos, haciéndolos complementarios entre sí, que era uno de los objetivos del bloque, con la finalidad de disminuir las diferencias en el desarrollo de los países, especialmente de los de menor desarrollo económico relativo con respecto a los de nivel intermedio y, del conjunto del bloque, con respecto a las economías más avanzadas de la región, como Argentina, Brasil y México.⁶⁰⁹

Considerando esas diferencias, es que los diversos mecanismos de integración, como los anteriormente mencionados, contienen plazos y tratamientos diferenciados para los países menos desarrollados, pero apuntando al objetivo de alcanzar un mayor desarrollo a futuro. Una de las preocupaciones de la delegación venezolana, y que a la postre, se convirtió en la principal motivación de su decisión de no firmar el Acuerdo, a pesar de haber

⁶⁰⁹ Tello, Luis (2003). *Entrevista concedida al autor de la presente investigación por el economista peruano Adolfo López Bustillo, en su oficina, en la Secretaría General de la Comunidad Andina, el 17 de abril de 2003.* Adolfo López se desempeñó como funcionario de la Junta del Acuerdo de Cartagena y de la Secretaría General de la Comunidad Andina en el Área de Programación por más de cuarenta años (López Bustillo, 2003).

participado desde el inicio de las negociaciones; fue el hecho de observar como inconveniente la desgravación automática y general, sin diferenciar el nivel de dificultad de la producción, lo que le ponía en seria desventaja frente a Colombia, país con el cual mantenía un intenso intercambio de bienes, especialmente la importación de manufacturas, con el añadido de que Venezuela lograba desarrollar su producción industrial, dependiendo su economía fuertemente de la producción petrolera.

En lo referente al Perú, el interés de participar en el bloque tuvo más bien un componente geopolítico. Perú fue invitado por Chile y Colombia a incorporarse en la Comisión Mixta desde un inicio, dada su condición de economía intermedia, pero se estima que el factor que más influyó para aceptar incorporarse al grupo fue la presencia chilena, por la rivalidad histórica existente entre los dos países, más aun, con la participación del Ecuador, en el mismo. En suma, dos países vecinos con los cuales existían aun rivalidades no saldadas y que recién pudieron ser ventiladas del todo, a finales del siglo XX, en el caso de la frontera peruano-ecuatoriana y, durante la segunda década del siglo XXI, con Chile.

La tendencia “desarrollista” era bastante fuerte en Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, al conseguir que la ALALC emitiera la Resolución 203 (Bases de un acuerdo subregional entre Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela), que exceptúa productos industriales, como los referidos a bienes de industrias básicas, como la metalúrgica, además, a los minerales no metálicos, químicos y petroquímicos, especialmente fertilizantes, madera, celulosa y papel; manufacturas metalmeccánicas, en especial, las partes para la industria automotriz y bienes de capital, la industria eléctrica, electrónica y la industria alimenticia; productos, exceptuados de la Lista Común de la ALALC, pero que debían incluirse en los acuerdos de complementación.⁶¹⁰

Entre tanto, la postura “comercialista” era predominante entre las delegaciones chilena y colombiana (además, promotores del Acuerdo), toda vez, que propugnaban liberar la totalidad del universo arancelario, sin restricciones, de manera automática. Sin embargo,

⁶¹⁰ Tello, Luis (2013). *El Perú en el proceso de integración andino de 1966 a 2006. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (pág. 72).

la Resolución 203, constituyó un triunfo para los cuatro negociadores del grupo “desarrollista”, bajo cuyo marco se diseñó el Acuerdo Subregional.

4.2 Primera etapa: de la construcción institucional inicial, a la salida de Chile (1969-1976).

4.2.1 Ratificación e instrumentalización del Acuerdo de Cartagena.

El Acuerdo de Integración Subregional, para que entrara en vigor, debía pasar por dos mecanismos. En primer lugar, la aprobación del Comité Ejecutivo de la ALALC, toda vez que se trataba de un grupo de países pertenecientes a una organización que tenía como objetivo la construcción del mercado común latinoamericano, solo que este grupo estaba formado por países de desarrollo intermedio, como era el caso de Chile, Colombia, Perú y Venezuela y dos países de menor desarrollo económico relativo, como Bolivia y Ecuador; que en conjunto, sentían que no recibían los beneficios del proceso de integración latinoamericano de manera equitativa y que estos se concentraban en las economías mayores, como Argentina, Brasil y México (ABRAMEX). Para ello, se invocaba a los principios contenidos en el Tratado de Montevideo y a las Resoluciones 202 y 203 de la ALALC.

En segundo término, la ratificación del Acuerdo conforme a los respectivos procedimientos legales de cada uno de los Países Miembros, comunicando la aprobación a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC, con sede en Montevideo, donde se debiera depositar el instrumento de ratificación correspondiente. En este caso, la entrada en vigor del Acuerdo se produciría cuando tres países lo hubieran ratificado, tal como lo señala el artículo 110 del mismo. Un detalle importante para señalarse es el referente a la transitoriedad del Acuerdo Subregional y es que la vigencia de este permanecerá hasta cuando se hubieran alcanzado los compromisos contemplados en el Tratado de Montevideo, es decir, la construcción del Mercado Común Latinoamericano, tal como se señala en el citado artículo 110.

En referencia a lo primero, luego de la suscripción del Acuerdo Subregional, se produjo el debate sobre la compatibilidad del Acuerdo en el seno del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, el 4 de julio de 1969, en Montevideo, bajo la presidencia de

su Secretario Ejecutivo, el embajador uruguayo Gustavo Magariños. Por el grupo, intervino el diplomático colombiano Jorge Valencia Jaramillo,⁶¹¹ coordinador de la Comisión Mixta, fue quien expuso los fundamentos para la firma del Acuerdo, contenidos en sus antecedentes, así como lo referente a la Declaración de Bogotá y los lineamientos del Acuerdo, como son los referidos al Programa de Liberación, la armonización de los tratamientos a las importaciones de bienes de fuera de la Subregión, mediante un arancel externo común; así como un régimen especial para Bolivia y Ecuador; y, una estructura institucional, con un órgano intergubernamental, uno técnico y dos comités auxiliares, uno como mecanismo de vinculación entre los gobiernos y la Junta, y el otro, con representantes de los empresarios y los trabajadores para asesorar a los órganos principales del Acuerdo.

Además, el Acuerdo fue hecho conforme al Tratado de Montevideo y a las Resoluciones 202⁶¹², 203⁶¹³ y 222⁶¹⁴ del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC;

⁶¹¹ A la fecha de redacción de la presente investigación, Jorge Valencia Jaramillo es el único superviviente de los cinco suscriptores del Acuerdo de Integración Subregional, hoy, Acuerdo de Cartagena en 1969. *Nota del autor.*

⁶¹² Especialmente la Resolución 202, emitida por el Consejo de Ministros de la ALALC, durante el Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes, realizada del 28 de agosto al 2 de septiembre de 1967, en Asunción. En esta Resolución, se ponen en relieve las condiciones a las que tenían que someterse los acuerdos subregionales, conforme a lo visto en la Declaración de Presidentes de América. Especialmente, el asunto de la transitoriedad de los mismos, que era lo que preocupaba especialmente a los países más avanzados. Para ello, el inciso 6, del artículo segundo de la Resolución 202, señala la transitoriedad de los acuerdos subregionales, debiendo especificarse en ellos, la fecha de entrada en vigor, así como su duración (Asociación Latinoamericana de Integración, 2020 c).

⁶¹³ Por otra parte, por medio de la Resolución 203, el Consejo de Ministros de la ALALC, aprueba las bases para un acuerdo subregional presentadas por Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela; consistente en un documento en el que se detallan los procedimientos para el Programa de Liberación Interna, Arancel Externo Mínimo Común, Requisitos de Origen, Cláusulas de Salvaguardia, Competencia Comercial, Coordinación de Políticas Económicas, Administración del Acuerdo Subregional y Proposiciones Finales; documento elaborado en Caracas, el 16 de agosto de 1967. Ver: (Asociación Latinoamericana de Integración, 2020 d).

⁶¹⁴ Esta norma fue aprobada el 17 de diciembre de 1967, durante el Séptimo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC, realizada en Montevideo. Se especifica que los acuerdos subregionales que se suscriban al interior de la Asociación, deberán ser compatibles con el Tratado de Montevideo, sus protocolos y demás instrumentos, además, de no afectar los derechos resultantes de los mismos; así mismo, respetando los compromisos de los países suscritos con relación a las Listas Nacionales, las listas de ventajas no extensivas, la Lista Común; lo referente a la liberación del comercio entre sí; el Arancel Externo Común, el desarrollo industrial, la aproximación de las legislaciones nacionales. Por otra parte, el tratamiento a los países de menor desarrollo económico relativo, las normas de adhesión a los acuerdos subregionales; las partes contratantes que deseen concertar un acuerdo subregional deberán comunicar al Comité, mediante sus representantes, con la información más completa posible. Para su aprobación, se requiere del voto afirmativo de por lo menos dos tercios de las Partes Contratantes, sin voto negativo. Anualmente, la Conferencia analizará la marcha de los acuerdos subregionales, para lo cual, estos deberán presentar un informe detallado sobre su funcionamiento. Las Partes Contratantes del Acuerdo, establecerán un órgano ejecutivo que se encargue de su administración. Ver: Asociación Latinoamericana de Libre

la conformación de una organización no autárquica o cerrada, si no, abierta a la suscripción de acuerdos de complementación con los demás países de la ALALC, fundándose en lo establecido en la Declaración de Presidentes de América de abril de 1967 y las resoluciones de las Conferencias de las Partes Contratantes y, finalmente, resaltando la transitoriedad del mismo, toda vez que no excediera a los compromisos adoptados en el Tratado de Montevideo; en este punto, señalando que los gobiernos signatarios suscribieron el Acuerdo, “fundados en el Tratado de Montevideo y en las Resoluciones 202 y 203 (CM-II/VI-E) del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)”.

Durante la reunión se produjo un intenso debate, con preguntas de los delegados de México, Brasil, Argentina y Paraguay; acerca de diversos aspectos del Acuerdo Subregional, como los referentes a la implementación del Programa de Liberación, la Política Agropecuaria, la Programación Industrial, el tratamiento especial a Bolivia y Ecuador; así como afectaría a las relaciones tanto con terceros países, como con respecto a las demás Partes Contratantes de la Asociación y a su compatibilidad con el Tratado de Montevideo. La sesión se desarrolló durante los días 4, 5 y 9 de julio, cuando concluyó el debate, con la absolución de preguntas de los delegados, por parte del embajador Jorge Valencia Jaramillo.

La delegación brasileña, presidida por el embajador Maury Gurgel Valente manifestó su satisfacción por la forma como Valencia había contestado el cuestionario, anunciando que su gobierno se pronunciaba favorablemente por la compatibilidad del Tratado de Integración Subregional, proponiendo que se apruebe por aclamación, que “siendo el primogénito, esperamos se torne el hijo predilecto del Tratado de Montevideo” (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, pág. 113), aprobándose, a reglón seguido, la Resolución 179 del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, titulada: “Declaración de compatibilidad con el Tratado de Montevideo del Acuerdo de Integración Subregional suscrito por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú”, hecha conforme a las Resoluciones 202 (normas de los acuerdos subregionales),

Comercio (1967). “Conferencia de las Partes Contratantes. Séptimo Periodo de Sesiones Ordinarias. 23 de octubre al 18 de diciembre de 1967. Montevideo, Uruguay. ALAL/Resolución 222 17 de diciembre de 1967” (págs. 1-4).

203 (bases de un acuerdo subregional entre Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) y 222 (normas de los acuerdos subregionales).

Posterior a la firma del Acuerdo Subregional y una vez que el mismo recibió el visto bueno de la Asociación; se produjo el proceso de ratificación del mismo por los gobiernos de las Partes Contratantes, para su entrada en vigor, según lo estipulado por el artículo 110 del Acuerdo, que señalaba que era necesaria la ratificación por parte de al menos tres países, habiéndola comunicado a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC. El proceso fue sumamente rápido: Chile fue el primer país en hacerlo, con el Decreto N.º 428, del 30 de julio de 1969. Colombia, se convirtió en el segundo país en ratificarlo, por Decreto N.º 1245, del 8 de agosto de 1969. En tercer lugar, el Perú lo hizo el 14 de octubre de 1969, con el Decreto Ley N.º 17851. Ecuador lo ratificó con el Decreto Ejecutivo N.º 1932, de 24 de octubre de 1969 y, finalmente Bolivia, el gobierno del general Alfredo Ovando Candía la realizó el 6 de noviembre de 1969, con el Decreto Supremo N.º 08995.

El Perú, al convertirse en el tercer país que ratificaba el Acuerdo, hizo que este entrase en vigor, por lo que la Comisión Mixta negociadora del Acuerdo, se constituyó en Comisión Provisional, que se reunió en Lima, en su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, durante los días 21 al 25 de octubre de 1969, para aprobar las primeras decisiones que dieron inicio al proceso de instrumentalización del Acuerdo Subregional, al que se le denominó “Acuerdo de Cartagena”.⁶¹⁵ Con ello, se puso en marcha el Acuerdo inmediatamente, reuniéndose la Comisión Provisional en las instalaciones del Hotel Crillón, en la capital

⁶¹⁵ La Comisión Provisional, presidida por Jorge Valencia Jaramillo, aprobó seis decisiones: Decisión 1 Designación del Acuerdo de Integración Subregional con el nombre de “Acuerdo de Cartagena”; Decisión 2 Delegación de facultades de la Comisión a la Junta; Decisión 3 Designación de Miembros de la Junta; Decisión 4 Contribución de los Países Miembros al Presupuesto de la Junta; Decisión 5 Presupuesto de la Junta para 1970; y, Decisión 6 Reglamento de la Comisión. Con relación a la Decisión 3, fueron nombrados Miembros de la Junta del Acuerdo de Cartagena, Salvador Lluch Soler (chileno); Felipe Salazar Santos (colombiano) y Germánico Salgado Peñaherrera (ecuatoriano), para un periodo de tres años, según lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo. *Nota del autor.*

peruana,⁶¹⁶ durante algo más de dos años, hasta que se inauguró la sede de la Junta, en el mesocrático distrito de San Isidro, en Lima.⁶¹⁷

Durante 1970, vale decir, el primer año de funcionamiento del Acuerdo, la Comisión se volvió a reunir en Lima, en tres periodos de sesiones ordinarias más y tres periodos de sesiones extraordinarias, totalizando seis veces, aprobando 24 decisiones. Estas normas, para su entrada en vigor, debían ser incorporadas a la legislación nacional de cada país, mediante algún dispositivo legal interno, lo que hacía que el proceso de integración fuera sumamente lento. A ello, hay que agregarle lo largo que fue el proceso de negociación al interior de la Comisión, así como los incumplimientos de los compromisos adoptados por los países, en que estos incurrían constantemente.

Las normas aprobadas estuvieron referidas tanto a la construcción de la arquitectura institucional y administrativa, como a la integración económica y comercial, mandatos expresados en el articulado del Acuerdo de Cartagena. Con relación a lo primero, se aprobaron normas relativas a la coordinación de las reuniones gubernamentales (Decisiones 7 y 7-a); coordinación de los Países Miembros frente a los Acuerdos de Complementación de la ALALC (Decisión 8); Reglamento de la Junta (Decisión 9); Participación de observadores en las reuniones de la Comisión (Decisión 11); Participación de Venezuela en las reuniones relacionadas al proceso de integración subregional (Decisiones 13 y 21); Reglamento del Comité Asesor Económico y Social (Decisiones 17 y 17-a); Presupuesto para el año 1971 (Decisión 20).

Con respecto a lo segundo, la Comisión adoptó Decisiones, como la 10, referida a la participación del Ecuador en el Acuerdo de Complementación N.º 6 sobre Industria Petroquímica, el cual había sido suscrito por Bolivia, Chile, Colombia y Perú. También, se aprobó la Decisión 12, sobre el Arancel Externo Mínimo Común para los productos

⁶¹⁶ La Comisión, al ser un órgano formado por los representantes titulares y alternos de los Países Miembros, tenía facultad de reunirse donde estimara conveniente, pero se optó por hacerlo mayormente en Lima, en la sede de la Junta del Acuerdo de Cartagena, en Lima. Recién en 1972, se concluyeron las obras para la construcción del edificio sede de la Junta en el limeño distrito de San Isidro, que fue donado por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, del general de división Juan Francisco Velasco Alvarado, quien inauguró la obra, acudiendo en persona, el 20 de junio de 1972. Ver: Ministerio de Educación. Ministerio de Agricultura. Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social. Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (1973). *Educación de adultos en áreas rurales. Lineamientos teóricos y metodológicos (versión preliminar)*. (pág. 317).

⁶¹⁷ Sede de su sucesora la Secretaría General de la Comunidad Andina. *Nota del autor*.

del primer tramo de la Lista Común. La Decisión 15, de aprobación de los puntos iniciales de desgravación; la Decisión 16, lista de productos agropecuarios para la aplicación de los artículos 72, 73 y 99 del Acuerdo. Decisión 18, Programación de la Industria Petroquímica; Decisión 23, Punto inicial de desgravación expresado en términos NABALALC.⁶¹⁸ ⁶¹⁹ También, la importante Decisión 24, de Régimen Común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías; que, en 1974, se convertirá en el punto de discordia, que desató la crisis que condujo a la salida de Chile en septiembre de 1976, como se verá más adelante.

Además, otras normas como la Decisión 25, Nómina de productos reservados para Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial; Decisión 26, Nómina de productos que no se producen en la Subregión y que no han sido reservados para Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial; Decisión 27, Nómina de productos no comprendidos en los artículos 47, 49 y 50 del Acuerdo; Decisión 28, Nómina de productos que no se producen en la Subregión y que no han sido reservados para Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, que se reservan para ser producidos en Bolivia y el Ecuador; Decisión 29,

⁶¹⁸ “La Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) fue acordada por el Consejo de Cooperación Aduanera en 1952 en Bruselas, al año siguiente de la creación de este organismo que forma parte del Sistema de Naciones Unidas. Esta nomenclatura o listado de productos, tenía los primeros cuatro dígitos para 1200 partidas comunes; la NABALALC rigió de 1960 a 1980 y consistía en un listado común para los países miembros de la ALALC; siendo sustituida por la NABALADI en 1980, luego de la firma del Tratado de Montevideo de aquel año. Por su parte los países andinos en 1972 acuerdan su propio sistema armonizado basado en la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, denominado NABANDINA. En 1988 se produce la reforma del sistema aduanero a nivel mundial, transformando al antiguo Consejo de Cooperación Aduanera en la actual Organización Mundial de Aduanas, en ese año se crea una lista armonizada de seis dígitos, ampliando a 5200 códigos arancelarios. La ALADI modifica su nomenclatura, basándose en la internacional, actualmente conocida como NALADISA, es decir Nomenclatura Arancelaria de ALADI-Sistema Armonizado y los países andinos adecuan la suya creando la NANDINA, que actualmente rige. Tello, Luis (2003). *Información alcanzada al autor de la presente investigación por el economista Edgar Preciado Pineda, funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina, encargado de Asuntos Aduaneros y de Nomenclatura Arancelaria Andina*” (Preciado Pineda, 2003). (Tello, 2013, págs. 83-84).

⁶¹⁹ Durante los primeros años de vigencia del Acuerdo, se adoptó la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, conocida por sus siglas NABALALC; hasta el 18 de marzo de 1972, cuando los países andinos, diseñaron la suya propia, denominada: Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena (NABANDINA), adoptada mediante la Decisión 51, aprobada durante el Octavo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, en Lima. La NABANDINA rigió hasta el 21 de julio de 1989, cuando, la Comisión, en su Quincuagésimo Periodo de Sesiones Ordinarias, celebrado en Lima, adoptó la Decisión 249, aplicada a la universalidad de los productos y a la totalidad del comercio de cada uno de los Países Miembros, para entrar en vigor a más tardar, el 31 de marzo de 1990, aunque recién esta se registró desde el 1 de enero de 1991. *Información alcanzada al autor de la presente investigación por el economista Edgar Preciado Pineda, funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina, encargado de Asuntos Aduaneros y de Nomenclatura Arancelaria Andina* (Preciado Pineda, 2003). (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2009, pág. 183). También: Decisión 249 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 a).

Nómina de productos que se liberarán en favor de Bolivia y el Ecuador el 1 de enero de 1971 y la Decisión 30, Arancel Externo Mínimo Común.⁶²⁰

4.2.2 La adhesión de Venezuela.

Venezuela había participado en las negociaciones del Acuerdo Subregional desde un inicio. Es más, el presidente venezolano Raúl Leoni había suscrito personalmente la Declaración de Bogotá el 16 de agosto de 1966 y, a partir de ese momento, su participación fue intensa, aún por encima del cambio que se produjo internamente como producto de las elecciones presidenciales de diciembre de 1968, que dieron como resultado el triunfo del socialcristiano Rafael Caldera Rodríguez, líder del Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI); sobre Gonzalo Barrios, candidato de la gubernamental Acción Democrática, del saliente presidente Leoni.

A pesar del cambio de signo ideológico, en el gobierno venezolano, era claro para el presidente entrante, la importancia que tenía para el país, el Acuerdo de Integración Subregional que se estaba negociando, por lo que el presidente Caldera decidió mantener al mismo equipo negociador, con las instrucciones de acelerar las negociaciones para su pronta conclusión.^{621 622}

Donde el gobierno encontró obstáculos, fue más bien en el sector empresarial, representado por la poderosa Federación Nacional de Cámaras de Comercio (FEDECÁMARAS), que actuaba como observadora en el equipo negociador. Durante la segunda y última sesión de la Sexta Reunión de la Comisión Mixta, que se realizó en Cartagena de Indias (del 5 al 25 de mayo de 1969) y, que concluyó con la redacción del

⁶²⁰ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982). *Ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 1-90*. Tomo I. Lima: Editorial Universo (Lima) e ITALGRAF (Bogotá) (págs. 1-93).

⁶²¹ Tello, Luis (2006). *Entrevista al embajador José De La Puente Radbill en la sede de la Academia Diplomática del Perú, en la ciudad de Lima, el 14 de junio de 2006* (2006).

⁶²² Rafael Caldera Rodríguez asumió la presidencia de Venezuela en febrero de 1969, cuando las negociaciones para la firma del Acuerdo de Integración Subregional se encontraban muy avanzadas. “El nuevo mandatario comprendió la importancia de la negociación y le dio impulso indistintamente del signo político del gobierno anterior, que era de orientación socialdemócrata y él, socialcristiano. Había interés en el nuevo gobierno en incorporar a Venezuela en el nuevo concierto de naciones andinas”. Tello, Luis (2006). *Entrevista concedida por el embajador José Carlos De La Puente Radbill, rector de la Academia Diplomática del Perú, al autor de la presente investigación en su oficina en Lima, el 14 de junio de 2006* (De La Puente Radbill). El embajador De La Puente formó parte del equipo negociador de la Comisión Mixta de la Declaración de Bogotá, representando al Perú.

Acuerdo, fue más que evidente la presión que ejercieron los delegados empresariales a los miembros del equipo negociador gubernamental, para que no firmen el Acuerdo.⁶²³

A pesar del fracaso inicial, el gobierno de Venezuela solicitó participar como observador en las sesiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, desde que esta se instaló en noviembre de 1969, de modo tal, que la presencia venezolana se hizo realidad desde la emisión de la Decisión 11, en marzo de 1970.⁶²⁴

Uno de los factores que condujo a la decisión del empresariado venezolano agrupado en FEDECÁMARAS para oponerse a la suscripción del Acuerdo de Cartagena, fue el débil comercio con los países andinos, salvo el que sostenía (y sostiene aun) con Colombia, puesto que Venezuela tenía un comercio mayor con el área del Caribe, con México y los Estados Unidos.⁶²⁵ Por otra parte, era preocupante para ellos, su falta de competitividad, frente a los socios andinos, toda vez que es el empresariado el principal actor interesado en la ejecución de un acuerdo que les genere beneficios y no pérdidas.⁶²⁶

⁶²³ En entrevista concedida al autor de la presente investigación, el abogado colombiano Alfonso Vidales Oviedo, quien aún reside en Lima, narró con detalles de qué manera los representantes empresariales se acercaban a los delegados gubernamentales, sentados juntos a la mesa de negociaciones, para prácticamente gritarles al oído: “no firmen, no firmen”, de forma constante, que se oía en toda la sala. El doctor Vidales fue miembro del equipo negociador colombiano, en la Comisión Mixta (1967-1969). Tello, Luis (2005). *Entrevista al doctor Alfonso Vidales Oviedo*. (2005). *Nota del autor*.

⁶²⁴ La Decisión 11 fue dada en Lima, durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, y trata acerca de la participación de observadores en las reuniones de la Comisión. Su segundo artículo está dedicado expresamente a Venezuela, invitándole a participar en sus reuniones, por circunstancias especiales, durante el curso de 1970. En: Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a). *Ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 1-90*. Tomo I (págs. 29-30).

Por su parte, la Decisión 13, adoptada en el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, en Lima, del 13 al 17 de julio de 1970, está dedicada exclusivamente a la participación de Venezuela en las reuniones relacionadas con el proceso de integración subregional; tomando en consideración que Venezuela era un país que había suscrito y ratificado el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento y el Convenio Andrés Bello, y, que además, manifestaba interés en adherirse al Acuerdo de Cartagena; por lo que la Comisión modifica el artículo 2 de la Decisión 11, dejando abierta la invitación a participar en todos los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, además, de las reuniones de los grupos de expertos gubernamentales. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *obra citada* (págs. 33-34).

Por otro lado, la Decisión 21, aprobada en Lima, en el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión (del 14 al 31 de diciembre de 1970), amplía hasta el 31 de diciembre de 1971, la participación de Venezuela en las sesiones de la Comisión y de expertos gubernamentales. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *op. cit.* (pág. 54).

Por último, la Decisión 42, dada en Lima, durante el Séptimo Periodo de Sesiones de la Comisión, de 8 al 16 de noviembre de 1971, invita a Venezuela a iniciar negociaciones para su incorporación al Acuerdo de Cartagena, cuando lo estime oportuno. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *op. cit.* (pág. 132). También: Urriza, Manuel (1984). *El empresariado venezolano y el Pacto Andino*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina. (págs. 34-35).

⁶²⁵ Urriza, *obra citada* (págs. 48-49).

⁶²⁶ Urriza, *op. cit.* (págs. 15-16).

Entre otros factores que los empresarios venezolanos evaluaron, estaba la solidez del bolívar, con respecto a las demás divisas andinas que afrontaban procesos devaluatorios; lo que generaba desestabilidad en los precios de los bienes, algo nocivo para el intercambio. FEDECÁMARAS cuestionó el poder que tenía la Junta del Acuerdo, que para ellos era excesivo, así como también el asunto de la desgravación automática, que ponía en riesgo su industria, por lo elevado de los costos de producción y de los salarios; así como tampoco coincidían con los plazos para la armonización de las políticas aduaneras. Por su parte, los partidarios de la incorporación advertían que, de no firmar el Acuerdo, Venezuela no adoptaría los beneficios contemplados en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial ni en la Política Agropecuaria Común.

Sin embargo, para el gobierno del presidente Caldera era claro que el comercio con Colombia pasaba por un proceso de expansión y que existían perspectivas de ampliarlo hacia el sur, con Ecuador y Perú, estando convencido de que lo elevado de los costos de producción eran consecuencia de lo reducido del mercado nacional y que era necesario ampliarlo hacia el área andina. Fue por ello por lo que Venezuela promovió su participación como observador en las reuniones de la Comisión, desde 1970, hasta que se logró su incorporación como miembro pleno en febrero de 1973, para ello, instruyó al ministro de Relaciones Exteriores, Arístides Calvani para negociar la suscripción del Acuerdo, desde inicios de 1972.

Así fue. El 13 de febrero de 1973, en visita oficial del presidente Caldera al Perú,⁶²⁷ se produjo el ingreso de Venezuela al Acuerdo de Cartagena. Ese día, se produjo la firma de importantes documentos, como la suscripción del Acuerdo de Cartagena, por el embajador Julio Sosa Rodríguez, representante plenipotenciario de Venezuela. Así mismo, el Acta Final de las negociaciones entre la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el gobierno de Venezuela, documento en el cual se dio cuenta de los procedimientos seguidos desde la emisión de la Decisión 42, sobre la incorporación de Venezuela al Acuerdo de Cartagena; así mismo, la notificación que hizo Venezuela al Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, de su deseo de iniciar negociaciones para su incorporación al

⁶²⁷ La suscripción de los instrumentos mencionados se realizó en la sede de la Junta del Acuerdo de Cartagena, en Lima, en una sesión solemne de la Comisión, con la presencia del presidente venezolano Rafael Caldera Rodríguez y el del Perú, general de división Juan Velasco Alvarado. *Nota del autor.*

Acuerdo de Cartagena, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 165 del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC.^{628 629}

Las negociaciones concluyeron con la suscripción del Consenso de Lima,⁶³⁰ el mismo día; documento en el cual los países dieron cuenta del acto de suscripción del Acuerdo de Cartagena, por el gobierno de Venezuela, así como del Instrumento Adicional al Acuerdo condiciones para la adhesión de Venezuela, como anexo del documento de Consenso de Lima.⁶³¹

En lo referente al Instrumento Adicional al Acuerdo de Cartagena para la Adhesión de Venezuela, el artículo 2 señala que “Dentro de los 120 días siguientes a la fecha de depósito de su instrumento de adhesión al Acuerdo, Venezuela podrá presentar una lista de productos que se actualmente se produzcan en la Subregión para exceptuarlos del Programa de Liberación y del proceso de establecimiento del Arancel Externo. Esta lista no podrá comprender productos que estén incluidos en más de 250 ítems de la NABALALC, y estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Acuerdo y los demás que le sean aplicables”.⁶³²

Venezuela podrá presentar sus excepciones en el mismo plazo, sin comprender productos que estén en más de 200 ítems de la NABALALC, con condiciones especiales referidas a las importaciones provenientes de Colombia, Chile y Perú; siempre y cuando la lista

⁶²⁸ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *obra citada* (págs. 123-125).

⁶²⁹ La Resolución 165, del Comité Ejecutivo de la ALALC, fue emitida el 19 de diciembre de 1968, está consagrada a la adhesión a los acuerdos subregionales, por parte de las demás Partes Contratantes del Tratado de Montevideo. En su artículo tercero, se indica que el Comité deberá pronunciarse con dos tercios de votos, sobre la compatibilidad de la adhesión. Una vez producida esta, en un plazo de treinta días, se perfeccionará con el depósito de los instrumentos de adhesión, ante la secretaría del órgano pertinente del acuerdo subregional, dando conocimiento al Comité Ejecutivo Permanente. Ver: Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (1968). “Comité Ejecutivo Permanente. Resolución 165. Adhesión a los Acuerdos Subregionales. CEP/Resolución 165. 19 de diciembre de 1968”. Montevideo: ALADI (2020 a).

⁶³⁰ El Consenso de Lima es un documento breve en el que se informa los actos realizados para proceder con la incorporación de Venezuela, tanto la secuencia de las negociaciones, desde la aprobación de la Decisión 70, como los documentos que se suscribieron ese día (13 de febrero de 1973) entre los representantes del Grupo Andino y Venezuela (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 127-128). *Nota del autor*.

⁶³¹ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a) *op. cit.* (págs. 127-128).

⁶³² Si un país incorpora un producto a la lista de excepciones, se le impide gozar de las ventajas que para tal producto derivan del Acuerdo; al mismo tiempo es posible retirar un producto de dicha lista, ajustándolo al Programa de Liberación y al arancel externo vigente (artículo 56 del Acuerdo de Cartagena) (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, 1974, pág. 33).

adicional aplicable a cualquiera de esos tres países no sea superior a los 110 ítems (artículo 3); por su parte, Colombia, Chile y Perú podrán confeccionar sus listas adicionales de excepciones a la lista actual (1973) en las cuales estén incluidos no más de 30 ítems de la NABALALC, pudiendo incorporar más sin que excediera el número de ítems incorporados por Venezuela (artículo 4). Bolivia y Ecuador podrán hacer lo mismo, en las que no estén incluidos no más de 30 ítems de la NABALALC, aplicables únicamente a Venezuela (artículo 5).

Por su parte, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú presentarán a la Junta sus listas adicionales de excepciones 30 días después de la fecha en que lo haga Venezuela (artículo 6). La Junta realizará las verificaciones correspondientes. Estas listas adicionales de excepciones al Programa de Liberación estarían vigentes de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 55 del Acuerdo y a los procedimientos que se señalan en el artículo 56 del mismo.

Por su parte, la Decisión 70, del Acuerdo de Cartagena,⁶³³ que lleva como título “Condiciones para la adhesión de Venezuela”, establece los mecanismos que deberá adoptar este país para incorporarse al Programa de Liberación, al Arancel Externo Mínimo Común; Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena (NABANDINA); Programa Sectorial de Desarrollo Industrial de la Industria Metalmeccánica; Evaluación de la marcha del proceso y al Régimen Común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías contenido en la Decisión 24; el Régimen Uniforme de la Empresa Multinacional y el Reglamento del tratamiento aplicable al capital subregional.

Por ejemplo, con respecto al Programa de Liberación, Venezuela debería eliminar totalmente los gravámenes, dentro de los primeros 120 días contados desde la fecha del depósito del instrumento de ratificación del Acuerdo, tanto en lo referido al Tratado de Montevideo (artículo 1), así como a las Decisiones emitidas con antelación, como las Decisiones 28 y 29, a favor de Bolivia y Ecuador; y las demás normas, que tienen relación con Colombia, Chile y Perú, contenidas en el propio Acuerdo de Cartagena. Finalmente, en la citada norma, se señala de manera precisa que la adhesión de Venezuela al Acuerdo

⁶³³ Consultada en la página web de la Secretaría General de la Comunidad Andina (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020).

de Cartagena comporta su aceptación de las Decisiones aprobadas por la Comisión hasta entonces, sin perjuicio de los plazos ni las condiciones establecidas en la Decisión 70 (artículo 37), entendiéndose de manera expresa que Venezuela queda equiparado en el mismo nivel de desarrollo de Colombia, Chile y Perú con los mismos derechos y obligaciones (artículo 38).⁶³⁴

El 19 de febrero, el presidente de la Comisión del Acuerdo, teniente general FAP Luis Barandiarán Pagador, envió un informe al presidente del CEP de la ALALC, acerca de la adhesión de Venezuela, con la finalidad de que el Comité Ejecutivo Permanente analice el proceso, en cumplimiento con lo previsto en la Resolución 222 de la Conferencia y la Resolución 165 del CEP, para su pronunciamiento acerca de la compatibilidad de los instrumentos de adhesión. La Comisión Especial Permanente de la ALALC se reunió en los días 19 y 20 de marzo para debatir la adhesión de Venezuela al Acuerdo de Cartagena, para lo cual, los delegados examinaron los instrumentos relacionados con esta, como el Consenso de Lima, el Instrumento Adicional al Acuerdo de Cartagena y la Decisión 70 del Acuerdo de Cartagena; al final de la sesión, emitió las Resoluciones 292 y 293, declarando, la primera de las mencionadas, la compatibilidad del Instrumento Adicional, con el Tratado de Montevideo y la segunda, que las condiciones de adhesión de Venezuela al Acuerdo, son compatibles con este.⁶³⁵

Lo determinado anteriormente, durante las negociaciones entre los Países Miembros y Venezuela, se dispuso con la finalidad de evitar mayores fricciones entre los países, toda vez que la ampliación de la Lista de Excepciones retrasa los plazos previstos tanto para el Programa de Liberación, como para el Arancel Externo Común. A la postre, tanto las excepciones como los incumplimientos de los compromisos se convirtieron en prácticas que retrasaron la culminación del Programa de Liberación, recién en 1992, Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela; y, para el Perú, recién en 2005.

⁶³⁴ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *obra citada* (págs. 135-145).

⁶³⁵ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *op. cit.* (págs. 148-183).

4.2.3 La construcción programática del proceso de integración: la Programación Industrial, el Arancel Externo Mínimo Común y el Arancel Externo Común.

Entre finales de 1969 e inicios de 1973, se diseñaron y establecieron los pasos para la construcción de la arquitectura institucional y programática del Acuerdo. En ese periodo, se emitieron un total de setenta decisiones, hasta la incorporación de Venezuela, como sexto País Miembro. En el aspecto institucional, el Acuerdo no sufrió mayores cambios, hasta el momento en que se produjo la salida de Chile, en septiembre de 1976, que fue un episodio traumático, que se detalla más adelante. Lo esencial de la instrumentalización del Acuerdo, se realizó en estos primeros cuatro años, lo que se hizo más adelante, fueron las negociaciones para implementar dicha instrumentalización, es decir, poner en la práctica el Acuerdo de Integración Subregional, ahora denominado Acuerdo de Cartagena.

Se puede afirmar con toda certeza, que el Acuerdo de Cartagena se diseñó para establecer un mercado común, de acuerdo con lo que se debatía a fines de los años cincuenta e inicios de los años sesenta, cuando se negociaba la formación del mercado común latinoamericano, promocionada por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), que dio pie a la formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), como se vio en el capítulo anterior. El Acuerdo de Cartagena contenía objetivos ambiciosos como la formación de un Área de Libre Comercio y la formación de una unión aduanera, mediante la adopción de un Arancel Externo Común, previamente, un Arancel Externo Mínimo Común; con el diseño de políticas de complementación industrial, mediante los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial en las industrias metalmeccánica, petroquímica y automotriz; así como el diseño de una política exterior común y además, la coordinación de políticas macroeconómicas comunes; todo ello, siguiendo lo que la teoría de la integración clásica establecía.

4.2.4 Las fases del proceso de integración andino.

El Acuerdo de Cartagena, suscrito el 26 de mayo de 1969, consagra las condiciones bajo las cuales se desarrolla el proceso de integración de, primero cinco, luego seis países sudamericanos clasificados como economías de desarrollo intermedio, como Chile,

Colombia, Perú y Venezuela; y, dos países de menor desarrollo económico relativo (PMDER), como Ecuador y Bolivia; todos pertenecientes a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Este proceso de integración contempla el diseño e implementación de una serie de fases estudiadas por la teoría de la integración clásica, analizada por Bela Balassa y Jacob Viner; como son, la formación de una Zona de Libre Comercio, con la aplicación de un Programa de Liberación, como instrumento; a reglón seguido, la construcción de una Unión Aduanera, en dos fases, con instrumentos como un Arancel Externo Mínimo Común, en la primera; y, un Arancel Externo Común en la segunda. Es de notar, que, en el Acuerdo de Cartagena no se hace mención a las expresiones “Zona de Libre Comercio” ni “Unión Aduanera”, pero sí a los instrumentos y a sus procedimientos de implementación, con los plazos correspondientes y diferenciados, tanto para las economías intermedias, como para los PMDER.

Esto lo observamos en el artículo 1 del Acuerdo de Cartagena, en el cual se señala que, “El presente Acuerdo tiene como objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, acelerar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo y establecer las condiciones favorables para la conversión de la ALALC en un mercado común, todo ello con la finalidad de procurar un mejoramiento persistente de la calidad de vida de los habitantes de la Subregión”.⁶³⁶ Mientras que, en el artículo 3 del Acuerdo, se precisa acerca de esos mecanismos:

- a) La armonización de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes;
- b) La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial;
- c) Un Programa de Liberación del intercambio más acelerado que el que se adopte en general en el marco de la ALALC;
- d) Un Arancel Externo Común, cuya etapa previa será la adopción de un Arancel Externo Mínimo Común;

⁶³⁶ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (pág. 17).

- e) Programas destinados a acelerar el desarrollo del sector agropecuario;
- f) La canalización de recursos dentro y fuera de la Subregión para proveer a la financiación de las inversiones que sean necesarias para el proceso de integración;
- g) La integración física, y
- h) Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador.⁶³⁷

Los negociadores de la Comisión Mixta, tenían claro que estaban diseñando los mecanismos e instrumentos para la construcción de un mercado común de un grupo de países o “partes contratantes” de la ALALC; pero, que eso no hacía que fuera incompatible con la naturaleza del proceso de integración que promovía la ALALC, puesto que no se vulneraba el Tratado de Montevideo, sino se buscaba que los beneficios derivados de este, también recayeran en los países de desarrollo intermedio, también llamados de “mercado insuficiente” y a los de menor desarrollo económico relativo, para reducir las asimetrías con respecto a las economías más desarrolladas de la región, como Argentina, Brasil y México.

¿Un mercado común más pequeño, dentro de otro más grande? Pareciera que fue la respuesta del momento ante las dificultades para construir el mercado regional a nivel latinoamericano, lo que movió a que tanto la Conferencia de las Partes Contratantes como el Comité Especial Permanente de la ALALC, declarasen la compatibilidad del Acuerdo de Cartagena con el Tratado de Montevideo. Los plazos de desgravación, como los de aproximación para el Arancel Externo Común del Grupo Andino, estaban ajustados dentro de los plazos de desgravación de la ALALC, lo que no hacía incompatible el Acuerdo de Integración Subregional, con el Latinoamericano.

El otro tema, era la transitoriedad del Acuerdo Subregional. Esta tenía como límite, la formación del mercado común latinoamericano contemplado en el Tratado de Montevideo, más aun, teniendo en consideración que el proceso de integración latinoamericano había recibido el apoyo de los mandatarios de América, reunidos en Punta del Este, en abril de 1967 y que ponía como plazo, el año 1985, sobre la base de la convergencia de la ALALC con el Mercado Común Centroamericano. El asunto de la

⁶³⁷ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974). *Documentos de origen*. Buenos Aires: INTAL (pág. 18).

transitoriedad del Acuerdo Subregional quedó en el olvido desde 1980, cuando las Partes Contratantes de la ALALC, suscribieron un nuevo Tratado de Montevideo (TM-80), dejando en el limbo, el asunto de la formación del mercado común latinoamericano.

4.2.4.1 La Zona de Libre Comercio.

El Capítulo V del Acuerdo, explica los procedimientos para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio, mediante la implementación del Programa de Liberación, mediante la eliminación de gravámenes y restricciones de todo orden que incidan en la importación de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro, como se expresa en el artículo 41. Por su parte, en el artículo 42, se entiende por “gravámenes”, “los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan en las importaciones. No quedarán comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados”. Seguidamente, se señala que, las “restricciones de todo orden”, son: “cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario, mediante la cual un País Miembro impida o faculte las importaciones, por decisión unilateral. No quedarán comprendidas en este concepto las situaciones previstas en el Tratado de Montevideo”⁶³⁸ ⁶³⁹.

Por su parte, el artículo 43, indica que la Junta, “de oficio o a petición de parte”, puede determinar los casos en que una medida adoptada unilateralmente por un País Miembro constituye un “gravamen” o “restricción”. En los artículos siguientes se señala la automaticidad y universalidad del Programa de Liberación, siendo este irrevocable y que

⁶³⁸ Ver: Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (págs. 28-29).

⁶³⁹ El artículo 53 del Tratado de Montevideo establece que: “Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) Protección de la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en el artículo 51° y en los Tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes en las Partes Contratantes;
- d) Protección de la vida y la salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear”. Ver: Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *op. cit.* (pág. 241).

debiera concluir con la liberación total de los bienes, a más tardar, el 31 de diciembre de 1980, con las siguientes modalidades:⁶⁴⁰

- a) A los productos que sean objeto de Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial;
- b) A los productos incluidos o que se incluyan en la Lista Común que señala el Artículo 4 del Tratado de Montevideo;
- c) A los productos que no se producen en ningún país de la Subregión, incluidos en la nómina correspondiente, y
- d) A los productos no comprendidos en los literales anteriores.

Eliminándose todas las restricciones a más tardar al 31 de diciembre de 1970 (artículo 46); exceptuándose las restricciones que se apliquen a productos reservados para Programas de Desarrollo Industrial, cuyas restricciones serán eliminadas cuando se inicie la liberación conforme al programa o según lo que dice el artículo 53 del Acuerdo. Además, se indica que, para Ecuador y Bolivia, el proceso se hará conforme con lo que norma el artículo 100 del Acuerdo y otras modalidades que se señalan para ellos, atendiendo a su condición de países de menor desarrollo económico relativo.

Con respecto a las listas de excepciones de bienes comprendidos en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, el artículo 57 del Acuerdo, establece que los Países Miembros podrán celebrar negociaciones, a partir del segundo semestre de 1974, “con el de buscar fórmulas que permitan obtener la liberación gradual de los productos incluidos en las listas de excepciones dentro del plazo del 31 de diciembre de 1985” (artículo 57), lo que “no afectará a las exportaciones de los productos originarios de Bolivia o el Ecuador que hayan sido objeto de comercio significativo entre el país respectivo y Bolivia o el Ecuador durante los últimos tres años o que tengan perspectivas ciertas de comercio significativo en un futuro inmediato” (artículo 58). Lo mismo, si sucede a la inversa, al exportarse desde Bolivia o el Ecuador; correspondiendo a la Junta determinar si hay comercio significativo o perspectivas ciertas de que exista.

⁶⁴⁰ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *ibidem* (pág. 29).

4.2.4.2 La Unión Aduanera Andina.

El otro mecanismo importante, para complementar el comercio y dar un mínimo de protección a la producción andina, era la unión aduanera. Si bien es cierto, no se menciona tal mecanismo en el Acuerdo, sí se explican los mecanismos y las modalidades para implementarla, como fueron el Arancel Externo Mínimo Común (AEMC) y el Arancel Externo Común (AEC). En el artículo 61 del Acuerdo se señala que el Arancel Externo Común se aplicará a más tardar el 31 de diciembre de 1980; previamente, se seguirán los siguientes pasos, que se explican en el artículo 62 del Acuerdo:

Artículo 62. Antes del 31 de diciembre de 1973, la Junta elaborará un Proyecto de Arancel Externo Común y lo someterá a la consideración de la Comisión, que lo aprobará dentro de los dos años siguientes.

El 31 de diciembre de 1976, los Países Miembros comenzarán el proceso de aproximación al Arancel Externo Común de los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales a las importaciones de fuera de la Subregión, en forma anual, automática y lineal y de manera que quede en plena vigencia el 31 de diciembre de 1980.⁶⁴¹

Pero antes, la Comisión aprueba un Arancel Externo Mínimo Común (AEMC), propuesto por la Junta, con la finalidad de (artículo 63):

- a) Establecer una protección adecuada para la producción subregional;
- b) Crear progresivamente un margen de preferencia subregional;
- c) Facilitar la adopción del Arancel Externo Común, y
- d) Estimular la eficiencia de la producción subregional.⁶⁴²

El Arancel Externo Mínimo Común fue diseñado como un paso previo al Arancel Externo Común, con la finalidad de aproximar las diferentes tarifas nacionales. Tenía dos niveles: un “arancel piso” y un “arancel techo”, para evitar las disparidades existentes entre los países. Los Países Miembros se comprometieron a aproximar los aranceles definidos en el AEMC, al 31 de diciembre de 1971, salvo los que se encontraban en el nivel inferior

⁶⁴¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *ídem.* (pág. 35).

⁶⁴² Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (pág. 35).

al Arancel Externo Común, que debían ajustarse de manera anual, lineal y automática, con plazo hasta el 31 de diciembre de 1975. Por otro lado, los bienes comprendidos en los PSDI, se incorporaban de acuerdo con lo establecido en sus propias normas, con respecto al Arancel Externo Común, conforme al artículo 65 del Acuerdo, que además de lo señalado, establece que “un producto que quede liberado de gravámenes y otras restricciones, le serán plena y simultáneamente aplicados los gravámenes establecidos en el Arancel Externo Mínimo Común o en el Arancel Externo Común”.⁶⁴³ En cambio, si se tratara de productos no producidos en la Subregión, cada país podrá diferir la aplicación de los gravámenes comunes, hasta el momento en que la Junta verifique que se ha iniciado su producción en la Subregión.⁶⁴⁴

Por otro lado, mediante el artículo 66, se faculta a la Comisión para que, a propuesta de la Junta, modifique los niveles arancelarios comunes para adecuarlos a las necesidades de la Subregión, de acuerdo con la situación de Bolivia y el Ecuador y de acuerdo con los que se rigen en el Arancel Externo Común de la ALALC. También, la Junta puede proponer a la Comisión las medidas que considere pertinentes para procurar las condiciones normales de abastecimiento en la Subregión. Otro asunto, está referido al hecho de que los Países Miembros se comprometen a no alterar unilateralmente los gravámenes establecidos, consultando al interior de la Comisión antes de adquirir compromisos de carácter arancelario con terceros países (artículo 68).

No está demás señalar, que tanto el proceso de desgravación, como el de aproximación arancelaria, eran de tipo irrevocable, lo que hacía que los compromisos fueran irreversibles. Esto con la finalidad de consolidar lo avanzado a través del tiempo. El problema que se presentó fue el de los incumplimientos, es decir, la postergación de la aplicación de las medidas y la dilatación de las negociaciones al interior de la Comisión, lo que hizo que el establecimiento de la Zona de Libre Comercio se concretara mucho más allá del plazo establecido y que el Arancel Externo Común, quedara inconcluso.

⁶⁴³ Tello, Luis (2013), *obra citada* (pág. 87).

⁶⁴⁴ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (pág. 36).

4.2.4.3 El Mercado Común Andino.

Complementariamente, para alcanzar a conformar un mercado común, era necesario generar otros mecanismos, como el diseño de una política agropecuaria común, una política de complementación industrial contenida en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial y la coordinación de políticas macroeconómicas. Todo ello aparece en el Acuerdo de Cartagena con plazos y procedimientos para su implementación, pero lo que se ha debatido a lo largo del tiempo, y eso corresponde también a la forma en que se ha abordado los estudios hechos por los teóricos de la integración, es que si para pasar a una fase del proceso de integración, era necesario agotar la anterior. En el modelo de desarrollo europeo, se marchó paralelamente con todos los mecanismos planteados en el Tratado de Roma: al mismo tiempo que se liberaba el comercio entre los países miembros, se realizaba la aproximación de los aranceles nacionales, dentro de una dinámica gradual, al mismo tiempo que se tomaba en consideración, la diferencia de desarrollo de sus países, que es lo que los europeos han denominado “un proceso de distintas velocidades”, también de “geometría variable”.

Se ha concluido con el paso del tiempo, que el proceso de integración andino es distinto del europeo por varias razones. Una de ellas, es el débil desarrollo industrial de los países andinos, otro es el referido al escaso intercambio de bienes entre sí. Como tercer factor, no menos importante que los anteriores, está la diferencia de niveles de desarrollo entre sí. A ello, hay que agregarle un elemento muy importante: las diferencias sociales existentes al interior de los países, con muy altos niveles de pobreza y exclusión. Con ello, el añadido de una débil integración física entre los países andinos y el añadido de la débil conexión al interior de estos; así como un débil mercado interno. Un mercado ampliado, no se consolida únicamente integrando mercados de países vecinos, si no también, consolidando los mercados internos de los países socios, dotándoles de los mecanismos para su desarrollo.

Es por ello, que el Acuerdo de Cartagena de 1969 plasmó el diseño todos los mecanismos de integración, hasta la fase del mercado común, con los objetivos que se señalan en el artículo 1:

“...promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, acelera su crecimiento mediante la integración económica, facilitando su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo y establecer las condiciones para la conversión de la ALALC en un mercado común, todo ello con la finalidad de procurar un mejoramiento persistente de la calidad de vida de los habitantes de la Subregión”.⁶⁴⁵

El asunto más débil del proceso se encuentra en el aspecto final: el del “mejoramiento persistente de la calidad de vida de los habitantes de la Subregión”; puesto que, a lo largo del Acuerdo, no se encuentran los mecanismos para reducir la pobreza, o cómo promover el desarrollo de un mercado interno, o la integración física interna; ni los instrumentos que ayudarían a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andinos.

A modo de conclusión (que se ve más adelante), se puede decir que faltó (y falta aún, en la actualidad) un capítulo social de la integración, no solo subregional andina, si no también, a nivel latinoamericano. Pero lo más importante del Acuerdo, es la preocupación de construir un proceso de integración económica y comercial, no de tipo social y eso hizo que el proceso fuera incompleto, toda vez que un proceso de integración, aún de índole económico y comercial, necesita de incorporar por lo menos, algunas políticas de tipo social, referidas a la libre circulación de personas en calidad de trabajadores. La fuerza laboral, para circular por el territorio del mercado ampliado, como factor de la producción, necesita estar respaldada de una cobertura asistencial y pensional, además de recibir el “trato nacional”, tan igual como los demás factores intervinientes en el proceso, como los bienes, el capital y los servicios.

Si bien es cierto, que se contempla la creación de un organismo de tipo social, como fue el Comité Asesor Económico y Social (CAES) formado por los representantes de los empresarios y de los trabajadores; este se constituyó con la finalidad de “vincular los sectores de la actividad económica de los Países Miembros con los órganos principales del Acuerdo y promover una activa participación de los sectores que representan en el proceso de integración subregional”,⁶⁴⁶ sin una mayor profundización de la participación

⁶⁴⁵ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *íd.* (pág. 17).

⁶⁴⁶ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *obra citada* (pág. 41).

de la sociedad civil en el proceso de integración, la cual se empezaría a promover recién a fines de los años noventa.

Sin embargo, conforme avanzaba el proceso de integración, este iba a requerir una serie de ajustes, tanto de tipo institucional, como normativo y programático; acorde con las circunstancias históricas en que este se estaba desarrollando. Durante las décadas siguientes, el proceso de integración andino fue haciéndose más complejo y abarcando otros campos de forma paulatina. En 1979, fueron creados el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena y el Parlamento Andino y, en 1983, el CAES fue sustituido por el Consejo Consultivo Empresarial Andino y el Consejo Consultivo Laboral Andino; vale decir, dos organismos independientes, con sus propias dinámicas e intereses.

El proceso de integración naciente requería, además, de órganos financieros que le permitieran desarrollar sus programas y proyectos, y, es por ello que se constituyeron la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Andino de Reservas (FAR); la primera, con la finalidad de proporcionar los recursos financieros necesarios para la infraestructura de los países, en el caso de la primera, y procurar el sostenimiento del equilibrio financiero, en el caso del segundo.

Con el asunto de la armonización de las políticas macroeconómicas y los planes de desarrollo industrial, diseñados para acelerar el crecimiento económico, se completaba el marco necesario para la construcción de un mercado ampliado. El Acuerdo de Cartagena no tenía como meta convertirse en un mercado común, muy a pesar de la complejidad de sus mecanismos creados, porque el objetivo era más bien contribuir a la construcción del mercado común latinoamericano, promovido por la ALALC y que sí estaba como objetivo en el Tratado de Montevideo, además de que el compromiso asumido por los países, cuando negociaban el Acuerdo de Integración Subregional, en la Comisión Mixta, era no salirse de los marcos establecidos en el Tratado de Montevideo y que, precisamente, la transitoriedad del Acuerdo de Integración Subregional, estaba limitada precisamente cuando la ALALC alcanzara la meta de su conversión en un mercado común y todos los mecanismos creados por el Acuerdo de Cartagena, anteriormente mencionados, estaban diseñados en consonancia con esa meta y con el visto bueno de los órganos principales de la ALALC, como la Conferencia de las Partes Contratantes y el

Comité Especial Permanente; así como el examen que este último órgano haría anualmente de la marcha del proceso andino de integración.

a) La Programación Industrial.

Según lo recomendado por la CEPAL, desde mediados de los años cincuenta, era necesario desarrollar la producción industrial en América Latina para alcanzar la independencia económica de los países de la región. Para ello, se diseñaron mecanismos de programación industrial al interior del Grupo Andino, con la finalidad de expandir, especializar y diversificar la producción manufacturera, aprovechando los ingentes recursos naturales de la región. Para ello, era necesario complementar actividades de tipo manufacturero entre los países, de modo que se promoviera una especialización entre sí, para lo cual se debiera mejorar la productividad para el uso eficaz de los recursos. Como se ha mencionado anteriormente, el Acuerdo de Cartagena da mandato a la Comisión, a propuesta de la Junta, a crear los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, para ser ejecutados por los Países Miembros (artículos 32 y 33).

Efectivamente, la Comisión aprobó la Programación Industrial Conjunta del Acuerdo de Cartagena, para los sectores petroquímico, metalmeccánico y automotriz; además, de un régimen uniforme de empresas multinacionales andinas.⁶⁴⁷ Esto último señalado era importante, por cuanto, la programación del sector metalmeccánico y del sector petroquímico, se hacía con la recomendación expresa de que los países constituyeran empresas multinacionales andinas, de acuerdo con lo establecido en la Decisión 46.

En lo que respecta al sector metalmeccánico, era necesario constituir empresas multinacionales, con la finalidad promover “los requerimientos de capacitación de mano de obra de los países, así como, las posibilidades de especialización horizontal entre empresas de una misma rama industrial y es establecimiento de sistemas conjuntos de comercialización, de investigación tecnológica o de otras formas de cooperación entre empresas afines”. Tal como se indica en el artículo 37 del Acuerdo; lo que hace entender

⁶⁴⁷ Contenido en la Decisión 46, que lleva como título: “Régimen uniforme de la empresa multinacional y reglamento de tratamiento aplicable al capital subregional”, aprobada por la Comisión, reunida en Lima, durante su Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias, realizado del 9 al 18 de diciembre de 1971. (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 145-158). De conformidad con el mandato expresado en los artículos 28, 38 y 86 del Acuerdo de Cartagena.

que se trata de un sistema de producción y comercialización integrado, con el involucramiento de diversos sectores de la producción.⁶⁴⁸

La Programación Industrial del Sector Petroquímico, se reguló mediante la Decisión 91.⁶⁴⁹ Por medio de esta norma, se crea un Comité Petroquímico, “integrado por representantes de los Países Miembros, que tendrá como funciones principales la de contribuir al desarrollo del Programa, facilitar el cumplimiento de sus objetivos y recomendar a la Junta o a la Comisión las acciones que considere adecuadas para el cumplimiento de la presente Decisión. Las atribuciones y reglamento para el funcionamiento del Comité se describen en el Anexo VII”, como se señala en el artículo 39. Así mismo, en el artículo 40, se señalan las acciones conjuntas que los países deberán realizar, tales como:

- a) Programar conjuntamente sus nuevas inversiones;
- b) Adoptar medidas colectivas para asegurar la financiación de las nuevas plantas;
- c) Promover la ejecución por dos o más Países Miembros de complejos integrados para elaborar los productos de la manera más eficiente posible. Con este fin los Países Miembros interesados podrán solicitar que la Comisión, a propuesta de la Junta, modifique la localización de las asignaciones hechas en el presente Programa;
- d) Promover la constitución de empresas multinacionales bajo el régimen establecido en la Decisión 46;
- e) Promover la creación de los mecanismos necesarios para la búsqueda y negociación conjunta de las tecnologías disponibles en el mercado internacional, así como la adopción de medidas tendientes a utilizar y fomentar la infraestructura tecnológica de la Subregión; y,
- f) Adelantar los estudios necesarios para la creación de mecanismos dirigidos a la comercialización conjunta de los productos objeto de este Programa.⁶⁵⁰

⁶⁴⁸ Urriza, *obra citada* (págs. 26-29).

⁶⁴⁹ Aprobada durante el Decimoséptimo Período de Sesiones Ordinarias, realizado en Lima del 15 al 25 de julio y del 26 al 29 de agosto de 1975, en Lima (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, págs. 1-12) (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 b).

⁶⁵⁰ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 b). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 91-144*. Tomo II. Lima: JUNAC (pág. 10).

También, como en el caso de la industria metalmecánica, la Decisión 91 da un marco similar referente a la regulación de la inversión y organización de la producción, de modo que exceda el marco nacional.

El Programa Automotriz, recién fue aprobado en 1977, mediante Decisión 120. En él se definen sus objetivos como los siguientes (artículo 1):

- a) Fabricar los bienes objeto del Programa en escalas suficientes para su producción económica, con alto grado de integración y en forma tal que haga posible establecer una estructura productiva subregional eficiente;
- b) Aumentar las fuentes de empleo, en especial para mano de obra altamente calificada;
- c) Incorporar tecnología, especialmente mediante el desarrollo de procesos tecnológicos básicos y fomentar la generación de tecnología subregional en todos los Países Miembros, para reducir al mínimo la dependencia externa del sector;
- d) Contribuir a la solución de los problemas del transporte y al desarrollo de otras actividades económicas;
- e) Establecer condiciones de calidad y eficiencia que hagan posible la exportación de productos del sector a países de fuera de la Subregión; y
- f) Contribuir a la disminución de las diferencias existentes en el nivel de desarrollo económico de los Países Miembros.^{651 652}

Complementando las cadenas productivas de valor de tipo subregional, mediante la fabricación de modelos de vehículos para los países andinos, uno de tipo básico y otro subregional (artículo 4).⁶⁵³

Como se concluye, de manera complementaria, la Programación Industrial requería de dos tipos de instrumentos adicionales, como el caso de la formación de empresas multinacionales andinas, que promovieran la inversión de capitalistas andinos asociados

⁶⁵¹ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 b), *op. cit.* (págs. 415-416).

⁶⁵² Aprobada en el Decimonoveno Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, del 12 al 13 de septiembre de 1977, en Quito. En: <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>

⁶⁵³ Ver el anexo II de la Decisión 120 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, págs. 449-456). Se refiere a los vehículos asignados por categoría y por país, proceso en el que participaban los cinco Países Miembros del Acuerdo. Para entonces (1977), Chile ya se había retirado.

y el soporte financiero de la Corporación Andina de Fomento o de cualquier otra fuente nacional o internacional, conforme a lo señalado en el artículo 40 del Acuerdo.

b) La Política Agropecuaria Común.

El Capítulo VII del Acuerdo de Cartagena, lleva como título Régimen Agropecuario, fue redactado siguiendo lo establecido por el correspondiente Capítulo VII del Tratado de Montevideo, intitulado Disposiciones Especiales sobre Agricultura; con normas relativas a “la elaboración de programas conjuntos de desarrollo por productos o grupos de productos; sistemas comunes de comercialización y celebración de convenios sobre abastecimiento de productos agropecuarios entre los organismos estatales respectivos; la promoción de convenios entre los organismos nacionales vinculados a la planificación y a la ejecución de la política agropecuaria; iniciativas sobre promoción de exportaciones; programas conjuntos de investigación aplicada y de asistencia técnica y financiera al sector agropecuario; y normas y programas comunes sobre sanidad vegetal y animal” (artículo 70 del Acuerdo de Cartagena).

En el plazo establecido en el artículo 2 del Tratado de Montevideo, relativo al establecimiento de la zona de libre comercio (doce años, desde la entrada en vigor del Tratado); “cualquier Parte Contratante podrá aplicar en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna; y, nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional”, según se indica en el artículo 28 del Tratado. En el artículo 29 del mismo, se afirma que: “las Partes Contratantes darán prioridad a los productos originarios de los territorios de otras Partes Contratantes en condiciones normales de competencia, tomando siempre en consideración las corrientes tradicionales del comercio intrazonal”.⁶⁵⁴

En lo que respecta a los países andinos, para la aplicación de las medidas señaladas en el artículo 28 del Tratado de Montevideo, el país que imponga las medidas deberá notificar

⁶⁵⁴ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (pág. 234).

a la Junta, con un informe sobre las razones en que se funda la aplicación de las mismas. Si un país se siente perjudicado, puede notificarlo a la Junta, por su parte, ésta analiza el caso y lo comunica a la Comisión, con una propuesta de medidas de carácter positivo que juzgue conveniente, a la luz de los objetivos señalados en el artículo 69; según reza en los artículos 72 y 73 del Acuerdo.

c) Libre tránsito de bienes.

Con respecto al libre tránsito de bienes, este se reguló mediante el Programa de Liberación, que empezó a negociarse desde principios de 1970, tal como lo estableció lo determinado en el Capítulo V del Acuerdo para los países de desarrollo intermedio, como Chile, Colombia y Perú (después se sumó Venezuela) y lo especificado para los países de menor desarrollo económico relativo (Bolivia y el Ecuador), contenido en los artículos 96 a 103 del Acuerdo. Más allá de los plazos establecidos en el Acuerdo, el Programa de Liberación tardó varios años en completarse, fue puesto en marcha para cuatro países (Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela), desde inicios de 1992 y para el Perú, desde el 31 de diciembre de 2005; con lo que se completó la Zona de Libre Comercio andina.

El Programa de Liberación se compone de una serie de elementos que hay considerarlos para poderlo comprender, como son lo relativo a la elaboración de bienes que se producían en la subregión, así como los bienes no producidos en ella; también los bienes involucrados en la Programación Industrial, durante todo el tiempo que duró esta.⁶⁵⁵ Además, la aplicación de los reglamentos técnicos, normas y requisitos de origen; medidas de defensa comercial (salvaguardias, dumping y subsidios); normas fitosanitarias y zoonosanitarias; obstáculos técnicos al comercio; restricciones; competencia comercial, valoración aduanera; en fin, lo que explica lo difícil, arduo y tedioso de las negociaciones que se extendieron por casi tres décadas.

d) Libre tránsito de inversiones.

El comercio de servicios empezó a normarse tempranamente, desde la emisión de la Decisión 24, de Régimen Común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre

⁶⁵⁵ Hasta inicios de los años noventa, en el caso de la industria petroquímica y metalmeccánica, dejando solo la automotriz, pendiente para Colombia. *Nota del autor.*

marcas, patentes, licencias y regalías; dada en diciembre de 1970. Con la Decisión 37, dada en junio de 1971; se extendió de diez a quince años el plazo para poner en venta las acciones, participaciones o derechos que adquiriera la empresa, para su compra por inversionistas nacionales en el porcentaje necesario para constituir una empresa nacional, fijándolo de acuerdo a las características del sector (artículo 3, inciso c)); con una modificación en el artículo 17 de la Decisión 24, quitándole la exclusividad para el acceso al crédito interno en el corto plazo; en el artículo 28, extendiendo el plazo para reconocer a las empresas extranjeras, a las existentes formadas hasta el 30 de junio de 1971, cuando en la norma original, el plazo era hasta el 31 de diciembre de 1970. El plazo para que las empresas extranjeras inicien su transformación en multinacionales andinas, poniendo en venta sus acciones a los inversionistas nacionales y de los demás países, se extiende del 1 de enero al 31 de julio de 1971; hasta quince años para Chile, Colombia y Perú; y, veinte años para Bolivia y el Ecuador. Como se observa, esta norma (y la Decisión 24), fueron hechas con la finalidad de transformar gradualmente la inversión extranjera en inversión nacional o andina.

Otras normas relacionadas con el comercio de servicios fueron también, la Decisión 36, sobre creación del Consejo de Turismo.^{656 657} Otra, es la Decisión 46, titulada: “Régimen uniforme de la empresa multinacional y reglamento de tratamiento aplicable al capital subregional”,⁶⁵⁸ que es la primera norma referente a la conformación de empresas multinacionales andinas, tal como lo expresaba el mandato establecido en los artículos 28, 38 y 86 del Acuerdo. Esta norma complementa a la Decisión 24, entendiendo como inversionista subregional, el proveniente de cualquier País Miembro distinto del país receptor.

⁶⁵⁶ Dada en Lima, durante el Quinto Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, del 8 al 10 de marzo de 1971, de creación del Consejo de Turismo. Formado con la finalidad de asesorar a los órganos principales del Acuerdo para la armonización de las políticas nacionales de turismo y la preparación de los planes correspondientes. (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, pág. 100).

⁶⁵⁷ Posteriormente, y de manera complementaria, la Comisión aprobó la Decisión 171 Programa Andino de desarrollo e integración turística. En 1999, adoptó un régimen para el desarrollo e integración del turismo en la Comunidad Andina, con la Decisión 463. Esta norma es el mayor avance realizado a nivel subregional para liberar el comercio de servicios turísticos que ha logrado resultados significativos recientemente (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 c).

⁶⁵⁸ Emitida en Lima, del 9 al 18 de diciembre de 1971, durante el Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 145-158).

Para evitar la doble tributación, la Comisión emitió la Decisión 40, que es específica sobre el tema, con un “convenio tipo”, para ser aplicada a partir del 1 de julio de 1972,⁶⁵⁹ con dos anexos; uno para la suscripción de convenios entre los Países Miembros y otro, para la suscripción de convenios con terceros países.

e) Libre tránsito de servicios.

El transporte por carretera, regido por la Decisión 56, emitida en agosto de 1972;⁶⁶⁰ se dio con la finalidad de promover la integración física del área y promover la formación del mercado subregional, teniendo dos aspectos fundamentales: reducir los costos y los tiempos en el desplazamiento de bienes y pasajeros; también regula lo concerniente al tránsito aduanero, la migración, la sanidad y la defensa nacional; así como facilita el tránsito de los conductores y tripulantes, suprimiendo el uso de pasaportes y visado, reemplazándolo con un documento especial para los tripulantes andinos, que no llegó a implementarse, sino hasta mediados de los años noventa, con el nombre de Libreta del Tripulante Andino.

El transporte aéreo en la Comunidad Andina, va a ser regulado recién a partir con la Decisión 297, dada el 16 de mayo de 1991.⁶⁶¹ Otro aspecto, es el referente a la integración de telecomunicaciones, como el asunto del Satélite Andino Simón Bolívar, nombre asignado al proyecto concebido en los años setenta y que recién pudo hacerse realidad el 30 de marzo de 2017, cuando se lanzó al espacio el satélite SES-10, al haber obtenido los cuatro países de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), la activación del Recurso Órbita Espectro Andino y la puesta en órbita de un satélite, de acuerdo con la Decisión 725 de la Comunidad Andina. El satélite presta servicios comerciales, que benefician a los operadores de telecomunicaciones, de radiodifusión y proveedores de

⁶⁵⁹ La Decisión 40, Aprobación del Convenio para evitar la doble tributación entre los Países Miembros y del Convenio tipo para la celebración de acuerdos sobre doble tributación entre los Países Miembros y otros Estados ajenos a la Subregión; fue emitida por la Comisión, durante su Séptimo Periodo de Sesiones Ordinarias, en Lima, del 8 al 16 de noviembre de 1971.

⁶⁶⁰ Dada por la Comisión, en el Noveno Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, en Lima, del 10 al 14 de julio y del 17 al 20 de agosto de 1972 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 186-212). Luego se amplió con la Decisión 56-a, emitida del 14 al 20 de julio de 1973, en el Decimosegundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, en Lima.

⁶⁶¹ A pesar de que escapa al periodo de estudio de la presente investigación, no está demás mencionar que esta norma sirvió de base para la que se dio con posterioridad, como la Decisión 582, emitida el 4 de mayo de 2004, durante el Periodo Ochenta y Ocho de Sesiones Ordinarias de la Comisión, en Lima (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 d).

servicios de los países andinos y también latinoamericanos, dado su amplio espectro; así mismo, también ayuda a ampliar la capacidad satelital de cada país de la Comunidad Andina, mejorando la conectividad nacional, en función de sus intereses educativos, culturales y de sanidad.⁶⁶²

f) Finanzas.

Además de las normas referidas a la libre circulación de capitales, dadas desde la emisión de la Decisión 24, los temas financieros también se encuentran incursos en la creación de dos instituciones financieras, como la Corporación Andina de Fomento⁶⁶³ y el Fondo Andino de Reservas⁶⁶⁴ con la finalidad de facilitar el tránsito de las inversiones en diversas materias como el comercio, el desarrollo de la industria, la agricultura y los servicios; así como evitar la doble tributación y el fortalecimiento de un sistema de compensación bilateral de saldos multilaterales entre los Bancos Centrales de las Partes Contratantes de la ALALC; como se ha visto anteriormente.

⁶⁶² Ver: “Se lanzó al espacio el Satélite Andino SES-10” (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 e).

⁶⁶³ Como ya se mencionó, la creación de la Corporación Andina de Fomento (CAF), se produjo antes de que las negociaciones para la suscripción del Acuerdo de Integración Subregional concluyeran, es decir, el 7 de agosto de 1968. En la actualidad, es una institución perteneciente al Sistema Andino de Integración, a pesar de que su directorio se ha ampliado a países extracomunitarios, y algunos extrarregionales como: Argentina, Barbados, Brasil, Costa Rica, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Trinidad & Tobago y Uruguay; además de los seis países de la Declaración de Bogotá originales, como Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Además de ello, cambió su nombre por el Banco de Desarrollo de América Latina, conservando las siglas CAF. Funcional como un “banco de segundo piso”, es decir, es una especie de “banco de bancos”, toda vez que canaliza los recursos financieros de sus acciones tipo A y B, que son los ministerios de Economía o Hacienda de los países socios, así como los Bancos Centrales y banca privada. Los accionistas tipo C, son los países como: Barbados, Chile, Costa Rica, España, Jamaica, México, República Dominicana y Portugal. Cambió su denominación, cuando se produjo la incorporación de Portugal, durante la XIX Cumbre de Jefes de Estado de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en Estoril (Portugal), en diciembre de 2009 (Organización de Estados Iberoamericanos, 2020). (Banco de Desarrollo Latinoamericano, 2020). *Nota del autor.*

⁶⁶⁴ El Fondo Andino de Reservas (FAR), fue creado el 12 de noviembre de 1978, cuando fue suscrito su Tratado Constitutivo. Tiene como función, atender a los problemas que producen los desequilibrios del sector externo en las economías de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena. El 10 de junio de 1988, en Lima, se suscribió un nuevo tratado de ampliación, transformándolo en el actual Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR). Está constituido en la actualidad por Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Tiene sede en Bogotá (Fondo Latinoamericano de Reservas, 2020). *Nota del autor.*

g) Libre tránsito de personas.

En 1996 (16 de septiembre), la Comisión del Acuerdo de Cartagena, adoptó la Decisión 397 “Tarjeta Andina de Migración (TAM)” con la finalidad de facilitar el tráfico de turistas entre los países andinos, sustituyendo el visado o el salvoconducto, pero que recién empezó a usarse a partir de 2002 luego de la entrada en vigor de la Decisión 503, “Reconocimiento de documentos nacionales de identificación” que se menciona más adelante. A inicios del siglo XXI, la Comunidad Andina se abocó a liberar el tránsito de personas al interior del espacio comunitario, toda vez que el Consejo Presidencial Andino, desde 1999⁶⁶⁵ había lanzado el objetivo de completar un Mercado Común para finales de 2005. El 22 de junio de 2001, en Valencia (Venezuela) durante la Octava Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, fueron emitidas varias normas.

En primer lugar, la Decisión 501 “Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina”; además, la Decisión 502, “Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina”. También, la Decisión 503⁶⁶⁶ de “Reconocimiento de documentos nacionales de identificación”, con la finalidad de fomentar la libre circulación de personas dentro del espacio andino, toda vez que existía, en perspectiva, el establecimiento del Mercado Común Andino, para el 31 de diciembre de 2005. Durante la citada reunión, los ministros de Relaciones Exteriores también emitieron la Decisión 504, “Creación del Pasaporte Andino”, como “un instrumento que coadyuvará a la consolidación de una conciencia y cohesión comunitaria entre los nacionales de los Países

⁶⁶⁵ El Consejo Presidencial Andino, durante su decimoprimer reunión, celebrada en Cartagena de Indias del 26 al 27 de mayo, con ocasión del trigésimo aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena, convino en anunciar que el Grupo Andino ratificaba “nuestra firme decisión de profundizar el proyecto comunitario andino e impulsarlo hacia etapas superiores de integración política, económica, social y cultural”, para lo cual se comprometieron a “el establecimiento del Mercado Común Andino a más tardar en el año 2005, creando las condiciones para que, a la libre circulación de bienes se añada la libre movilidad de servicios, de capitales y de personas en la subregión”, tal como se lee en el Acta de Cartagena (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 f).

⁶⁶⁶ Por medio de esta Decisión, se permite el libre tránsito de los ciudadanos andinos en calidad de turistas al interior de la subregión, con la sola presentación de cualquiera de los documentos nacionales de identidad consignados en la lista que figuran en la norma, por un plazo de noventa días, prorrogables por una sola vez en igual término (artículo 10); por otro lado, se otorga trato nacional a los turistas de los demás países andinos en el territorio del País Miembro donde se encuentren (artículo 2); el artículo 4 señala que las autoridades: “exigirán la presentación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM) como único documento administrativo establecido en la normativa comunitaria, y la cual deberá contener el tiempo de permanencia autorizada, según las reglas del artículo 10 de la presente Decisión”, la cual se emplea hasta la actualidad. Con esta norma, se anula el visado que se exigía anteriormente. La Decisión entró en vigor desde el 1 de enero de 2002 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 g).

Miembros y a la identificación internacional de la Comunidad Andina como un conjunto de países comprometidos con un proyecto integrador común”, según reza como considerando de la precitada norma comunitaria.

Otras normas referentes al libre tránsito de personas son las que se relacionan con el traslado de trabajadores al interior del territorio de la Comunidad Andina, como el caso de la Decisión 545 “Instrumento Andino de Migración Laboral”; la 583 “Instrumento Andino de Seguridad Social” y la 584 “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”⁶⁶⁷ que será materia de una futura investigación.

4.2.5 Estado del comercio intrasubregional de 1969 a 1976.

Una de las razones que indujo a los países andinos a promover su proceso de integración, fue la de ampliar sus mercados nacionales, toda vez que el intercambio comercial entre sí era sumamente débil. En 1969, cuando se inició el proceso de integración, el comercio intra andino era algo más de 94 millones de dólares.⁶⁶⁸ Pero, este intercambio, habría de mejorar significativamente en los primeros diez años de vigencia del Acuerdo, como se verá seguidamente.

Por otro lado, en esa época había serias dificultades para contar con información fidedigna sobre los volúmenes del intercambio comercial. Mauricio Guerrero señala que había diferencias en la información estadística que se recopilaba entre los países, tanto de parte de los exportadores como de los importadores, que la conclusión lógica era que estas

⁶⁶⁷ La Decimoprimer Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, realizada en Quirama (Colombia), el 25 de junio de 2003, aprobó tres normas sociolaborales: primero, la Decisión 545 “Instrumento Andino de Migración Laboral”; segundo, la Decisión 546 “Instrumento Andino de Seguridad Social” y tercero, la Decisión 547 “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”. La Decisión 546, fue sustituida por la Decisión 583, en la Decimosegunda Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, en Guayaquil, el 7 de mayo de 2004; cuando también se sustituyó la Decisión 547, por la 584. La Decisión 545, sustituyó a la Decisión 116, dada en Lima, en el Decimoséptimo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión. Para dar cumplimiento a esta Decisión, es necesario que se la Secretaría General apruebe su Reglamento, mediante una Resolución, con la opinión del Comité Andino de Autoridades de Migración, con el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo y el visto bueno del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Por otra parte, el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, entró en vigor desde la emisión de su Reglamento, mediante Resolución 957, dada por Allan Wagner, secretario general de la Comunidad Andina el 23 de septiembre de 2005 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 h). *Nota del autor.*

⁶⁶⁸ Con información sobre la base del intercambio efectuado entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Falta completar lo referente a Chile, que fue País Miembro de 1969 a 1976. *Nota del autor.*

cifras deberían coincidir, lo que no sucedía así, por lo que ese factor impedía que se pudieran sacar conclusiones acerca del comercio, así como del funcionamiento del Programa de Liberación. Indica que, un funcionario no identificado del Departamento de Política Económica de la Junta del Acuerdo de Cartagena hizo un trabajo sobre las estadísticas del comercio exterior para el período 1974-1977 y una estimación preliminar del comercio intrasubregional para 1977; se utilizaron estadísticas de importación proporcionadas por los países en valores FOB y se comparó la información del país exportador con la que existía en los importadores y, como se afirmó, esta debía coincidir, pero se observaron diferencias entre la información de ambas fuentes. En 1974, la divergencia alcanzó el 81.8 por ciento.⁶⁶⁹

Guerrero afirma que había diferencias acentuadas en los casos de Bolivia, Colombia y Venezuela. Por ejemplo: en las informaciones bolivianas figuraban exportaciones por catorce millones de dólares al Ecuador en 1974, mientras que, en Ecuador, solo registraba importaciones desde Bolivia, por solo 40 mil dólares. Otro problema que observa Guerrero pudiera haber estado en la modalidad de registro de la información, puesto que la demora en el traslado de las mercancías también puede haber influido en lo irregular del registro, al hacerse este, a veces, de manera parcial, cerrando el documento con la última importación parcial. Para solucionar este percance, señala que era necesario armonizar el uso de las estadísticas. A pesar de ello, él indica que, pese a esas limitaciones, se puede analizar el intercambio comercial de esos primeros diez años, precisando que:

- a) El incremento ha sido el más dinámico tanto en términos cuantitativos como en cualitativos. Hay incremento de intercambio creciente y diversificado entre 1969 y 1976, con el destacado papel de las importaciones no tradicionales, siendo el crecimiento de las exportaciones intrasubregionales del 552 por ciento, pasando de 170 a 939 millones de dólares, tomando en consideración a los seis países; pudiendo haber mejorado, a no ser por la aparición de factores externos e internos a partir de 1975, como la crisis y recesión mundial, la inflación, el creciente endeudamiento externo; y factores internos como los incumplimientos y atrasos en las normas de desgravación interna (Programa de Liberación) y el Arancel Externo Mínimo Común; la falta de aplicación de la Decisión 49 “Directiva para la

⁶⁶⁹ Guerrero, Mauricio; *obra citada* (pág. 379).

armonización de legislaciones sobre fomento industrial (dada en diciembre de 1971); la aplicación de todo tipo de trabas para el intercambio comercial; la inexistencia de líneas de transporte entre los puertos de la Subregión, con el consiguiente encarecimiento del intercambio; y, los graves problemas de balanza de pagos experimentados en Chile y Perú que los obligaron a fijar cuotas mínimas de importación a pesar de la casi nula existencia de divisas.⁶⁷⁰

- b) Esta mejora en el intercambio intra-andino, también se tradujo en un incremento comercial con los demás países de la ALALC, que había sido constante en el periodo 1965-1969, con un promedio de exportaciones de 196 millones de dólares. Las exportaciones pasaron de 231 millones de dólares en 1969, a 1279 millones en 1975 y las importaciones desde la ALALC ascendieron de 342 millones en 1969, a 712 millones de dólares en 1975; demostrando que la puesta en marcha del Grupo Andino benefició a la integración comercial latinoamericana, según anota Guerrero.
- c) Otro factor que dificultaba el recojo de información comercial de esa época, era la falta de adecuación de la nomenclatura arancelaria, para analizar el comportamiento del intercambio comercial por partida arancelaria por separada, en el Programa de Liberación; lo que habría ayudado a examinar de manera más detallada el porqué del incremento comercial y de qué manera se cumplía o no, el Programa de Liberación; con la finalidad si estos bienes se encontraban en Nómina de Reserva para la Programación Industrial, o formaban parte de las listas de excepciones para Bolivia y el Ecuador;⁶⁷¹ sin embargo, se observaba que: las exportaciones subregionales de productos reservados para programación subieron de 4 millones de dólares en 1969, a 12 millones en 1972 y a 124 millones de dólares en 1974. Las exportaciones de productos de la desgravación automática que estaban en las listas de excepciones subieron de 6 millones de dólares en 1969 a 17 millones en 1972 y a 49 millones de dólares en 1974. Y, los productos exportados por demás países a Bolivia y el Ecuador, sin goce de liberación, sumaban 22 millones de dólares en 1969, subiendo a 32 millones en 1972 y pasando a 84 millones de dólares en 1974. Por su lado, Venezuela, que ingresó al Pacto Andino en 1973 y empezó a participar de lleno a partir de

⁶⁷⁰ Guerrero, *op. cit.* (págs. 379-380).

⁶⁷¹ Tomando en consideración la prórroga de los plazos que se dio al Programa de Liberación, en algunos casos, para que este concluyera al 31 de diciembre de 1985, señalado en el artículo 54 del Acuerdo de Cartagena.

1974, por lo que no se le había considerado en las cifras anteriores, pero incluyendo su participación en 1974, las exportaciones de productos reservados llegan a los 51 millones de dólares; los productos exceptuados, a los 142 millones y los destinados a Bolivia y el Ecuador, a 190 millones de dólares, según afirma Guerrero en la obra anteriormente citada.⁶⁷²

Un factor que puede explicar expansión del comercio fue el hecho de producir un intercambio preferente en bienes de tipo manufacturero, con mayor demanda entre los consumidores andinos, puesto que los bienes primarios son producidos casi por igual entre los países andinos y estos se exportan preferentemente a terceros países. Hay un factor institucional al margen del propio Acuerdo de Cartagena, que radicaba en el hecho de que se fueron formando comisiones binacionales mixtas (sector público y privado), que se reunían una o dos veces al año, por iniciativa de los mismos gobiernos de los países andinos; las que, aún a pesar de no haber estado contempladas en el Acuerdo de Cartagena, lo han venido complementado. Guerrero apunta que, en Chile, por ejemplo, durante el gobierno de la Unidad Popular (1970-1973), se formaron Comisiones Mixtas chileno-boliviana y chileno-ecuatoriana; que ayudaron a facilitar la concertación de acuerdos que evitaron que la difícil situación de Chile desembocara en una situación de incompatibilidad que lo habría marginado del Acuerdo⁶⁷³.⁶⁷⁴

⁶⁷² Guerrero, *op. cit.* (págs. 380-381).

⁶⁷³ Guerrero, *ibídem* (pág. 381).

⁶⁷⁴ Con el tiempo, las comisiones binacionales se formalizaron y convirtieron en las actuales Cámaras de Comercio Binacionales Andinas, bajo los auspicios de la Junta del Acuerdo de Cartagena. *Nota del autor.*

Cuadro N.º 38 ⁶⁷⁵

**Comercio intrasubregional andino:
Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina
1969-1980
(en miles de dólares corrientes)**

Año	Total Comunidad Andina	Variación porcentual anual	Total al Mundo	% del comercio al mundo
1969	94 885	(s.d.)	4 910 556	1.9
1970	111 428	17.4	5 380 215	2.1
1971	145 991	31.0	5 034 913	2.9
1972	156 208	7.0	5 324 044	2.9
1973	216 864	38.8	7 659 612	2.8
1974	439 461	102.6	15 911 586	2.8
1975	472 788	7.6	13 259 325	3.6
1976	613 339	29.7	14 300 990	4.3
1977	824 652	34.5	15 785 441	5.2
1978	681 687	-17.3	16 282 716	4.2
1979	1 066 223	56.4	23 801 254	4.5
1980	1 188 863	11.5	30 214 800	3.9

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

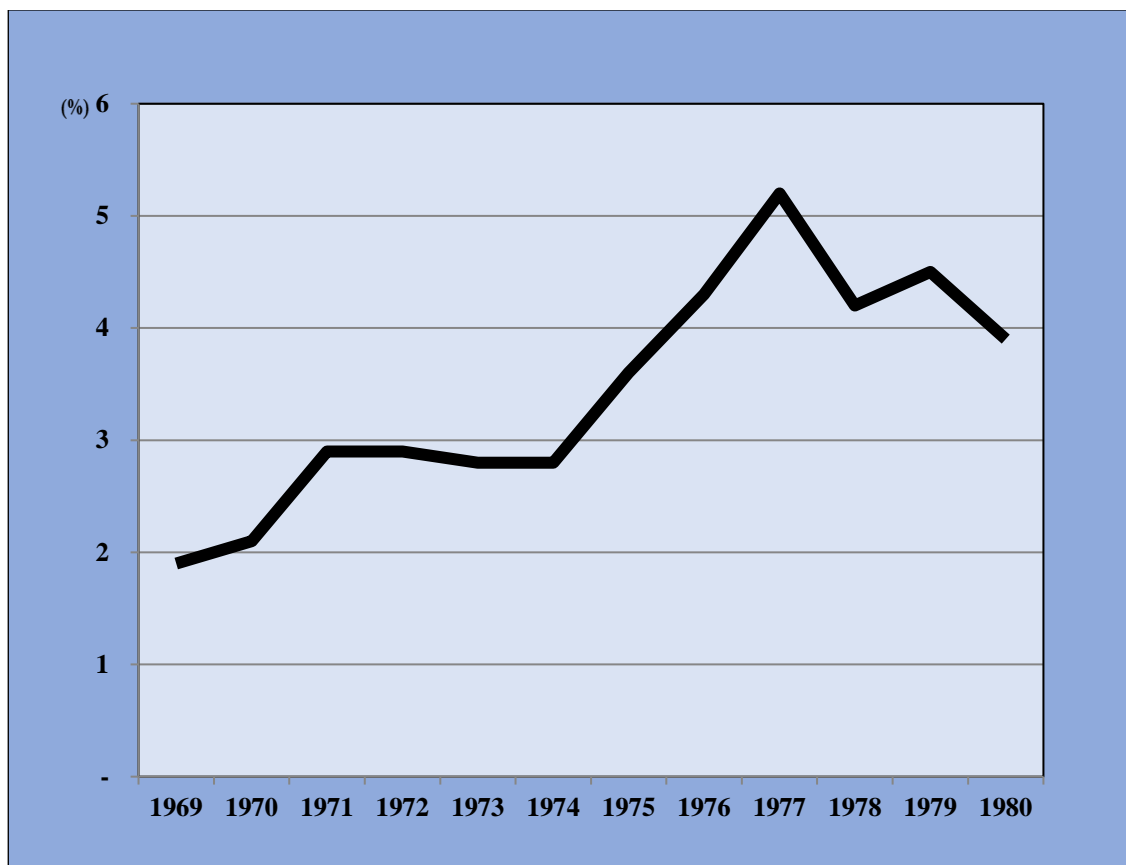
Elaboración: Del autor.

Nota: En esta información no está registrado el comercio de Chile e incluye al de Venezuela.

⁶⁷⁵ Reproducido del Cuadro N.º 1, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 96).

Gráfico N.º 1 ⁶⁷⁶

**Relación del comercio andino con respecto al comercio mundial
1969-1980
(en porcentajes)**



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

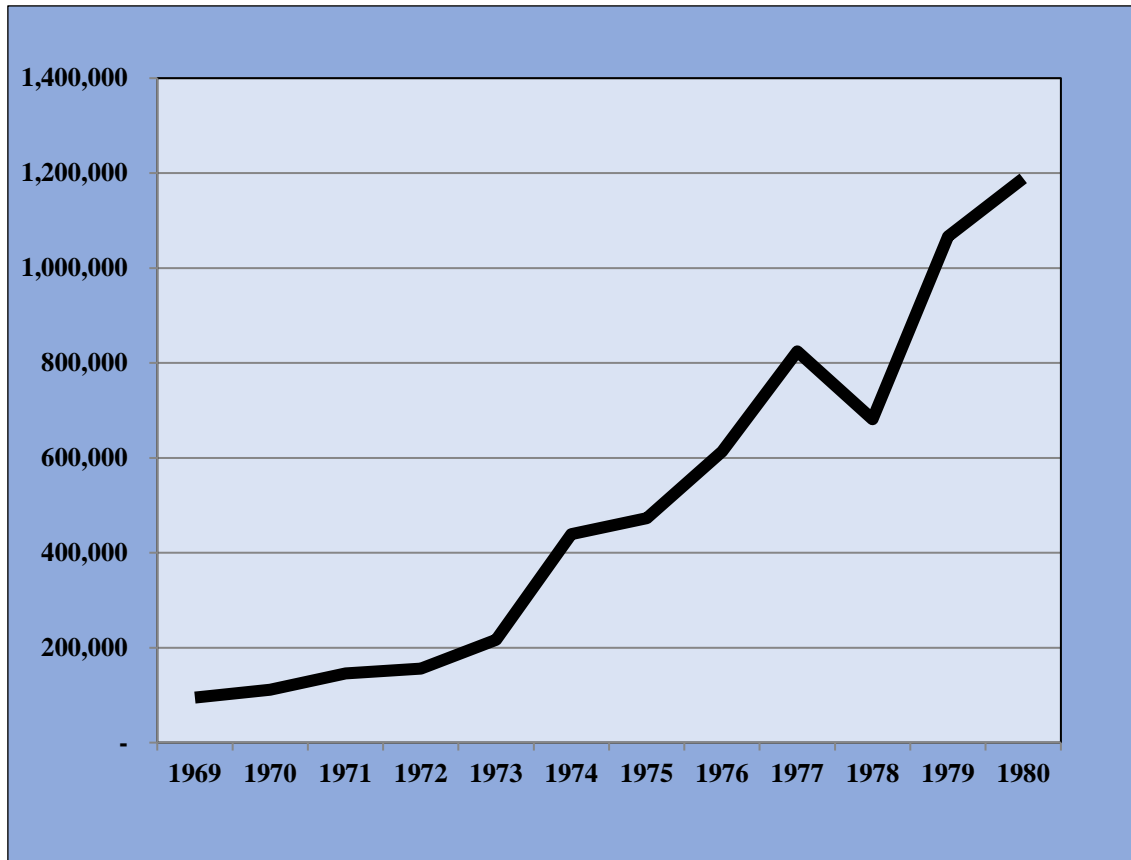
Elaboración: Del autor.

Nota: En esta información no está registrado el comercio de Chile e incluye al de Venezuela.

⁶⁷⁶ Reproducido del Cuadro N.º 1, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 96).

Gráfico N.º 2 ⁶⁷⁷

**Comercio intrasubregional andino:
Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina
1969-1980
(en miles de dólares corrientes)**



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

Nota: En esta información no está registrado el comercio de Chile e incluye al de Venezuela.

⁶⁷⁷ Reproducido del Cuadro N.º 1, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 97).

Cuadro N.º 39⁶⁷⁸

**Las economías andinas en 1972
(en millones de dólares, a valores en moneda de 1974)**

PAÍSES	POBLACIÓN (en millones de habitantes)	PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO		COMERCIO EXTERIOR	
		Per cápita	Total	Exportaciones (en m.d.d)	Importaciones (en m.d.d.)
Bolivia	4.9	397	1 946	288	278
Colombia	23.8	735	17 464	1 329	1 157
Chile	10.1	1 248	12 565	1 214	1 710
Ecuador	6.4	675	4 346	459	521
Perú	14.5	754	10 917	1 343	1 193
Venezuela	11.5	1 064	18 455	5 393	3 327
Subregión Andina	71.2	923	65 693	10 026	8 186
Argentina	25.1	2 027	50 883	2 756	2 353
Brasil	98.7	800	78 904	5 596	5 954
México	54.3	1 326	72 287	2 644	4 064

Fuente: Cuadro realizado sobre la base de: Organización de las Naciones Unidas. (1973) Anuario Estadístico de América Latina, 1973 y Organización de las Naciones Unidas. (1973). Estudio Económico de América Latina. Nueva York: ONU.⁶⁷⁹

Elaboración: Del autor.

También existió, según el autor consultado, el convencimiento (por parte de los importadores), de que los mecanismos del Acuerdo iban a alcanzar sus objetivos y que precisamente, con la facilidad de exonerar los gravámenes, como instrumento, se pudo dinamizar el comercio, adquiriendo bienes en otros países a menor precio y mejor calidad y, en mejores condiciones financieras. Por otro lado, el mercado ampliado producía un doble efecto de creación de comercio al interior de la Subregión y al mismo tiempo, de desviación de comercio, con respecto a terceros países, al dejarlos de lado como fuente de abastecimiento, luego de la entrada en vigor del Acuerdo de Integración Subregional.

⁶⁷⁸ Reproducido del Cuadro N.º 1, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 99).

⁶⁷⁹ Ffrench Davis, Ricardo. (1977). "Dos notas sobre Chile y la integración económica". En: *Apuntes CIEPLAN* N° 3, Santiago de Chile: Corporación de Investigaciones Económicas para Latinoamérica (CIEPLAN), 25.

En el caso del tratamiento preferencial a Bolivia y el Ecuador, señala Mauricio Guerrero, “el Programa de Liberación mostró su fase más positiva en los productos que forman la nómina de apertura inmediata”. Por cuanto, esa modalidad del Programa de Liberación fue la que había mostrado más dinamismo entre 1969 y 1974, ascendiendo de 291 mil dólares a 23.6 millones de dólares en exportaciones conjuntas. El Ecuador había aprovechado mejor esa ventaja al aumentar sus exportaciones en valor y diversificación. En 1974, las ventas ecuatorianas habían escalado a 18.5 millones de dólares, siendo Colombia y Perú sus principales destinos; mientras que Bolivia no supo aprovechar las ventajas, concentrando sus ventas en estaño y whisky. Guerrero concluye, comparando la situación de los dos países con preferencias comerciales, que este mecanismo (el Programa de Liberación), no es el más adecuado para Bolivia.⁶⁸⁰

4.2.6 La crisis de la salida de Chile. La Decisión 24.

En 1974, en Chile, al año siguiente del golpe de Estado del general Augusto Pinochet Ugarte, contra el gobierno del médico socialista Salvador Allende Gossens, empezó la crisis de la participación de este país en el Acuerdo de Cartagena. La salida de Chile ha sido atribuida comúnmente a la incompatibilidad del modelo económico que el régimen de Pinochet empezó a implementar desde 1974, de tipo abierto, frente al proteccionismo imperante en los demás países andinos, cuya expresión máxima, fue la aplicación de la Decisión 24 “Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías”, en vigor desde inicios de 1971.

En realidad, la crisis de la salida de Chile fue el punto culminante de una crisis que se había ido alimentando desde inicios del proceso de integración entre todos los Países Miembros, que tenía una serie de elementos, tales como: El vencimiento de los plazos señalados en el Acuerdo para el Programa de Liberación y para el Arancel Externo Mínimo Común; el asunto del Arancel Externo Común; la lentitud para la implementación de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial y la debilidad del mercado ampliado.

⁶⁸⁰ Guerrero, *obra citada* (págs. 381-382).

Con respecto a los plazos dados en los compromisos adoptados; estos pueden servir para presionar a los países para que cumplan lo acordado, pero también para producir perforaciones en los mismos, toda vez que las normas no expresan qué puede suceder si no se cumplen, no establecen tipo de sanción alguna, por lo que los países incurren reiteradamente en incumplimiento; el mismo fenómeno se daba también al interior de la ALALC. El mecanismo que corrientemente se empleó para evitar caer en incumplimiento generalizado, era la prórroga del plazo, en medio de negociaciones largas, tediosas y que concluían a altas horas de la noche, razón por la cual, cualquier observador de las normas, puede ver que los periodos de sesiones de la Comisión (ordinarios o extraordinarios), duraban varios días y hasta semanas enteras; pero posteriormente, en los años ochenta, estos se reducían a uno o dos días máximo.

Según Francisco Villagrán Kramer (jurisconsulto guatemalteco), en un estudio de análisis jurídico hecho para sistematizar la estructura jurídica del Grupo Andino, con la finalidad de proyectar la creación del Tribunal Andino de Justicia, existían diferentes tipos de plazos, según cita Mauricio Guerrero:⁶⁸¹

- Plazos cuyo vencimiento termina el compromiso y la competencia del órgano respectivo, a menos que los países decidan lo contrario, en el seno de la Comisión, por unanimidad. Se señalan, entre otros, el Arancel Externo Común, la aproximación al mismo por parte de los Países Miembros y su propia vigencia (artículo 62).
- Plazos que se pueden prorrogar a su vencimiento, como sucede con la reserva para programación que puede prorrogarse de 1973 a 1975 (artículo 47).
- Plazos que pueden prorrogarse antes de su vencimiento, como sería para mantener productos en listas de excepciones más allá de diciembre de 1990 (artículo 102).
- Plazos con vencimiento anticipado a su terminación, lo que sucede cuando la Junta excluye productos de la reserva para su programación antes del 31 de diciembre de 1975 (artículo 53).

⁶⁸¹ Guerrero, *op. cit.* (págs. 220-221).

- Plazos a cuyo vencimiento subsisten ciertos efectos legales, como es el caso del Programa de Liberación aplicable a los productos que se incluyen en los tramos de la Lista Común posterior al primero (artículo 49).

El otro aspecto importante que preocupaba al régimen de Augusto Pinochet era el referente al tratamiento a las inversiones extranjeras. Desde inicios de 1974, Augusto Pinochet desarrolló una política económica de apertura a la inversión extranjera, por lo que la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, devenía en un obstáculo para las reformas que el gobierno había empezado a aplicar. Esta norma, era considerada como una de las más importantes del proceso de integración andino, que, además, era vista con sumo interés por las demás naciones del Tercer Mundo, por la forma independiente de tratamiento a las inversiones extranjeras y su modalidad de incorporación como capital nacional, como se ha comentado anteriormente, para reducir la dependencia de las naciones más industrializadas.

La Decisión 24 tenía la finalidad de proteger a los Países Miembros y al capital andino, frente a la competencia con el inversionista extranjero, poniendo al alcance de los inversionistas locales, los recursos y el ahorro interno, que no supieron aprovecharla debidamente, más bien sumándose a la campaña de desprestigio que se lanzó contra la norma, desde las grandes corporaciones, lo que hizo que se fuera debilitando paulatinamente y aplicando de manera diferenciada en los Países Miembros.

Otro elemento que la afectó, que también se suma a los incumplimientos de los acuerdos, es el referido a la entrada en vigor de las normas comunitarias. Durante los primeros años de vigencia del Acuerdo, para que las Decisiones de la Comisión y las Resoluciones de la Junta fueran aplicadas en los Países Miembros, era necesario que un dispositivo legal interno le diera un refrendo para, de esta manera, incorporar a las normas andinas en el ordenamiento jurídico de cada país.⁶⁸²

⁶⁸² Este asunto hacía que el proceso de aplicación de las normas fuera sumamente lento y recién se resolvió parcialmente cuando se creó el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, 2019) en 1979, determinándose en su artículo 32, que: “Para su cumplimiento, las sentencias del Tribunal no requerirán de homologación o exequátur en ninguno de los Países Miembros”, que, además, las Decisiones de la Comisión, las Resoluciones de la Junta y las sentencias del Tribunal serán publicadas en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, editada por la Junta del Acuerdo de Cartagena (artículo 34). Otro asunto importante, es el referido al peso de la normativa andina, que se hace mención en el artículo 1 del Tratado, que expresa que el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena comprende:

Antes de la crisis chilena, en Colombia se presentó un caso sumamente particular. El 20 de enero de 1972, un abogado colombiano presentó ante la Corte Suprema de Colombia un recurso en el que pedía declarar inexecutable el Decreto N.º 1299, que había puesto en aplicación la Decisión 24 en el país, por cuanto, las normas exigían el pronunciamiento del Congreso. La Corte acogió el recurso y dejó sin validez el Decreto, pero no le afectó la validez a la Decisión 24, como norma emanada de un tratado internacional, del que Colombia era parte. En consecuencia, la norma no tenía validez en Colombia, pero sí a nivel internacional; por lo tanto, no había exigencia en Colombia que las empresas extranjeras se transformaran en empresas nacionales o mixtas; manteniendo su calidad de extranjeras, pero con el inconveniente de que los productos elaborados por esas empresas no podían gozar de las ventajas del Programa de Liberación, por no hacer la transformación de sus capitales.

El otro problema, era que este tipo de procedimientos jurídicos se pudiera repetir no solo en Colombia sino, en Chile o en cualquier País Miembro, trabando así el proceso de integración. En Colombia, el 21 de marzo de 1973, el Congreso dio la Ley Octava, aprobando el Acuerdo de Cartagena y una serie de Decisiones, entre ellas, la 24,⁶⁸³ poniendo fin a la controversia, por lo menos, temporalmente.

Pero el asunto más grave se produjo después. El 13 de julio de 1974, el gobierno de Augusto Pinochet dictó el Decreto Ley 600, desconociendo la vigencia de la Decisión 24, con lo que se inició la crisis que condujo, finalmente, a la salida de Chile, el 30 de octubre de 1976. La famosa Decisión 24⁶⁸⁴ fue aprobada sobre la base de la Propuesta 4 de la

-
- a) El Acuerdo de Cartagena, sus Protocolos e Instrumentos Adicionales;
 - b) El presente Tratado;
 - c) Las Decisiones de la Comisión; y
 - d) Las Resoluciones de la Junta.

Con lo dispuesto mediante el Tratado de Creación del Tribunal, se hacía innecesaria la homologación o *exequátur* para la entrada en vigor de las normas andinas, con lo que se consagraba el principio de supranacionalidad a nivel comunitario. Esto recién se verificó cuando entró en vigor el Tratado, a partir de enero de 1984 (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2020).

⁶⁸³ Guerrero, *op. cit.* (págs. 239-240).

⁶⁸⁴ Francisco Rosales Ramos considera que la Decisión 24 fue hecha con una visión restrictiva para el inversionista extranjero, que de por sí la hacía inaplicable, puesto que ponía una serie de restricciones para ellos, en sectores vedados; que, además, era una copia de la legislación de Colombia, que no quería perder competitividad. Cuando fue aprobada (1970), en Chile estaba el régimen socialista de Salvador Allende; mientras que, en Perú, gobernaba Juan Velasco Alvarado, habiendo coincidencias ideológicas entre ellos en lo referente al tratamiento al capital extranjero. Tello, Luis (2016).

Junta, obedeciendo al mandato establecido en el artículo 27 del Acuerdo de Cartagena, que señala: “Antes del 31 de diciembre de 1970, la Comisión, a propuesta de la Junta, aprobará y someterá a la consideración de los Países Miembros un régimen común sobre tratamiento a los capitales extranjeros y, entre otros, sobre marcas, patentes, licencias y regalías”. Además, indicando expresamente que: “Los Países Miembros se comprometen a adoptar las providencias que fueren necesarias para poner en práctica este régimen dentro de los seis meses siguientes a su aprobación por la Comisión”.⁶⁸⁵

La Comisión había hecho modificaciones a la Propuesta 4 de la Junta, prohibiendo terminante a los inversionistas extranjeros, la adquisición de acciones, participaciones o derechos de propiedad de los inversionistas nacionales, con la sola excepción del caso de quiebra inminente, lo que motivó ataques feroces por parte de las transnacionales. En el caso chileno, el gobierno estaba interesado en fomentar la privatización de la actividad productiva, toda vez que el gobierno de la Unidad Popular había realizado un fuerte programa de estatizaciones, lo que constituía una enorme carga para el gobierno. El régimen pinochetista devolvió algunas a sus antiguos propietarios, pero otras, las puso en venta, logrando transferir solo una pequeña cantidad, por lo que era necesario recurrir al inversionista extranjero.

Para ello, había que buscar una salida para afrontar los efectos de la Decisión 24, por lo que el gobierno encomendó a Raúl Sáez, ministro de Coordinación Económica, que se entrevistó con las autoridades de los demás países andinos, obteniendo el compromiso de revisar el Régimen Común en su conjunto, en la Segunda Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Decisión 24, en Lima, para febrero de 1974, pero que se realizó recién del 22 al 24 de julio de ese año, cuando ya se había dictaminado el Decreto Ley 600.

Durante la Reunión del Grupo de Expertos, los representantes chilenos fueron requeridos a hacer una exposición de la medida, a lo que contestaron que ello se haría en la Comisión y no en el Grupo de Expertos. Pedro Correa, miembro de la delegación chilena, manifestó

Entrevista concedida por el doctor Francisco Rosales Ramos al autor de la presente investigación en su oficina en Quito, el 12 de octubre de 2016 (Rosales Ramos, 2016).

⁶⁸⁵ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (pág. 25).

que, con la emisión del Decreto, no se había violado ninguna norma andina, por cuanto, era potestad del gobierno chileno hacerlo, no profundizando más en el tema, por cuanto afirmó que ese no era el foro indicado, sino, la Comisión, por lo que se suspendió la reunión, dejando el asunto en manos de la Comisión. El delegado chileno argumentó que la Decisión 24 no había sido aprobada de acuerdo con los mecanismos legales contemplados en la legislación chilena, por cuanto, debía haber sido cursada por la Contraloría General de la República para que tenga validez, puesto que había sido aprobada por un Decreto de Insistencia 488.⁶⁸⁶

Hasta que el asunto se ventiló durante el Decimoquinto Periodo de Sesiones de la Comisión⁶⁸⁷, en septiembre, donde la Junta presentó un informe a la Comisión acerca de las disposiciones legales de los países, respecto a la Decisión 24, siendo lo más sustancial, el análisis del Decreto Ley 600.⁶⁸⁸

Pero, antes de continuar con el asunto de Chile y la Decisión 24, es pertinente explorar las diferencias más importantes entre esta y la Propuesta 4 de la Junta del Acuerdo de Cartagena. En primer término, la Propuesta 4 era un todo armónico, es decir, estaba diseñada con los diversos mecanismos debidamente concatenados entre sí, con objetivos factibles de realización. La Decisión 24 difiere de la Propuesta 4 de la Junta en varios aspectos como el referido a que la norma aprobada prohibía terminantemente la adquisición por inversionistas extranjeros de acciones, participaciones o derechos de propiedad de inversionistas nacionales, con la sola excepción del caso de quiebra inminente, mientras que la Propuesta de la Junta, no contemplaba esa excepción, por ser utópica, sino dos casos justificados, como: primero, cuando el aporte fuese indispensable para la adquisición de tecnología o para la exportación de los productos de la empresa respectiva a los mercados de terceros países; y, en segundo lugar, cuando el aporte fuese indispensable para que empresas bolivianas o ecuatorianas pudiesen exportar al mercado Subregional.⁶⁸⁹

⁶⁸⁶ Guerrero, *op. cit.* (págs. 238-246),

⁶⁸⁷ Realizado en Lima, en los días 10 y 14, 19 y 20 de septiembre de 1974. *Nota del autor.*

⁶⁸⁸ Guerrero, *ibídem* (págs. 247-249).

⁶⁸⁹ Guerrero, *idem* (pág. 98).

Esta prohibición constituyó uno de los puntos discordantes con el gobierno de Chile y, a la postre, se convirtió en un obstáculo insalvable que condujo a la promulgación del Decreto 600, suspendiendo la vigencia de la Decisión 24 y dando su propia norma para el tratamiento a la inversión extranjera.⁶⁹⁰ Por otra parte, la Decisión establecía como sanción, que las empresas extranjeras que no adoptaran la transformación de sus capitales en nacionales, no gozarían de las ventajas del mercado ampliado, como se señala en los artículos 27 y 28 de la norma.⁶⁹¹

Otro tema de discrepancia con la Propuesta 4 de la Junta, era la remisión de utilidades que obtenían los inversionistas extranjeros en los países andinos. En la Propuesta de la Junta, no se hacía mención a límite alguno, se afirma que la delegación colombiana propuso establecer el tope del 14 por ciento (artículo 37 de la Decisión 24),⁶⁹² expuesto por el jefe de la delegación, Jorge Valencia Jaramillo (a la sazón, ministro de Desarrollo Económico); argumentando que, eliminarlo, produciría serios problemas en su balanza de pagos, lo que fue comprendido por el resto de delegados, aunque se expresaron incongruencias en la relación entre la Decisión 24 y el Decreto 444, emitido en Colombia. En la norma colombiana, el límite del 14 por ciento era definitivo y el excedente no tenía derecho a giro; no podía ser remitido al exterior con posterioridad, ni reinvertido, quedando la duda de si el organismo nacional competente podía o no autorizar la inversión del excedente en una actividad distinta y tampoco se sabía qué podía suceder con el excedente inferior al catorce por ciento.⁶⁹³

A pesar de estos cambios fueron añadidos por los colombianos, ellos posteriormente, se convirtieron en los detractores de la norma y, teniendo como defensores a los chilenos (en la época de Allende) y peruanos. Más bien, los representantes chilenos de la época de la Unidad Popular la defendían con el argumento de esta norma representaba el “principio de utilidad legítima”, enarbolado frente a las transnacionales del cobre que reclamaban indemnización por la expropiación sufrida.⁶⁹⁴

⁶⁹⁰ No únicamente en Chile. El empresariado de los demás países, así como las transnacionales que operaban en el área andina, formulaban críticas enconadas a la Decisión 24 (Granell, 1996, pág. 4).

⁶⁹¹ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *obra citada* (pág. 70).

⁶⁹² La remisión de utilidades se hará con autorización del organismo nacional competente, salvo casos especiales en que se pudiera transferir más, tal como reza en el artículo 37 de la Decisión 24 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, pág. 73).

⁶⁹³ Tello, *obra citada* (2013, pág. 100).

⁶⁹⁴ Tello, *op. cit.* (2013, pág. 101).

El 19 de julio de 1974, con la emisión del Decreto Ley 600, se puso en evidencia la crisis del Grupo Andino. Los incumplimientos en los plazos establecidos en el Acuerdo de Cartagena para el Programa de Liberación, la Programación Industrial y el Arancel Externo Mínimo Común; desembocaron en el cuestionamiento chileno a la Decisión 24; lo que conducía, necesariamente, a una revisión general del proceso andino de integración. Se vencían plazos para múltiples compromisos, como (además de los mencionados) los referidos a la armonización de instrumentos y mecanismos para la regulación del comercio exterior, que debían implementarse antes del 31 de diciembre de 1972; la elaboración de programas iniciales en: energía, transportes y comunicaciones y, tráfico fronterizo; los que, a pesar de los esfuerzos de la Junta, la Comisión no abordaba, sin considerarlos si quiera, en su agenda.

Cuando se emitió el Decreto Ley 600, los empresarios de los seis países hicieron campañas exitosas contra la Decisión 24, presionando a sus gobiernos para reformarla. Para contrarrestarla, los miembros de la Junta realizaron una gira por los países, que incluyó una reunión con el general Augusto Pinochet, el 24 de octubre, quien, como respuesta, el 6 de noviembre, emitió el Decreto Ley 742, restableciendo la vigencia de la Decisión 24. El asunto no terminó ahí, a ello hay que sumarle también, que el ingreso de Venezuela al Pacto Andino, producido durante el año anterior, había afectado los compromisos dentro de la Programación Industrial, puesto que esta no había avanzado mucho, a tres años de haberse iniciado y ante las incertidumbres generadas al no haberse determinado las asignaciones correspondientes a Venezuela.

El asunto referente a la adopción del Arancel Externo Común⁶⁹⁵ era algo que también movía a preocupación al interior de la Comisión, toda vez que los plazos señalados en el Acuerdo distaban mucho de cumplirse. Previamente, los Países Miembros adoptarían un Arancel Externo Mínimo Común, a aprobarse antes del 31 de diciembre de 1970, lo que sucedió con la dación de la Decisión 30, (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 91-93) al cierre del plazo⁶⁹⁶ que además, se presentó con un anexo con el listado de bienes

⁶⁹⁵ El artículo 61 del Acuerdo, indicaba que el Arancel Externo Común debía aplicarse “a más tardar el 31 de diciembre de 1980”. Para ello, debía seguirse un procedimiento señalado en el Acuerdo, que incluía previamente, la implementación de un Arancel Externo Mínimo Común. *Nota del autor.*

⁶⁹⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo, el Arancel Externo Mínimo Común tendría como objeto principalmente: “a) establecer una protección adecuada para la producción subregional;

y plazos para incorporarlos. El problema de ser un arancel “mínimo”, era que daba un margen de preferencia para que, cualquiera de los Países Miembros, pudiera mantener su arancel nacional, por encima del mismo. El otro problema, era el asunto del Arancel Externo Común, cuya implementación se haría progresivamente. Mientras que el proceso de adopción del Arancel Externo Mínimo Común se haría hasta culminarlo, al 31 de diciembre de 1975; sin embargo, el artículo 62 del Acuerdo, establece que “antes del 31 de diciembre de 1973, la Junta elaborará un proyecto de Arancel Externo Común, y lo someterá a la consideración de la Comisión, que lo aprobará dentro de los dos años siguientes”.⁶⁹⁷

La adopción del Arancel Externo Común se haría de manera diferenciada entre los Países Miembros: Chile, Colombia, Perú y Venezuela, culminarían el proceso al 31 de diciembre de 1980; mientras que el Ecuador y Bolivia, lo harían al 31 de diciembre de 1985, que este proceso se haría de forma anual, lineal y automática desde el 31 de diciembre de 1976, culminando a fines de 1985, para todos los países. El problema con el Arancel Externo Común, fue la poca definición que tenía su utilidad, toda vez que el Arancel Externo Mínimo Común otorgaba protección de la producción y un margen de preferencia a favor de los Países Miembros, el Arancel Externo Común tenía un papel mucho más preponderante en la Programación Industrial, abriéndose un debate al interior de la Comisión entre los que opinaban que este debía ser un instrumento complementario de la Programación Industrial y, los que consideraban que debía emplearse para fortalecer la competitividad frente a la producción proveniente de terceros países, dada su baja protección.⁶⁹⁸

El asunto fue que, se produjo un clima de incertidumbre al interior de la Comisión, al extremo de que se emitían y debatían opiniones bastante contradictorias, no solo en el nivel de la Comisión, sino, también en el de expertos, que hacía que el proceso de negociación, en general, se tornara lento. Sin embargo, la Junta presentó una propuesta

b) crear progresivamente un margen de preferencia subregional; c) facilitar la adopción del Arancel Externo Común, y d) estimular la eficiencia de la producción subregional” (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, 1974, pág. 35).

⁶⁹⁷ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974), *obra citada* (pág. 35).

⁶⁹⁸ Guerrero, *obra citada* (pág. 250).

para cumplir con el mandato de la Comisión, que no tenía el sustento debido, lo que contribuyó al escaso compromiso por parte de los Países Miembros para llevarlo adelante.

En conclusión, en esos dos temas: la adopción del Arancel Externo Común y la Decisión 24, se concentró lo medular de la crisis al interior del Grupo Andino, que habría de desembocar en la salida de Chile, producida en octubre de 1976. Además de lo mencionado anteriormente, habría que agregar que, el 31 de diciembre de 1973 había concluido el plazo para término del periodo de reserva para la Programación Industrial, pero que la Junta estaba facultada para prorrogarlo por dos años más, a favor de aquellos productos que estimase posible incluir en nuevos programas; el plazo era muy corto y la Junta era consciente de que era necesario aprobar la mayor cantidad de programas, pues, de lo contrario, el Acuerdo se enfrentaría a graves problemas. Para entonces, solo se había priorizado el Programa Automotor y los productos restantes se agruparon en los sectores químico, siderúrgico, químico-farmacéutico, electrónico, construcción naval y metalmecánico; estando en marcha la negociación de la propuesta para el sector petroquímico, aun en curso. De aprobarse todas las propuestas antes del vencimiento, más de cien productos se incorporarían al Programa de Liberación.

La Junta no alcanzó su propósito y presentó una propuesta el 22 de octubre de 1975, que contenía una interpretación de los artículos 47, 48 y 53 del Acuerdo, con la finalidad de acordar que los programas sectoriales sean aprobados parcialmente, lo que no sucedió, puesto que la Comisión no acogió la idea de la Junta; de modo tal que, al 31 de diciembre de 1975, solo había dos programas aprobados; dos pendientes desde hacía dos años y dos que se presentaron en diciembre. Entre las principales dificultades, se encontraba el hecho de la poca participación de los países en todos los programas y que estos satisficieran sus desmedidas aspiraciones, y eso, de que cuando se diseñó la Programación Industrial, no se pensó en la participación de todos los países, si no, que esta fuera de acuerdo con sus ventajas comparativas en el sector y que se tradujeran en beneficio subregional.⁶⁹⁹

A la postre, al no cumplirse el plazo, el camino que quedaba era, en vez de hacer una interpretación de parte del articulado del Acuerdo; era más bien, hacer modificaciones del Acuerdo adecuándolo a la realidad de la situación y así, evitar caer en

⁶⁹⁹ Guerrero, *ibídem* (págs. 222-223).

incumplimientos.⁷⁰⁰ Mientras tanto, la crisis abierta con Chile avanzaba. Al interior de la Comisión, Adelio Pipino Cravero, representante titular de Chile, manifestó en Lima, que cada país debía tener libertad para establecer su propia estrategia de desarrollo, con lo que, en la práctica, anunciaba lo que habría de suceder durante todo el año 1976.

Pensamos que en momentos cruciales del Pacto Andino no deben por motivo alguno, surgir instrumentos que equivalgan a consolidar esquemas económicos fracasados y que implicaron en el caso específico de nuestro país, una estructura productiva ineficiente que nos llevó a un lento desarrollo, a una mala distribución del ingreso, a la concentración del poder económico, al poder monopólico de la industria, a un desempleo crónico y una agricultura deprimida. Esta experiencia Chile ya la ha vivido, sufrido y estamos en proceso de superarla.

Sin embargo, queremos reiterar que reconocemos la libertad de cada país para elegir su propia estrategia de desarrollo y que ningún miembro debiera imponer a otro un enfoque de política que este considere inapropiado. Dentro del proceso de integración y con mayor razón en estos momentos cruciales que vive el Pacto Andino, debemos empeñarnos muy seriamente en encontrar fórmulas flexibles y pragmáticas que permitan adecuar, dentro de la Comunidad Andina, los intereses y las características particulares de cada uno de sus miembros.⁷⁰¹

Luego de la emisión del Decreto Ley 600, el empresariado andino hizo una campaña intensa para desacreditarla, en los seis países; la Junta preparó un informe sobre los dispositivos legales que se aplicaban en los Países Miembros, con relación a la Decisión 24, incluyendo el Decreto Ley 600. En el informe, la Junta hizo un estudio acerca de las

⁷⁰⁰ O “sincerarlo”, utilizando un término moderno. Que fue lo que se hizo con posterioridad a la salida de Chile, como se ve más adelante. *Nota del autor.*

⁷⁰¹ “El Decimonoveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, se realizó en Lima en dos momentos, primero del 9 al 14 de diciembre de 1975 y luego del 26 al 31 del mismo mes. Lo prolongado de la reunión demostró la gravedad de la crisis, en el ínterin de ella se produjo una reunión entre los presidentes Carlos Andrés Pérez y Alfonso López Michelsen, con la presencia de dos miembros de la Junta (Germánico Salgado y Salvador Lluch); los dos gobernantes enviaron un cable a sus colegas proponiéndoles proseguir con la automaticidad del Programa de Liberación; prorrogar por año y medio la programación industrial y la aplicación del Arancel Externo Común; facilitar la aprobación del Programa Automotor ajustando y ampliando los convenios de coproducción y la sugerencia de nuevas autoridades para los órganos andinos. Esta propuesta realizada entre sólo dos mandatarios no fue bien recibida por los demás países y lejos de favorecer la situación, más bien agrió los ánimos porque no era aceptable que únicamente dos presidentes trataran el tema de la distribución de cargos sin haber consultado previamente al resto de países”. Consultado en: Comisión del Acuerdo de Cartagena (Exposición del señor Adelio Pipino Cravero, representante titular de Chile ante la Comisión, 1975) (Tello, 2013, págs. 103-104).

dificultades para aplicarla, incluyó recomendaciones para reformarla, así como la adopción de medidas complementarias para la solución de problemas no previstos en la norma.

Como se explicó anteriormente, la Junta hizo una gira por los países, entrevistándose con el general Pinochet en Santiago, producto de la cual, el gobierno chileno restableció la vigencia de la Decisión 24, con la emisión del Decreto Ley 746 (6 de noviembre). Sin embargo, en todo ese tiempo, la Comisión hizo muy poco para avanzar en la profundización de la Programación Industrial, retrasándose en la incorporación de los programas. Por otra parte, la adhesión de Venezuela al Acuerdo (13 de febrero de 1973), contribuyó al retraso en la Programación Industrial, toda vez que, durante dos años y nueve meses, desde que se registró esta sin definir los programas en los que Venezuela iba a participar. Por otro lado, en el Programa Metalmecánico se generó incertidumbre entre los empresarios interesados en participar en el mercado ampliado; por cuanto, no había certeza cómo el ingreso de Venezuela iba a afectar las asignaciones; especialmente en Bolivia y el Ecuador, puesto que la incorporación venezolana al programa provocaba un considerable crecimiento del mercado para sus asignaciones, lo que debiera conducir a una renegociación para ceder o compartir algunas de ellas.⁷⁰²

A principios de 1976, la Junta preparó un proyecto de Protocolo Adicional, con la intención de prorrogar los plazos para la Programación Industrial y el Arancel Externo Común; para hacerlos más acordes con la realidad. Chile propuso que el Arancel Externo Común fuera aprobado en primer lugar, con la intención de que sea este u instrumento neutro, que no discriminara en los diversos sectores de la producción; además, que se estableciera un sistema de “franja arancelaria”, que sea flexible, con la intención de que los países tuvieran libertad para mover sus gravámenes dentro de él, en lugar del arancel común fijo, de tipo rígido. Por añadido, la delegación chilena exigió la revisión de la Decisión 24, en lo referente a la remisión de utilidades, los plazos y las condiciones para la conversión de las empresas transnacionales en empresas andinas y, el espinoso asunto

⁷⁰² Rosales Ramos estima que no fue únicamente la Decisión 24 el motivo de la crisis chilena, sino también la Programación Industrial que el gobierno chileno consideró impracticable toda vez que estimaba que era imposible imponer a los Países Miembros la obligación de realizar actividades económicas de manera planificada y centralizada. Tello, Luis (2016). *Entrevista concedida por el doctor Francisco Rosales Ramos al autor de la presente investigación en su oficina en Quito, el 12 de octubre de 2016* (Rosales Ramos, 2016).

de la prohibición de la compra de acciones de nacionales por parte de los inversionistas extranjeros.

El 30 de marzo⁷⁰³ la Comisión renovó a los miembros de la Junta, alternándolos con el diplomático ecuatoriano, Rafael García Velasco; el teniente general FAP Luis Barandiarán Pagador y el economista venezolano, Jesús Alberto Fernández (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, pág. 194). Ellos reemplazaron al economista colombiano, Felipe Salazar Santos; el diplomático ecuatoriano, Germánico Salgado Peñaherrera y al economista chileno, Salvador Lluch Soler; quienes habían participado en las negociaciones para la firma del Acuerdo, en la Comisión Mixta; y, habían cumplido dos periodos de tres años, en sus puestos. La nueva Junta poco pudo hacer para afrontar la crisis, que ya se profundizaba peligrosamente.

Sin embargo, hubo un alivio, cuando la Comisión logró aprobar la Decisión 100, con el proyecto de Protocolo Adicional, quedando listo para ser suscrito por los seis países, que contemplaba reformas en los artículos 45, 47, 55, 57, 102, 104, 105 y 112; además, los artículos 53, 62 y 100 del Acuerdo, con reformas sustanciales referidas a los plazos para el Programa de Liberación y para el Arancel Externo Común.⁷⁰⁴

En resumida cuenta, en el proyecto de Protocolo, además del sistema de “franja arancelaria” propuesto por los chilenos, con el respaldo de la delegación colombiana; se hace una prórroga de dos años para los plazos establecidos en el Acuerdo, para el Arancel Externo Común (artículo 2, que sustituye al 62, del Acuerdo); se modifica la Programación Industrial Conjunta, haciéndola más flexible, sin la necesidad de que participaran todos los países, aceptándose un mínimo de cuatro (artículo 6); dándole, en resumida cuenta, una mayor flexibilidad a los compromisos.

No obstante, ello, Chile insistió en el tema de la Decisión 24, en el sentido de que esta debiera ser íntegramente reformada, puesto que una reforma parcial, le restaría

⁷⁰³ La Comisión se reunió en Lima en tres sesiones. La primera, del 28 al 30 de marzo; la segunda, el 30 de marzo, y la tercera, del 6 al 9 de abril. En el Decimosexto Periodo de Sesiones Extraordinarias, donde se aprobó además, la Decisión 97, en la que se faculta al gobierno de Chile para la venta de acciones, participaciones o derechos en las empresas que pertenecen a la Corporación de Fomento de la Producción, a inversionistas extranjeros (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, pág. 197).

⁷⁰⁴ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 b). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 91-144*. Tomo II. Lima: JUNAC (págs. 198-202).

coherencia, con el añadido de que debía atenderse a la aplicación por igual, para los seis países, no aceptando excepciones solo para ellos; lo que causó rechazo en el resto de los países. Venezuela replicó argumentando que se aceptaba reformarla solo para Chile, pero los representantes chilenos insistieron en que su transformación, debía aplicarse a todo el Grupo Andino. La Comisión creó un grupo de trabajo con dos comités: uno para estudiar el Arancel Externo Mínimo Común y otro para lo referido a la Decisión 24; con un plazo de sesenta días a contarse a partir del 26 de abril, cuando empiecen sus reuniones. Entonces, la Comisión decidió crear un Grupo de Alto Nivel, organizado en dos comités especializados, uno para el Arancel Externo Mínimo Común y otro para la Decisión 24; cuyas reuniones se inicien a partir del 26 de abril y concluyan en 60 días, con la presentación de su informe ante la Comisión.^{705 706}

Al término del plazo, el Grupo de Alto Nivel opinó que, con relación a la Decisión 24: primero, debía darse trato nacional al capital subregional y solo considerarlo como externo para efectos del cómputo de los porcentajes para calificar a la empresa; segundo, los países, salvo el Perú, estimaron como nacionales las inversiones de las empresas mixtas, en otras. En tercer lugar, Bolivia, Chile, Colombia y Venezuela se mostraron partidarios de eliminar los límites a la remisión de utilidades; con la oposición del Ecuador y Perú. En cuanto al Arancel Externo Común, se presentaron propuestas diferenciadas: una de Chile; otra de Colombia y una tercera presentada por Bolivia, Ecuador y Perú.

El Grupo de Alto Nivel no logró terminar su labor encomendada, al terminar el plazo, por lo que la Comisión volvió a sesionar el 2 de agosto, en Lima. Bolivia, Colombia, Ecuador Perú y Venezuela; decidieron suscribir el Protocolo Adicional, propuesto en la Decisión 100, con la finalidad de resolver el vacío jurídico señalado por Chile. Chile no suscribe el Protocolo, argumentando la necesidad de reformar la Decisión 24 y también ver lo referente al Arancel Externo Mínimo Común. Las negociaciones quedaron en vacío, al quedarse en solitario los negociadores chilenos, que antes contaban con el apoyo colombiano; puesto que, para modificar el Acuerdo, era necesario también normas

⁷⁰⁵ Comisión del Acuerdo de Cartagena. (1976). “Decimosexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Acta final. COM/XVI-E”. Lima: JUNAC (1976).

⁷⁰⁶ Aprobado durante el Decimosexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, del 28 de febrero al 3 de marzo y del 6 al 9 de abril de 1976, en Lima. *Nota del autor.*

derivadas de este, como las Decisiones relativas con el articulado reformado. Al endurecerse la postura chilena, los demás países continuaron marchando por su cuenta.

Dos días después (4 de agosto), los cinco países suscribieron el Protocolo Adicional propuesto por la Decisión 100; con la protesta de los delegados chilenos, que tildan el acto de ilegal, toda vez, que argumentan que se le ha agregado un párrafo sobre su entrada en vigor, por los países suscriptores; quitándosele, además, lo referente a la obligatoriedad de la declaratoria de compatibilidad, por parte del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC; con el añadido de una cláusula de expulsión, que no estaba en el Acuerdo de Cartagena y; por último, que este no había sido suscrito por la totalidad de los Países Miembros.⁷⁰⁷

La Comisión volvió a reunirse del 12 al 14 de agosto, por primera vez, sin la presencia de los delegados chilenos, en Sochagota (Boyacá, Colombia). El presidente de la Comisión y los miembros de la Junta, se trasladaron a Santiago, para conocer la posición chilena, que era cerrada con respecto al Arancel Externo Mínimo Común; se intentó aproximar a los seis países, recordando que los seis, en conjunto, habían aprobado la Decisión 100 y que el Protocolo Adicional, la reproducía íntegramente.

El 14 de septiembre, continua la sesión de la Comisión, en Lima, pero solo con conversaciones informales, constatando una postura más dura de Chile, empezándose a ensayar posibles escenarios de permanencia y salida de Chile. Sergio de Castro, jefe de la delegación chilena, formula una respuesta incoherente, en el sentido de que las Decisiones que se aprueben con relación a Chile, debían tener el consentimiento de los seis países y ser ratificadas por una norma interna, por el Poder Ejecutivo de cada país, con rango de ley; en contra al espíritu del que ya iban investidos los negociadores en calidad de representantes plenipotenciarios, es decir, con capacidad legal para suscribir normas de tipo jurídico y administrativo, en nombre de sus países, sin necesidad de que estas posteriormente sean ratificadas por alguna norma nacional adicional.⁷⁰⁸

Se agotaban todos los esfuerzos para evitar la ruptura. La Comisión, sin Chile, se reunió en Cali, del 25 al 26 de septiembre, invocando a Chile para que firmara el Protocolo Adicional,

⁷⁰⁷ Tello, *obra citada* (2013, págs. 104-106).

⁷⁰⁸ Tello, *op. cit.* (2013, págs. 106-107).

sin hallar respuesta. El 3 de octubre, la Comisión nuevamente sesionó en Lima, también sin la presencia de Chile, decidiendo proponerle su permanencia en los Programas Sectoriales Metalmeccánico y Petroquímico; definiendo un régimen especial, mediante la formación de una comisión mixta Grupo Andino-Chile. El 4 de octubre, se incorpora Chile se formuló la firma de un nuevo Protocolo, creando una comisión especial para estudiar el asunto y, que, en un plazo de quince días y si se llegara a una solución, Chile quedaba facultado para denunciar el Acuerdo de Cartagena, conforme a lo establecido en el artículo 111. Los chilenos piden veinticinco días de plazo, más bien, y, si al cabo de los mismos, no se producía arreglo, ellos no denunciaban el Acuerdo, para evitar la permanencia en el Programa de Liberación, por cinco años adicionales, pero renunciando a las ventajas obtenidas en las Decisiones 40, 46, 56 y 94.⁷⁰⁹

La Comisión (con Chile), aprobó la suscripción de dicho Protocolo Adicional, el 5 de octubre, dando el plazo de veinticinco días para negociar con Chile, los términos de permanencia; reuniéndose el 20 de octubre esta Comisión Especial Grupo Andino-Chile, en la cual, la delegación chilena reiteró su exigencia de un régimen especial.⁷¹⁰

El 30 de octubre, al vencer el plazo y no llegar a arreglo alguno, los delegados andinos, con Adelio Pipino, representante chileno, emitieron la declaración conjunta Grupo Andino-Chile, anunciando la reafirmación de los compromisos asumidos por ambas partes, al producirse la separación chilena y la plena vigencia de las Decisiones 40, 46, 56 y 94.⁷¹¹

712

⁷⁰⁹ “Ese día (30 de octubre), la Comisión aprobó la Decisión 102 sobre el Cese para Chile de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Cartagena; en la cual se indica que a partir de la fecha cesan para este país “todas sus obligaciones derivadas de dicho Acuerdo, sus Protocolos, Decisiones y Resoluciones, excepto los derechos y obligaciones emanados de las Decisiones 40, 46, 56 y 94”; que tratan de lo siguiente: Decisión 40 Aprobación del Convenio para evitar la doble tributación entre los Países Miembros y del Convenio tipo para la celebración de acuerdos sobre doble tributación entre los Países Miembros y otros Estados ajenos a la Subregión. La Decisión 46, de Régimen uniforme de la empresa multinacional y del tratamiento aplicable al capital subregional. Decisión 56 Transporte internacional de carretera y la Decisión 94 Sistema Troncal Andino de Carreteras. Consultar: *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. 4 tomos, tomo II, coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., (1982)” (Tello, 2013, págs. 107-108).

⁷¹⁰ Este fue un Protocolo Adicional diferente al de la Decisión 100, solo fue suscrito para efectos del plazo de negociación de los términos de permanencia o salida de Chile. *Nota del autor*.

⁷¹¹ Tello, *ibidem* (2013, pág. 108).

⁷¹² Algo sumamente irregular, toda vez que se mantenía la presencia de Chile en algunos temas en los cuales ya no participaba completamente como lo referente a la Decisión 46 (sobre empresa multinacional) y además el anuncio de la promoción de programas de cooperación en materia productiva, comercial, financiera y tecnológica. Finalmente, y posteriormente a su salida, el gobierno de Chile no se acogió a los beneficios concedidos en esas normas. *Nota del autor*.

4.2.6.1 Reacciones internas ante la salida de Chile.

Luego de producida la separación de Chile del Grupo Andino, las críticas a la medida, no se hicieron esperar. Especialmente, por parte de la oposición al régimen de Pinochet, por quienes habían iniciado y sostenido la iniciativa, que había sido un producto de la diplomacia chilena, de tiempos de Eduardo Frei Montalva. Precisamente, el expresidente Frei, ya advertía del peligro que se cernía con la ruptura, en una carta que publicó en *El Mercurio*, periódico que, a pesar de que se había opuesto al Pacto Andino, desde un inicio, permitió en sus páginas, el desarrollo de un intenso debate, entre los representantes gubernamentales, partidarios del endurecimiento y los defensores del proceso andino de integración, tal como estaba diseñado. Veamos lo que dijo Frei, el 28 de agosto de 1976, casi dos meses antes de la finalización de la crisis:

El argumento fundamental que se esgrime para condicionar la participación de Chile es que la Decisión 24 haría difícil, si no imposible, la llegada a nuestro país de inversiones extranjeras que le son necesarias. La pregunta que surge es saber por qué los otros cinco países, que están recibiendo mayor inversión extranjera que Chile y con un ritmo de desarrollo muy superior, estiman que esta decisión no los perjudica y mantienen el pacto.⁷¹³

Eduardo Frei defendió la naturaleza de la Decisión 24, señalando que esta era flexible, que no forzaba a una nacionalización de capitales por parte de los inversionistas extranjeros, puesto que ella facultaba un plazo de quince a veinte años para el 51 por ciento. En otro artículo publicado, también en *El Mercurio*, por Hernán Elgueta, este respondió a Emilio Sanfuentes, acerca de los alcances y la proyección del mercado ampliado para Chile, especialmente, lo que era necesario para el desarrollo industrial:

En mi opinión, la solución del problema, a mediano o largo plazo, era lograr un equilibrio entre los socios de la ALALC, para lo cual lo más lógico era hacer de los países de menor desarrollo un solo país, por lo menos en algunos sectores de su producción industrial. Para ello era evidente la necesidad de una integración entre

⁷¹³ Elgueta, Hernán; Ffrench Davis, Ricardo; Frei Montalva, Eduardo (1976). “Chile y el Pacto Andino: deslindando responsabilidades ante la historia” (pág. 14).

ellos que les permitiera ampliar sus reducidos mercados internos, facilitando el desarrollo de cada uno, de acuerdo con sus ventajas naturales, de industrias en que pudiera funcionar la economía de escala y se justificara la aplicación de la más avanzada tecnología. Restablecido así el equilibrio entre los socios de la ALALC, ya que el grupo de los países andinos, así integrados, pasaría a tener un potencial industrial semejante al de los socios más desarrollados, el intercambio se realizaría sobre bases equitativas, igualmente convenientes para todos, única forma en que los convenios comerciales internacionales pueden perdurar y alcanzar buen éxito. El mejor ejemplo de que para ello es indispensable un equilibrio en el desarrollo económico de los socios lo tenemos en el Mercado Común Europeo.⁷¹⁴

Afirmando, además, Hernán Elgueta, dirigiéndose a Emilio, Sanfuentes, le señala que:

...en la no tan lejana década del 60, con Pacto Andino y Decisión 24 se realizaron más inversiones y se ampliaron más industrias que en ninguna época de nuestra historia. Baste recordar que sólo en el cobre se invirtieron más de 800 millones de dólares, fuera de las muy cuantiosas hechas en la petroquímica, la celulosa, la electrónica, etc. y que en ese mismo período se amplió la industria textil en un 80 por ciento, más que se duplicó la azucarera de Lansa, se instalaron innumerables industrias metalúrgicas y plásticas y se construyó la planta de neumáticos Firestone, hoy vendida a inversionistas extranjeros en un precio inferior a su costo.⁷¹⁵

Por su parte, Ricardo Ffrench Davis, en artículo también publicado en *El Mercurio*, tres días después, defendió la propuesta de Arancel Externo Común, comparándolo con otros aranceles nacionales, como el de Brasil, que tenía aranceles superiores en promedio, al 80 por ciento; mientras que el andino, alcanzaba el 65 por ciento, mucho más manejable; con lo que contestó a quienes indicaban que el Arancel Externo Común del Grupo Andino, se situaba en un 215 por ciento, en promedio. También criticaba la actitud de los negociadores chilenos, que poco hicieron por la permanencia en el Grupo Andino, como si ya, con antelación, estaba decidida la salida y que el cuestionamiento a la Decisión 24, fue tan solo un pretexto.

⁷¹⁴ Elgueta, Hernán; Ffrench Davis, Ricardo; Frei Montalva, Eduardo; *obra citada* (págs. 24-25).

⁷¹⁵ Elgueta, Hernán; Ffrench Davis, Ricardo; Frei Montalva, Eduardo; *op. cit.* (pág. 29).

Como una conclusión, a este apartado de la presente investigación; se formula la pregunta de si la salida de Chile, así como la que, tres décadas después (y en otro contexto histórico), condujo a la separación de Venezuela; eran inevitables o de lo contrario, pudieron haber tenido resultado distinto.

En el caso de la salida de Chile, se ha dicho que la crisis que condujo a esta situación, era entendible dentro del contexto de crisis general en que se hallaba el proceso andino de integración; no únicamente por el tema de la Decisión 24, sino también por los incumplimientos en el proceso de desgravación contenido en el Programa de Liberación y lo relativo a la poca proyección sobre el diseño del Arancel Externo Común y cuál exactamente era la finalidad de este, que, a diferencia del Arancel Externo Mínimo Común, este último, era más versátil en lo concerniente a los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, al menos los que se adoptaron, hasta el momento de cierre del plazo para su formulación.

También este último punto, del de la Programación Industrial, contribuyó a alimentar esta crisis generalizada, al solo diseñarse dos programas (el petroquímico y el metalmecánico), quedando muchos otros más a medio camino.

En el ámbito jurídico, se puede entender que la permanencia de Chile se hubiera alcanzado, de haberse suscrito el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, de la Decisión 100, que incluía las reformas solicitadas por la delegación chilena y que, además, había sido, esta Decisión, aprobada por los seis Países Miembros en la Comisión, en abril de 1976. Con la reforma del Acuerdo, se producía una adaptación a la realidad, que era lo que reclamaban los chilenos, en primer término, y después fue una percepción admitida en el seno de la Comisión, de manera unánime; puesto que, con el proyecto de Protocolo Adicional, se ajustaban los plazos de la Programación Industrial Conjunta, el Programa de Liberación, el Arancel Externo Mínimo Común y el Arancel Externo Común.

No está de más recordar, que, los Países Miembros restantes habían convenido en diseñar un régimen especial para Chile, en la Decisión 24, lo que significaba reformarla en ese aspecto; pero Chile no aceptó la propuesta, con el argumento de que la Decisión 24 debía reformarse, no únicamente para ellos, sino para los seis países, puesto que la consideraba perjudicial para el proceso de integración andino en su conjunto.

Lo cierto, es que, en Chile se estaba consolidando una alianza entre el régimen militar, el sector empresarial y el capital extranjero, una especie de trípode de poder, para el cual, la Decisión 24 constituía un obstáculo insalvable para la aplicación del modelo económico de tipo neoliberal, que el régimen militar de Augusto Pinochet, empezaba a aplicar; lo que explica el porqué de la inflexibilidad manifestada en la fase final de negociaciones y que llevaron a la finalización de diez años de la participación de Chile, en el proceso andino de integración, si es que se cuentan desde la suscripción de la Declaración de Bogotá, en agosto de 1966, hasta la salida de Chile, a finales de octubre de 1976, en la que quizá, fue una etapa bastante creativa del proceso andino de integración.⁷¹⁶

4.3 Segunda etapa: estancamiento del proceso de integración (1976-1987).

4.3.1 Estado del proceso de integración andino luego de la salida de Chile.

El 30 de octubre de 1976, cuando se materializó la salida de Chile, los cinco países restantes, suscribieron un Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, ampliando en tres años, la aplicación del Programa de Liberación, tal como se explica en la Decisión 100, con la finalización del periodo de reserva establecido previamente. También se alargaron los plazos para el Programa de Liberación, el Arancel Externo Común y la eliminación de las restricciones impuestas a las importaciones de los productos excluidos de la Nómina de Reserva, para los producidos por Bolivia y el Ecuador; tal como se había explicado anteriormente, durante la crisis chilena, que estas modificaciones, parcialmente mejoraban la percepción de ambigüedad, acerca de la orientación del proceso, toda vez que los incumplimientos, aparentemente, quedaban superados, aunque la situación posterior a este Protocolo Adicional, va a mostrar otra situación.

⁷¹⁶ El doctor Oswaldo Dávila Andrade, economista ecuatoriano que participó en los primeros años de formación del Grupo Andino, entrevistado por el autor de la presente investigación, concluye que los primeros años, de 1970 1976, fueron los más ricos del proceso de integración, en los que se diseñaron y empezaron a ejecutarse la mayoría de mecanismos señalados en el Acuerdo de Cartagena, como la Programación Industrial, la Política Agropecuaria y el Programa de Liberación; y, que todo ello se estancó a partir de la salida de Chile. Tello, Luis (2016) *Entrevista concedida por el doctor Oswaldo Andrade Dávila al autor de la presente investigación en la sede de la Universidad Andina Simón bolívar, en Quito, el 15 de octubre de 2016* (Dávila Andrade, 2016).

4.3.2 Caída del comercio subregional.

En realidad, los efectos de la salida de Chile, se hicieron sentir algunos años después, en la medida en que se profundizara la crisis financiera internacional y afectara ésta a las economías latinoamericanas, como se puede observar en la información estadística contenida más adelante, en el Cuadro N.º 42, donde se puede observar, como el intercambio entre los Países Miembros que quedaron, era aún sostenido, inclusive, hasta 1982, empezando la caída a partir de 1983,⁷¹⁷ con una caída del 36.4 por ciento y otra, del orden del 17.8 por ciento, en 1986. Recién en 1987 se empiezan a recuperar los flujos del comercio intrasubregional.

Como se había anotado anteriormente, con el Protocolo Adicional de Lima, se extendieron en tres años los plazos para el Programa de Liberación, ampliando su concreción, para finales de 1983; mientras que el Arancel Externo Mínimo Común, se haría efectivo para 1985 y el Arancel Externo Común, para 1988. Sin embargo, la realidad sería otra, al tener que negociarse nuevamente los plazos para la implementación de estos mecanismos, puesto que la crisis económica que azotó a la región latinoamericana, haría estragos, no únicamente en las economías nativas, sino en el proceso de integración en su conjunto, provocando que nuevamente, los compromisos adoptados por el Protocolo Adicional de Lima fueran rebasados, cayendo nuevamente en incumplimientos, teniendo que negociarse un nuevo Protocolo del Acuerdo de Cartagena, a partir de 1986, al haber sido insuficientes las reformas adoptadas, luego de la salida de Chile.

No únicamente eran los incumplimientos de los Países Miembros lo que puso al proceso de integración al borde de naufragar, sino también las medidas *retaliatorias*⁷¹⁸ que mutuamente aplicaban los países como mecanismo de defensa comercial. Por otra parte, está presente también la influencia de la crisis de la deuda externa,⁷¹⁹ que se abordó en el

⁷¹⁷ A partir de este acápite, nos referimos como Grupo Andino o Pacto Andino, solo a los cinco Países Miembros que restaron, vale decir: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. *Nota del autor.*

⁷¹⁸ *Retaliación* es un anglicismo que se emplea en la jerga comercial, derivado del inglés *retaliation*, para explicar la devolución de un golpe con otro, vale decir, una represalia. El término se inspira en la denominada “Ley del Talión”, es decir, el principio de “ojo por ojo, diente por diente”. Es sinónimo de represalia. *Nota del autor.*

⁷¹⁹ Según el estudio que hizo el Banco Interamericano de Desarrollo, únicamente en 1989 se hizo una transferencia negativa de 25 mil millones de dólares; mientras que, de 1980 a 1989, se emigraron 205 mil millones de dólares (Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Integración de América Latina, págs. 3-32).

capítulo primero de esta investigación, como un factor que contribuyó, no solo a la caída del comercio sino también, al fracaso de las políticas industrialistas y al declive de la producción, en general. El comercio va a ser anticíclico, como estima Guillermo Perry Rubio (Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Integración de América Latina, págs. 3-32); los países latinoamericanos destinan mayores montos de sus presupuestos fiscales para el pago de la deuda externa, con un costo social sumamente riesgoso; profundizando la pobreza en toda América Latina; con el consiguiente flujo de capitales gigantesco desde América Latina, hacia los organismos financieros multilaterales; además, de términos de intercambio desiguales con los países del Primer Mundo, que aplicaban (y aplican), medidas fuertemente proteccionistas a su producción local.

Además del incremento de la pobreza y el desempleo, por la pérdida de competitividad productiva, está la espiral inflacionaria que acompañó a estos procesos recesivos, con tasas inflacionarias nunca antes vistas en la historia de América Latina, en la década de los años ochenta, como se explicó también en el primer capítulo, siendo las mayores de la región, la de Nicaragua (8526 por ciento); Perú (2080.5 por ciento); Bolivia (1383.9 por ciento); Argentina 1216.2 por ciento), para el periodo 1985-1990, que se indica en el Cuadro N.º 28.

4.3.3 Reprogramación del proceso de integración. El Protocolo Adicional de Arequipa.

Luego de la firma del Protocolo de Lima (30 de octubre de 1976), los Países Miembros se vieron obligados a volver a entablar negociaciones para suscribir un nuevo Protocolo, en el cual se incorporasen cambios relacionados con lo referente a las obligaciones que tenía Chile, así como una nueva programación de plazos de los compromisos adoptados en él; puesto que el Protocolo de Lima, quedó insuficiente ante los nuevos incumplimientos. Así, y tras arduos meses de tratativas, el 21 de abril de 1978, los integrantes de la Comisión, en calidad de plenipotenciarios; suscribieron el Protocolo Adicional del Acuerdo de Cartagena,⁷²⁰ en la ciudad de Arequipa (Perú); prorrogando

⁷²⁰ Este nuevo Protocolo Adicional, incorporó al Texto Oficial Codificado, el Instrumento Adicional para la Adhesión de Venezuela y el Protocolo de Lima del 30 de octubre de 1976, sobre la salida de Chile del Grupo Andino.

por un año más la conclusión del Programa de Liberación y la adopción del Arancel Externo Común. La culminación del Programa de Liberación, para Colombia, Perú y Venezuela, quedaría establecida para el 31 de diciembre de 1983, conforme lo establecía el artículo 45, del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena; mientras que, para el Ecuador y Bolivia, se fijó el 31 de diciembre de 1990; según lo indicado en el artículo 100 del mismo.⁷²¹

Por su parte, la Comisión hizo la reforma de la Decisión 24, con la Decisión 103;⁷²² eliminando las restricciones para la calificación de capital nacional, al proveniente de los países de la Subregión; otorga derecho a reexportar el capital invertido cuando se vendiesen las acciones, participaciones o derechos; así como cuando se produjese la liquidación de la empresa (artículo 4, que sustituye al 7, de la Decisión 24); se incrementa del cinco al siete por ciento, el monto de reinversión de las utilidades percibidas por la empresa extranjera, sin necesidad de autorización particular (artículo 13, de la Decisión 24, modificado mediante el artículo 5 de la Decisión 103); modifica el artículo 37, de la Decisión 24, referente al límite de catorce por ciento de la remisión de utilidades al exterior, elevándolo al veinte por ciento, pudiéndose remitir montos superiores, previa autorización de la Comisión; estableciéndose además (artículo 11), que las inversiones de las entidades financieras gubernamentales o de cooperación para el desarrollo económico, fuesen consideradas capital neutro.⁷²³

⁷²¹ Artículo 45 del nuevo Texto Oficial Codificado, el cual consagrado mediante Decisión 147, aprobada en el Vigésimo cuarto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, reunida en Bogotá del 3 al 7 de setiembre de 1979 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 c, pág. 278).

⁷²² La Decisión 103 fue dada por la Comisión, durante su Vigésimo Periodo de Sesiones Ordinarias, realizado en Lima, el 4 de agosto y el 30 de octubre de 1976, durante la fase terminal de la crisis de la salida de Chile.

⁷²³ Otras modificaciones hechas a la Decisión 24, las explica Luis Tello: “Las modificaciones de la Decisión 24 se realizaron con la Decisión 103 Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías (Vigésimo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, Lima, 4 de agosto y 30 de octubre de 1976); Decisión 109 Reformas al régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías (Vigesimoprimer Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, Lima, 25 a 30 de noviembre de 1976); Decisión 124 Tratamiento al capital neutro y nómina de entidades financieras con opción al mismo (Vigesimotercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, Caracas, 12 a 16 de diciembre de 1977) y Decisión 144 Incorporación del IFU a la Nómina de entidades con opción al tratamiento de capital neutro (Vigesimoséptimo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión, 16 al 23 de julio de 1979, Lima). El IFU era el Fondo de Industrialización para los Países en Vías de Desarrollo del Reino de Dinamarca, que había solicitado su inclusión en la Nómina a que se refiere el artículo 1º de la Decisión 124. Ver: Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, Decisiones*. Coedición de: Lima: Editorial Universo y Bogotá: Editorial ITALGRAF S.A., Tomo II” (Tello, 2013, pág. 115).

La Programación Industrial también sufrió estancamiento, puesto que prácticamente un solo sector, el automotriz, tuvo continuidad. La Comisión, en septiembre de 1977, adoptó la Decisión 120 de “Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Automotriz”,⁷²⁴ con el objetivo de:

- a) Fabricar los bienes objeto del Programa en escalas suficientes para su producción económica, con alto grado de integración y en forma tal que haga posible establecer una estructura productiva subregional eficiente;
- b) Aumentar las fuentes de empleo, en especial para mano de obra altamente calificada;
- c) Incorporar tecnología, especialmente mediante el desarrollo de procesos tecnológicos básicos y fomentar la generación de tecnología subregional en todos los Países Miembros, para reducir al mínimo la dependencia externa del sector;
- d) Contribuir a la solución de los problemas del transporte y al desarrollo de otras actividades económicas;
- e) Establecer condiciones de calidad y eficiencia que hagan posible la exportación de productos del sector a países de fuera de la Subregión; y
- f) Contribuir a la disminución de las diferencias existentes en el nivel de desarrollo económico de los Países Miembros.⁷²⁵

Posteriormente, la existencia de este Programa fue azarosa, puesto que, escasamente, pudo hacerse algo para llevarlo adelante, hasta que, en noviembre de 1994, Colombia,

⁷²⁴ Adoptada en Quito, el 12 y 13 de septiembre de 1977, durante el Decimonoveno Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 c, págs. 415-499). Una norma bastante compleja y completa al mismo tiempo, que define con detalles precisos, aspectos como los referidos a los productos, los conceptos del Programa; el modelo básico; el origen y la condición de fabricación nacional; de los convenios de coproducción, de ensamblaje y complementación; así como su aplicabilidad con respecto al Programa de Liberación y al Arancel Externo Común; del intercambio compensado; de los compromisos adicionales; de la armonización de políticas; de la armonización. Además, la creación de un Comité de la Industria Automotriz; así como la evaluación y de las medidas correctivas; con diez anexos sobre los bienes correspondientes, tales como los productos objetos del Programa; modificaciones a la NABANDINA; características del modelo básico; Nómina de componentes cuyas características técnicas deben ser definidas conjuntamente con el modelo básico; componentes exigidos como condición de fabricación nacional; componentes ECF que pueden ser producidos en cualquier País Miembro; componentes que deben ser originarios de la Subregión (ERO), con productos de la nómina de desgravación automática (R) y productos de la nómina de reserva (A); Definición para algunos de los componentes exigidos como condición de fabricación nacional (ECF); convenios de coproducción, ensamblaje y complementación; Arancel Externo Común; Productos que deben ser retirados de las listas de excepciones; reglamentación del Comité de la Industria Automotriz.

⁷²⁵ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 b), *obra citada* (págs. 415-416).

Ecuador y Venezuela, suscribieron un Convenio Automotor, que más bien, autorizaba a la importación de vehículos, más que al ensamblaje y a la producción. Dicho Convenio fue reformulado en 1999.⁷²⁶

Por otro lado, el Programa Petroquímico también fue reformulado, al producirse la salida de Chile, retirando sus compromisos mencionados en él.⁷²⁷ El tercero de los programas sectoriales, el referido a la industria metalmeccánica; empezó a ser reglamentado desde 1972, con la emisión de la Decisión 57, modificada posteriormente por la Decisión 57-a, dada el mismo año.⁷²⁸ Héctor Maldonado anota que esta incluyó 268 productos, distribuidos en 76 unidades definidas según criterios técnico-económicos de dimensiones mínimamente requeridas, afinidades tecnológicas y técnicas de producción homogéneas

⁷²⁶ El autor de la presente investigación anotó lo siguiente: “Mediante este convenio, se adoptó un arancel común para los vehículos importados, una política común de ensamblaje de los vehículos automotores. Con él, se incrementó el flujo comercial de vehículos y autopartes en la subregión. El actual convenio rige desde el 1 de enero de 2000 y su vigencia ha sido prorrogada en enero de 2010 por diez años más. El convenio elimina las eventuales incompatibilidades con la Organización Mundial del Comercio (OMC), al no incluir, por ejemplo, las fórmulas que exigían un contenido subregional en la producción local. Bastará el cumplimiento del requisito específico de origen, fijado por la Secretaría General, para que los vehículos ensamblados por los productores andinos tengan libre acceso al mercado subregional. Mantiene el Arancel Externo Común de 35 por ciento para los vehículos de la categoría 1, es decir las unidades livianas con una capacidad máxima de 16 personas y las de un máximo de 4,5 toneladas de capacidad de carga. Para las unidades de la categoría 2, que son los vehículos pesados (los que superan la capacidad máxima señalada anteriormente), el AEC será del 15 por ciento en el caso de Colombia y Venezuela, y de 10 por ciento en el de Ecuador. Ni Bolivia ni Perú participan de este convenio, por cuanto en ambos países se importan vehículos usados, por cuanto, por medio del convenio, los países suscriptores se comprometen a autorizar sólo la importación de vehículos y autopartes nuevos, a fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad, de protección del medio ambiente, defensa del consumidor y propiedad industrial. Por último, fortalece la posición negociadora de la CAN ante los acuerdos regionales y adecúa a la industria automotriz andina a las exigencias internacionales. Asimismo, sustituye el requisito de desempeño por norma de origen y precisa las atribuciones del Comité Automotor, integrado por los representantes de cada uno de los países participantes. Información consultada en el sitio web de la Secretaría General de la Comunidad Andina (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2020 i). (Tello, 2013, pág. 116).

⁷²⁷ Como también señala el autor de esta investigación al respecto: “Mediante la Decisión 130 Modificación al Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Petroquímica, se formalizaron estos cambios, estableciéndose una reasignación de productos identificados y clasificados conforme a la NABANDINA, dejando a la Comisión y a la Junta la potestad para fijar el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común para los productos mencionados en el artículo 1° de la Decisión. Sustituye a la Decisión 91 Programa Sectorial de la Industria Petroquímica, dada por la Comisión en sesiones realizadas en Lima, entre el 15 y 25 de julio y del 26 al 29 de agosto de 1975. Fue modificada por la Decisión 170 Modificación de la Decisión 91 Programa Sectorial de la Industria Petroquímica, dada en Lima del 16 al 18 de marzo de 1982, que lo que hace es cumplir con el mandato de la Decisión 130 de reformar la asignación de productos de la NABANDINA entre los cinco países del Grupo Andino (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, pág. 116). (Tello, 2013, pág. 116).

⁷²⁸ La Decisión 57 Programa Sectorial de Desarrollo Industrial del Sector Metalmeccánico, dada por la Comisión, reunida en Lima, del 10 al 14 de julio y del 17 al 20 de agosto de 1972. La Decisión 57-a, fue emitida en el Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Comisión, también reunida en Lima, del 4 al 9 de septiembre del mismo año (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 213-214). La 57-a, corrige errores en la descripción de las unidades asignadas a los Países Miembros, en la Decisión 57.

que habrían de aplicarse para plantas de producción localizadas en los Países Miembros, de acuerdo con una distribución acordada previamente.⁷²⁹ Con la incorporación de Venezuela, la Decisión 146 lo reformuló; y, posteriormente, se actualizó su Anexo XII, con la Decisión 156.⁷³⁰

Con respecto al Régimen Agropecuario, contemplado en el Capítulo VII del Acuerdo, no se habían producido avances significativos durante los primeros cinco años del Acuerdo. Este solo tenía dos Decisiones aprobadas al respecto: la Decisión 16 “Lista de productos agropecuarios para los efectos de la aplicación de los Artículos 72, 73 y 99 del Acuerdo” (20 de octubre de 1970) y la Decisión 43 “Primeras medidas para incrementar el comercio de productos agropecuarios” (18 de diciembre de 1971). Luego, la Comisión del Acuerdo, creó el Consejo Agropecuario, por Decisión 76, teniendo como “función asesorar a los órganos principales del Acuerdo en la armonización y coordinación de las políticas nacionales, preparación de los programas y acciones conjuntas correspondientes y análisis del avance de la integración en el campo agropecuario,⁷³¹ que dejaba en manos de la Comisión sus normas de funcionamiento que era lo que reclamaron los ministros de Agricultura cuando se reunieron por primera vez, el 1 de agosto de 1974. Ellos manifestaron duras críticas contra el proceso de integración, al que calificaron de tener un sesgo fuertemente industrialista.

En dicha reunión, los ministros de Agricultura solicitaron a la Junta que ésta presente propuestas sobre programas conjuntos de desarrollo de ciertos productos agropecuarios y

⁷²⁹ Maldonado, Héctor (1999). *Treinta años de integración andina. Balance y perspectivas*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina (págs. 57-62).

⁷³⁰ Decisión 146 de “Reestructuración del Programa de la Industria Metalmeccánica e incorporación de Venezuela al mismo”, fue emitida por la Comisión en Lima, reunida en su Vigésimoséptimo Período de Sesiones Ordinarias, del 16 al 23 de julio de 1979 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 c, págs. 1-260). Mientras que la Decisión 156 de “Actualización del Anexo II de la Decisión 146”, fue sancionada por la Comisión en el Vigésimonoveno Período de Sesiones Ordinarias, realizado en Lima del 28 de mayo al 5 de junio de 1980 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 c, págs. 361-370).

⁷³¹ Fueron las siguientes normas:

- Decisión 16 “Lista de productos agropecuarios para los efectos de la aplicación de los Artículos 72, 73 y 99 del Acuerdo”, dada por la Comisión, durante el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, realizado en Lima, del 14 al 20 de octubre de 1970 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 38-39).
- Decisión 43 “Primeras medidas para incrementar el comercio de productos agropecuarios”, adoptada en el Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, en Lima del 9 al 18 de diciembre de 1971 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 133-136).
- Decisión 76 “Consejo Agropecuario”, por Decisión 76, dada en el Decimocuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión 29 de abril a 2 de mayo de 1974, en Lima (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, pág. 281).

sobre actividades necesarias para concretar la acción coordinada de los Países Miembros en el comercio de productos e insumos agropecuarios. Y también solicitaron a la Junta, que en coordinación con la Corporación Andina de Fomento realice un estudio de factibilidad para la creación de un sistema de seguro agropecuario en la región.⁷³²

El Consejo Agropecuario pudo reunirse por primera vez, del 18 al 21 de noviembre de 1974, en Lima. Pero esa reunión fue intrascendente, además, careció de agenda previamente establecida, por lo que fue casi protocolar y los participantes se limitaron a tomar conocimiento de los avances producidos hasta el momento. Posteriormente, la Comisión emitió dos Decisiones en materia agropecuaria.⁷³³

La Comisión, el 16 de septiembre de 1977, creó la Reunión de Ministros de Agricultura del Grupo Andino, como un órgano del Acuerdo de Cartagena; con la aprobación de la Decisión 121, como “un foro especial de coordinación, asesoramiento y consulta” (artículo 1), el que, además, formula recomendaciones sobre (artículo 2):⁷³⁴

- a) La política subregional para el desarrollo integrado del sector agropecuario;
- b) La armonización de las políticas y la coordinación de los planes nacionales de desarrollo agropecuario;
- c) Los programas conjuntos de desarrollo agropecuario, los sistemas comunes de comercialización y los convenios de abastecimiento de productos del sector, la planificación y la ejecución de la política agropecuaria, la promoción de exportaciones, la investigación aplicada, la asistencia técnica y financiera del sector y la sanidad vegetal y animal; y
- d) El cumplimiento general de las normas del Acuerdo de Cartagena y de las Decisiones de la Comisión relativas al sector agropecuario.⁷³⁵

⁷³² Guerrero, *obra citada* (pág. 326).

⁷³³ Estas fueron:

- Decisión 92 “Sanidad Agropecuaria” (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, págs. 55-163); y,
- Decisión 93 “Comercialización Agropecuaria”, ambas fueron dadas en el Decimotercer Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, del 22 al 25 de octubre de 1975, en Lima (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, págs. 164-175).

⁷³⁴ Decisión 121 Reunión de Ministros de Agricultura de los Países Miembros, aprobada por la Comisión, en su Vigésimotercer Período de Sesiones Ordinarias, en Caracas, del 12 al 16 de septiembre de 1977.

⁷³⁵ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 b), *obra citada* (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 b, págs. 500-501).

Con relación a la implementación de una Política Agropecuaria Común Andina (PACA), ésta recién pudo implementarse a partir de 1990, conforme al Mandato del IV Consejo Presidencial Andino, que se reunió en La Paz (Bolivia), en noviembre de 1990; con “el propósito de igualar las condiciones de competencia en los mercados agropecuarios y agroindustriales de la Subregión, mediante el inicio de un programa de armonización de políticas agrícolas”.⁷³⁶ Posteriormente, la VII Reunión de Ministros de Agricultura (abril de 1991), aprobó un Plan de Trabajo para la adopción de la PACA,⁷³⁷ que siguió el modelo de la Política Agropecuaria Común Europea, con la diferencia que solo alcanzó a desarrollar aspectos relacionados con la sanidad animal y vegetal, la cooperación técnica y financiera y la adopción del Sistema Andino de Franjas de Precios, diseñado con la finalidad de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios; que eran sumamente volátiles en los años noventa.⁷³⁸

4.3.4 Fortalecimiento institucional del Grupo Andino en los años ochenta.

Pese al desmembramiento sufrido en el Grupo Andino, con la separación chilena; y, los embates de la crisis financiera internacional, desatada en 1973; los Países Miembros aplicaron transformaciones institucionales importantes, para continuar con el fortalecimiento del proceso de integración. En 1978, primero, mediante una reunión de ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino y, un año después, en mayo de 1979; cuando se reunieron los presidentes andinos, por primera vez, desde el inicio del proceso, se examinó la situación del proceso de integración y los mandatarios andinos encargaron a los ministros de Relaciones Exteriores que se dotara al proceso de integración, de herramientas que le permitiera desarrollarse con más eficacia y así, salir del estancamiento en que parecía no tener salida. Por ello, se crearon algunos órganos e

⁷³⁶ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998). *Documentos de las Reuniones de los Presidentes de la Comunidad Andina (1989-1997)*. Lima: SGCAN (pág. 121).

⁷³⁷ Secretaría General de la Comunidad Andina (1997). “La política agropecuaria común andina: avances y desafíos. SG/dt 7. 07 de octubre de 1997” (2019 b).

⁷³⁸ La Decisión 371 “Sistema Andino de Franjas de Precios”, dada durante el Sexagésimo Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, en Quito, 25 y 26 de noviembre de 1994. Funciona con un precio de bajo nivel o “piso” y otro alto o de “nivel techo” y lo que se hace aumentar el arancel *ad-valorem*, cuando el precio internacional está por debajo del “nivel piso” y rebajar dicho arancel, hasta cero, cuando dicho precio está por encima del techo. La Secretaría General de la Comunidad Andina, como órgano técnico, emite una Resolución, antes del 15 de diciembre de cada año, en la que anuncia los precios piso y techo que van a regir para los siguientes doce meses, a partir del 1 de abril del año siguiente (artículos 19 y 20).

instituciones que debían llenar algunos vacíos, siguiendo más o menos, el modelo europeo de integración.

Así fueron creados el Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino, ambos órganos durante 1979 y, en 1983, se produjo el reemplazo del Consejo Asesor Económico y Social (CAES), por dos nuevos órganos: el Consejo Consultivo Empresarial Andino y el Consejo Consultivo Laboral Andino, que examinaremos más adelante.

a) El Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

El antecedente histórico más antiguo se encuentra en la Declaración de Bogotá, emitida por la Primera Reunión de Presidentes Andinos, realizada el 8 de agosto de 1978, en la que se afirma lo siguiente:

Dentro de este espíritu positivo, hemos llegado a la conclusión de que los avances registrados en el proceso de integración andina demuestran la impostergable necesidad de disponer de un Órgano Jurisdiccional que controle la legalidad de las normas emanadas de la Comisión y de la Junta, dirima las controversias sobre el cumplimiento de las obligaciones de los Países Andinos e interprete los principios que conforman la estructura jurídica del Acuerdo. Nos dirigimos –dicen los Presidentes- a las autoridades nacionales competentes y a la Comisión del Acuerdo de Cartagena para que, a la mayor brevedad posible, inicien el examen de la materia, que deberá concluir durante el próximo año con la suscripción del Tratado para la creación del Tribunal Andino de Justicia.⁷³⁹

El 26 de mayo de 1979, en Cartagena de Indias, por segunda vez, se produjo una reunión de mandatarios del Grupo Andino, para conmemorar el décimo aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena; y ellos acuerdan la formación de nuevas instituciones para reforzarlo. Dos días después, el 28 de mayo, los ministros de Relaciones Exteriores firmaron el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia.⁷⁴⁰ Por primera vez,

⁷³⁹ Pico Mantilla, Galo (2008). *Código de la Comunidad Andina*. Quito: Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (págs. 11-12).

⁷⁴⁰ El Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, fue suscrito por los cancilleres andinos: Gary Prado Salmón (Bolivia); Diego Uribe Vargas (Colombia), José Ayala Lasso

se crea un órgano que se encargara de solucionar las controversias, toda vez que, los países andinos estaban sujetos a lo que establecía el Protocolo para la Solución de Controversias, suscrito en Asunción el 2 de septiembre de 1967, por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo (artículo 23 del Acuerdo de Cartagena).

La creación del Tribunal, cuya entrada en funcionamiento se registró el 19 de mayo de 1983, cuando los Países Miembros concluyeron el proceso de ratificación del Tratado de Creación, vino a facilitar enormemente el proceso, toda vez que se creaban mecanismos que afrontaban los incumplimientos en que incurrían los Países Miembros.⁷⁴¹ El Tribunal tiene sede en Quito y se conforma por un magistrado por cada uno de los Países Miembros y además, determina cómo se constituye el Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena, siendo el siguiente, señalado en su artículo 1:

- a) El Acuerdo de Cartagena, sus Protocolos e Instrumentos adicionales;
- b) El presente Tratado;
- c) Las Decisiones de la Comisión; y
- d) Las Resoluciones de la Junta (WIPO, pág. 1).⁷⁴²

(Ecuador), Carlos García Bedoya (Perú) y José Alberto Zambrano Velasco (Venezuela) (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 2019).

⁷⁴¹ Si bien es cierto, que no se contempló un órgano de solución de diferencias, estas se ventilaban al interior de la Comisión del Acuerdo, lo que hacía que las negociaciones fueran interminables. La Junta, por su parte, solo tenía función de ser un “órgano técnico y consultivo”, formado con la finalidad de velar por la aplicación del Acuerdo y “por el cumplimiento de las Decisiones de la Comisión” y auxiliar a la Comisión con propuestas de Decisión. Posteriormente, con la entrada en funciones del Tribunal, este le consultaba antes de emitir sentencias ante las controversias planteadas. El Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena de 1988, aprobado mediante la Decisión 236, incorpora lo referente al Tribunal de Justicia y al Parlamento Andino (Capítulo II, Sección C); así como a lo relacionado con la Solución de Controversias (Sección E), remitiendo ésta de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia. *Nota del autor*.

⁷⁴² El artículo 1 del Protocolo Modificador de Cochabamba del Tribunal de Justicia, suscrito por los ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina (28 de mayo de 1996), amplía el número de normas que comprende el ordenamiento jurídico andino, como el caso de las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; así como agrega los Convenios de Complementación Industrial, como se ve a continuación:

- a) El Acuerdo de Cartagena, sus Protocolos e Instrumentos Adicionales;
- b) El presente Tratado y sus Protocolos Modificatorios;
- c) Las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina;
- d) Las Resoluciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y
- e) Los Convenios de Complementación Industrial y otros que adopten los Países Miembros entre sí y en el marco del proceso de la integración subregional andina (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 b).

Galo Pico Mantilla, especialista en Derecho Comunitario y antiguo magistrado del Tribunal, afirma que las fuentes del Derecho Comunitario Andino son éstas las siguientes:⁷⁴³

- a) Fuentes de Derecho Originario o Primario: el Acuerdo de Cartagena y sus protocolos adicionales y modificatorios y el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.
- b) Las Fuentes de Derecho Derivado o Secundario son: las Decisiones de la Comisión y las Resoluciones de la Junta del Acuerdo de Cartagena.⁷⁴⁴

En lo relacionado con la entrada en vigor de las normas comunitarias, los artículos 2, 3 y 4 del Tratado de Creación del Tribunal, señalan lo siguiente:

Artículo 2º Las Decisiones obligan a los Países Miembros desde la fecha en que sean aprobadas por la Comisión.

Artículo 3º Las Decisiones de la Comisión serán directamente aplicables en los Países Miembros a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo, a menos que las mismas señalen una fecha posterior.

Cuando su texto así lo disponga, las Decisiones requerirán de incorporación al derecho interno mediante acto expreso en el cual se indicará la fecha de su entrada en vigor en cada País Miembro.

Artículo 4º Las Resoluciones de la Junta entrarán en vigencia [*sic*] en la fecha y con las modalidades que establezca su Reglamento.⁷⁴⁵

⁷⁴³ Pico Mantilla, *obra citada* (págs. 13-16).

⁷⁴⁴ El Tratado del Tribunal fue sustituido mediante un Protocolo Modificatorio, suscrito en Cochabamba (Bolivia), el 28 de mayo de 1996, por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, conformado por: Antonio Aranibar Quiroga (Bolivia), Rodrigo Pardo García Peña (Colombia), Galo Leoro (Ecuador), Francisco Tudela (Perú) y Miguel Ángel Burelli Rivas (Venezuela).

⁷⁴⁵ Por su parte, el Protocolo Modificatorio de Cochabamba, expresa lo siguiente:

Artículo 2.- Las Decisiones obligan a los Países Miembros desde la fecha en que sean aprobadas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o por la Comisión de la Comunidad Andina.

Artículo 3.- Las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o de la Comisión y las Resoluciones de la Secretaría General serán directamente aplicables en los Países Miembros a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo, a menos que las mismas señalen una fecha posterior.

Cuando su texto así lo disponga, las Decisiones requerirán de incorporación al derecho interno, mediante acto expreso en el cual se indicará la fecha de su entrada en vigor en cada País Miembro.

Se puede afirmar, sin temor a equivocación, que, desde la entrada en vigor del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (hoy, Comunidad Andina), 19 de mayo de 1983; es cuando el proceso andino de integración adquiere características de supranacionalidad, convirtiendo a sus normas, en mecanismos legales de aplicación inmediata, vale decir, vinculantes; desde el momento en que son publicadas en la *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena*, editada por la Junta del Acuerdo de Cartagena (hoy, por su sucesora, la Secretaría General de la Comunidad Andina).

Ese mandato, expresado tanto en el Tratado de Creación de 1979, así como en su Protocolo Modificador, de 1996; va a facilitar enormemente la aplicabilidad de las normas, al no necesitar el requisito de ratificación mediante algún dispositivo legal interno para ser incorporadas en la legislación nacional de los Países Miembros, que fue lo que sucedió desde 1969, cuando empezaron a producirse las Decisiones de la Comisión y al año siguiente, con las Resoluciones de la Junta.

Sus competencias están determinadas en el Capítulo III, como eran las acciones de nulidad, incumplimiento, e interpretación prejudicial. Mientras que, en el Protocolo Modificador de 1996, se le añadieron: el recurso por omisión o inactividad, la función arbitral y la jurisdicción laboral; esta última, para las controversias que se suscitaren en los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

Las sentencias del Tribunal no requieren de homologación ni de *exequátur* de ninguno de los Países Miembros (artículo 32), así como no someterán ninguna controversia que surja con motivo de la aplicación de las normas que conforman el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena a ningún tribunal, sistema de arbitraje o procedimiento alguno distinto de los contemplados en el Tratado (artículo 33). Por su lado, el artículo 23 del Acuerdo de Cartagena, establece el procedimiento para la solución de controversias, refiriéndose específicamente a que este se regulará conforme a las normas que crean el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.⁷⁴⁶ Únicamente en el caso de las controversias que surjan entre alguno de ellos y otra Parte Contratante del Tratado de

⁷⁴⁶ El artículo 23 del Acuerdo de Cartagena (Decisión 236 “Texto Oficial Codificado”), dice lo siguiente: “La solución de controversias que surjan con motivo de la aplicación del ordenamiento jurídico del presente Acuerdo se sujetará a las normas del Tratado que crea el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena”.

Montevideo que no sea miembro del Acuerdo, se someterán conforme a lo establecido en el mismo.⁷⁴⁷

b) El Parlamento Andino.

Fue creado por medio de su Tratado Constitutivo, suscrito por los ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino, en la ciudad de La Paz, el 25 de octubre de 1979.⁷⁴⁸ Tomando en cuenta, que su creación obedece al mandato establecido en la Declaración de Quito, del 11 de agosto de 1979, con “el objeto de coadyuvar al perfeccionamiento de los mecanismo y procesos de integración subregional”.⁷⁴⁹

Sus actividades se iniciaron a partir de agosto de 1980, tres años antes de que concluyera el proceso de ratificación por parte de los Países Miembros. Se define como el “órgano deliberante común del proceso de integración subregional”; señalándose que se compondrá por representantes “elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que los Estados Miembros adoptarán mediante Protocolo Adicional que incluirá los adecuados criterios de representación nacional que acuerden las Partes” (artículo 2).⁷⁵⁰

⁷⁴⁷ Alejandro Pastori anota que ni el Tratado de Montevideo 1960, ni el Tratado de Montevideo 1980 contemplan la formación de un órgano de solución de controversias. Estas son ventiladas al interior del Comité de Representantes, tal como se afirma en el artículo 35, inciso m), que dice: “m) Proponer fórmulas para resolver las cuestiones planteadas por los países miembros, cuando fuera alegada la inobservancia de algunas de las normas o principios del presente Tratado” (Pastori, 2003).

⁷⁴⁸ Los firmantes fueron: Gustavo Fernández Saavedra, de Bolivia; Diego Uribe Vargas, por Colombia; Mario Alemán Salvador y Walter Esparza Fabiani, por el Ecuador; Carlos García Bedoya, por el Perú; y, José Alberto Zambrano Velasco, por Venezuela (Organización de los Estados Americanos, 2019).

⁷⁴⁹ Organización de los Estados Americanos. “Tratado Constitutivo del Parlamento Andino. Versión 1979” (2019).

⁷⁵⁰ En efecto, por medio del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino de elecciones directas de sus representantes, suscrito en Sucre (Organización de los Estados Americanos, 2019 b), el 23 de abril de 1997, conjuntamente con el Protocolo Modificador del Parlamento Andino; se consagra la elección directa de Parlamentarios Andinos en los Países Miembros, mecanismo que fue aplicado paulatinamente en los países. Perú (2006), Ecuador (2006), y Colombia (2010); fueron los primeros países en elegir directamente a sus representantes; aunque Colombia anuló el mecanismo en 2014 y volvió al sistema antiguo de designación de representantes miembros de su congreso nacional. Bolivia lo hace desde 2015. Chile, país que ya venía participando como observador con una delegación compuesta por dos senadores y tres diputados, es miembro pleno del Parlamento Andino desde 2015. Es de anotar también, que ambos protocolos del Parlamento Andino fueron suscritos por los cancilleres andinos, en Sucre, cuando se debatía la crisis por la permanencia o salida del Perú, que no envió representante alguno, siendo ambos documentos firmados posteriormente, en junio, por el ministro de Relaciones Exteriores peruano, Eduardo Ferrero Costa, una vez que la crisis fue superada. Por coincidencia, en Lima, en la víspera (22 de abril), fue superada la crisis del secuestro de la residencia del embajador japonés en Lima, Morihisa Aoki, que había sido tomada por un comando de dieciséis militantes del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru; siendo la sede diplomática recuperada en la denominada Operación “Chavín de Huántar”. *Nota del autor.*

Sus representantes son cinco por cada País Miembro y son elegidos para dos años. Emite Recomendaciones, que, en realidad, son normas de ámbito interno sin carácter vinculante.⁷⁵¹ Es, además, un órgano de representación ciudadana, que tiene como propósitos (artículo 12):

Artículo 12° Son propósitos del Parlamento Andino:

- b) Coadyuvar a la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina;
- c) Sustentar, en la Subregión andina, el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y de la democracia en su más amplio ejercicio participativo;
- d) Velar por el respeto de los derechos humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia para todas las Partes Contratantes;
- e) Promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina;
- f) Fomentar el desarrollo de una conciencia comunitaria andina;
- g) Promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional;
- h) Fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana; y,
- i) Contribuir al afianzamiento de la paz y justicia internacionales.

Artículo 13° Son atribuciones del Parlamento Andino:

- a) Examinar la marcha del proceso de integración subregional a través de los informes anuales de los órganos de los Convenios y Acuerdos Andinos y de las informaciones que juzgue conveniente solicitarles;
- b) Mantener relaciones de cooperación con los Parlamentos de las Partes Contratantes o de otros países con respecto a las materias previstas en este Tratado; y,
- c) Proponer medidas y sugerencias que coadyuven a la aproximación de las legislaciones de las Partes Contratantes” (Organización de los Estados Americanos, 2019).

⁷⁵¹ Tello, Luis (2009). “El Parlamento Andino y su contribución al fortalecimiento del proceso de integración supranacional” En *RAE Jurisprudencia. Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante (págs. 393-394).

A pesar de lo importante de las atribuciones que los cancilleres andinos les dieron al Parlamento; no se percibe mecanismo alguno para que estas tuvieran efecto alguno en la legislación andina, ni, mucho menos en los ciudadanos de los Países Miembros, toda vez que formula Recomendaciones sin valor jurídico alguno, lo que explica que el organismo cayera en el nivel de ser un órgano meramente decorativo.

Sin embargo, como anota el autor de la presente investigación:

No obstante ello, no se puede negar que durante al menos, sus primeros veinte años de existencia, el Parlamento Andino se convirtió en foro político en el que se debatieron temas de interés subregional referidos a la defensa de la democracia en la subregión, que empezaba a consolidarse de 1980 en adelante, temas de interés social u otros interesantes aún el día de hoy como la creación de un Defensor del Pueblo para el Grupo Andino y por otro lado, como mayor logro exhibe la creación de la Universidad Andina Simón Bolívar.^{752 753}

En lo que respecta a una reforma institucional del Parlamento Andino, el autor de la presente investigación anotó lo siguiente:⁷⁵⁴

j) Reforma institucional del Parlamento Andino.

Una de las mayores debilidades de la Comunidad Andina radica en su carácter intergubernamental. El ámbito de la elaboración de normativas se encuentra concentrado en dos órganos que dependen directamente de los Poderes Ejecutivos de los Países Miembros, como son el Consejo Andino de Ministros

⁷⁵² Tello (2013), *obra citada* (pág. 125).

⁷⁵³ Efectivamente, a pesar de lo irrelevante que pueden ser las normas del Parlamento Andino, este órgano comunitario creó la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB), como institución académica del Grupo Andino y que hoy forma parte del Sistema Andino de Integración, con sedes en Sucre (creada en 1985), La Paz; y Quito (1997) y que debiera establecer sedes en las demás capitales andinas restantes, como Bogotá y Lima. Fue creada en diciembre de 1985 y su Estatuto Orgánico, fue aprobado en marzo de 1987, mediante la Decisión N.º 204/VI, en el VI Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en Bogotá, ajustado, posteriormente, en septiembre de 1992, mediante Decisión N.º 496/IX. Es una universidad de posgrados; vale decir, diplomado, maestría y doctorado; en diversas especialidades como Comunicación, Cultura y Turismo, Derecho, Desarrollo Sostenible, Economía, Educación, Medio Ambiente y, Tecnologías de la Información; en la Sede Sucre (Universidad Andina Simón Bolívar Bolivia, 2019); que tuvo como rector y fundador a Julio Garrett Ayllón. Mientras que, en la Sede Quito (Universidad Andina Simón Bolívar Sede Quito, 2019), ofrece posgrados en: Comunicación, Derecho, Educación, Estudios Sociales y Globales, Gestión, Historia, Letras y Estudios Culturales y Salud. Su rector fundador fue Enrique Ayala Mora. *Nota del autor.*

⁷⁵⁴ Tello (2009), *obra citada* (págs. 393-394).

de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina, constituida por los ministros de Comercio Exterior.⁷⁵⁵

Estos dos órganos generan las más importantes normas que produce la Comunidad Andina, es decir, las Decisiones, tal como lo establece el Acuerdo de Cartagena⁷⁵⁶. En el proceso de generación de las normas, el Parlamento Andino no tiene facultades de control o supervisión, puesto que tanto el Acuerdo de Cartagena, como su Tratado Constitutivo, lo definen únicamente como “órgano deliberante”,⁷⁵⁷ con la atribución de “participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina”,^{758 759} sin capacidad de crear normativa supranacional de carácter vinculante, como son las Decisiones de la Comisión o del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Al depender la generación de normas comunitarias de los órganos intergubernamentales, automáticamente esta acción queda sujeta a lo que acontece en los países, en lo que respecta al desenvolvimiento de los actores económicos y políticos y a la maraña de intereses sectoriales en cada uno de los Países Miembros.

El Parlamento Andino no debe ser únicamente un “órgano deliberante”, sino también participar en el proceso de generación de normas, vale decir, convertirse en “constituyente andino”, con capacidad de codecisión; para ello, un proceso de reforma institucional debe otorgarle al Parlamento Andino atribuciones de órgano de control, revisión o supervisión de las normas que

⁷⁵⁵ “Por su parte, el Consejo Presidencial manifiesta su voluntad mediante *Directrices*, que son los lineamientos e instrucciones que deben seguir los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración para la marcha de la Comunidad Andina”. *Observación del autor*: el presente pie de página corresponde a la fuente citada.

⁷⁵⁶ “Los artículos 17 y 21”. *Observación del autor*: el presente pie de página corresponde a la fuente citada.

⁷⁵⁷ “Artículo 42 del Acuerdo de Cartagena. También, el artículo 1 del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino así lo establece”. *Observación del autor*: el presente pie de página corresponde a la fuente citada.

⁷⁵⁸ “*Ibidem*, artículo 43, inciso e)”. *Observación del autor*: el presente pie de página corresponde a la fuente citada.

⁷⁵⁹ Precisamente, el artículo 12, referente a las atribuciones del Parlamento Andino, en su inciso e) señala lo siguiente: “e) Participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema Andino de Integración de Proyectos de Normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina”. Lo que faculta a los parlamentarios, como órgano deliberante, a participar en las reuniones de la Comisión y del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, con iniciativas de Decisiones a ser incorporadas en el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina, lo no han aplicado hasta el momento, ya sea por desconocimiento de la norma o falta de iniciativa. *Nota del autor*.

crean los órganos intergubernamentales de la Comunidad Andina, como la Comisión y el Consejo Andino de Ministros de la Comunidad Andina.

Colombia, primero y Bolivia después, deberán elegir directamente a sus Parlamentarios Andinos en el curso de los próximos dos años (2010 y 2011); con lo cual los representantes de los cuatro Países Miembros serán electos directamente por sus ciudadanas y ciudadanos, con la legitimidad suficiente como para legislar en el ámbito comunitario.

Es importante resaltar que los Parlamentarios Andinos son las únicas autoridades comunitarias que son electas directamente por los ciudadanos. Además, en el caso de los representantes peruanos, estos deben dar cuenta de sus actos ante el Congreso de su país,⁷⁶⁰ encontrándose, por lo tanto, sujetos a control interno.

El Parlamento Andino también debe participar en la elección del Secretario General de la Comunidad Andina, conjuntamente con [sic] el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

El Parlamento Andino debe dedicación a los temas asignados en el Tratado Constitutivo y el Acuerdo de Cartagena, como son la armonización legislativa, la generación de iniciativas de Decisiones para presentarlas ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la participación en la elaboración de los presupuestos de los órganos comunitarios, como el Tribunal de Justicia, la Secretaría General de la Comunidad Andina y el propio Parlamento Andino.

c) Reforma de los mecanismos de participación social en el proceso de integración. Supresión del Comité Asesor Económico y Social. Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino y del Consejo Consultivo Laboral Andino.

El Comité Asesor Económico y Social (CAES), fue creado mediante el artículo 22 del Acuerdo de Cartagena, que dice: “Habrá un Comité Asesor Económico y Social integrado por representantes de los empresarios y de los trabajadores de los Países Miembros. La Comisión, dentro del primer año de vigencia del Acuerdo, establecerá su composición, el

⁷⁶⁰ “En el caso de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, deben presentar un informe anual de labores, actividades y de la misión cumplida, así como de la marcha del proceso de integración, ante el pleno del Congreso de la República, como lo señala el artículo 98 del Reglamento del Congreso de la República del Perú. Ver su Edición Oficial. Lima: Congreso de la República, 2006. El capítulo VII del mencionado Reglamento, se titula Régimen Aplicable a los Parlamentarios Andinos, comprende los artículos del 96° al 101°”. *Observación del autor*: el presente pie de página corresponde a la fuente citada.

procedimiento para integrarlo y fijará sus funciones”⁷⁶¹ cuyo reglamento fue adoptado mediante la Decisión 17.⁷⁶² El CAES se formó con el objetivo de “vincular los sectores de la actividad económica de los Países Miembros con los órganos principales del Acuerdo y promover una activa participación de los sectores que representa en el proceso de integración subregional” (artículo 1).⁷⁶³ En la medida que se desarrollaba el proceso de integración, sus objetivos fueron variando, hasta tener que transformarse por completo, como anota el autor de la presente investigación:

La participación de los trabajadores y empresarios en el proceso de integración formaba parte no de una “agenda social” específica, sino más bien tenían vinculación con la Programación Industrial del Acuerdo de Cartagena, en otras palabras, el tema tenía un tratamiento económico y productivo más que social, lo que explica que en adelante, en el seno del CAES se trataran asuntos relacionados con normas o proyectos de normas comunitarias referidas a los temas de la propia Programación Industrial, las empresas multinacionales, así como el Régimen Común sobre inversiones contenido en la Decisión 24, por ejemplo.

El CAES en la práctica fue, como se ha visto, un mecanismo de consulta sobre los temas que el proceso de integración llevaba adelante en materia económica. Más adelante se abordarían los temas laborales con un mayor contenido social cuando se aprobaran las normas comunitarias.⁷⁶⁴

El CAES hizo catorce periodos de sesiones ordinarias, entre octubre de 1973 y junio de 1982, cuando se desactivó. Realizó cuatro períodos extraordinarios, todos en Lima, el primero de ellos en marzo de 1971; el segundo, en octubre de 1971; el tercero en julio de 1976 y el último en marzo de 1977. A lo largo de toda existencia, la Conferencia de Ministros de Trabajo del Grupo Andino, se reunió dos veces; la primera, en Quito, del 30 de marzo al 2 de abril de 1973; y, la segunda en Caracas, en los días 25 y 26 de octubre

⁷⁶¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (2004), *obra citada* (pág. 23).

⁷⁶² La Decisión 17 “Reglamento del Comité Asesor Económico y Social”, fue dada por la Comisión, durante su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, en Lima, del 14 al 20 de octubre de 1970 (Junta del Acuerdo de Cartagena, 1982 a, págs. 40-45).

⁷⁶³ Junta del Acuerdo de Cartagena (1982 a), *obra citada* (pág. 41).

⁷⁶⁴ Tello, Luis (2004). *Apuntes para una historia del Consejo Consultivo Laboral Andino*. Cuadernos de Integración Andina N.º 10. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA); Programa Laboral de Desarrollo (PLADES) (pág. 9).

de 1973, acordando la elaboración de un proyecto de Decisión sobre migración laboral, así como la suscripción del Tratado Constitutivo del Convenio Simón Rodríguez, de integración socio laboral (con sede en Quito), tuvo solo diez años de existencia, entre 1973 y 1983; cuando se desactivó.⁷⁶⁵

Por su parte, los gremios sindicales, representados en el CAES, realizaron en Caracas, en mayo de 1979, la Primera Conferencia Sindical Unitaria sobre el Pacto Andino, la cual emitió un documento titulado “Declaración Sindical sobre el Pacto Andino”, donde se evalúa la participación de los trabajadores en el proceso de integración, afirmando que:

“que si bien es cierto que el proceso de integración se planteaba para favorecer el desarrollo de los tradicionales centros de poder económico de los países andinos; también se podía pensar en la posibilidad de que los trabajadores pudieran luchar por la implementación de un modelo no capitalista y tampoco “economicista”, por cuanto el Acuerdo de Cartagena ya incorporaba medidas para lograr “el mejoramiento persistente de la calidad de vida del habitante de la subregión”, así mismo que se contemplaba la participación de los trabajadores en el proceso de integración a través del CAES, así como la propia existencia del Convenio Andrés Bello para abordar los asuntos de educación y cultura”.⁷⁶⁶

El reemplazo del CAES por los dos Consejos Consultivos, se produjo en el marco de la crisis por la que pasaba el Grupo Andino; que, como respuesta, había sido la creación de los dos organismos anteriormente mencionados, como el Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino; al mismo tiempo, se buscaba realizar reformas programáticas, reorientando el proceso de integración hacia metas más factibles de alcanzar, pero eso se planteará a finales de los años ochenta, en otro contexto histórico.

⁷⁶⁵ El Convenio Simón Rodríguez, de integración sociolaboral, volvió a tener vida institucional cuando, el 23 de julio de 2001, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, firmaron el Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez, en la ciudad de Valencia (República Bolivariana de Venezuela). Fue ratificado por los cinco países suscriptores: Perú (5 de diciembre de 2001), el Ecuador (14 de abril de 2003), Bolivia (2 de diciembre de 2004), Venezuela (2 de mayo de 2005); y Colombia (12 de junio de 2015), con lo que ya entró en vigor. Se establece una composición tripartita y paritaria, es decir, con igual cantidad de representantes por parte de los tres sectores involucrados en la producción: laboral, empresarial y gubernamental. (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 d).

⁷⁶⁶ Tello, Luis (2004), *obra citada* (pág. 25).

La disolución del CAES y la creación de los Consejos Consultivos fue un hecho ubicado en medio del contexto de una crisis que atravesaba a todo el proceso de integración en su conjunto. En lugar de profundizarlo, en esos años se empieza a pensar en la idea de reformar o reorientar al Grupo Andino y buscarle salidas no únicamente de orden organizativo o institucional, sino también de tipo programático que abarcaran a sus metas y objetivos principales.

Los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral fueron creados durante el Trigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, realizado en enero de 1983, dando cumplimiento al Plan de Reorientación del Proceso de Integración, aprobado también en dicha reunión.⁷⁶⁷

El Consejo Consultivo Laboral Andino, fue creado mediante la Decisión 175 en enero de 1983. Con la finalidad de emitir opinión, a solicitud de los órganos principales del Acuerdo o por propia iniciativa, sobre las Propuestas de la Junta referidas a la revisión y reorientación del proceso de integración y presentar sugerencias sobre modalidades efectivas de participación permanente del sector laboral.⁷⁶⁸ Por su parte, la Decisión 441, “Consejo Consultivo Laboral Andino” (dada en julio de 1998), amplía sus atribuciones, de modo tal que pueda emitir su opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General; así como también, asistir a las reuniones de expertos gubernamentales o grupos de trabajo vinculados a sus actividades sectoriales, a las que fuere convocado por decisión de los Países Miembros y a participar con derecho a voz en las reuniones del Consejo Andino de Ministros de

⁷⁶⁷ La Comisión se reunió en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), del 24 al 28 de enero de 1983 y aprobó la Decisión 175 “Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino y la Decisión”; la Decisión 176 “Creación del Consejo Consultivo Laboral Andino”. Con estas normas, se consagró la separación y autonomía de ambos sectores, -empresarial y laboral-, con la finalidad de que cada uno pudiera expresar sus intereses independientemente, lo que no quitó que también realizaran sesiones conjuntas, en los años 2000. En estas normas, se estipuló que la composición de los nuevos organismos estaría constituida por tres delegados del más alto nivel de cada uno de los Países Miembros, elegidos directamente por las organizaciones representativas de ambos sectores y acreditados por el organismo de enlace de cada país (en el caso del Perú, en esa época era el Ministerio de Industria, Turismo e Integración). *Nota del autor.*

⁷⁶⁸ El artículo 1 de la Decisión 176 se ha mantenido inalterado a pesar de las reformas sufridas, primero, en septiembre de 1983, con la Decisión 188 “Modificación de la Decisión 176”, que aumenta a cuatro el número de delegados por país y la Decisión 441 “Consejo Consultivo Laboral Andino”, dada en Cartagena de Indias, el 26 de julio de 1998 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 d).

Relaciones Exteriores y de la Comisión de la Comunidad Andina, como se indica en el artículo 3 de esta norma.⁷⁶⁹

Por su parte, el marco legal que regula la vida orgánica del Consejo Consultivo Empresarial Andino sería regido por la Decisión 175 “Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino”; que, a su vez, sería modificado posteriormente, con las Decisiones: 187 “Modificación de la Decisión 175”; 438 “Consejo Consultivo Empresarial Andino” y 442 “Consejo Consultivo Empresarial Andino”, dadas en julio de 1998, en Cartagena de Indias por la Comisión.

Como resultado de dichas reformas institucionales, el Consejo Consultivo Laboral Andino adquirió un mayor impulso en sus actividades, en comparación con el sector empresarial, toda vez que creó el Instituto Laboral Andino en Lima, en los días 28 y 29 de junio de 1989; con la finalidad de contar con un órgano académico y programático que le diera soporte a sus propuestas en el ámbito sociolaboral, dentro del Sistema Andino de Integración, que se pudo apoyar con la cooperación del sindicato Comisiones Obreras de España, por varios años, con investigaciones y estudios convertidos en Resoluciones, Acuerdos y Opiniones del CCLA.

Otro aspecto importante, fue la formación del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina, creado por los mandatarios andinos, durante el XII Consejo Presidencial Andino, realizado en Lima, del 9 al 10 de junio de 2000, contenido en la Directriz 17 del Acta de Lima, consagrando de esta forma, una arquitectura institucional sumamente completa que a la postre, conseguiría la aprobación de las normas sociolaborales más importantes durante la primera década del siglo XXI.⁷⁷⁰

17. Conscientes de la necesidad de continuar avanzando en las acciones encomendadas a los Ministros de Trabajo en el contexto de la Agenda

⁷⁶⁹ Comisión de la Comunidad Andina (1998). “Decisión 441 Consejo Consultivo Laboral Andino”. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina (págs. 1-2). Dada por la Comisión, reunida en su Nonagesimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, el 26 de julio de 1998, en Cartagena de Indias (Colombia).

⁷⁷⁰ Tema que también ha sido trabajado por el autor de la presente investigación, en: *El Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina*. Cuadernos de Integración Andina N.º 17. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) y Programa Laboral de Desarrollo (PLADES) (págs. 5-7).

Social Andina acordada en la XI Reunión del Consejo Presidencial Andino, decidimos crear el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, el mismo que pondrá a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores las propuestas resultantes de su trabajo.

4.4 Tercera etapa: fin del modelo desarrollista, el “regionalismo abierto” (1987-1990).

Como se había afirmado en la sección anterior, las economías andinas sufrían los embates de la crisis latinoamericana, que se expresó tanto en la caída de la producción, como la del comercio intraandino. En los años ochenta, el intercambio intrasubregional, cayó a cifras menores a los mil millones de dólares, como se puede observar en el Cuadro N.º 40, en las exportaciones FOB; luego de haber registrado niveles de 1237 millones en 1981; para descender luego, en un 4.4 por ciento, a 1138 millones, en 1982; pero con una caída precipitosa de -36.4 por ciento, en 1983, registrándose solo 752.5 millones de dólares de intercambio; y a -0.4 por ciento, en 1984, con 749.5 millones de dólares; hasta caer en 1986, a 655.2 millones de dólares, el más bajo de los años ochenta.

Pero, a partir de 1987, se empieza a experimentar recuperación del intercambio, incrementándose este, a 899.3 millones de dólares; y, a 1328.9 millones de dólares en 1990. Las exportaciones FOB totales del Perú, al mundo, oscilaron de los tres mil a los tres mil quinientos millones de dólares, a lo largo de los años ochenta (ver Cuadro 39, de la presente investigación). En 1981, totalizaron los 3 328 millones de dólares, descendiendo a 3 036 millones de dólares en 1983 y bajando a los 2 573 millones en 1986, siendo este el nivel más bajo en toda la década, coincidentemente con lo acontecía a nivel subregional, según cifras del Banco Central de Reserva del Perú.⁷⁷¹

Como se vio anteriormente (Capítulo 2), en la presente investigación, la economía peruana registró los más deplorables indicadores macroeconómicos del siglo XX, durante la década de los años ochenta, especialmente el quinquenio 1985-1990, a tono con lo que aconteció en América Latina en aquella época, como también se abordó en el Capítulo 1. Para ello están las estadísticas del Índice de Precios al Consumidor, exhibidas en el

⁷⁷¹ Banco Central de Reserva del Perú. “Estadísticas de las exportaciones. Perú 1950-2019” (2019 a).

Cuadro N.º 36; que se elevó de 85.5 por ciento, en 1987; que era algo menor al promedio hasta entonces en la década; y pasar al año siguiente a 666.96 por ciento; a 3398.27 por ciento, en 1989 y cerrar la década con 7461.69 por ciento, la más elevada inflación del siglo XX y una de las más alta de América Latina.

Cuadro N.º 40⁷⁷²

**Comercio intrasubregional andino:
Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina
1981-1990
(en miles de dólares corrientes)**

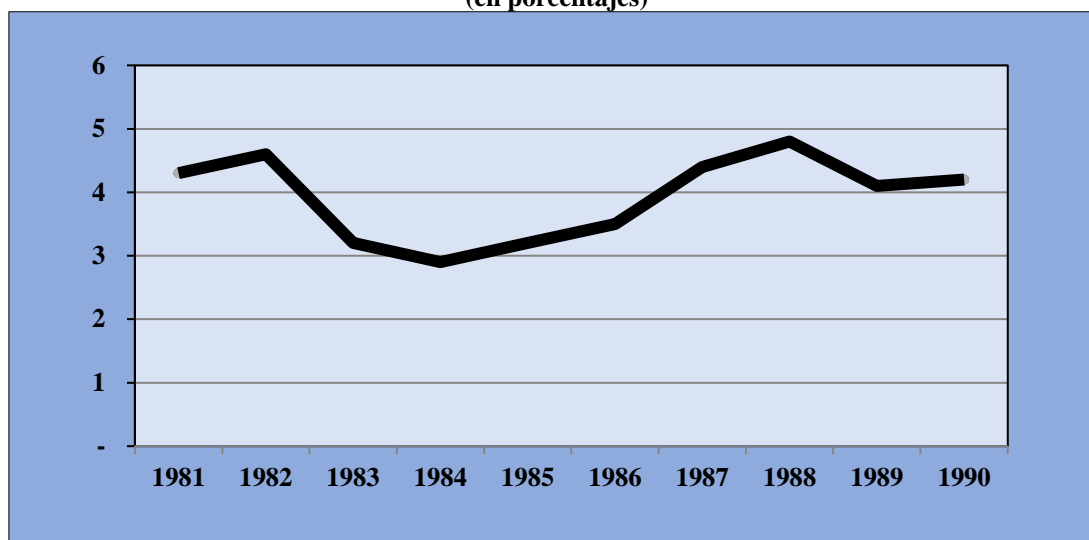
Año	Total Comunidad Andina	Variación porcentual anual	Total al mundo	% del comercio mundial
1981	1 237 699	4.1	29 026 389	4.3
1982	1 183 402	-4.4	25 469 300	4.6
1983	752 580	-36.4	23 196 960	3.2
1984	749 451	-0.4	25 533 971	2.9
1985	797 281	6.4	24 565 044	3.2
1986	655 247	-17.8	18 957 350	3.5
1987	899 309	37.2	20 537 534	4.4
1988	971 986	8.1	20 420 119	4.8
1989	1 038 622	6.9	25 264 062	4.1
1990	1 328 916	27.9	31 407 182	4.2

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

⁷⁷² Reproducido del Cuadro N.º 3, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 132).

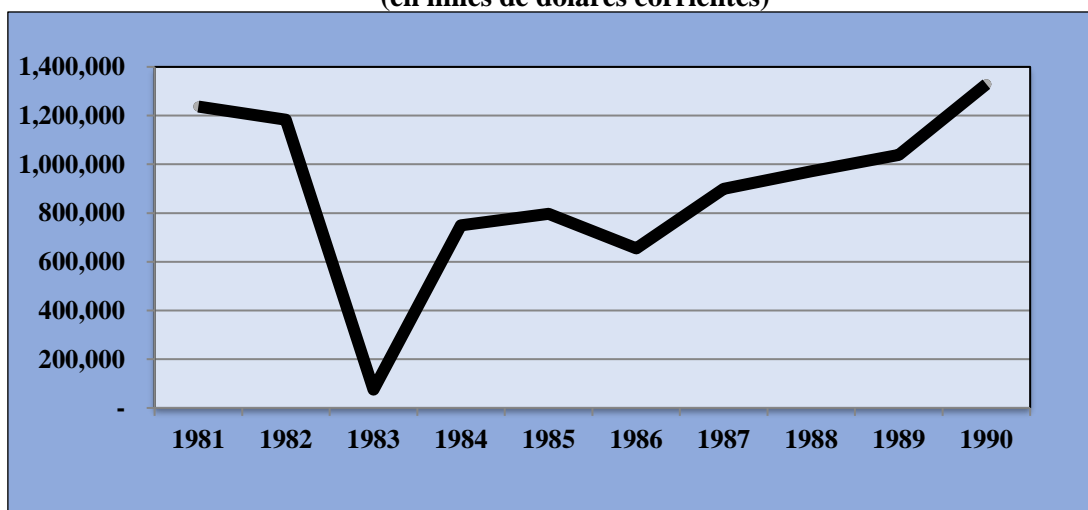
Gráfico N.º 3 ⁷⁷³
Relación del comercio andino con respecto al comercio mundial
1981-1990
(en porcentajes)



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

Gráfico N.º 4 ⁷⁷⁴
Comercio intrasubregional andino:
Exportaciones FOB a los países de la Comunidad Andina
1981-1990
(en miles de dólares corrientes)



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina. 37 años de integración comercial. SG/de 144. Lima, 17 de mayo de 2006. Sobre los cuadros 16 y 18 de las páginas 18 y 20.

Elaboración: Del autor.

⁷⁷³ Reproducido del Cuadro N.º 3, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 132).

⁷⁷⁴ Reproducido del Cuadro N.º 4, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 133).

Cuadro N.º 41 ⁷⁷⁵

**Perú
Exportaciones FOB al mundo y a la Comunidad Andina**

Año	Total Mundo	Extra comunitario	Intracomunitario				
			Total	Bolivia	Colombia	Ecuador	Venezuela
1969	865 519	849 295	16 224	1 002	7 502	2 492	5 228
1970	1 047 849	1 028 221	19 628	1 989	9 475	2 856	5 308
1971	892 919	871 892	21 027	2 016	9 427	4 155	5 429
1972	944 434	925 491	18 943	2 758	8 509	4 304	3 372
1973	1 049 519	1 018 172	31 347	3 384	11 987	6 564	9 412
1974	1 533 750	1 485 292	48 458	7 368	21 101	11 983	8 006
1975	1 314 599	1 271 637	42 962	5 770	16 766	10 701	9 725
1976	1 303 687	1 253 293	50 394	6 468	12 036	17 219	14 671
1977	1 665 785	1 593 423	72 362	12 069	18 567	21 715	20 011
1978	1 819 622	1 681 468	138 154	22 393	38 668	38 266	38 827
1979	3 363 841	3 042 926	320 915	92 499	69 377	104 465	54 574
1980	3 700 054	3 391 928	308 126	79 351	81 814	92 239	54 722
1981	2 818 825	2 576 212	242 613	33 830	131 825	29 693	47 265
1982	2 890 612	2 651 655	238 957	22 492	123 847	42 657	49 961
1983	2 577 361	2 464 435	112 926	13 476	44 024	28 364	27 062
1984	2 787 659	2 600 866	186 793	24 089	84 032	29 122	49 550
1985	3 058 212	2 808 411	249 801	14 595	92 228	101 776	41 202
1986	2 359 077	2 213 293	145 784	10 502	70 442	27 407	37 433
1987	2 476 898	2 319 873	157 025	11 399	66 119	24 566	54 941
1988	2 645 871	2 457 276	188 595	12 176	80 510	24 304	71 605
1989	3 437 783	3 241 605	196 178	17 625	105 306	34 420	38 827
1990	3 312 752	3 098 735	214 017	34 322	94 093	28 045	57 557
1991	3 275 258	3 021 313	253 945	21 541	105 111	44 628	82 665
1992	3 359 592	3 083 943	275 649	43 124	88 382	47 514	96 629
1993	3 344 406	3 075 312	269 094	62 765	87 122	43 342	75 865
1994	4 361 377	4 051 228	310 149	66 280	99 406	60 479	83 984
1995	5 441 375	5 036 339	405 036	76 911	118 219	46 833	163 073
1996	5 835 014	5 417 460	417 554	101 247	120 323	70 320	125 664
1997	6 743 796	6 228 941	514 855	110 826	154 230	111 242	138 557
1998	5 639 560	5 171 353	468 207	110 553	143 384	106 245	108 025
1999	5 972 752	5 625 600	347 152	100 228	103 967	50 707	92 250
2000	6 793 667	6 347 263	446 404	94 363	144 343	96 760	110 938
2001	7 040 533	6 520 932	519 601	101 686	150 691	123 853	143 371
2002	7 564 887	7 067 768	497 119	90 797	153 973	136 640	115 709
2003	8 548 842	8 011 455	537 387	102 899	183 852	151 051	99 585
2004	12 364 813	11 562 539	802 274	133 718	265 990	204 264	198 302
2005 *	16 829 936	15 742 822	1 099 761	155 288	352 720	297 476	294 277

(*) Cifras preliminares.

Fuente: Comunidad Andina, Secretaría General. Sistema Subregional de Información Estadística (Decisión 115). Elaboración: Comunidad Andina, Secretaría General, Proyecto 6.33.63 – Estadística.

⁷⁷⁵ El Cuadro ha sido reproducido del documento estadístico titulado “37 años de integración comercial 1969-2005”, SG/144, 17 de mayo de 2006 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 b).

Cuadro N.º 42 ⁷⁷⁶

Perú
Importaciones CIF desde el mundo y la Comunidad Andina

Año	Total Mundo	Extra comunitario	Intracomunitario				
			Total	Bolivia	Colombia	Ecuador	Venezuela
1969	600 214	574 835	25 379	163	13 117	2 761	9 338
1970	622 238	584 197	38 041	673	26 738	5 813	4 817
1971	749 585	698 305	51 280	5 255	29 295	7 363	9 367
1972	796 291	724 060	72 231	10 545	38 811	7 781	15 094
1973	1 024 180	939 640	84 539	10 499	38 960	14 930	20 150
1974	2 012 020	1 825 762	186 257	7 378	39 705	94 035	45 139
1975	2 580 722	2 267 225	313 497	6 418	35 794	139 115	132 170
1976	2 072 507	1 722 788	349 719	2 959	32 665	206 987	107 108
1977	1 918 008	1 509 080	408 928	7 098	34 522	186 510	180 798
1978	1 463 975	1 376 804	87 170	9 118	19 327	6 019	52 706
1979	1 737 172	1 677 583	59 589	14 030	14 449	6 755	24 355
1980	2 879 778	2 771 942	107 836	26 630	31 128	16 110	33 968
1981	4 017 848	3 876 944	140 904	25 628	49 218	22 731	43 327
1982	3 296 280	3 186 963	109 317	23 235	32 666	32 524	20 892
1983	2 254 034	2 185 090	68 944	17 818	22 181	6 182	22 763
1984	1 988 058	1 913 215	74 843	10 006	24 299	8 718	31 820
1985	1 730 561	1 645 270	85 291	12 374	31 541	10 199	31 177
1986	2 431 070	2 264 575	166 495	18 511	82 900	16 802	48 282
1987	3 247 314	3 005 152	242 162	29 447	115 068	39 016	58 631
1988	2 736 891	2 434 495	302 396	13 452	79 509	149 706	59 729
1989	2 121 376	1 880 504	240 872	21 976	74 315	106 872	37 709
1990	2 633 972	2 293 389	340 583	44 352	101 338	138 521	56 372
1991	3 475 727	2 884 267	591 460	49 052	232 616	194 285	115 507
1992	3 789 955	3 193 800	596 155	33 595	311 777	114 450	136 333
1993	4 191 071	3 668 877	522 194	46 252	230 691	127 070	118 181
1994	5 628 566	4 982 769	645 797	76 595	254 992	159 876	154 334
1995	7 581 546	6 391 220	1 190 326	123 448	611 708	70 468	384 702
1996	7 772 515	6 339 192	1 433 323	124 341	676 140	44 428	588 414
1997	8 364 717	6 800 492	1 564 225	151 273	612 571	240 262	560 119
1998	8 097 528	6 922 983	1 174 545	128 916	437 697	202 466	405 466
1999	6 531 145	5 550 969	980 176	57 576	404 008	176 418	342 174
2000	7 400 771	6 002 198	1 398 573	45 605	402 327	328 282	622 359
2001	7 291 481	6 144 940	1 146 541	50 444	378 148	345 216	372 733
2002	7 491 508	6 292 874	1 198 634	60 140	456 495	436 359	245 640
2003	9 055 146	7 487 605	1 567 540	75 255	506 141	660 716	325 429
2004	10 838 829	8 548 778	2 290 051	136 774	786 967	672 984	693 326
2005*	13 352 100	11 032 181	2 319 918	116 793	779 123	902 775	521 227

(*) Cifras preliminares.

Fuente: Comunidad Andina, Secretaría General. Sistema Subregional de Información Estadística (Decisión 115). Elaboración: Comunidad Andina, Secretaría General, Proyecto 6.33.63 – Estadística.

⁷⁷⁶ El Cuadro ha sido reproducido del documento estadístico titulado “37 años de integración comercial 1969-2005”, SG/144, 17 de mayo de 2006 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 b).

Cuadro N.º 43 ⁷⁷⁷

Perú
Balanza comercial con el mundo y la Comunidad Andina

Año	Total Mundo	Extra comunitario	Intracomunitario				
			Total	Bolivia	Colombia	Ecuador	Venezuela
1969	265 305	274 460	- 9 155	839	- 5 615	- 269	- 4 110
1970	425 611	444 024	- 18 413	1 316	- 17 263	- 2 956	490
1971	143 334	173 587	- 30 253	- 3 239	- 19 869	- 3 207	- 3 938
1972	148 143	201 431	- 53 288	- 7 787	- 30 302	- 3 477	- 11 722
1973	25 339	78 532	- 53 192	- 7 115	- 26 973	- 8 366	- 10 738
1974	- 478 270	- 340 470	- 137 799	- 10	- 18 604	- 82 052	- 37 133
1975	-1 266 123	- 995 588	- 270 535	- 648	- 19 028	- 128 414	- 122 445
1976	- 768 820	- 469 495	- 299 325	3 509	- 20 629	- 189 768	- 92 437
1977	- 252 223	84 343	- 336 566	4 971	- 15 955	- 164 795	- 160 787
1978	355 647	304 664	50 984	13 275	19 341	32 247	- 13 879
1979	1 626 669	1 365 343	261 326	78 469	54 928	97 710	30 219
1980	820 276	619 986	200 290	52 721	50 686	76 129	20 754
1981	-1 199 023	-1 300 732	101 709	8 202	82 607	6 962	3 938
1982	- 405 668	- 535 308	129 640	- 743	91 181	10 133	29 069
1983	323 327	279 345	43 982	- 4 342	21 843	22 182	4 299
1984	799 601	687 651	111 950	14 083	59 733	20 404	17 730
1985	1 327 651	1 163 141	164 510	2 221	60 687	91 577	10 025
1986	- 71 993	- 51 282	- 20 711	- 8 009	- 12 458	10 605	- 10 849
1987	- 770 416	- 685 279	- 85 137	- 18 048	- 48 949	- 14 450	- 3 690
1988	- 91 020	22 781	- 113 801	- 1 276	1 001	- 125 402	11 876
1989	1 316 407	1 361 101	- 44 694	- 4 351	30 991	- 72 452	1 118
1990	678 780	805 346	- 126 566	- 10 030	- 7 245	- 110 476	1 185
1991	- 200 469	137 046	- 337 515	- 27 511	- 127 505	- 149 657	- 32 842
1992	- 430 363	- 109 857	- 320 506	9 529	- 223 395	- 66 936	- 39 704
1993	- 846 665	- 593 565	- 253 100	16 513	- 143 569	- 83 728	- 42 316
1994	-1 267 189	- 931 541	- 335 648	- 10 315	- 155 586	- 99 397	- 70 350
1995	-2 140 171	-1 354 881	- 785 290	- 46 537	- 493 489	- 23 635	- 221 629
1996	-1 937 501	- 921 732	-1 015 769	- 23 094	- 555 817	25 892	- 462 750
1997	-1 620 921	- 571 551	-1 049 370	- 40 447	- 458 341	- 129 020	- 421 562
1998	-2 457 968	-1 751 630	- 706 338	- 18 363	- 294 313	- 96 221	- 297 441
1999	- 558 393	74 631	- 633 024	42 652	- 300 041	- 125 711	- 249 924
2000	- 607 104	345 065	- 952 169	48 758	- 257 984	- 231 522	- 511 421
2001	- 250 948	375 992	- 626 940	51 242	- 227 457	- 221 363	- 229 362
2002	73 379	774 894	- 701 515	30 657	- 302 522	- 299 719	- 129 931
2003	- 506 304	523 850	-1 030 153	27 644	- 322 289	- 509 665	- 225 844
2004	1 525 984	3 013 761	-1 487 777	- 3 056	- 520 977	- 468 720	- 495 024
2005 *	3 477 836	4 697 994	-1 220 157	38 495	- 426 403	- 605 299	- 226 950

(*) Cifras preliminares.

Fuente: Comunidad Andina, Secretaría General. Sistema Subregional de Información Estadística (Decisión 115). Elaboración: Comunidad Andina, Secretaría General, Proyecto 6.33.63 – Estadística.

⁷⁷⁷ El Cuadro ha sido reproducido del documento estadístico titulado “37 años de integración comercial 1969-2005”, SG/144, 17 de mayo de 2006 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 b).

Por otro lado, la deuda externa peruana había alcanzado un ritmo creciente desde el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, incrementándose sostenidamente durante las décadas sucesivas, hasta cuando el Perú se acogió al Plan Brady, en 1995: a inicios de los años ochenta, había pasado, de algo más de seis mil millones de dólares, a sobrepasar los diez mil millones en 1985 y elevarse ostensiblemente hasta los 18934 millones de dólares en 1990 (ver: Cuadro N.º 30).⁷⁷⁸

La industria, al perder el apoyo gubernamental, entró en proceso de estancamiento, luego de haber tenido picos de crecimiento en los años sesenta, cuando había alcanzado niveles de veinte a veinticinco por ciento de participación en el Producto Bruto Interno; con un promedio de incremento del 7.3 por ciento anual, durante los años sesenta; cayendo al 4.6 por ciento en el quinquenio de 1970 a 1975 y, al 1.5 por ciento en el periodo 1975-1980.

Y, al abandonarse el modelo de industrialización por sustitución de importaciones, su importancia dentro del aparato productivo, fue decreciendo, más aún cuando se desarrollan políticas de apertura comercial, o de “regionalismo abierto”, liberalizando los mercados, bajando los aranceles a las importaciones y retirando los subsidios a las exportaciones.⁷⁷⁹ Como consecuencia de ello, en la primera mitad de los años ochenta, se produjeron tasas de crecimiento negativo, a un promedio anual de -4.5 por ciento; salvo el alza de los dos primeros años del primer gobierno de Alan García (1986 y 1987), con tasas de crecimiento altas, de 18 y 14 por ciento, para luego caer a -35 por ciento entre 1988 y 1990. Ello, como consecuencia de las políticas erráticas desarrolladas por los regímenes peruanos de los años ochenta, que combinaban medidas de ajuste estructural, con prácticas populistas. Eso también se reflejó en el modo como eran manejadas las Reservas Internacionales Netas, que cayeron de 1276 millones de dólares, en 1980, a -317 millones en 1988 y recuperarse hasta alcanzar cotas de 546 millones en 1989 y 682

⁷⁷⁸ “Durante el primer gobierno de Alan García (de 1985 a 1990), el monto total de la deuda externa, incluyendo capital principal y servicios; se incrementó en casi el cincuenta por ciento a pesar de las restricciones para el pago que el gobierno impuso unilateralmente, limitándolo a solo el diez por ciento de las exportaciones. Esta decisión, anunciada en la inauguración de su mandato, le costó la marginación de todo mecanismo crediticio en el sistema financiero internacional, que recién se superaría en 1994”. Según anotó el autor de esta investigación. *Nota del autor.*

⁷⁷⁹ Solo algunos sectores, como el textil, se mantuvo en alza, hasta fines de los años noventa, cuando el gobierno de Alberto Fujimori liberalizó las importaciones de textiles provenientes del Sudeste Asiático. *Nota del autor.*

millones de dólares en 1990 (ver: Cuadro N.º 37). Ello, acompañado de una bajísima recaudación, que no llegaba al nueve por ciento de la presión tributaria

En consecuencia, la crisis de la deuda externa provocó la descapitalización de buena parte de la economía latinoamericana, que dio inicio a la recesión que se prolongó hasta bien avanzada la década de los noventa; cuando la mayoría de gobiernos de la región, incluyendo el de Alberto Fujimori, aplicaron las recomendaciones del “Consenso de Washington”, con consecuencias contradictorias, como, drásticas reducciones de la inflación y la devaluación; así como, el retorno de las inversiones extranjeras, pero con la desregulación y el abandono de las políticas industrialistas; la aplicación de medidas neoliberales condujeron al crecimiento de las importaciones de bienes de consumo, que como consecuencia de ello, se “reprimarizó”⁷⁸⁰ el aparato productivo, se liberalizó el mercado de trabajo, se generaron altísimas cotas de concentración de la riqueza y se profundizaron las asimetrías socioeconómicas.

4.4.1 Estado del proceso de integración a la suscripción del Protocolo Modificador de Quito.

Para fines de los años ochenta, no era mucho lo que se había avanzado en alcanzar las metas del proceso de integración, el cual era afectado, además, por los embates de la crisis económica generalizada. Si había algo que este podía exhibir, era su institucionalidad construida hasta entonces; y, su ya frondosa legislación, que generaba un interesante derecho comunitario. Sin embargo, el aspecto más débil era el programático, donde se le criticaba, que, a pesar de ello, de no haber alcanzado las metas planteadas en el Acuerdo de Cartagena y tener un intercambio comercial proporcionalmente reducido, comparativamente hablando, con el comercio hacia el mundo, como se ha observado en los cuadros estadísticos anteriores. Tanto el Programa de Liberación, como la Programación Industrial eran difíciles de compatibilizar y el Arancel Externo Mínimo Común ni tampoco el Arancel Externo Común se observaban como viables a futuro; tampoco ayudaba mucho, lo relativo al financiamiento de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial; por lo que en la opinión de un experto de la Junta, que llegó a

⁷⁸⁰ Se dice “reprimarizar” para referirse a un proceso económico en el cual se retorna a un modelo de tipo primario-exportador, en reemplazo de otro industrialista. *Nota del autor.*

manifestar que el Acuerdo de Cartagena era “políticamente trascendente, económicamente poco relevante y socialmente no efectivo”.

Razón no le faltaba por lo anteriormente expuesto. En lo referente al ámbito de las relaciones internacionales, se puede decir que los gobiernos crean una serie de mecanismos de tipo internacional, pero, desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial, en adelante, son poquísimos los que han desaparecido, como antes de ella, sucedió con la Sociedad de Naciones que se extinguió de hecho, con el inicio del conflicto y que posteriormente, fue reemplazada por la Organización de las Naciones Unidas y que goza de buena salud, hasta el momento.

Esta reflexión conduce a lo siguiente: una organización, como la Comunidad Andina, difícil va a extinguirse, porque políticamente sería mal visto; pero como eso no va a suceder por el momento, se le han limitado sus funciones y su proyección, pese a algunos logros alcanzados, a casi cincuenta años de funcionamiento. En conclusión, no va a llegar más allá de donde está, no se va a convertir en Mercado Común, como se pensó hasta mediados de la primera década del siglo XXI; pero, no va a desaparecer del escenario latinoamericano.

Por estas razones, es que ya desde 1983, se empezó a debatir en el seno de la Comisión, acerca de la necesidad de reformar íntegramente el proceso de integración, no únicamente en el aspecto institucional (lo que ya se venía haciendo desde 1979), sino en el programático, con la finalidad de mejorar, entre otras cosas, los términos de intercambio entre los Países Miembros. El Grupo Andino necesitaba una reforma acorde con los tiempos de crisis que se estaba viviendo, y para ello, necesitaba de respaldo y voluntad política, por parte de los gobiernos de los Países Miembros.

Y así empezó a ser en lo sucesivo. Desde inicios de 1985 y, a lo largo de 1986, al interior de la Comisión, se empezó a trabajar en esa reforma integral, que se plasmó en la suscripción del Protocolo Modificador de Quito, firmado el 11 de mayo de 1987; que fue un importante instrumento de transformación del Grupo Andino, que habría de complementarse con el Diseño Estratégico del Grupo Andino, en la Reunión de Presidentes Andinos realizada en Galápagos (Ecuador), en diciembre de 1989. El tercer hito importante en este proceso se dio en noviembre de 1990, cuando los Presidentes

Andinos, reunidos en La Paz, anuncian el compromiso de “profundizar la integración andina con miras a la conformación del mercado común”,⁷⁸¹ con una serie de acciones necesarias.

El cuarto momento importante se dio en 1995 con el lanzamiento del Nuevo Diseño Estratégico y el quinto, con la negociación y suscripción del Protocolo Modificadorio de Trujillo⁷⁸² en marzo de 1996,⁷⁸³ que produce la transformación institucional más importante, con la creación de la Comunidad Andina, formada por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, que incorporaba a toda la institucionalidad creada anteriormente, como: el Tribunal de Justicia, el Parlamento Andino, los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral; el Consejo Presidencial, a la cabeza del Sistema y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, como uno de los órganos principales, con capacidad de generar Decisiones. Además, la sustitución de la Junta del Acuerdo de Cartagena, vale decir, el reemplazo del colectivo de tres autoridades, por un Secretario General, con más atribuciones que las autoridades sustituidas.⁷⁸⁴

4.4.2 El Protocolo Modificadorio de Quito.

Como se había comentado anteriormente, ya desde 1983 se discutía al interior de la Comisión acerca de la necesidad de reformar todo el proceso de integración, de reorientarlo, de darle un nuevo rumbo, con metas más factibles de realizar. Como comentario, que grafica el estado de parálisis que atravesó al Grupo Andino en aquellos

⁷⁸¹ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998). *Documentos de las Reuniones de los Presidentes de la Comunidad Andina (1989-1997)*. Lima (pág. 101).

⁷⁸² Es interesante anotar que, el Protocolo Modificadorio de Trujillo, firmado el 10 de marzo de 1996; fue el único tratado que ha sido suscrito por los jefes de Estado en persona, a lo largo de la historia de las relaciones internacionales de los países andinos. El Protocolo de Trujillo fue firmado por Gonzalo Sánchez de Lozada, presidente de Bolivia; Ernesto Samper Pizano, presidente de Colombia; Sixto Durán-Ballén Cordovéz, presidente del Ecuador; Alberto Fujimori Fujimori, presidente del Perú; y, Miguel Ángel Burelli Rivas, representante personal del presidente de Venezuela y, a la sazón, ministro de Relaciones Exteriores (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, pág. 219). Hecho, que ha sido comparado con la suscripción de la Declaración de Bogotá, que fuera firmada por tres mandatarios andinos y dos representantes presidenciales. *Nota del autor*.

⁷⁸³ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *obra citada* (págs. 201-202).

⁷⁸⁴ La Junta del Acuerdo de Cartagena, era “el órgano técnico del Acuerdo”, según reza el artículo 13 del Acuerdo (Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena, 1974, pág. 21). La Secretaría General, además de dar apoyo técnico, se crea como órgano ejecutivo (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 210-214), que, en la práctica, administra el proceso de integración.

años, se puede decir, que, durante 1984 no se aprobaron Decisiones sustantivas; mientras que los países cayeron en múltiples incumplimientos al Programa de Liberación, inclusive durante las negociaciones del nuevo Protocolo.⁷⁸⁵

El nuevo tratado recién empezó a discutirse a partir de 1985 y finalmente, fue aprobado por la Comisión en Lima, mediante Decisión 217 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 e)⁷⁸⁶ trasladándose los miembros plenipotenciarios de la Comisión para suscribirlo en Quito, el 12 de mayo de 1987. Con la firma del denominado Protocolo Modificadorio de Quito (artículo 80, de la Decisión 217) se inició una nueva era en el proceso de integración, modificándose sustantivamente los términos de intercambio entre los Países Miembros, toda vez que el comercio se liberalizó y empezó a crecer significativamente, como se ha visto anteriormente; puesto que el objetivo de este nuevo Acuerdo, era resolver , al menos, tres problemas en que fundamentales en que se encontraban inmersos los Países Miembros: en primer lugar, sacar al proceso de integración de su estado de parálisis; segundo, intensificar el intercambio intrasubregional, que había caído a niveles sumamente discretos; y tercero, hacer competitivo al bloque andino frente a terceros países, dentro de un esquema de “regionalismo abierto”, en abierta contradicción con el modelo cerrado y proteccionista, o de “integración hacia adentro”, que había caracterizado al Grupo Andino a lo largo de todo el periodo precedente.

Efectivamente, las reformas implementadas en el Protocolo de Quito⁷⁸⁷ permitieron darle una mayor flexibilidad, toda vez que se modificaron los plazos para los diversos

⁷⁸⁵ Maldonado, Héctor (1999). *30 años de integración andina. Balance y perspectivas*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina (págs. 64-69).

⁷⁸⁶ En total, se aprobaron nueve Decisiones relacionadas con el tema del Protocolo Modificadorio, como: la Decisión 217 “Propuesta para la suscripción de un Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena”, fue aprobada en Lima, el 11 de mayo de 1987, durante el Cuadragésimo cuarto Periodo de Sesiones Ordinarias de la Comisión. No fue la única, puesto que la Comisión aprobó en total un conjunto de diez Decisiones, además de la 217; tales como: Decisión 218; “Modificación de la Decisión 6 sobre Reglamento de la Comisión”; Decisión 219 “Modificación de la Decisión 9 sobre Reglamento de la Junta”; Decisión 220 “Sustitución de las Decisiones 24 y conexas sobre el Régimen Común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías”; Decisión 221 “Derogación de las Decisiones 49 y 49-a y Directivas para la armonización de las legislaciones de fomento industrial”; Decisión 222 “Sustitución de la Decisión 119 sobre el Programa Especial de Apoyo a Bolivia”; Decisión 223 “Derogación de la Decisión 120”; Decisión 224 “Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los problemas de transporte y comunicaciones derivados de la mediterraneidad de Bolivia y modificación de la Decisión 185”; y, Decisión 225 “Programa de Transición”.

⁷⁸⁷ El Protocolo Modificadorio de Quito, entró en vigor el 25 de mayo de 1988, cuando ya había concluido el proceso de ratificación efectuado por los cinco Países Miembros. El 15 de julio, la Comisión, en su

mecanismos de la integración, como el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común; así como lo correspondiente al Régimen Agropecuario y el Régimen Especial para Bolivia y el Ecuador, que también serían modificados conforme a las diversas modalidades establecidas en el Programa de Liberación. El comercio intrasubregional se intensificó a partir de 1988 y va a crecer a lo largo de toda la década de los años noventa; entre otros factores, el Tribunal de Justicia refuerza su papel institucional como órgano de solución de controversias, con lo que va a ser más exigido por los demandantes, tanto los Países Miembros, como los ciudadanos, para el cumplimiento de las normas; en un proceso paulatino y sumamente eficaz.

Se le quitó rigidez a la Programación Industrial, al dejar a los países en libertad para participar en ella; así como se reglamentaron nuevas modalidades de integración en industria, para atender a las necesidades de la micro, pequeña y mediana industria⁷⁸⁸. Este Protocolo significó la conclusión de la Programación Industrial al determinarse que, en lugar de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, se establecieron tres nuevas modalidades: Programas de Integración Industrial, Convenios de Complementación Industrial y Proyectos de Integración Industrial (artículo 33).

El Programa de Liberación también va a ser flexibilizado al permitirse excepciones para su implementación; sin plazos para su culminación (los que habrían de ser acordados recién en 1991, por los presidentes andinos); se ampliaron los plazos para la liberalización de los productos reservado para las modalidades de desarrollo industrial y la incorporación de una parte importante de los productos exceptuados de su cumplimiento.

En lo referente al Arancel Externo Común, tampoco se anuncian plazos para su culminación, dejando esta labor en manos de la Comisión (artículo 61). En el asunto de la elaboración de las Listas de Comercio Administrado, es donde se producirán estancamiento en las negociaciones entre los países, cayendo nuevamente en incumplimientos.

Quincuagésimo Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, realizado en Lima, aprobó la Decisión 236 "Codificación del Acuerdo de Cartagena". *Nota del autor.*

⁷⁸⁸ Esto se detalla en la Sección D – Otras Disposiciones, artículos 40 A, 40 B, 40 C, 40 D y 40 E, del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena.

4.4.3 Del Protocolo de Quito al Mercado Común Andino.

Como se ha afirmado, el Protocolo Modificadorio de Quito, va a definir un nuevo derrotero en el Grupo Andino, al hacer más flexibles sus mecanismos, quitándole la rigidez que le caracterizó durante los primeros veinte años, si se quiere, va a ser una especie de “divisoria de aguas” para el proceso de integración, al convertirse en uno más dinámico. Por otro lado, estos cambios programáticos van a influir en otro tipo de transformaciones, como en las institucionales. Así, en vísperas de conmemorarse el vigésimo aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena y cuando, al mismo tiempo, el Protocolo Modificadorio de Quito se encontraba en proceso de ratificación; los mandatarios andinos se reunieron en Caracas, el 3 de febrero de 1989, con el motivo de la asunción del presidente venezolano Carlos Andrés Pérez y allí, emitieron una Declaración, acordando: “reunirse dos veces al año para examinar, impulsar y fortalecer la marcha del proceso de integración”.^{789 790}

Acordando, en la misma Declaración Conjunta de Caracas, volver a reunirse en mayo del mismo año, en Cartagena de Indias, para conmemorar el vigésimo aniversario de la firma del Acuerdo, instruyendo a sus ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión y la Junta, vale decir, involucrando a los órganos principales a actuar en función de este nuevo organismo andino que empezaba a gestarse. En efecto, los jefes de Estado del Acuerdo de Cartagena volvieron a reunirse dos veces más en 1989: la primera, del 25 al 26 de mayo, en Cartagena de Indias, tal como se había anunciado; y, la segunda, en Galápagos, del 17 al 18 de diciembre, cuando aprobaron el “Diseño Estratégico para la orientación del Grupo Andino”, que complementa las reformas consagradas en el Protocolo Modificadorio de Quito.

Desde entonces (1989), es que los Presidentes Andinos, acuerdan asumir un papel protagónico en el proceso de integración y dirigirlo, adoptando, en la reunión presidencial realizada del 22 al 23 de mayo de 1990, en Machu Picchu (Cusco) la creación del Consejo

⁷⁸⁹ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *obra citada* (pág. 7).

⁷⁹⁰ Anteriormente, los jefes de Estado andinos solo se habían reunido dos veces: la primera, en Bogotá, en agosto de 1978; y, la segunda, en Cartagena de Indias, en mayo de 1979, para conmemorar el décimo aniversario del Acuerdo. Es a partir de 1989, cuando se hicieron frecuentes las reuniones presidenciales, hasta la crisis que condujo a la salida de Venezuela en 2006.

Presidencial Andino, como máxima instancia del proceso de integración,⁷⁹¹ manifestando su voluntad, a través de Directrices Presidenciales, con instrucciones para los diversos órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, denominación empleada para referirse al conjunto de instituciones y órganos creados anteriormente e incorporados en el Protocolo de Quito, como órganos principales del Acuerdo de Cartagena.⁷⁹²

En lo referente al “Diseño Estratégico para la orientación del Grupo Andino”, que consiste en un conjunto de políticas para actuar en diversas áreas, como: comercio, integración física, industria, agropecuaria, servicios, desarrollo científico y tecnológico, turismo, relaciones externas conjuntas; enmarcadas en dos grandes objetivos de acción: consolidar el espacio económico andino y mejorar la articulación del Grupo Andino con el contexto internacional y reforzar su contribución a la unidad latinoamericana.

Por otro lado, hay que tomar en consideración el contexto latinoamericano e internacional. Es la época del diseño de las reformas neoliberales, esta vez, inspiradas en el “Consenso de Washington”⁷⁹³ que van a marcar un nuevo curso en las decisiones que los países de América Latina aplicarían desde entonces en materia económica, fiscal y comercial, a partir de entonces, hasta la actualidad. En 1990, el presidente norteamericano George W. Bush, lanzó la denominada “Iniciativa para las Américas”, en la que anunció

⁷⁹¹ Los mandatarios andinos, en dicha reunión, adoptaron el “Instrumento de creación del Consejo Presidencial Andino y del Sistema de Coordinación de las Instituciones de Integración Andina”. El primero, como órgano de orientación e impulso de la integración andina y, el segundo, como el mecanismo que coordinará con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, proporcionándole evaluaciones sobre la marcha del proceso de integración en el ámbito de su competencia. (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 87-88).

⁷⁹² Efectivamente, el artículo 5 de la Decisión 236 “Codificación del Acuerdo de Cartagena” establece que: “Son órganos principales del Acuerdo: la Comisión, la Junta, el Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino”.

⁷⁹³ El “Consenso de Washington” fue un conjunto de políticas propuestas a partir de una reunión realizada en noviembre de 1989 entre académicos, economistas y funcionarios estadounidenses y de otras nacionalidades con funcionarios del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Departamento del Tesoro y la Reserva Federal de los Estados Unidos. En esa reunión se analizó la situación del proceso de globalización económica, y se recomienda la adopción de diez medidas como recetas para la superación de la pobreza en las denominadas “naciones emergentes”. Estas fueron: 1) disciplina fiscal; 2) priorizar el gasto público en educación y salud; 3) reforma tributaria; 4) tasas de interés positivas determinadas por el mercado; 5) tipos de cambio competitivos; 6) desarrollar políticas comerciales liberales; 7) mayor apertura a la inversión extranjera; 8) privatizar las empresas públicas; 9) llevar a cabo una profunda desregulación; y, 10) garantizar la protección de la propiedad privada. En la actualidad se debate acerca de los resultados del Consenso, y hasta el momento hay un balance negativo de la aplicación de esas medidas, toda vez que los críticos, entre ellos, el economista Joseph Stiglitz, plantean la necesidad de reformularlas y quitarles el excesivo sesgo desregulador. Otros, desde la orilla neoliberal, como el economista británico John Williamson, padre del término, piensan en la necesidad de establecer una “segunda generación de políticas” posterior al Consenso. *Nota del autor.*

un planteamiento de nuevas reglas comerciales con los países del continente americano sumamente ambiguo; por cuanto no especifica cómo iban a ser éstas.⁷⁹⁴ A pesar de ello, en esa época se podía pensar que la “Iniciativa” pudo ser un producto del análisis desprendido del “Consenso de Washington”, o más bien a una estrategia del gobierno de los Estados Unidos para consolidar su posición de dominio sobre el continente americano en su conjunto, mediante acuerdos de tipo económico y comercial específicamente, como algunos años después, habría de materializarse con la propuesta del presidente Bill Clinton, cuando lanzó la propuesta de establecer el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), como una suerte de prolongación de la “Iniciativa para las Américas”.

En la siguiente reunión del Consejo Presidencial, realizada en La Paz (29 y 30 de noviembre de 1990), los mandatarios andinos decidieron adelantar los plazos para la culminación del Programa de Liberación y el Arancel Externo Común, realizando algunos ajustes al Diseño Estratégico; con una Unión Aduanera y el Mercado Común, para fines de 1995. Siendo en esta, la primera ocasión, en que los jefes de Estado mencionan la meta de la conformación del Mercado Común Andino, por lo menos, hasta el año 2005, cuando se abandonó el tema, en medio de un contexto histórico distinto, cuando se produjeron profundas divisiones entre los Países Miembros, toda vez que Colombia y Perú, habían decidido por su cuenta, negociar Tratados de Libre Comercio con los Estados Unidos, por separado, rompiendo la unidad del bloque, situación que condujo a la salida de Venezuela, en abril de 2006.

En la Reunión de Galápagos se vislumbró la necesidad de reformular el Diseño Estratégico,⁷⁹⁵ al ser evidente, la necesidad de un mayor compromiso político en el

⁷⁹⁴ Por su parte, los mandatarios andinos advierten sobre la necesidad de discutir el asunto en la Segunda Reunión del Consejo Presidencial realizada en Lima, el 28 de julio de 1990, indicando que la “Iniciativa para las Américas” debía ser analizada en una reunión especial, que se realizó días después, el 7 de agosto en Santafé de Bogotá. En esta nueva sesión, ellos emitieron una Declaración con respecto al tema, en la cual anuncian su interés en tener una reunión con el presidente norteamericano para discutir los términos de un nuevo planteamiento de las relaciones económicas y comerciales con los Estados Unidos. Eso se puede observar en las actas de las reuniones del Consejo Presidencial Andino realizadas en Lima, Bogotá, La Paz y Caracas entre 1990 y 1991. Así como en las tres reuniones realizadas entre julio y noviembre de 1990 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 91-92), (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 97-98), (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 101-113), (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 135-136) y (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, pág. 139).

⁷⁹⁵ En 1993, la Comisión hizo una evaluación del Diseño Estratégico, reconociendo “un menor grado de cumplimiento en algunas de ellas, fundamentalmente, debido a la pérdida de vigencia de las acciones propuestas o a que éstas se vieron superadas por la propia dinámica del proceso. Ese reducido número de incumplimientos es el resultado del surgimiento de nuevos factores de orden político, económico

proceso de integración y quizá, ante la incertidumbre de lo que significaba realmente, en esos momentos (1990); la denominada “Iniciativa para las Américas”. A partir de la suscripción del Protocolo Modificador de Quito, en 1987 y la creación del Consejo Presidencial Andino; el proceso de integración subregional empezó a adquirir una dinámica más intensa, que le habría de caracterizar, por los tres lustros siguientes, en que se avanzó más que en los veinte primeros años, hablando comparativamente, si se quiere, gracias también al factor “voluntad política”, manifiesto desde el momento en que los mandatarios deciden por sí mismos, conducir el proceso de integración.

En 1991 se realizaron dos nuevos encuentros presidenciales. La Quinta Reunión del Consejo Presidencial, fue la primera de ellas y se realizó en Caracas (17 y 18 de mayo); reiterando la meta de concretar los compromisos para el establecimiento del Mercado Común Andino, para el 31 de diciembre de 1995; completando la Zona de Libre Comercio Subregional para el 31 de diciembre de 1991, definiendo el Arancel Externo Común y el programa integral de armonización macroeconómica en 1992.⁷⁹⁶

Renglón aparte, es el anuncio de “una aproximación conjunta del Grupo Andino hacia los Estados Unidos de América, con el objeto de establecer una relación más equilibrada y dinámica con ese país, sin menoscabo de aquellas acciones emprendidas por los Países Miembros a nivel bilateral”.⁷⁹⁷ Para aquel entonces, ya se habían producido reuniones con los Estados Unidos, la primera de ellas, fue una reunión en San Antonio de Texas en

y social en la escena nacional e internacional, que condicionan con mayor o menor intensidad el desempeño del proceso de integración andino” y otros factores que influyeron en los cambios, que son necesarios evaluar, para ser tomados en cuenta al momento de hacer los ajustes. Recién en 1995 se produciría el lanzamiento del Nuevo Diseño Estratégico del Grupo Andino, con objetivos tales como:

- Profundizar el proceso de integración andino elevando los logros obtenidos en el campo comercial, y ponerlo al servicio de los objetivos de un desarrollo basado en la transformación productiva con equidad.
- Armonizar políticas económicas, adecuándolas para el desarrollo sostenible y el logro de una eficiente equidad distributiva.
- Definir políticas sociales orientadas a la elevación de la calidad de vida y al mejoramiento del acceso de los diversos grupos sociales de la Subregión a los beneficios del desarrollo.
- Articular el sistema andino de integración para superar limitaciones y responder a los nuevos desafíos de la integración.
- Avanzar hacia la integración latinoamericana y hemisférica (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 f).

Evidenciando la necesidad de acortar los plazos, acelerar los procesos e intervenir en otros campos, como el asunto de la necesidad de definir políticas sociales, lo que más adelante, se va a denominar la Agenda Social Andina.

⁷⁹⁶ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *ob. cit.* (págs. 135-136).

⁷⁹⁷ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *ob. cit.* (pág. 139).

1990 y otra, el mismo año, en Cartagena de Indias entre George Bush, presidente de los Estados Unidos; con, Gonzalo Sánchez de Lozada, presidente de Bolivia; Virgilio Barco Vargas, presidente de Colombia y Alan García Pérez, presidente del Perú; con la finalidad de debatir las formas de cooperación entre los gobiernos de los cuatro países, para combatir al narcotráfico, toda vez, que se trataba de los tres países involucrados en la producción de hoja de coca, pasta básica de cocaína y clorhidrato de cocaína de alta pureza, en el caso de los tres países andinos; y, los Estados Unidos, como el mayor destino receptor.

Con el tiempo, se involucró a Ecuador, en el esquema de cooperación y de esta forma, nació la Ley de Preferencias Comerciales Andinas (en inglés, Andean Trade Preferences Act – ATPA), emitida por el Congreso de los Estados Unidos el 5 de diciembre de 1991, otorgando preferencias comerciales unilaterales a los cuatro países andinos, para un universo de alrededor de cinco mil subpartidas arancelarias, por un periodo de diez años. Se demostró la utilidad de la negociación conjunta, que otorgó amplias ventajas comerciales para los países andinos⁷⁹⁸ que, durante el periodo transcurrido, no supieron aprovechar adecuadamente.

La Sexta Reunión del Consejo Presidencial Andino, se realizó en Cartagena de Indias del 3 al 5 de diciembre de 1991.⁷⁹⁹ En ella, se suscribió la denominada “Acta de Barahona”⁸⁰⁰ con muy importantes compromisos, porque allí se establecieron los plazos para el funcionamiento de la Zona de Libre Comercio Andina,⁸⁰¹ para tenerla en funcionamiento a partir del 1 de enero de 1992, salvo el caso de Ecuador y Perú, que la tendrán concluida, seis meses después.

⁷⁹⁸ El ATPA o *Andean Trade Preferences Act*, fue una concesión unilateral estadounidense similar al Sistema de Preferencias Generalizado (SPG-Droga) que la Comisión Europea ya había acordado en 1990, en ese caso, a los cinco Países Miembros del Acuerdo de Cartagena. En cambio, el ATPA no incluyó a Venezuela en el beneficio, porque este país no era productor o comercializador de drogas, a diferencia de los demás, salvo el caso del Ecuador, considerado país de tránsito. *Nota del autor*.

⁷⁹⁹ Con la participación de Jaime Paz Zamora, presidente de Bolivia; Julio César Gaviria Trujillo, presidente de Colombia; Rodrigo Borja Cevallos, presidente del Ecuador; Alberto Fujimori, presidente del Perú; y, Carlos Andrés Pérez, presidente de Venezuela (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 151-160).

⁸⁰⁰ Especificado en el primer punto del Acta de Barahona, titulado Integración Comercial Andina apartados a) y b) (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 151-152).

⁸⁰¹ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *ob. cit.* (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1998, págs. 151-152)

Un Arancel Externo Común, definido en cuatro niveles (5, 10, 15 y 20 por ciento), pudiendo Bolivia mantener niveles de 5 y 10 por ciento; para desde el 1 de enero de 1992 y hasta el 1 de enero de 1994; cuando empiece a regir un nuevo arancel de tres niveles (5, 10 y 15 por ciento), con la excepción de Bolivia, que mantendría su arancel de dos niveles previsto anteriormente; con lo que se conformaría la Unión Aduanera.⁸⁰²

Como complemento se anunció el acuerdo de la eliminación de los subsidios a las exportaciones y otras medidas paraarancelarias, como los subsidios en materia cambiaria, financiera y fiscal. Estos compromisos, que tendían a profundizar el proceso de integración, bien pudieron situarse en sentido inverso al nuevo plan económico que el gobierno peruano de Alberto Fujimori empezó a aplicar bajo la conducción del ministro de Economía Carlos Boloña Behr en adelante.

4.4.4 La crisis de la suspensión del Perú.

Las elecciones presidenciales de 1990, en Perú; fueron el escenario en el cual se hizo el preanuncio de la necesidad de cambios para sacar al país de la profunda crisis estructural en que se hallaba inmerso. En el debate, el candidato del derechista Frente Democrático,⁸⁰³ Mario Vargas Llosa, propuso la aplicación de reformas de corte neoliberal, inspiradas en los planteamientos del “Consenso de Washington” de 1989. A

⁸⁰² El autor de la presente investigación indica que: “La misma directriz presidencial estableció un tratamiento común para productos agrícolas y un arancel de hasta 40 por ciento para los vehículos automotores para ser aplicado por Colombia, Ecuador y Venezuela, hasta el 1 de enero de 1994, fecha en que debía reducirse al 25 por ciento. A los productos no producidos en la Subregión se les exceptuó del Arancel Externo Común hasta por un 5 por ciento y a los de producción insuficiente, hasta cero por ciento, quedando la Comisión en potestad para establecer esta escala de acuerdo con el grado de dificultad en la elaboración de los productos. Por su parte, las listas de excepciones se reducirían paulatinamente, de modo tal que solo quedarán 50 partidas para Colombia, Perú y Venezuela y 100 partidas arancelarias para Ecuador y Bolivia. Asimismo, se acordó la eliminación de los residuales para el 1 de julio de 1993, excepto para el Ecuador, país que lo haría gradualmente hasta concluirlo el 30 de julio de 1994. Consultar el apartado d) del primer punto del Acta de Barahona. Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina. *Op. cit.*, 153-154” (Tello, 2013, pág. 143).

⁸⁰³ El Frente Democrático (Fredemo), fue la coalición formada por el Partido Popular Cristiano (PPC), Acción Popular (AP) y el Movimiento Libertad, formado por Mario Vargas Llosa, en 1987, para oponerse al intento de estatización de la banca, que pretendió implementar el presidente Alan García, anunciado el 28 de julio de ese año. El Fredemo se formó a mediados de 1989 y tuvo como bautizo político, las elecciones municipales de noviembre de dicho año, lanzando candidatos en varias circunscripciones municipales distritales y provinciales del país. En Lima, obtuvo las alcaldías de 29 distritos, de un total de 43, perdiendo el ingeniero Juan Inchaustegui, su candidato a la alcaldía metropolitana; frente a Ricardo Belmont Cassinelli, candidato independiente, siendo este, un mal augurio de lo que sucedería en las elecciones presidenciales de 1990, como así sucedió y se explica en el capítulo 2 de la presente investigación. Nota del autor.

pesar de la gravedad de la crisis, el planteamiento de Vargas Llosa era ampliamente impopular, lo que le impidió superar siquiera el treinta por ciento de los votos, en la primera vuelta electoral en abril de 1990; los demás candidatos, concentraron su respaldo en el entonces desconocido Alberto Fujimori, quien, con programa ambiguo, basado en la negación y oposición al discurso vargasllosiano, pudo alzarse con la victoria en la segunda vuelta electoral, a inicios de junio.

Carecer de programa económico, no fue problema para el presidente electo, puesto que, rápidamente se deshizo de sus asesores, que eran profesores de la prestigiosa Escuela Superior de Administración de Empresas (ESAN)⁸⁰⁴ para reemplazarlos poco a poco, por los asesores de Mario Vargas Llosa, como el economista Hernando De Soto,⁸⁰⁵ Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, Carlos Boloña Berh y Juan Carlos Hurtado Miller;⁸⁰⁶ este último, militante de Acción Popular, se convirtió en presidente del Consejo de Ministros (primer ministro) y ministro de Economía y Finanzas, en el primer gabinete de Alberto Fujimori, el 28 de julio.

Con la llegada al poder de Alberto Fujimori, el 28 de julio de 1990, el Perú ingresó a la era neoliberal. El nuevo gobierno peruano no tuvo problemas en adoptar las recomendaciones del “Consenso de Washington”, toda vez que necesitaba deshacerse de una serie de cargas de tipo presupuestal y fiscal, por un lado; y, por el otro, promover la libre empresa y el retorno de las inversiones nacionales y extranjeras; al mismo tiempo

⁸⁰⁴ La Escuela Superior de Administración de Empresas (ESAN), es una escuela de posgrados en administración de negocios, fue durante muchos años, la única institución educativa con rango universitario, en dar grados de magíster en administración de negocios, denominados *master of business administration (MBA)*, de muy alto prestigio en el mundo empresarial. El grupo de asesores estuvo formado por economistas y profesores de dicha escuela, al que se le denominó “los siete samuráis”; encabezado por Santiago Roca; acompañado de Adolfo Figueroa, Óscar Ugarteche, Esteban Hnylicza, Guillermo Runciman, Fernando Villarán de la Puente y Martha Rodríguez. Nota del autor; quienes habían elaborado propuestas que combinaban medidas de ajuste con políticas gradualistas. *Nota del autor.*

⁸⁰⁵ Autor de un libro titulado: *El otro sendero*; una especie de manifiesto neoliberal, publicado en 1985. De Soto, fue el asesor principal de Mario Vargas Llosa, desde la formación del Movimiento Libertad, para después cambiarse de bando, con un significativo grupo de militantes de dicho grupo, algunos de ellos, diputados, como Rafael Rey, Luis Delgado Aparicio y otros más. *Nota del autor.*

⁸⁰⁶ Juan Carlos Hurtado Miller (Lima, 1939). Fue hijo de Alberto Hurtado, un prestigioso médico que fue ministro de Salud en 1947 y 1948; además, fue primo hermano de Violeta Correa Miller, segunda esposa del presidente Fernando Belaunde Terry. Hurtado Miller, ingeniero agrónomo de profesión, ejerció como ministro de Agricultura precisamente, en los meses finales del segundo gobierno del arquitecto Belaunde (1984-1985). En 1990, con Alberto Fujimori en el poder, renunció a su militancia acciopopulista, para asumir el premierato y el cargo de ministro de Economía y Finanzas, hasta febrero de 1991, cuando el gabinete ministerial fue copado por ministros completamente identificados con el pensamiento neoliberal que Fujimori había adoptado decididamente. *Nota del autor.*

que frenar las gigantescas tasas de devaluación e inflación heredadas de los gobiernos anteriores, por lo menos desde 1975, cuando la crisis económica empezó su curso ascendente en el Perú.

Con esta administración, concluye la era del modelo de “industrialización por sustitución de importaciones”, implementado en el Perú, de manera intermitente y cuya máxima expresión, la constituyó la primera fase del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, de Juan Velasco Alvarado (1968-1975); puesto que, desde 1992, en adelante, este modelo, así como los mecanismos proteccionistas, serían abandonados por completo. Acompañado a esto, se produjo el desmontaje de las reformas heredadas por el velasquismo, dentro de una suerte de “revolución neoliberal”, abandonándose el modelo de “crecimiento hacia adentro”, con el retorno del modelo de “crecimiento hacia afuera”, de tipo primario-exportador, hasta el día de hoy.

Sin embargo, los propósitos iniciales de frenar la inflación y la devaluación monetaria tuvieron éxito; mejorando la presión tributaria, significativamente, la que, en 1997, se encontraba en el 15.9 por ciento del Producto Bruto Interno, para el Gobierno General y el 14.2 por ciento para el Gobierno Nacional, según refiere el economista Luis Alberto Arias Minaya.⁸⁰⁷ Para ello, el gobierno reformó el sistema de recaudación tributaria, creando la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), reemplazando a la antigua Dirección General de Contribuciones, adscrita al viceministerio de Hacienda, del ministerio de Economía y Finanzas.

También, creó la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera (SUNAD), para la recaudación tributaria del comercio exterior.⁸⁰⁸ Además, el gobierno de Fujimori, desde agosto, implementó medidas de “shock” económico; liberando los precios de los bienes de consumo y servicios, toda vez, que retiró los subsidios a los denominados “productos de primera necesidad”, como alimentos y combustible; con la consiguiente alza drástica; pero, que, en los meses sucesivos, los precios enormemente elevados,

⁸⁰⁷ Arias Minaya, Luis Alberto (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 11-13).

⁸⁰⁸ En 2002, durante el gobierno de Alejandro Toledo ambas entidades se fusionaron en la SUNAT. *Nota del autor*.

empezaron a descender, al reaparecer en el mercado, produciéndose deflación (ver: Cuadro N.º 36).

Las reformas económicas planteadas por el gobierno también tenían relación con las políticas acordadas al interior del Grupo Andino, por lo que era necesario que estas se encontraran en sintonía. El régimen peruano inició un proceso de reducción de aranceles bastante severo, a partir del segundo año, con la llegada de Carlos Boloña al ministerio de Economía, en reemplazo de Hurtado Miller (15 de febrero de 1991), por un lado.

Por otro, el débil mercado interno no estaba preparado para una apertura al cien por ciento, por lo que el gobierno prefería mantener un margen de control discrecional, antes de adoptar el Arancel Externo Común, propuesto en el Acta de Barahona⁸⁰⁹ en diciembre de 1991; con un arancel de cuatro niveles (cinco, diez, quince y veinte por ciento para cuatro países); pero, en el cual, Bolivia aplicaba uno de dos niveles (5 y 10 por ciento)⁸¹⁰ con lo que el arancel se volvía “comunitario” y no “común”, como afirmó el ministro Boloña.

Precisamente, Carlos Boloña, al proponer un arancel “plano” o “flat” de 15 por ciento, uniforme para todo el universo arancelario, provocó que se profundizaron las discrepancias al interior del Grupo Andino. El diseño de un arancel escalonado tenía un sustento que se basaba en situar los bienes primarios y los insumos para la producción en los niveles de cinco y diez por ciento; mientras que, en los niveles de quince y veinte por ciento; los de elaboración más compleja, que requieren de mayor protección; frente a un arancel plano, que no establece discriminación alguna. Aun así, para entonces (1991), los aranceles de los países andinos eran todavía difíciles de conciliar o aproximar, toda vez, que eran bastante dispares entre sí, como puede apreciarse en el Cuadro N.º 44.

Sin embargo, no era del todo cierto que el arancel peruano, para aquel entonces, fuera “plano” o “cuasi plano”; puesto que, tenía sobretasas de cinco por ciento para cada uno de los niveles, otorgaba fraccionamientos para los bienes de capital y la tasa especial del puerto de Ilo.⁸¹¹ En la reunión del 4 al 6 de febrero de 1992, la Comisión del Acuerdo de

⁸⁰⁹ Secretaría General de la Comunidad Andina, *op. cit.* (pág. 151).

⁸¹⁰ Ver: Secretaría General de la Comunidad Andina, *op. cit.* 151.

⁸¹¹ La dispersión fue mayor todavía, considerando los dos niveles formales, sus sobretasas, el nivel de 8 por ciento para los Centros Especiales de Transformación en Industria, Comercio y Servicios (CETICOS), en zonas francas; con los fraccionamientos para la importación de bienes de capital, que constituyen una tasa adicional y un grupo de productos destinados para educación, tenemos un total de siete niveles arancelarios, con un promedio

Cartagena adoptó la estructura del Arancel Externo Común, con 6201 subpartidas de la Nomenclatura Arancelaria Andina (NANDINA), que se indica a continuación, propuesto por la Junta, con un promedio general de 14.52 por ciento.

Cuadro N.º 44 ⁸¹²

**Grupo Andino:
Niveles arancelarios y porcentajes por nivel según país
(a diciembre de 1991)**

PAÍS	NIVELES ARANCELARIOS	PORCENTAJES POR NIVEL	PROMEDIO ARANCELARIO POR PAÍS
Bolivia	Dos niveles	5 y 10 por ciento.	9.8%
Colombia	Siete	0, 5, 10, 15, 20, 35 y 40 por ciento.	14.29%
Ecuador	Trece	0, 2, 5, 7, 10, 12, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 50 por ciento.	18.52%
Perú	Dos	15 y 25 por ciento.	17.60%
Venezuela	Seis	0, 5, 10, 15, 20 y 25 por ciento.	15.60%

Fuente: Cárdenas Bustios, Jorge; González Vigil, Fernando; Kisic, Drago (1992).

Elaboración: Del autor, sobre la información mencionada en la fuente de referencia.

Primer nivel (5%):	426 partidas.
Segundo nivel (10%):	1431 partidas.
Tercer nivel (15%):	2654 partidas.
Cuarto nivel: (20%):	1690 partidas.

De haberse adoptado la propuesta integral de la Junta, el promedio habría bajado a 12.72 por ciento. Se pretendió darle flexibilidad, en el sentido de que el diferimiento, por parte de los países fuera voluntario; con el peligro de que finalmente, no hubiera una postura única.⁸¹³

ponderado mayor al del Grupo Andino, tal como anota José Antonio García Belaunde (El Perú en el Grupo Andino 1992-1997: los años difíciles, 1997).

⁸¹² Reproducido del Cuadro N.º 6, de la tesis de Maestría en Historia del autor de la presente investigación (Tello, 2013, pág. 146).

⁸¹³ Posteriormente a la reunión realizada en Quito (Sexagesimoséptimo Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión, del 4 al 6 de febrero de 1992), Colombia y Venezuela rebajaron sus promedios arancelarios notoriamente: Colombia, de 14.29 por ciento a 11.79 por ciento; y Venezuela

En esa ocasión (6 de febrero), la Comisión convino en convocar a los ministros de Agricultura, para debatir con ellos el tratamiento arancelario a los productos agrícolas. Ecuador presentó una lista de 1022 subpartidas arancelarias de la NANDINA, para que recibieran tratamiento especial, conforme a su condición de país de menor desarrollo económico relativo y a lo establecido en el artículo 107-A, del Acuerdo de Cartagena (Decisión 236); que dice lo siguiente: “La Comisión podrá establecer a favor de cualquiera de los países de menor desarrollo económico relativo condiciones y modalidades más favorables que las contempladas en el presente Capítulo, teniendo en cuenta el grado de desarrollo alcanzado y las condiciones de aprovechamiento de los beneficios de la integración” (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2019 e). Sin embargo, la invocación a esta norma motivó la oposición de Colombia, que aceptaba otorgar preferencia al Ecuador, siempre y cuando esta no exceda en cinco puntos porcentuales el arancel; lo que condujo a que la Decisión no se aprobara.

Por otro lado, en el empresariado peruano se produjo un debate intenso, entre la Asociación de Exportadores y la Sociedad de Industrias, acerca de los costos y beneficios de participar en el proceso de integración andino. Como se ha visto anteriormente, en los primeros veintitrés años, el saldo no fue favorable al comercio peruano y por consiguiente, tampoco para la permanencia del Perú en el Grupo Andino; por cuanto, las características generales de esta, la hacían desventajosa, considerando que había un retraso en el diferencial cambiario sostenido, que no se había corregido desde 1985 además, de los diversos tratamientos que se había aplicado al impuesto selectivo al consumo de los combustibles, que primero, habían sido subvaluados y posteriormente sobrevaluados. Además de lo anteriormente mencionado, estaban factores como la falta de competitividad del aparato productivo y la débil capacidad exportadora del país, lo que, en líneas generales, condujeron a tener una balanza comercial negativa con los países andinos, al menos, desde 1986.⁸¹⁴

de 15.60 por ciento a 11.74 por ciento; con lo que el promedio arancelario regional se redujo de 14.52 al 13.55 por ciento (García Belaunde, 1997).

⁸¹⁴ Cárdenas, Jorge; Kisic, Drago; González Vigil, Fernando (1992). *Posición peruana en el Grupo Andino*, Serie Integración y Desarrollo N.º 1. Lima: Fundación Friedrich Ebert (Posición peruana en el Grupo Andino, Serie Integración y Desarrollo N.º 1, pág. 30).

El ministro de Economía Carlos Boloña consideraba que, para que el Perú superase el desbalance comercial, debían realizarse políticas de apertura más profundas y que, al interior del Grupo Andino, todavía predominaban las de tipo proteccionista, por lo que éste debía reformarse. A pesar de ello, lo acordado en el Acta de Barahona era un camino a seguir, el problema era, según Boloña, que los países la estaban incumpliendo, que era lo que estaba aconteciendo a principios de 1992, que es cuando se estimaba en la mencionada Acta, que debía entrar en vigencia la Zona de Libre Comercio; pero el problema era que, para que los productos circulen libremente, estos no deberían tener subsidios, ni tampoco incentivo alguno, para que puedan competir en igualdad de condiciones entre los países socios y para evitar cualquier tipo de distorsiones comerciales. Por su parte, el autor de la presente investigación anota que:

“En el apartado d) del primer punto del Acta de Barahona, se acordaba la creación de una Comisión de Alto Nivel que tendría que estar conformada por representantes de los Países Miembros y la Junta del Acuerdo de Cartagena para que identificara los productos o sectores de la producción que afecten al comercio o lo distorsionen. Esta Comisión debía constituirse el 15 de enero de 1992”.⁸¹⁵

Aparentemente el Perú tenía argumentos para presionar a los demás países, puesto que, los representantes peruanos ante la Comisión señalaron que esta se negaba a reunirse y que debían instrumentalizarse las Directrices Presidenciales mediante Decisiones que aún no habían sido debatidas ni mucho menos, aprobadas y que los plazos ya estaban por vencerse. Con tal retraso, que el Perú fue el único País Miembro que designó a su representante ante la Comisión de Alto Nivel mencionada en el Acta de Barahona,⁸¹⁶ con lo que empezó unilateralmente a aplicar medidas correctivas para evitar las distorsiones en el comercio intrasubregional, conforme al anuncio que había hecho Víctor Joy Way Rojas, ministro de Industrias y representante titular peruano ante la Comisión, en la reunión del 27 de diciembre de 1991 (Bogotá) y en la del 5 de febrero, en Quito.⁸¹⁷ La Comisión, que no se reunía desde febrero, se iba a volver a reunir en Lima, para consulta, el lunes 6 de abril, pero el golpe de Estado de Alberto Fujimori, producido el día anterior,

⁸¹⁵ Tello (2013), *obra citada* (pág. 149).

⁸¹⁶ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *obra citada* (págs. 152-153).

⁸¹⁷ Cárdenas, Jorge; Kisic, Drago; González Vigil, Fernando; *obra citada* (págs. 11-12).

trajo abajo la convocatoria y, a partir de dicho acontecimiento, las relaciones entre el Perú y los demás miembros del Grupo Andino se van a tornar sumamente difíciles.

Es importante señalar lo explicado por el autor de la presente investigación, anteriormente en otro estudio:

La reacción de los países integrantes del Grupo Andino tampoco se hizo esperar, como fue el caso de Colombia, cuyo gobierno ordenó el regreso del embajador Jaime Gutiérrez Plaza, destacado en Lima, a fin de pedirle explicaciones sobre lo sucedido en la capital peruana. Por su lado, el presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez fue más lejos, declarando el rompimiento de las relaciones diplomáticas con el Perú y ordenó a su embajador, Abel Clavijos a que retorne a Caracas.

Otro efecto inmediato fue la frustración de la reunión de consulta de los miembros de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que había sido convocada para el lunes 6 de abril en Lima, es decir a escasas horas de la consumación del golpe. A dicha reunión solo asistieron Juan Falconí Puig, ministro de Industrias, Integración y Pesca del Ecuador, a la sazón presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y Víctor Joy Way Rojas, ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración del Perú. La importancia de esta reunión radica en que en ella se iban a discutir los temas del Arancel Externo Común de manera anticipatoria a la reunión de ministros de Relaciones Exteriores convocada para el 22 de abril.

Sin embargo, ese día y en los días sucesivos se realizaron reuniones de otros organismos de menor jerarquía con la participación de delegados de los cinco países; como una reunión sobre Nomenclatura Arancelaria y otra de representantes de los ministerios de Economía, Bancos Centrales e Institutos de Planeación andinos con entera normalidad.^{818 819}

⁸¹⁸ Tello, Luis (2004). *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997. Tesis para optar el título profesional de licenciado en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (pág. 102).

⁸¹⁹ Además, como registra el mismo autor, por lo sorprendente de la medida, para Miguel Rodríguez Mendoza, ministro de Desarrollo Económico de Venezuela y presidente de la Comisión, al arribar al aeropuerto "Jorge Chávez", en El Callao: "Se informó que el ministro venezolano, Miguel Rodríguez Mendoza al enterarse de los acontecimientos de Lima, prefirió retornar a su país al arribar al aeropuerto 'Jorge Chávez' y que hicieron lo mismo presumiblemente por tal motivo los ministros de Colombia, Juan Manuel Santos y de Bolivia, Bernardo Inch. Ver: *Diario "Expreso"*, pág. A16, Lima, 7 de abril de 1992, nota titulada 'Se suspendió reunión sobre Arancel Externo Mínimo Común'" (Tello, 2004, pág. 102).

Sorpresivamente, el 21 de abril, el gobierno emitió el Decreto Supremo 014-92-ICTI/DM, suspendiendo de manera unilateral la participación del Perú en la Zona de Libre Comercio, aplicando sus propios aranceles a los demás Países Miembros; e invocando al artículo 79-A del Acuerdo de Cartagena, de salvaguardia general, transitoria y no discriminatoria; que en realidad, solo puede invocarse en casos probados de perturbaciones en la producción local y de distorsiones en el comercio, y con la opinión de la Junta, emitida dentro de los sesenta días siguientes a la comunicación de la medida. Con razón o sin esta, la medida iba a profundizar más la crisis al interior del Grupo Andino, puesto que los demás Países Miembros demandaron al Perú ante la Junta.

Para el Perú, el argumento principal era que, las importaciones provenientes de Colombia y Venezuela eran con bajos costos comparativos con producción similar peruana, y que eso se debía a la protección de subsidios a la industria, que gozaban aquellos bienes; acompañada esa situación, de un tipo de cambio preferencial, además de intereses bancarios preferenciales.

El gobierno peruano, con las reformas neoliberales implementadas desde agosto de 1990, había eliminado los incentivos a las exportaciones, como el caso del Certificado de Reintegro Tributario a las Exportaciones (CERTEX), que era una especie de *draw back*, una devolución de hasta un treinta por ciento de los aranceles a la exportación de productos no tradicionales. Se entendía que, para poner en marcha la Zona de Libre Comercio, los subsidios a la producción y toda clase de incentivos, debían ser eliminados, por lo que el Consejo Presidencial Andino ya lo había establecido así, del tipo que fueren: cambiario, financiero o fiscal, sobre impuestos directos o no; y que esto debía implementarse a más tardar para el 1 de enero de 1993.⁸²⁰

El tema de la frustrada reunión del lunes 6 de abril de 1992, era el análisis de los problemas para implementar el Acta de Barahona, toda vez que no únicamente el Perú, sino que en los demás Países Miembros, había una preocupación por el tema, pero el asunto del golpe de Estado del 5 de abril y la emisión del Decreto Supremo 014-92-ICTI/DM, complicó más el escenario, toda vez que Colombia empezó a aplicar sus

⁸²⁰ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *obra citada* (págs. 152-153).

aranceles nacionales al Perú, como medida *retaliatoria*; a diferencia de Bolivia y Ecuador, que optaron por esperar prudentemente, pero con preocupación; toda vez que Bolivia, realizaba más del ochenta por ciento de su comercio intrasubregional con el Perú. Colombia levantó la amenaza y optó por lo más sensato, que era ventilar las diferencias al interior de la Comisión. Ante las presiones de los demás países, el 13 de mayo, el Perú emitió el Decreto Supremo 018-92-ICTI/DM, derogando el DS 014.

Como se mencionó anteriormente, el comercio peruano al interior del Grupo Andino no era más del siete por ciento del total al Mundo, con una balanza deficitaria mayormente, desde un inicio del proceso de integración. Sin embargo, el mercado andino, a pesar de ello, resultaba atractivo para los consumidores, por lo diversificada de la oferta y la suspensión de la participación en la Zona de Libre Comercio, les perjudicaba. La mayor crítica provenía de la Sociedad Nacional de Industrias, presidida entonces, por Juan Antonio Aguirre Roca; puesto que este sector había perdido todo tipo de protección y se encontraba vulnerable frente a la oferta exportadora de los socios andinos, afirmando que la participación del Perú en el Grupo Andino, le había traído más costos que beneficios, hasta entonces.⁸²¹

4.4.5 Desarrollo de la crisis de la suspensión del Perú en el Grupo Andino.

El 25 de agosto de 1992, la Comisión del Acuerdo de Cartagena se reunió en Lima y emitió la Decisión 321 “Suspensión temporal del Perú”, en la cual el Perú quedaba suspendido de sus obligaciones con respecto al Programa de Liberación y al Arancel Externo Común desde esa fecha, hasta el 31 de diciembre de 1993 (artículo 1). Adicionalmente, el artículo 2 señalaba que el Perú tampoco participará de la emisión de Decisiones relativas a la armonización de políticas macroeconómicas, ni a la definición del Arancel Externo Común; tampoco al perfeccionamiento de la Zona de Libre

⁸²¹ Sin embargo, había productos peruanos que se vendían bien en el mercado andino y que la aplicación de la salvaguardia, les perjudicaba, como anota el autor de esta investigación: “Los productos peruanos que se vendían en el mercado andino también se perjudicaban si se aplicaban estos gravámenes de manera recíproca; tales como el zinc en bruto; barras y perfiles de cobre; cables y fibras acrílicas; plomo en bruto; harina y polvo de pescado; glutamato monosódico; ajos frescos o refrigerados; algodón; conservas de pescado y otros con un alto porcentaje de ventas al exterior como el hidróxido de sodio; cloro; aceite de palma; barcos para pesca; sulfatos de aluminio; estarato de plomo; tubos catódicos para televisión a color; barras y perfiles de plomo; transformadores para uso en electrónica; cubiertos de mesa; ladrillos; losas y otras piezas de construcción y silicato de sodio que se exporta el cien por ciento solo en la subregión andina” (Tello, 2004, pág. 105).

Comercio, ni a las negociaciones comerciales que los restantes países adelanten con terceros; en consecuencia, las decisiones que se adopten en tales materias no serán de aplicación para el Perú; y mantendrá una condición equivalente a la de observador en las reuniones de la Comisión; manteniendo un estatus activo en los demás temas.⁸²² Adicionalmente, la norma (artículo 3) autorizó al Perú a suscribir acuerdos bilaterales con cualesquiera de los Países Miembros, conforme al ordenamiento jurídico; por añadido, los demás países también estaban facultados a suspender al Perú de sus obligaciones en el Programa de Liberación dentro de los primeros sesenta días de entrada en vigor de la norma (artículo 4).⁸²³ En consecuencia, el Perú firmó un acuerdo bilateral con Venezuela el 22 de octubre, que empezó a regir desde el 21 de enero de 1993; con Colombia, lo firmó el 23 de octubre e inició su vigencia desde el 1 de enero de 1993; con Bolivia, el 12 de noviembre y rigió desde el 11 de enero; y, con el Ecuador, el 13 de noviembre, aplicándose desde el 5 de enero siguiente.

Durante 1993, la situación transcurrió sin mayores problemas entre el Perú y los demás países andinos, toda vez que la medida de la suspensión regía hasta fines de año; pero desde diciembre, se inició una negociación para prorrogar la suspensión de su participación tanto en el Programa de Liberación como en el Arancel Externo Común, la cual se materializó con la emisión de la Decisión 353 “Participación del Perú en el Grupo Andino” (11 de abril de 1994), con la que el Perú vuelve a participar tanto en la armonización de políticas macroeconómicas, como en las negociaciones comerciales conjuntas con terceros países; además, aceptó incorporar de inmediato, los productos comprendidos en los niveles de cero y cinco por ciento a la Zona de Libre Comercio andina; y, para el 31 de diciembre de 1994, los del nivel del diez por ciento⁸²⁴. Por otro lado, los demás países se comprometieron a eliminar las subvenciones a las exportaciones, reforzar las normas de origen y eliminar las distorsiones al comercio, producidas por la aplicación de diferentes aranceles, a más tardar al 30 de junio de 1995.

⁸²² En realidad, jurídicamente hablando, esta norma contradice lo contemplado en el Acuerdo de Cartagena, toda vez que los Países Miembros no pueden suscribir los instrumentos jurídicos del Grupo Andino con reserva, según manifestaban los expertos de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Junta, que se les consultó. Lo que hizo la Comisión, fue una norma con contenido político para evitar la salida del Perú, como había sucedido con Chile, dieciséis años atrás. *Nota del autor*.

⁸²³ Comisión del Acuerdo de Cartagena (). “Decisión 347 Modificación de la Decisión 321”. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina (pág. 1).

⁸²⁴ Antes del vencimiento del plazo mencionado en la Decisión 321, la Comisión (Sexagesimoprimer Periodo Ordinario de Sesiones), se reunió en Lima el 17 de diciembre de 1993, para adoptar la Decisión 347 “Modificatoria de la Decisión 321”, prorrogando los plazos establecidos en dicha norma hasta el 30 de abril de 1994 (Secretaría General de la Comunidad Andina, 1993).

A estas alturas, es necesario resaltar que la Comisión había aprobado normas relativas al Arancel Externo Común, como la Decisión 324 (dada el 25 de agosto de 1992); estableciendo la tarifa común en cuatro niveles (5, 10, 15 y 20 por ciento), conforme a lo establecido en el Acta de Barahona; cuya entrada en vigor se registraría a partir del 31 de octubre del mismo año; mientras que Bolivia podía mantener su arancel en los niveles de 5 y 10 por ciento (artículo 3); acordando un periodo de transición a completarse al 31 de diciembre de 1993 (artículo 2). Para luego modificarla con la Decisión 335, también llamada “Arancel Externo Común”, el 4 de marzo de 1993 (emitida en Santafé de Bogotá); que incorporó un régimen excepcional para el Ecuador, declarado en el artículo 3:” Ecuador podrá mantener temporalmente una diferencia de cinco puntos respecto a los niveles del AEC establecidos en el Anexo 1, para las subpartidas contempladas en el Anexo 2. Este Anexo será revisado a más tardar el 31 de diciembre de 1996”.⁸²⁵

Por otra parte, continuaba el proceso de incorporación progresiva del Perú en los aspectos comerciales del Grupo Andino. La Comisión adoptó la Decisión 353 titulada “Participación del Perú en el Grupo Andino”,⁸²⁶ en la cual se acordaba que el Perú reasumiría su condición de participante pleno en las discusiones sobre política macroeconómica, al mismo tiempo, pueda mantener sus niveles arancelarios del 15 por ciento y 25 por ciento, además de su condición de observador en las reuniones de la Comisión que se lleven a cabo para tratar materias relacionadas con el Arancel Externo Común (artículo 1).

Por otro lado, en el artículo 2, se señala que: “A la fecha de entrada en vigencia de la presente Decisión, el Perú incorporará a la Zona de Libre Comercio, las subpartidas NANDINA que, en la propuesta de Arancel Externo Común elaborada por la Junta del Acuerdo de Cartagena (Anexos I y III) vigente al momento de la aprobación de la Decisión 335, se encontraban con niveles arancelarios de 0% y 5%”; mientras que en el artículo 3 se indica que “Al 31 de diciembre de 1994, el Perú incorporará a la Zona de

⁸²⁵ Comisión del Acuerdo de Cartagena (1994) “Decisión 353 titulada Participación del Perú en el Grupo Andino”. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina (1993). Adoptada durante el Septuagesimoprimer Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión, el 4 y 5 de abril de 1994, realizado en Caracas.

⁸²⁶ La Decisión 353 fue dada por la Comisión, reunida en Caracas, del 4 al 5 de abril de 1994, durante el Septuagesimoprimer Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión. *Nota del autor.*

Libre Comercio las subpartidas NANDINA que, en la Propuesta señalada en el artículo anterior, se encontraban con nivel arancelario del 10%”; con lo que se construía una aproximación de la política arancelaria peruana a la andina. Y, con respecto a los Acuerdos Comerciales Bilaterales celebrados por el Perú con los demás Países Miembros, al amparo del artículo 3 de la Decisión 321 y prorrogados por la Decisión 347, estos “se mantendrán vigentes mientras se concluye el proceso de incorporación de las subpartidas NANDINA no incluidas en los artículos anteriores, a la Zona de Libre Comercio”.⁸²⁷

Con respecto a la suspensión temporal del Perú, se convino en una nueva prórroga, con la Decisión 377 “Participación del Perú en la Zona de Libre Comercio”, dada el 19 de junio de 1995, en la cual, a más tardar el 31 de enero de 1996, el Perú debía manifestar su voluntad de incorporarse plenamente a la Zona de Libre Comercio, siendo, al momento, el único tema en el cual permanecía como observador. Para ello, el Perú debía multilateralizar los acuerdos bilaterales suscritos con los demás Países Miembros, homogeneizándolos y liberar las subpartidas de la NANDINA, contenidas en la propuesta de la Junta, al momento de regir la Decisión 335 Arancel Externo Común, aprobada el 4 de marzo de 1993, que, “en la Propuesta de Arancel Externo Común elaborada por la Junta del Acuerdo de Cartagena vigente al momento de la aprobación de la Decisión 335, se encontraban con niveles arancelarios de 15% y 20% y que no sean producidas por el Perú y sí producidas en algún otro país de la Subregión, y viceversa” tal como reza el artículo 3 de la citada norma.⁸²⁸

A inicios de 1997 se empezó a ejercer una mayor presión sobre el Perú, para definir su participación en la Zona de Libre Comercio, que era el tema pendiente aún de solución. El 27 de enero, se realizó una reunión ampliada de la Comisión, con los ministros de Relaciones Exteriores andinos, en la cual se acordó darle al Perú, un plazo de 45 días para hacerlo. Sin embargo, como contraparte, el ministro el ministro de Industrias del Perú, Gustavo Caillaux Zazzali presentó ante la Comisión, una propuesta de Arancel Externo Común que fue rechazada por la Sociedad Nacional de Industrias, gremio empresarial

⁸²⁷ Comisión del Acuerdo de Cartagena (1993). Decisión 347 Modificación de la Decisión 321 Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina (pág. 1). Adoptado durante el Sexagesimoprimer Período Ordinario de Sesiones de la Comisión, el 17 de diciembre de 1993, celebrado en Lima.

⁸²⁸ Comisión del Acuerdo de Cartagena (1995). Decisión 377 “Participación del Perú en la Zona de Libre Comercio”, aprobada durante el Septuagesimosexto Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión 19 de junio de 1995, en Santafé de Bogotá (págs. 1-2).

peruano que la consideraba perjudicial, porque, según dijeron, “hubiera puesto en la calle a más de trescientos mil trabajadores del sector manufacturero”.

Por otro lado, la Sociedad Nacional de Exportadores, coincidiendo con los industriales, señalaba que era preferible arribar primero a un acuerdo sobre el Arancel Externo Común, antes que incorporarse a la Zona de Libre Comercio, con la condición previa de la eliminación de las distorsiones en el comercio, como el caso de los diferimientos de cinco por ciento para los bienes no producidos en la subregión, la lista de ceros, el tratamiento especial para el Ecuador, la tasa arancelaria de cinco y diez por ciento de Bolivia y la lista de excepciones. Otro gremio empresarial, la Asociación de Exportadores (ADEX), opinaba que, por el contrario, el Perú debía incorporarse plenamente a los acuerdos comerciales del Grupo Andino y así poder participar en sus beneficios, mientras que las distorsiones macroeconómicas fueran tratadas técnicamente por el Banco Central de Reserva, haciendo las correcciones que fuesen necesarias en la paridad cambiaria, que estaba sumamente atrasada, lo cual contribuía al déficit comercial.

Como se había visto anteriormente, desde la dación de la Decisión 321, en agosto de 1992, se estaba trabajando de forma mancomunada en una incorporación gradual del Perú a los aspectos económicos y comerciales del Grupo Andino, por lo que el plazo de 45 días fue tomado como un ultimátum para su permanencia. Ello motivo a que el presidente peruano Alberto Fujimori opinara en persona acerca del tema, haciendo anuncio desde Londres, que el Perú iba a iniciar negociaciones directas para incorporarse al MERCOSUR, lo que equivalía a una salida del Grupo Andino, toda vez que, conforme a las normas del GATT, un país no puede pertenecer a dos uniones aduaneras simultáneamente. Así lo afirmó ante el diario limeño *El Comercio*:

“A nivel de Comunidad Andina hay ciertas discrepancias sobre la posición peruana y se espera que se resuelva pronto; si no resultara, habría una negociación directa de Perú con MERCOSUR para establecer una zona de libre comercio; inicialmente sería bilateral, producto por producto”, el 10 de febrero de 1992, después de reunirse con el mandatario brasileño, Fernando Henrique Cardoso.⁸²⁹

⁸²⁹ Diario El Comercio (10 de febrero de 1992). “El Perú negociará directamente con naciones del MERCOSUR para establecer una zona de libre comercio; inicialmente sería bilateral, producto por producto” Lima (págs. A-2).

Al interior del gobierno peruano se estaba configurando una postura firme con relación a la posibilidad de salida del Grupo Andino, que se manifestó en la opinión del ministro de Economía y Finanzas Jorge Camet Dickmann; así como por parte de Alfonso Bustamante Bustamante, por aquel entonces, presidente de la Asociación de Bancos y que anteriormente había ejercido el cargo de ministro de Industrias del régimen (de 1993 a 1994), además de haber presidido el Consejo de Ministros en esa época; diciendo que “el Perú no debería renunciar, sino esperar a que lo retiren”. Otro partidario de la salida era el primer ministro Alberto Pandolfi.

Sin embargo, en el gobierno no había una sola posición: el Ministerio de Economía y Finanzas, ponía como requisito para el ingreso a la Zona de Libre Comercio, la corrección de las distorsiones al comercio; además de lo referente a las normas de origen, los subsidios y la exclusión de la producción de zonas francas; y, la opinión del Ministerio de Industrias, que estaba de acuerdo de reincorporarse bajo el mismo Arancel Externo Común andino o uno parecido, pero con la opinión favorable del empresariado. El 18 de marzo de 1997, se reunió la Comisión y el ministro Caillaux presentó una propuesta de reincorporación en ocho años, que concluiría el 31 de diciembre 2005, que no fue recibida con entusiasmo, conviniendo en una nueva reunión para el 10 de abril, en Bogotá.

Por otro lado, los empresarios preferían que el gobierno actuara con cautela, según expresaron, tanto Eduardo Farah Hayn, presidente de la Sociedad Nacional de Industrias, como Rafael Villegas Cerro, antiguo presidente de la CONFIEP, aconsejando a que el gobierno consultara a diversos sectores empresariales antes de actuar unilateralmente, tomando en consideración que el arancel del MERCOSUR era más disperso que el andino, al constituirse de diez niveles, entre cero y veinte, en condiciones mucho más difíciles de integrarse, más aun cuando el Perú tenía como política arancelaria alcanzar a definir una tarifa plana, a la manera del arancel chileno.

En el Grupo Andino, el margen para el desarrollo de las opciones se iba reduciendo. Freddy Rojas Parra, ministro de Comercio Exterior de Venezuela, dijo que: “si en la próxima reunión el Perú no viene con una fórmula aceptable por el resto de los cuatro

miembros, tendrá que desincorporarse”, exigiendo que se defina en diez días.⁸³⁰ En la reunión de la Comisión del 10 de abril (en Bogotá), el ministro Caillaux formalizó la presentación de su propuesta de iniciar la reincorporación a partir de 2002 y culminarla en diciembre de 2008, que fue rechazada por los representantes plenipotenciarios de los cuatro países restantes; y, al día siguiente, el presidente Fujimori anunció la salida del Perú del Grupo Andino, expresando además, que no iba a concurrir a la reunión del Consejo Presidencial, a realizarse en los días 21 y 22 de abril, en Sucre, capital de Bolivia.

4.4.6 Fase final y conclusión de la crisis de la suspensión del Perú.

Finalmente, se produjo la Novena Reunión del Consejo Presidencial Andino, en la ciudad de Sucre, como se había anunciado; pero en ella no participó representante peruano alguno, ni siquiera en calidad de observador. En ella, se contó con la presencia de Ernesto Pérez Balladares, presidente de Panamá, como observador.⁸³¹ En el “Acta de Sucre”,⁸³² los mandatarios dan instrucciones para profundizar las acciones para la conformación del Mercado Común; así como el traslado de la sede de la antigua Junta del Acuerdo de Cartagena en Lima, a la capital colombiana y el nombramiento del diplomático venezolano Sebastián Alegrett, como secretario general de la naciente Comunidad Andina.

Con respecto al anuncio de salida del Perú del Grupo Andino, los jefes de Estado acordaron la formación de un Grupo de Alto Nivel para negociar los términos de su salida o permanencia, constituido por representantes de los ministerios de Relaciones Exteriores y de Industria o Comercio Exterior, para que en un plazo de sesenta días realizara sus trabajos, en los cuales se determinaran las relaciones comerciales entre el Perú y los países andinos, preservando la liberalización alcanzada, así como los acuerdos comerciales bilaterales vigentes, presentado una propuesta a la Comisión, acerca de las Decisiones a adoptarse.^{833 834}

⁸³⁰ Diario Gestión (20 de marzo de 1997). “Venezuela exige a Perú nueva propuesta de retorno pleno a Zona de Libre Comercio Andina”. Lima (pág. 32).

⁸³¹ Durante los años de gestión presidencial de Ernesto Pérez Balladares (1994-1999), hubo interés de Panamá por aproximarse al Grupo Andino, el cual se extinguió al término de su mandato. *Nota del autor*.

⁸³² Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *obra citada* (págs. 223-232).

⁸³³ Secretaría General de la Comunidad Andina (1998), *op. cit.* (págs. 226-227).

⁸³⁴ La IX Reunión del Consejo Presidencial Andino, se realizó en los días 22 y 23 de abril, en Sucre, con la participación de los presidentes Gonzalo Sánchez de Lozada (Bolivia), Ernesto Samper Pizano

El Grupo de Alto Nivel se instaló en una reunión preparatoria, solo de los cuatro países, en Caracas, realizada el 9 de mayo y se conformó con los viceministros de Relaciones Exteriores y los de Comercio o Industria de los Países Miembros. Es importante tomar como nota, que la presidencia estuvo a cargo del Subsecretario Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, embajador José Rafael Serrano Herrera, quien años atrás, fue Miembro de la Junta del Acuerdo de Cartagena (1990-1994) y, por lo tanto, era un amplio conocedor del tema. Se volvió a reunir en cuatro oportunidades más, con la contraparte peruana; siendo la primera, en Lima, en los días 22 y 23 de mayo; 10 y 11, 19 y 20 de junio;⁸³⁵ y en Quito, en los días 23 y 24 de junio.⁸³⁶

El cambio de actores en la negociación surtió efecto. Al haberse incorporado a la diplomacia de los Países Miembros, se modificaron los términos de negociación y se pudo resolver favorablemente una crisis que parecía que no tenía más solución que la separación de un país fundador del Grupo Andino, con el riesgo de dejar a Bolivia aislado y tener como resultado, un Grupo Andino (o Comunidad Andina), de tipo grancolombiano, con tan solo tres países como Colombia, Ecuador y Venezuela, puesto que la opción que le quedaba a Bolivia, al romperse la continuidad territorial, era migrar al MERCOSUR.

(Colombia), Fabián Alarcón Rivera (Ecuador) y Rafael Caldera Rodríguez (Venezuela). El presidente panameño, Ernesto Pérez Balladares y el presidente paraguayo Juan Carlos Wasmosy, como presidente pro t mpore del MERCOSUR, asistieron como observadores. El 22 de abril, en Lima, se produjo la Operaci n "Chav n de Hu ntar", que fue una acci n militar para recuperar la residencia del embajador japon s en Lima, Morihisa Aoki, que hab a sido secuestrada desde el 17 de diciembre de 1996, por un comando de dieciseis guerrilleros del Movimiento Revolucionario T pac Amaru, que, a la fecha, manten a 71 rehenes entre diplom ticos y funcionarios gubernamentales, que inclu an al ministro de Relaciones Exteriores Francisco Tudela y Dante C rdova, ex ministro de Educaci n. La espectacularidad del hecho, as  como su importancia pol tica y diplom tica, le rest  protagonismo a la reuni n del Consejo Presidencial en Sucre, donde se debat a la ruta a seguir para definir las relaciones con el Per  y la marcha de la nueva Comunidad Andina. *Nota del autor.*

⁸³⁵ En los d as en que se realizaron las sesiones de negociaci n con el Per , en la sede de la Junta del Acuerdo de Cartagena, en Lima; el autor de la presente investigaci n tuvo la oportunidad de asistir a algunas de las sesiones y entrevistar al embajador Jos  Rafael Serrano Herrera, presidente del Grupo de Alto Nivel. *Nota del autor.*

⁸³⁶ El Per  estuvo representado por Diego Calmet Mujica, viceministro de Integraci n y Negociaciones Comerciales Internacionales, que era representante alterno ante la Comisi n. Ver el Informe al Consejo Ampliado de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina sobre las reuniones del Grupo de Alto Nivel y el Gobierno del Per , contenido en el documento de la Primera Reuni n de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina en Reuni n Ampliada. Acta final. CMRR.EE./1 Amp., Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 25 de junio de 1997 (Secretar a General de la Comunidad Andina, 1997).

Las fórmulas de solución de la crisis se encuentran consagradas en el instrumento titulado: “Acuerdo Global: perfeccionamiento de la integración andina”, que se compone de seis proyectos de Decisión, las que posteriormente van a ser adoptadas, con la finalidad de activar los mecanismos para la incorporación gradual del Perú en la zona de libre comercio y la unión aduanera. Esas normas aprobadas por la Comisión fueron:⁸³⁷

- 1.- Perfeccionamiento de la integración andina (Decisión 414).
- 2.- Medidas correctivas por diferencias arancelarias entre el Perú y los demás Países Miembros (Decisión 415).
- 3.- Normas especiales para la calificación de origen (Decisión 416).
- 4.- Criterios y procedimientos para la fijación de Requisitos Específicos de Origen (Decisión 417).
- 5.- Expedición de registro o inscripción sanitaria (Decisión 418).
- 6.- Procedimiento para la notificación de reglamentos técnicos, normas técnicas obligatorias o procedimientos de evaluación de la conformidad (Decisión 419, con el nombre de Modificación de la Decisión 376 (Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología).
- 7.- Armonización de mecanismos de financiamiento y seguro de crédito a las exportaciones intrasubregionales (Decisión 420).

Por su parte, la Comisión aprobó modificar el Arancel Externo Común sobre los diferimientos arancelarios a la producción insuficiente, encargando a la Junta la ejecución de acciones aplicables a los productos respecto a los cuales ya se hubiera iniciado el Programa de Liberación entre el Perú y los demás Países Miembros, a establecerse por un plazo máximo de cinco años o hasta la incorporación del Perú a la unión aduanera o lo que ocurriera primero; con lo cual, se diseñaba un régimen excepcional para el Perú; para lo cual, debía elaborarse una lista de bienes no producidos, para registrar los bienes producidos por el Perú, verificando su producción a efectos de no permitir el diferimiento arancelario por parte de los demás Países Miembros, hasta un límite al menos igual al arancel que aplicaba el Perú.

⁸³⁷ Junta del Acuerdo de Cartagena (1997). “Acuerdo Global: Perfeccionamiento de la integración andina. JUN/dt 427”. Lima (págs. 1-3).

También, por otro lado, se estructuró un régimen de medidas correctivas por diferencias arancelarias entre el Perú y los demás países (Decisión 415, del Acuerdo Global), con la finalidad de eliminar las distorsiones en la competencia comercial que tuviera en consideración el crecimiento del comercio del producto final entre el Perú y los demás Países Miembros; con diferente arancel, verificando la existencia de producción del bien final en el país afectado y los efectos de las importaciones sobre los precios internos del producto similar en el país importador.⁸³⁸

En conclusión, lo que se hizo, fue flexibilizar las posiciones de los países y armonizarlas con las del Perú, por lo que el Grupo de Alto Nivel aceptó modificar algunas de estas propuestas como los plazos que finalmente se observan en la Decisión 414, al extender hasta finales del año 2005, la incorporación del último grupo de bienes a la Zona de Libre Comercio con lo cual el Perú redujo en tres años su pretensión, que era concluir el proceso al 31 de diciembre de 2008, anunciado en la reunión de la Comisión en Bogotá.

Por último, la formalización del compromiso se consagró el 30 de julio de 1997, tal como se informó en la Primera Reunión Ampliada del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada en Quito el 25 de junio, cuando concluía el plazo de sesenta días. En esa fecha, se aprobaron las Decisiones 414, 415, 416, 417, 418, 419 y 420; del “Acuerdo Global”, que se hicieron mención anteriormente,⁸³⁹ poniendo fin de esta forma, a la crisis de la participación del Perú en el Grupo Andino.⁸⁴⁰

⁸³⁸ La Junta debía diseñar medidas relacionadas con los Requisitos Específicos de Origen (REOs); los permisos sanitarios y las normas técnicas e incentivos a las exportaciones y zonas francas, tal como se hizo en las Decisiones 416 y 417 (comprendidas en el Acuerdo Global). *Nota del autor.*

⁸³⁹ Tal como se puede observar en la citada Acta de la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina en Reunión Ampliada. Acta final. CMRR.EE./1 Amp., Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena, 25 de junio de 1997. *Nota del autor.*

⁸⁴⁰ Tello (2004), obra citada (págs. 89-126).

5. CONCLUSIONES, REFERENCIAS Y ANEXOS.

5.1 Conclusiones.

5.1.1 **Conclusión 1. Hipótesis. El nivel de compromiso del Perú en los diversos mecanismos de integración a los que ha estado adscrito ha sido débil en lo concerniente a su participación en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Comunidad Andina.**

En el periodo de tiempo analizado, el interés del gobierno del Perú para participar en los procesos de integración ha oscilado entre un compromiso vacilante al principio, para pasar a otro más profundo, hasta bajar el nivel de compromiso, por lo menos hasta la conclusión del término de estudio.

La participación del Perú en el proceso de integración de América Latina se inició en los años finales del gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, en un momento en el cual empezaron a aplicarse políticas de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), que eran recomendadas tanto por la CEPAL como el CIES, con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos de América. Con el añadido que esas organizaciones recomendaban la formación de áreas de libre comercio con la finalidad de ampliar los mercados nacionales, por ser estos insuficientes y debían complementarse entre sí.

Pero lo que más influyó en la decisión peruana de formar parte en el proceso de formación de la ALALC, fue el factor político, por cuanto el gobierno peruano consideraba que no era recomendable el aislamiento al menos en términos políticos, en un esfuerzo en el cual, hasta mediados de 1959, consideraba a los países del norte sudamericano o grancolombianos y a los del “cono sur”, sin la participación de los de la parte central del continente. La incorporación de México y el interés de Bolivia, Paraguay y Perú, fue lo que condujo a que la CEPAL dirigida por Prebisch pensara en diseñar un solo bloque con la mayoría de los países sudamericanos y México.

La lógica desarrollista o industrialista, por un lado, y la ampliación de mercados, por el otro, fue lo que impulsó inicialmente a que el Perú participara en el proceso de formación de la ALALC y posteriormente, en el Grupo Andino. Más bien, durante el régimen del

general Juan Velasco Alvarado, la participación en ambas organizaciones se había convertido en política de Estado, tal como se hace mención en el Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, de manera explícita, por cuanto el gobierno consideraba que la integración era un camino para la independencia económica, manifestando esto como parte del discurso nacionalista del régimen.

La tónica de la crisis del Grupo Andino se acentuó con la salida de Chile en 1976, aunque se ha manifestado que este hecho fue el corolario de una serie de problemas en el incumplimiento de los plazos para la implementación del Programa de Liberación. Es de anotar que los intereses de los demás países con respecto al Grupo Andino también cambiaron, toda vez que la crisis económica que se desató desde 1973 contribuyó a que los programas de complementación fracasaran por el alto costo que significaba importar bienes de capital e insumos para la producción, con el añadido de que el Programa de Liberación no se implementaba y la producción decayera en toda el área.

Sin embargo, a pesar de ello, el compromiso peruano en ambos procesos de integración se mantuvo al mismo ritmo que el que sostenían los demás países, al punto que adoptó las reformas en el Tratado de Montevideo que se adoptaron en 1969, con la firma del Protocolo de Caracas y en 1980, con la adopción del nuevo Tratado de Montevideo, que dio origen a la ALADI. Mientras que en el Grupo Andino, el Perú no puso reparos a las reformas que se implementaron con posterioridad a la salida de Chile, con la creación del Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino en 1979; la creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino, el Consejo Consultivo Laboral Andino y la firma del Protocolo Modificadorio de Trujillo, que modificó los términos intercambio, acelerando el proceso de integración andino, conduciéndolo a nuevos compromisos conducentes a la conformación del Mercado Común.

Más bien, la crisis de la participación del Perú en el proceso de integración, que se inició en abril de 1992 y concluyó en junio de 1997, retrasó la adopción de los mecanismos conducentes a la conclusión del Programa de Liberación y la aprobación de un Arancel Externo Común que sirviera para el establecimiento de una Unión Aduanera Andina, obedeciendo al cambio de orientación en la política económica que empezó a aplicar el régimen de Alberto Fujimori desde agosto de 1990, frenando el proceso de apertura al interior del Grupo Andino, en una situación parecida a la que había adoptado Chile en

1974, cuando suspendió unilateralmente la aplicación de la Decisión 24, como se ha analizado en los acápite respectivos.

En conclusión, solo en la fase final del periodo de estudio el Perú priorizó su política nacional por encima de la comunitaria puesto que los demás países también se abocaron a rebajar las metas trazadas inicialmente para ambos procesos de integración.

5.1.2 Conclusión 2. Describir y analizar el desarrollo de las dos organizaciones de integración objeto de estudio: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Comunidad Andina.

El capítulo 3 de la presente investigación, está dedicado íntegramente al estudio acerca de la historia de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, desde sus orígenes en la etapa negociadora en los años cincuenta, hasta su conversión en la actual Asociación Latinoamericana de Integración en los años ochenta.

En el caso del Grupo Andino, el capítulo 4 tiene la misma dedicación: es un estudio que va desde su etapa negociadora, vale decir, desde 1966, hasta los años ochenta, cuando se adoptaron políticas de “regionalismo abierto” en reemplazo de las de tipo proteccionista, que fue lo que caracterizó al mismo en sus primeras décadas de existencia.

5.1.3 Conclusión 3. Analizar el papel cumplido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

El papel cumplido por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) fue el de impulsar de *motu proprio* el proceso de integración en la región, como se ha explicado en el capítulo 2, en coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social, órgano perteneciente al sistema de la OEA. La participación de la CEPAL en ese esfuerzo continuó más allá de la formación de la ALALC, a lo largo de todo el periodo de estudio y adquirió un papel secundario cuando se produjo la conversión en la ALADI y los mecanismos de integración iniciales fueron revocados por el Tratado de Montevideo de 1980.

5.1.4 Conclusión 4. Describir, analizar y determinar el nivel de compromiso de la participación del Perú en ambas organizaciones con especial énfasis en la Comunidad Andina.

Esta conclusión está relacionada directamente con la hipótesis (Conclusión 1) en el sentido de afirmar que el nivel de compromiso del Perú en ambas organizaciones ha sido inicialmente alto, hasta que los dos procesos de integración empezaron a rebajar sus metas tanto por razones de política nacional como de tipo exógeno, decayendo paulatinamente al mismo ritmo que los países socios.

5.1.5 Conclusión 5. Determinar la importancia para el Perú de su participación en dichas organizaciones a lo largo del periodo estudiado y su relación con la política nacional (1960-1990).

Se observa una concordancia entre la política nacional y la regional y subregional en los años iniciales de su participación en ambos procesos, hasta el régimen del general Juan Velasco Alvarado, periodo en el cual el nivel de compromiso fue más alto. Hay que tomar en cuenta que hubo razones de tipo geopolítico que indujeron al Perú a ingresar a las negociaciones para la formación de la ALALC, como el peligro de aislamiento en Sudamérica, por un lado, pero la participación en las negociaciones del Grupo Andino, además de la necesidad de participar en la formación de un mercado subregional también tuvo un componente estratégico en el sentido de que el Perú no podía estar excluido de un proceso en el que estuviera Chile, su rival histórico en el área y lo que hiciera este país era de interés para el Perú.

Objetivos secundarios:

5.1.6 Conclusión 6. Definir el concepto de integración desde sus diversas dimensiones: económica, política, social y cultural.

En la presente investigación se abordan las dimensiones del proceso de integración desde diversos autores como Bela Balassa y Jacob Viner, que son los clásicos y otros como Tugores Ques, entre los más recientes.

Pero ellos abordan la integración como un proceso económico y comercial, en el cual la dimensión social se limita al posible beneficio que reciben los ciudadanos como consumidores sin una mayor incidencia ni participación en las políticas integracionistas.

Por otro lado, la dimensión social de la integración latinoamericana va a aparecer muy débilmente, desde la participación del Consejo Interamericano Económico y Social de la OEA, por un lado y las recomendaciones del Consejo Económico y Social de la ONU, que se orientan más bien a la búsqueda del beneficio social en función al desarrollo económico que se debe alcanzar integrando mercados, pero sin llegar a demostrar cómo se desarrollaría esa ecuación.

La dimensión social de la integración andina se limitó en el periodo de estudio a la formación del Consejo Asesor Económico y Social con participación de los representantes del empresariado y los gremios sindicales, que después fue reemplazado por los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral desde 1983; pero sin mayor influencia en las negociaciones que se dieron en el periodo de estudio, con tan solo funciones de tipo declarativo. Una mayor participación social empezó a darse más allá del periodo, a fines de los años noventa y durante la primera década del siglo XX; por un lado, y por otro, algunos beneficios para los ciudadanos andinos en asuntos referentes a temas laborales, de migraciones intraandinas y de educación y cultura.

5.1.7 Conclusión 7. Definir América Latina como una realidad histórica.

En este aspecto, la conclusión es que América Latina es una realidad que entraña una diversidad cultural muy amplia, así, en el conjunto de la región, como en cada uno de los países que la integran; siendo esta tal vez, una de las razones del porqué no ha madurado un proceso de integración que fuera único para la región en lugar de una serie de mecanismos que se han creado desde 1960 hasta la actualidad.

Se ha discutido en diversos foros acerca de la existencia de América Latina como una unidad, cuando en realidad, existen varias subregiones que no terminan de integrarse entre sí. Por un lado, la está la zona de Mesoamérica, con México y Guatemala; por otro lado, el istmo centroamericano, con Honduras, Costa Rica, Nicaragua, el Salvador y Panamá. Hay otra América Latina en el Caribe, pero ésta no tiene uniformidad cultural por las

diversas vertientes culturales que se desarrollaron desde la época colonial. Allí se observa una de tipo hispano, como Cuba, Puerto Rico y República Dominicana; pero hay otra anglosajona, además de la neerlandesa y la francesa.

En América del Sur sucede algo parecido. Brasil es una sola entidad. El eje colombo-venezolano estaba bastante más integrado que el resto hasta principios del siglo XXI. El Perú se encuentra en dos ejes: uno al norte, con Ecuador y otro al sur, con Bolivia. Algo parecido le sucede a Argentina, por un lado, se integra con Brasil y Uruguay intensamente, pero débilmente con Chile, que parece sentirse más cómodo con sus antiguos rivales de la Guerra del Pacífico, que parece no tener cuando terminar de procesarse en el imaginario de sus pueblos. Queda Paraguay, que parece integrarse mejor con Bolivia, que con el resto de sus vecinos. Esa es la conclusión: no hay una, sino varias Américas Latinas.

5.1.8 Conclusión 8. Definir qué es el proceso de integración de América Latina.

Precisamente la fragmentación cultural, a la que hay que añadir el escaso interés de sus élites, han sido las causas de la falta de coherencia en los diversos procesos de integración que han aparecido en América Latina. El camino de la integración de América Latina fue trazado por intelectuales como Raúl Prebisch y los expertos de la CEPAL que habían diagnosticado certeramente los problemas del desarrollo económico y la necesidad de resolverlos a través de la ampliación de mercados y la complementación industrial, pero no habían tomado en consideración que había que modificar radicalmente las estructuras productivas en los países y que ello implicaba transformaciones en las estructuras sociales existentes al interior de los países.

A ello hay que acompañar la necesidad de superar las profundas asimetrías socioeconómicas existentes en todos los países de la región, como el mayor lastre, más aun si no se diseñan políticas que consideren no únicamente la reducción de la pobreza sino también una distribución más equitativa de la riqueza, atendiendo las necesidades de mejorar las condiciones de vida de las personas en educación, salud, empleo y vivienda; aspectos lamentablemente no contemplados en los procesos de integración, toda vez que estos solo priorizaban la producción y el comercio como negocios y no como actividades que sirvan para generar el bienestar social.

5.1.9 Conclusión 9. Identificar, describir y analizar cuáles han sido los momentos históricos del proceso de integración latinoamericano y sus características propias, entre 1960 y 1990.

En el capítulo 3, dedicado al proceso de integración de América Latina, se identifican tres fases. La primera, de negociaciones conducentes a la suscripción del Tratado de Montevideo, en la que la CEPAL explora la posibilidad de formar dos bloques subregionales en América del Sur, uno al norte, denominado “grancolombiano”, por haber estado formado por Ecuador, Colombia, Panamá y Venezuela; y, otro al sur, llamado del “Cono Sur”, constituido por Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. A ese bloque se le sumaron otros países que no habían sido considerados inicialmente, como Bolivia, Paraguay y el Perú; y que se incorporaron durante 1959. El interés de México en esas negociaciones fue lo animó a la CEPAL a considerar un proceso de alcance regional.

En esta primera fase la CEPAL también observó de cerca los procesos de formación del Mercado Común Centroamericano, con Costa Rica El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; países que habían formado la antigua Capitanía General de Guatemala, en la época colonial y posteriormente, la República Federal de Centro América, después de la independencia en 1823.

La segunda fase fue la comprendida entre 1960, cuando se firmó el Tratado de Montevideo y 1969, con la suscripción del Protocolo Modificador de Caracas. En esos nueve años se dieron los primeros pasos para implementar los mecanismos que debieron conducir la construcción de la Zona de Libre Comercio de la ALALC; cuando se produjo la Reunión de los Presidentes de América en 1967, que dio el mandato de formar el Mercado Común Latinoamericano sobre la base de la confluencia de la ALALC y el Mercado Común Centroamericano, lo que no llegó a implementarse. La firma del Protocolo de Caracas debió servir para ajustar los plazos en las negociaciones para el cumplimiento de las metas previstas en el Tratado de Montevideo, las que se abandonaron a lo largo de los años setenta, y como consecuencia de ello, se suscribió el nuevo Tratado de Montevideo en agosto de 1980, en el cual se abandona la formación de la Zona de Libre Comercio, adoptándose en su lugar otros mecanismos como los Acuerdos de

Alcance Parcial y los Acuerdos de Alcance Regional, que es lo que caracterizó a la tercera fase que va desde 1980 hasta la conclusión del periodo de estudio.

5.1.10 Conclusión 10. Identificar porqué razones se abandonaron las políticas de sustitución de importaciones, de proteccionismo y desarrollismo.

El inicio del abandono de las políticas de sustitución de importaciones se dio a mediados de los años setenta, con el estallido de la crisis económica de 1973, que encareció el precio del petróleo, insumo esencial para el desarrollo industrial y el transporte. Salvo Venezuela que era una economía que se benefició con la repentina alza del precio del petróleo y el Ecuador, donde a fines de los años sesenta se produjo el descubrimiento de importantes yacimientos petrolíferos en su Amazonía; los demás países tenían déficit en la producción de hidrocarburos y se perjudicaron con el alza del precio del petróleo.

En el Perú, el tema fue muy dramático, considerando que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada se había embarcado en un ambicioso programa de reformas estructurales con la esperanza de industrializar al país, lo que supuso una inversión muy fuerte en la importación de bienes de capital e insumos para la producción manufacturera en las ciudades y también las importaciones de maquinaria agrícola, insumos y semillas para el impulso de su reforma agraria, iniciada en junio de 1969.

Las importaciones tuvieron como consecuencia el crecimiento de la deuda externa peruana por un lado; mientras que por otro, la producción agrícola e industrial, que habían mejorado en los primeros cuatro años de reformas (como se menciona en el capítulo 2), se vino abajo a partir del bienio 1973-1974 y de ahí en adelante; lo que devino en escases de alimentos, alza de la inflación y de la devaluación monetaria que se hicieron constantes desde entonces hasta principios de los años noventa, cuando la implementación de políticas de apertura neoliberal impulsadas por el “Consenso de Washington”, condujeron al abandono absoluto de las políticas desarrollistas e industrialistas en el Perú y en la región.

5.1.11 Conclusión 11. El tratamiento de nación más favorecida.

Es el tema eje sobre el cual gira el sistema multilateral de comercio establecido en 1947, con la firma del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Se encuentra consagrado en su artículo I, inciso 1, que dice lo siguiente: “Cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinado” (Organización Mundial del Comercio, 2020, pág. 3). Que además se encuentra también debidamente señalado tanto en el Tratado de Montevideo, como en el Acuerdo de Cartagena.

La cláusula, tratamiento o principio de nación más favorecida (CNMF) se diseñó con la intención de “multilateralizar” el sistema de comercio internacional, es decir, facilitar el intercambio entre las Partes Contratantes del GATT, de modo tal que los acuerdos comerciales a suscribirse se simplificaran. Sin embargo, el surgimiento de Zonas de Libre Comercio, primero en Europa, con la formación de la Asociación Europea de Libre Comercio y la Comunidad Económica Europea, pusieron a prueba la eficacia de la CNMF, muy a pesar de que tanto las Zonas de Libre Comercio como las Uniones Aduaneras se encuentran debidamente reglamentadas por el artículo XXIV del GATT.

El problema habría de surgir más adelante, cuando empezaron a proliferar los acuerdos de integración que incluían la formación de Zonas de Libre Comercio y Uniones Aduaneras, toda vez que no consideraban la aplicación automática de la CNMF a las demás Partes Contratantes de fuera de dichos espacios económicos, sino más bien, les obligaban a suscribir acuerdos comerciales que regularan la aplicación de la CNMF, o más bien se concediera algún tipo de *waiver* o exoneración.

La controversia habría de profundizarse después cuando empezaron a establecerse tratamientos especiales a los países en desarrollo, vulnerándose el principio de no discriminación, que también rige el sistema multilateral de comercio, generándose el Sistema de Preferencias Generalizado, como una concesión de ventajas de tipo unilateral por parte de las economías más avanzadas a las que están en desarrollo (que incluye tanto a los PDI como a los PMDER), pero de manera transitoria. Con ello se estableció otro

principio del comercio multilateral como el de “trato especial y diferenciado”; que, por el hecho de ser unilateral, vulnera la CNMF.

Como resultado de ello, tras más de setenta años de iniciado el sistema de comercio multilateral, este se ha fragmentado, y eso se manifiesta en la multiplicidad de acuerdos comerciales que han proliferado en los últimos treinta años, especialmente los de tipo bilateral, ni qué decir los de alcance regional como el NAFTA (ahora UMSCA) o el fracasado Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP).

5.1.12 Conclusión 12. El “modelo único de integración”.

Durante varias décadas, desde el inicio del proceso de integración europeo, se ha debatido acerca de la existencia o no de un único modelo de integración. Vale decir, el modelo clásico que analizan Jacob Viner y Bela Balassa, en el cual se establecen pasos a seguirse de manera rígida o cuasi rígida, como son: zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, unión económica y unión política. Acerca de ello, que era imprescindible agotar un paso o nivel para pasar al siguiente. Tanto en el caso de la ALALC como en el del Acuerdo de Cartagena se observó ello al principio, pero después los países empezaron a negociar para adoptar mecanismos de liberación del comercio como a diseñar un arancel externo común, así como a discutir acerca de cómo promover el desarrollo industrial, de modo tal que el avance hacia la integración se hiciera de manera paralela, sin esperar a completar el cien por cien del nivel inicial para pasar al siguiente.

Lo que ha sucedido es que las realidades de los modelos de integración adoptados en América Latina son distintas a la realidad europea, que es el modelo estudiado, tanto el de la EFTA, como el de la CEE, lo que ha devenido en una integración imperfecta, que en el caso del de la ALADI ha devenido en una suerte de sistema multilateral de preferencias que se otorgan mutuamente los Países Miembros entre sí y el andino, que es un Mercado Ampliado con libertades en otros aspectos, como los de tipo social.

5.1.13 Conclusión 13. ¿Existe controversia entre la integración regional y la integración nacional?

La poca eficacia de los procesos de integración regional en América Latina se explica por la débil relación entre ambos procesos. Los procesos de integración regional aparecen como una respuesta a los problemas del desarrollo económico existentes en los países que los promueven; entre esos problemas está el escaso nivel de intercambio intrarregional existente; pero ello es un reflejo de los graves problemas estructurales existentes en las economías de los países socios.

¿Cuáles eran esos problemas? La escasa industrialización, la producción agropecuaria basada en métodos tradicionales, la débil infraestructura física. A ello hay que acompañar otros problemas; los diferentes regímenes aduaneros de los países, que no coincidían entre sí, y que había que armonizar; el retraso en los sistemas de pagos; la escasa información aduanera; entre otros asuntos afines. A todo lo anterior, hay tomar en consideración las profundas asimetrías sociales existentes al interior de los países, con sectores sociales fuertemente marginados, que eran los mayoritarios, a los cuales no llegaban los progresos del desarrollo económico, sino por el contrario, la profundización de la pobreza; con el añadido de la debilidad en la recaudación tributaria interna.

El proceso de integración regional debiera contribuir a una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de los Países Miembros, como reza tanto en el Tratado de Montevideo como en el Acuerdo de Cartagena, puesto que a los ciudadanos debieran estar destinados los beneficios de la integración, de lo contrario, esta pierde sentido; mientras que esta solo ha beneficiado a las grandes empresas y no al conjunto del empresariado, donde debiera beneficiarse también las micro, pequeñas y medianas empresas.

5.1.14 Conclusión 14. El tipo de nivel de integración a alcanzarse y sus mecanismos necesarios.

A finales de los años cincuenta, cuando los expertos de la CEPAL encabezados por Raúl Prebisch promovieron el proceso de integración de América Latina, no tenían en claro dos asuntos: el ámbito geográfico de los países participantes en él, por lo que promovieron inicialmente la formación de dos grupos subregionales en América del Sur: el

“grancolombiano”, constituido por Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela; y el del Cono Sur, con Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

El otro asunto era el nivel de integración que debiera alcanzarse; si debiera formarse una Zona de Libre Comercio, solo con la liberación del intercambio comercial, a la manera de la Asociación de Libre Comercio de Europa (EFTA), toda vez que éste era escaso en la región, o avanzar hacia un Mercado Común, a la manera de la CEE, que empezaba a funcionar en esa época.

Ambos asuntos se fueron resolviendo en el tramo final de las negociaciones cuando se produjo la incorporación de Bolivia, México, Perú y Paraguay en las negociaciones; por un lado, y también cuando se concluyó que la forma de asegurar no solo un mejor intercambio comercial, sino además garantizar el desarrollo económico mediante la sustitución de importaciones, era a través de la creación de una Unión Aduanera y de un Mercado Común, con lo que el debate fue resuelto. Los problemas para poner en marcha los mecanismos propuestos llegaron después.

5.1.15 Conclusión 15. El “dirigismo de la CEPAL” en el diseño del proceso de integración.

La CEPAL, dirigida por Raúl Prebisch se encargó de liderar el proceso de formación de la ALALC, bajo su propia concepción, que era la formación de un Mercado Común en América Latina el cual, a su vez, desarrollara un proceso de industrialización mediante sustitución de importaciones. Se ha debatido si la implementación de estas políticas eran las más convenientes a la realidad de cada país, puesto que al final del periodo de estudio, varios países, especialmente los de desarrollo intermedio y los PMDER abandonaron políticas industrialistas, quedando a merced de los países más desarrollados y llevando a la quiebra a la mayoría de las industrias nacionales.

El problema con los procesos industrialistas es que éstos requieren de un mínimo de protección tanto de tipo arancelaria, como de incentivos económicos ya sean de tipo tributario o mediante subvención alguna; que es lo que corrientemente se entiende por “prácticas desleales”, pero que se da en los hechos en los países más industrializados, pero que exigen como condición al momento de negociar Tratados de Libre Comercio.

Ello es posible entender toda vez que éstos tratados son negociados en condiciones de desigualdad, contrariamente a lo que debiera suceder en el ámbito del comercio multilateral.

En conclusión, la existencia de un organismo como la CEPAL era necesaria para proponer qué tipo de integración debiera desarrollarse, toda vez que tenía los expertos, los estudios y las proyecciones necesarias para hacerlo y poner en marcha un proceso de integración en un mundo en transformación, como el de hace sesenta años atrás.

Por cuanto, Prebisch recomendaba que, para alcanzar una distribución equitativa de las ventajas de la integración era necesario desarrollar programas de complementación, especialmente en industrias dinámicas, señalando que había varias modalidades para hacerlo, aunque reconoció que se podía caer en la creación de monopolios que podrían perjudicar al progreso técnico y a los consumidores. El pensamiento de Prebisch responde a la priorización de una integración industrial planificada o, si se quiere “dirigista”, que habría de convertirse casi en un dogma en aquellos años y que habría de influir también en el proceso de integración andino, posteriormente.

5.1.16 Conclusión 16. Las dos posturas contrapuestas: “comercialistas” versus “desarrollistas”.

Como conclusión se refiera a que los países más desarrollados de la región que eran Argentina, Brasil y México, mostraron un interés mayor en el intercambio comercial entre los países socios, a diferencia de los países intermedios y los PMDER que priorizaban el impulso de la industrialización para alcanzar un desarrollo más equilibrado entre todos los miembros. Esa polémica se va a reflejar al interior de las delegaciones de los países en las negociaciones tanto del Tratado de Montevideo como del Acuerdo de Cartagena, toda vez que los gobiernos tenían que buscar fórmulas para satisfacer tanto a los productores como a los comerciantes. Los productores que, por un lado, exigían medidas de protección interna, como aranceles y exoneraciones tributarias, además de incentivos para la producción y los comerciantes que exigían libre comercio para la entrada de sus bienes libres de aranceles; y, por otro lado, la necesidad de los gobiernos de recaudar tributos a través del cobro de aranceles de aduanas y al mismo tiempo, promover el comercio para la recaudación de divisas.

La polémica habría de resolverse todavía en los años noventa, con la apertura del comercio intraandino e intrarregional, con resultados dispares. Por un lado, los países andinos lograron crear una Zona de Libre Comercio plena recién a fines de 2005, que le produjo beneficios traducidos en el crecimiento del intercambio entre sí, tanto de bienes primarios, como de manufacturas. En general, el comercio al interior de América del Sur también se incrementó, pero especialmente el bilateral como el comercio colombo-venezolano (hasta la era chavista, inclusive); el argentino-brasileño; el peruano-ecuatoriano; el peruano-chileno; el peruano-boliviano; el colombo-ecuatoriano y el chileno-argentino.

5.1.17 Conclusión 17. Acerca de la eficacia de las políticas desarrollistas en América Latina y el Perú.

Las políticas desarrollistas o de sustitución de importaciones han tenido variado resultado en América Latina. Se concluye que las economías más avanzadas, como el caso de Argentina Brasil y México (ABRAMEX), pudieron aprovecharlas mejor por una mejor disposición de recursos naturales, tecnología y capitales, además de fuertes medidas de protección a su producción con relación a terceros países, especialmente dentro de la región latinoamericana y como tercer factor, la continuidad de las políticas en los sucesivos gobiernos.

Se identifica un segundo grupo de países en el mismo camino, pero a escala menor de los tres mencionados arriba, como son: Chile, Colombia y Uruguay; con actividades diversas tanto en el sector primario como el manufacturero, también con continuidad en el plano de las decisiones de políticas públicas. Otro grupo, donde se encuentran países como Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela (entre otros), con una estructura económica fuertemente primario-exportadora y con un modelo industrialista y desarrollista intermitente, hasta el límite de haber sido abandonado en el término señalado como límite temporal en la presente investigación.

5.1.18 Conclusión 18. El cumplimiento de los objetivos del Tratado de Montevideo de 1960.

Los objetivos del Tratado de Montevideo de 1960 eran los de formar una Zona de Libre Comercio con miras a constituir un Mercado Común, teniendo también como nivel previo, la constitución de una Unión Aduanera. Para alcanzar esas metas se debía liberar el intercambio comercial entre los países empleando dos instrumentos: la Lista Común de la ALALC y las Listas Nacionales.

Complementariamente, multilateralizar entre las Partes Contratantes de la ALALC, un sistema de pagos para evitar los desequilibrios financieros, especialmente los producidos por el diferencial cambiario y el retraso en la transferencia de capitales. Otro de los asuntos contemplados eran las medidas en favor de los PMDER.

Con el fracaso de las negociaciones del segundo tramo de la Lista Común de la ALALC, a inicios de los años setenta, también se alejó la posibilidad de formar la Unión Aduanera. Finalmente, todo cambió por completo cuando se suscribió el nuevo Tratado de Montevideo en agosto de 1980, que desdibujó por completo los objetivos anteriormente mencionados, prácticamente estableciendo normas de comercio bilateral con los Acuerdos de Alcance Parcial y tibiamente con la Preferencia Arancelaria Regional, que lejanamente multilateraliza el intercambio entre los Países Miembros.

5.1.19 Conclusión 19. La integración “a diferentes velocidades”, en concordancia con el nivel de desarrollo de los países intervinientes.

En el caso de la ALALC, era clara la diferencia entre el grupo conformado por las tres economías más fuertes de la región como Argentina, Brasil y México (ABRAMEX), con una concepción de tipo “comercialista”, como se le ha identificado, toda vez que los tres países en mención priorizaban un mejor intercambio de bienes con el resto de los socios de la región, en lugar de buscar el desarrollo económico equilibrado entre todos los miembros de la Asociación.

El segundo grupo, formado por el resto de economías, a su vez, conformado por dos tipos de economías; los países de desarrollo o de mercado intermedio (PDI o PMI) y los de

menor desarrollo económico relativo (PMDER), que, además de mejorar el intercambio de bienes, también priorizaban el diseño e implementación de políticas de tipo industrial, con la finalidad de sustituir importaciones de bienes, prefiriendo el intercambio de los que se producen en la región, sobre los que se confeccionan en terceros países y también el establecimiento de industrias básicas en ellos, con el financiamiento adecuado. Razones por las cuales a este grupo se le ha denominado “desarrollista”, como se anotó anteriormente.

Para el impulso de las políticas desarrollistas, el Tratado de Montevideo contemplaba los mecanismos necesarios previstos en lo referente a las políticas de trato especial y diferenciado a los PMDER, tanto en el programa de liberación de la ALALC, como en la concesión de créditos y el sistema de pagos. El Acuerdo de Cartagena también contemplaba dichos mecanismos, tanto para el impulso del desarrollo industrial, como en lo referente a los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial que avanzó sobre la industria metalmecánica, la petroquímica y la automotriz; como el trato especial a los PMDER en el Programa de Liberación y en el diseño del Arancel Externo Común y del Arancel Externo Mínimo Común.

Con lo anteriormente mencionado, se puede colegir que efectivamente, tanto en el Tratado de Montevideo como en el Acuerdo de Cartagena, estaban previstos los mecanismos para que, en ambos procesos de integración, se pudieran promover el desarrollo de los PDI y los PMDER, sin que estos se encontraran en situación de desventaja frente a los ABRAMEX.

Los acontecimientos de los años setenta, como la crisis financiera de 1973, así como el crecimiento de la deuda externa, con la consiguiente caída de la producción y el intercambio comercial; así como los cambios políticos en los gobiernos latinoamericanos, influyeron en el abandono de los objetivos iniciales de construir el Mercado Común Latinoamericano, con la consiguiente reforma de la ALALC, primero en 1968, cuando se ampliaron los plazos para la negociación del segundo tramo de la Lista Común; y, luego del fracaso de ésta, la completa reforma negociada entre 1978 y 1980, que condujo a la firma del Tratado de Montevideo de 1980, dándole un formato completamente distinto al original.

En el caso del Grupo Andino los acontecimientos se dieron en un plazo más largo todavía, puesto que el GRAN habría de considerar la posibilidad de convertirse en Mercado Común desde inicios de los años noventa, es decir, profundizando aún más, su proceso de integración con relación a la ALADI, que ya lo había abandonado y que las políticas de “regionalismo abierto” le llevarían a un posterior abandono de la meta del Mercado Común, hacia 2005.

5.1.20 Conclusión 20. El cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Cartagena de 1969.

El Acuerdo de Cartagena de 1969 tuvo objetivos parecidos o quizá más ambiciosos, pero necesarios para la formación del Mercado Común, como la programación industrial, la política agropecuaria común y la coordinación y armonización de políticas macroeconómicas; además de las referidas anteriormente a la adopción de un Programa de Liberación del intercambio comercial, un Arancel Externo Común y un Arancel Externo Mínimo Común, como paso previo al anterior; así como normas de tratamiento especial a los PMDER. La creación de dos órganos principales que conducen el proceso de integración, como la Comisión, encargada de dar las normas, como eran las Decisiones, con fuerza de ley nacional en los Países Miembros; así como la Junta, como órgano técnico y consultivo del proceso.

La integración andina, a lo largo del periodo estudiado y con posterioridad a él, fue perfeccionando su institucionalidad, pero los objetivos comerciales y económicos se fueron diluyendo en un periodo de tiempo más largo que el de la ALALC, hasta el punto de haberse convertido en un Mercado Ampliado, vale decir, una Zona de Libre Comercio con otras libertades inherentes al Mercado Común, como son el libre tránsito de servicios, capitales y trabajadores con contrato legal; además del de comercio de bienes. No llegó a ser un Mercado Común al no conformar la Unión Aduanera y además abandonó la práctica de la vocería única en las negociaciones con terceros países, desde el abandono de Perú y Colombia de esta, para negociar por su cuenta y por separado, con los Estados Unidos, primero y la Unión Europea después, Tratados de Libre Comercio.

Por otra parte, Oswaldo Dávila indica que uno de los factores que contribuyó a que ello no sucediera fue la inestabilidad política de la región, en aquella época, acompañada de

los cambios ideológicos de los gobiernos sucesivos, así como de la falta de continuidad en las políticas económicas. Salvo Chile (hasta 1973), Colombia y Venezuela, los demás países estaban dominados por regímenes militares, algunos de tipo desarrollista, como el de Velasco en Perú y los otros, que buscaban imponer su propia política, lo que sucedió en el caso de la Decisión 24.⁸⁴¹

5.1.21 Conclusión 21. Los resultados alcanzados en los dos procesos de integración estudiados.

La ALALC en los años setenta abandonó los objetivos de crear una Zona de Libre Comercio, una Unión Aduanera y un Mercado Común, además de promover el desarrollo económico equilibrado entre sus Partes Contratantes, con la suscripción del Tratado de Montevideo de 1980; reemplazándolos con otros mecanismos, como la Preferencia Arancelaria Regional, los Acuerdos de Alcance Regional y los Acuerdos de Alcance Parcial, de estos últimos se derivan los Acuerdos de Complementación Económica, que son una especie de Acuerdos de Libre Comercio en la actualidad.

Sin embargo, a la postre, tras casi cuarenta años de vigencia del Tratado de Montevideo de 1980, esos mecanismos de integración han venido funcionando sin problema alguno, dinamizando el comercio intrazonal, acorde con las nuevas exigencias del proceso de globalización, según estima Didier Operti.⁸⁴²

⁸⁴¹ Tello, Luis (2016). *Entrevista a Oswaldo Dávila Andrade en la sede de la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito* (2016).

⁸⁴² La visión de Operti sobre el proceso de integración latinoamericano se sintetiza en tres aspectos: el papel de ella en el actual proceso de globalización; la segunda, como una alternativa frente a la soberanía clásica; y, la tercera, como una alternativa frente al desarrollo económico. El primero de ellos se remite al asunto de la necesidad de mantener vigente el multilateralismo frente a los mecanismos bilaterales de negociación o peor aún, de los países que actúan en solitario en el contexto internacional. El segundo aspecto, está relacionado con los compromisos que son asumidos de manera compartida entre países socios, que se expresa en “un rico tejido de interrelacionamiento en todas las materias -comercial y económica, científico-cultural, educativa-, y en ella se sitúa el nacimiento de verdaderos procesos integradores, notoriamente diferenciados de los clásicos tratados bilaterales y hasta multilaterales, de paz y amistad, en los que, desde los Estados soberanos y entre ellos mismos, se tratad de amparar intereses recíprocos sin que se haga presente un objetivo mayor” (Operti Badan, Retos y dificultades de la integración latinoamericana, 2005, pág. 12). En el tercer aspecto, Operti incide en la integración como “unas fórmulas capaces de fortalecer economías que, individualmente, libradas a sus propias fuerzas, carecerían del poder de negociación internacional necesario para llegar a los mercados dentro del círculo virtuoso del aumento de la productividad y su colocación externa”. Operti Badan, Didier (2005). *Retos y dificultades de la integración latinoamericana*. Montevideo: ALADI (págs. 10-13).

Por su parte, el Acuerdo de Cartagena (hoy Comunidad Andina), se había formado como un grupo subregional de países o partes contratantes del Tratado de Montevideo de 1960, con la finalidad de acelerar entre sí el proceso de integración de la ALALC, y además, de carácter transitorio, hasta que se realizaran los objetivos contemplados en el Tratado de Montevideo, razón por la cual había adoptado sus mecanismos e instrumentos de integración, con el compromiso de concluir su proceso de integración antes que el regional.

El asunto con el Grupo Andino fue que, a pesar de que la ALALC ya había dejado de existir, y era reemplazada por una ALADI con un formato de integración distinto; los andinos persistieron en implementar sus propios mecanismos de integración con miras a convertirse en Mercado Común, lo que no estaba mal, pero que no llegó a cristalizarse cuando afloraron los problemas para crear la Unión Aduanera a lo largo de la década del noventa y, finalmente, en el primer lustro de los años dos mil, cuando el Perú hizo postergar indefinidamente sus compromisos para adoptar el Arancel Externo Común aprobado en la Decisión 535 (octubre de 2003); y, luego, negociar por su cuenta un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, primero, y con la Unión Europea después, actitud que fue imitada por Colombia casi inmediatamente.

José Antonio García Belaunde considera que la Comunidad Andina se había cerrado en el modelo de integración clásico y había que ajustarla conforme a las tendencias del momento, de ahí a que adquiriera un dinamismo mayor a partir de la firma del Protocolo Modificador de Quito, hecho que le permitió que el comercio entre los países se liberara y se intensificara.⁸⁴³

5.1.22 Conclusión 22. Acerca de la eficacia de las organizaciones internacionales latinoamericanas.

A lo largo de los últimos sesenta años se han creado un número grande de organizaciones regionales en América Latina, sean estas de carácter político, económico y comercial. Se ha discutido desde el inicio de este proceso acerca de la eficacia de las organizaciones

⁸⁴³ Tello, Luis (2015). *Entrevista concedida por el embajador José Antonio García Belaunde al autor de la presente investigación en su oficina en la sede de la Academia Diplomática en Lima, el 6 de agosto de 2015* (2015).

intergubernamentales que se creaban. Este es un asunto que tiene relación con una buena gobernanza internacional porque si una organización internacional no funciona adecuadamente, entonces, para qué sirve, sino es únicamente para generar una burocracia privilegiada.

La Unión Europea ha demostrado que se necesita de organizaciones con poder autónomo con relación a sus países, para poder funcionar con eficiencia. El principio de supranacionalidad en su legislación, vale decir, el que hace que sus normas aprobadas sean de obligatorio cumplimiento entre los Estados Miembros, desde el momento de su publicación, le da fortaleza institucional y por consiguiente, una autoridad reconocida e indiscutible, contrariamente a lo que sucede en la mayoría de organizaciones regionales latinoamericanas, salvo la Comunidad Andina, donde también rige el principio de supranacionalidad en su normativa, salvo en sus instituciones que siguen dependiendo de sus Países Miembros.

¿A qué se debe ello? Muy posiblemente sea a causa de una cuasi norma del mundo de las relaciones exteriores que afirma que “los organismos internacionales serán lo que sus gobiernos quieren que sean”, lo que ha posibilitado, en algunos casos, o ha hecho que estos actúen con los límites impuestos por sus gobiernos, en lugar de ceder soberanía a autoridades supranacionales.

5.2 Bibliografía, entrevistas, fuentes, hemerografía y videos.

5.2.1 Bibliografía.

Abugattás, L. (2002). Política industrial en el Perú: balance y márgenes de acción. En F. Ebert, *El sector industrial en el nuevo contexto internacional*. Lima: Fundación Friedrich Ebert.

Abusada, R., Illescas, J., & Taboada, S. (Enero de 2001). *Instituto Peruano de Economía*.
Obtenido de <http://www.ipe.org.pe/documentos/integrando-el-peru-al-mundo>

Andic, S., & Teitel, S. (1977). *Integración Económica*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

- Arce, L., & Zárate, W. (2011). Auge económico, estancamiento y caída de Stroessner. 1973-1989. En D. Borda, & F. Massi (Edits.), *Estado y economía en Paraguay. 1870-2010* (pág. 407). Asunción, Paraguay: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya.
- Arce, L., Heken, J. C., & Ovando, F. (2011). La economía del Paraguay entre 1940-2008. Crecimiento, convergencia regional e incertidumbres. En F. Masi, & D. Borda (Edits.), *Estado y economía en Paraguay. 1870-2010* (pág. 407). Asunción, Paraguay: Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya CADEP, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO.
- Arias Minaya, L. A. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú* (Vol. Serie Macroeconomía del desarrollo N° 95). (C. E. (CEPAL), Ed.) Santiago de Chile.
- Balassa, B. (1965). *El desarrollo económico y la integración*. (CEMLA, Ed.) México D.F., México, Estados Unidos Mexicanos: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.
- Banco Industrial del Perú. (1969). *El Perú y la integración latinoamericana*. Lima: Banco Industrial del Perú.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (1963). *Estudio sobre el financiamiento de las exportaciones en América Latina*. Washington DC: BID.
- Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Integración de América Latina. (1989). *El proceso de integración de América Latina en 1989*. Buenos Aires: BID-INTAL.
- Basadre, J. (2005). *Historia de la República (1822-1833)* (Vol. 10). Lima: Orbis Ventures S.A.C.
- Basadre, J. (2005). *Historia de la República del Perú (1822-1933)* (Vol. 13). Lima, Perú: Orbis Ventures S.A.C.
- Benavides Correa, A. (1997). *Una difícil vecindad. Los irrenunciables derechos del Perú en Arica y la inadmisibile pretensión ecuatoriana de acceder con soberanía al Amazonas*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Birch, M., Quintana, N., & Arce, L. (2011). Financiamiento externo, institucionalidad autoritaria y lento crecimiento. Los primeros años de gobierno de Alfredo Stroessner 1954-1972. En F. Masi, & D. Borda (Edits.), *Estado y economía en*

- Paraguay 1870-2010*. Asunción, Paraguay: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya.
- Bulmer-Thomas, V. (1994). *La historia de América Latina desde la Independencia*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Cajías de la Vega, F. (2013). Narrativa general del periodo. En U. A. Bolívar, *Historia de América Andina. Volumen 7. Democracia, desarrollo e integración: vicisitudes y perspectivas (1930-1990)* (pág. 490). Quito: Libresa.
- Cárdenas, J., Kisic, D., & González Vigil, F. (1992). *Posición peruana en el Grupo Andino, Serie Integración y Desarrollo N.º 1*. Lima: Fundación Friedrich Ebert.
- Cardoso, F. H., & Faletto, E. (1969). *Dependencia y desarrollo en América Latina*. México D.F.:
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Población y Desarrollo. (2014). *La nueva era demográfica en América Latina y El Caribe. La hora de la igualdad según el reloj poblacional*. Santiago de Chile: CELADE; CEPAL.
- Chackiel, J. (2004). *La dinámica demográfica en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), División de Población.
- Chasqueti, D. (2001). El proceso constitucional en el Uruguay del siglo XX. En B. Nahum (Ed.), *El Uruguay del siglo XX* (Vol. 2). Montevideo: Universidad de la República, Instituto de Economía, Ediciones de la Banda Oriental. Obtenido de <https://historiamodernell.files.wordpress.com/2012/10/chasqueti-proceso-constitucional-uruguayo1.pdf>
- Clayton, M. (2008). *W.R. Grace & Co. Los años formativos 1850-1930*. Lima: Asociación de Historia Marítima y Naval Iberoamericana.
- Cohen Orantes, I. (1981). El concepto de la integración. (CEPAL, Ed.) *Revista de la CEPAL*.
- Comisión Económica para América Latina. (1998). *Cincuenta años de pensamiento en la CEPAL. Textos seleccionados*. (Vol. 1). Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica, Comisión Económica para América Latina.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2006 a). Raúl Prebisch. (CEPAL, Ed.) Obtenido de <https://www.cepal.org/es/equipo/raul-prebisch>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2006 b). *15 años de desempeño económico. América Latina y el Caribe, 1990-2005*. Santiago de Chile: CEPAL.

- Comisión Presidencial para la conmemoración del Bicentenario de la Carta de Jamaica. (2015). *Simón Bolívar. Carta de Jamaica 1815-2015*. Caracas.
- Contreras, C., & Cueto, M. (2004). *Historia del Perú Contemporáneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos; Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad del Pacífico.
- Cotler, J. (1992). *Clases, estado y nación en el Perú* (7 ed., Vol. Perú Problema 17). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Durand, F. (1982). *La década frustrada. Los industriales y el poder 1970-1980*. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Desco.
- Elgueta, H., Ffrench Davis, R., & Frei Montalva, E. (1976). *Chile y el Pacto Andino: deslindando responsabilidades ante la historia*. Santiago de Chile.
- Elgueta, H., Ffrench Davis, R., & Frei Montalva, E. (1976). *Chile y el Pacto Andino: deslindando responsabilidades ante la historia*. , 14. Santiago de Chile.
- Fernández de Soto, G. (2004). *La ilusión posible: un testimonio sobre la política exterior colombiana*. Bogotá: Grupo Editorial Norma. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=DtiNmjoVzgQC&pg=PA207&lpg=PA207&dq=reunion+de+George+Bush+padre+con+los+presidentes+andinos+en+1990&source=bl&ots=EREhDgZBzb&sig=ACfU3U3AnfItsLcM3iVJFoGQKKI3q04NDA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjf7fqs-aLoAhXEB9QKHeZ8BC8Q6A>
- Fernández-Shaw, F. (31 de Enero de 2020 a). *Dialnet*. Obtenido de <https://www.google.com/search?q=octava+reunion+de+consulta+de+la+oea&q=octava+re&aqs=chrome.1.69i57j69i59j0l6.5339j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Fernández-Shaw, F. (10 de Febrero de 2020 b). *Dialnet*. Obtenido de [file:///C:/Users/luisse/Downloads/Dialnet-ReunionesDeConsultaDeMinistrosDeRelacionesExterior-2494002%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/luisse/Downloads/Dialnet-ReunionesDeConsultaDeMinistrosDeRelacionesExterior-2494002%20(1).pdf)
- Flores Galindo, A. (1983). *Los mineros de Cerro de Pasco, 1900-1930*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Departamento de Ciencias Sociales. Área de Sociología.
- Gangas Peiró, P. (2003). *Desigualdad y pobreza: América Latina y Europa desde 1950. Política y Cultura* (Vol. 20). México DF: Universidad Autónoma Metropolitana; Unidad Xochimilco.

- García Bedoya, C. (1992). *Política exterior peruana. Teoría y práctica*. Lima: Mosca Azul editores.
- García Belaunde, J. A. (1997). *El Perú en el Grupo Andino 1992-1997: los años difíciles*. Lima.
- García Belaunde, J. A. (6 de Agosto de 2015). Entrevista a José Antonio García Belaunde. (L. Tello, Entrevistador)
- García, A. (2006). *Estructura del atraso en América Latina: hacia una teoría latinoamericana del desarrollo*. Bogotá D.C.: Convenio Andrés Bello.
- Garibaldi, R. (2003). *La política exterior del Perú en la era de Ramón Castilla. Defensa hemisférica y defensa de la jurisdicción nacional*. Lima: Fundación de la Academia Diplomática del Perú.
- Guerrero, M. (1979). *10 años del Grupo Andino. Memorias de un protagonista*. Bogotá: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo.
- Hoffman, S. (1963). *Teorías contemporáneas sobre las relaciones internacionales. Colección de Ciencias Sociales*. Madrid: Editorial Tecnos S.A.
- Huertas, L. (2009). *Injurias del tiempo. Desastres naturales en la historia del Perú*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Iguíñiz, J., & Muñoz, I. (1992). *Políticas de industrialización en el Perú: 1980-1990*. Lima: Consorcio de Investigación Económica, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (Desco).
- Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena. (1974). *Documentos de origen*. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina: INTAL.
- Jaramillo, M., & Huamán, R. (2014). Los sectores no primarios y el mercado interno, 1930-1980. En *Compendio de historia económica del Perú* (Vols. 5 La economía peruana entre la gran depresión y el reformismo militar 1930-1980, págs. 217-264). Lima, Perú: Banco Central de Reserva del Perú; Instituto de Estudios Peruanos.
- Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982 a). *Ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 1-90. Tomo I*. Lima: Editorial Universo (Lima) e ITALGRAF (Bogotá).
- Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982 b). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 91-144. Tomo II*. Lima: ITALGRAF (Bogotá); Editorial Universo (Lima).

- Junta del Acuerdo de Cartagena. (1982 c). *Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena. Decisiones 146-159. Tomo IV*. Lima: Editorial ITALGRAF S.A. (Bogotá); Editorial Universo (Lima).
- Junta del Acuerdo de Cartagena. (1997). *Acuerdo Global: Perfeccionamiento de la integración andina*. Lima.
- Kelly, M., & MacGuirk, A. (1988). *Issues and Developments in International Trade Policy*. Ginebra: Fondo Monetario Internacional. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=paqO3k6t-gkC&pg=PR3&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false
- Klarén, P. (2005). *Nación y sociedad en la historia del Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Magariños, G. (2005 a). *Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000. Tomo I (Vol. I)*. Montevideo, Uruguay: ALADI.
- Magariños, G. (2005 b). *Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000. Tomo II (Vol. II)*. Montevideo, Uruguay: ALADI.
- Magariños, G. (2006). *Integración económica latinoamericana. Proceso ALALC/ALADI 1950-2000. Tomo III*. Montevideo: ALADI.
- Maldonado, H. (1999). *Treinta años de integración andina. Balance y perspectivas*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Matos Mar, J. (1987). *Desborde popular y crisis del Estado. El nuevo rostro del Perú en la década de 1980* (6 ed.). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Ministerio de Educación. Ministerio de Agricultura. Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social. Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. (1973). *Educación de adultos en áreas rurales. Lineamientos teóricos y metodológicos (versión preliminar)*. Lima, Lima, Perú. Recuperado el 2 de Marzo de 2020, de <https://books.google.com.pe/books?id=vY0gAQAIAAJ&pg=PA23&lpg=PA23&dq=edificio+sede+de+la+junta+del+acuerdo+de+cartagena&source=bl&ots=50Kc0oMLEl&sig=hzet9Mj4zncyhd5NuG13M27mw3U&hl=en&sa=X&ved=2ahUKEwihuaej9dTfAhWthOAKHVXgBUgQ6AEwCHoECAQQAQ#v=onepage&q=ed>
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (1980). *Política exterior 1968-1980*. Lima: MRE.

- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (1998). *Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998*. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Nuevos enfoques de las teorías de la integración económica. (1988). En I. Cohen Orantes, & c. Germánico Salgado Peñaherrera (Ed.), *Economía de la integración latinoamericana. Lecturas seleccionadas*. Instituto para la Integración de América Latina.
- Oficina Central de Información. (1975). *La revolución nacional peruana. Manifiesto, estatuto, plan, bases ideológicas*. Lima: OCI.
- Organización de los Estados Americanos. (1957). *Liberalización del comercio intralatinoamericano*. Washington DC: OEA.
- Parodi Trece, C. (2011). *Perú 1960-2000. Políticas económicas y sociales en entornos cambiantes*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Pease García, H. (1979 a). *El ocaso del poder oligárquico. Lucha política en la escena oficial 1968-1975*. (DESCO, Ed.) Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo.
- Pease García, H. (1979 b). *Los caminos del poder. Tres años de crisis en la escena oficial*. Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo DESCO.
- Pérez Herrero, P. (2007). *Historia contemporánea de América Latina. Volúmen V: 1950-1980. Auge y caída de la autarquía*. Madrid: Síntesis.
- Pérez Sánchez, A. (1995). América Latina 1980-1990. Balance de una década. *Revistas UCM*, 243-269.
- Pico Mantilla, G. (2008). *Código de la Comunidad Andina*. Quito.
- Ponce, L. (2014). Compendio de historia económica del Perú. La economía peruana entre la Gran Depresión y el reformismo militar, 1930-1980. Lima, Lima, Perú: Banco Central de Reserva del Perú; Instituto de Estudios Peruanos.
- Reforma industrial de Velasco*. (s.f.). Recuperado el 1 de Abril de 2020, de <http://reformaindustrialdevelasco.blogspot.com/2010/09/hito-no-1-comunidad-industrial.html>
- Ribeiro, A. (2004). Reseña de "El Uruguay del siglo XX. Tomo II. La Política" de Benjamín Nahum y Gerardo Caetano. (I. d. Política, Ed.) *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 199-205.
- Rodríguez, O. (2006). *El estructuralismo latinoamericano*. (CEPAL, Ed.) México DF, México, México: Siglo XXI Editores. Obtenido de

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1952/S3389R696E_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ruiz, E. (2008). El "Uruguay próspero" y su crisis 1946-1964. En A. Frega, A. M. Aycaguer, E. Ruiz, R. Porrini, A. Islas, D. Bonfanti, . . . I. Cuadro, *Historia del Uruguay del siglo XX. 1890-2005* (pág. 406). Montevideo: Ediciones Banda Oriental.
- San Martín, A. (1975). Teoría de la integración. En Academia Diplomática del Perú, *Revista de la Academia Diplomática del Perú*. Lima, Perú: ADP.
- Sánchez, J. M. (2002). *La revolución peruana: ideología y práctica de un gobierno militar, 1968-1975*. (C. S. Hispanas, & E. d. Hispanoamericanos, Edits.)
Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=IMoY_A3NMOsC&pg=PA155
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (1998). *Documentos de las Reuniones de los Presidentes de la Comunidad Andina (1989-1997)*. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Sen, A. (1992). *Desigualdad reexaminada*. Oxford: Clarendon Press.
- Sheahan, J. (2001). *La economía peruana desde 1950. Buscando una sociedad mejor*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Skidmore, T., & Peter Smith. (1999). *Historia contemporánea de América Latina*. Barcelona: Crítica.
- Sociedad Nacional de Industrias. (1986). *90 Aniversario. SNI Sociedad Nacional de Industrias 1896 12 de junio 1986*. Lima: SNI.
- Sulmont, D. (1982). *Historia del movimiento obrero (1890-1980). Reseña histórica*. Lima: Tarea.
- Tauro, A. (2001). *Enciclopedia ilustrada del Perú* (Vol. 15). Lima: Promoción Editorial Inca S.A. - PEISA.
- Tauro, A. (2001). *Enciclopedia ilustrada del Perú* (Vol. 16). Lima: Promoción Editorial Inca S.A. - PEISA.
- Tauro, A. (2001). *Enciclopedia ilustrada del Perú* (Vol. 11). Lima: Promoción Editorial Inca S.A. - PEISA.
- Tauro, A. (2001). *Enciclopedia ilustrada del Perú* (Vol. 7). Lima, Perú: Promoción Editorial Inca S.A. - PEISA.
- Tauro, A. (2001). *Enciclopedia Ilustrada del Perú* (Vol. 9). Lima, Perú: Promoción Editorial Inca S.A. - PEISA.

- Tauro, A. (2001). *Enciclopedia Ilustrada del Perú* (Vol. 1). Lima: Promoción Editorial Inca S.A. - PEISA.
- Tello, L. (2004). *Apuntes para una historia del Consejo Consultivo Laboral Andino. Cuadernos de Integración Andina N.º 10*. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA); Programa Laboral de Desarrollo (PLADES). Obtenido de http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201161185627historia_CCLA.pdf
- Tello, L. (2004). *El Perú en el proceso de integración andino de 1992 a 1997. Tesis para optar el título profesional de licenciado en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Tello, L. (2013). *El Perú en el proceso de integración andino de 1966 a 2006. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Historia*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3250/Tello_v1%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tello, L. (2006). *El Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina. Cuadernos de Integración Andina N.º 17*. Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA), Programa Laboral de Desarrollo (PLADES).
- Thorp, R., & Bertram, G. (1978). *Perú: 1890-1977. Crecimiento y políticas en una economía abierta*. Lima: Mosca Azul Editores, Fundación Friedrich Ebert, Universidad del Pacífico.
- Townsend Ezcurra, A. (1991). *Patria Grande. Pueblo, parlamento e integración*. Lima: Desa S.A.
- Traverso, C. (2013). *La izquierda en el Perú. Entre el dogma y el sectarismo*. Lima: Proesa Editores.
- Tugores Ques, J. (1995). *Economía internacional e integración económica*. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España S.A.
- Ulloa Sotomayor, A. (1938). *Congresos Americanos de Lima. Recopilación de documentos* (Vol. 1). Lima.
- Urriza, M. (1979). El Pacto Andino y la industrialización de escala. *Revista sobre relaciones industriales y laborales*, 26-36. Recuperado el 11 de Enero de 2019, de <file:///C:/Users/luise/Downloads/1522-4789-1-PB.pdf>
- Urriza, M. (1984). *El empresariado venezolano y el Pacto Andino*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina.

- Valdizán Ayala, J. (2013). Economía republicana. En *El Perú republicano 1821-2011*. Universidad de Lima.
- Viner, J. (1966). *Comercio internacional y desarrollo económico*. Madrid: Editorial Tecnos S.A.
- Wagner de Reina, A. (1974). *La intervención de las potencias europeas en Latinoamérica de 1864 a 1868. Historia Marítima del Perú* (Vol. VII). Lima: Editorial Ausonia.
- Wallerstein, I. (2005). *Análisis de sistemas-mundo. Una introducción*. México: Siglo XXI.
- Wieland Alzamora, H. (2002). *Manual del diplomático*. Lima: Academia Diplomática del Perú; Fondo de Cultura Económica.
- World Development Bank. (1984). *World Development Report, 1984*. Washington D.C.: Oxford University Press.
- World Trade Organization. (2017). *Qué es el GATT*. Ginebra: WTO-OMC. Recuperado el 28 de Febrero de 2017, de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/repertory_s/e1_s.htm
- Yepez, E. (s.f.). *América Latina, un concepto difuso y en constante revisión*. Centro de Estudios Estratégicos. Obtenido de <https://to2hacemos.blogspot.pe/2014/04/america-latina-un-concepto-difuso-y-en.html>
- Zapata, A. (2018). *La caída de Velasco: lucha política y crisis del régimen*. Lima, Lima, Perú: Taurus. Recuperado el 2 de Abril de 2020, de https://books.google.com.pe/books?id=fnWdDwAAQBAJ&pg=PT165&lpg=PT165&dq=sala+orozco&source=bl&ots=D7WshjOECB&sig=ACfU3U3ZC_2umEaYOebk6BuGTdD7SamrQg&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwitr_rb0MroAhVHE7kGHVyjDkQQ6AEwD3oECAsQKw#v=onepage&q=sala%20orozco&f=false
- Zegarra, L. F. (2014). La economía peruana entre la Gran Depresión y el reformismo militar. En *Compendio de historia económica del Perú*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú; Instituto de Estudios Peruanos.
- Zimmermann, A. (1968). *La historia secreta del petróleo*. Lima: Editorial Gráfica Labor.

5.2.2 Entrevistas.

- Dávila Andrade, O. (15 de Octubre de 2016). Entrevista a Oswaldo Dávila Tejada. (L. Tello, Entrevistador).
- De La Puente Radbill, J. C. (14 de Junio de 2006). Entrevista al embajador José De La Puente Radbill. (L. Tello, Entrevistador).
- García Belaunde, J. A. (6 de Agosto de 2015). Entrevista a José Antonio García Belaunde. (L. Tello, Entrevistador).
- López Bustillo, A. M. (17 de Abril de 2003). Entrevista a Adolfo López Bustillo. (L. Tello, Entrevistador).
- Mercado Jarrín, E. (30 de Abril de 2004). Entrevista al general de división EP Edgardo Mercado Jarrín. (L. Tello, Entrevistador).
- Operti Badan, D. (5 de Agosto de 2016). Entrevista a Didier Operti Badan. (L. Tello, Entrevistador) Montevideo.
- Preciado Pineda, E. (16 de Abril de 2003). Entrevista a Edgar Preciado Pineda. (L. Tello, Entrevistador)
- Rosales Ramos, F. (12 de Octubre de 2016). Entrevista a Francisco Rosales Ramos. (L. Tello, Entrevistador)
- Sanguinetti, J. M. (3 de Agosto de 2016). Entrevista a Julio María Sanguinetti acerca de los orígenes de la integración latinoamericana. (L. Tello, Entrevistador) Montevideo.
- Vidales Oviedo, A. (2 de Diciembre de 2005). Entrevista al doctor Alfonso Vidales Oviedo. (L. Tello, Entrevistador)

5.2.3 Fuentes.

- Acuerdo de Cartagena, Comisión. (9-12 y 26-31 de Diciembre de 1975). Exposición del señor Adelio Pipino Cravero, representante titular de Chile ante la Comisión. *Decimonoveno Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Acta final. COM/XIX-O, COM/XIX/di, 12 de diciembre de 1975: .* (J. d. Cartagena, Ed.) Lima.
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (6 de Noviembre de 1959). *Stanford University*. Recuperado el 6 de Abril de 2020, de <https://exhibits.stanford.edu/gatt/catalog/kb323rr4433>

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (20 de Noviembre de 1967). *GATT*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de <https://docs.wto.org/gattdocs/s/GG/L3799/2913.PDF>

Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia. (2006). *World Intellectual Property Organization*. Obtenido de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/bo/bo025es.pdf>

Asociación de Exportadores. (2020). *ADEX*. Recuperado el 1 de Abril de 2020, de <https://www.adexperu.org.pe/nosotros/>

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (5 de Agosto de 1967). *ALADI*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de <https://www.google.com/search?q=aladi+biblioteca&oq=aladi+biblioteca&aqs=chrome..69i57j0l3j69i60l3.5994j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Asociación Latinoamericana de Integración. (1 de Mayo de 1990). *ALADI*. Recuperado el 6 de Abril de 2020, de https://biblio.aladi.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=30119&query_desc=an%3A%2225666%22

Asociación Latinoamericana de Integración. (2 de Marzo de 2020 a). *ALADI*. Obtenido de http://www.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Comite_Ejecutivo_Permanente/CEP_Resoluciones/ES/CEP_Resolucion_165.PDF

Asociación Latinoamericana de Integración. (2 de Marzo de 2020 b). *ALADI*. Obtenido de http://www.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Conferencia_Partes_Contratantes/C_Resoluciones/C_Resolucion_222.PDF

Asociación Latinoamericana de Integración. (11 de Marzo de 2020 c). *ALADI*. Obtenido de http://www.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Conferencia_Partes_Contratantes/C_Resoluciones/C_Resolucion_202.PDF

Asociación Latinoamericana de Integración. (11 de Marzo de 2020 d). *ALADI*. Obtenido de http://www.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Conferencia_Partes_Contratantes/C_Resoluciones/C_Resolucion_203.PDF

Asociación Latinoamericana de Integración. (s.f.). *ALADI*. Recuperado el 19 de Febrero de 2020, de <http://www2.aladi.org/nsfaladi/juridica.nsf/tratadoweb/tm80>

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio . (1962). *ALALC/C.II/di 7*. Montevideo: ALADI.

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (25 de Abril de 1960 a). *ALADI*. Recuperado el 4 de Abril de 2020, de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Comite_Provisional_Montevideo/CPM_Resoluciones/CPM_Resolucion_001.pdf

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (9 de Mayo de 1960 b). *ALADI*. Obtenido de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Comite_Provisional_Montevideo/CPM_Resoluciones/CPM_Resolucion_001.pdf

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (1961). *ALALC. Conferencia de las Partes Contratantes. Comisión de Asuntos Jurídicos (01: 24 julio-12 diciembre 1961 : Montevideo) ALALC/C.i/JUR/dt 1, 31 de julio de 1961*. Montevideo: ALADI. Recuperado el 4 de Abril de 2020, de <https://biblio.aladi.org/bib/1102>

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (3 de Septiembre de 1962). *ALADI*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de https://biblio.aladi.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1827&query_desc=an%3A%2223610%22

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (29 de Septiembre de 1966). *ALADI*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Comite_Ejecutivo_Permanente/CEP_Resoluciones/ES/CEP_Resolucion_100.PDF

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (2 de Septiembre de 1967). *ALADI*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Conferencia_Partes_Contratantes/C_Resoluciones/C_Resolucion_191.PDF

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (2 de Septiembre de 1967). *ALADI*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Conferencia_Partes_Contratantes/C_Resoluciones/C_Resolucion_190.PDF

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (5 de Agosto de 1967). *ALALC*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de https://biblio.aladi.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17752&query_desc=kw%2Cwrdl%3A%20CEP%20dt%2051

- Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (1969). *Conferencias del Tratado de Montevideo*. México DF: Banco de México S.A. Obtenido de <http://ru.iiec.unam.mx/2430/1/ConferenciaDelTratadoDeMontevideo.pdf>
- Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (13 de Febrero de 1974). *ALADI*. Recuperado el 6 de Abril de 2020, de https://biblio.aladi.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=70246&shelfbrowse_itemnumber=73690#shelfbrowser
- Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (24 de Noviembre de 1979). *ALADI*. Recuperado el 6 de Abril de 2020, de <https://biblio.aladi.org/bib/5849>
- Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (6 de Diciembre de 1979). *ALADI*. Recuperado el 6 de Abril de 2020, de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALALC/Comite_Ejecutivo_Permanente/CEP_Resoluciones/ES/CEP_Resolucion_410.PDF
- Banco Central de Reserva del Perú. (9 de Marzo de 2017 a). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anuales-historicos.html>
- Banco Central de Reserva del Perú. (9 de Marzo de 2017 b). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/billetes-y-monedas/unidades-monetarias/inti.html>
- Banco Central de Reserva del Perú. (10 de Marzo de 2017 c). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anuales-historicos.html>.
- Banco Central de Reserva del Perú. (24 de Enero de 2019 a). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/resultados/PM05374BA/html>
- Banco de Desarrollo Latinoamericano. (11 de Marzo de 2020). *Banco de Desarrollo Latinoamericano - CAF*. Obtenido de <https://www.caf.com/media/9619311/accionistas-caf-banco-de-desarrollo-de-america-latina.pdf>.
- Banco de la República. (2015). *Plan Vallejo*. Bogotá: Sub Gerencia Cultural. Recuperado el 28 de Febrero de 2017, de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/plan_vallejo

- Banco Industrial del Perú. (1969). *El Perú y la integración latinoamericana*. Lima: Banco Industrial del Perú.
- Borja, R. (16 de Julio de 2018). *Enciclopedia de Rodrigo Borja*. Obtenido de https://www.encyclopediadelapolitica.org/doctrina_del_destino_manifiesto/
- Borja, R. (s.f.). *Enciclopedia Política de Rodrigo Borja*. Obtenido de https://www.encyclopediadelapolitica.org/doctrina_del_destino_manifiesto/
- Cámara de Diputados del Congreso Nacional del Perú. (1960). Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. Legislatura Ordinaria y Extraordinaria de 1960. En C. d. Perú, *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional* (pág. 460). Lima: Congreso Nacional del Perú.
- Casa Museo Eduardo Frei. (3 de Agosto de 2015). *Casa Museo Eduardo Frei*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de <https://www.casamuseoeduardofrei.cl/objeto-del-mes-eduardo-frei-en-lima-creando-lazos-para-latinoamerica/>
- Comisión de la Verdad y la Reconciliación. (2003). Informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Lima: CVR. Recuperado el 3 de Marzo de 2017, de <http://cverdad.org.pe/ifinal/>
- Comisión del Acuerdo de Cartagena. (9 de Febrero, marzo, abril de 1976). Comisión del Acuerdo de Cartagena. (1976). Decimosexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Acta final. COM/XVI-E. Lima: Junta del Acuerdo de Cartagena.
- Comisión del Acuerdo de Cartagena. (1995). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=07>
- Comisión Económica para América Latina. (1957 a). *Estudio del comercio interlatinoamericano E/CN.12/369 Rev.1*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/18334/S5700005_en.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (4 de Marzo de 1953). *CEPAL*. Recuperado el 9 de Mayo de 2020, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/14400/S5300013_en.pdf?sequence=2&isAllowed=y

- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (1957). *Actividades de la CEPAL en materia de pagos y mercado regional en América Latina E/CN.12 483*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (1957 b). *Problemas actuales del comercio interlatinoamericano E/CN.12/423*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/29040/S5700046_es.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (1958). *Informe que el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales sobre régimen de pagos multilaterales eleva al Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina E/CN.12/C1/WG.1/7,10/IX/1958*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37757/S5800447.pdf?sequence=1>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (1978). *Series históricas del crecimiento de América Latina. Cuadernos de la CEPAL*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2006 a). Raúl Prebisch. (CEPAL, Ed.) Obtenido de <https://www.cepal.org/es/equipo/raul-prebisch>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2006 b). *15 años de desempeño económico. América Latina y el Caribe, 1990-2005*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (2017). *CEPALSTAT, Bases de Datos*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de <http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?IdAplicacion=1&idTem a=1&idIndicador=31&idioma=e>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (6 de Febrero de 2019 a). *CEPAL*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/equipo/raul-prebisch>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (6 de Febrero de 2019 b). Obtenido de <https://www.cepal.org/es/equipo/gustavo-martinez-cabanas>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. (s.f.). *CEPAL*. Recuperado el 30 de Enero de 2020, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/32798/S337918T776_es.pdf

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas. (16 de Marzo de 2017). *Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas*. Obtenido de <http://www.confiep.org.pe>

Congreso de la República. (16 de Marzo de 2020 o). *Congreso de la República*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1970

Congreso de la República del Perú. (1933). *Constitución de 1933*. Recuperado el 2 de Marzo de 2017, de Archivo de la Legislación Digital del Perú: <http://www4.congreso.gob.pe/historico/quipu/constitu/1933.htm>

Congreso de la República del Perú. (1940). *Archivo Digital de la Legislación del Perú*. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/09140.pdf>

Congreso de la República del Perú. (1959). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/13270.pdf>

Congreso de la República del Perú. (1964). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/428255957E3E495805257DD5006CCBCC/\\$FILE/DecretoLey_17716_LeyReformaAgrar%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/428255957E3E495805257DD5006CCBCC/$FILE/DecretoLey_17716_LeyReformaAgrar%C3%ADa.pdf)

Congreso de la República del Perú. (4 de Febrero de 1969 a). Recuperado el 8 de Marzo de 2017, de Congreso de la República del Perú: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/17463.pdf>

Congreso de la República del Perú. (1969 b). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/428255957E3E495805257DD5006CCBCC/\\$FILE/DecretoLey_17716_LeyReformaAgrar%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/428255957E3E495805257DD5006CCBCC/$FILE/DecretoLey_17716_LeyReformaAgrar%C3%ADa.pdf)

Congreso de la República del Perú. (14 de Abril de 1970 a). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/18225.pdf>

Congreso de la República del Perú. (1970 b). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/18350.pdf>

- Congreso de la República del Perú. (27 de Julio de 1970 b). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/18350.pdf>.
- Congreso de la República del Perú. (13 de Octubre de 1970 b). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 11 de Mayo de 2020, de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/18436.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (10 de Noviembre de 1970 c). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Recuperado el 6 de Marzo de 2018, de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/18471.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (23 de Marzo de 1978). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/22126.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (1991). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de http://whhttp://www.leyes.congreso.gob.pe/DetLeyNume_1p.aspx?xNorma=6&xNumero=25295&xTipoNorma=0
- Congreso de la República del Perú. (1999). *Archivo de la Legislación Digital del Perú*. Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/simplificacion/const/1979.htm>
- Congreso de la República del Perú. (1999). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/exteriores/chile/TRALIMA.htm>
- Congreso de la República del Perú. (12 de Marzo de 2020 a). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1957
- Congreso de la República del Perú. (17 de Marzo de 2020 a-1). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 17 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion-congreso-28-07-1986
- Congreso de la República del Perú. (12 de Marzo de 2020 b). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de

http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1958

Congreso de la República del Perú. (18 de Marzo de 2020 b-1). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion-congreso-28-07-1991

Congreso de la República del Perú. (12 de Marzo de 2020 c). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1959

Congreso de la República del Perú. (17 de Marzo de 2020 c-1). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 17 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion-congreso-28-07-1983

Congreso de la República del Perú. (12 de Marzo de 2020 d). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1960

Congreso de la República del Perú. (12 de Marzo de 2020 f). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1961

Congreso de la República del Perú. (12 de Marzo de 2020 g). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_debio_presentar_congreso_28_julio_1962

Congreso de la República del Perú. (13 de Marzo de 2020 h). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_18_julio_1963

Congreso de la República del Perú. (13 de Marzo de 2020 i). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1963_a

Congreso de la República del Perú. (13 de Marzo de 2020 j). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1964

Congreso de la República del Perú. (13 de Marzo de 2020 k). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1965

Congreso de la República del Perú. (13 de Marzo de 2020 l). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1966

Congreso de la República del Perú. (13 de Marzo de 2020 m). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_4_setiembre_1967

Congreso de la República del Perú. (13 de Marzo de 2020 n). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 13 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1968

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 ñ). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1969

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 q). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1971

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 r). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1974

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 s). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de

http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_5_setiembre_1975

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 t). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1976

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 u). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion_congreso_28_julio_1979

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 v). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion-congreso-28-07-1980

Congreso de la República del Perú. (16 de Marzo de 2020 w). *Congreso de la República del Perú*, Mensaje a la Nación del Presidente Constitucional del Perú, arquitecto Fernando Belaunde Terry, el 28 de julio de 1981. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion-congreso-28-07-1981

Congreso de la República del Perú. (17 de Marzo de 2020 x). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 17 de Marzo de 2020, de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/mensaje_nacion-congreso-28-07-1984

Congreso de la República del Perú. (17 de Marzo de 2020 y). *Congreso de la República del Perú*. Recuperado el 17 de Marzo de 2020, de <http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes-presidenciales/>

Congreso de la República del Perú. (17 de Marzo de 2020 z). Recuperado el 17 de Marzo de 2020, de <file:///E:/UPO%202016-2020/Tesis%20Dr.%20Lt/Fuentes%20de%20consulta%20tesis%20dr/Per%C3%BA/Mensajes%20presidenciales%20Peru/45%20mensaje-1985-ag.pdf>

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. (22 de Enero de 2019). *WIPO*. Obtenido de https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/cjca/trt_cjca.pdf

- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. (11 de Marzo de 2020). *WIPO*.
Obtenido de : https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/cjca/trt_cjca.pdf
- Dipublico.org. Derecho Internacional. (26 de Enero de 2016). *Dipublico.org. Derecho Internacional*. Recuperado el 22 de Febrero de 2020, de <https://www.dipublico.org/104812/protocolo-de-caracas-modificadorio-del-tratado-de-montevideo-suscripto-en-la-ciudad-de-caracas-el-12-de-diciembre-de-1969/>
- Eumed.net. (s.f.). *Enciclopedia virtual Eumed*. (Eumed, Editor) Recuperado el 27 de Febrero de 2020, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/814/ASOCIACION%20LATINOAMERICANA%20DE%20LIBRE%20COMERCIO.htm>
- Fondo Latinoamericano de Reservas. (11 de Marzo de 2020). *Fondo Latinoamericano de Reservas*. Obtenido de <http://flar.net/creacion-y-evolucion/>
- Fuenzalida, C. (23 de Julio de 2008). El Destino Manifiesto en la representación de la Doctrina de la Seguridad Nacional. (C. d. (CISPO), Ed.) *Polis Revista Latinoamericana*, 19, 1-10. Recuperado el 17 de Febrero de 2017, de <file:///C:/Users/Luis%20Tello/Downloads/polis-3851.pdf>
- Instituto Geográfico del Perú. (1989). Obtenido de <http://www.ign.gob.pe/atlas-peru/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (8 de Marzo de 2017). Obtenido de <http://webinei.inei.gob.pe:8080/sirtod-series/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Series Estadísticas*. Obtenido de <http://webinei.inei.gob.pe:8080/sirtod-series/>
- Junta del Acuerdo de Cartagena. (1997). *Acuerdo Global: Perfeccionamiento de la integración andina*. Lima.
- Justia Perú. (1950). Obtenido de <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/11357-may-12-1950.pdf>
- Justia Perú. (1962). Obtenido de <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/14238-nov-16-1962.pdf>
- Justia Perú. (1969). Obtenido de <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/17773-aug-12-1969.pdf>
- Justia Perú. (1980). Obtenido de <http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/23231-dec-26-1980.pdf>.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú. (11 de Febrero de 2017). *Acuerdos Comerciales del Perú*. Obtenido de

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=145&Itemid=163

Ministerio de Economía de la Nación. (1959). *Proyecto de acuerdo de zona de libre comercio*. Buenos Aires: Ministerio de Economía de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas. (13 de Enero de 2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/acerca-del-ministerio-alta-direccion/ministro/submenu-2>

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (10 de Marzo de 2017). *Ministerio de Economía y Finanzas del Perú*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/estadisticas-sp-18642/deuda-del-sector-publico>

Ministerio de Educación. Ministerio de Agricultura. Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social. Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. (1973). *Educación de adultos en áreas rurales. Lineamientos teóricos y metodológicos (versión preliminar)*. Lima, Lima, Perú. Recuperado el 2 de Marzo de 2020, de <https://books.google.com.pe/books?id=vY0gAQAIAAJ&pg=PA23&lpg=PA23&dq=edificio+sede+de+la+junta+del+acuerdo+de+cartagena&source=bl&ots=50Kc0oMLEl&sig=hzet9Mj4zncyhd5NuG13M27mw3U&hl=en&sa=X&ved=2ahUKEwihuaej9dTfAhWthOAKHVXgBUgQ6AEwCHoECAQQAQ#v=onepage&q=ed>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (9 de Diciembre de 1974). *Wikisource. Documentos históricos*. Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de [https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Ayacucho_\(1974\)](https://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Ayacucho_(1974))

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (1980). *Política exterior 1968-1980*. Lima: MRE.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (1998). *Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998*. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Organización de Estados Iberoamericanos. (11 de Marzo de 2020). *Organización de Estados Iberoamericanos*. Obtenido de <https://www.oei.es/historico/xixcumbre.htm>.

Organización de las Naciones Unidas. (1959). *El mercado común latinoamericano*. México DF: ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (1962). *Multilateral Economic Co-Operation for Latin America*. Nueva York: ONU. Obtenido de

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/29248/S6200015_en.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Organización de los Estados Americanos. (1957). *Liberalización del comercio intralatinoamericano*. Washington DC: OEA.

Organización de los Estados Americanos. (1962). *Consejo Permanente de la OEA*.
Obtenido de <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%208.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (1962). *Consejo Permanente de la OEA*.
Obtenido de <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%208.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (14 de Abril de 1967). *OEA*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%2011-3.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (26 de Febrero de 1967). *OEA*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de <http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%2011-2.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (23 de Enero de 2019). Obtenido de <http://www.sice.oas.org/trade/junac/parl1979.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (31 de Enero de 2020 a). *OEA*. Obtenido de <https://www.oas.org/consejo/sp/RC/Actas/Acta%207.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (11 de Febrero de 2020 b). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/consejo/sp/RC/RCActas.asp>

Organización de los Estados Americanos. (25 de Febrero de 2020 c). *OEA*. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp

Organización de los Estados Americanos. (3 de Marzo de 2020). *OEA*. Obtenido de <http://www.summit-americas.org/declaracion%20presidentes-1967-span.htm>

Organización de los Estados Americanos. Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (27 de Abril de 1987). *SICE*. Recuperado el 6 de Abril de 2020, de http://www.sice.oas.org/trade/montev_tr/recr70s.asp

Organización Mundial del Comercio. (1962). *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos - Décimo suplemento - Decisiones, informes y otros documentos adoptados en los Decimotavo y Decimonoveno Período de Sesiones*. Ginebra: OMC. Obtenido de <https://docs.wto.org/gattdocs/s/b.htm>

- Organización Mundial del Comercio. (2017). *Organización Mundial del Comercio*. (OMC, Ed.) Recuperado el 11 de Febrero de 2017, de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm.
- Organización Mundial del Comercio. (1 de Febrero de 2018). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de Glosario de términos: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/de_minimis_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. (20 de Marzo de 2020). *Organización Mundial del Comercio*. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Pastori, A. (3 de Octubre de 2003). *Asociación Latinoamericana de Integración*. Recuperado el 25 de Abril de 2020, de <http://www2.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/6053654be7953f91032569fa0064855b/>
- Radio Programas del Perú. (27 de Octubre de 2012). *Aula Virtual*. Obtenido de <http://aulavirtualprofkaren.blogspot.pe/2012/10/la-enmienda-hickenlooper.html>
- Radio Programas del Perú. (31 de Diciembre de 2014). *Radio Programas del Perú*. Obtenido de <http://rpp.pe/lima/actualidad/las-11-ecorregiones-del-peru-propuestas-por-antonio-brack-noticia-755679>
- Reforma industrial de Velasco*. (s.f.). Recuperado el 1 de Abril de 2020, de <http://reformaindustrialdevelasco.blogspot.com/2010/09/hito-no-1-comunidad-industrial.html>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (1997). *Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina en Reunión Ampliada. Acta final*. Lima. Recuperado el 7 de Marzo de 2019, de <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=RM&Ambito=1>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (2009). *Nomenclatura común andina*. (F. S. Malaver, Ed.) Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina. Obtenido de http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201164225440libro_atrc_nomenclatura.pdf
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (24 de Enero de 2019 a). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/DEstadisticos/SGde144.pdf>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (22 de Enero de 2019 b). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DTrabajo/SGdt7.doc>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (24 de Enero de 2019 b). *Secretaría General de la Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/DEstadisticos/SGde144.pdf>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (25 de Enero de 2019 c). *Comunidad Andina*. (S. G. Andina, Editor) Recuperado el 2018, de <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (23 de Enero de 2019 d). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (25 de Enero de 2019 e). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (25 de Enero de 2019 f). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/ComisionCancilleria/Comision/DTrabajo/Com65dt2Rev1.doc>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (25 de Enero de 2019 g). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/ComisionCancilleria/Comision/DTrabajo/Com65dt2Rev1.doc>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (6 de Marzo de 2019 h). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=07>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (2 de Marzo de 2020 a). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 b). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 c). *Comunidad Andina*. Obtenido de

- <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=302&tipo=TE&title=servicios-e-inversiones>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 d). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 e). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Prensa.aspx?id=3829&accion=detalle&cat=AF&title=hoy-se-lanzo-al-espacio-el-satelite-andino-ses10>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 f). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=06>.
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 g). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 h). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201832185827normasmigracion.pdf>.
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020 i). *Comunidad Andina*. Obtenido de http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/conv_automotor.htm
- Secretaría General de la Comunidad Andina. (11 de Marzo de 2020). *Secretaría General de la Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (1 de Febrero de 2018). *TLCAN*. Obtenido de <https://www.nafta-sec-alena.org/Inicio/Textos-jur%C3%ADdicos/Tratado-de-Libre-Comercio-de-Am%C3%A9rica-del-Norte?mvid=1&secid=8fd98e3e-4495-43a8-ba47-4a6955d6b5db#A1603>
- Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. (16 de Enero de 2019). Obtenido de <http://www.tribunalandino.org.ec/itstudio/index.php/en/>
- Universidad Carlos III de Madrid. (1957). *Open Course Ware*. Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de http://ocw.uc3m.es/historia-del-derecho/historia-de-la-integracion-europea/tratados/Tratado_Cee.pdf/view

- Universidad Nacional Autónoma de México. (1952). *Archivos Jurídicos*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1739/14.pdf>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). *UNAM*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1641/10.pdf>
- Uri, P. (1958). *Sugestiones sobre el mercado común latinoamericano*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/18303/S5800082_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Uri, P. (1958). *Sugestiones sobre el mercado regional latinoamericano*. Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Obtenido de <file:///C:/Users/luise/Downloads/SUGESTIONES%20SOBRE%20EL%20MERCADO%20REGIONAL%20LATINOAMERICANO.%20por%20Pierre%20Uri.%20Consultor%20de%20la%20Secretar%C3%ADa.pdf>
- Web Archive. (13 de Enero de 2020). *Web Archive*. Obtenido de <https://web.archive.org/web/20141113183315/http://www.agritacna.gob.pe/informacion/anuario2004/cap9.7-9.8.pdf>

5.2.4. Hemerografía.

- (s.f.). En R. M. Guzmán, *La Doctrina Monroe, el Destino Manifiesto y la expansión de Estados Unidos sobre América Latina. El caso de México*. Obtenido de <file:///C:/Users/luise/Downloads/Dialnet-LaDoctrinaMonroeElDestinoManifiestoYLaExpansionDeE-6144217.pdf>
- (28 de Septiembre de 2018). Recuperado el 16 de Marzo de 2020, de Revista Sputnik: <https://mundo.sputniknews.com/politica/201809281082343532-acuerdo-pacto-charana-mar-bolivia-chile-historia/>
- Banco Nacional de Comercio Exterior. (Mayo de 1963). *Revista del Banco Nacional de Comercio Exterior*, 361. Obtenido de http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/671/10/RCE_10.pdf
- Banco Nacional de Comercio Exterior. (Septiembre de 1964). *BANCOMEXT*. (BANCOMEXT, Ed.) Recuperado el 4 de Abril de 2020, de http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/734/15/CE_SUPLEMENTO_SEPTIEMBRE_1964_.pdf

- Burelli, M. (Enero-junio de 1980). La integración latinoamericana y el Pacto Andino. (I. d. Latina, Ed.) *Mundo Nuevo*(7-8), 9-10.
- Diario El Comercio. (10 de Febrero de 1992). El Perú negociará directamente con naciones del MERCOSUR para establecer una zona de libre comercio; inicialmente sería bilateral, producto por producto. *El Comercio*, págs. A-2.
- Diario El País. (26 de Septiembre de 2016 a). Recuperado el 15 de Febrero de 2018, de https://elpais.com/internacional/2016/08/27/colombia/1472325311_529570.html?rel=mas
- Diario El País. (27 de Septiembre de 2016 b). (E. País, Ed.) Obtenido de https://elpais.com/internacional/2016/09/26/colombia/1474910729_037614.html
- Diario Gestión. (20 de Marzo de 1997). Venezuela exige a Perú nueva propuesta de retorno pleno a Zona de Libre Comercio Andina. *Gestión*, pág. 32.
- Diario La República. (17 de Diciembre de 2014). *Diario La República*. Recuperado el 10 de Febrero de 2020, de <https://larepublica.pe/politica/841871-el-memorable-discurso-de-raul-porras-barrenechea-en-defensa-de-cuba-ante-eeuu/>
- Diario La República. (17 de Diciembre de 2014). *La República*. Recuperado el 29 de enero de 2018, de <http://larepublica.pe/politica/841871-el-memorable-discurso-de-raul-porras-barrenechea-en-defensa-de-cuba-ante-eeuu>
- Diario Oficial El Peruano. (19 de Septiembre de 1970). Discursos pronunciados por el señor General de División don Juan Velasco Alvarado, Presidente de la República en la clausura de la IX Conferencia de Ejecutivos (CADE 70). *Diario Oficial El Peruano*, págs. 2-3.
- Gil Pecharromán, J. (1986). La guerra fría. *Cuadernos de historia*(22). Madrid, España: Hyspamérica.
- Guardia, M. (24 de Julio de 2018). La Conferencia de Panamá entre presidentes y dictadores. Recuperado el 25 de Febrero de 2020, de <https://www.laestrella.com.pa/nacional/180624/panama-dictadores-conferencia-presidentes>
- La Vanguardia. (10 de Septiembre de 2015). Abren proceso en Perú a expresidente Morales Bermúdez por secuestros en 1978. *La Vanguardia*. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/politica/20150910/54436423622/abren-proceso-en-peru-a-expresidente-morales-bermudez-por-secuestros-en-1978.html>

- Montagut, A. (14 de Abril de 1992). *El País*. Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de https://elpais.com/diario/1992/04/14/internacional/703202411_850215.html
- Ribeiro, A. (2004). Reseña de "El Uruguay del siglo XX. Tomo II. La Política" de Benjamín Nahum y Gerardo Caetano. (I. d. Política, Ed.) *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 199-205.
- Ruiz, E. (2008). El "Uruguay próspero" y su crisis 1946-1964. En A. Frega, A. M. Aycaguer, E. Ruiz, R. Porrini, A. Islas, D. Bonfanti, . . . I. Cuadro, *Historia del Uruguay del siglo XX. 1890-2005* (pág. 406). Montevideo: Ediciones Banda Oriental.
- Servicios El Nuevo Herald. (4 de Diciembre de 2016). Crisis en la embajada de Perú en 1980, "Castro me dijo: Yo sé matar, tú no". *El Nuevo Herald*. Recuperado el 31 de Marzo de 2020, de <https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/article118881378.html>
- Suárez, E. (s.f.). *Cuba debate*. Obtenido de http://www.cubadebate.cu/opinion/2010/09/01/hace-50-anos-vii-reunion-de-cancilleres-de-la-oea/#.Wm_enKiWbDc
- Tello, L. (2005). (V. d. Posgrado, Ed.) *Investigaciones Sociales*, 9(15), 24. Recuperado el 15 de Febrero de 2018, de <file:///C:/Users/Luis%20Tello/Downloads/7011-24587-1-PB.pdf>
- Tello, L. (Octubre de 2009). El Parlamento Andino y su contribución al fortalecimiento del proceso de integración supranacional. (Ediciones Caballero Bustamante, Ed.) *RAE Jurisprudencia. Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia*, 16.
- Urriza, M. (1979). El Pacto Andino y la industrialización de escala. *Revista sobre relaciones industriales y laborales*, 26-36. Recuperado el 11 de Enero de 2019, de <file:///C:/Users/luise/Downloads/1522-4789-1-PB.pdf>

5.2.5 Videos.

- Archivo DiFilm. (16 de Marzo de 2020). Jorge Videla llega a Perú y lo recibe Francisco Morales Bermúdez 1978. (DiFilm, Ed.) Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=ix6DyVL1gxM>
- Ray, R. (Dirección). (1956). *CIRCA 1950. El presidente Eisenhower visita Panamá para una reunión con 18 presidentes del hemisferio occidental sobre un plan atómico*

en 1956 [Película]. Shutterstock. Recuperado el 25 de Febrero de 2020, de <https://www.shutterstock.com/es/video/clip-7098184-circa-1950s---president-eisenhower-visits-panama>

5.3 Anexos.

5.3.1 Tratado de Montevideo 1960. 18 de febrero de 1960.

TRATADO DE MONTEVIDEO 1960 ^{844 845}

18 de febrero de 1960.

Tratado suscrito el 18 de febrero de 1960, en Montevideo, por los Plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, habiéndose adherido posteriormente Colombia (1961), Ecuador (1962), Venezuela (1966) y Bolivia (1967).

LOS GOBIERNOS representados en la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una zona de libre comercio entre países de América Latina;

PERSUADIDOS de que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional, constituye condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico, en forma de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;

CONSCIENTES de que el desarrollo económico debe ser alcanzado mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles y de la mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción, dentro de normas que contemplen debidamente los intereses de todos y cada uno y que compensen convenientemente, a través de medidas adecuadas, la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo;

⁸⁴⁴ Comisión Económica para América Latina y El Caribe (1960). “Tratado de Montevideo”. Santiago de Chile: CEPAL (págs. 1-18).

⁸⁴⁵ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974). *Documentos de origen*. Buenos Aires: INTAL (págs. 227-244).

CONVENCIDOS de que el fortalecimiento de las economías nacionales contribuirá al incremento del comercio de los países latinoamericanos entre sí y con el resto del mundo;

SEGUROS de que mediante adecuadas fórmulas podrán crearse condiciones propicias para que las actividades productivas existentes se adapten gradualmente y sin perturbaciones a nuevas modalidades de comercio recíproco, originando otros estímulos para su mejoramiento y expansión;

CIERTOS de que toda acción destinada a la consecución de tales propósitos debe tomar en cuenta los compromisos derivados de los instrumentos internacionales que rigen su comercio;

DECIDIDOS a preservar en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano y, por lo tanto, a seguir colaborando, con el conjunto de los Gobiernos de América Latina, en los trabajos ya emprendidos con tal finalidad; y

ANIMADOS del propósito de aunar esfuerzos en favor de una progresiva complementación e integración de sus economías, basadas en una efectiva reciprocidad de beneficios, deciden establecer una zona de libre comercio y celebrar, a tal efecto, un Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; y a tal efecto, designan sus plenipotenciarios, los cuales convinieron lo siguiente:

Capítulo I

NOMBRE Y OBJETO

Artículo 1. Por el presente Tratado las Partes Contratantes establecen una zona de libre comercio e instituyen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (en adelante denominada “Asociación”), cuya sede es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

La expresión “Zona”, cuando sea mencionada en el presente Tratado, significa el conjunto de los territorios de las Partes Contratantes.

Capítulo II

PROGRAMA DE LIBERACIÓN DEL INTERCAMBIO

Artículo 2. La zona de libre comercio, establecida en los términos del presente Tratado, se perfeccionará en un período no superior a doce (12) años, a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3. Durante el período indicado en el artículo 2, las Partes Contratantes eliminarán gradualmente, para lo esencial de su comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante.

A los fines del presente Tratado se entienden por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes - sean de carácter fiscal, monetario o cambiario - que incidan sobre las importaciones.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las tasas o recargos análogos, cuando respondan al costo de los servicios prestados.

Artículo 4. El objetivo previsto en el artículo 3 será alcanzado por medio de negociaciones periódicas que se realizarán entre las Partes Contratantes y de los cuales deberán resultar:

- e) Listas Nacionales con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante conceda a las demás Partes Contratantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5; y
- f) Una Lista Común con la relación de los productos cuyos gravámenes y demás restricciones las Partes Contratantes se comprometen por decisión colectiva a eliminar íntegramente para el comercio intrazonal en el período referido en el artículo 2, cumpliendo los porcentajes mínimos fijados en el artículo 7 y el proceso de reducción gradual establecido en el artículo 5.

Artículo 5. Para la formación de las Listas Nacionales a que se refiere el inciso a) del artículo 4, cada Parte Contratante deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes, reducciones de gravámenes equivalentes por lo menos al ocho por ciento (8%) de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países, hasta

alcanzar su eliminación para lo esencial de sus importaciones de la Zona, de acuerdo con las definiciones, métodos de cálculos, normas y procedimientos que figuran en protocolo. A tales efectos, se considerarán gravámenes para terceros países los vigentes al día treinta y uno de diciembre precedente a cada negociación.

Cuando el régimen de importación de una Parte Contratante contenga restricciones de naturaleza tal que no permita establecer la debida equivalencia con las reducciones de gravámenes otorgados por otras u otras Partes Contratantes, la contrapartida de tales reducciones se complementará mediante la eliminación o atenuación de aquellas restricciones.

Artículo 6. Las Listas Nacionales entrarán en vigor el día primero de enero de cada año, con excepción de las que resulten de las primeras negociaciones las cuales entrarán en vigencia en la fecha que establecerán las Partes Contratantes.

Artículo 7. La Lista Común deberá estar constituida por productos cuya participación en el valor global del comercio entre las Partes Contratantes alcance, por lo menos, los siguientes porcentajes, calculados de conformidad con lo dispuesto en protocolo:

- Veinticinco por ciento (25%) en el curso del primer trienio;
- Cincuenta por ciento (50%), en el curso del segundo trienio;
- Setenta y cinco por ciento (75%), en el curso del tercer trienio; y
- Lo esencial de ese comercio, en el curso del cuarto trienio.

Artículo 8. La inclusión de productos en la Lista Común es definitiva y las concesiones otorgadas sobre tales productos son irrevocables.

Para los productos que sólo figuren en las Listas Nacionales, el retiro de concesiones podrá ser admitido en negociaciones entre las Partes Contratantes y mediante adecuada compensación.

Artículo 9. Para el cálculo de los porcentajes a que se refieren los artículos 5 y 7 se tomará como base el promedio anual del valor del intercambio en el trienio precedente al año en que se realice cada negociación.

Artículo 10. Las negociaciones a que se refiere el artículo 4 -sobre la base de reciprocidad de concesiones- tendrán como objetivo expandir y diversificar el intercambio, así como promover la progresiva complementación de las economías de los países de la Zona.

En dichas negociaciones se contemplará con equidad la situación de las Partes Contratantes, cuyos niveles de gravámenes y restricciones sean notablemente diferentes a los de los demás Partes Contratantes.

Artículo 11. Si como consecuencia de las concesiones otorgadas se produjeren desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados al programa de liberación, entre una Parte Contratante y el conjunto de las demás, la corrección de dichas desventajas será objeto de examen por las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante afectada, con el fin de adoptar medidas adecuadas de carácter no restrictivo, para impulsar el intercambio comercial a los más altos niveles posibles.

Artículo 12. Si como consecuencia de circunstancias distintas de la prevista en el artículo 11 se produjeren desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados en el programa de liberación, las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante interesada, procurarán, en la medida a su alcance, corregir esas desventajas.

Artículo 13. La reciprocidad prevista en el artículo 10 se refiere a la expectativa de corrientes crecientes de comercio entre cada Parte Contratante y el conjunto de las demás, con respecto a los productos que figuren en el programa de liberación y a los que se incorporen posteriormente.

Capítulo III

EXPANSIÓN DEL INTERCAMBIO Y COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA

Artículo 14. A fin de asegurar una continua expansión y diversificación del comercio recíproco, las Partes Contratantes procurarán:

- a) otorgar entre sí, respetando el principio de reciprocidad, concesiones que aseguren en la primera negociación, para las importaciones de los productos procedentes de la

Zona, un tratamiento no menos favorable que el existente antes de la entrada en vigor del presente Tratado;

- b) incorporar en las Listas Nacionales el mayor número posible de productos que ya sean objeto de comercio entre las Partes Contratantes; y
- c) agregar a esas Listas un número creciente de productos que aún no formen parte del comercio recíproco.

Artículo 15. Para asegurar condiciones equitativas de competencia entre las Partes Contratantes y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, especialmente en el campo de la producción industrial, las Partes Contratantes procuraran, en la medida de lo posible armonizar - en el sentido de los objetivos de liberación del presente Tratado - sus regímenes de importación y exportación así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la Zona.

Artículo 16. Con el objeto de intensificar la integración y complementación a que se refiere el artículo 15, las Partes Contratantes:

- a) realizarán esfuerzos en el sentido de promover una gradual y creciente coordinación de las respectivas políticas de industrialización, patrocinando con este fin entendimientos entre representantes de los sectores económicos interesados; y
- b) podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales.

Artículo 17. Los acuerdos de complementación a que se refiere el inciso b) del artículo 16 establecerán el programa de liberación que regirá para los productos del respectivo sector, pudiendo contener entre otras, cláusulas destinadas a armonizar los tratamientos que se aplicarán a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de tales productos.

Las negociaciones de esos acuerdos estarán abiertas a la participación de cualquier Parte Contratante interesada en los programas de complementación.

Los resultados de las negociaciones serán objeto, en cada caso, de protocolos que entrarán en vigor después de que, por decisión de las Partes Contratantes, se haya admitido su compatibilidad con los principios y objetivos generales del presente Tratado.

Capítulo IV

TRATAMIENTO DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

Artículo 18. Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una Parte Contratante en relación con un producto originario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de las demás Partes Contratantes.

Artículo 19. Quedan exceptuados del tratamiento de la nación más favorecida previsto en el artículo 18, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre Partes Contratantes o entre Partes Contratantes y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

Artículo 20. Los capitales procedentes de la Zona gozarán en el territorio de cada Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país.

Capítulo V

TRATAMIENTO EN MATERIA DE TRIBUTOS INTERNOS

Artículo 21. En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de una Parte Contratante gozarán en el territorio de otra Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que el que se aplique a productos similares nacionales.

Artículo 22. En los casos de los productos incluidos en el programa de liberación que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada Parte Contratante tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier Parte Contratante en el curso de las negociaciones.

Si una Parte Contratante se considerase perjudicada por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

Capítulo VI

CLÁUSULAS DE SALVAGUARDIA

Artículo 23. Las Partes Contratantes podrán autorizar a cualquier Parte Contratante a imponer con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y siempre que no signifiquen una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos procedentes de la Zona, incorporados al programa de liberación, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de significativa importancia para la economía nacional.

Artículo 24. Las Partes Contratantes podrán autorizar igualmente a una Parte Contratante que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balance de pagos global, a que extienda dichas medidas, con carácter transitoria y en forma no discriminatoria al comercio intrazonal de productos incorporados al programa de liberación.

Las Partes Contratantes procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Zona, al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

Artículo 25. Cuando las situaciones contempladas en los artículos 23 y 24 exigieren providencias inmediatas, la Parte Contratante interesada podrá, con carácter de emergencia y “ad referéndum” de las Partes Contratantes, aplicar las medidas en dichos artículos previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato al Comité, a que se refiere el artículo 33, quien, si lo juzgase necesario, convocará a sesiones extraordinarias de la Conferencia.

Artículo 26. Si la aplicación de las medidas contempladas en este Capítulo se prolongase por más de un año, el Comité propondrá a la Conferencia, a que se refiere el artículo 33, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Parte Contratante, la iniciación inmediata de negociaciones, a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas.

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta la norma prevista en el artículo 8.

Capítulo VII

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE AGRICULTURA

Artículo 27. Las Partes Contratantes procurarán coordinar sus políticas de desarrollo agrícola y de intercambios de productos agropecuarios, con objeto de lograr el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento normal en beneficio de los consumidores, sin desarticular las producciones habituales de cada Parte Contratante.

Artículo 28. Dentro del período a que se refiere el artículo 2, cualquier Parte Contratante podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a:

- a) limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficits de producción interna;
- y
- b) nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional.

La Parte Contratante que decida adoptar tales medidas deberá llevarlas a conocimiento de las otras Partes Contratantes, antes de su aplicación

Artículo 29. Durante el período fijado en el artículo 2 se procurará lograr la expansión del comercio de productos agropecuarios de la Zona, entre otros medios, por acuerdos entre las Partes Contratantes, destinados a cubrir los déficits de las producciones nacionales.

Para ese fin, las Partes Contratantes darán prioridad a los productos originarios de los territorios de otras Partes Contratantes en condiciones normales de competencia, tomando siempre en consideración las corrientes tradicionales del comercio intrazonal. Cuando esos acuerdos se realizaren entre dos o más Partes Contratantes, las demás Partes Contratantes deberán ser informadas antes de la entrada en vigor de esos acuerdos.

Artículo 30. Las medidas previstas en este Capítulo no deberán ser utilizadas para obtener la incorporación a la Producción agropecuaria de recursos que signifiquen una disminución del nivel medio de productividad preexistente, en la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 31. En caso de que una Parte Contratante se considere perjudicada por disminución de sus exportaciones como consecuencia de la reducción del consumo habitual del país importador resultante de las medidas indicadas en el artículo 28 y/o de incremento antieconómico de las producciones a que se refiere el artículo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación a efectos de que estos examinen la situación presentada y, si fuera del caso, formulen las recomendaciones para que se adopten las medidas adecuadas, las que serán aplicadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.

Capítulo VIII

MEDIDAS EN FAVOR DE PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO

Artículo 32. Las Partes Contratantes, reconociendo que la consecución de los objetivos del presente Tratado será facilitada por el crecimiento de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, realizarán esfuerzos en el sentido de crear condiciones favorables a ese crecimiento.

Para este fin, las Partes Contratantes podrán:

- a) autorizar a una Parte Contratante a conceder a otra Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, mientras sea necesario y con carácter transitorio, a los fines previstos en el presente artículo, ventajas no extensivas a las demás Partes Contratantes, con el fin de estimular la instalación o la expansión de determinadas actividades productivas;
- b) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a cumplir el programa de reducción de gravámenes y otras restricciones en condiciones más favorables, especialmente convenidas;
- c) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a adoptar medidas adecuadas a fin de corregir eventuales desequilibrios en su balance de pagos;
- d) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a que aplique, cuando sea necesario y con carácter transitorio, en forma no discriminatoria: y mientras no signifique una reducción de su consumo habitual, medidas adecuadas con el objeto de proteger, la producción nacional de productos

incorporados al programa de liberación que sean de importancia básica para su desarrollo económico;

- e) realizar gestiones colectivas en favor de una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, en esos sentidos de apoyar y promover, dentro y fuera de la Zona, medidas de carácter financiero o técnico destinadas a lograr la expansión de las actividades productivas ya existentes o a fomentar nuevas actividades, especialmente las que tengan por objeto la industrialización de sus materias primas; y
- f) promover o apoyar, según sea el caso, programas especiales de asistencia técnica de una o más Partes Contratantes destinados a elevar, en países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, los niveles de productividad de determinados sectores de producción.

Capítulo IX

ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 33. Son órganos de la Asociación la Conferencia de las Partes Contratantes (denominada en este Tratado “la Conferencia”) y el Comité Ejecutivo Permanente (denominado en este Tratado “el Comité”).

Artículo 34. La Conferencia es el órgano máximo de la Asociación. Tomará todas las decisiones sobre los asuntos que exijan resolución conjunta de las Partes Contratantes y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) adoptar las providencias necesarias para la ejecución del presente Tratado y examinar los resultados de la aplicación del mismo;
- b) promover la realización de las negociaciones previstas en el artículo 4 y apreciar sus resultados;
- c) aprobar el presupuesto anual de gastos del Comité y fijar las contribuciones de cada Parte Contratante;
- d) establecer su reglamento y aprobar el reglamento del Comité;
- e) elegir un Presidente y dos Vicepresidentes para cada período de sesiones;
- f) designar el Secretario Ejecutivo del Comité; y
- g) entender en los demás asuntos de interés común.

Artículo 36. La Conferencia se reunirá: a) en sesiones ordinarias, una vez por año y b) en sesiones extraordinarias, cuando fuere convocada por el Comité.

En cada período de sesiones la Conferencia fijará la sede y la fecha del siguiente período de sesiones ordinarias.

Artículo 37. La Conferencia sólo podrá tomar decisiones con la presencia, de por lo menos, dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes.

Artículo 38. Durante los dos primeros años de vigencia del presente Tratado, las decisiones de la Conferencia serán tomadas con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes y siempre que no haya voto negativo.

Las Partes Contratantes establecerán en la misma forma, el sistema de votación que se adoptará después de este período.

Con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes:

- a) se aprobará el presupuesto anual de gastos del Comité;
- b) se elegirá el presidente y dos vicepresidentes de la Conferencia, así como el secretario ejecutivo; y
- c) se fijarán la fecha y la sede de los períodos de sesiones de la Conferencia.

Artículo 39. El Comité es el órgano permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Convocar la Conferencia;
- b) someter a la aprobación de la Conferencia un programa anual de trabajos, así como un proyecto de presupuesto anual de gastos de Comité;
- c) representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común. Asimismo, la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado;
- d) realizar los estudios, sugerir las providencias y formular a la Conferencia las recomendaciones que considere conveniente para el mejor cumplimiento del Tratado;
- e) someter a las sesiones ordinarias de la Conferencia un informe anual sobre sus actividades y sobre los resultados de la aplicación del presente Tratado;

- f) solicitar el asesoramiento técnico, así como la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;

Artículo 40. El Comité estará constituido por un Representante permanente de cada Parte Contratante, con derecho a un voto.

Cada Representante tendrá un Suplente.

Artículo 41. El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta de personal técnico y administrativo.

El Secretario Ejecutivo, que será elegido por la Conferencia para un período de tres años, renovable por iguales plazos, participará en el plenario del Comité sin derecho a voto.

El Secretario Ejecutivo será el Secretario General de la Conferencia y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité;
- b) preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité; y
- c) contratar y admitir al personal técnico y administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Comité.

Artículo 42. En el desempeño de sus funciones, el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

Las Partes Contratantes se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario Ejecutivo y del personal de la Secretaría absteniéndose de ejercer sobre los mismos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 43. A fin de facilitar el estudio de problemas específicos, el Comité podrá establecer comisiones consultivas integradas por representantes de los diversos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes.

Artículo 44. El Comité solicitará para los órganos de la Asociación, el asesoramiento técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES).

Artículo 45. El Comité se constituirá a los sesenta días de la entrada en vigencia del presente Tratado y tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

Capítulo X

PERSONALIDAD JURÍDICA - INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

Artículo 46. La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

- a) contratar;
- b) adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
- c) demandar en juicio; y
- d) conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

Artículo 47. Los representantes de las Partes Contratantes, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación gozarán en la Zona de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Las Partes Contratantes se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

Capítulo XI

DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 48. Ninguna modificación introducida por una Parte Contratante en el régimen de imposición de gravámenes a la importación podrá significar un nivel de gravámenes menos favorable que el vigente antes de la modificación, para cada uno de los productos que fueren objeto de concesiones a las demás Partes Contratantes.

Se exceptúa del cumplimiento de la exigencia establecida en el párrafo anterior la actualización del aforo (“pauta del valor mínimo”) para la aplicación de gravámenes

aduaneros, siempre que esta actualización responda, exclusivamente al valor real de la mercadería. En este caso el valor no incluye los gravámenes aduaneros aplicados a la mercadería.

Artículo 49. Para la mejor ejecución de las disposiciones del presente Tratado, las Partes Contratantes procurarán, en el más breve plazo posible:

- a) Fijar los criterios que serán adoptados para la determinación del origen de las mercaderías, así como su condición de materias primas, productos semielaborados o productos elaborados;
- b) Simplificar y uniformar los trámites y formalidades relativas al comercio recíproco;
- c) Establecer una nomenclatura tarifaria que sirva de base común para la presentación de las estadísticas y la realización de las negociaciones previstas en el presente Tratado;
- d) Determinar lo que se considera tráfico fronterizo para los efectos del artículo 19; y
- e) Establecer los criterios para la caracterización del “dumping” y otras prácticas desleales de comercio y los procedimientos al respecto.

Artículo 50. Los productos importados desde la Zona por una Parte Contratante no podrán ser reexportados, salvo cuando para ello hubiere acuerdo entre las Partes Contratantes interesadas.

No se considerará reexportación, si el producto fuere sometido en el país importador a un proceso de industrialización o elaboración cuyo grado será calificado por el Comité.

Artículo 51. Los productos importados o exportados por una Parte Contratante gozarán de libertad de tránsito dentro de la Zona y estarán sujetos, exclusivamente, al pago de las tasas normalmente aplicables a la prestación de servicios.

Artículo 52. Ninguna Parte Contratante podrá favorecer sus exportaciones mediante subsidios u otras medidas que pueden perturbar las condiciones normales de competencia dentro de la Zona.

No se considera subsidio la exoneración en favor de un producto exportado, de los derechos o impuestos que graven el producto o sus componentes cuando se destine al consumo interno, ni la devolución de esos derechos e impuestos (*draw back*).

Artículo 53. Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) Protección de la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en el artículo 51 y en los Tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes en las Partes Contratantes;
- d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

Artículo 54. Las Partes Contratantes empeñaran sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento de un mercado común latinoamericano. A tal efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales.

Capítulo XII

CLÁUSULAS FINALES

Artículo 55. El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas, ni podrán éstas ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

Artículo 56. El presente Tratado será ratificado por los Estados Signatarios en el más breve plazo posible.

Los Instrumentos de Ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido.

Artículo 57. El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer Instrumento de Ratificación, con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen; y, para los demás signatarios, el trigésimo día posterior al depósito del respectivo Instrumento de Ratificación, y en el orden en que fueren depositadas las ratificaciones.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados Signatarios la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 58. Después de su entrada en vigor, el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de los demás Estados Latinoamericanos, que deberán depositar, a tal efecto, ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el correspondiente Instrumento de Adhesión. El Tratado entrará en vigor para el Estado adherente treinta días después del depósito del respectivo Instrumento.

Los Estados adherentes efectuarán las negociaciones a que se refiere el artículo 4, en la sesión de la Conferencia inmediatamente posterior a la fecha de depósito del Instrumento de Adhesión.

Artículo 59. Cada Parte Contratante comenzará a beneficiarse de las concesiones ya otorgadas entre sí por las demás Partes Contratantes, a partir de la fecha en que entren en vigor las reducciones de gravámenes y demás restricciones negociadas por ellas sobre la base de reciprocidad y cumplidos los compromisos mínimos a que se refiere el artículo 5, acumulados durante el período transcurrido desde la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 60. Las Partes Contratantes podrán introducir enmiendas al presente Tratado, las cuales serán formalizadas en protocolos que entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificados por todas las Partes Contratantes y depositados los respectivos Instrumentos.

Artículo 61. Expirado el plazo de doce (12) años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes procederán a examinar los resultados obtenidos en virtud de su aplicación, e iniciarán las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

Artículo 62. Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de las Partes Contratantes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado.

Cada Parte Contratante tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con los objetivos del presente Tratado.

Artículo 63. El presente Tratado tendrá duración ilimitada.

Artículo 64. La Parte Contratante que desee desligarse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a las demás Partes Contratantes en una de las sesiones ordinarias de la Conferencia, efectuando la entrega formal del documento de denuncia en la sesión ordinaria siguiente.

Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el Gobierno denunciante los derechos y obligaciones que corresponden a su condición de Parte Contratante, exceptuando los referentes a las reducciones de gravámenes y demás restricciones recibidas u otorgadas en cumplimiento del programa de liberación, las cuales continuarán en vigor por un período de cinco años, a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser disminuido, en casos debidamente fundados, por acuerdo de la Conferencia y a petición de Parte Contratante interesada.

Artículo 65. El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina:

DIÓGENES TABOADA.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil:

HORACIO LAFER

Por el Gobierno de la República de Chile:

GERMÁN VERGARA DONOSO

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos:

MANUEL TELLO

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

RAÚL SAPENA PASTOR

PEDRO RAMÓN CHAMORRO

Por el Gobierno de la República del Perú:

HERNÁN BELLIDO

GONZALO L. DE ARAMBURU

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

HORACIO MARTÍNEZ MONTERO

MATEO MAGARIÑOS DE MELÓ

5.3.2 Declaración de Bogotá. 16 de agosto de 1966.

DECLARACIÓN DE BOGOTÁ ⁸⁴⁶

Los Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, reunidos en Bogotá, y los Presidentes de Ecuador y Perú, representados por sus Delegados Personales, hemos realizado

⁸⁴⁶ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974). *Documentos de origen*. Buenos Aires: INTAL (págs. 245-254).

conversaciones con la finalidad de analizar urgentes problemas que atañan al destino de nuestros países y al porvenir de la América Latina. Estas conversaciones se han desarrollado dentro de una atmósfera de sincera amistad y mutua confianza, y han permitido ratificar, una vez más, los vínculos de solidaridad que existen entre nuestros pueblos, conscientes, por otra parte, de que una estrecha y creciente cooperación entre todas las naciones de América es indispensable para alcanzar el justo nivel de desarrollo económico y social que constituye un anhelo y una necesidad comunes.

Esperamos que los acuerdos así alcanzados, objeto de esta Declaración, sean tenidos por los demás países latinoamericanos como un aporte positivo para la integración económica regional, el éxito de la proyectada Conferencia de Jefes de Estado del hemisferio y el robustecimiento de la política de comercio internacional y cooperación financiera que ya respaldamos en la primera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

Bases de una común política internacional.

1. Expresamos nuestro vehemente anhelo de ver consolidada la paz en todo el mundo, para lo cual apoyaremos el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas, que debe ser dotada de instrumentos aptos para precaver y solucionar conflictos. Consideramos igualmente necesario evitar la carrera armamentista y, en particular, prohibir la producción, uso y experimentación de armas nucleares de cualquier naturaleza, en toda circunstancia y lugar, de modo que los ingentes recursos que hoy destinan a esos fines puedan ser aplicados a elevar el nivel económico, cultural y moral de todos los pueblos.
2. Inspirados en el mismo sentimiento y preocupados por la grave situación del Vietnam que constituye una amenaza para la paz mundial, exhortamos a las naciones comprometidas en ese conflicto para que le pongan pronto término por procedimientos pacíficos.
3. Reafirmamos nuestra solidaridad con todos los pueblos que luchan por su desarrollo, y la convicción de que, para alcanzar condiciones justas en las relaciones entre ellos y los países más avanzados, son indispensables substanciales modificaciones en la estructura del intercambio y del financiamiento internacionales.
4. Apoyaremos los esfuerzos para vigorizar y hacer más efectivas las instituciones de cooperación en el sistema interamericano, a fin de que puedan llenar eficazmente,

conforme a las exigencias de la presente realidad americana, las tareas que le son propias.

5. Abrigamos la convicción de que el afianzamiento de las instituciones propias de la democracia representativa, mediante la activa intervención del pueblo, y la participación creciente de este en los beneficios del progreso; el respeto a los derechos humanos y el desarrollo económico y social son condiciones esenciales e inseparables para garantizar la libertad y el bienestar de las naciones americanas.
6. Reiteramos nuestro apoyo al principio de no intervención como uno de los fundamentos de la convivencia internacional y norma insustituible en las relaciones de los países americanos. Todo intento de agresión, directa o indirecta, originada en el continente o fuera de él; todo lo que afecte la libre autodeterminación de nuestros pueblos, resultan en absoluto inaceptables.
7. Afirmamos la necesidad de realizar reformas substanciales en las estructuras institucionales, económicas y sociales que permitan satisfacer las justas exigencias de nuestros pueblos.

Fundamentales objetivos de nuestra acción serán abrir nuevas posibilidades educacionales en todos los niveles, impulsar la reforma agraria y planes de vivienda popular y una mejor distribución de la renta nacional en forma compatible con las exigencias del desarrollo económico.

8. Para poder alcanzar estos objetivos es indispensable una creciente y efectiva participación del pueblo en la vida política, económica y cultural de nuestras naciones.
9. Es nuestra convicción que estas transformaciones y este desarrollo económico y social serán posibles en toda su amplitud a través de la integración de las naciones latinoamericanas en una gran comunidad económica.

Integración económica latinoamericana.

1. Consideramos como pasos positivos hacia la integración general la creación del Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, pero debemos señalar, sin embargo, la necesidad de perfeccionar los sistemas de esta última, lo mismo que la evidente conveniencia de incrementar las relaciones económicas entre las dos áreas y de avanzar, bajo condiciones adecuadas, hacia la unidad de las dos.

De otro lado, es claro que entre los países latinoamericanos existen diferentes grados de desarrollo, y este hecho ha sido ya reconocido repetidamente, tanto en el Tratado de Montevideo como en resoluciones posteriores de la ALALC.

2. En consecuencia, hemos tomado la decisión de adelantar una acción conjunta a fin de lograr dentro de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la aprobación de medidas concretas que atiendan los propósitos formulados en la presente Declaración, y, en especial, para que se adopten fórmulas prácticas que provean el tratamiento adecuado a la condición de nuestros países cuyas características corresponden a las de los de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente. Todo esto como medio indispensable para lograr el desarrollo armónico y equilibrado de la región de conformidad con el espíritu del Tratado de Montevideo.
3. Para acelerar al máximo el progreso de los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, sin perjuicio de impulsar la formación del Mercado Común Regional, recomendamos, dentro del marco del Tratado:
 - a) La realización de acuerdos complementarios y concesiones especiales temporales de intercambio comercial en que participen exclusivamente países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, que les aseguren la ampliación de sus mercados.
 - b) La concertación de acuerdos entre uno o más países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente con un país de mayor desarrollo relativo, que estarían abiertos a la adhesión de los países pertenecientes a las dos categorías primeramente mencionadas pero cuyas ventajas temporalmente no serían extensivas a las restantes.

Estos acuerdos no se conciben como compartimentos estancos y obstaculizarían la formación de la Comunidad Económica Latinoamericana, sino, por el contrario, deben considerarse como una forma de articular el proceso de integración de toda la región y, en consecuencia, sus objetivos y políticas deben ajustarse a los intereses generales de la comunidad.

- c) El establecimiento de sistemas de desgravación diferenciales, en función de los distintos niveles de desarrollo y de concesiones temporales no recíprocas en la etapa inicial, cuando se celebren acuerdos de complementación con participación general.

Estimamos que la efectiva aplicación de estas normas acelerará el proceso de integración general, facilitando al mismo tiempo un desarrollo armónico si el cual ese proceso tropezaría con obstáculos insalvables.

4. Los procedimientos de desgravación que contempla el Tratado de Montevideo no son suficientes para acelerar una verdadera integración latinoamericana dentro de un plazo razonable e influir vigorosamente sobre el desarrollo económico continental. Para lograr esos objetivos reconocemos que resulta necesaria la formación de una unión aduanera entre los países miembros de la ALALC, y actuaremos para que, dentro del menor término posible, se perfeccionen los instrumentos técnicos destinados a facilitar esa solución. Entre tanto, deberá promoverse la constitución de un margen significativo de preferencia zonal, mediante mecanismos que consideren adecuadamente los diferentes niveles y estructuras de gravámenes existentes. Asimismo, reiteramos la conveniencia de adoptar un sistema de desgravación programada que tenga en cuenta los diferentes grados de desarrollo por países y por sectores; y la eliminación de todas las restricciones, incluso las administrativas, financieras y cambiarias que dificultan el comercio de productos originarios de la región.

Se considera indispensable y urgente una acción colectiva y eficaz, en favor de los países de menor desarrollo económico relativo. Ella se adelantará por medio de una pronta y sustantiva liberación para los productos originarios de esos países; la promoción de nuevas líneas de actividad; la expansión de su incipiente industria; el financiamiento preferencial de sus programas de desarrollo y el aprovechamiento pleno, por su parte, de las oportunidades que derivan de la unificación del espacio económico.

Consideramos también necesario reglamentar aquellas disposiciones que, eventualmente, puedan anular las ventajas otorgadas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo por parte de los demás.

Integración fronteriza.

Las características de continuidad de los territorios de nuestros países, la similitud de condiciones de vida de los pobladores de las zonas fronterizas y el intercambio que se produce espontáneamente, por razones de vecindad, señalan la decisiva importancia que tienen los programas de integración fronteriza dentro del proceso general de integración.

Por ello, estimulará la formulación de programas de esa índole; se crearán o fortalecerán los mecanismos de trabajo pertinente y se hará a estos partícipes en las decisiones de los organismos nacionales responsables del desarrollo económico y social, con el objeto de asegurar la ejecución eficaz de aquellos programas.

Integración física.

El proceso de integración exige el establecimiento de una amplia infraestructura que facilite el aprovechamiento de los recursos de la región. En consecuencia, acordamos:

1. Promover la ejecución, a la brevedad posible, de proyectos destinados a lograr sistemas eficientes en el transporte, tales como la terminación de la Carretera Panamericana y del Circuito del Mar del Caribe, así como la construcción de la Carretera Marginal de la Selva;
2. Propiciar la celebración de acuerdos de cooperación en materia de transporte acuático y aéreo;
3. Realizar, a la brevedad posible, la interconexión de los sistemas nacionales de telecomunicaciones y el establecimiento de sistemas internacionales directos; y
4. Promover acuerdos y proyectos en materia de desarrollo energético, a fin de lograr el abastecimiento más económico de la región.

Proyectos multinacionales.

La adopción de proyectos en que participen empresarios y capitales de varios países latinoamericanos facilitará el proceso de integración, una especialización razonable y la distribución equitativa de las inversiones dentro de la zona. Se apoyará, en consecuencia, el estudio de proyectos de esa índole, y para estimular su ejecución se adoptarán medidas destinadas a abolir la doble tributación y cualesquiera otros obstáculos a las transferencias intrazonales de capital, lo mismo que las que provean a la prestación de asistencia técnica entre los diferentes participantes y una financiación adecuada.

Política monetaria.

Reconocemos los avances logrados mediante el acuerdo adoptado por los Bancos Centrales para efectuar la compensación de los pagos derivados de las operaciones comerciales entre los países de la zona, y la suscripción de convenio de crédito recíproco. Conviene, empero, que este sistema se amplíe y que los países participantes busquen sistemáticamente la armonización de sus políticas monetarias. Para alcanzar tales fines promoveremos el establecimiento de una unión de pagos entre los países de la zona, la cual unión deberá contar con un fondo que facilite créditos a corto plazo para la liquidación de saldos.

Instituciones de la ALALC.

Las decisiones que harán posible la vitalización y avance de la ALALC deben ser fundamentalmente de orden político y su eficacia dependerá, en gran medida, del nivel y ámbito en que ellas sean tomadas. Por tales razones:

1. Apoyamos la creación del Consejo de Ministros de la ALALC como un organismo superior encargado de definir la política de la Asociación para el mejor cumplimiento del Tratado de Montevideo.
2. Reiteramos la urgencia de integrar la Comisión Técnica de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, creada en la Conferencia de Cancilleres, como un primer paso hacia la necesaria constitución de un organismo comunitario, con facultades de proposición y cuyos miembros sean representantes de la región. Igualmente, apoyamos la creación de un mecanismo para la solución de controversias en los asuntos de la ALALC.

Teniendo presentes los acuerdos a que hemos llegado sobre integración, instruiremos a nuestros representantes ante la ALALC para que promuevan la adopción de las medidas arriba mencionadas.

La Conferencia de Presidentes del Hemisferio.

Fortalecimiento del Sistema Interamericano.

Consideramos que la reunión de una conferencia de los Jefes de Estado del hemisferio resulta conveniente, siempre que se preparen con la debida oportunidad los proyectos concretos que allí podrían ser aprobados. La preparación de dichos proyectos debe, en nuestro concepto, encomendarse a un grupo representativo de los organismos que intervienen en el manejo de la política de cooperación económica continental, y en tal sentido daremos respuesta a la consulta formulada a los Gobiernos por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

Proponemos que la Conferencia Hemisférica se consagre a conseguir dos objetivos esenciales: el fortalecimiento de la Alianza para el Progreso y el acuerdo sobre nuevas medidas de cooperación continental destinadas a facilitar la integración económica latinoamericana.

La Alianza para el Progreso.

Sostenemos la necesidad de mantener la solidaridad política y de establecer una efectiva solidaridad económica del hemisferio. Al mismo tiempo consideramos que la obtención de beneficios recíprocos, en medida equitativa, para los integrantes del sistema interamericano solo se alcanzará plenamente cuando la unión económica de los países latinoamericanos y la adopción por ellos de una política internacional armónica, faciliten la defensa de sus intereses en el campo hemisférico y en el más amplio de la economía mundial.

La Alianza para el Progreso, consagrada en Punta del Este, ha sido un esfuerzo positivo para situar las relaciones de América Latina con Estados Unidos de Norteamérica en un plano de cooperación dinámica. Debe mantenerse el espíritu de esa iniciativa, pero es preciso vigorizar sus estructuras y mecanismos a fin de recuperar el tiempo perdido en el cumplimiento de las metas inicialmente previstas.

El propósito que nos guía es reconquistar la imagen y el significado de la Alianza como un programa multilateral de cooperación internacional, en que todos los países del sistema

interamericano asumieron obligaciones solidarias dirigidas a robustecer el proceso de integración económica de América Latina y a crear condiciones más favorables para el desarrollo económico y social de la región.

La condición multilateral de la Alianza debe apoyarse en el cumplimiento irrestricto del principio que establece que los países que realizan el esfuerzo propio a que se comprometieron deben recibir asistencia técnica y financiera, en cantidad suficiente y en condiciones adecuadas para alcanzar las metas consignadas en su programa de desarrollo económico y social.

Nuestros países han emprendido esforzadamente la reforma de las estructuras tradicionales, particularmente en los sectores agrario, administrativo y tributario, y en el marco educacional.

Aparece, sin embargo, muy clara la necesidad de una mayor cooperación internacional para que esas reformas puedan culminar con éxito y rendir los frutos que de ellas se esperan.

Cooperación para la reforma agraria.

Fomento agrícola y pecuario.

La magnitud de los esfuerzos que requieren el adelanto de la reforma agraria justifica que se intensifique la cooperación internacional destinada a facilitarla, principalmente en lo que toca a la dotación de capitales para el otorgamiento de crédito a mediano plazo con destino a la adecuación de los predios y a instalaciones y equipos.

El establecimiento de un sistema de garantía internacional para los bonos u otros títulos que se emitan con el objeto de adelantar la reforma facilitaría su implantación acelerada. Este sistema de garantía podría combinarse con medidas que estimulen el aprovechamiento de los fondos representados en tales documentos para dotar de capital a otras actividades de desarrollo, principalmente las de establecimiento de industrias agrícolas, la adecuación de tierras y el fomento ganadero.

El fomento de la producción agrícola y pecuaria es urgente en vista del retardo que ella presenta frente al crecimiento acelerado de la población. Pero los desequilibrios transitorios a que la aplicación de la reforma agraria o de medidas de fomento pueda dar lugar, deberían ser conjurados con apoyo internacional que permita la formación de existencias reguladoras o la aplicación, llegado el caso, de los excedentes sobre el consumo nacional para el abastecimiento de otras áreas del mundo.

Proponemos que se elaboren planes concretos sobre estos puntos como parte del temario de la Conferencia Hemisférica.

Cooperación para la investigación y la enseñanza científica.

Igualmente proponemos que la Conferencia Hemisférica adopte medidas para dar más activa cooperación internacional en el campo de la investigación y de la enseñanza científica y tecnológica, a todos los niveles. Es de especial importancia la creación de centros académicos regionales especializados de formación superior.

Cooperación para la integración económica.

Proponemos que la misma Conferencia adopte decisiones sobre la cooperación para la integración física del continente, creación de un fondo especial para facilitar el proceso de integración económica y libre utilización de los créditos que se otorguen a los países latinoamericanos para la importación de bienes producidos en cualquiera de los países del continente.

Formas de cooperación comercial.

Daremos apoyo a la celebración o fortalecimiento de los convenios sobre productos básicos como instrumentos adecuados para garantizar precios justos y remunerativos, mercados estables para ciertos productos primarios, e ingresos crecientes que permitan financiar los programas de desarrollo económico y social.

Estudiaremos colectivamente fórmulas para incrementar el intercambio comercial entre los países miembros de la ALALC y el Mercado Común Centroamericano, lo mismo que

para preparar, bajo adecuadas condiciones, la unidad de las dos zonas. Igualmente promoveremos el estudio de los métodos y mecanismos que puedan permitir un aumento sustancial de las exportaciones latinoamericanas a los países de economía centralmente planificada.

Reiteramos nuestra adhesión al principio general sobre la necesidad de eliminar los sistemas diferenciales discriminatorios a favor de grupos de países en vías de desarrollo. Es grande nuestra preocupación por no haber alcanzado dicho principio ningún progreso significativo desde la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, y porque se haya fortalecido, en cambio, el sistema preferencial a favor de mayor número de países en perjuicio de América Latina.

Mientras se logran sistemas de aplicación general de tratamientos preferenciales a los países en vías de desarrollo, consideramos necesario estudiar la conveniencia de establecer un régimen especial, dentro del ámbito hemisférico, mediante la liberación por parte de los países industrializados de las importaciones procedentes de América Latina, sin exigencia de reciprocidad y con debida atención a las necesidades del proceso de integración. Este régimen estaría abierto a la participación de otros países industrializados y de él podrían beneficiarse los países en desarrollo no amparados por regímenes especiales establecidos en otras regiones del mundo.

Reiteramos nuestra inconformidad por los aspectos negativos que crecientemente afectan las exportaciones de los productos latinoamericanos en los mercados de los países industrializados y por la falta de aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. El progresivo deterioro de la relación de los términos de intercambio no solo ha retardado el mejoramiento de las condiciones de vida en América Latina, sino que dificulta el mantenimiento de los niveles actuales.

Inversiones extranjeras.

Consideramos que el capital privado extranjero puede realizar un aporte considerable al desarrollo económico de América Latina, siempre que estimule la capitalización del país donde radique; facilite la participación amplia del capital nacional en este proceso y no cree obstáculos para la integración regional.

En tal virtud, daremos amplia cooperación a los estudios que se adelanten actualmente para la formulación de normas básicas uniformes sobre inversiones extranjeras. Entre dichas normas deben adoptarse, y así lo proponemos, las que faciliten el uso de moderna tecnología, sin limitaciones de mercado para los productos que se fabriquen con asistencia técnica extranjera, y la coordinación de la inversión foránea con los planes generales de desarrollo.

Buscaremos colectivamente el progreso de los sistemas ya iniciados para otorgar crédito externo destinado a las financiaciones de mediano y largo plazo que requieran las empresas privadas latinoamericanas, como un medio para estimular la capitalización de nuestros países y facilitar las inversiones que demande el proceso de integración.

Cooperación financiera internacional.

Continuaremos dando nuestro apoyo a las fórmulas propuestas por los países latinoamericanos en materia de financiación externa. Esas fórmulas hacen referencia a la necesidad de que la política de crédito de los organismos financieros internacionales no exija, con referencia a cada proyecto aportes del país prestatario que por su magnitud puedan ocasionar la paralización de los programas de desarrollo o estimulen el uso de medios inflacionarios; la eliminación de las restricciones referentes al país de compra, medios de transporte y utilización de la asistencia técnica y otras materias de una naturaleza semejante.

En esta misma fecha hemos dado nuestra aprobación a las bases de un programa de acción inmediata de los países participantes que prevé medidas de complementación e integración económica, la coordinación de las políticas de los cinco países que suscriben esta Declaración en las materias comercial, industrial, financiera y de servicios y cooperación técnica, lo mismo que la creación de organismos adecuados para atender esas funciones.

Invocando el nombre del Libertador y de todos los que contribuyeron con su sacrificio y con su genio a la independencia de nuestras naciones, y seguros de interpretar el sentimiento profundo de nuestros pueblos, ponemos nuestras firmas a esta Declaración y

reafirmamos solemnemente nuestro compromiso y nuestra voluntad de poner todo nuestro esfuerzo para que estas ideas y estos propósitos se conviertan en realidad para beneficio de nuestros pueblos y la futura grandeza y prosperidad del Continente.

Bogotá, agosto 16 de 1966.

Presidente de la República de Chile

EDUARDO FREI

Presidente de la República de Venezuela

RAÚL LEONI

Presidente de la República de Colombia

CARLOS LLERAS RESTREPO

Delegado Personal del Presidente de la República del Ecuador

GALO PLAZA

Delegado Personal del Presidente de la República del Perú

FERNANDO SCHWALB LÓPEZ ALDANA

**5.3.3 Bases de un Programa de Acción Inmediata de los Países Participantes.
Bogotá, 16 de agosto de 1966.**

**BASES DE UN PROGRAMA DE ACCIÓN INMEDIATA
DE LOS PAÍSES PARTICIPANTES ⁸⁴⁷**

ANIMADOS por el firme propósito de contribuir a la solución de los problemas generales de la región y convencidos de ello solo puede lograrse mediante el esfuerzo mancomunado de nuestros países, en plena armonía con la acción de los organismos competentes que actúan en el área, especialmente de la Asociación Latinoamericana de

⁸⁴⁷ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974). *Documentos de origen*. Buenos Aires: INTAL (págs. 255-257).

Libre Comercio, resolvemos adoptar medidas que promuevan la coordinación de las políticas de nuestros países en materia comercial, industrial, financiera, de servicios y de cooperación técnica.

En la seguridad de interpretar fielmente el sentido de nuestros pueblos, acordamos:

- 1° Intensificar la acción para promover y liberalizar el intercambio entre nuestros países, que permita la colocación de excedentes de producción y el pleno aprovechamiento de la capacidad industrial instalada. En este sentido, los organismos estatales y paraestatales en cooperación con la iniciativa privada, tendrán papel un dinámico en estimular y orientar el comercio recíproco.
- 2° Coordinar la política de desarrollo industrial con miras a llegar a acuerdos de complementación que eviten la duplicación de proyectos y permitan el establecimiento de nuevas industrias o la ampliación de las existentes, para atender las necesidades del mercado ampliado de nuestros países.

Esta coordinación deberá concentrarse preferentemente en los siguientes campos:

1. Metalúrgica básica. 2. Minerales no metálicos. 3. Química y petroquímica, con especial atención a los fertilizantes. 4. Madera, celulosa y papel. 5. Manufacturas metalmecánicas, en especial partes de la industria automotriz y bienes de capital. 6. Industria eléctrica y electrónica. 7. Industria alimenticia.

- 3° Estudiar un tratamiento especial para las industrias de carácter multinacional, es decir, para aquellas el capital y el mercado corresponden a la participación de todos o varios de nuestros países. Este estudio recomendará los estímulos necesarios para dar un tratamiento preferente a estas industrias en aspectos tales como eliminación de la doble tributación, liberaciones aduaneras de importación de equipos, facilidades de exportación e importación de sus productos a nuestros países conforme a las disposiciones del Tratado de Montevideo.
- 4° Realizar un estudio de las importaciones procedentes de terceros países no miembros de la ALALC, con el fin de formular un programa de sustitución de importaciones que de origen a industrias de carácter multinacional en los términos expuestos anteriormente.
- 5° Propiciar la concertación de acuerdos entre las líneas nacionales de navegación marítima y aérea que permitan un mejor aprovechamiento de los equipos y la implementación de los servicios de transporte.

- 6° Acelerar los estudios para la interconexión de los sistemas nacionales de telecomunicaciones.
- 7° Promover el intercambio de expertos y experiencias y, en general, facilitar la cooperación técnica de nuestros países, la capacitación de profesionales de todos los niveles en centros regionales de adiestramiento y el aprovechamiento conjunto de la asistencia técnica internacional. Asimismo, impulsar la creación de un instituto de investigaciones y de formación de posgraduados, en conjunción con la mejor utilización de los institutos existentes.
- 8° Impulsar, como complemento a la integración económica y cultural de nuestros países, las reformas constitucionales o legales que sean necesarias a fin de permitir el mantenimiento de su nacionalidad de origen a los ciudadanos de nuestros países a quienes se les otorgue carta de ciudadanía en cualquiera de ellos.

Conscientes de que la materialización del Programa de Acción Inmediata antes descrito exige la creación de mecanismos apropiados para su realización, acordamos:

1. El establecimiento en cada uno de nuestros países de Secretarías Técnicas Permanentes dentro de los organismos nacionales más adecuados, encargadas de coordinar el estudio de todos los problemas mencionados y de movilizar tanto los organismos del sector público como del sector privado, que deban participar en cada una de las acciones descritas.
2. La creación de una Comisión Mixta integrada por representantes gubernamentales que deberá proponer las medidas requeridas para el cumplimiento de todos los acuerdos indicados anteriormente, evaluar periódicamente los progresos alcanzados, a los más altos niveles de nuestros países las medidas que sean indispensables para materializar los propósitos aquí expresados.
3. La creación de una Corporación de Fomento encargada tanto de la promoción directa cuanto de la asistencia técnica al sector privado para la realización de los proyectos de interés común.
4. Realizar el estudio de mecanismos para poner en práctica un sistema de compensación multilateral de compensación de déficits alimenticios o de productos agrícolas, que, además del beneficio que represente en materia de abastecimientos, constituya una solución adecuada a los problemas cíclicos de producción.

Finalmente, reiteramos nuevamente nuestra voluntad de hacer efectivo este programa dentro de los propósitos de una integración completa con los países de la ALALC y de Latinoamérica. En consecuencia, ninguna de las medidas propiciadas en este acuerdo tiene otro alcance que materializar dentro del ámbito de responsabilidad de los cinco países reunidos en Bogotá, acciones que faciliten la integración latinoamericana y que puedan extenderse en cualquier momento a nuestros países hermanos.

Bogotá, agosto 16 de 1966.

5.3.4 Declaración de los Presidentes de América. Punta del Este, 14 de abril de 1967.

DECLARACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE AMÉRICA ^{848 849}

REUNIÓN DE JEFES DE ESTADO AMERICANOS

Punta del Este, Uruguay, 12 al 14 de abril de 1967

LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL PRIMER MINISTRO DE TRINIDAD Y TOBAGO REUNIDOS EN PUNTA DEL ESTE, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

RESUELTOS a dar una expresión más dinámica y concreta a los ideales de la unidad latinoamericana y de la solidaridad de los pueblos americanos, que inspiraron a los creadores de nuestras patrias;

DECIDIDOS a convertir este propósito en una realidad de nuestra propia generación, de conformidad con las aspiraciones económicas, sociales y culturales de nuestros pueblos;

INSPIRADOS en los principios que conforman el sistema interamericano, especialmente los contenidos en la Carta de Punta del Este, en la Acta Económico-Social de Río de

⁸⁴⁸ Organización de los Estados Americanos (1967). “Declaración de los Presidentes de América. Punta del Este, 14 de abril de 1967”. Washington DC: OEA (págs. 1-22).

⁸⁴⁹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974). *Documentos de origen*. Buenos Aires: INTAL (págs. 314-336).

Janeiro y en el Protocolo de Buenos Aires de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTES de que la consecución de los objetivos nacionales y regionales del desarrollo se funda esencialmente en el esfuerzo propio;

CONVENCIDOS, sin embargo, de que para alcanzar tales fines se requiere la colaboración decidida de todas nuestras naciones, el aporte complementario de la ayuda mutua y la ampliación de la cooperación externa;

EMPEÑADOS en dar un vigoroso impulso a la Alianza para el Progreso y acentuar su carácter multilateral con el fin de promover el desarrollo armónico de la región a un ritmo más acelerado que el registrado hasta el presente;

UNIDOS en el propósito de fortalecer las instituciones democráticas, de elevar el nivel de vida de nuestros pueblos y de asegurar su progresiva participación en el proceso de desarrollo, creando para esos efectos las condiciones adecuadas, tanto en el plano político, económico y social como en el sindical;

DISPUESTOS a mantener una armonía de confraternidad americana, en la cual la igualdad racial debe ser efectiva,

PROCLAMAN

La solidaridad de las naciones que representan y su decisión de lograr plenamente el orden social, libre, justo y democrático que exigen los pueblos del Continente.

I

La América Latina creará un Mercado Común.

LOS PRESIDENTES DE LAS REPÚBLICAS DE AMÉRICA LATINA resuelven crear en forma progresiva, a partir de 1970, el Mercado Común Latinoamericano que deberá estar en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años. El Mercado Común Latinoamericano se basará en el perfeccionamiento y la convergencia progresiva de la

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Mercado Común Centroamericano, teniendo en cuenta el interés de los países latinoamericanos no vinculados aún a tales sistemas. Esta magna tarea reforzará nuestros vínculos históricos, promoverá el desarrollo industrial y el fortalecimiento de las empresas industriales latinoamericanas, así como una más eficiente producción y nuevas oportunidades de empleo y permitirá que la región desempeñe, en el orden internacional, el papel destacado que le corresponde. Estrechará, en fin, la amistad de los pueblos del Continente.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por su parte, declara su firme apoyo a esa prometedora iniciativa latinoamericana.

LOS PRESIDENTES que suscriben este documento afirman que:

Construiremos las bases materiales de la integración económica latinoamericana mediante proyectos multinacionales.

La integración económica exige un vigoroso y sostenido esfuerzo para construir una red de transporte terrestre y mejorar los sistemas de transporte de todo tipo que faciliten la circulación de personas y bienes a través del Continente; establecer un sistema de telecomunicaciones adecuado y eficiente; instalar sistemas conexos de energía y desarrollar conjuntamente cuencas hidrográficas internacionales, regiones fronterizas y zonas geoeconómicas que comprendan el territorio de dos o más países.

Uniremos nuestros esfuerzos para acrecentar, sustancialmente, los ingresos provenientes del comercio exterior de América Latina.

Los esfuerzos, individuales y conjuntos, para acrecentar sustancialmente los ingresos provenientes de nuestro comercio exterior deben encaminarse a facilitar la entrada, sin discriminación, de los productos latinoamericanos en los mercados mundiales; a aumentar los ingresos de los países de América Latina provenientes de sus exportaciones tradicionales; a evitar las frecuentes fluctuaciones de aquellos y, finalmente, a adoptar medidas que estimulen las exportaciones de sus productos manufacturados.

Modernizaremos las condiciones de vida de nuestra población rural, elevaremos la productividad agropecuaria en general y aumentaremos la producción de alimentos, tanto para beneficio de América Latina como del resto del mundo.

Las condiciones de vida de los trabajadores rurales y de los agricultores de América Latina serán transformadas para asegurar su plena participación en el progreso económico y social. Con tal fin, se ejecutarán programas integrales de modernización, de colonización y de reforma agraria, cuando los países lo requieran. Asimismo, se mejorará la productividad y se diversificará la producción agropecuaria. Además, reconociendo que la capacidad de producción de alimentos del Continente requiere una doble responsabilidad, se hará un especial esfuerzo a fin de producir los alimentos requeridos por las crecientes necesidades de nuestros pueblos y contribuir a la alimentación de otras regiones.

Impulsaremos decisivamente la educación en función del desarrollo.

Con el propósito de impulsar decisivamente la educación en función del desarrollo, se intensificarán las campañas de alfabetización, se realizará una gran expansión en todos los niveles de la enseñanza y, se elevará su calidad, a fin de que el rico potencial humano de nuestros pueblos pueda hacer un máximo aporte al desarrollo económico, social y cultural de América Latina. Se modernizarán nuestros sistemas de educación, utilizando al máximo las innovaciones educativas y se ampliará nuestro intercambio de profesores y estudiantes.

Pondremos la ciencia y la tecnología al servicio de nuestros Pueblos.

Latinoamérica se incorporará a los beneficios del progreso científico y tecnológico de nuestra época para disminuir, así, la creciente diferencia que la separa de los países altamente industrializados en relación con sus técnicas de producción y sus condiciones de vida. Se formularán o se ampliarán programas nacionales de ciencia y tecnología y se pondrá en marcha un programa regional; se crearán institutos multinacionales avanzados de capacitación e investigación se fortalecerán los institutos de ese orden existentes en América Latina y se contribuirá al intercambio y progreso de los conocimientos científicos y tecnológicos.

Incrementaremos los programas de mejoramiento de la salud de los pueblos americanos.

El papel fundamental de la salud, en el desarrollo económico y social de América Latina, requiere que se intensifiquen la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y se pongan en ejecución medidas destinadas a erradicar aquellas para las cuales existan ya procedimientos que permiten su total eliminación. Se acelerarán también los programas de abastecimiento de agua potable y de otros servicios esenciales para el saneamiento del ambiente urbano y rural.

América Latina eliminará gastos militares innecesarios.

LOS PRESIDENTES DE LAS REPÚBLICAS DE AMÉRICA LATINA, conscientes de la importancia de las fuerzas armadas en el mantenimiento de la seguridad, reconocen al mismo tiempo que las exigencias del desarrollo económico y del progreso social hacen necesario aplicar, a estos fines, el máximo de los recursos disponibles en la América Latina.

En consecuencia, expresan su intención de limitar los gastos militares en proporción a las reales exigencias de la seguridad nacional y de acuerdo con las disposiciones constitucionales de cada país, evitando aquellos gastos que no sean indispensables para el cumplimiento de las misiones específicas de las fuerzas armadas y, cuando sea el caso, de los compromisos internacionales que obliguen a sus respectivos gobiernos. En cuanto al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, expresan el deseo de que entre en vigor a la brevedad posible, cumplidos los requisitos que el mismo Tratado establece.

AL ENFRENTAR LOS PROBLEMAS EXAMINADOS EN ESTA REUNIÓN, que constituyen un desafío a la voluntad de acción de los pueblos y gobiernos americanos,⁸⁵⁰

⁸⁵⁰ Cada vez que se utiliza en este texto la expresión “América Latina” o “Latinoamérica” debe entenderse que ellas comprenden a todos los actuales países miembros de la Organización de los Estados Americanos, con excepción de los Estados Unidos de América. La expresión “Presidentes” incluye al Primer Ministro de Trinidad y Tobago. La expresión "Continente" abarca el área continental e insular.
Nota de redacción.

los Presidentes proclaman su fe en el sentido profundo del sistema interamericano, que no es otro que el de vigorizar la existencia en América de Estados de derecho, libres y democráticos, cuyas economías dinámicas, fortalecidas por una creciente capacidad tecnológica, les permitan servir, cada día con mayor eficacia, a los pueblos del Continente a los cuales anuncian el programa que se detalla a continuación.

II

PROGRAMA DE ACCIÓN

Capítulo I

INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE AMÉRICA LATINA

1. Principios, objetivos y metas.

La integración económica constituye un instrumento colectivo para acelerar el desarrollo latinoamericano y debe ser una de las metas de la política de cada uno de los países de la región, para cuyo cumplimiento habrán de realizar, como complemento necesario de los planes nacionales, los mayores esfuerzos posibles.

Asimismo, es necesario tener presentes los distintos niveles de desarrollo y condiciones económicas y de mercado de los diferentes países de América Latina, a fin de que el proceso de integración promueva su crecimiento armónico y equilibrado. En este sentido los países de menor desarrollo económico relativo y, en la proporción que les corresponda, los países de mercado insuficiente, tendrán tratamiento preferencial en materia comercial y de cooperación técnica y financiera.

La integración debe estar plenamente al servicio de América Latina, lo cual requiere un fortalecimiento de la empresa latinoamericana mediante un vigoroso respaldo financiero y técnico que le permita desarrollarse y abastecer en forma eficiente al mercado regional. La iniciativa privada extranjera podrá cumplir una función importante para asegurar el logro de los objetivos de la integración dentro de las políticas aplicables de cada uno de los países de América Latina.

Para facilitar la reestructuración y los ajustes económicos que presupone la urgencia de acelerar la integración, se requiere un financiamiento adecuado.

Se reconoce que es preciso adoptar todas las medidas que conduzcan al perfeccionamiento de la integración económica latinoamericana, primordialmente las que propendan al logro, en el menor plazo posible, de la estabilidad monetaria y las que se relacionen con la eliminación de todas las restricciones, incluso las administrativas, financieras y cambiarias que dificultan el comercio de los productos de la región.

Para tales fines los Presidentes latinoamericanos acuerdan actuar sobre los siguientes puntos:

- a) Crear en forma progresiva a partir de 1970 el Mercado Común Latinoamericano que deberá estar en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años.
- b) El Mercado Común Latinoamericano se basará en el Perfeccionamiento de los dos sistemas de integración existentes: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA). Simultáneamente, los dos sistemas iniciarán un proceso de convergencia en etapas de cooperación, vinculación e integración, teniendo en cuenta el interés de los países latinoamericanos no vinculados aún a tales sistemas, a fin de facilitarles su acceso a alguno de ellos.
- c) Promover la incorporación de los otros países de la región latinoamericana a los sistemas de integración existentes.

2. Medidas con respecto a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Los Presidentes de los Estados miembros de la ALALC encomiendan a sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores que, en la próxima reunión del Consejo de Ministros de la ALALC del año 1967, adopten las medidas necesarias para poner en ejecución las siguientes decisiones:

- a) Acelerar el proceso de conversión de la ALALC en un mercado común. Para este efecto se aplicará, a partir de 1970 y para ser completado en un plazo no mayor de

15 años, un régimen de eliminación programada de gravámenes y de todas las demás restricciones no arancelarias y de armonización arancelaria para el establecimiento progresivo de una tarifa externa común en niveles que promuevan la eficiencia y la productividad, así como la expansión del comercio.

- b) Coordinar progresivamente las políticas e instrumentos económicos y aproximar las legislaciones nacionales en la medida requerida por el proceso de integración. Estas medidas se adoptarán simultáneamente con el perfeccionamiento del proceso de integración.
- c) Propiciar la concertación de acuerdos sectoriales de complementación industrial procurando la participación de los países de menor desarrollo económico relativo.
- d) Propiciar la concertación de acuerdos subregionales, de carácter transitorio, con regímenes de desgravación internos y armonización de tratamientos hacia terceros, en forma más acelerada que los compromisos generales y que sean compatibles con el objetivo de la integración regional. Las desgravaciones subregionales no se harán extensivas a países no participantes en el acuerdo subregional, ni crearán para ellos obligaciones especiales.

La participación de los países de menor desarrollo económico relativo en todas las etapas del proceso de integración y de la formación del Mercado Común Latinoamericano, se hará al amparo de las disposiciones del Tratado de Montevideo y sus Resoluciones complementarias, otorgándoseles las mayores ventajas posibles con el propósito de lograr el desarrollo equilibrado de la región.

Con este mismo propósito deciden propiciar inmediata acción para facilitar el libre acceso al mercado de los demás países de la ALALC de los productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo miembros de la ALALC, y promover la instalación y el financiamiento en esos países de industrias destinadas al mercado ampliado.

Los países de menor desarrollo económico relativo tendrán derecho a participar y a obtener condiciones preferenciales en los acuerdos subregionales que sean de su interés.

La situación de los países caracterizados como de mercado insuficiente será contemplada en los tratamientos preferenciales transitorios enunciados, en la medida que fuere necesario para lograr un desarrollo armónico en el proceso de integración.

Todas las disposiciones de este numeral se entienden dentro o al amparo del Tratado de Montevideo.

3. Medidas con respecto al Programa de Integración Económica Centroamericana.

Los Presidentes de los Estados miembros del Mercado Común Centroamericano se comprometen a:

- a) Ejecutar un programa de acción que comprenda, entre otras, las siguientes medidas:
 - (1) Perfeccionar la unión aduanera y crear la unión monetaria centroamericana;
 - (2) Completar la red regional de obras de infraestructura;
 - (3) Propiciar la realización de una política comercial externa común;
 - (4) Perfeccionar el mercado común de productos agropecuarios y llevar a la práctica una política industrial conjunta y coordinada;
 - (5) Acelerar el proceso de libre movilidad de la mano de obra y del capital dentro del área;
 - (6) Armonizar la legislación básica necesaria para el proceso de integración económica.
- b) Aplicar, en la ejecución de las anteriores medidas y en lo pertinente, el trato preferencial transitorio ya establecido o que llegue a establecerse, conforme al principio de desarrollo equilibrado entre países.
- c) Propiciar una creciente vinculación de Panamá al Mercado Común Centroamericano, así como una rápida expansión de las relaciones comerciales y de inversión con países vecinos de la región centroamericana y del Caribe, aprovechando para ello las ventajas de su proximidad geográfica y las posibilidades de complementación económica. Asimismo, buscar la celebración de acuerdos subregionales y acuerdos de complementación industrial entre Centroamérica y otros países latinoamericanos.

4. Medidas comunes a los países latinoamericanos.

Los Presidentes latinoamericanos se comprometen a:

- a) No crear nuevas restricciones al comercio entre los países latinoamericanos, salvo el caso de situaciones excepcionales, por ejemplo, las que se deriven de los procesos de equiparación arancelaria y de otros instrumentos de política comercial, así como también de la necesidad de asegurar la iniciación o expansión de ciertas actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo.
- b) Establecer, por medio de una reducción arancelaria u otras medidas equivalentes, un margen de preferencia dentro de la región, para todos los productos originarios de los países latinoamericanos, teniendo en cuenta los diferentes grados de desarrollo de los países.
- c) Que las medidas de los dos incisos anteriores sean de aplicación inmediata en la ALALC, en armonía con las otras acciones referentes a este organismo contenidas en el presente capítulo, y que se extiendan, en cuanto sea posible, a los países no miembros, en forma compatible con los compromisos internacionales existentes, quedando estos últimos países invitados a extenderlas a los demás miembros de la ALALC con la misma condición.
- d) Que la aplicación de las medidas anteriores no impida los reajustes internos encaminados a racionalizar los instrumentos de política comercial que se hicieren necesarios para dar cumplimiento a los programas nacionales de desarrollo y a los objetivos de la integración.
- e) Procurar la aceleración de los estudios ya iniciados acerca de las preferencias que los países de la ALALC podrían otorgar a las importaciones provenientes de los países latinoamericanos no miembros de la Asociación,
- f) Que se estudie la posibilidad de concertar acuerdos de complementación industrial, abiertos a la participación de todos los países latinoamericanos, así como acuerdos subregionales de integración económica de carácter transitorio entre el MCCA y países miembros de la ALALC.
- g) Que se establezca una Comisión compuesta por los órganos ejecutivos de la ALALC y del MCCA para coordinar la ejecución de los puntos anteriores. A tal efecto, esa Comisión propiciará reuniones a nivel ministerial para asegurar la máxima rapidez en el proceso de integración latinoamericana, y oportunamente entrar en la

negociación de un tratado general o los protocolos necesarios para crear el Mercado Común Latinoamericano. A estas reuniones, como a las de la Comisión de órganos ejecutivos de la ALALC y del MCCA, se invitará a los representantes de los países latinoamericanos no miembros.

- h) Asignar especial atención al desarrollo industrial dentro de la integración y en particular al fortalecimiento de las empresas industriales latinoamericanas, reiterando que el desarrollo debe ser un proceso equilibrado entre inversiones para fines económicos e inversiones para fines sociales.

5. Medidas comunes a los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Los Presidentes de los Estados miembros de la OEA acordamos:

- a) Movilizar recursos financieros y técnicos, dentro y fuera del Continente, para contribuir a la solución de los problemas de balanza de pagos, readaptación industrial y reorientación de la mano de obra, que puedan resultar de la reducción acelerada de las barreras comerciales durante el período de transición hacia el Mercado Común, así como para aumentar los montos disponibles para créditos de exportación en el comercio intra latinoamericano. Deberán participar en la movilización de tales recursos el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los órganos de los dos sistemas de integración existentes.
- b) Movilizar recursos públicos y privados, dentro y fuera del Continente, para impulsar el desarrollo industrial dentro del proceso de integración y de los planes nacionales de desarrollo.
- c) Movilizar recursos financieros y técnicos a fin de llevar a cabo estudios específicos sobre la factibilidad de proyectos industriales de empresas latinoamericanas de alcance multinacional, así como para coadyuvar a su ejecución.
- d) Acelerar los estudios que se están llevando a cabo por diversos órganos interamericanos para promover el fortalecimiento de los mercados de capitales, así como la posible formación de un mercado latinoamericano de valores.
- e) Otorgar a Centroamérica, dentro de la Alianza para el Progreso, el aporte de recursos técnicos y financieros adecuados, incluyendo el fortalecimiento y ampliación del

Fondo Centroamericano de Integración Económica existente, para realizar el programa de integración económica centroamericana en forma acelerada.

- f) Otorgar, dentro de la Alianza para el Progreso y de acuerdo a lo dispuesto en la Carta de Punta del Este, los recursos técnicos y financieros necesarios para acelerar los estudios preparatorios y las tareas relacionadas con la conversión de la ALALC en un mercado común.

Capítulo II

ACCIÓN MULTINACIONAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

La integración económica de América Latina exige un vigoroso y sostenido esfuerzo para completar y modernizar la infraestructura física de la región. Es necesario construir una red de transportes terrestres y mejorar los sistemas de transportes de todo tipo para facilitar la circulación de personas y bienes a través del Continente; establecer un sistema de telecomunicaciones adecuado y eficiente; instalar sistemas conexos de energía; desarrollar conjuntamente cuencas hidrográficas internacionales, regiones fronterizas y zonas geo-económicas que comprendan el territorio de dos o más países. En todos estos campos, existen en la América Latina proyectos en distintas etapas de preparación o realización, pero en muchos casos hacen falta la elaboración de estudios previos, los recursos financieros o simplemente la coordinación de los esfuerzos y la decisión para llevarlos a cabo.

Los Presidentes de los Estados Miembros de la OEA acuerdan emprender una acción resuelta para acometer o acelerar la construcción de obras de infraestructura requeridas para el desarrollo y la integración de la América Latina y para lograr un mejor aprovechamiento de las mismas. Al hacerlo, será imprescindible que los grupos de países o las instituciones multinacionales interesados determinen criterios de prioridad, dada la cuantía de los recursos humanos y materiales necesarios para esta empresa.

Como base de los criterios que se irán precisando en la consideración de los casos concretos sometidos a estudio, destaca como fundamental la atención preferente que deberá darse a los proyectos que beneficien a los países de menor desarrollo económico relativo de la región.

También debe atenderse en forma prioritaria, la movilización de recursos financieros y técnicos para la preparación y ejecución de proyectos de infraestructura que faciliten la participación de los países mediterráneos en el intercambio regional e internacional.

Por consiguiente, adoptan las siguientes decisiones para su inmediata realización:

1. Completar los estudios y concertar los acuerdos necesarios para acelerar la construcción de una red interamericana de telecomunicaciones.
2. Acelerar los acuerdos necesarios para completar la Carretera Panamericana, para promover la construcción de la Carretera Bolivariana Marginal de la Selva y su empalme con la Trans-Chaco, y apoyar los estudios y acuerdos tendientes a establecer los nuevos sistemas de carreteras que unirán a grupos de países de América Latina continental e insular, así como las obras básicas requeridas para desarrollar los transportes acuáticos y aéreos de carácter multinacional y sus sistemas de operación. Como complemento de estos acuerdos se deben emprender negociaciones con el fin de eliminar o reducir al mínimo las restricciones al tránsito internacional y promover la cooperación técnica y administrativa entre las empresas de transporte terrestre y acuático y aéreo y el establecimiento de servicios multinacionales de transporte.
3. Auspiciar los estudios destinados a la formulación de sistemas conjuntos de proyectos referentes a cuencas hidrográficas tales como los ya iniciados sobre el desarrollo de la Cuenca del Plata u otros proyectos similares como el relacionado con el Golfo de Fonseca.
4. Dotar al Fondo de Preinversión para la Integración de América Latina del BID, de recursos suficientes para llevar a cabo estudios que permitan identificar y preparar proyectos de alcance multinacional en todas las áreas que sean de importancia para promover la integración regional. Con el propósito de que dicho Fondo pueda realizar una labor efectiva de promoción, es necesario que una parte adecuada de los recursos que se le asignen, pueda ser utilizada sin condición de reembolso o condicionando el reembolso a la ejecución de los proyectos respectivos.
5. Movilizar, dentro y fuera del Continente, recursos adicionales a los que seguirán poniéndose a disposición de los países en apoyo de los programas nacionales de desarrollo económico, recursos que serán dedicados especialmente a la ejecución de proyectos multinacionales de infraestructura que puedan significar avances de

importancia en el proceso de integración económica de la América Latina. En este sentido, el BID deberá contar con recursos adicionales para participar activamente en el cumplimiento de este propósito.

Capítulo III

MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE AMÉRICA LATINA

El desarrollo económico de la América Latina está gravemente afectado por las condiciones adversas en que se desenvuelve su comercio internacional. La estructura de los mercados, las condiciones financieras y las acciones que perjudican las exportaciones y otros ingresos del exterior de la América latina dificultan su crecimiento y retardan su proceso de integración. Todo esto causa preocupación particularmente en vista del grave y creciente desequilibrio que existe entre el nivel de vida de los países latinoamericanos y el de los países industrializados y, a la vez, exige decisiones concretas e instrumentos adecuados para materializarlas.

Los esfuerzos individuales y conjuntos de los Estados Miembros de la OEA son esenciales para aumentar los ingresos de los países latinoamericanos provenientes de sus exportaciones tradicionales y evitar las frecuentes fluctuaciones de los mismos, así como para promover nuevas exportaciones. Estos esfuerzos son también esenciales para reducir los efectos adversos que tengan sobre los ingresos externos de los países de América Latina las medidas que tomen los países industrializados por razones de balanza de pagos.

La Carta de Punta del Este, el Acta Económico-Social de Río de Janeiro y las nuevas disposiciones de la Carta de la OEA, aprobadas en Buenos Aires, reflejan un entendimiento continental sobre estos problemas, que necesita una efectiva realización, a cuyo efecto los Presidentes de los Estados Miembros de la OEA, acuerdan:

1. Actuar coordinadamente en las negociaciones multilaterales con el fin de lograr, sin que los países desarrollados esperen reciprocidad, la máxima reducción posible o la eliminación de los derechos aduaneros y otras restricciones que dificultan el acceso de los productos latinoamericanos a los mercados mundiales. Con el propósito de liberalizar las condiciones que afectan a las exportaciones de productos básicos de

interés especial para los países latinoamericanos, el Gobierno de los Estados Unidos se propone realizar esfuerzos conforme a las disposiciones del artículo 37, inciso (a) del Protocolo de Buenos Aires.

2. Considerar conjuntamente los posibles sistemas de trato preferencial general no recíprocos para las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en vías de desarrollo, con miras a mejorar las condiciones del comercio de exportación de la América Latina.
3. Empezar una acción conjunta en todas las instituciones y organismos internacionales que tenga como objetivo eliminar las preferencias discriminatorias en perjuicio de las exportaciones latinoamericanas.
4. Fortalecer el sistema de consultas intergubernamentales y realizarlas con la debida anticipación, a fin de que sean eficaces y aseguren que los programas de colocación y venta de excedentes y reservas que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo tengan en consideración los intereses de los países latinoamericanos.
5. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales de no introducir o aumentar las barreras arancelarias y no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los intereses de la América Latina.
6. Aunar sus esfuerzos para fortalecer y perfeccionar los acuerdos internacionales existentes, en particular el Convenio Internacional del Café, destinados a obtener condiciones favorables para el comercio de productos básicos que interesan a la América Latina, y explorar todas las posibilidades de elaborar nuevos acuerdos.
7. Apoyar el financiamiento y la pronta iniciación de las operaciones del Fondo de Diversificación del Café y considerar oportunamente la creación de otros fondos, para hacer posible el control de la producción de los productos básicos que interesan a la América Latina y en los cuales hay un desequilibrio crónico entre oferta y demanda.
8. Adoptar medidas destinadas a mejorar las condiciones competitivas de los productos de exportación latinoamericanos en los mercados mundiales.
9. Poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, un organismo interamericano de promoción de las exportaciones que ayude a identificar y aprovechar nuevas líneas de exportación, a fortalecer la colocación en mercados internacionales de los productos latinoamericanos y a perfeccionar los organismos nacionales y regionales destinados a la misma finalidad.

10. Empezar, por parte de los Estados Miembros de la OEA, las acciones individuales y colectivas que se requieran para asegurar la eficaz y oportuna realización de los acuerdos anteriores, así como de las que se requieran para continuar la ejecución de los acuerdos contenidos en la Carta de Punta del Este, en particular los relativos al comercio exterior.

En cuanto a la acción conjunta, el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), así como otros órganos de la región, someterán a la consideración del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), en su próxima reunión, las medidas, instrumentos y programa de acción para iniciar su materialización.

El CIES, en sus reuniones anuales, examinará el progreso de los programas en marcha, con el objeto de encarar las acciones que aseguren el cumplimiento de los acuerdos adoptados, atento a que la mejora sustancial de las condiciones internacionales en que se desenvuelve el comercio exterior de América Latina es, en la actualidad, condición fundamental para acelerar el desarrollo económico.

Capítulo IV

MODERNIZACIÓN DE LA VIDA RURAL Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS

Con el objeto de promover la elevación de los niveles de vida de los campesinos y el mejoramiento de las condiciones de la población rural latinoamericana y su plena participación en la vida económica y social, es necesario imprimir mayor dinamismo a la agricultura de la América Latina, basado en programas integrales de modernización, de colonización y de reforma agraria cuando los países lo requieran.

Para realizar esos objetivos y programas, contenidos en la Carta de Punta del Este, es necesario intensificar los esfuerzos internos y proveer recursos externos adicionales.

Dichos programas se orientarán a aumentar la producción de alimentos en los países latinoamericanos, en volumen y calidad suficientes para abastecer adecuadamente a su población y para atender, cada vez en mayor grado, las necesidades mundiales de alimentos; así como a mejorar la productividad agropecuaria y a proceder a una

diversificación de la producción que asegure a esta las mejores condiciones posibles de competencia.

Estos esfuerzos de fomento de la agricultura tienen que estar ligados al desarrollo global de las economías nacionales, a fin de armonizar la oferta de productos agrícolas y el empleo de la mano de obra que pueda quedar disponible como consecuencia del aumento de la productividad en el campo, con los aumentos efectivos de la demanda de dichos productos y del factor trabajo en el conjunto de la economía.

Esta modernización de las actividades agrícolas creará además condiciones, para un desarrollo más equilibrado en conjunto con el esfuerzo de industrialización.

Para alcanzar estas metas, los Presidentes latinoamericanos se proponen:

1. Perfeccionar la formulación y ejecución de políticas agropecuarias y asegurar la realización de planes, programas y proyectos de preinversión, de desarrollo agropecuario, de reforma agraria y de colonización, adecuadamente coordinados con los esquemas nacionales de desarrollo económico, a fin de intensificar los esfuerzos internos y facilitar la obtención y utilización del financiamiento externo.
2. Mejorar los sistemas de crédito, incluso los destinados a reasentar a los campesinos beneficiarios de la reforma agraria, y a aumentar su productividad; y crear facilidades destinadas a la producción, comercialización, conservación, transporte y distribución de productos agrícolas.
3. Proporcionar incentivos adecuados, inclusive de precios, para promover la producción agropecuaria en condiciones económicas.
4. Estimular y financiar la adquisición y el uso intensivo de los insumos agrícolas que contribuyen al mejoramiento de la productividad, así como el establecimiento y expansión de industrias latinoamericanas productoras de insumos agrícolas, especialmente de fertilizantes, pesticidas y maquinaria agrícola.
5. Adecuar los sistemas impositivos que afectan al sector agropecuario de manera que puedan contribuir al incremento de la productividad, al aumento de la producción y a la mejor distribución de la tierra.
6. Ampliar sustancialmente los programas de educación e investigación especializados y de extensión agrícola, a fin de mejorar la capacitación del trabajador en el campo

y la formación del personal técnico y profesional e, igualmente, intensificar las campañas de sanidad vegetal y animal.

7. Ofrecer incentivos y proveer recursos financieros para la industrialización de la producción agropecuaria, especialmente mediante el desarrollo de la pequeña y mediana industria y la, promoción de exportaciones de artículos agropecuarios ya elaborados.
8. Facilitar el establecimiento de programas multilaterales o internacionales que permitan que la América Latina provea una proporción mayor del abastecimiento de las necesidades mundiales de alimentos.
9. Estimular los programas nacionales de desarrollo de las comunidades y de auto ayuda de pequeños campesinos, y fomentar la creación y fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias.

Al reconocer la importancia de los objetivos, metas y medidas enunciadas, los Presidentes de los Estados Miembros de la OEA se comprometen dentro del espíritu de la Alianza para el Progreso, a conjugar los mayores esfuerzos internos con los aportes externos adicionales que se asignen especialmente para tales fines.

Instan al CIAP a que, al analizar el sector agropecuario dentro de los planes nacionales de desarrollo, tenga en cuenta las metas y medidas indicadas, con la debida atención a los programas de reforma agraria en los países que los consideren una base importante de su progreso agropecuario y de su desarrollo económico y social.

Capítulo V

DESARROLLO EDUCACIONAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO E INTENSIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD

A. Educación y Cultura.

La educación constituye un campo de alta prioridad en la política de desarrollo integral de las naciones latinoamericanas.

Los Presidentes de los Estados miembros de la OEA reconocen que, en el último decenio, se ha registrado en América Latina un desarrollo de los servicios educativos que no tiene paralelo en ninguna otra época de la historia de sus países.

No obstante, es preciso admitir que:

- a) Es necesario aumentar la eficacia de los esfuerzos nacionales destinados a la educación;
- b) Los sistemas educativos deben ajustarse más adecuadamente a las exigencias del desarrollo económico, social y cultural, y
- c) La cooperación internacional en materia educativa debe ser impulsada notablemente conforme a las nuevas normas de la Carta de la OEA.

En consecuencia, acuerdan mejorar los sistemas de administración y de planificación de la educación; elevar la calidad de la educación, a fin de estimular el espíritu creador del educando; acelerar el proceso de expansión cuantitativa de los sistemas educativos en todos los niveles, y otorgar prioridad a las siguientes actividades relacionadas con el desarrollo económico, social y cultural:

Esfuerzos internos.

1. Orientar y, cuando sea preciso, reestructurar los sistemas educativos, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada país, a fin de lograr:
 - a) La expansión y mejoramiento progresivo de la educación preescolar, y la prolongación de la educación general;
 - b) La ampliación de la capacidad de los establecimientos de enseñanza media y el mejoramiento de sus programas;
 - c) El aumento de las oportunidades posteriores a la educación general, incluso las destinadas al aprendizaje de oficios y de carreras cortas o a la continuación de la propia educación general;
 - d) La supresión paulatina de las barreras entre la educación técnica y la educación en general;
 - e) La ampliación y diversificación de los estudios universitarios, incorporando nuevas carreras indispensables para el desarrollo económico y social;
 - f) La creación o ampliación de cursos para graduados, por medio de escuelas de especialización;

- g) La organización de ciclos de renovación para todas las ramas y especies de la educación, de manera que los egresados puedan mantener al día sus conocimientos en esta época de rápido progreso científico y tecnológico;
 - h) El afianzamiento y la ampliación de programas de educación de adultos, y
 - i) La promoción de la educación especial para casos atípicos.
2. Promover la preparación y perfeccionamiento del magisterio y del personal de administración; desarrollar la investigación y experimentación educativas y ampliar en forma adecuada los programas de edificación escolar.
 3. Difundir la televisión educativa y otras técnicas modernas de la enseñanza,
 4. Mejorar la escuela primaria rural hasta alcanzar el nivel de la escuela primaria urbana, con miras a garantizar las mismas oportunidades educativas a la población rural.
 5. Reestructurar, cuando así se requiera, la educación técnica tomando en cuenta la conformación de la fuerza de trabajo y las necesidades previsibles de recursos humanos para los planes de desarrollo de cada país.
 6. Incrementar la contribución financiera privada a la educación.
 7. Estimular la participación efectiva de las comunidades locales y regionales en la edificación escolar y en el apoyo cívico al desarrollo de la educación.
 8. Incrementar considerablemente los programas nacionales de becas, de préstamos y de asistencia a los estudiantes.
 9. Crear o ampliar los servicios de extensión y conservación del patrimonio cultural y estimular la actividad intelectual y artística.
 10. Fortalecer la educación para la comprensión internacional y la integración de la América Latina.

Esfuerzos multinacionales.

1. Ampliar los recursos internacionales destinados a los fines de este capítulo.
2. Encomendar a los organismos competentes de la OEA que:
 - a) Proporcionen asistencia técnica a los países que la soliciten:
 - i. En materia de investigación, experimentación e innovación educativas;
 - ii. Para el perfeccionamiento de personal especializado, y
 - iii. En materia de televisión educativa. Se recomienda el estudio de la conveniencia de crear un centro multinacional de entrenamiento;

- b) Organicen reuniones de expertos que recomienden las medidas para procurar la armonización de los programas de estudios nacionales con las metas de la integración latinoamericana;
 - c) Organicen programas regionales de maestros voluntarios;
 - d) Extiendan la cooperación interamericana a la conservación y utilización de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.
3. Ampliar los programas de becas, de préstamos a los estudiantes y de intercambio de profesores, patrocinados por la OEA.

La evaluación de los esfuerzos nacionales de desarrollo educativo y cultural se efectuará coordinadamente por el CIAP y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural).

B. Ciencia y Tecnología.

El adelanto de los conocimientos científicos y tecnológicos está transformando la estructura económica y social de muchas naciones. La ciencia y la tecnología ofrecen infinitas posibilidades como medios al servicio del bienestar a que aspiran los pueblos. Pero en los países latinoamericanos este acervo del mundo moderno y su potencialidad distan mucho de alcanzar el desarrollo y nivel requeridos.

La ciencia y la tecnología son instrumentos de progreso para la América Latina y necesitan un impulso sin precedentes en esta hora. Este esfuerzo demanda la cooperación interamericana dada la magnitud de las inversiones requeridas y el nivel alcanzado por esos conocimientos. Del mismo modo, su organización y realización en cada nación no puede formularse al margen de una política científica y tecnológica debidamente planificada dentro del marco general del desarrollo.

Por todo ello, los Presidentes de los Estados miembros de la OEA acuerdan las siguientes medidas:

Esfuerzos internos.

Establecer de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada país, políticas nacionales de ciencia y tecnología, con los mecanismos y fondos necesarios, cuyos elementos principales serán:

1. La promoción de la capacitación profesional de científicos y técnicos y el aumento del número de estos.
2. La creación de las condiciones favorables para la plena utilización de la potencialidad científica y tecnológica en la solución de los problemas económicos y sociales de la América Latina y para evitar el éxodo de personas que poseen tales capacidades.
3. El establecimiento de estímulos para incrementar la contribución financiera privada a la investigación y enseñanza de la ciencia y la tecnología.

Esfuerzos multinacionales.

1. Crear un Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico encaminado a colocar el adelanto de la ciencia y la tecnología en un nivel que contribuya sustancialmente a acelerar el desarrollo económico y el bienestar de sus pueblos y asimismo permita la investigación científica pura y aplicada en el más alto rango posible. Este Programa será complemento de los programas nacionales de ciencia y tecnología de los países latinoamericanos y tendrá especialmente en consideración las peculiaridades de cada uno de estos países.
2. El Programa deberá orientarse hacia la adopción de medidas que permitan el fomento de la investigación, la enseñanza y la difusión de la ciencia y la tecnología; la formación y perfeccionamiento del personal científico y el intercambio de informaciones. Promoverá de manera intensa la transferencia y adaptación a los países latinoamericanos del conocimiento y las tecnologías generadas en otras regiones.
3. El Programa se ejecutará a través de los organismos nacionales encargados de la política científica y tecnológica, con base en las instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, actualmente existentes, y en los organismos que se creen en el futuro.

4. Como parte del Programa, proponen la creación de institutos multinacionales de capacitación e investigación en ciencia y tecnología para postgraduados y el fortalecimiento de los institutos de esa naturaleza existentes en la América Latina. Se constituirá un grupo de personalidades de alto nivel con conocimientos y experiencia en ciencia, tecnología y dirección de universidades, a fin de que recomiende al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural), la naturaleza de tales institutos multinacionales, incluso las modalidades de su organización, las características de su dirección multinacional, su financiamiento, localización, la coordinación de sus actividades entre sí y con las instituciones nacionales pertinentes y los demás aspectos de su funcionamiento. El grupo, seleccionado y convocado por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural), o en su defecto por el CIAP, se reunirá dentro de los 120 días posteriores a la terminación de esta reunión.
5. Con el objeto de estimular la formación de personal científico y tecnológico de nivel académico superior, determinan la creación de un Fondo Interamericano para la Formación Científica y Tecnológica, como parte del Programa, para estudios científicos y tecnológicos avanzados, que habrán de realizar científicos e investigadores latinoamericanos, con la obligación de cumplir un período de trabajo científico en la América Latina.
6. El Programa será impulsado por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural), en cooperación con el CIAP, los cuales deberán coordinar sus actividades con las que desarrollan en el mismo campo las Naciones Unidas y otras entidades interesadas.
7. El Programa podrá financiarse con aportaciones de los Estados miembros del sistema interamericano, de instituciones interamericanas o internacionales, de países tecnológicamente avanzados, de universidades, de fundaciones y de particulares.

C. Salud.

El mejoramiento de las condiciones de la salud es fundamental para el desarrollo económico y social de América Latina.

Los conocimientos científicos disponibles permiten obtener resultados concretos que, de acuerdo con las necesidades de cada país y en seguimiento de la Carta de Punta del Este, deberán utilizarse para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) El control de las enfermedades transmisibles y la erradicación de aquellas para cuya total eliminación existen métodos. Los programas pertinentes deberán tener la necesaria coordinación internacional cuando las circunstancias así lo requieran.
- b) La aceleración de los programas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y otros servicios esenciales para el saneamiento del ambiente urbano y rural, dando preferencia a los sectores de más bajos niveles de ingreso. Con base en los estudios realizados y con la cooperación de los organismos internacionales de financiamiento, se utilizarán sistemas de fondos rotatorios nacionales que aseguren la continuidad de estos programas.
- c) Un mayor y más rápido mejoramiento de los niveles de malnutrición de los grupos de la población más necesitados, aprovechando todas las posibilidades del esfuerzo nacional y de la cooperación internacional.
- d) El impulso de programas intensivos de protección materno-infantil y de educación sobre métodos de orientación integral de la familia.
- e) La prioridad a la formación y capacitación de personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar, y el apoyo a la investigación operativa y administrativa en materia de salud.
- f) La incorporación, desde las fases de preinversión, de los programas nacionales y regionales de salud en los planes generales de desarrollo.

Para tales fines, los Presidentes de los Estados Miembros de la OEA deciden:

1. Ampliar, dentro del marco general de planificación, la preparación y ejecución de planes nacionales que fortalezcan las infraestructuras en el campo de la salud.
2. Movilizar los recursos internos y externos con el fin de satisfacer los requisitos del financiamiento de estos planes. En este sentido, instar al CIAP para que cuando le corresponda analice el sector de la salud, dentro de los planes nacionales de desarrollo, tenga en cuenta los objetivos y necesidades indicados.
3. Instar a la Organización Panamericana de la Salud a que colabore con los gobiernos en la preparación de los programas específicos correspondientes a estos objetivos.

Capítulo VI

ELIMINACIÓN DE GASTOS MILITARES INNECESARIOS

Los Presidentes latinoamericanos conscientes de la importancia de las fuerzas armadas en el mantenimiento de la seguridad, reconocen al mismo tiempo que las exigencias del desarrollo económico y del progreso social hacen necesario aplicar a estos fines el máximo de los recursos disponibles en la América Latina.

En consecuencia, expresan su intención de limitar los gastos militares en proporción a las reales exigencias de la seguridad nacional y de acuerdo con las disposiciones constitucionales de cada país, evitando aquellos gastos que no sean indispensables para el cumplimiento de las misiones específicas de las fuerzas armadas y, cuando sea el caso, de los compromisos internacionales que obliguen a sus respectivos gobiernos.

En cuanto al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, expresan el deseo de que entre en vigor a la brevedad posible, cumplidos los requisitos que el mismo tratado establece.

HECHA en Punta del Este, Uruguay, en los idiomas español, francés, inglés y portugués, en este Día de las Américas, catorce de abril del año mil novecientos sesenta y siete, septuagésimo séptimo aniversario de la creación del sistema interamericano.

Presidente de la República Argentina

JUAN C. ONGANÍA

Presidente da República do Brasil

ARTURO DA COSTA E SILVA

Presidente de la República de Colombia

CARLOS LLERAS RESTREPO

Presidente de la República de Costa Rica

JOSÉ J. TREJUS FERNÁNDEZ

Presidente de la República de Chile

EDUARDO FREI

Presidente Electo de la República de El Salvador

FIDEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

President of the United States of America

LYNDON B. JOHNSON

Presidente de la República de Guatemala

J. C. MÉNDEZ MONTENEGRO

Représentant du Président de la Republique d'Haïti

ARTHUR BONHOMME

Presidente de la República de Honduras

OSWALDO LÓPEZ

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ

Presidente de la República de Nicaragua

LORENZO GUERRERO P.

Presidente de la República de Panamá

MARCO A. ROBLES

Presidente de la República del Paraguay

ALFREDO STROESSNER

Presidente de la República del Perú

FERNANDO BELAÚNDE TERRY

Presidente de la República Dominicana
JOAQUÍN BALAGUER

Prime Minister of Trinidad and Tobago
ERIC WILLIAMS

Presidente de la República de Venezuela
RAÚL LEONI

Presidente de la República Oriental del Uruguay
ÓSCAR GESTIDO

**5.3.5 Resolución 179 del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC. Montevideo,
9 de julio de 1969.**

RESOLUCIÓN 179 DEL CEP DEL 9 DE JULIO DE 1969 ⁸⁵¹

Declaración de compatibilidad con el
Tratado de Montevideo del Acuerdo
de Integración Subregional suscrito
por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador
y Perú.

El COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE,

VISTO:

El texto del Acuerdo de Integración Subregional suscrito en Bogotá el 26 de mayo de 1969 por plenipotenciarios de los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, presentado al Comité el 10 de junio de 1969 por los Representantes Permanentes de los

⁸⁵¹ Instituto para la Integración de América Latina, Junta del Acuerdo de Cartagena (1974) *Documentos de origen*. Buenos Aires: INTAL (págs. 121-122).

mismos gobiernos y cuya copia certificada ha sido depositada en la Secretaría de la Asociación;

Las Resoluciones 202 (CM-II/VI-E), 203 (CM-II/VI-E) y 222 (VII) de la Conferencia; y

La exposición y aclaraciones formuladas por el señor Coordinador de la Comisión Mixta de la Declaración de Bogotá a nombre de los países firmantes del Acuerdo de Integración Subregional, y refrendadas por los Representantes de dichos países, en las sesiones de los días 4, 5 y 9 de julio de 1969, que constan en las actas respectivas del Comité,

RESUELVE:

PRIMERO. – Declarar que el Acuerdo de Integración Subregional suscrito en Bogotá el 26 de mayo de 1969 por los plenipotenciarios de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, cuyo texto se incorpora a esta resolución, es compatible con el Tratado de Montevideo y se ajusta a los principios generales enunciados en la Resolución 202 (CM-II/VI-E), a las bases aprobadas por la Resolución 203 (CM-II/VI-E) y a las normas consagradas en la Resolución 222 (VII) de la Conferencia.

En consecuencia, le imparte su aprobación.

SEGUNDO. – A los efectos de la presente declaración de compatibilidad, la exposición y las aclaraciones formuladas por el señor Coordinador de la Comisión Mixta de la Declaración de Bogotá en nombre de los países firmantes del Acuerdo de Integración Subregional, y refrendadas por los Representantes de dichos países, forman parte de la presente resolución.

TERCERO. – Los países de menor desarrollo económico relativo que adhieran al Acuerdo de Integración Subregional de que trata esta resolución, tendrán pleno derecho a un tratamiento similar al que se establece el mismo en favor de Bolivia y Ecuador. Igualmente se entiende que para dicha adhesión serán aplicables las Resoluciones 222 (VII) de la Conferencia y 165 del Comité Ejecutivo Permanente.

CUARTO. – Para los fines señalados en la Resolución 203 (CM-II/VI-E) y en la Resolución 222 (VII), la Comisión prevista del Acuerdo informará anualmente a la Conferencia sobre el funcionamiento del mismo.

5.3.6 Protocolo de Caracas modificadorio del Tratado de Montevideo. 12 de diciembre de 1969.

PROTOCOLO DE CARACAS MODIFICATORIO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

Suscripto en la ciudad de Caracas el 12 de diciembre de 1969⁸⁵²

Artículo 1. Ampliar el período a que se refiere el Artículo 2 del Tratado de Montevideo hasta el 31 de diciembre de 1980.

Artículo 2. La ampliación dispuesta por el artículo anterior se extiende a todas aquellas disposiciones que conforman la estructura jurídica de la Asociación en cuanto tengan relación con el Artículo 2 del Tratado.

Artículo 3. El Comité Ejecutivo Permanente realizará antes del 31 de diciembre de 1973 los estudios previstos en el Artículo 54 del Tratado.

A la luz de las conclusiones obtenidas en esos estudios y del examen de los resultados de la aplicación del Tratado, las Partes Contratantes iniciarán en 1974 las negociaciones colectivas a que se refiere el Artículo 61 del mismo.

Artículo 4. A más tardar el 31 de diciembre de 1974, las Partes Contratantes establecerán las nuevas normas a que se sujetará el compromiso de la lista común. Asimismo, a la referida fecha revisarán el Artículo 5 del Tratado y las disposiciones del título I del Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones.

⁸⁵² Dipublico.org. Derecho Internacional (2016).

Artículo 5. Hasta tanto se adopten las normas a que se refiere el artículo anterior no será obligatorio el cumplimiento de los plazos y porcentajes previstos en el Artículo 7 del Tratado.

Artículo 6. Durante el período a que se refiere el artículo primero del presente Protocolo, las Partes Contratantes proseguirán las negociaciones anuales dispuestas por el Artículo 4, letra a), del Tratado.

A partir del Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia y hasta tanto comience la vigencia del sistema que surja de la revisión a que se refiere el artículo cuarto de este Protocolo, cada Parte Contratante deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes reducciones de gravámenes equivalentes por lo menos al 2,9 por ciento de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países.

No obstante, al amparo del Artículo 32 del Tratado, los países de menor desarrollo económico relativo concederán dichas reducciones de gravámenes en términos compatibles con su situación.

Asimismo, a partir de 1974 y hasta tanto se inicie la vigencia del sistema que surja de la revisión de que trata el artículo cuarto del presente Protocolo, en caso de que alguna Parte Contratante tuviera serias dificultades para cumplir con el porcentaje citado del 2,9 por ciento, podrá conceder reducciones de gravámenes en condiciones que le sean más favorables, procurando alcanzar el porcentaje de reducción antes indicado.

La Parte Contratante que desee acogerse al régimen de excepción señalado en el párrafo anterior, deberá ponerlo en conocimiento del Comité Ejecutivo Permanente con anterioridad a la celebración de la Conferencia ordinaria correspondiente, presentando la información que justifique la utilización de este régimen.

Artículo 7. Los productos incorporados en la lista común que constan en el Acta de Negociaciones respectiva, del 7 de diciembre de 1964, suscrita en Bogotá durante el Cuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, serán liberados en la oportunidad que se acuerde al establecer las nuevas normas a que se refiere el artículo cuarto del presente Protocolo.

Artículo 8. En los estudios y negociaciones que se realicen en cumplimiento del artículo tercero del presente Protocolo, se tendrá en cuenta el propósito de procurar el crecimiento

económico equilibrado y armónico entre las Partes Contratantes, así como también la distribución equitativa de los beneficios derivados del proceso de integración.

Artículo 9. El presente Protocolo no podrá ser firmado con reservas ni podrán éstas ser recibidas en ocasión de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la cual comunicará la fecha del depósito a los gobiernos de los países que hayan firmado el presente Protocolo.

Artículo 10. El presente Protocolo será denominado “Protocolo de Caracas” y entrará en vigor una vez que todas las Partes Contratantes lo ratifiquen conforme a sus procedimientos legales y depositen en la Secretaría de la Asociación los instrumentos respectivos. El Secretario Ejecutivo remitirá copia debidamente autenticada del mismo a cada uno de los gobiernos de las Partes Contratantes.

(Firmantes)

HECHO en la ciudad de Caracas, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

5.3.7 Tratado de Montevideo 1980. 12 de agosto de 1980.

TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

Montevideo, agosto de 1980.⁸⁵³

Los GOBIERNOS de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela.

⁸⁵³ Asociación Latinoamericana de Integración (2020).

ANIMADOS por el propósito de fortalecer los lazos de amistad y solidaridad entre sus pueblos.

PERSUADIDOS de que la integración económica regional constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos.

DECIDIDOS a renovar el proceso de integración latinoamericano y a establecer objetivos y mecanismos compatibles con la realidad de la región.

SEGUROS de que la continuación de dicho proceso requiere aprovechar la experiencia positiva obtenida en la aplicación del Tratado de Montevideo del 18 de febrero de 1960.

CONSCIENTES de que es necesario asegurar un tratamiento especial para los países de menor desarrollo económico relativo.

DISPUESTOS a impulsar el desarrollo de vínculos de solidaridad y cooperación con otros países y áreas de integración de América Latina, a fin de promover un proceso convergente que conduzca al establecimiento de un mercado común regional.

CONVENCIDOS de la necesidad de contribuir a la obtención de un nuevo esquema de cooperación horizontal entre países en vías de desarrollo y sus áreas de integración, inspirado en los principios del derecho internacional en materia de desarrollo.

TENIENDO EN CUENTA la decisión adoptada por las Partes Contratantes del Acuerdo General de Aranceles y Comercio que permite concertar acuerdos regionales o generales entre países en vías de desarrollo con el fin de reducir o eliminar mutuamente las trabas a su comercio recíproco.

CONVIENEN en suscribir el presente Tratado el cual sustituirá, conforme a las disposiciones en el mismo contenidas, al Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Capítulo I

OBJETIVOS, FUNCIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 1. Por el presente Tratado las Partes Contratantes prosiguen el proceso de integración encaminado a promover el desarrollo económico - social, armónico y equilibrado de la región y, para ese efecto instituyen la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante denominada “Asociación”), cuya sede es la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Dicho proceso tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano.

Artículo 2. Las normas y mecanismos del presente Tratado y las que dentro de su marco establezcan los países miembros, tendrán por objeto el desarrollo de las siguientes funciones básicas de la Asociación: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados.

Artículo 3. En la aplicación del presente Tratado y en la evolución hacia su objetivo final, los países miembros tomarán en cuenta los siguientes principios:

- a) Pluralismo, sustentado en la voluntad de los países miembros para su integración, por encima de la diversidad que en materia política y económica pudiera existir en la región;
- b) Convergencia, que se traduce en la multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, en función del establecimiento del mercado común latinoamericano;
- b) Flexibilidad, caracterizada por la capacidad para permitir la concertación de acuerdos de alcance parcial, regulada en forma compatible con la consecución progresiva de su convergencia y el fortalecimiento de los vínculos de integración;
- c) Tratamientos diferenciales, establecidos en la forma que en cada caso se determine, tanto en los mecanismos de alcance regional como en los de alcance parcial, sobre la base de tres categorías de países, que se integrarán tomando en cuenta sus características económico - estructurales. Dichos tratamientos serán aplicados en una determinada magnitud a los países de desarrollo intermedio y de manera más favorable a los países de menor desarrollo económico relativo; y

- d) Múltiple, para posibilitar distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

Capítulo II

MECANISMOS

Artículo 4. Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación establecidas por el artículo 2 del presente Tratado, los países miembros establecen un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial.

Sección primera – Preferencia arancelaria regional.

Artículo 5. Los países miembros se otorgarán recíprocamente una preferencia arancelaria regional, que se aplicará con referencia al nivel que rija para terceros países y se sujetará a la reglamentación correspondiente.

Sección segunda – Acuerdos de alcance regional.

Artículo 6. Los acuerdos de alcance regional son aquellos en los que participan todos los países miembros.

Se celebrarán en el marco de los objetivos y disposiciones del presente Tratado, y podrán referirse a las materias y comprender los instrumentos previstos para los acuerdos de alcance parcial establecidos en la sección tercera del presente capítulo.

Sección tercera – Acuerdos de alcance parcial.

Artículo 7. Los acuerdos de alcance parcial son aquellos en cuya celebración no participa la totalidad de los países miembros, y propenderán a crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización. Los derechos y obligaciones que se establezcan en los acuerdos de alcance parcial regirán exclusivamente para los países miembros que los suscriban o que a ellos adhieran.

Artículo 8. Los acuerdos de alcance parcial podrán ser comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio o adoptar otras modalidades de conformidad con el artículo 14 del presente Tratado.

Artículo 9. Los acuerdos de alcance parcial se regirán por las siguientes normas generales:

- a) Deberán estar abiertos a la adhesión, previa negociación, de los demás países miembros;
- b) Deberán contener cláusulas que propicien la convergencia a fin de que sus beneficios alcancen a todos los países miembros;
- c) Podrán contener cláusulas que propicien la convergencia con otros países latinoamericanos, de conformidad con los mecanismos establecidos en el presente Tratado;
- d) Contendrán tratamientos diferenciales en función de las tres categorías de países reconocidas por el presente Tratado, cuyas formas de aplicación se determinarán en cada acuerdo, así como procedimientos de negociación para su revisión periódica a solicitud de cualquier país miembro que se considere perjudicado;
- e) La desgravación podrá efectuarse para los mismos productos o subpartidas arancelarias y sobre la base de una rebaja porcentual respecto de los gravámenes aplicados a la importación originaria de los países no participantes;
- f) Deberán tener un plazo mínimo de un año de duración; y
- g) Podrán contener, entre otras, normas específicas en materia de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no arancelarias, retiro de concesiones, renegociación de concesiones, denuncia, coordinación y armonización de políticas. En el caso de que tales normas específicas no se hubieran adoptado, se tendrán en cuenta las disposiciones que establezcan los países miembros en las respectivas materias, con alcance general.

Artículo 10. Los acuerdos comerciales tienen por finalidad exclusiva la promoción del comercio entre los países miembros, y se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 11. Los acuerdos de complementación económica tienen como objetivos, entre otros, promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros.

Estos acuerdos se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 12. Los acuerdos agropecuarios tienen por objeto fomentar y regular el comercio agropecuario intrarregional. Deben contemplar elementos de flexibilidad que tengan en cuenta las características socio-económicas de la producción de los países participantes. Estos acuerdos podrán estar referidos a productos específicos o a grupos de productos y podrán basarse en concesiones temporales, estacionales, por cupos o mixtas, o en contratos entre organismos estatales o paraestatales. Se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 13. Los acuerdos de promoción del comercio estarán referidos a materias no arancelarias y tenderán a promover las corrientes de comercio intrarregionales. Se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 14. Los países miembros podrán establecer, mediante las reglamentaciones correspondientes, normas específicas para la concertación de otras modalidades de acuerdos de alcance parcial.

A ese efecto, tomarán en consideración, entre otras materias, la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente.

Capítulo III

SISTEMA DE APOYO A LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO

Artículo 15. Los países miembros establecerán condiciones favorables para la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración económica, basándose en los principios de la no reciprocidad y de la cooperación comunitaria.

Artículo 16. Con el propósito de asegurarles un tratamiento preferencial efectivo, los países miembros establecerán la apertura de los mercados, así como concertarán programas y otras modalidades específicas de cooperación.

Artículo 17. Las acciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo se concretarán a través de acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance parcial. A fin de asegurar la eficacia de tales acuerdos, los países miembros deberán formalizar normas negociadas vinculadas con la preservación de las preferencias, la eliminación de las restricciones no arancelarias y la aplicación de cláusulas de salvaguardia en casos justificados.

Sección primera - Acuerdos de alcance regional.

Artículo 18. Los países miembros aprobarán sendas nóminas negociadas de productos preferentemente industriales, originarios de cada país de menor desarrollo económico relativo, para los cuales se acordará sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes aduaneros y demás restricciones por parte de todos los demás países de la Asociación. Los países miembros establecerán los procedimientos necesarios para lograr la ampliación progresiva de las respectivas nóminas de apertura, pudiendo realizar las negociaciones correspondientes cuando lo estimen conveniente. Asimismo, procurarán establecer mecanismos eficaces de compensación para los efectos negativos que incidan en el comercio intrarregional de los países de menor desarrollo económico relativo mediterráneos.

Sección segunda – Acuerdos de alcance parcial.

Artículo 19. Los acuerdos de alcance parcial que negocien los países de menor desarrollo económico relativo con los demás países miembros, se ajustarán, en lo que sea pertinente, a las disposiciones previstas en los artículos 8 y 9 del presente Tratado.

Artículo 20. A fin de promover una efectiva cooperación colectiva en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, los países miembros negociarán con cada uno de ellos Programas Especiales de Cooperación.

Artículo 21. Los países miembros podrán establecer programas y acciones de cooperación en las áreas de preinversión, financiamiento y tecnología, destinados fundamentalmente a prestar apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y, entre ellos, especialmente a los países mediterráneos, para facilitar el aprovechamiento de las desgravaciones arancelarias.

Artículo 22. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, podrán establecerse, dentro de los tratamientos a favor de los países de menor desarrollo económico relativo, acciones de cooperación colectiva y parcial, que contemplen mecanismos eficaces destinados a compensar la situación desventajosa que afrontan Bolivia y Paraguay por su mediterraneidad.

Siempre que en la preferencia arancelaria regional a que se refiere el artículo 5 del presente Tratado se adopten criterios de gradualidad en el tiempo, se procurarán preservar los márgenes otorgados en favor de los países mediterráneos, mediante desgravaciones acumulativas.

Asimismo, se procurarán establecer fórmulas de compensación tanto en la preferencia arancelaria regional, cuando ésta se profundice, como en los acuerdos de alcance regional y parcial.

Artículo 23. Los países miembros procurarán otorgar facilidades para el establecimiento en sus territorios de zonas, depósitos o puertos francos y otras facilidades administrativas de tránsito internacional, en favor de los países mediterráneos.

Capítulo IV

CONVERGENCIA Y COOPERACIÓN CON OTROS PAÍSES Y ÁREAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE AMÉRICA LATINA

Artículo 24. Los países miembros podrán establecer regímenes de asociación o de vinculación multilateral, que propicien la convergencia con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana. Los países miembros reglamentarán oportunamente las características que deberán tener dichos regímenes.

Artículo 25. Asimismo, los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección tercera del capítulo II del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias. Sin perjuicio de lo anterior, estos acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo;
- b) Cuando un país miembro incluya productos ya negociados en acuerdos parciales con otros países miembros, las concesiones que otorgue podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, en cuyo caso se realizarán consultas con los países miembros afectados con el fin de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias, salvo que en los acuerdos parciales respectivos se hayan pactado cláusulas de extensión automática o de renuncia a las preferencias incluidas en los acuerdos parciales a que se refiere el presente artículo; y
- c) Deberán ser apreciados multilateralmente por los países miembros en el seno del Comité a efectos de conocer el alcance de los acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos.

Capítulo V

COOPERACIÓN CON OTRAS ÁREAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Artículo 26. Los países miembros realizarán las acciones necesarias para establecer y desarrollar vínculos de solidaridad y cooperación con otras áreas de integración fuera de América Latina, mediante la participación de la Asociación en los programas que se realicen a nivel internacional en materia de cooperación horizontal, en ejecución de los principios normativos y compromisos asumidos en el contexto de la Declaración y Plan de Acción para la obtención de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El Comité dictará las medidas adecuadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos señalados.

Artículo 27. Asimismo, los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo o respectivas áreas de integración económica fuera de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección

tercera del capítulo II del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias.

Sin perjuicio de lo anterior, estos acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes en ellos, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo;
- b) Cuando se incluyan productos ya negociados con otros países miembros en acuerdos de alcance parcial, las concesiones que se otorguen no podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, y si lo fueran se extenderán automáticamente a esos países; y
- c) Deberá declararse su compatibilidad con los compromisos contraídos por los países miembros en el marco del presente Tratado y de acuerdo con los literales a) y b) del presente artículo.

Capítulo VI

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 28. Los órganos políticos de la Asociación son:

- a) El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (denominado en este Tratado “Consejo”);
- b) La Conferencia de Evaluación y Convergencia (denominada en este Tratado “Conferencia”); y
- c) El Comité de Representantes (denominado en este Tratado “Comité”).

Artículo 29. El órgano técnico de la Asociación es la Secretaría General (denominada en este Tratado “Secretaría”).

Artículo 30. El Consejo es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración económica.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar normas generales que tiendan al mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación, así como al desarrollo armónico del proceso de integración;
- b) Examinar el resultado de las tareas cumplidas por la Asociación;

- c) Adoptar medidas correctivas de alcance multilateral de acuerdo con las recomendaciones adoptadas por la Conferencia en los términos del artículo 33, literal a) del presente Tratado;
- d) Establecer las directivas a las cuales deberán ajustar sus labores los restantes órganos de la Asociación;
- e) Fijar las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales;
- f) Revisar y actualizar las normas básicas que regulen los acuerdos de convergencia y cooperación con otros países en desarrollo y las respectivas áreas de integración económica;
- g) Tomar conocimiento de los asuntos que le hayan sido elevados por los otros órganos políticos y resolverlos;
- h) Delegar en los restantes órganos políticos la facultad de tomar decisiones en materias específicas destinadas a permitir el mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación;
- i) Aceptar la adhesión de nuevos países miembros;
- j) Acordar enmiendas y adiciones al Tratado en los términos del artículo 61;
- k) Designar al Secretario General; y
- l) Establecer su propio Reglamento.

Artículo 31. El Consejo estará constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros. Sin embargo, cuando en algunos de éstos la competencia de los asuntos de integración estuviera asignada a un Ministro o Secretario de Estado distinto al de Relaciones Exteriores, los países miembros podrán estar representados en el Consejo, con plenos poderes, por el Ministro o el Secretario respectivo.

Artículo 32. El Consejo sesionará y tomará decisiones con la presencia de la totalidad de los países miembros.

El Consejo se reunirá por convocatoria del Comité.

Artículo 33. La Conferencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Examinar el funcionamiento del proceso de integración en todos sus aspectos, y la convergencia de los acuerdos de alcance parcial, a través de su multilateralización

progresiva, así como recomendar al Consejo la adopción de medidas correctivas de alcance multilateral;

- b) Promover acciones de mayor alcance en materia de integración económica;
- c) Efectuar revisiones periódicas de la aplicación de los tratamientos diferenciales, que tengan en cuenta no sólo la evolución de la estructura económica de los países y consecuentemente su grado de desarrollo, sino también el aprovechamiento efectivo que hayan realizado los países beneficiarios del tratamiento diferencial aplicado, así como de los procedimientos que busquen el perfeccionamiento en la aplicación de dichos tratamientos;
- d) Evaluar los resultados del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y adoptar medidas para su aplicación más efectiva;
- e) Realizar las negociaciones multilaterales para la fijación y profundización de la preferencia arancelaria regional;
- f) Propiciar la negociación y concertación de acuerdos de alcance regional en los que participen todos los países miembros y que se refieran a cualquier materia objeto del presente Tratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6;
- g) Cumplir con las tareas que le encomiende el Consejo;
- h) Encargar a la Secretaría los estudios que estime convenientes; e
- i) Aprobar su propio Reglamento.

Artículo 34. La Conferencia estará integrada por Plenipotenciarios de los países miembros.

La Conferencia se reunirá cada tres años en sesión ordinaria por convocatoria del Comité, y en las demás oportunidades en que éste la convoque en forma extraordinaria para tratar asuntos específicos de su competencia.

La Conferencia sesionará y tomará decisiones con la presencia de todos los países miembros.

Artículo 35. El Comité es el órgano permanente de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Promover la concertación de acuerdos de alcance regional, en los términos del artículo 6 del presente Tratado y, con ese fin, convocar reuniones gubernamentales por lo menos anualmente, con el objeto de:
 - I) Dar continuidad a las actividades del nuevo proceso de integración;

- II) Evaluar y orientar el funcionamiento del proceso;
 - III) Analizar y promover medidas para lograr mecanismos más avanzados de integración; y
 - IV) Empezar negociaciones sectoriales o multisectoriales con la participación de todos los países miembros, para concertar acuerdos de alcance regional, referidos básicamente a desgravaciones arancelarias;
- b) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Tratado y de todas sus normas complementarias;
 - c) Reglamentar el presente Tratado;
 - d) Cumplir con las tareas que le encomienden el Consejo y la Conferencia;
 - e) Aprobar el programa anual de trabajos de la Asociación y su presupuesto anual;
 - f) Fijar las contribuciones de los países miembros al presupuesto de la Asociación;
 - g) Aprobar, a propuesta del Secretario General, la estructura de la Secretaría;
 - h) Convocar al Consejo y a la Conferencia;
 - i) Representar a la Asociación ante terceros países;
 - j) Encomendar estudios a la Secretaría;
 - k) Formular recomendaciones al Consejo y a la Conferencia;
 - l) Presentar informes al Consejo acerca de sus actividades;
 - m) Proponer fórmulas para resolver las cuestiones planteadas por los países miembros, cuando fuera alegada la inobservancia de algunas de las normas o principios del presente Tratado;
 - n) Apremiar multilateralmente los acuerdos parciales que celebren los países en los términos del artículo 25 del presente Tratado;
 - ñ) Declarar la compatibilidad de los acuerdos parciales que celebren los países miembros en los términos del artículo 27 del presente Tratado;
 - o) Crear órganos auxiliares;
 - p) Aprobar su propio Reglamento; y
 - q) Atender los asuntos de interés común que no sean de la competencia de los otros órganos de la Asociación.

Artículo 36. El Comité estará constituido por un Representante Permanente de cada país miembro con derecho a un voto.

Cada Representante Permanente tendrá un Alterno.

Artículo 37. El Comité sesionará y adoptará resoluciones con la presencia de Representantes de dos tercios de los países miembros.

Artículo 38. La Secretaría será dirigida por un Secretario General y estará compuesta por personal técnico y administrativo.

El Secretario General ejercerá su cargo por un período de tres años y podrá ser reelegido por otro período igual.

El Secretario General se desempeñará en tal carácter con relación a todos los órganos políticos de la Asociación.

La Secretaría tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Formular propuestas a los órganos de la Asociación que corresponda, a través del Comité, orientadas a la mejor consecución de los objetivos y al cumplimiento de las funciones de la Asociación;
- b) Realizar los estudios necesarios para cumplir sus funciones técnicas y los que le fueren encomendados por el Consejo, la Conferencia y el Comité, y desarrollar las demás actividades previstas en el programa anual de trabajos;
- c) Realizar estudios y gestiones encaminadas a proponer a los países miembros, a través de sus Representaciones Permanentes, la concertación de acuerdos previstos por el presente Tratado dentro de las orientaciones fijadas por el Consejo y la Conferencia;
- d) Representar a la Asociación ante organismos y entidades internacionales de carácter económico con el objeto de tratar asuntos de interés común;
- e) Administrar el patrimonio de la Asociación y representarla, a ese efecto, en actos y contratos de derecho público y privado;
- f) Solicitar el asesoramiento técnico y la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;
- g) Proponer al Comité la creación de órganos auxiliares;
- h) Procesar y suministrar, en forma sistemática y actualizada, a los países miembros, las informaciones estadísticas y sobre regímenes de regulación del comercio exterior de los países miembros que faciliten la preparación y realización de negociaciones en los diversos mecanismos de la Asociación y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones;
- i) Analizar por iniciativa propia, para todos los países, o a pedido del Comité, el cumplimiento de los compromisos convenidos y evaluar las disposiciones legales de los países miembros que alteren directa o indirectamente las concesiones pactadas;

- j) Convocar las reuniones de los órganos auxiliares no gubernamentales y coordinar su funcionamiento;
- k) Realizar evaluaciones periódicas de la marcha del proceso de integración y mantener un seguimiento permanente de las actividades emprendidas por la Asociación y de los compromisos de los acuerdos logrados en el marco de la misma;
- l) Organizar y poner en funcionamiento una Unidad de Promoción Económica para los países de menor desarrollo económico relativo y realizar gestiones para la obtención de recursos técnicos y financieros, así como estudios y proyectos para el cumplimiento del programa de promoción. Elaborar, asimismo, un informe anual sobre el aprovechamiento efectuado del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo;
- m) Preparar el presupuesto de gastos de la Asociación, para su aprobación por el Comité, así como las ulteriores reformas que fueren necesarias;
- n) Preparar y presentar al Comité los proyectos de programas anuales de trabajo; ñ) Contratar, admitir y prescindir del personal técnico y administrativo, de acuerdo con las normas que reglamenten su estructura;
- o) Cumplir con lo solicitado por cualquiera de los órganos políticos de la Asociación; y
- p) Presentar anualmente al Comité un informe de los resultados de la aplicación del presente Tratado y de las disposiciones jurídicas que de él se deriven.

Artículo 39. El Secretario General será designado por el Consejo.

Artículo 40. En el desempeño de sus funciones, el titular del órgano técnico, así como el personal técnico y administrativo, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

Artículo 41. Los países miembros se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría o de sus expertos y consultores contratados, y a abstenerse de ejercer sobre ellos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 42. Se establecerán órganos auxiliares de consulta, asesoramiento y apoyo técnico. En particular, uno integrado por funcionarios responsables de la política de integración de los países miembros.

Se establecerán, asimismo, órganos auxiliares de carácter consultivo, integrados por representantes de los diversos sectores de la actividad económica de cada uno de los países miembros.

Artículo 43. El Consejo, la Conferencia y el Comité adoptarán sus decisiones con el voto afirmativo de dos tercios de los países miembros.

Se exceptúan de esta norma general las decisiones sobre las siguientes materias, las cuales se aprobarán con los dos tercios de votos afirmativos y sin que haya voto negativo:

- a) Enmiendas o adiciones al presente Tratado;
- b) Adopción de las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración;
- c) Adopción de las decisiones que formalicen el resultado de las negociaciones multilaterales para la fijación y profundización de la preferencia arancelaria regional;
- d) Adopción de las decisiones encaminadas a multilateralizar a nivel regional los acuerdos de alcance parcial;
- e) Aceptación de la adhesión de nuevos países miembros;
- f) Reglamentación de las normas del Tratado;
- g) Determinación de los porcentajes de contribuciones de los países miembros al presupuesto de la Asociación;
- h) Adopción de medidas correctivas que surjan de las evaluaciones de la marcha del proceso de integración;
- i) Autorización de un plazo menor de cinco años, respecto de obligaciones, en caso de denuncia del Tratado;
- j) Adopción de las directivas a las cuales deberán ajustar sus labores los órganos de la Asociación; y
- k) Fijación de las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales.

La abstención no significará voto negativo. La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención.

El Consejo podrá eliminar temas de esta lista de excepciones, con la aprobación de dos tercios de votos afirmativos y sin que haya voto negativo.

Capítulo VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 44. Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que los países miembros apliquen a productos originarios de o destinados a cualquier otro país miembro o no miembro, por decisiones o acuerdos que no estén previstos en el presente Tratado o en el Acuerdo de Cartagena, serán inmediata e incondicionalmente extendidos a los restantes países miembros.

Artículo 45. Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre países miembros o entre éstos y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo, regirán exclusivamente para los países que los suscriban o los hayan suscrito.

Artículo 46. En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un país miembro gozarán en el territorio de los demás países miembros de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos similares nacionales.

Los países miembros adoptarán las providencias que, de conformidad con sus respectivas Constituciones Nacionales, sean necesarias para dar cumplimiento a la disposición precedente.

Artículo 47. En el caso de productos incluidos en la preferencia arancelaria regional o en acuerdos de alcance regional o parcial, que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada país miembro tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro como resultado de las negociaciones respectivas.

Si un país miembro se considera perjudicado por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir al Comité con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

Artículo 48. Los capitales procedentes de los países miembros de la Asociación gozarán en el territorio de los otros países miembros de un tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país no miembro, sin perjuicio de las previsiones de los acuerdos que puedan celebrar en esta materia los países miembros, en los términos del presente Tratado.

Artículo 49. Los países miembros podrán establecer normas complementarias de política comercial que regulen, entre otras materias, la aplicación de restricciones no arancelarias, el régimen de origen, la adopción de cláusulas de salvaguardia, los regímenes de fomento a las exportaciones y el tráfico fronterizo.

Artículo 50. Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) Protección de la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares;
- d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

Artículo 51. Los productos importados o exportados por un país miembro gozarán de libertad de tránsito dentro del territorio de los demás países miembros y estarán sujetos exclusivamente al pago de las tasas normalmente aplicables a las prestaciones de servicios.

Capítulo VIII

PERSONALIDAD JURÍDICA, INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

Artículo 52. La Asociación gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

- a) Contratar;
- b) Adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
- c) Demandar en juicio; y
- d) Conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

Artículo 53. Los Representantes y demás funcionarios diplomáticos de los países miembros acreditados ante la Asociación, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación, gozarán en el territorio de los países miembros de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Los países miembros se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

Artículo 54. La personalidad jurídica de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, establecida por el Tratado de Montevideo suscrito el 18 de febrero de 1960 continuará, para todos sus efectos, en la Asociación Latinoamericana de Integración. Por lo tanto, desde el momento en que entre en vigencia el presente Tratado, los derechos y obligaciones de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponderán a la Asociación Latinoamericana de Integración.

Capítulo IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55. El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas ni éstas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

Artículo 56. El presente Tratado será ratificado por los países signatarios en el más breve plazo posible.

Artículo 57. El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer instrumento de ratificación con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen. Para los demás signatarios, entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueran depositadas las ratificaciones.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados signatarios la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 58. Después de su entrada en vigor el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten. La aceptación de la adhesión será adoptada por el Consejo.

El Tratado entrará en vigor para el país adherente treinta días después de la fecha de su admisión.

Los países adherentes deberán poner en vigencia en esa fecha los compromisos derivados de la preferencia arancelaria regional y de los acuerdos de alcance regional que se hubieran celebrado a la fecha de la adhesión.

Artículo 59. Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de los países signatarios con anterioridad a su entrada en vigor.

Artículo 60. Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de los países signatarios entre su firma y el momento en que lo ratifique. Para los países que adhieran con posterioridad como miembros de la Asociación, las disposiciones de este artículo se refieren a los convenios suscritos con anterioridad a su incorporación.

Cada país miembro tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con los objetivos del presente Tratado.

Artículo 61. Los países miembros podrán introducir enmiendas o adiciones al presente Tratado, las que deberán ser formalizadas en protocolos que entrarán en vigor cuando hayan sido ratificados por todos los países miembros y depositados los respectivos instrumentos, salvo que en ellos se estableciere otro criterio.

Artículo 62. El presente Tratado tendrá duración indefinida.

Artículo 63. El país miembro que desee desligarse del presente Tratado deberá comunicar tal intención a los demás países miembros en una de las sesiones del Comité, efectuando la entrega formal del documento de la denuncia ante dicho órgano un año después de realizada la referida comunicación. Formalizada la denuncia cesarán automáticamente, para el Gobierno denunciante, los derechos y obligaciones que correspondan a su condición de país miembro.

Sin perjuicio de lo anterior, los derechos y obligaciones emergentes de la preferencia arancelaria regional mantendrán su vigencia por cinco años más, salvo que en oportunidad de la denuncia los países miembros acuerden lo contrario. Este plazo se contará a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

En lo referente a los derechos y obligaciones emergentes de acuerdos de alcance regional y parcial, la situación del país miembro denunciante deberá ajustarse a las normas específicas que se hubieren fijado en cada acuerdo. De no existir estas previsiones se aplicará la disposición general del párrafo anterior del presente artículo.

Artículo 64. El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo 1980.

Capítulo X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 65. Hasta tanto todos los países signatarios hubieran ratificado el presente Tratado, a partir de su entrada en vigor por la ratificación de los primeros tres, se aplicarán a los países signatarios que no lo hubieran hecho aún, tanto en sus relaciones recíprocas como en las relaciones con los países signatarios ratificantes, las disposiciones de la estructura jurídica del Tratado de Montevideo de 18 de febrero de 1960, en lo que corresponda, y en particular las resoluciones adoptadas en la Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio celebrada el 12 de agosto de 1980.

Estas disposiciones no se continuarán aplicando a las relaciones entre los países signatarios que hubieran ratificado el presente Tratado y los que aún no lo hubieren hecho, a partir de un año de su entrada en vigor.

Artículo 66. Los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, establecidos por el Tratado de Montevideo de 18 de febrero de 1960, dejarán de existir a partir de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 67. Los países signatarios no ratificantes podrán participar en los órganos de la Asociación con voz y voto, si les fuera posible o fuese de su interés, hasta tanto se opere la ratificación o se venza el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 65.

Artículo 68. A los países signatarios que ratifiquen el presente Tratado después que éste haya entrado en vigor, les serán aplicables todas las disposiciones que hubieran aprobado hasta ese momento los órganos de la Asociación.

Artículo 69. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en su Reunión del 12 de agosto de 1980 se incorporarán al ordenamiento jurídico del presente Tratado una vez que éste entre en vigor.

HECHO en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos

textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copia debidamente autenticada del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina:

CARLOS WASHINGTON PASTOR

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

JAVIER CERRUTO CALDERÓN

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

RAMIRO SARAIVA GUERREIRO

Por el Gobierno de la República de Colombia:

DIEGO URIBE VARGAS

Por el Gobierno de la República de Chile:

RENÉ ROJAS GALDAMES

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

GERMÁNICO SALGADO

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

JORGE DE LA VEGA DOMÍNGUEZ

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

ALBERTO NOGUÉS

Por el Gobierno de la República del Perú:

JAVIER ARIAS STELLA

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

ADOLFO FOLLE MARTÍNEZ

6. EXPERTOS CONSULTADOS, EXPERTOS ENTREVISTADOS, FUENTES DE INTERNET Y REPOSITARIOS.

6.1 Expertos consultados.

LÓPEZ BUSTILLO, ADOLFO. Economista. Fue funcionario del Departamento de Programación de la Junta del Acuerdo de Cartagena y de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

MERCADO JARRÍN, EDGARDO. General de división del Ejército del Perú. Fue ministro de Relaciones Exteriores (1968-1972) y comandante general del Ejército, ministro de Guerra y presidente del Consejo de Ministros (1973-1975).

PRECIADO PINEDA, EDGAR. Economista. Fue funcionario del Departamento de Comercio de la Junta del Acuerdo de Cartagena y de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

6.2 Expertos entrevistados.

DÁVILA ANDRADE, OSWALDO. Economista (1962) y doctor en Economía (1967) por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, master en Economía por la Universidad Southern California (1965). Tomó parte en las negociaciones del Acuerdo de Cartagena en los años sesenta y después, en su implementación. Ejerció funciones en el ministerio de Industrias y Comercio, durante el gobierno de Osvaldo Hurtado, y desde 1971 hasta 1974, en la Junta del Acuerdo de Cartagena en el Programa de Cooperación Andina de Apoyo a Bolivia.

DE LA PUENTE RADBILL, JOSÉ CARLOS. Diplomático. Fue ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú (1976-1979) y ejerció el cargo de miembro de la Junta del Acuerdo de Cartagena (1979-1982). Fue rector de la Academia Diplomática del Perú de 2004 a 2006.

GARCÍA BELAUNDE, JOSÉ ANTONIO. Diplomático. Fue director-secretario de la Junta del Acuerdo de Cartagena, asesor del Secretario General de Comunidad Andina, director general de esta institución y ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

OPERTTI BADAN, DIDIER. Abogado y diplomático. Fue ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay (1998-2005). Se desempeñó como

Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), de 2005 a 2008. Fue presidente de la Asamblea General de la ONU de 1998 a 1999.

ROSALES RAMOS, FRANCISCO. Abogado. Participó en los años iniciales del proceso de integración andino. Se desempeñó en cargos importantes, como el de presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y director en la Corporación Andina de Fomento. 1998 a 1999.

SANGUINETTI, JULIO MARÍA. Abogado. Fue presidente de la República Oriental del Uruguay, de 1985 a 1990 y de 1995 a 2000.

VIDALES OVIEDO, ALFONSO. Abogado. Fue funcionario de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Junta del Acuerdo de Cartagena y de la Secretaría General de la Comunidad Andina. Participó en el equipo negociador de Colombia, en la Comisión Mixta.

6.3 Fuentes de internet.

Alianza del Pacífico (AP)

<https://alianzapacifico.net/>

Academia Diplomática del Perú (ADP)

<http://www.adp.edu.pe/>

Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

www.ftaa-alca.org

http://www.ftaa-alca.org/Summits_s.asp

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

www.aladi.org

Banco Central de Bolivia (BCB)

www.bcb.gov.bo

Banco Central de Chile (BCCH)

www.bcentral.cl

Banco Central del Ecuador (BCE)

www.bce.fin.ec

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

www.bcrp.gob.pe

<http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-anuales-historicos.html>

Banco Central de Venezuela (BCV)

www.bcv.org.ve

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

<https://www.iadb.org/es>

Banco Mundial (BM)

<https://www.bancomundial.org/>

Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (Bancomext)

<https://www.bancomext.com/>

Banco de la República de Colombia (BANREP)

www.banrep.gov.co

Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL)

<https://www.cepal.org/es>

Comunidad del Caribe y Mercado Común (CARICOM)

www.caricom.org

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

<http://celacinternational.org/celac-4/>

Congreso de la República del Perú (CRP)

<http://www.congreso.gob.pe/>

Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA)

<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=37&tipo=SA&title=consejo-consultivo-laboral-andino>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Venezuela (DANE)

www.dane.gov.co

Fondo Monetario Internacional (FMI)

<https://www.imf.org/external/spanish/index.htm>

Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA)

www.iirsa.org

Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (INE)

www.ine.gov.bo

Instituto Nacional de Estadísticas del Ecuador (INE)

www.inec.gov.ec

Instituto Nacional de Estadísticas e Informática del Perú (INEI)

www.inei.gob.pe

Justia Perú

<https://peru.justia.com/>

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

www.mercosur.org

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR)

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=50&Itemid=73

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (MEF)

<https://www.gob.pe/mef>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE)

<https://www.gob.pe/rree>

Oficina Central de Estadística e Informática de Venezuela (OCEI)

www.ocei.gov.ve

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<https://www.un.org/es/>

Organización de los Estados Americanos (OEA)

<http://www.oas.org/es/>

Organización Mundial del Comercio (OMC)

www.wto.org

Parlamento Andino (PA)

<https://parlamentoandino.org/>

Parlamento Europeo (PE)

<https://www.europarl.europa.eu/portal/es>

Programa de Fomento a las Exportaciones Chilenas (PROCHILE)

www.prochile.cl

Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN)

http://intranet.comunidadandina.org/IDocumentos/c_Newdocs.asp?GruDoc=07

<http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/moditrib.htm>

www.comunidadandina.org

Secretaría General del Sistema de Integración de Centro América (SICA)

www.sgsica.org

Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)

<https://www.segib.org/>

Sistema Económico Latinoamericano (SELA)

<http://www.sela.org/es/>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

<http://www.sunat.gob.pe/>

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN-NAFTA)

www.nafta-sec-alena.org

Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCAN)

<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=29&tipo=SA&title=tribunall-de-justicia-de-la-comunidad-andina>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/court-justice_es

Unión Europea (UE)

www.europa.eu.int

Universidad Andina Simón Bolívar (Sede Quito)

<https://www.uasb.edu.ec/>

Universidad Andina Simón Bolívar (Sedes Sucre-La Paz-Santa Cruz)

<https://www.uasb.edu.bo/>

6.4 Repositorios.

- Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Archivo del diario *El Comercio* de Quito.
- Archivo y Biblioteca de la Academia Diplomática del Perú.
- Archivo y Biblioteca del Congreso de la República del Perú.
- Biblioteca de la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito.
- Centro de Documentación de la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en Montevideo.
- Centro de Documentación de la Secretaría General de la Comunidad Andina en Lima.